

Los indeseables españoles

La gestión de los refugiados
en Francia (1936-1945)

JONAY PÉREZ RODRÍGUEZ



Memoria Democrática

|C|E|P|C|

LOS INDESEABLES ESPAÑOLES

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

CONSEJO EDITORIAL

Luis Aguiar de Luque
José Álvarez Junco
Manuel Aragón Reyes
Paloma Biglino Campos
Elías Díaz
Arantxa Elizondo Lopetegi
Ricardo García Cárcel
Raquel García Guijarro
Yolanda Gómez Sánchez
Pedro González-Trevijano
Carmen Iglesias
Francisco J. Laporta
Encarnación Lemús López
Julia Ortega Bernardo
Emilio Pajares Montolío
Benigno Pendás
Antonio Torres del Moral
Josep Maria Vallès i Casadevall

Colección: *Memoria Democrática*

Directora: ENCARNACIÓN LEMÚS LÓPEZ

CONSEJO ASESOR

Ana Aguado Higón
Gutmaro Gómez Bravo
Leyre Burguera Ameave

Jonay Pérez Rodríguez

Los indeseables españoles

La gestión de los refugiados
en Francia (1936-1945)

| CENTRO DE | ESTUDIOS | POLÍTICOS Y | CONSTITUCIONALES |

MADRID, 2022

El original de este libro ha sido evaluado anónimamente de manera favorable por especialistas sin vinculación con el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Catálogo general de publicaciones oficiales:

<https://cpage.mpr.gob.es/>

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático.

De esta edición, 2022:

© JONAY PÉREZ RODRÍGUEZ

© CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9

28071 Madrid

<http://www.cepc.gob.es>

Twitter: @cepcgob

NIPO CEPC EN PAPEL: 091-22-015-0

NIPO CEPC PDF: 091-22-016-6

ISBN CEPC EN PAPEL: 978-84-259-1936-7

ISBN CEPC PDF: 978-84-259-1935-0

Realización: Medianil Composición, S. L.

«Cruzada la frontera, los exiliados
ya no son dueños de su destino»

ÉMILE TEMIME¹

«Siendo los refugiados, por definición, olvidados,
caídos en las grietas de la historia, no existe ningún censo
que pueda tener realmente en cuenta a los civiles que,
desesperados, dominados por el pánico, atraviesan
fronteras en masa o vagan de un lugar a otro en las
situaciones de crisis»

MICHAEL MARRUS²

¹ TEMIME, É., «Le devenir de la migration de 1939», en: VILLEGAS, J-C. (coord.), *Plages d'exil. Les camps de refugies espagnols en France, 1939*, BDIC, París, 1989, p. 205.

² DREYFUS-ARMAND, G., *El exilio de los republicanos españoles en Francia. De la guerra civil a la muerte de Franco*, Crítica, Barcelona, 2000, p. 37.

Índice

LISTADO DE SIGLAS.....	13
Siglas de los archivos.....	15
INTRODUCCIÓN.....	17

PRIMERA PARTE LA III REPÚBLICA FRANCESA (1936-1940)

CAPÍTULO 1. LAS TRES PRIMERAS OLEADAS Y LOS CONCEPTOS DE <i>EXTRANJERO E INDESEABLE</i>	41
Los primeros desplazados de la guerra de España llegan al territorio francés.....	50
La psicosis ideológica en Francia.....	61
La segunda oleada: cae el Norte peninsular.....	68
La identificación de los extranjeros: <i>Le système Bertillon</i>	80
La tercera oleada: la ocupación del Alto Aragón.....	82
CAPÍTULO 2. LAS DOS ÚLTIMAS OLEADAS Y LA LEGISLACIÓN PARA LA CUESTIÓN ESPAÑOLA.....	97
La Retirada: el medio millón de españoles que puso en jaque al Gobierno francés.....	98
La situación en la frontera: desarme, tráfico de bienes y tipos peligrosos.....	106
Las primeras reacciones de la administración francesa.....	111
«La guerra ha terminado» y con ella la última oleada hacia Francia....	122
La primavera del 39: la antesala del cambio.....	125

Verano de 1939: el cambio definitivo para los extranjeros españoles...	127
Extranjeros. La identificación de los españoles desde la perspectiva local	137
CAPÍTULO 3. EL CASO ESPAÑOL EN EL MARCO DE LOS REFUGIADOS DEL PERIODO DE ENTREGUERRAS.....	149
El desarrollo histórico de los diferentes conceptos en el contexto francés.....	149
Los españoles frente al debate conceptual: ¿refugiados, exiliados o extranjeros?.....	172
CAPÍTULO 4. LA POLÍTICA DE CONTROL MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	189
La instauración de <i>la carte d'identité des étrangers</i>	189
La documentación de los españoles: entre el <i>récépissé</i> y el <i>laissez-passer</i>	194
El carnet B y el carnet B especial: el señalamiento de los peligrosos ...	206
CAPÍTULO 5. EL SISTEMA CONCENTRACIONARIO DE LA III REPÚBLICA FRANCESA.....	209
Los campos de concentración como una medida de control y de vigilancia	217
El otro lado de los campos: los asesinatos y el trauma de la guerra ...	236
El otro lado de los campos: las revueltas y la rebeldía	240
El otro lado de los campos: la reorganización política	242
El otro lado de los campos: la evasión.....	244
El otro lado de los campos: el trabajo como un elemento central	245
Collioure, Vernet y Rieucros: un régimen concentracionario especial.....	271
SEGUNDA PARTE	
EL RÉGIMEN DE VICHY (1940-1944)	
CAPÍTULO 6. LA CONSTITUCIÓN DE LA FRANCIA DE VICHY	291
Los meses posteriores al inicio de la guerra y la Batalla de Francia	291
La llegada al poder de Philippe Pétain, el héroe nacional	296
La Zona Ocupada.....	301

ÍNDICE

CAPÍTULO 7. LOS ESPAÑOLES BAJO EL COLABORACIONISMO FRANCÉS	307
La utilización de los extranjeros españoles en la economía nacional.....	310
La condición de refugiado político en <i>los rojos españoles</i>	320
CAPÍTULO 8. EL INICIO EN LA POLÍTICA DE COLABORACIÓN DE ESTADO	347
Las relaciones franco-españolas	347
Las relaciones hispano-alemanas.....	360
Las relaciones entre Franco-Hitler-Pétain	364
CAPÍTULO 9. DOS MANERAS DIFERENTES DE APLICAR LA POLÍTICA DE CONTROL Y DE EXCLUSIÓN	373
La documentación administrativa: <i>carte d'identité des étrangers, récépissé, laissez-passer</i>	373
El sistema concentracionario como un fenómeno de masas.....	379
CONCLUSIONES.....	391
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	407
Archivos consultados.....	407
Publicaciones periódicas.....	408
Fuentes secundarias	408
ÍNDICE DE CUADROS Y MAPAS	417

Listado de siglas

- ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AGE: Agrupación de Guerrilleros Españoles
ANFD: Alianza Nacional de Fuerzas Democráticas
BCIA: Bureau Chargé des Intérêts des Apatrides/Oficina Encargada de los Intereses de los Apátridas
BCRA: Bureau Central de Renseignement et d'Action/Oficina Central de Información y Acción
CGT: Confédération Générale du Travail/Confederación General del Trabajo
CIR: Comité Intergubernamental para los Refugiados
CPOIR: Commission Préparatoire de l'Organisation Internationale pour les Réfugiés/Comisión Preparatoria de la Organización Internacional para los Refugiados
CNT: Confederación Nacional del Trabajo
CNR: Conseil National de la Résistance/Consejo Nacional de la Resistencia
CTE: Compagnies de Travailleurs Étrangers/Compañías de Trabajadores Extranjeros
DGS: Dirección General de Seguridad
DGSN: Direction Générale de la Sûreté Nationale/Dirección General de Seguridad Nacional
FAFL: Forces Aériennes Françaises Libres/Fuerzas Aéreas Francesas Libres
FAI: Federación Anarquista Ibérica
FFC: Forces Françaises Combattantes/Fuerzas Francesas Combatientes
FFI: Forces Françaises de l'Intérieur/Fuerzas Francesas del Interior
FFL: Forces Françaises Libres/Fuerzas Francesas Libres
FIJL: Federación Ibérica de Jóvenes Libertarios
FNFL: Forces Navales Françaises Libres/Fuerzas Navales Francesas Libres
FTP: Francs-Tireurs et Partisans/Francotiradores y Partisanos

- GPRF: Gouvernement Provisoire de la République Française/Gobierno Provisional de la República Francesa
- GRM: Garde Républicaine Mobile/Guardia Móvil Republicana
- GTE: Groupes de Travailleurs Étrangers/Grupos de Trabajadores Extranjeros
- JARE: Junta de Auxilio a los Republicanos Españoles
- MBF: Militärbefehlshaber in Frankreich/Mando Militar de Francia
- MOI: Main d'Oeuvre Immigrée/Mano de Obra Inmigrante
- MLE: Movimiento Libertario Español
- OCRE: Office Central des Réfugiés Espagnols/Oficina Central para los Refugiados Españoles
- Ofpra: Office Français pour la Protection des Réfugiés et des Apatrides/Oficina Francesa para la Protección de los Refugiados y de los Apátridas
- OIR: Organisation Internationale pour les Réfugiés/Organización Internacional para los Refugiados
- ONAC-VG: Oficina Nacional de Antiguos Combatientes y Víctimas de Guerra
- ONU: Organización de las Naciones Unidas
- ONI: Office National d'Immigration/Oficina Nacional de Inmigración
- PCE: Partido Comunista de España
- PCF: Parti Communiste Français/Partido Comunista Francés
- PNV: Partido Nacionalista Vasco
- POUM: Partido Obrero de Unificación Marxista
- PSOE: Partido Socialista Obrero Español
- PSOP: Parti Socialiste Ouvrier et Paysan/Partido Socialista Obrero y Campesino
- PSUC: Partido Socialista Unificado de Cataluña
- PQJ: Police aux Questions Juives/Policía de las Cuestiones Judías
- SDN: Sociedad de Naciones
- SERE: Servicio de Evacuación de Refugiados Españoles o Servicio de Emigración de los Republicanos Españoles
- SFIO: Section Française de l'Internationale Ouvrière/Sección Francesa de la Internacional Obrera
- SIA: Sección Internacional Antifascista
- SIAEM: Servicio de Información del Alto Estado Mayor
- SIM: Servicio de Información Militar de la República española
- SIPM: Servicio de Información y Policía Militar del Gobierno franquista
- SNCF: Société Nationale des Chemins de Fer Français/Sociedad Nacional de Trenes Franceses
- SPAC: Service de Police Anticomunisme/Servicio de Policía Anticomunista
- SSS: Service des Sociétés Secrètes/Sevicios de las Sociedades Secretas

LISTADO DE SIGLAS

- STO: Service du Travail Obligatoire/Servicio de Trabajo Obligatorio
RMVE: Régiments de Marche de Volontaires Étrangers/Regimientos de
Marcha de Voluntarios Extranjeros
RSHA: Das Reichssicherheitshauptamt/Oficina Central de Seguridad
del Reich
UGT: Unión General de Trabajadores
UNE: Unión Nacional Española

Siglas de los archivos

- AD64: Archives Départementales des Basses-Pyrénées
AD65: Archives Départementales des Hautes-Pyrénées
AD31: Archives Départementales de la Haute-Garonne
AD09: Archives Départementales de l'Ariège
AD66: Archives Départementales des Pyrénées-Orientales
AD33: Archives Départementales de la Gironde
AD82: Archives Départementales du Tarn-et-Garonne
AD13: Archives Nationales d'Outre-Mer
AGA: Archivo General de la Administración
AHPCE: Archivo Histórico del Partido Comunista de España
AN: Archives Nationales (sede Pierrefitte-sur-Seine)

Introducción

La Guerra Civil española iba a generar, sin ninguna duda, el mayor número de ciudadanos españoles en el territorio francés. Sin embargo, la presencia de población española del otro lado de los Pirineos no era nueva. Durante el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX cientos de españoles decidieron emigrar a Francia en busca de mejores condiciones de vida, dando consigo el comienzo de una inmigración sostenida en el tiempo. En el año 1880 fueron contabilizados 62 000 españoles y cinco años más tarde 78 000 españoles. Luego, el censo de 1901 registró la existencia de 80 425 españoles tanto en la Francia metropolitana como en los territorios del norte de África (Argelia, Marruecos y Túnez). En los siguientes años esta cifra no descendió, sino todo lo contrario continuó creciendo exponencialmente.¹

El principal factor para la emigración de todos estos individuos se centró en el económico, de ahí que se les pueda considerar como emigrantes económicos. Además, estos formaron una numerosa comunidad española alrededor de los departamentos fronterizos. De modo que los españoles que vivieron en Francia antes de 1914 eran mayoritariamente jornaleros que trabajaban en los departamentos del sureste (departamento del Hérault, de los Pirineos Orientales o incluso del Aude) o también trabajadores de la industria en los departamentos del suroeste, principalmente en la zona de Burdeos, donde los puertos hicieron de efecto llamada.² Igualmente se pudo constatar la presencia de españoles en las afueras de las ciudades de París, de Marsella o de Lyon, donde se encontraban las fábricas químicas, de la metalurgia y de la siderurgia que tam-

¹ VARGAS, B.; DEBORD, D., *Les espagnols en France. Une vie au-delà des Pyrénées*, Les éditions de l'attribut, Toulouse, 2010, p. 11.

² LILLO, N., «La emigración española a Francia a lo largo del siglo XX. Entre la perfecta integración y el retorno», en: s.a., *Un siglo de inmigración española en Francia*, Edita Grupo de Comunicación Galicia en el Mundo, S. L., Colección: Crónicas de la emigración, Vigo, 2009, p. 11.

bién llamaron la atención de los españoles que deseaban unas mejores condiciones. Aunque en menor proporción que en las ciudades del sur.

Muchos de estos españoles volvieron a España después del final de la primera contienda mundial, pero algunos de ellos regresaron de nuevo a Francia tras ver que las condiciones en el campo español no habían mejorado. Por otra parte, pocos individuos fueron los que se asentaron en Francia, entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX, debido a cuestiones políticas. En todo caso, se podrían mencionar a los jóvenes que rechazaron el servicio militar o incluso a aquellos que decidieron negarse a participar en la guerra de Marruecos. Sin olvidar a los anarquistas de la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) que huyeron de España hacia territorio francés después de la Semana Trágica de Barcelona del año 1909.³ Sea como sea, estos tomaron la decisión de emigrar a Francia, aunque también lo hicieron a América Latina.

Con la llegada de la Primera Guerra Mundial y su consiguiente posguerra, la población español en Francia pasó de los 106 000 a los 255 000 individuos, entre los censos de 1911 y de 1921.⁴ Y solo entre los años 1914 y 1918 alrededor de 250 000 españoles cruzaron la frontera para trabajar en la agricultura y en la industria francesa.⁵ Las mejores condiciones de vida, pero sobre todo la necesidad de mano de obra por parte de Francia sirvió de efecto llamada para que los españoles tomaran la iniciativa de emigrar. Además de esta necesidad, cuyo objetivo era suplir las carencias de los sectores deficitarios, la otra estrategia se centró en la idea de repoblar el país. Dos lógicas que, según Danièle Lochak, fueron los ejes fundamentales de la política migratoria francesa para esos años.⁶ Al mismo tiempo, esta tendencia fue posible, ya que para el emigrante español América Latina comenzó a dejar de ser un destino preferente, como consecuencia del incremento de los billetes, de los peligros en la navegación (debido a los combates marítimos) y también a las propias dificultades económicas de los países americanos.⁷

³ LILLO, *op. cit.*, nota 2, p. 13.

⁴ LILLO, N., «La emigración española a Francia a lo largo del siglo XX: entre la perfecta integración y el retorno», en: ALTED, A.; ASENJO, A. (coord.), *De la España que emigra a la España que acoge*, Editorial Fundación Francisco Largo Caballero, Madrid, 2006, p. 277.

⁵ VARGAS, *op. cit.*, nota 1, p. 13.

⁶ LOCHAK, D., *Étrangers: de quel droit?*, Presses Universitaires de France, París, 1985, pp. 141-204.

⁷ NIÑO RODRÍGUEZ, A., «Políticas de asimilación y de preservación de la nacionalidad de los emigrantes. Españoles en Francia, 1900-1936», en: *Hispania*, 211, 2002, pp. 433-482, esp. p. 438.

A lo largo de la década de los años veinte la presencia española en Francia continuó aumentando con las reagrupaciones familiares o a partir del sistema clásico, mediante el cual, alguien que ya se encontraba instalado en el territorio traía al resto de su familia, a sus amigos o incluso a algún pariente. Este tipo de desplazamiento se ajustaba a la emigración económica y a la idea de volver a su tierra después de ahorrar una cuantía suficiente de dinero.

En cuanto al mercado de trabajo, este abrió sus puertas a la inmigración, al mismo tiempo que se relajaron los controles estatales,⁸ puesto que los estragos de la guerra habían causado casi 1 400 000 muertos (el 17,6% de los movilizados y el 10,5% de la población activa masculina) y casi la misma cantidad de mutilados con una invalidez permanente.⁹ En consecuencia, la agricultura y la industria fueron los dos sectores franceses que más población perdieron. Mientras que la agricultura alcanzó el porcentaje del 9,9% de población activa (538 000 individuos de un sector que movilizaba a 5 400 000 individuos en 1913), la industria había perdido a un 8,7% de los trabajadores (415 000 individuos sobre una población activa de 4 730 000 individuos en 1913). A su vez, la agricultura sumó a 161 200 mutilados y la industria a 123 300 hombres mutilados.¹⁰ En los datos sobre la agricultura no hay que perder de vista que la escasez de mano de obra en el campo también fue consecuencia del éxodo rural. De hecho, desde 1919 hasta 1931 el mundo rural perdió a 950 000 individuos.¹¹

Para facilitar el reclutamiento en territorio francés se creó, durante la guerra, la Office National de la Main d'Oeuvre Agricole con el objetivo de reclutar trabajadores. Luego, en los años veinte, se abrieron diferentes sedes en el sur francés (Perpiñán, Marigac y Hendaya) con el fin de recibir a los españoles deseosos de trabajar. También en esta misma década, en 1924, se creó desde el ámbito privado la Société Générale d'Immigration encargada de la selección, de la contratación y del traslado de los trabajadores extranjeros hacia determinados sectores, como la industria metalúrgica, la minería, la agricultura, etc., cuyo fin era establecer una inmigración organizada hacia Francia desde diferentes países, entre

⁸ HAROUNI, R., «Le débat autour du statut des étrangers dans les années 1930», en: *Le Mouvement Social*, 188, 1999, pp. 61-76, esp. p. 61.

⁹ SCHOR, R., *L'opinion française et les étrangers, 1919-1939*, Publications de la Sorbonne, París, 1985, p. 28.

¹⁰ *Ibid.*, p. 29.

¹¹ *Ibid.*, p. 30.

los que se encontraban Polonia, Rumanía, Checoslovaquia, Yugoslavia, Bélgica, Italia, Grecia, Austria, Lituania, Noruega, Suecia o Suiza. Incluso el Estado francés firmó con determinados países (Italia, Bélgica, Polonia y Checoslovaquia) diferentes convenios con el fin de incorporar a trabajadores extranjeros.¹² La selección de los candidatos se apoyaba en un cuestionario y en un examen físico que, en caso positivo, implicaba que el trabajador fuese despiojado y vacunado contra la viruela. Luego sería trasladado al lugar de trabajo con la documentación necesaria, entre la que se encontraba el contrato de trabajo. Así se pudo llevar a cabo el reclutamiento de extranjeros gracias a la labor de este organismo que asumió las competencias estatales, aunque hasta cierto punto también colaboró con la administración francesa. En cuanto al número de reclutamientos efectuados por la Société Générale d'Immigration se estima que, entre los años 1924 y 1930, unos 400 000 extranjeros fueron puestos a disposición de la economía nacional francesa.¹³

Al tener en cuenta el número de españoles, estos representaron en Francia siempre la tercera nacionalidad extranjera en los censos de 1921, 1926, 1931 y 1936. En los dos primeros censos estaban por detrás de los italianos y de los belgas y en los dos últimos por detrás de los italianos y de los polacos. En cuanto al número concreto de españoles, los datos son los siguientes: en el año 1921 se registraron 254 980 españoles; en 1926, 322 590 españoles; en 1931, 351 864 españoles, y en el año 1936, 253 599 españoles censados solamente en el territorio metropolitano.¹⁴ Igualmente hay que señalar que los valores numéricos de los años treinta no tuvieron en cuenta a los 140 300 españoles naturalizados, casados con un individuo de nacionalidad francesa o que habían nacido en el territorio francés.¹⁵

Después de los datos censales de las tres primeras décadas, hubo que esperar al año 1946 para obtener el siguiente registro poblacional. En este censo, el número de españoles registrados en el territorio metropolitano fue de 302 201 españoles, de entre los cuales, un tercio del total de esta colonia eran refugiados políticos españoles de la Guerra

¹² DÁVILA VALDÉS, C., *Refugiados españoles en Francia y México. Un estudio comparativo 1939-1952*, El Colegio de México, México, 2012, p. 32.

¹³ WEIL, P., «La politique française d'immigration», en: *Pouvoirs*, 47, 1988, pp. 45-60, esp. p. 47.

¹⁴ NIÑO RODRÍGUEZ, *op. cit.*, nota 7, p. 438.

¹⁵ LILLO, N., «La emigración española a Francia a lo largo del siglo xx: una historia que queda por profundizar», en: *Migraciones y Exilios*, 7, 2006, pp. 159-180, esp. p. 160.

Civil.¹⁶ Fuera de cualquier cómputo se encontraban los extranjeros que consiguieron vivir de manera irregular o clandestinamente en el territorio francés. Un número difícil de calcular.

Desde el punto de vista del motivo de la emigración, los españoles que dieron el salto siguieron siendo emigrantes económicos. Aunque estos se mezclaron con los refugiados políticos incapaces de vivir en paz no solo bajo los gobiernos de la Restauración y de Alfonso XIII, sino también bajo la dictadura de Miguel Primo de Rivera.¹⁷ En su mayoría todos estos españoles residieron en el sureste y en el suroeste de la Francia metropolitana, aunque también se tuvo constancia de españoles en las posiciones norteafricanas, principalmente en Argelia (territorio francés constituido por tres departamentos (Orán, Argel y Constantina) y bajo el control del Gobernador General de Argelia). Los datos precisos para este territorio norteafricano fueron, según cada uno de los censos: 135 150 españoles en 1911; 144 328 españoles en 1921; 135 032 españoles en 1926; 109 821 españoles en 1931, y 92 290 españoles censados en 1935.¹⁸ Estos datos no tenían nada que ver con los españoles presentes en el Marruecos francés que el censo del año 1921 registró a solo 14 114 españoles.¹⁹

De regreso al continental, en el año 1926 las tres cuartas partes de los 322 590 españoles establecidos en Francia vivían al sur del río Loira. De ese modo, los departamentos del Hérault, de los Pirineos Orientales y del Aude contaban con unos 100 000 españoles, es decir, con el 30 % del total.²⁰ Incluso la ciudad de Perpiñán llegó a contar con un 25,6 % de

¹⁶ DELGADO GÓMEZ-ESCALONILLA, L.; NIÑO RODRÍGUEZ, A., «Emigración, enseñanza y nacionalidad en las relaciones hispano-francesas», en: *Historia Contemporánea*, 10, 1993, pp. 51-104, esp. p. 56.

¹⁷ Yves Denéchère estudia las oleadas hacia el territorio francés de los años 1923, 1931 y 1934 y señala que Francia aplicó el derecho de asilo tanto a los republicanos de 1923 y de 1934 como a los monárquicos de 1931. Sin embargo, las autoridades francesas ejercieron una vigilancia más estricta de las actividades de los exiliados republicanos especialmente después del año 1934. Asimismo, asegura que las condiciones de acogida de los refugiados políticos españoles fueron selectivas, independientemente de la mayoría política en el poder. DENÉCHÈRE, Y., «L'inégalité de traitement des réfugiés politiques en France», en: *Annales de Bretagne et des Pays de l'Ouest*, 108-3, 2001, pp. 117-134. También se puede consultar para esta cuestión DENÉCHÈRE, Y., *La politique espagnole de la France de 1931 a 1936. Une pratique française de rapports inégaux*, L'Harmattan, París, 1999.

¹⁸ DELGADO GÓMEZ-ESCALONILLA, *loc. cit.*, nota 16, p. 59.

¹⁹ *Ibid.*, p. 60.

²⁰ LILLO, *op. cit.*, nota 4, p. 278.

españoles en el año 1936.²¹ El importante número de españoles en estos departamentos no era fruto del azar, sino más bien iba a responder a una lógica concreta, ya que estos tres departamentos eran las zonas vinícolas por excelencia, donde eran reclutados tradicionalmente los españoles. De nuevo se iba a repetir la misma tendencia que situaba a los españoles en estos departamentos y en un mismo sector.

Al mismo tiempo, esta política migratoria de los años veinte facilitó el acceso a la nacionalidad francesa, siendo mucho más fácil, ya que el cómputo de los años para poder acceder a esta pasó de los diez a los tres años seguidos de residencia, según la ley del año 1927. Asimismo, para acceder a la nacionalización bastaba con un año de matrimonio, en el caso de los individuos que se habían casado con una persona de nacionalidad francesa. Sin ninguna duda, este iba a ser un recurso utilizado por la población extranjera, cuyo objetivo fuese disfrutar de los mismos derechos que los ciudadanos nacionales.

Con el cambio de década, en el año 1931, alrededor del 30% de los trabajadores españoles, es decir, unos 55 000 individuos se dedicaban al campo y, principalmente, se situaban en el sur de Francia.²² Con ello se dio la paradoja de que algunos consiguieron ahorrar lo suficiente como para comprar tierras: «En 1938 había 17 000 propietarios agrícolas españoles en Francia, de los cuales 5000 vivían en los Pirineos Orientales».²³

En este contexto no hay que perder de vista que el jornalero español contaba con una valoración positiva y además era reconocido tanto por su trabajo como por soportar unas condiciones laborales que eran rechazadas por la población local. De hecho, siempre se olvida que mayoritariamente los españoles ocuparon los puestos más rudimentarios, peor remunerados y con una mayor carga de esfuerzo físico. Por ejemplo, las largas jornadas de los españoles en la agricultura fueron un claro ejemplo de las duras condiciones laborales. Aunque aquellos españoles que accedieron al sector de la industria también padecieron la dureza de las condiciones.²⁴

Sobre esta cuestión Käthe Schirmacher, en una investigación hecha sobre los trabajadores extranjeros en París durante las primeras décadas del siglo XX, concluye que «todos los trabajos difíciles en París [...] son

²¹ LILLO, *op. cit.*, nota 2, p. 14.

²² *Ibid.*, p. 15.

²³ LILLO, *op. cit.*, nota 4, p. 278.

²⁴ VARGAS, *op. cit.*, nota 1, p. 12.

hechos por los extranjeros».²⁵ Este fenómeno lo ha justificado a raíz del «cambio de la cultura general, intelectual y moral de la clase obrera francesa, [lo que] ha provocado una desvalorización del trabajo manual».²⁶ De modo que las clases populares accedieron a los niveles superiores de la sociedad, dejando libre los estratos sociales inferiores a la población extranjera. A esto hay que añadirle la variable económica o salarial, es decir, la posibilidad de ofrecer salarios más bajos a los extranjeros.

Sea como sea, Danièle Lochak plantea que el extranjero, independientemente de la época en la que se estudie, se vincula a dos condiciones: a la precariedad y a la discriminación.²⁷ Aunque una diferencia se vislumbra, dentro de la categoría de los extranjeros, entre los migrantes económicos y los refugiados. Según Gérard Noiriel: «En general, los inmigrantes económicos se benefician, a lo largo, ellos o sus hijos, de un verdadero ascenso social [Al contrario,] los refugiados son a menudo víctimas de una pérdida de categoría en relación a su situación anterior».²⁸

Paralelamente, Ralph Schor cuando traza los perfiles de los extranjeros en Francia entre los años 1919-1939 describe cómo la opinión pública francesa juzgó a los españoles, desde el punto de vista profesional, como inferiores a los italianos, aunque se destacaba «la sobriedad legendaria» que se sumaba a una docilidad muy elevada. Además, también se apuntaba que, «[a los españoles] le faltaba a menudo competencia, iniciativa y se revelaban especialmente aptos para los trabajos duros».²⁹ Igualmente, este historiador admite que la inestabilidad, la indolencia y el hábito de la siesta eran denunciados como actitudes reprochables entre los españoles. Incluso Schor, parafraseando al demógrafo Georges Mauco, admite que los españoles «ignoran las reglas más elementales de higiene [...]».³⁰

Al continuar analizando los datos del año 1931, el 44% de los trabajadores españoles, es decir, unos 85 000 individuos trabajaban en la in-

²⁵ NOIRIEL, G., *Immigration, antisémitisme et racisme en France (XIX-XX siècle). Discours publics, humiliations privées*, Fayard, París, 2007, p. 141.

²⁶ *Ibid.*, p. 141.

²⁷ LOCHAK, *op. cit.*, nota 6, pp. 73-108.

²⁸ El autor utiliza el término *déclassement* para hacer referencia a esa pérdida de categoría. NOIRIEL, G., *Population, immigration et identité nationale en France XIX-XX siècle*, Hachette, París, 1992, p. 76.

²⁹ SCHOR, *op. cit.*, nota 9, p. 142.

³⁰ *Ibid.*, p. 142.

dustria y el 10% de los trabajadores españoles, o sea, uno 19 000 individuos trabajaban en la construcción, principalmente en los departamentos más industrializados, como eran los del Sena, Ródano, Isère o Bocas del Ródano. «De estos, solo el 25% de los obreros industriales españoles tenían una cualificación, contra el 75% de los obreros franceses». ³¹ Así pues, estos datos demuestran la escasa cualificación de la mano de obra española que podría vincularse con el alto índice de analfabetismo existente.

Una de las señas de identidad de los españoles era que, allí donde se asentaban, se reagrupaban en barrios formando pequeñas comunidades españolas como la Pequeña España en Saint-Denis (París) o el barrio de Saint Michel en Burdeos, en las que vivían las familias españolas. Estas estaban formadas por varios miembros, tal y como lo demostró la encuesta del año 1930 hecha con una muestra de 18 000 familias francesas y 18 000 familias extranjeras. Como resultado se obtuvo que «los españoles eran los extranjeros que tenían más hijos con una media de 2,6 por pareja, por delante de los polacos (2,5), de los italianos (2,3) y... de los franceses (1,9)». ³²

A pesar del buen estado de la economía francesa, el Crack del 29 y la crisis económica mundial hicieron su aparición en Francia a partir del año 1931. La política de puertas abiertas hacia la mano de obra extranjera comenzó a cerrarse y además se establecieron unas determinadas medidas excluyentes. De hecho, para proteger la mano de obra francesa se promulgaron un conjunto de leyes que limitaron el acceso al mercado de trabajo de los extranjeros, mediante el establecimiento de cuotas. Esta legislación tuvo su origen en la Ley de 10 de agosto de 1932. Con ella se definieron las cuotas en determinadas empresas privadas, así como entre los trabajadores industriales. Luego, en el año 1935, se fijaron las cuotas entre los artesanos y en el año 1938 entre los comerciantes, gracias a diferentes decretos. Del mismo modo, en el año 1933 se limitó el ejercicio de la medicina y de la cirugía dental a los franceses, a través de la Ley Armbruster del 21 de abril de 1933, y finalmente el Decreto de 28 de agosto de 1937 obligó a los empresarios a pagar una suma de veinte francos por cada uno de los extranjeros que solicitaba entrar en Francia. Fuera de este sistema de cuotas se había quedado la agricultura, un importante sector con una fuerte carencia de mano de obra. Así pues, la

³¹ LILLO, *op. cit.*, nota 4, p. 279.

³² LILLO, *op. cit.*, nota 2, p. 17.

legislación se convirtió en un instrumento para limitar la presencia extranjera y, sobre todo, para evitar la competencia con los trabajadores nacionales. Incluso la Ley de 11 de agosto de 1926, en vigor durante la década de los años treinta, permitió, según el ministro de Trabajo:

Defender eficazmente a nuestros trabajadores nacionales contra la competencia de los trabajadores extranjeros, esos [individuos] deben solo ser autorizados en principio a ocupar un empleo en la medida en que la mano de obra francesa cualificada no pueda ser encontrada para este empleo.³³

Este conjunto legislativo redujo considerablemente el reclutamiento de los trabajadores extranjeros. De modo que, si en el año 1930 se habían reclutado a unos 85 200 trabajadores, en el año 1934 solo se reclutaron a unos 7800 trabajadores que fueron dirigidos principalmente a la agricultura.³⁴ Por otra parte, se ordenaron los despidos de los trabajadores temporales casi invisibles en el mercado de trabajo. Según un informe parlamentario entre enero de 1931 y febrero de 1932 unos 450 000 trabajadores extranjeros abandonaron el territorio francés a partir de esta política para echar a los trabajadores más frágiles.³⁵ Solamente aquellos extranjeros tradicionalmente arraigados en Francia y que constituían las nacionalidades más numerosas consiguieron permanecer en Francia.

En definitiva, al comienzo de los años treinta se produjo lo que Gérard Noiriel llamó el paso de *l'immigration choisie* a *l'immigration jetable* que permitió atenuar las consecuencias de la crisis económica.³⁶ Una inmigración que, tras la Primera Guerra Mundial, había sido elegida, seleccionada y acogida mediante procesos de integración y después, con la llegada de la crisis económica, esta inmigración había pasado a ser innecesaria y expulsable del territorio. Con esta política el Estado tomó, por primera vez, el control tanto sobre la llegada de los inmigrantes

³³ Es necesario aclararle al lector que todos los documentos de los archivos franceses utilizados son una traducción de los originales en francés. Sin embargo, en caso de que se quiera consultar el original, la información que se facilita va a permitir su localización en los archivos. A continuación, se presenta un ejemplo: AD65. Serie M. 4M 183. Nota informativa del Ministerio del Trabajo del 4 de junio de 1938. Para completar la normativa laboral se recomienda el artículo de Pierre Guillaume en el que se traza el desarrollo de la legislación relativa al mercado de trabajo, relacionándola con la inmigración. GUILLAUME, P., «Du bon usage des immigrés en temps de crise et de guerre, 1932-1940», en: *Vingtième Siècle*, 7, 1985, pp. 117-126.

³⁴ NOIRIEL, *op. cit.*, nota 25, p. 361.

³⁵ *Ibid.*, p. 362.

³⁶ *Ibid.*, p. 379. [El paso de la inmigración elegida a la inmigración desechable].

como sobre la salida de estos, incluyendo por supuesto a los refugiados. Este cambio de política rompió directamente con la tendencia que desde los años veinte se estaba registrando en Francia. El fenómeno migratorio adquirió tanta importancia que, en el año 1930, Francia era el país que tenía una mayor tasa de extranjeros: 515 por cada 100 000 habitantes, superando los 492 por cada 100 000 habitantes de los Estados Unidos de América.³⁷

En este contexto de crisis económica y de control del mercado de trabajo francés, los discursos xenófobos enfocaron a los extranjeros para identificarlos como una amenaza y, ante todo, como una población indeseable. Una actitud que resurgía más que nunca en tiempos de crisis. De hecho, las palabras de Henri Bonnet, director de la oficina central de la mano de obra agrícola, definen muy bien la situación que se vivía: «Una verdadera ola de xenofobia parece barrer Francia».³⁸ Sin embargo, este comportamiento no solamente estaba representada por las élites y por los sectores más derechistas, sino también por la gente de a pie. Incluso se creó en el año 1935 el Centre d'Étude du Problème des Étrangers en France, situado en la École Normale Supérieure, cuyo objetivo era «reunir toda la documentación precisa concerniente al problema de los extranjeros en Francia, y especialmente los resultados de encuestas objetivas y llevadas a cabo científicamente».³⁹ Con esta iniciativa parecía que los intelectuales también veían en la inmigración un verdadero problema.

De ese modo, los extranjeros se colaron en todas las conversaciones para ser vistos como los responsables de la subida del desempleo y como los principales elementos de competencia en el frágil mercado laboral. Incluso la indignación era manifiesta entre aquellos desempleados nacionales que veían atónitos como los extranjeros trabajaban mientras ellos habían sido despedidos. Para contrarrestar esta visión sobre los extranjeros, desde los sectores más progresistas se esforzaron en identificar y en buscar pruebas que permitiesen exonerar a los inmigrantes. Para ellos, «todo el mal venía del sistema capitalista, de la anarquía de la producción, de la búsqueda desordenada de los beneficios».⁴⁰ Asimismo, una prueba irrefutable era que aquellos países que no recibían inmigrantes,

³⁷ WEIL, P. , *La France et ses étrangers. L'aventure d'une politique de l'immigration de 1938 à nos jours*, Gallimard, París, 2004, p. 23.

³⁸ SCHOR, *op. cit.*, nota 9, p. 556.

³⁹ NIÑO RODRÍGUEZ, *op. cit.*, nota 7, p. 481.

⁴⁰ SCHOR, *op. cit.*, nota 9, p. 572.

como Alemania, Inglaterra, Italia o España tenían millones de desempleados. Por lo tanto, el problema no eran los extranjeros sino el sistema y la manera de gestionarlo. Junto a estos vaivenes xenófobos de los años treinta, Ralph Schor incluye, como otro elemento a tener en cuenta, el chovinismo francés.⁴¹

Con el cambio de política y con las consecuencias de la crisis económica, entre 1931 y 1936, el número de españoles censados en territorio francés pasó de los 351 864 a los 253 599 individuos, según los datos censales para el territorio metropolitano. Un descenso pronunciado que también afectó al resto de nacionalidades extranjeras residentes en Francia. Además, para entender el descenso de la población española en Francia, hay que prestar atención a tres elementos. En primer lugar, las pocas posibilidades laborales tras el estallido de la crisis económica en Francia. En segundo lugar, la proclamación de la Segunda República española y las primeras medidas emprendidas hicieron de efecto llamada. Con ello también se propició «el retorno de republicanos, socialistas y anarquistas que se habían exiliado en la década de 1920».⁴² En tercer lugar, estaban aquellos que regresaron a España tras el inicio de la Guerra Civil con el objetivo de participar directamente en la contienda.

Una última variable para entender el marco francés de la década de los años treinta se sitúa en la conflictividad interna que también existió en el territorio francés. De hecho, los enfrentamientos entre la extrema derecha y la extrema izquierda avivaron aún más las calles. Incluso llegó a aparecer el discurso de la decadencia de las democracias liberales, del parlamentarismo y de la necesidad de renovación. Además, fue un momento importante, porque el problema del racismo irrumpió en el espacio público, al mismo tiempo que las luchas sociales y las reivindicaciones proletarias agitaron el tablero político francés.

De ese modo, se había estado gestando una verdadera crisis política que se agravó con la crisis económica. La consecuencia directa de esta doble crisis se tradujo en «un contexto de violencia, de radicalización a través de la desesperación, hecho que constituye la trama misma de la guerra franco-francesa de los años treinta».⁴³ En consecuencia, aparecie-

⁴¹ SCHOR, *op. cit.*, nota 9, p. 460.

⁴² ALTED, A., *La voz de los vencidos. El exilio republicano de 1939*, Santillana Ediciones Generales S.L., Madrid, 2005, p. 29.

⁴³ BERSTEIN, S., «El enfrentamiento simulado de los años treinta», en: REGGIANI, A. (comp.), *Los años sombríos. Francia en la era del fascismo (1934-1944)*, Miño y Dávila editores, Buenos Aires, 2010, p. 93.

ron los discursos como el de Pierre Laval que abogaban por una reforma del Estado, donde el Gobierno debía adquirir más medios de acción, o el de los militantes de L'Action Française que pedían instaurar una monarquía popular. Incluso emergieron las reivindicaciones del fascismo. Este fue el caso del movimiento fascista Solidarité française, creado por François Coty, o también el ejemplo del Francismo inspirado por Marcel Bucard y subvencionado por Mussolini. Todos estos debates se simplificaron entre los que deseaban un poder fuerte del Estado y los que defendían una república parlamentaria.

No cabe duda de que también en el contexto francés estaban emergiendo las discusiones europeas que enfrentaban a las dos grandes ideologías: el fascismo y el comunismo. En este caso, Francia no iba a ser diferente, ya que en el territorio estaba en marcha la reestructuración política alrededor de los dos polos (la extrema izquierda y la extrema derecha) que discutían sobre los grandes temas del momento: la inmigración, la crisis económica, la acogida de los refugiados, el antisemitismo, el parlamentarismo, la identidad nacional o la posición del Estado, etc. En definitiva, todo esto se podía simplificar en que «la incapacidad del orden capitalista liberal para el evitar el desastre económico hizo crecer el extremismo político, el nacionalismo violento y la hostilidad al sistema parlamentario».⁴⁴

En el desarrollo de esta «guerra civil larvada»,⁴⁵ el año 1936 marcó un punto clave en la escalada, porque en las elecciones celebradas en abril y en mayo de 1936 la Sección Francesa de la Internacional Obrera (SFIO) alcanzó la victoria. A este partido se le sumó, para formar una mayoría parlamentaria, el Partido Comunista Francés (PCF) y el Partido Radical. En contraposición a esto, nació el único partido francés verdaderamente fascista: el Partido Popular Francés de Jacques Doriot, al que se le sumó la disuelta Croix de Feu, rebautizada como Partido Social Francés, para instigar sobre los planes comunistas en Francia.⁴⁶ A partir de ese momento se entró de lleno en la gran confrontación europea que iba a tener un ejemplo en España, pero también en Francia. Una lucha entre la izquierda y la derecha en la que el fascismo adquirió un poder inaudito a partir de su guerra ideológica contra el antifascismo y el anti-

⁴⁴ CASANOVA, J., *Europa contra Europa 1914-1945*, Crítica, Barcelona, 2012, p. 12.

⁴⁵ BERSTEIN, *op. cit.*, nota 43, pp. 85-106.

⁴⁶ WINOCK, M., «Reconsiderando el fascismo francés: La Rocque y los Croix de Feu», en: REGGIANI, A. (comp.), *Los años sombríos. Francia en la era del fascismo (1934-1944)*, Miño y Dávila editores, Buenos Aires, 2010, pp. 107-148.

comunismo. Además, la sociedad francesa no iba a permanecer ajena a esta confrontación. De ahí que la población se dividiese en dos, ya que no solo se contemplaba esta guerra como un mero conflicto interno, sino también como un verdadero problema internacional en el que se enfrentaban una serie de ideas: democracia y fascismo; revolución y contrarrevolución; propietarios y trabajadores; clericalismo y anticlericalismo. España se convirtió en «el espejo español» al que alude Pierre Laborie para señalar hasta qué punto los acontecimientos españoles se reflejaron en las luchas internas de la política nacional francesa. «El espejo español les transformó en espectadores de sus propios enfrentamientos, de sus angustias o de sus esperanzas».⁴⁷

Dicho todo esto, ¿cuál iba a ser la situación de los españoles en el territorio francés a partir de los acontecimientos de la Guerra Civil española? ¿Cómo iban a ser acogidos aquellos que huyeron de la constitución del Nuevo Estado franquista? ¿Cómo gestionó la administración francesa la llegada de los refugiados españoles? ¿Cuál fue la política migratoria francesa tras los acontecimientos de julio del 1936?

La descripción de los hechos precedentes permite imaginar cuál fue el contexto político, social y económico al que los españoles se aproximaron tras el alzamiento militar en España. De manera que, en las siguientes páginas, se quiere describir la situación de los españoles en Francia, a partir del inicio de la contienda en el territorio español, dando respuesta a las preguntas anteriormente planteadas. Indudablemente la llegada de los españoles al territorio francés fue consecuencia directa de la sublevación militar del verano del 1936 y del ataque al orden republicano existente. Dicho de otra manera, no se puede entender la presencia española en suelo francés sin tener en cuenta la rebelión militar. De ahí que se establezca esa relación de causa y efecto. Igualmente, esta acción militar no se puede desvincular del contexto europeo ni tampoco de los movimientos análogos vividos en el continente. Y, sobre todo, estos acontecimientos europeos han de verse como la causa principal de lo que fue el siglo xx para los refugiados. En tanto que se produjo el mayor desplazamiento de refugiados y de refugiados políticos de la era contemporánea por todo el mundo. Por consiguiente, los hombres y las mujeres de la guerra de España fueron parte del movimiento de refugiados del periodo de entreguerras e incluso podría hablarse del caso español, ya

⁴⁷ LABORIE, P., *L'opinion française sous Vichy: les Français et la crise d'identité nationale: 1936-1944*, Édition du Seuil, París, 2001, pp. 173.

que este mantuvo una lógica fundamentalmente marcada por la ideología de sus componentes. Esto es importante porque, tal y como se quiere demostrar, la ideología de la mayor parte de los españoles (refugiados españoles) condicionó la acogida de estos en el territorio francés. De modo que esta cuestión ideológica y partidista definió la política de acogida, como un elemento concreto de la política migratoria francesa. Pero no solo definió esta, sino también toda la gestión administrativa y política sobre la cuestión española en Francia.

Además de las preguntas anteriores, también conviene preguntarse por, ¿cómo identificó la administración francesa a los españoles que llegaron a su territorio como consecuencia de la Guerra Civil española? Para ello se ha de tener en cuenta la posición francesa, puesto que esta permite descifrar no solo cómo se reconoció al conjunto de los españoles, sino también bajo qué condiciones. Por lo que esta lógica va a permitir dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿cómo se identificaron a los españoles? ¿Estos fueron refugiados? ¿Exiliados? ¿Fueron considerados como extranjeros? ¿Fueron identificados como indeseables? O tal vez, ¿cómo *rojos españoles*?

Al mismo tiempo, tampoco hay que olvidarse de cómo se estructuraron estas categorías en cada uno de los regímenes políticos. Para ello se va a focalizar el análisis, por un lado, en el régimen republicano de la III República francesa y, por otro lado, en el régimen colaboracionista de Philippe Pétain, es decir, se va a estudiar el periodo que se extendió desde el año 1936 hasta el año 1945, incluyendo el paso de un sistema al otro en el verano de 1940.⁴⁸ Aunque, como se verá en las siguientes páginas, algunos elementos transitaron sin dificultad desde un periodo al otro, como por ejemplo los campos de concentración que acogieron a los refugiados españoles del invierno de 1939 o la documentación administrativa de la que fueron provistos los extranjeros. Incluso algunos rasgos de la política migratoria también perduraron a lo largo de todo el periodo de análisis.

⁴⁸ A pesar de que el régimen de la III República francesa se inició en el año 1870 en estas páginas se van a tener en cuenta los últimos años, estos serían a partir del año 1936. Asimismo, los gobiernos que se sucedieron fueron: Léon Blum (mayo de 1936/junio de 1937), Camille Chautemps (junio de 1937/marzo de 1938), Léon Blum (marzo de 1938/abril de 1938), Édouard Daladier (abril de 1938/marzo de 1940) y Paul Reynaud (marzo de 1940/junio de 1940). Posteriormente, Philippe Pétain asumió el Gobierno francés y tras la firma del Armisticio se proclamó jefe del Estado francés, cuya posición ocupó hasta la Liberación de territorio francés.

A pesar de los elementos comunes, con la llegada del Régimen de Vichy se produjo un cambio transcendental en el devenir de los refugiados españoles, dado que se inició la violencia individual y la violencia colectiva hacia los elementos indeseables. A esta política se le sumó la represión extraterritorial del franquismo y del nazismo. Tres actores políticos contra un enemigo común sobre el que se aplicó la violencia como acción y el terror como efecto, ¿o es que acaso el exilio no es una forma de violencia como también lo son la deportación, las torturas, el internamiento administrativo, la identificación o la persecución?

A esta lógica represiva se añadió rápidamente la deportación a los campos de concentración del Reich. Muchos fueron capturados por los alemanes después de la ocupación del territorio francés y otros fueron detenidos por participar de alguna manera en los movimientos de resistencia. Independientemente del motivo se inició la represión política de los españoles que se encontraban, paradójicamente, en el territorio francés. Incluso para muchos que vivieron el internamiento en los campos disciplinarios de Collioure o del Vernet se volvió a repetir la historia, pero a partir de ese momento dentro de la red de campos nazis. Por lo tanto, para entender la deportación de una parte de los españoles es necesario entender el recorrido de los refugiados políticos o exiliados que se inició con las oleadas de la Guerra Civil española. A partir de estas, los españoles tuvieron que adaptarse a la situación que los diferentes Gobiernos franceses le brindaron en todos los niveles y también tuvieron que hacer frente a las decisiones tomadas por los franquistas y por los nacionalsocialistas contra ellos. Nuevamente, para poder comprender este proceso, hay que prestar atención a la cuestión ideológica y partidista de los refugiados españoles.

Entonces, ¿las medidas llevadas a cabo por Vichy se pueden considerar un ejemplo de las políticas de violencia del siglo xx? Javier Rodrigo define las políticas de violencia como: «Los mecanismos, las políticas que, en el plano teórico y en el práctico, diferentes Estados, agencias estatales o grupos utilizaron para acceder, controlar, monopolizar o influir en el poder, mediante la violencia».⁴⁹ A partir de esta definición, ¿cómo gestionó la administración vichy la presencia de los refugiados españoles en la Zona Libre? ¿Qué ocurrió con los extranjeros españoles?

⁴⁹ RODRIGO, J., «Heterofobia: Las políticas de violencia en la Europa del novecientos», en: RODRIGO, J. (ed.), *Políticas de la violencia, Europa siglo xx*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2014, p. 16.

Una vez establecidos los límites temporales, no hay que olvidar que la política migratoria es clave al analizar la situación de los españoles, porque esta permite conocer cómo iba a gestionar el Estado francés la llegada de estos individuos. No cabe duda de que la tradición de asilo era mundialmente reconocida en Francia, pero en cambio la administración tuvo que hacer importantes equilibrios para garantizar la protección de los demandantes de asilo y, al mismo tiempo, para dar respuesta a las presiones internas que pedían el endurecimiento de la política migratoria. Los españoles estuvieron supeditados a esta política y a la gestión administrativa de ella, mediante la cual, estos fueron ocupando un verdadero estatus jurídico que definió la relación de los españoles con el Estado francés.

Por estatus jurídico se entiende la posición o la situación de un individuo frente a la ley, la cual iba a determinar sus derechos y sus deberes. A partir de esta definición, ¿es posible aceptar la existencia de un estatus jurídico para los españoles? ¿Qué posición ocuparon estos en la sociedad francesa? Para abordar esta cuestión es fundamental conceptualizar el término *extranjero* y, al mismo tiempo, aquellos otros conceptos que iban a girar en torno a la figura del español, como el término *indeseable* o incluso los conceptos de *refugiado*, *exiliado*, *emigrante económico* o *desplazado de guerra*. Todos ellos iban a tener cabida en este contexto, aunque la existencia de cada uno de ellos sería determinada por la propia voluntad política. Además, en ningún caso, estas categorías iban a ser excluyentes sino todo lo contrario, estas categorías serían complementarias.

A todo esto, los españoles llegaron a Francia a lo largo de tres años y en cinco grandes oleadas o desplazamientos. El primer desplazamiento tuvo lugar entre los meses de agosto y de septiembre de 1936 tras el ataque de las tropas insurgentes a las ciudades de Irún y de San Sebastián. La segunda oleada se extendió desde marzo hasta octubre del año 1937 e implicó que todo el norte peninsular cayese en manos de los militares sublevados. La tercera oleada se desencadenó con la ocupación del Alto Aragón por las tropas franquistas en la primavera de 1938. Estas tres primeras oleadas hacia Francia generaron un movimiento aproximado de unos 160 000 españoles,⁵⁰ de los cuales, a finales del año 1938 solamente quedaban entre 40 000 y 45 000 individuos en territorio fran-

⁵⁰ DREYFUS-ARMAND, G., «Los movimientos migratorios en el exilio», en: ALTED, A.; DOMERGUE, L. (coord.), *El exilio republicano español en Toulouse 1939-1999*, UNED-Press Universitaires Mirail, Madrid, 2003, pp. 29-52.

cés.⁵¹ Unos refugiados que se sumaron a los de la cuarta oleada para trastocar, definitivamente, todas las estimaciones previstas por la administración francesa. La cuarta oleada alcanzó el territorio francés entre enero y febrero de 1939 después de la derrota republicana en Cataluña. Este desplazamiento trasladó a Francia a medio millón de personas en pocas semanas y, a pesar de las discrepancias numéricas que aún hoy existen, «está por encima de toda discusión [el hecho de] que no se había producido nunca antes en la historia de España un éxodo de tales proporciones ni de tal naturaleza».⁵² Una magnitud jamás vista en la historia de España a la que se le sumaron los grandes protagonistas de las letras y de la cultura española que contaban con una notoriedad nacional e internacional. Finalmente, la última oleada supuso la evacuación del sureste peninsular entre marzo y abril de 1939. No obstante, no hubo que esperar a la última oleada para saber cómo fueron identificados los españoles y cómo se gestionó esta crisis migratoria por parte de las diferentes administraciones francesas, ya que desde un primero momento los españoles fueron claramente identificados y clasificados.

Después de estos desplazamientos siguió dándose el tránsito clandestino, que nunca dejó de producirse, a través de una frontera con más de 500 kilómetros y bajo la atenta mirada de un enclave montañoso característico: la cordillera de los Pirineos. Esta se extendía como una frontera natural interconectando a España y a Francia por los diferentes pasos fronterizos, muchos de ellos importantes puertos de montaña que contaban con una considerable altitud, accesible solamente a pie y sin la atenta mirada de las autoridades francesas. Puesto que los puestos administrativos, donde se efectuaban los controles de los individuos que querían pasar a Francia, no se encontraban en todos los lugares de paso sino en puntos concretos de la frontera.

Para poder entender el factor geográfico se puede analizar el ejemplo de Cataluña. De hecho, hay que tener presente que, para el emigrante de la época, no era lo mismo cruzar a Francia por las comarcas gerundenses (Gerona) que por las leridanas (Lérida), ya que en estas últimas la altitud era mucho mayor. Este era el caso del puerto de montaña del Alto Ampurdán-Banyuls-sur-Mer que tenía 395 metros de altitud o el del puerto

⁵¹ DREYFUS-ARMAND, G., *op. cit.*, nota 50, p. 32. Aunque Javier Rubio los estima en 45 000 individuos. RUBIO, J., *La emigración de la Guerra Civil de 1936-1939 (Tomo 1)*, San Martín, Madrid, 1977, p. 65.

⁵² CAUDET, F., *El exilio republicano de 1939*, Grupo Anaya, S.A., Madrid, 2005, pp. 73 y 74.

de La Carbassera con 990 metros (ambos en la provincia de Gerona). En cambio, la altitud era superior en el puerto de Salau con 2087 metros; en el puerto de Aulá con 2260 metros, o en el Valle de Arán con 2406 metros, todos ellos en la provincia de Lérida. Asimismo, en los Pirineos de Huesca se encontraban puertos de montaña también muy elevados: Ansabe con 2120 metros; Cauterets con 2533 metros; Garvarnie con 2411 metros y Urdiceto con 2400 metros. En consecuencia, las zonas más fáciles para cruzar la frontera estaban en Gerona, en Navarra o en Guipúzcoa, es decir, en los extremos de la cordillera.⁵³ Este factor geográfico iba a ser determinante en aquellas estaciones del año en las que las condiciones meteorológicas fueron adversas, como sucedió en el invierno del año 1939, porque dificultó el desplazamiento hacia el territorio francés de aquellos que huían de la guerra. Por lo tanto, estos dos factores (el geográfico y el meteorológico) son fundamentales para comprender la lógica que iban a seguir los desplazamientos a Francia. Sin olvidar que el propio desarrollo de la contienda condicionó el lugar de paso de los Pirineos.

Una vez rebasada la cordillera, los emigrantes se iban a encontrar, dependiendo del lugar de paso, con cinco departamentos franceses colindantes con las provincias españolas. Estos eran: los Bajos Pirineos, los Altos Pirineos, el Alto Garona, los Pirineos Orientales y el Ariège. Cada uno de ellos entró en juego en un momento diferente de la guerra. Por ejemplo, los departamentos del oeste, aunque principalmente el de los Bajos Pirineos, fueron los primeros en recibir a la población civil y a los militares, como consecuencia de los combates que se produjeron en el norte de España. Posteriormente, la tendencia cambió y se fue reduciendo el número de población receptora en este departamento en detrimento de los departamentos del este. De modo que los Pirineos Orientales acogió a un número cada vez mayor de refugiados españoles, sobre todo, a partir del invierno del año 1939. Este procedimiento se sucedió mientras avanzaba la contienda y a tenor de la pérdida de las últimas posiciones republicanas en el noreste de España. Incluso unos meses antes, los departamentos del interior de la frontera (los Altos Pirineos, el Alto Garona y el Ariège) sufrieron un incremento de llegadas, debido a la ocupación del Alto Aragón por parte de los militares sublevados. Por lo tanto, las oscilaciones se han de analizar

⁵³ CALVET, J., *Las montañas de la libertad. El paso de refugiados por los Pirineos durante la Segunda Guerra Mundial 1939-1944*, Alianza Editorial, Madrid 2008, pp. 36 y 37.

dentro de la lógica de los propios combates de la guerra que, a su vez, representó la huida de la población civil y de los militares más allá de los Pirineos.

El estudio de los archivos de estos departamentos permite dar respuesta a muchas de las preguntas que se han ido haciendo, ya que fueron en estos lugares donde se materializaron las directrices, las normas, las leyes, las circulares, los decretos, etc., procedentes del Gobierno francés, en cuya tarea participó activamente el prefecto y la propia prefectura. Además, los archivos departamentales sirven para conocer las inquietudes de la población local y también las de los prefectos, las de los subprefectos, las de los cuerpos de policía y de la gendarmería e incluso las inquietudes de los individuos de a pie que, a través de sus cartas, hicieron llegar sus impresiones sobre la acogida y sobre el recibimiento de los españoles. En definitiva, al analizar los departamentos fronterizos se puede, por un lado, conocer la particularidad de cada uno de ellos frente a los españoles y, por otro lado, descubrir la normativa remitida desde el Gobierno francés en relación a estos. Un elemento novedoso de esta investigación. Aunque tampoco es posible comprender la magnitud del exilio español en Francia sin tener en cuenta su dispersión por todo el territorio nacional, por lo que esto requiere prestar atención, de manera secundaria, al resto del territorio nacional.

Para entender a los refugiados españoles en Francia como objeto de estudio se ha hecho el análisis tanto de la amplia bibliografía sobre la materia como de los diferentes archivos que, de una u otra manera, tuvieron vinculación directa con estos. La metodología está basada en el estudio de las fuentes primarias y de las fuentes secundarias a través de un análisis descriptivo y analítico de los hechos. Sin perder de vista el enfoque jurídico a través del derecho y del derecho administrativo. Entre los archivos estudiados se encuentran, del lado español, el Archivo Histórico del Partido Comunista de España (AHPCE), el Archivo General de la Administración (AGA), el archivo Amaro Rosal Díaz de la Fundación Pablo Iglesias y los archivos de la Fundación Juan Negrín. En cambio, del lado francés se han consultado los cinco archivos departamentales franceses que se sitúan en la frontera con España, los Archivos Nacionales de París (sede de Pierrefitte-sur-Seine), los archivos secundarios de los departamentos franceses de la Gironda, del Tarn y Garona y los Archivos Nacionales de Ultramar. Todos ellos han permitido conocer el funcionamiento administrativo y la organización interna de la propia administración.

Las series o referencias consultadas han sido, como norma general, *l'administration générale* para así tener acceso a los documentos de la prefectura y a la gestión del prefecto, aunque también se han consultado las diferentes subprefecturas. Por ejemplo, en el caso del departamento de los Bajos Pirineos se ha accedido a la documentación de la prefectura y también a la subprefectura de Bayona y de Olorón, con el objetivo de conocer el intercambio de información y cómo los asuntos llegados desde cualquier Ministerio eran tratados a nivel local. Dentro de la información de *l'administration générale* y de los documentos de la prefectura normalmente se hallan documentos clasificados por diferentes motivos: asuntos generales (instrucciones, informes), asuntos administrativos, asuntos relacionados con el ejército, con la gendarmería y con la policía (informes policiales sobre la presencia de refugiados españoles, investigaciones, control fronterizo, etc.), asuntos relacionados con el comunismo (informes que detallan la presencia de comunistas españoles) o asuntos sobre la frontera y la circulación. Asimismo, en la mayoría de los archivos departamentales hay un espacio reservado a España, donde se encuentran los documentos que explican la relación franco-española, la Guerra Civil, la presencia de comunistas y anarquistas en el territorio y la actividad política, entre otros temas. Todo ello analizado desde el punto de vista francés.

Además de *l'administration générale* otras series consultadas fueron la relacionadas con *l'internement administratif*, *la justice*, *la main d'oeuvre*, *les étrangers* o *la guerre*. Para de esa manera conocer las leyes, los decretos, las circulares, las instrucciones, etc., y la puesta en marcha por parte de cada una de las diferentes administraciones tanto nacionales como locales. Este es otro de los elementos novedosos de esta investigación. Sin olvidar, el rol del Ministerio del Interior a través de la Direction Générale de la Sûreté Nationale y el de otros Ministerios, como el de Asuntos Extranjeros o el de la Salud, etc.

Para terminar, en las páginas siguientes se quiere dar respuesta a todas las preguntas que se han ido planteando más arriba. Sin olvidar, en ningún momento, cuál iba a ser la situación de los españoles, en tanto que refugiados, en el territorio francés y cómo estos iban a ser acogidos. Para ello, hay que tener en cuenta la política migratoria francesa y la propia gestión administrativa de ella a través de los diferentes niveles de la administración. Además, todo esto iba a estar condicionado por la cuestión ideológica y partidista de buena parte de los españoles. El resultado de todo ello es la existencia del caso español.

PRIMERA PARTE
LA III REPÚBLICA FRANCESA
(1936-1940)

Esta primera parte tiene en consideración, en el capítulo primero, la descripción de las tres primeras oleadas y, sobre todo, la conceptualización de dos conceptos importantes que se irán desarrollando a lo largo de todo el recorrido histórico. Estos son los términos de *extranjero* y de *indeseable*. Además, se narra cómo desde el lado francés se comenzó a activar una política de acogida concreta para los primeros españoles que llegaron al territorio. Igualmente apareció, por primera vez, la vinculación del concepto de *indeseable* con los refugiados españoles. Sin olvidar que se estableció como categoría jurídica al extranjero peligroso y al indeseable.

En el segundo capítulo se trata la cuarta y la quinta oleada, con el objetivo de analizar las medidas tomadas por la administración francesa para encauzar el problema español, que había llegado hasta sus fronteras masivamente. En este recorrido se presta mucha atención a los diferentes acontecimientos y, sobre todo, a los ocurridos a partir del verano de 1939, puesto que el destino de los comunistas y de los anarquistas españoles cambió definitivamente. Por lo tanto, la cuestión ideológica influyó decisivamente en el futuro de los españoles, ya que pasaron a estar más vigilados que nunca. En esta tarea jugó un papel muy importante el ministro del Interior, el director de la Direction Générale de la Sûreté Nationale y el director de la Policía del Territorio y de los Extranjeros.

En el capítulo tercero se teoriza sobre una serie de conceptos: refugiado, refugiado político, exiliado, desplazado de guerra, demandante de asilo... Con el objetivo de conocer cómo se articularon estos en el contexto francés y además cómo sería más adecuado definir a los españoles. En este caso es interesante ver qué en el caso de los españoles, los demandantes de asilo fueron transitando hacia el régimen normal de los extranjeros, es decir, los refugiados políticos y demandantes de asilo

fueron incorporados a la economía nacional y, de ese modo, dejaron de ser considerados individuos asistidos por el Estado francés.

En el cuarto capítulo se presenta la política administrativa puesta en marcha por el Gobierno que supuso el establecimiento de los requisitos administrativos para entrar, circular, permanecer en el territorio e incluso para salir del país. Esta gestión no solo puso en aprietos a todos aquellos en situación irregular, sino también determinó la documentación que se les iba a ofrecer a los españoles tras su llegada al territorio: *laissez-passer* o *récépissé*.

En el último capítulo se describe la política concentracionaria de la III República francesa para demostrar cómo los campos fueron una pieza clave de la política francesa no solo por el control y la vigilancia que ejercieron, sino porque estos sustentaron a la economía nacional francesa, ya que estas instalaciones fueron el punto de referencia para los diferentes reclutamientos: contratos individuales y colectivos, Legión Extranjera, etc....

Capítulo 1

Las tres primeras oleadas y los conceptos de *extranjero* e *indeseable*

Para poder analizar los hechos de una manera más nítida es necesario conocer el significado de aquellos términos que iban a estar presentes en el lenguaje administrativo. Para ello es fundamental, antes que nada, profundizar en los conceptos de *extranjero* e *indeseable*.

En primer lugar, el término *extranjero* va a presentar diferentes figuras o representaciones, tal y como se verá a continuación, siguiendo siempre dos principios importantes: el extranjero como categoría social y el extranjero como categoría jurídica. Para comenzar, en la lengua francesa la palabra *étranger* (extranjero) procede de *étrange* (extraño) que, a su vez, tiene su origen en la palabra latina *extraneus*, donde *extra* se refiere a *fuera de*. Seguidamente, al acudir al diccionario online de la Real Academia Española el término *extranjero* alude, en cada una de sus acepciones, a un adjetivo, es decir, se define como una clase de palabra que expresar una cualidad. En la primera acepción se refiere a «dicho de un país: que no es el propio». En la segunda denota algo que es «natural de un país extranjero». En la tercera se habla del «acento extranjero» y en la cuarta acepción se refiere a aquel individuo «perteneciente o relativo a un país extranjero, o al conjunto de ellos».¹ Inevitablemente estas acepciones del término *extranjero* establecen la distinción entre dos de los pronombres personales: nosotros y ellos, donde el ellos se identifica con el otro. De ese modo, se marca el comienzo de una distinción y, con ella, los procesos cognitivos, tales como la estigmatización, los estereotipos o los prejuicios. Porque, ¿cómo se mira al otro? ¿Desde dónde?

¹ Diccionario online de la lengua española de la Real Academia Española: <https://dle.rae.es/>

¿Hay elementos compartidos entre el nosotros y el ellos? ¿Se construyen elementos como la cultura para diferenciarse de los otros? ¿Quién es el otro? ¿Por qué se ve al otro como el diferente? ¿Es acaso el nosotros superior al otro?

Según la perspectiva fenomenológica del sociólogo y filósofo Alfred Schütz para comprender qué significa ser el otro «es necesario partir de la experiencia de esa condición, hay que ponerse en el lugar del que la vive». ² A partir de esto, el otro se percibe como un extraño, como un diferente que no comparte el sentido común del grupo en el que participa, es decir, no comparte el conjunto de significados compartidos o de saberes compartidos que han sido adquiridos en el proceso de socialización. Así pues, se establece un vínculo entre el otro y el hecho de no compartir un mismo sistema de socialización. Esta característica, es decir, ver al extranjero como ese individuo que no pertenece a «la comunidad política constituida» incita, a su vez, a una reacción instintiva de desconfianza, de amenaza de la homogeneidad y de la unidad, de rechazo o incluso de odio de los miembros del grupo hacia el extranjero. ³

Al acudir a la obra de este autor: *The Stranger: An Essay in Social Psychology*, el extraño es traducido, en su versión al castellano, como el forastero y, a su vez, este se define como «una persona adulta, perteneciente a nuestra época y civilización, que trata de ser definitivamente aceptada, o al menos tolerada, por el grupo al que se aproxima». ⁴ Para entender esto, Alfred Schütz pone como ejemplo de forastero al individuo que postula a socio de un club exclusivo, al hijo del campesino que ingresa en la universidad o al habitante de la ciudad que se establece en un medio rural, entre otros. Todos ellos tienen en común la voluntad de querer «ingresar en un grupo que no es ni ha sido nunca el suyo». ⁵

Dando un paso más en la conceptualización, para que exista el forastero es necesario que haya del otro lado un individuo que lo confronte,

² BOLZMAN, C., «Reflexiones sobre la perspectiva intercultural a partir de la figura del extranjero», en: *Educación Social. Revista de Intervención Socioeducativa*, 54, 2013, pp. 49-60, esp. p. 51. A su vez, este se basa en el artículo de SCHÜTZ, A., «The Stranger: An Essay in Social Psychology», en: *American Journal of Sociology*, vol. 49, 6, 1944, pp. 499-507.

³ LOCHAK, D., *Étrangers: de quel droit?*, Presses Universitaires de France, París, 1985, p. 14.

⁴ SCHÜTZ, A., *El problema de la realidad social. Escritos I*, Amorrotu, Madrid, 2003, p. 95. Según el diccionario online de la Real Academia Española el forastero es «[el] que es o viene de fuera del lugar». <https://dle.rae.es>

⁵ *Ibid.*, p. 108.

de ahí la relación creada entre establecidos y forasteros por el sociólogo Norbert Elías.⁶ Esta relación da lugar a que la existencia de uno, exija la del otro. Porque, como dice Elías: «El extranjero es un constructo social que tiene por función cohesionar y valorar a los que se definen como no-extranjeros».⁷ Así pues, el extranjero se identifica de esa manera, ya que ha sido reconocido por el otro y viceversa. Sobre esto, el sociólogo Zygmunt Bauman plantea una idea parecida. De hecho, el grupo foráneo o el foráneo son útiles y hasta indispensables para el nosotros o para el grupo de pertenencia, ya que pone de manifiesto la identidad del nosotros, facilitando su coherencia y solidaridad entre sus propios miembros.⁸ De modo que la existencia de uno, vuelve a exigir la del otro. Esto es verdaderamente importante, dado que el modo de entender, de comprender o, en definitiva, de ver al otro es una manera de definirse a sí mismo, como asegura la jurista e intelectual Danièle Lochak.⁹ Por lo que el individuo no es extranjero en sí mismo, sino lo es porque alguien así lo define. Ese alguien, perteneciente a un grupo, es capaz de construir una imagen del otro, basándose en ciertos rasgos diferenciales.

Al volver a la perspectiva de Alfred Schütz, cuando el forastero llega al nuevo espacio se topa directamente con la cultura dominante para iniciar el cuestionamiento de los miembros del grupo. Esta reacción no significa que el forastero esté juzgando la realidad frente a la que se encuentra, solamente la interroga, ya que se sitúa ante dos modelos diferentes de vida grupal.¹⁰ Son muchos los testimonios de los refugiados españoles en Francia que cuestionan la cultura dominante francesa. Este fue el caso de Ramiro Santisteban que describió: «El Gobierno francés nos encerró en campos de concentración como si fuésemos bestias. Allí moríamos de hambres, de frío y de todo tipo de enfermedades. No esperábamos ese trato del país de la Libertad, igualdad y fraternidad».¹¹ Cuestionar la política humanitaria y de asilo fue frecuente entre los españoles que cruzaron a Francia, porque no esperaban el recibimiento de

⁶ ELÍAS, N., «Ensayo teórico acerca de las relaciones entre establecidos y forasteros», en: *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 104, 2003, pp. 219-251. Los términos originales son: *established* y *outsiders*.

⁷ BOLZMAN, *op. cit.*, nota 2, p. 255.

⁸ BAUMAN, Z., *Confianza y temor en la ciudad. Vivir con extranjeros*, Arcadia, Barcelona, 2006.

⁹ LOCHAK, *op. cit.*, nota 3, p. 14.

¹⁰ SCHÜTZ, *op. cit.*, nota 4, p. 106.

¹¹ Testimonio de Ramiro Santisteban en HERNÁNDEZ, C., *Los últimos españoles de Mauthausen*, Grupo Zeta, Barcelona, 2005, p. 47.

la administración francesa ni la política llevada a cabo contra ellos. En cambio, desearon una acogida más positiva y un trato más humanitario, a favor de aquellos hombres y mujeres que estaban luchando contra el fascismo en Europa.

Para terminar con la aportación de Alfred Schütz, el forastero logra con éxito su adaptación o su ajuste social a la nueva realidad cuando, «lo que antes era un hecho extraño y un problema que desconcertaba [su] mente se transforma en un elemento adicional de [su] conocimiento justificado». ¹² De modo que, cuando el sujeto es capaz de adaptar y de incorporar los nuevos elementos del lugar en el que se encuentra a sí mismo, deja de ser un forastero. Aunque, si esta adaptación no se completa, el extraño sufrirá la acusación de dudosa lealtad por parte de los miembros del grupo. Un motivo para este rechazo es cuando el forastero no puede o no quiere sustituir sus esquemas culturales de origen por las nuevas pautas culturales. Al rechazar esto entran en juego los prejuicios que se ejemplifican en frases como «no quiere adaptarse» o «quiere imponer su cultura» olvidando las dificultades que este tiene por el hecho de ser un extranjero.

En la construcción del concepto de extranjero o del otro no se puede olvidar el papel clave que jugó el desarrollo del Estado nación. Sobre esto, la politóloga y filósofa Seyla Benhabib indica: «El sistema moderno de estado nación ha regulado la pertenencia en términos de una categoría principal: la ciudadanía nacional [y, con ella,] las políticas definen a algunos como miembros, a otros como extranjeros». ¹³ Este se define no solo como el no-nacional, sino también como el no-ciudadano que no pertenece a la comunidad política. El extranjero es visto como aquel individuo que tiene la nacionalidad de otro estado diferente al estado en el que vive. ¹⁴ Para alcanzar esta distinción, las fronteras se definen como un elemento clave, puesto que estas fijan a unos dentro y a otros fuera del propio territorio. En el interior de este, el Estado tiene la capacidad de homogeneizar y de unificar a los individuos, dándoles ese sentido de unidad. En cambio, en el exterior se hallan los cuerpos extraños, los extranjeros... aquellos que, en cierto modo, son vistos como los enemigos. Por ello, no hay que olvidar que el extranjero también puede ser visto como el enemigo, aunque esta figura del término

¹² SCHÜTZ, *op. cit.*, nota 4, p. 107.

¹³ BENHABIB, S., *Los derechos de los otros: Extranjeros, residentes y ciudadanos*, Gedisa, Barcelona, 2005, p. 13.

¹⁴ LOCHAK, *op. cit.*, nota 3, p. 11.

extranjero es anterior a la construcción del Estado nación, más bien propia de las sociedades antiguas. Esto mismo ocurre con la vinculación del término *extranjero* con el de *esclavo*, común en la época griega y romana. Aunque esto no significa que estas representaciones no coexistiesen en momentos posteriores, adaptándose al contexto político, social y económico.

En este mismo sentido, el investigador Frank Caestecker admite que, con el desarrollo del Estado nación, el miedo hacia los extranjeros se convirtió en un fenómeno europeo generalizado. Además las autoridades descubrieron que, entre los extranjeros, había un grupo concreto al que iban a definir como gente peligrosa que agrupaba a una amplia categoría, entre los que se encontraban: los desempleados de larga duración o inaptos al trabajo, los nómadas, los militantes políticos, las trabajadoras del sexo que además eran estigmatizadas y consideradas como vagabundas, los anarquistas, los gitanos y los individuos inmorales que tenían que ser perseguidos o enviados a su país.¹⁵ Por lo tanto, el desarrollo del Estado nación supuso el establecimiento de la verdadera diferenciación entre el nacional y el extranjero como nunca antes se había visto.

En la conceptualización del término *extranjero* no hay que olvidar la aportación del sociólogo y filósofo Georg Simmel. Para este el extranjero:

No es el nómada migrador [...] no es el que viene hoy y se va mañana, [sino] es el que viene hoy y se queda mañana; es, por decirlo así, el emigrante en potencia, que, aunque se haya detenido, no se ha asentado completamente. Se ha fijado dentro de un determinado círculo espacial [...], pero su posición dentro de él depende esencialmente de que no pertenece a él desde siempre, de que trae al círculo cualidades que no proceden ni pueden proceder del círculo.¹⁶

En definitiva, el extranjero para Simmel es: «Un lejano [que] está próximo».¹⁷ De ahí que el extranjero represente a la vez esa presencia provisional y duradera. Este, que participa de la vida del grupo a través de la exterioridad, lleva consigo cualidades que no proceden de esa sociedad a la que llega, demostrando que hay elementos comunes,

¹⁵ CAESTECKER, F., «Les réfugiés et l'état en Europe Occidentale pendant les XIXe et XXe siècles», en: *Le Mouvement Social*, 225, 2008, pp. 9-26, esp. p. 11.

¹⁶ SIMMEL, G., *Sociología: Estudios sobre las formas de socialización. Tomo 2*, Revista de Occidente, Madrid, 1977, p. 716.

¹⁷ *Ibid.*, pp. 716-717.

pero también diferentes. Al igual que ocurre con el forastero, el extranjero definido por Simmel cuestiona la normalidad, porque mantiene cierto distanciamiento crítico frente a la sociedad, lo que se denomina como la objetividad del extranjero, posicionándolo tanto dentro como fuera. En todo caso, esta definición se aproxima más bien a los españoles que ya vivían en Francia, a los que se les conoce como emigrantes económicos. Aunque este también iba a ser el caso de aquellos españoles que cruzaron los Pirineos en los años siguientes a la posguerra.

Una última concepción tiene que ver con la identificación del extranjero o la vinculación de este al concepto de *monstruosidad*. Los monstruos están considerados como: «Criaturas que surgen al margen del curso de la Naturaleza».¹⁸ Y, por lo tanto, cumplen «una función demarcadora entre lo normal y lo desviado».¹⁹ La imagen del monstruo corresponde a aquella del individuo salvaje, utilizada en la Edad Media, y que se relaciona directamente con la del bárbaro, es decir, se vincula con un modelo anormal. De hecho, los bárbaros han sido vistos como los miembros de un pueblo con unas pautas culturales distintas. Incluso se ha utilizado este concepto para referirse a los pueblos o a los grupos considerados culturalmente como atrasados, subdesarrollados o incluso inferiores, lo que ha ocasionado que fuesen tratados con desconfianza, con desprecio o con temor.²⁰

En definitiva, el monstruo, el salvaje, el bárbaro, el exótico o el primitivo podrían identificarse con el otro, puesto que estos no son parte del grupo de referencia. De ahí que se establezca la diferencia entre los que están dentro y los que están fuera del grupo. Dicho de otra manera, la construcción del concepto de *monstruosidad* sirve para dividir a los miembros del grupo de los que no lo son. Un ejemplo de esto se encuentra en la propaganda y en la manipulación hecha por la prensa y por los sectores de derecha en contra de los refugiados españoles. Estos acusaron a los españoles de criminales, de violadores, de asesinos de curas y de inmorales. El mismo Cristóbal Soriano relata cómo escuchó en varias ocasiones lo siguiente: «Cuando íbamos a pasar, le decían a los más pequeños que se escondieran porque venía la gente que se comía a los

¹⁸ IZAOLA, A.; ZUBERO, I., «La cuestión del otro: forasteros, extranjeros, extraños y monstruos», en: *Papers*, 100/1, 2015, pp. 105-129, esp. p. 119.

¹⁹ *Ibid.*, p. 119.

²⁰ SANTAMARÍA, E., «Inmigración y barbarie. La construcción social y política del inmigrante como amenaza», en: *Papers*, 66, 2002, pp. 59-75, esp. p. 60.

niños».²¹ Además «los domingos los campos se veían rodeados por decenas de curiosos que se acercaban para ver a los monstruos españoles»,²² recuerda Cristóbal Soriano. Un testimonio similar es el de Ramiro Santiesteban: «El campo de Vernet estaba situado a lo largo de una carretera nacional. Los domingos se llenaba de gente que se acercaba a vernos como si fuéramos unos bichos raros. Nos miraban con mucha curiosidad».²³ También Carles Fontserè recoge en sus memorias cómo: «Tras la valla del campo se aglomeraban ciudadanos franceses, hombres y mujeres que venían a curiosear como quien va al zoológico a ver a los monos».²⁴ Incluso llegó a admitir lo siguiente: «Algunos nos miraban con signos evidentes de simpatía y piedad; otros, en cambio, exteriorizaban su hostilidad como si fuéramos sus enemigos».²⁵ Por último, José Marfil recuerda: «Nos recibieron como borregos [tras cruzar a Francia] que había que poner en su sitio [...] Realmente nos sentimos peor que los borregos, porque a los animales no les custodian soldados armados con fusiles».²⁶

Esta idea del extranjero, visto como un monstruo, no deja de marcar esa diferencia entre el nosotros y el otro a través de los prejuicios que aparecen a medida que el propio extranjero comienza a ser percibido como una amenaza de los intereses o de las identidades. El caso de Francisco Sicilia sirve como ejemplo de ello. Este estuvo empleado en la agricultura, principalmente cortando madera, en el pueblo de Brive la Gaillarde cerca del Macizo Central. En su relato señala que no tuvo ningún problema con la población local, pero en cambio algunos franceses se habían dejado influenciar por lo que se decía de ellos y «le habían hecho creer a los niños que los rojos éramos como demonios y que llevábamos rabo».²⁷ Una imagen que se fue desvaneciendo con el tiempo hasta que «se dieron cuenta [de] que éramos personas como las demás y que todo lo que se decía era falso»,²⁸ concluye Sicilia.

²¹ Testimonio de Cristóbal Soriano en HERNÁNDEZ, *op. cit.*, nota 11, p. 62.

²² Testimonio de Cristóbal Soriano. *Ibid.*, p. 62.

²³ Testimonio de Ramiro Santiesteban. *Ibid.*, p. 62.

²⁴ Testimonio de Carles Fontserè en FONTSERÈ, C., *Un exiliado de tercera. En París durante la Segunda Guerra Mundial*, Acatilado, Barcelona, 2004, p. 16.

²⁵ *Ibid.*, p. 16.

²⁶ Testimonio de José Marfil en HERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 54.

²⁷ Testimonio de Francisco Sicilia en ARÉVALO, A., *La guerra en singular. Testimonios de combatientes españoles en la liberación de Francia (1939-1945)*, El Cruce, Madrid, 2004, p. 171.

²⁸ *Ibid.*, p. 171.

El segundo término que se va a encontrar en el lenguaje administrativo francés, además del de *extranjero*, es el concepto de *indeseable*. Un término que fue sufriendo un destacable proceso de evolución y de adaptación a lo largo de los años. Hasta vincularse definitivamente a los extranjeros españoles que cruzaron los Pirineos a partir del año 1936. Para conocer el origen de este concepto hay que remontarse a los trabajos del abogado Auguste Monnier, ya que en su libro titulado: *Les indésirables* se definió la particularidad de este término.²⁹ Y además se dio a conocer el pensamiento de este doctor en derecho y abogado del Tribunal de Apelación de París de la siguiente manera:

La inmigración sin control pone a la raza arraigada de un país a merced de las razas errantes que vienen del exterior. [...] Nuestras fronteras son las paredes del barco nacional: es allí donde debemos concentrar nuestra vigilancia para descubrir y cimentar inmediatamente las fisuras por las que se filtra, gota a gota, pero sin parar el veneno de los indeseables.³⁰

En el extracto anterior, el sentido que le dio Auguste Monnier al término *indeseable* es el del individuo que no se desea que llegue al territorio. A partir de esta apreciación hay que tener en cuenta que, para que exista el concepto *indeseable*, indispensablemente tiene que existir su antónimo: deseable. Y, a su vez, para que exista el concepto *deseable* tiene que existir su antónimo: indeseable. De ese modo, ambas palabras se definen como antónimos absolutos, es decir, son vocablos que expresan ideas contrarias y totales, donde la existencia de uno depende de la del otro. Además, según el diccionario online de la Real Academia Española, la palabra *deseable* es un adjetivo que se refiere a algo «digno de ser deseado». Al mismo tiempo, este mismo diccionario define el término *indeseable* en su primera acepción como «dicho de una persona: que es considerada peligrosa por las autoridades de un país y cuya permanencia en este no se desea». En su tercera acepción alude a aquello que es «indigno de ser deseado».³¹ Entonces, a partir de esto, se pueden establecer dos categorías opuestas: deseable e indeseable.

²⁹ MONNIER, A., *Les Indésirables*, Recueil Sirey, París, 1907.

³⁰ Este extracto de la obra de Monnier se encuentra en BLANCHARD, E., «Les indésirables. Passé et présent d'une catégorie d'action publique», en: GISTI: *Figures de l'étranger. Quelles représentations pour quelles politiques?*, GISTI, París, 2013, pp. 16-26, esp. p. 16.

³¹ Diccionario online de la lengua española de la Real Academia Española: <https://dle.rae.es/>

En 1914, unos años después de los trabajos de Auguste Monnier, Georges Dallier publicó una obra dedicada a *la police des étrangers* en la que se hacía un llamamiento, para que se tomaran medidas vigorosas en contra de los indeseables, y, al mismo tiempo, se conceptualizaba la figura del indeseable de la siguiente manera:

El extranjero indeseable no es el trabajador plácido, honesto, respetuoso de las leyes de policía y de seguridad [...] ni el turista que contribuye a la prosperidad general ni el comerciante que está arraigado en nuestro territorio y cuyo interés se solidariza con el nuestro. [El extranjero indeseable es] el espía, el malhechor, el vagabundo, el defraudador, el habitante de un país contaminado, etc. Este es, en resumen, el que siembra el problema que pone en peligro nuestro trabajo y nuestra seguridad.³²

Rápidamente las aportaciones de Monnier y las de Dallier fueron apropiadas por los juristas del momento. De modo que el término *indeseable* se fue extendiendo por la administración francesa de la III República, al igual que este se fue banalizando en los textos oficiales y en los discursos de la época. Al analizar concretamente quién fue la primera categoría de indeseables, el primer grupo social que se identificó con esta fue el de los nómadas, para luego incluir a los refugiados apátridas y a los refugiados políticos. Sobre esto, el historiador Alain Léger insiste en lo siguiente: «Es especialmente durante el periodo 1914-1918 cuando la legislación comienza a recoger esta noción de indeseable, aplicada sobre todo a los húngaros que llegaron a Francia».³³

El debate siguió durante la década de los años veinte y treinta del siglo XX hasta que la acepción del término *indeseable* más utilizada se aproximó a la de «esa persona que no puede ser aceptada en el territorio nacional por razones morales, políticas o sociológicas».³⁴ Además en el año 1932 comenzó a incluirse en los textos legislativos y en las políticas públicas la idea de que el indeseable podía ser expulsado o rechazado en la frontera. Incluso en el año 1937 se llegó a distinguir a los indeseables atendiendo a tres categorías: indeseables económicos (aquellos a los que no se les ha asignado un contrato de trabajo), indeseables sociales (prostitutas, delincuentes, etc.) y los indeseables polí-

³² DALLIER, G., *La police des étrangers à Paris et dans le département de la Seine*, Arthur Rousseau, París, 1914, p. 3.

³³ ARMENGOU, M.; BELIS, R., *El Convoy de los 927*, Plaza & Janés, Barcelona, 2005, p. 32.

³⁴ DALLIER, *loc. cit.*, nota 32, p. 18.

ticos (activistas).³⁵ De modo que se fue profundizando en el término *indeseable* hasta alcanzar su máxima representación en la legislación del año 1938, en la que los refugiados españoles estuvieron representados. Posteriormente, con el paso de los años, el término fue adquiriendo nociones peyorativas que han perdurado en el lenguaje administrativo tanto del régimen republicano francés como del régimen colaboracionista de Vichy.

Una vez que se han explicado estos dos conceptos, hay que hacerse dos preguntas. En primer lugar, ¿cómo estos términos se articularon en el caso de los españoles que llegaron a Francia a raíz de la Guerra Civil? Y, en segundo lugar, ¿cómo se han presentado estos dos conceptos en los documentos de los archivos franceses?

Los primeros desplazados de la guerra de España llegan al territorio francés

Con el inicio de la sublevación militar en España se estrenó en Francia la tarea de vigilar la frontera. De hecho, el prefecto del departamento de los Altos Pirineos, departamento fronterizo del oeste, le hizo saber el 23 de julio de 1936 al ministro del Interior que le había dado a los servicios de policía y de gendarmería, así como a los servicios de aduanas, «todas las instrucciones útiles para que una vigilancia estricta sea ejercida sobre todas las vías de comunicación [,] con el fin de una verificación minuciosa de la situación de los extranjeros que hubiesen podido penetrar en nuestro territorio».³⁶ Asimismo, el prefecto detalló que no existía ninguna carretera ni vía férrea ni tampoco ningún puesto fronterizo que conectase directamente con España. De modo que las comunicaciones solamente podían efectuarse a través de los puertos de montaña situados entre los 2400 y los 2600 metros de altitud.

³⁵ ABOUT, I., «Identifier les étrangers. Genèses d'une police bureaucratique de l'immigration dans la France de l'entre-deux-guerres», en: NOIRIEL, G. (dir.), *L'identification des personnes. Genèses d'un travail d'État*, Belin, París, 2007, pp. 135 y 136. Sin embargo, como cita el autor, el origen de esta clasificación se encuentra en OURGAUT, C., *La surveillance des étrangers en France*. Mémoire de Maîtrise, Université de Toulouse, Faculté de Droit, 1937.

³⁶ AD65. Serie M. 4M238. Nota informativa del prefecto del 23 de julio de 1936 remitida al Minist. del Interior (Direction Générale de la Sûreté Nationale/Direction de la Police du Territoire et des Étrangers (Bureau 6).

Al mismo tiempo, el prefecto informó al subprefecto de Bagnères, al comandante de la gendarmería, al capitán de aduanas, al inspector de aguas y bosques y a los comisarios de policía de que «con motivo del movimiento revolucionario que acaba de estallar en España, debe preverse la llegada a nuestro departamento de ciudadanos españoles buscados en su país de origen a razón de su actividad política». ³⁷ Como consecuencia de ello pidió que se estrechase la vigilancia, incluyendo los senderos de montaña, y que «todo extranjero encontrado en situación irregular sea retenido, incluso si él se declara [como] refugiado político, con el fin de una verificación minuciosa de su situación». ³⁸

En muchos casos la identificación de los extranjeros fue fácil de efectuar, ya que se poseían determinadas listas de individuos. Una de ellas fue: *La lista de anarquistas españoles susceptibles de venir a Francia*, donde estaban identificados trece anarquistas españoles, entre los que se encontraban José Juan Domenech, señalado como anarquista notorio, que había ocupado el cargo de consejero de Abastecimiento del Gobierno de la Generalitat de Cataluña o Segundo Martínez González, expresidente del sindicato de transportes de Barcelona y dirigente de la Federación Anarquista Ibérica (FAI). En la lista se especificaban los datos personales y los puestos que habían ocupado en algunas de las organizaciones libertarias o incluso en periódicos como *Solidaridad Obrera*. Además, se incluían los delitos que estos supuestamente habían cometido, tales como acciones de sabotaje, tenencia de armas, etc. ³⁹

En otros casos no fue necesario estar en posesión de las listas, ya que en aquellas áreas industriales, en las que existía la presencia de sindicatos y un fuerte movimiento obrero, la militancia de los españoles era conocida. Por ejemplo, el subprefecto de Castelsarrasin informó al prefecto del departamento del Tarn y Garona de lo siguiente: «La propaganda comunista se desarrolla como una actividad nueva en Castelsarrasin especialmente en la fábrica de metales donde los elementos extremistas buscan constituir una célula». ⁴⁰ En la misma nota se informaba de que

³⁷ AD65. Serie M. 4M238. Nota informativa del prefecto dirigida a los distintos servicios (Documento sin fecha).

³⁸ *Ibid.*

³⁹ AD65. Serie M. 4M202. *Listes d'étrangers suspects*, 1935-1940. (Documento sin fecha).

⁴⁰ AD82. Serie M. 4M 620. Nota informativa del subprefecto de Castelsarrasin del 5 de noviembre de 1936.

tres extranjeros se encargaban de esta propaganda, uno de ellos era Florentino Rodríguez,⁴¹ más conocido como Flores, y los otros dos se llamaban Santiago Pérez. De ese modo, la propaganda estaba dirigida, según el subprefecto, por «la colonia comunista española contra los elementos socialistas que trabajan en esta fábrica».⁴²

La primera oleada hacia Francia tuvo lugar tras los combates en las ciudades vascas de Irún y de San Sebastián, en la provincia de Guipúzcoa.⁴³ La importancia de este territorio guipuzcoano se encontraba en su valor estratégico, ya que se constituía como una vía terrestre para el aprovisionamiento no solo del territorio vasco, sino también del norte peninsular.

A raíz de la beligerancia de los combates un primer desplazamiento de población civil, perteneciente a los individuos de la zona fronteriza, cruzó hacia la ciudad francesa de Hendaya a través del puesto fronterizo de Irún. En consecuencia, las primeras reacciones no se hicieron esperar. Rápidamente el subprefecto de Bayona le escribió al prefecto del departamento de los Bajos Pirineos indicándole que muchos llegaban en barco al considerar que sus vidas corrían peligro, no como consecuencia de su situación política sino más bien debido a que los combates se encontraban a las puertas de sus casas. Por lo tanto, estos no debían ser considerados como refugiados políticos sino como individuos que habían huido del peligro de los combates.⁴⁴ Es decir, a estos había que identificarlos, en todo caso, como desplazados de guerra.

Por poner tan solo un ejemplo del volumen que supuso la evacuación hacia el territorio francés. En tan solo dos días, entre el 30 de agosto y el 1 de septiembre, unas «2272 personas atravesaron la frontera a pie con

⁴¹ A Florentino Rodríguez se le encontrará posteriormente en una de las listas hechas por el prefecto del departamento del Tarn y Garona en la que se informaba del traslado de este al campo del Vernet. La lista tenía como título: *Lista nominativa de extranjeros peligrosos y sospechosos*. AD82. Serie M. 4M 619. Documento de la Prefectura de Tarn y Garona del 9 de diciembre de 1939.

⁴² AD82. Serie M. 4M 620. Nota informativa del subprefecto de Castelsarrasin del 5 de noviembre de 1936.

⁴³ La sublevación militar dividió rápidamente el territorio vasco en dos zonas bien diferenciadas: una más próxima a la República y otra a los militares sublevados. De ese modo, desde los territorios de la zona republicana, Guipúzcoa y Vizcaya, partieron un mayor número de refugiados hacia Francia que desde Álava.

⁴⁴ Nota informativa del 18 de agosto de 1936 citada en ALONSO CARBALLÉS, J., *1937. Los niños vascos evacuados a Francia y Bélgica*, Asociación de Niños Evacuados el 37, Bilbao, 1998, p. 34.

escasos enseres y algo de ropa».⁴⁵ Poco después, durante el mes de septiembre, llegaron hasta el territorio francés los vencidos por los militares sublevados en Irún (el día 5 de septiembre la ciudad cayó en manos de Emilio Mola y el puesto fronterizo quedó cerrado) y en San Sebastián (el 13 de septiembre de 1936 la ciudad fue controlada por las tropas sublevadas), aunque la evacuación de esta última ciudad dio consigo el éxodo interno hacia Bilbao. Se estima esta primera oleada en unos 15 000 individuos,⁴⁶ aunque esta cifra ha sido ligeramente incrementada hasta los 16 500 civiles, principalmente mujeres, niños y ancianos, y entre los 2000 y los 3000 militares.⁴⁷ Además, como muy bien apunta el historiador Jesús Alonso Carballés, la evacuación de la zona fronteriza y de la ciudad de San Sebastián se llevó a cabo de una manera desorganizada, «ya que el Gobierno vasco, que tanta importancia tendrá en la organización de las evacuaciones desde Bizkaia, aún no se había constituido y no lo haría hasta el 7 de octubre de 1936».⁴⁸

A pesar de que una gran parte de los individuos de esta primera oleada regresó a su lugar de origen en un corto periodo de tiempo, de ahí la importancia del término *desplazados de guerra*. Otros, como los militares republicanos, volvieron a la zona republicana lo que implicaba atravesar todo el sur francés con dirección al mar Mediterráneo. Esta presencia multiplicó exponencialmente los recelos que las autoridades francesas tenían de los militares españoles que, de una u otra manera, comenzaban a circular por el territorio francés. De hecho, como reflejo de este estado de ánimo, el 4 de septiembre de 1936 se dio la orden a todas las brigadas de gendarmería de los departamentos limítrofes de «constituir controles con el fin de parar [a] todos los automóviles que vienen de España y ocupados por milicianos españoles».⁴⁹ El objetivo era recuperar los vehículos, desarmar a los milicianos y dirigirlos a la capital del departamento desde donde serían transferidos

⁴⁵ ALONSO CARBALLÉS, J., «El primer exilio de los vascos, 1936-1939», en: *Historia Contemporánea*, 35, 2007, pp. 683-708, esp. p. 684.

⁴⁶ DREYFUS-ARMAND, G., «Los movimientos migratorios en el exilio», en: ALTED, A.; DOMERGUE, L. (coord.), *El exilio republicano español en Toulouse 1939-1999*, UNED-Press Universitaires Mirail, Madrid, 2003, p. 30. En cambio, Javier Rubio cifra este movimiento en 10 000 exiliados españoles. RUBIO, J., *La emigración española a Francia*, Ariel, Barcelona 1974, p. 196.

⁴⁷ ALONSO CARBALLÉS, *op. cit.*, nota 45, p. 684.

⁴⁸ ALONSO CARBALLÉS, *op. cit.*, nota 44 p. 36.

⁴⁹ AD65. Serie M. 4M 240. Mensaje radiofónico del prefecto de los Bajos Pirineos del 4 de septiembre de 1936.

por tren especial o tren ordinario hacia la localidad Cerbère y desde allí a España.

Por lo tanto, hay que tener presente que la presencia de los militares españoles, independientemente del bando del que fuesen, inquietó a las autoridades francesas. Los dos ejemplos siguientes sirven para ilustrar esta idea. En el primero de ellos, el subprefecto de Bayona le escribió el 1 de octubre de 1936 al prefecto del departamento de los Bajos Pirineos haciéndole saber lo siguiente: «Yo estimo que la presencia en Francia de militares pertenecientes a los ejércitos rebeldes es susceptible de crear incidentes y que procede prohibirles toda entrada en nuestro territorio».⁵⁰ En el segundo de los ejemplos, el mismo subprefecto le hizo saber al prefecto unos días después que, «la prohibición de entrada en Francia de todos los militares españoles no refugiados políticos, es decir, incluso los vestidos de civil y en posesión de un pasaporte regular [...], me parece deseable desde todos los puntos de vista».⁵¹ Además, «estos hombres incorporados en los ejércitos españoles no tienen nada que hacer en nuestro territorio, donde además su presencia es susceptible de crear incidentes».⁵²

Además de los militares que fueron trasladados hasta la zona republicana, un número importante de civiles también decidió emigrar hacia tierras catalanas, formando una importante colonia en este territorio. Por esta razón se estima que, después del regreso de los vascos al País Vasco y del traslado de muchos de ellos a Cataluña, en el último trimestre del año 1936 había en territorio francés alrededor de cinco mil refugiados españoles.⁵³ Estos individuos que decidieron permanecer en Francia, principalmente en el departamento de los Bajos Pirineos, constituyeron los primeros núcleos de refugiados españoles de la Guerra Civil en Francia.⁵⁴

Sobre un número determinado de ellos, el Gobierno dio una orden muy precisa, a partir de las informaciones que señalaban, los graves

⁵⁰ AD64. Serie M. 4M172. Nota informativa del subprefecto de Bayona del 1 de octubre de 1936.

⁵¹ AD64. Serie M. 4M172. Nota informativa del subprefecto de Bayona del 6 de octubre de 1936.

⁵² *Ibid.*

⁵³ ALONSO CARBALLÉS, *op. cit.*, nota 44, p. 47.

⁵⁴ En un primer momento el departamento de los Bajos Pirineos acogió al mayor número de refugiados, en torno a los 4000 españoles, que fueron diseminados por las localidades francesas próximas a la frontera. Sin embargo, un número mayor fue trasladado a otros departamentos como la Girona, las Landas o el Lot y Garona. ALONSO CARBALLÉS, *op. cit.*, nota 45. p. 684.

problemas que corrían ciertas personalidades españolas demandantes de asilo al divulgarse su identidad en la prensa.⁵⁵ En este caso se estaba hablando de una categoría concreta, es decir, se aludía a los refugiados políticos o exiliados españoles con unas verdaderas motivaciones políticas que justificaban su presencia en Francia. De modo que para evitarles cualquier problema a las familias de estos individuos que aún residían en España, el ministro del Interior pidió que «los nombres de los refugiados españoles que residen en vuestro departamento no den lugar a publicidad [...] y que la identidad de los interesados no sea comunicada a personas ajenas a la administración sin motivos serios y graves».⁵⁶ También se prohibió comunicar las listas de los refugiados a los cónsules a partir de una nota del 14 de octubre de 1936.⁵⁷ Una medida que se recordó nuevamente en agosto de 1937 a través de una nueva nota en la que se pedía: «la prohibición de comunicar la lista de los refugiados españoles a las autoridades españolas».⁵⁸

Independientemente de la condición que tenían estos españoles, ya fuesen refugiados o refugiados políticos, una de las primeras medidas tomadas por la administración francesa se materializó en la nota ministerial del 18 de agosto de 1936, dirigida por el director general de la Sûreté Nationale, mediante la cual se iba a determinar el lugar de asentamiento de los primeros españoles. El director general comenzó explicándole, a los prefectos de los departamentos situados entre los ríos Garona y Loira, lo siguiente: «Los acontecimientos actuales de España han conducido al Gobierno a admitir en la frontera a los refugiados que se presentan, la mayor parte [de ellos,] en un estado de indigencia completa».⁵⁹ Además, como consecuencia de esto, los prefectos habían recibido la indicación de «invitar, sin distinción de partido, a los refugiados españoles ya sea a volver a su país en un periodo de cinco días; o ya sea a viajar a los departamentos ubicados entre el río Garona y el río Loira».⁶⁰ Mientras tanto la organización de la acogida y del recibimiento quedaba en manos de los

⁵⁵ AD82. Serie M. 4M 620. Nota del Minist. del Interior del 12 de agosto de 1936 remitida a los prefectos.

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ AN: F7-15172. *Instructions Ministérielles Adresses depuis août 1936 sur les questions d'Espagne*. Instrucción ministerial del 14 de octubre de 1936.

⁵⁸ AN: F7-15172. *Instructions Ministérielles Adresses depuis août 1936 sur les questions d'Espagne*. Instrucción ministerial del mes de agosto de 1937.

⁵⁹ AN: F7-15172. Nota del director general de la Sûreté Nationale del 18 de agosto de 1936.

⁶⁰ *Ibid.*

prefectos, puesto que estos tenían que encargarse de encontrar los locales que fuesen susceptibles de recibir a los refugiados indigentes y de considerar los medios propios para asegurar la subsistencia de estos. Para terminar, el director general de la Sûreté Nationale instó a establecer una vigilancia particular, ya que «entre estos refugiados sería posible la existencia de refugiados susceptibles de provocar desórdenes».⁶¹

Todo parece indicar que esta instrucción para alejar a los refugiados de la frontera pirenaica tenía su origen en la Monarquía de Julio (1830-1848), cuyo fin era evitar incidentes fronterizos y problemas diplomáticos. Incluso «una ley de julio de 1839 prohibía a los Carlistas residir en 28 departamentos del sur de Francia».⁶² Sea como sea, esta lógica seguiría utilizándose posteriormente a raíz de los acuerdos Bérard-Jordana y del propósito de la buena vecindad entre ambos países. De hecho, el ministro del Interior le confirmó al prefecto de la Gironda que se había decidido trasladar a «los notorios republicanos españoles» hacia el norte, es decir, hacia la región de Normandía y hacia la región del País del Loira.⁶³ Esta decisión había sido comunicada previamente por el ministro de Asuntos Exteriores francés al ministro del Interior, donde se señalaba la importancia de las buenas relaciones y el debido cumplimiento de los acuerdos.⁶⁴

Una situación bien distinta fue la de aquellos españoles con parientes en Francia o incluso con propiedades entre los Pirineos y el río Garona, ya que se les permitió permanecer provisionalmente en la zona. Sobre esto, el prefecto de los Bajos Pirineos le matizó al ministro del Interior lo siguiente:

La residencia en los Bajos Pirineos y, en particular, en la costa vasca, no ha sido nunca prohibida a los ciudadanos españoles que tienen el hábito de venir desde hace muchos años a Francia [...]. Solo han sido invitados a alejarse de la frontera y a fijar su residencia entre el Loira y el Garona —si ellos no preferían sin embargo viajar al extranjero— a las personalidades tales como el señor Gil Robles, Juan March, etc. ... Demasiado activamente involucrados en la vida y en las luchas políticas de su país para que su presencia en los Bajos Pirineos fuese tolerada.⁶⁵

⁶¹ AN: F7-15172. Nota del director general de la Sûreté Nationale del 18 de agosto de 1936.

⁶² DREYFUS-ARMAND, *op. cit.*, nota 46, p. 31.

⁶³ AN: F7-15172. Nota informativa del Minist. del Interior del 28 de mayo de 1940.

⁶⁴ AN: F7-15172. Nota informativa del Minist. de Asuntos Extranjeros del 18 de mayo de 1940.

⁶⁵ AN: F7-15172. Nota informativa del prefecto de los Bajos Pirineos del 20 de enero de 1937.

El 4 de noviembre de 1936, prácticamente dos meses después del final de la primera oleada de españoles hacia Francia, el ministro del Interior se dirigió a todos los prefectos de la siguiente manera: «Se me ha informado de que refugiados españoles en nuestro territorio se librarían a una activa propaganda a favor de teorías anarquistas».⁶⁶ Para ello, los prefectos debían seguir muy estrechamente esas acciones y los autores tenían que ser objeto de una estrecha vigilancia. Seguidamente, el ministro del Interior precisó: «Toda expulsión de un ciudadano español juzgado como indeseable en Francia a razón de sus acciones revolucionarias, solo podrá efectuarse por el puesto fronterizo de Cerbère».⁶⁷

Esta orden ministerial llegó a los diferentes departamentos y, a su vez, fue transmitida por los prefectos a los niveles inferiores de la administración. Ejemplo de ello fue la nota enviada por el prefecto del departamento del Tarn y Garona en la que se señaló, el 9 de noviembre de 1936, lo siguiente: «Se me ha informado de que los refugiados españoles alojados en los departamentos de la región se librarían a una activa propaganda a favor de las teorías anarquistas».⁶⁸ Además, el prefecto pidió que se le mantuviese informado de todas las constataciones efectuadas. Sin embargo, esta cuestión iba a estar tan presente que, el 26 de marzo de 1937, este tema volvió a acaparar toda la atención. En ese momento el Ministerio del Interior, a través de la Direction Générale de la Sûreté Nationale (DGSN), informó a todos los prefectos, mediante un documento titulado: *Proyectos de atentados por extremistas españoles*, de lo siguiente:

Me ha sido señalado que ciertos círculos políticos se han hecho eco de los ruidos, según los cuales, elementos trotskistas o anarquistas españoles [...] hubiesen recibido la misión de perpetrar atentados en nuestro territorio con el fin de mantener una agitación social y al mismo tiempo para sembrar la confusión en la opinión pública.⁶⁹

Como sería habitual desde ese momento se inició una serie de investigaciones para verificar la autenticidad de la información. No obstante, desde el máximo organismo de la seguridad nacional se matizó que, in-

⁶⁶ AD82. Serie M. 4M 620. Nota informativa del Minist. del Interior a los prefectos del 4 de noviembre de 1936.

⁶⁷ *Ibid.*

⁶⁸ AD82. Serie M. 4M 620. Nota informativa del prefecto a los subprefectos del 9 de noviembre de 1936.

⁶⁹ AD82. Serie M. 4M 620. Nota de la DGSN (Minist. del Interior) del 26 de marzo de 1937.

dependientemente de los resultados obtenidos, sería oportuno ofrecerles a los servicios de policía las instrucciones necesarias con el objetivo de establecer una estrecha vigilancia sobre «los grupos o individuos considerados como susceptibles de participar en una acción terrorista», tomando todas las medidas preventivas oportunas.⁷⁰ Al igual que ocurrió en noviembre de 1936, la orden ministerial llegó a los departamentos y de estos a los niveles inferiores de la administración. El ejemplo del departamento del Tarn y Garona sirve, nuevamente, para demostrar la comunicación entre las diferentes estancias. En este caso particular, el prefecto concluyó pidiendo que cualquier información relevante fuese transmitida también a la DGSN.⁷¹ Esto es importante porque, a partir del estudio de los archivos, se observa la fluidez en la comunicación entre los diferentes niveles de la administración francesa.

Los acontecimientos descritos anteriormente sobre los ataques terroristas y sobre la vigilancia que se quería implementar sobre la población extranjera hay que relacionarlos directamente con los sucesos acontecidos entre los años 1932 y 1934 y, seguidamente, a partir del año 1937. En un espacio de dos años el presidente de la República francesa, Paul Doumer, el rey Alejandro de Yugoslavia y el ministro de Asuntos Extranjeros francés, Louis Barthou, fueron asesinados por extranjeros en el territorio francés. En el primero de los casos, Paul Doumer fue disparado el 6 de mayo de 1932 por el ruso antibolchevique Paul Gorguloff. En cambio, los otros dos casos estaban íntimamente relacionados, ya que el rey Alejandro de Yugoslavia había viajado a Francia en visita oficial e iba a reunirse con Louis Barthou. El mismo día de la llegada a Marsella, el 9 de octubre de 1934, ambos fueron disparados por unos ustachas (nacionalistas croatas). Tanto en uno como en los otros asesinatos el clamor popular y la indignación social recorrieron las calles francesas. Además, la extrema derecha agitó las pasiones y el enfrentamiento hacia los extranjeros con el objetivo de enturbiar, aún más, la tensa situación política, social y económica francesa. En la que, por ejemplo, «los trabajadores [franceses] consideraban a los inmigrantes como competidores peligrosos, cuando ellos no eran ladrones o gicidas».⁷²

⁷⁰ AD82. Serie M. 4M 620. Nota de la DGSN (Minist. del Interior) del 26 de marzo de 1937.

⁷¹ AD82. Serie M. 4M 620. Nota informativa del prefecto del Tarn y Garona del 3 de abril de 1937.

⁷² SCHOR, R., *L'opinion française et les étrangers, 1919-1939*, Publications de la Sorbonne, París, 1985, p. 642.

Posteriormente, en el año 1937, una serie de sucesos: asesinatos, ajustes de cuentas, secuestros o explosiones volvieron a situar a los extranjeros en el foco de atención. Dos de los hechos más destacables fueron, por un lado, el asesinato de Dimitri Navachine (economista ruso y asesor del Frente Popular francés) el 25 de enero y, por otro lado, el asesinato de los hermanos Rosselli (activistas antifascistas) el 9 de junio. Paralelamente se registraron diferentes incidentes a raíz de la instalación de explosivos por el territorio francés: dos bombas fueron puestas en Perpiñán el 8 de marzo (una delante del consulado español y otra delante del hospital que acogía a los refugiados españoles); una bomba fue instalada en el atril de la Catedral de Montpellier el 15 de marzo; una bomba fue colocada en el tren Burdeos-Vintimille el 5 de mayo, y una bomba fue situada en el túnel de tren que unía Cerbère y Port Bou el 31 de mayo. Dos meses después, en agosto de 1937, se produjo un atentado en el aeropuerto de Toussus-le Noble (región parisina) contra aviones americanos destinados a la República española. También en el mes de agosto, una bomba fue colocada en el aeropuerto de Villeneuve-sur-Lot (departamento del Lot y Garona). Luego en el mes de septiembre fue arrestado Angelo Tamburini (agente fascista italiano) y también tuvo lugar el 11 de septiembre de 1937 la explosión de las bombas colocadas en la sede de las asociaciones patronales en París. Para terminar con esta serie de sucesos, en el mes de septiembre se perpetró el secuestro del general ruso Yevgueni Miller por miembros comunistas.⁷³

Sin ninguna duda, esta serie de hechos propició que se extremase la vigilancia tanto de los extranjeros que llegaban al territorio francés, independientemente de la nacionalidad u origen de cada uno, como de aquellos extranjeros que ya estaban asentados. De modo que se incrementó la xenofobia y el rechazo a los extranjeros e incluso, a partir de ese momento, el término *indeseable* se convirtió en la palabra más recurrente para identificar a los otros, no solamente en las conversaciones particulares, sino también en la prensa. De hecho, determinados periódicos de derecha y de extrema derecha, como *L'Action Française*, *Liberté*, *le Petit Journal*, *le Matin*, *Je Suis Partout* o *Gringoire*, así como ciertos periódicos de izquierda, como *l'Humanité*, *le Populaire*, *la Lumière* o *l'CEuvre*, estimularon el enfado de los franceses a través de sus artículos.⁷⁴

⁷³ SCHOR, *op. cit.*, nota 72, pp. 652 y 653.

⁷⁴ *Ibid.*, pp. 9-20.

Al tener en cuenta estos acontecimientos se puede explicar que, el secretario general de la policía estableciese, mediante la Circular de 5 de abril de 1937, la creación en los departamentos de diez Comisaría Especiales de Vigilancia del Territorio, encargadas exclusivamente de la vigilancia de los extranjeros sospechosos desde el punto de vista nacional.⁷⁵ Una manera más si cabe de mantener bajo control a una población que comenzaba a llegar al territorio francés. Incluso, el 16 de mayo de 1937, un grupo formado por 111 españoles llegó a Orán (Argelia) sobre los que se instaló la sospecha.⁷⁶

La consecuencia más inmediata de esta actitud fue la ambigüedad política entre la acogida y el recibimiento y la necesidad de facilitar la repatriación de aquellos individuos que llegaban al territorio, con el fin de reducir los gastos del Estado. A lo que había que sumarle que, el Gobierno francés, deseoso de no repetir la experiencia vivida en la acogida de los sarros alojados en 1935 en centros, evitó por todos los medios los alojamientos colectivos en campos a cargo del Estado o, al menos, de momento.⁷⁷ En definitiva, a pesar de los ambages, en cuanto a la política de acogida y a las medidas para mitigar las consecuencias de la guerra, se materializaron una veintena de órdenes ministeriales entre el inicio de la Guerra Civil y el final del año 1936. Al año siguiente se duplicaron las disposiciones gubernamentales y se combinó el carácter humanitario, mediante la acogida, con las repatriaciones a España de todos aquellos extranjeros que quisiesen regresar a su país. Asimismo, se les permitió trasladarse al interior del territorio francés a los extranjeros que no quisieron regresar a España y, sobre todo, se inició la utilización de estos en la economía nacional.

Un ejemplo del empleo de los extranjeros se encuentra en el documento titulado: *Las medidas a tomar en la movilización con respecto a*

⁷⁵ AD66. Serie W. 39W 96. Subcarpeta: *Commissariats Spéciaux de Surveillance du territoire*. Nota del secretario general de la policía del 6 de marzo de 1941 donde se recuerda la Circular del 5 de abril de 1937. Estas Comisaría Especiales de Vigilancia del Territorio siguieron vigentes en tiempos del Régimen de Vichy, aunque a partir del 11 de enero de 1941 pasaron de diez a nueve comisaría.

⁷⁶ SICOT, B., «El exilio republicano español de 1939 en Argelia», en: AZNAR SOLER, M.; MURGA CASTRO, I. (ed.), *1939. Exilio republicano español*, edita el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Madrid, 2019, p. 651.

⁷⁷ El plebiscito del 13 de enero de 1935 supuso el acercamiento al Reich de esta región bajo administración internacional desde el final de la Primera Guerra Mundial. Como consecuencia unos 4000 sarros francófonos o militantes de izquierda se refugiaron en el territorio francés. SCHOR, *op. cit.*, nota 72, pp. 626-629.

los extranjeros. En este el ministro de la Defensa Nacional y de la Guerra estableció la formación de unidades de trabajadores extranjeros.⁷⁸ En todo caso, el objetivo era paliar el grave déficit de mano de obra en sectores como la agricultura o la industria tanto en la metrópolis como en las colonias. En cuanto a la posible utilización de los niños españoles refugiados en Francia en trabajos agrícolas, el ministro del Interior aceptó que los niños de más de trece años fuesen utilizados, pero con el consentimiento de sus padres. En cambio, «los niños de menos de trece años, ellos no serán en ningún caso utilizados en trabajos agrícolas o industriales».⁷⁹

La psicosis ideológica en Francia

¿Se puede hablar de una psicosis ideológica? ¿Cuál fue la lógica que siguió la administración francesa para identificar a los anarquistas como indeseables y situarlos en el punto de mira? ¿Tales inquietudes eran el reflejo al temor de un movimiento revolucionario en Francia? En caso afirmativo, ¿el movimiento anarquista español contaba con la fuerza suficiente como para extender un movimiento revolucionario más allá de los Pirineos? ¿Era el comunismo libertario capaz de enfrentarse al capitalismo de las democracias occidentales?

Para responder a estas cuestiones es importante tener en cuenta dos elementos de análisis. Por un lado, la política en sí misma y, por otro lado, la prensa y la capacidad de esta para formar una opinión en la sociedad. El primer elemento de análisis se ha ido describiendo anteriormente. De modo que, hasta este momento, las preocupaciones de la administración francesa pasaban tanto por el control y la vigilancia de los extranjeros, especialmente de los extranjeros sospechosos desde el punto de vista nacional, como por el control y la vigilancia de un determinado sector de la izquierda española fuertemente ideologizado. Esto se sabe a partir de los documentos ya descritos, que explican el temor hacia los posibles proyectos de atentados, perpetrados por extremistas españoles, elementos trotskistas o anarquistas. Incluso se habla de que

⁷⁸ AN: F7-16032. Nota del Minist. de la Defensa Nacional y de la Guerra del 15 de septiembre de 1936.

⁷⁹ El prefecto de los Altos Pirineos le preguntó al ministro del Interior cómo podían ser empleados «los niños refugiados españoles». AD65. Serie M. 4M 238. Consulta del prefecto del 25 de mayo de 1937.

ciertos refugiados españoles estarían participando en una propaganda a favor de las teorías anarquistas. Sin olvidar que el ministro del Interior identificó a aquellos que habían participado en acciones revolucionarias como indeseables, siendo esta la primera vez que la administración francesa utilizó el término indeseable para definir a una parte concreta de los españoles.⁸⁰ Aunque no sería la última, ya que el 30 de marzo de 1937, el subprefecto de Bayona señaló que sería interesante que se rechazase el acceso al territorio francés a «los milicianos poco preocupados en participar en las operaciones militares en su país que [se] constituyen [como] sujetos indeseables en Francia».⁸¹ Estas declaraciones del subprefecto no hay que generalizarlas, pero sí es fundamental ver en ellas cómo el término *indeseable* empezó a girar en torno a los milicianos españoles.⁸² De modo que fue entre la primera y la segunda oleada cuando el concepto *indeseable* se vinculó por primera vez a determinados sectores españoles.

En consecuencia, la idea de que los anarquistas y los comunistas españoles suponían un peligro comenzó a instalarse en el Gobierno francés, gracias también a la información que era enviada desde, por ejemplo, la Embajada francesa en Madrid. De hecho, el que fuera embajador francés, Jean Herbertte, no cesó de solicitarle a su Gobierno medidas para ejercer un control más estricto de las fronteras. Y, al mismo tiempo, alertaba de la posibilidad de un éxodo como consecuencia de la guerra en España. Según su criterio era necesario el establecimiento de centros fuera de Francia o, al menos, fuera del territorio metropolitano, puesto que:

Desde que la superioridad militar del general Franco y sus lugartenientes se haga sentir en Cataluña, muchos anarquistas y personas que han colaborado con ellos querrán huir. Estos son decenas de miles de personas que

⁸⁰ AD82. Serie M. 4M 620. Nota informativa del Minist. del Interior a los prefectos del 4 de noviembre de 1936.

⁸¹ AD64. Serie M. 4M245. *Opinions relatives aux réfugiés (1931-1939)*. Nota del subprefecto de Bayona al prefecto del departamento de los Bajos Pirineos del 30 de marzo de 1937.

⁸² En los archivos franceses consultados los miembros del Ejército Popular de la República, es decir, los militares republicanos fueron denominados como milicianos. Para entender este término hay que recordar que, antes de la constitución del Ejército Popular, el panorama militar republicano estaba formado por las diferentes milicias vinculadas a los partidos políticos y a los sindicatos que habían sido armadas después del 18 de julio de 1936. Así pues, el término proviene de ese contexto y además perduró durante las diferentes oleadas.

pretenderán entonces refugiarse en Francia y los más comprometidos serán probablemente los primeros en precipitarse. Nuestros departamentos limítrofes correrán el peligro entonces de ser invadidos por una turba de elementos nocivos y peligrosos que se propagará enseguida por toda Francia.⁸³

Todos estos elementos sirvieron, por lo tanto, para reforzar la posición de la administración francesa hacia postulados más restrictivos y, sobre todo, fueron útiles para introducir en el debate político la sospecha hacia los anarquistas y, por defecto, hacia los comunistas. En efecto, se puede percibir cómo la línea divisoria entre el movimiento anarquista y el movimiento comunista quedó totalmente difuminada, dando consigo un enorme grupo que fue capaz de aglutinar a las diferentes sensibilidades ideológicas.

Más allá de la política defendida por el Gobierno francés se encuentra la opinión de los sectores más a la derecha de la política y de la sociedad francesa, cuyas ideas estaban mucho más claras. De hecho, la derecha y la extrema derecha francesa denunciaron no solamente *el complot rojo* para destruir Francia, sino también identificaron a aquellos que querían urdir el plan: «los anarquistas y los antifascistas de todos los orígenes, los republicanos españoles y sobre todo los agentes soviéticos».⁸⁴ Además para estos sectores la inmigración tenía un origen político y era el impulsor de este plan, cuyo gran ejemplo había sido la Primera Guerra Mundial. De igual forma, el obrero era visto como un criminal y pertenecía a las tropas extranjeras dirigidas por el comunismo internacional, la francmasonería, los alemanes, los judíos e incluso la finanza judeo-germano-americana. Todos ellos tenían un objetivo en común: expoliar y preparar la revolución en Francia, con el apoyo de la izquierda. Una izquierda que utilizó, por el contrario, el término *complot fascista* (encabezado por Hitler, Mussolini, Franco y los cómplices franceses) para denunciar las acciones y las intenciones de los sectores más derechistas.⁸⁵

El segundo elemento de análisis ve en la prensa un factor importante, ya que esta es capaz de generar y de formar una opinión entre la población, reflejando además el estado de opinión existente. Para ello, la información publicada por determinados medios franceses, principal-

⁸³ DREYFUS-ARMAND, G, «L'accueil des républicains espagnols en France: entre l'exclusion et l'utilisation, 1936-1940», en: *Matériaux pour l'histoire de notre temps*, 44, 1996, pp. 36-41, esp. p. 38.

⁸⁴ SCHOR, *op. cit.*, nota 72, p. 662.

⁸⁵ *Ibid.*, p. 664.

mente periódicos, sirve para hacer una composición de la información que a grandes rasgos llegó a la población francesa. Aunque tampoco hay que obviar que determinados artículos o periódicos se caracterizaron por su sesgo ideológico, así como por su voluntad o su rechazo a la acogida de los refugiados españoles. En esta cuestión el posicionamiento hacia la derecha o hacia la izquierda iba a ser determinante.

En relación a los postulados más escorados a la derecha se encuentra el ejemplo del periódico *L'Emancipation Nationale* que ilustró el 10 de febrero de 1939 las siguientes palabras: «Francia se ha visto invadida por el ejército marxista en retirada. ¡Señor, protégenos de la peste!».⁸⁶ Un titular como este solamente podía contribuir a que una sociedad, que ya observaba con recelo a los españoles, terminase por identificarlos no solo como el enemigo, sino también como un peligro para su modo de vida. En la misma línea, el periódico *La Dépêche* manifestó el temor ante el comportamiento de «las hordas marxistas». ⁸⁷ Aunque el discurso verdaderamente xenófobo se hallaba en los periódicos ultraderechistas *Gringoire* y *L'Action Française* que advertían de los peligros que iba a generar esa «peste roja». ⁸⁸ Incluso el periódico *L'Action Française*, en un artículo publicado sobre el campo de Le Barcarès, exigió el traslado de los españoles a Cayenne (Guayana francesa) o al Sáhara, «ya que todos esos españoles sucios, anormales, repugnantes e indisciplinados dan miedo y roban a los jóvenes soldados franceses». ⁸⁹ Para concluir diciendo: «La noción de trabajo está tan ausente entre los españoles marxistas como la de la limpieza [...] son alcohólicos que sufren de una enfermedad vergonzosa... Sus voces roncadas nos horrorizan. ¡Huyamos una vez más de este infierno de los rojos!». ⁹⁰ Por el contrario, los periódicos más vinculados a la izquierda tuvieron un tono más sosegado y menos beligerante. Por ejemplo, *Le Midi-Socialiste* hablaba del exilio de enero y febrero de 1939 como «la España martirizada camino del exilio». ⁹¹

Al retroceder unos años, un ejemplo de la supuesta manipulación y de la tergiversación de la prensa, frente a los acontecimientos que se vi-

⁸⁶ ALTED, A., *La voz de los vencidos. El exilio republicano de 1939*, Santillana Ediciones, Madrid, 2005, p. 64.

⁸⁷ *Ibid.*, p. 65.

⁸⁸ *Ibid.*, p. 66.

⁸⁹ RAFANEAU-BOJ, M.-C., *Los campos de concentración de los refugiados españoles en Francia (1939-1945)*, Ediciones Omega, S.A., Barcelona, 1995, pp. 114-115.

⁹⁰ *Ibid.*, pp. 114-115.

⁹¹ ALTED, *loc. cit.*, nota 86, p. 66.

vieron en Barcelona, se encuentra en las declaraciones del director de la delegación de Burdeos que previsiblemente iba a participar en las contra-Olimpiadas de la ciudad Condal. En efecto, como rechazo a las Olimpiadas que se celebraron en Berlín, unas contra-Olimpiadas iban a tener lugar desde el 19 de julio de 1936 a las que fueron invitados todos aquellos que se habían negado a acudir al gran espectáculo de la propaganda nazi. En ese caso Gérard, el director de la delegación de Burdeos, cuando regresó a Francia después de haber estado en Barcelona denunció en el periódico *La Dépêche* la multitud de errores publicados en determinados periódicos franceses, entre los que citó: «Los robos en las iglesias, los oficiales fusilados y los eclesiásticos torturados por energúmenos en estado de embriaguez. Todo esto es falso. Nosotros no habíamos visto nada parecido en Barcelona».⁹² Sin embargo, estas declaraciones iban a contradecir al propio Diego Abad de Santillán cuando admitió:

No podemos negar que el 19 de julio [de 1936] trajo un desbordamiento de pasiones y de abusos, un fenómeno natural en la transferencia de poder de las manos de las clases privilegiadas a las del pueblo. Es posible que nuestra victoria haya tenido por consecuencia la muerte violenta de cuatro o cinco mil habitantes de Cataluña que eran simpatizantes con la derecha y que estaban vinculados a la reacción política o eclesiástica.⁹³

En esta misma línea, Hilario Arlandis (miembro del Partido Socialista Unificado de Cataluña (PSUC) le reconoció a Jean Pujade del periódico *La République* que se había producido «la destrucción sistemática de iglesias y lamentaba profundamente estas escenas estúpidas de pillaje».⁹⁴ Incluso el enviado del periódico *La Dépêche* a Figueras, el periodista Jean Vidal, hablaba de «destrucción sistemática, voluntaria, fríamente pensada».⁹⁵ Además este periódico publicó una foto de los muebles y de los objetos de culto retirados de las iglesias que fueron amontonados y abrazados por las llamas en la plaza pública de Seo de Urgel.⁹⁶ Otra foto publicada en *Le Matin* y reproducida tanto en *La Dépêche* como en *L'Express du Midi* mostraba a un grupo de milicianos

⁹² WINGEATE PIKE, D., «Les anarchistes et la guerre d'Espagne: apports nouveaux», en: *Guerres Mondiales et Conflits Contemporains*, 247, 2012, pp. 67-90, esp. p. 71.

⁹³ *Ibid.*, p. 72. Diego Abad de Santillán fue un líder anarquista y consejero de Economía de la Generalitat de Cataluña entre los años 1936 y 1937. Además, estuvo muy presente en el Comité Central de Milicias Antifascistas creado en Cataluña el 21 de julio de 1936.

⁹⁴ *Ibid.*, p. 72.

⁹⁵ *Ibid.*, p. 72.

⁹⁶ *Ibid.*, p. 72.

disparando a una estatua de Cristo en Madrid.⁹⁷ El mismo *L'Express du Midi* aseguraba a sus lectores, en el mes de diciembre de 1936, que dos guillotinas habían sido instaladas en Barcelona, una cerca de la estatua de Colón y otra en el Paseo de Gracia.⁹⁸ Para terminar, el periódico *La Dépêche* publicó el sistema de atentados individuales que durante varios días se habían producido en la región del Puigcerdá.⁹⁹ Incluso llegó a confirmar que, «la autoridad republicana catalana estaba simplemente demasiado lejos de poner fin a la malevolencia de un puñado de locos asesinos, cuyos excesos pondrían en riesgo el compromiso de la más noble de las causas».¹⁰⁰

Todos estos ejemplos ilustran cómo fueron tratados los acontecimientos desde el lado francés, por lo que hay que preguntarse, ¿cómo repercutió en la prensa francesa o incluso en la sociedad la información publicada en los periódicos españoles? Un ejemplo de cómo fue tratada esta cuestión se ilustra en el periódico *ABC-Sevilla* que incluso llegó a contar con una sección llamada: *Trapisnadas de la horda fugitiva*.¹⁰¹ Al analizar los ejemplares escritos tras la caída de Cataluña se encuentran las siguientes referencias. En un artículo del 27 de enero de 1939 se escribió: «Embarcaciones de todas clases, llenas de fugitivos de [la] España roja, continúan llegando a los pueblecillos de la costa francesa [...]. Se trata, sobre todo, de milicianos rojos [...] que no piden más que comer y dormir y no volver a combatir».¹⁰² En un artículo del día siguiente se podía leer:

En estos instantes de desbandada de esa chusma con petulancias de oligarquía por todos los ámbitos del mundo. [...] Ahora se está liquidando, en cuanto a la expulsión de España, de esta gravilla de forajidos y de maleantes. [...] Los dirigentes rojos son unos delincuentes comunes incursores en los delitos más soeces que sanciona el Código Penal.¹⁰³

Además de contar el desplazamiento hacia Francia, los artículos también pusieron el foco en supuestos delitos o hechos cometidos por

⁹⁷ WINGEATE PIKE, *op. cit.*, nota 92, p. 73.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 73. Parece ser que la información provenía del periodo de extrema derecha *L'Action Française*.

⁹⁹ *Ibid.*, p. 79.

¹⁰⁰ *Ibid.*, p. 80.

¹⁰¹ Se puede consultar la hemeroteca en el siguiente enlace <https://www.abc.es/archivo/periodicos/abc-sevilla/>

¹⁰² s.a.: «La huida», en: *ABC-Sevilla*, 27 de enero de 1939, p. 12.

¹⁰³ s.a.: «Delincuentes comunes», en: *ABC-Sevilla*, 28 de enero de 1939, p. 15.

los refugiados españoles. Así, el 31 de enero de 1939 se publicó: «Dos hombres en París asaltan en la calle a una anciana, la golpean y le roban los dos mil francos que la pobre mujer tenía escondidos».¹⁰⁴ Un día más tarde, el 1 de febrero de 1939, el periódico detalló cómo unos milicianos rojos habían atacado una granja. Tres días después, en un artículo titulado *Anarquía en Portbou* se explicó lo siguiente: «Los anarquistas y comunistas están dedicándose a cometer toda clase de excesos y verdaderos actos de terrorismo, entrando violentamente en las casas particulares y saqueándolas».¹⁰⁵ En un último artículo del 5 de febrero de 1939 se escribió lo siguiente:

La policía francesa ha procedido a la depuración en Perpiñán de elementos indeseables procedentes de [la] España roja. Han sido detenidos en particular numerosos anarquistas peligrosos y criminales, liberados de las prisiones de Figueras y Gerona. Todos ellos estaban armados hasta los dientes y eran poseedores de importantes sumas [de dinero].¹⁰⁶

En definitiva, todos estos ejemplos demuestran cómo fueron tratados determinados sucesos de la Guerra Civil española en territorio francés, los cuales condicionaron la imagen del conflicto y facilitaron la extensión de las sospechas sobre los republicanos españoles que llegaban a Francia. En esta tarea jugó un papel muy importante la prensa española y, sobre todo, la propaganda franquista. Un ejemplo de esto último se encuentra en las alocuciones del general franquista Gonzalo Queipo de Llano que, a través de Unión Radio Sevilla, alentó al asesinato de los rojos, a la violación de las mujeres que apoyaban al bando republicano y a todo tipo de violencia, desde la misma noche del 18 de julio de 1936. A partir de ese día se registraron unas 600 alocuciones radiofónicas emitidas por toda España. La improvisación del general se mezclaba con las noticias militares del día, dando consigo todo un espectáculo radiofónico.¹⁰⁷

En la construcción de la imagen de los republicanos españoles tampoco hay que perder de vista a los movimientos revolucionarios que tu-

¹⁰⁴ SALAVERRÍA, J.M., «Indeseables», en: *ABC-Sevilla*, 31 de enero de 1939, pp. 1 y 2.

¹⁰⁵ D.N.B., «Anarquía en Portbou», en: *ABC-Sevilla*, 4 de febrero de 1939, p. 10.

¹⁰⁶ s.a.: «Se hace una redada de criminales en el Ejército rojo», en: *ABC-Sevilla*, 5 de febrero de 1939, p. 26.

¹⁰⁷ Para profundizar más se puede consultar GIBSON, I., *Queipo de Llano: Sevilla, verano de 1936*, Grijalbo, Barcelona, 1986. Donde se encuentran las alocuciones de julio y agosto de 1936.

vieron lugar en Cataluña, principalmente en Barcelona, y en Aragón, como consecuencia del alzamiento militar que provocó el colapso del régimen republicano y permitió la explosión de determinados movimientos revolucionarios.¹⁰⁸ Un proceso que se inició de manera violeta y fue dirigido «a destruir las posiciones de los grupos privilegiados, de la Iglesia, del Ejército, de los ricos, pero también de las autoridades republicanas que querían mantener la legalidad».¹⁰⁹ Esto ocasionó la atenta mirada de la administración francesa y el establecimiento de unas claras instrucciones.

En consecuencia, no cabe duda de que el movimiento anarquista y el comunista se situaron como sospechosos para los Gobiernos de ambos lados de los Pirineos. De modo que el miedo a un estallido revolucionario y la psicosis revolucionaria se hicieron notar en Francia no solo a raíz de la primera oleada, sino también durante toda la contienda.

A continuación, se verá qué ocurrió a partir del segundo desplazamiento hacia el territorio francés.

La segunda oleada: cae el Norte peninsular

La clasificación que recurrentemente se utiliza de las oleadas establece que el segundo desplazamiento hacia Francia se produjo entre los meses de julio y de octubre de 1937, cuando las derrotas militares de la República española, en las grandes ciudades del norte, expulsaron a miles y a miles de españoles hacia el territorio francés. Sin embargo, lo interesante es que, entre el otoño del 1936 y el verano de 1937, el tránsito de refugiados se redujo en cuanto al número, pero nunca se detuvo, dando consigo la llegada de españoles al territorio metropolitano francés a través del mar.

¹⁰⁸ Un ejemplo de la realidad existente en Barcelona es la que describe George Orwell en *Homenaje a Cataluña*. Este narra cómo Barcelona se encontraba controlada por los anarquistas, quienes habían establecido un proceso revolucionario que se podía ver por las calles. Incluso llegó a preguntarse dónde se encontraba la burguesía sin reparar en que muchos no solamente se habían limitado a ser discretos, sino que también se habían disfrazado de proletarios por un tiempo. Esta situación se prolongó hasta los acontecimientos de mayo de 1937, cuando el gobierno de Juan Negrín se hizo con el control de Barcelona y dio al traste con la experiencia revolucionaria, cambiando radicalmente la estrategia de la Guerra Civil.

¹⁰⁹ CASANOVA, J., *España partida en dos. Breve historia de la Guerra Civil española*, Crítica, Barcelona, 2014, p. 105.

Otra manera de llegar a Francia era prácticamente imposible, ya que por ejemplo la frontera terrestre guipuzcoana se hallaba bajo control de los militares sublevados. Así pues, el mar se convirtió en la vía más fácil para llegar hasta el territorio francés. Esta afirmación se puede confirmar gracias a los diferentes barcos que siguieron llegando a Francia desde el mar Cantábrico. De modo que, desde octubre de 1936 hasta febrero de 1937, el número de barcos que zarparon desde literal cantábrico fue de 16 embarcaciones que transportaron a un total de 4056 refugiados, entre pasajeros españoles y extranjeros. Estos traslados hasta Francia presentaron algunas características: 1) Los barcos mayoritariamente tenían bandera inglesa, ya que muy pocos de estos tenían bandera española o francesa. 2) Estos eran barcos destructores y, por lo tanto, no estaban habilitados para el transporte de individuos. 3) La incidencia fue mayor, entre los meses de noviembre y diciembre de 1936, que en los meses siguientes. 4) El puerto principal de las salidas fue el de Santander, ya que solamente dos salidas se registraron desde el puerto de Bilbao.¹¹⁰ Un puerto que, desde los primeros días del año 1937, se sumó al bloqueo de la costa vasca decretado por Franco, cuyo objetivo era eliminar esta vía de aprovisionamiento de alimentos y de materiales de primera necesidad.

En el mes de marzo, antes de que comenzara la ofensiva de los militares rebeldes en Vizcaya (el 31 de marzo de 1937), unos 450 niños de ambos sexos salieron el 20 de marzo de 1937 desde el puerto de Bermeo hacia la localidad francesa de San Juan de Luz a bordo de dos destructores ingleses: el Campbell y el Blanche. Una vez en el territorio francés fueron trasladados a la isla de Olerón para ser acogidos en una colonia de vacaciones, la Maison Heureuse, donde estarían el tiempo necesario antes de ser trasladados con las familias francesas y belgas, lugar definitivo de acogida.¹¹¹

Esta evacuación del mes de marzo demuestra cómo los traslados desde las zonas republicanas del norte de España, especialmente desde Vizcaya, iban a seguir un ritmo normal, privilegiando en todo caso la salida de los más pequeños. Además, no hay que perder de vista que, la lógica de las evacuaciones fue posible gracias al deseo existente entre la

¹¹⁰ RÍPODAS AGUDO, A.; MAYORAL GUIU, M.; ALONSO CARBALLÉS, J., «Algunas precisiones sobre la evacuación del Frente Norte», en: BERMEJO, B.; CUESTA, J. (coord.), *Emigración y exilio. Españoles en Francia 1936-1946*, Eudema, Madrid, 1996, pp. 78-84.

¹¹¹ Para conocer la organización de esta primera expedición se recomienda la lectura de ALONSO CARBALLÉS, *op. cit.*, nota 44, pp. 69-81.

población, es decir, si los ciudadanos no hubiesen aceptado y solicitado esta ayuda, el traslado hacia Francia hubiese sido numéricamente insignificante. Sin olvidar tampoco que la duración de las evacuaciones fuera del territorio español se preveía de escasa duración o, al menos, hasta que las aguas se hubiesen calmado. Sin embargo, lo que muchos no esperaban era que iban a estar alejados de sus familias durante meses, años o incluso para siempre.

Después de la iniciativa del mes de marzo comenzaron a registrarse las salidas masivas de refugiados, entre los meses de mayo y de junio de 1937, como consecuencia directa de la ofensiva sobre los territorios vascos, donde nuevamente se hallaba un importante número de menores y en menor medida de mujeres y ancianos.¹¹² Los diferentes bombardeos, entre los que hay que señalar los de Durango, Mungia, Elorrio, Gernika o Bilbao, y la superioridad militar de los militares sublevados influyeron en una población que no dudó en tomar la decisión de desplazarse fuera del territorio vasco, gracias a la ayuda de las autoridades británicas y francesas.¹¹³ En consecuencia, las autoridades francesas vieron tres peligros en esta acción humanitaria: «la entrada de personas afectadas por enfermedades contagiosas, la entrada de individuos que hubieran cometido actos criminales, y la inmigración de los propagandistas vascos que fomentarían el separatismo en la región vasco-francesa».¹¹⁴

Sea como sea, las autoridades francesas tomaron la iniciativa y no dudaron en legislar en ese sentido. De hecho, el ministro del Interior francés envió una instrucción (Instruction Générale sur l'Hébergement des Réfugiés Espagnols) el primero de mayo de 1937 en relación al alojamiento de los refugiados españoles que anuló todas las instrucciones y circulares anteriores. Este documento tenía sentido al tener en cuenta las

¹¹² Entre estos meses se produjo el mayor número de evacuaciones de niños. Según la investigación de Jesús Alonso Carballés entre mayo y junio de 1937 fueron trasladados desde el País Vasco hacia Francia un total de 16533 niños, hacia Gran Bretaña unos 3861 niños y hacia la URSS unos 1610 niños. Sin contar a las mujeres, a los ancianos y a los acompañantes (maestros, religiosos, etc.) que también viajaban, pero en menor número. ALONSO CARBALLÉS, *op. cit.*, nota 44, pp. 96-130.

¹¹³ Finalmente, Gran Bretaña se comprometió a ofrecer la protección naval a los barcos con los refugiados desde el límite de las aguas territoriales hasta el puerto de destino. Francia se involucró en acoger de manera temporal a los refugiados que llegasen hasta sus costas. Y, en cambio, Bélgica se decidió a ofrecer medios económicos y a acoger a los niños. *Ibid.*, pp. 84 y 109.

¹¹⁴ *Ibid.*, p. 85.

expediciones masivas que comenzaron a registrarse desde el territorio vasco. Incluso el ministro del Interior francés le envió una circular a los prefectos de los departamentos de la Girona y de la Charante, donde se informaba de la posible llegada de un número importante de refugiados españoles procedentes de Bilbao. Unos hechos que demuestran cómo la administración francesa comenzó a prepararse para la llegada de los refugiados españoles procedentes del País Vasco.

La instrucción señalada anteriormente estaba dividida en tres grandes bloques. El primero de estos se titulaba: Las consideraciones generales y principios relativos a la acogida de los refugiados. De manera que el Gobierno había decidido «tomar todas las medidas útiles en vista de asegurar el alojamiento de los refugiados españoles que solicitasen su acogida en el territorio francés, ayudarlos por medios de la asistencia apropiada y asegurar el control sanitario indispensable».¹¹⁵ Después de que los refugiados llegasen a los puntos fronterizos o después de que desembarcasen en los puertos iban a recibir los alimentos indispensables, para posteriormente ser trasladados hacia los departamentos de acogida. En el caso de los considerados como no indigentes, estos iban a poder establecerse en el lugar de su elección. La terminología en este punto estableció una nueva clasificación, al diferenciar entre los indigentes (identificados como aquellos que dependían de la ayuda de la administración) y los no indigentes (aquellos que tenían recursos propios para su subsistencia).

La razón para alejar de la proximidad de la frontera y de los puertos a los refugiados españoles no solamente se explicaba como una manera de descongestionar estos espacios, sino más bien porque las aglomeraciones «podrían tener repercusiones peligrosas en el orden público en el caso particular en el que estos extranjeros estuviesen tentados en intervenir a favor de una u otra de las partes actualmente enfrentadas en su país».¹¹⁶ No obstante, como ya se estaba haciendo, el procedimiento era invitar a que estos regresasen a España por uno de los puntos fronterizos de su elección. En el caso en el que estos rechazasen esta opción había que dirigirlos a uno de los departamentos de acogida, aunque esta medida excluía a los militares españoles, ya que estos eran trasladados directamente a la frontera.

¹¹⁵ AD64. Serie M. 4M 244. Instrucción del Minist. del Interior a través de la DGSN del 1º de mayo de 1937.

¹¹⁶ *Ibid.*

En el segundo de los bloques la discusión se situaba en la llegada y en la puesta en marcha hacia los departamentos de acogida. Una primera medida pedía: censar, clasificar y controlar a cada uno de los refugiados en *les centres de recueil* o también conocidos como centros de recogida de datos, una vez que llegasen al territorio francés. El prefecto sería el responsable de esta tarea y también era el encargado de agrupar a los refugiados por familia, especificando la procedencia, así como su domicilio en España. Sin olvidar que también debía hacerse cargo de la atención, del suministro de los recursos y de la gestión de la ayuda.

En relación a la salud, el ministro de la Salud Pública había prescrito la aplicación inmediata, a las personas provenientes de España, de las medidas profilácticas previstas por la Convención Sanitaria Internacional de 1926. Estas medidas especificaban la visita médica con la vacunación antiviruela, de aquellos que aún no habían sido vacunados, el tratamiento de los enfermos, el aislamiento de las personas que habían estado en contacto con los enfermos y la vigilancia sanitaria del resto. Además, serían los prefectos quienes debían tomar todas las medidas oportunas para el cumplimiento de estas, con el fin de evitar la propagación de las enfermedades contagiosas en la población local. Incluso se podía considerar, para evitar todo riesgo de epidemia, mantener bajo observación de dos semanas a los refugiados (ya que era el tiempo previsto para la incubación del tifus y de la viruela) antes de trasladarlos a los departamentos de acogida. Al mismo tiempo, se abrió en la ciudad de Perpiñán un puesto sanitario en el que eran despiojados y alojados temporalmente los refugiados, especialmente los niños.

El tercer bloque comprendía el momento en el que el refugiado se encontraba en el departamento. Para llevar a cabo la acogida, el prefecto debía encargarse de localizar los locales disponibles para recibirlos y también debía calcular los medios necesarios para la subsistencia de estos. En todo momento se debía facilitar la reagrupación familiar, haciendo especial hincapié en el cuidado y en la atención de los niños. La tarea de búsqueda de lugares se prolongó a lo largo de los meses. De hecho, el 11 de abril de 1937 se procedió al censo de los locales susceptibles de ser utilizados para el alojamiento de los refugiados españoles. Y, a su vez, el 3 de junio de 1937 se llevó a cabo el censo de terrenos públicos y privados susceptibles de ser utilizados para la creación de campos.¹¹⁷

¹¹⁷ AN: F7-15172. *Instructions Ministérielles Adresses depuis août 1936 sur les questions d'Espagne.*

Para el control preciso de los refugiados, cada prefecto iba a contar con una ficha individual de cada uno de ellos, la cual había sido cumplimentada tras cruzar la frontera. En cambio, una segunda copia iba a quedar en manos del Ministerio del Interior.

En relación al mantenimiento del orden se llamó la atención de los prefectos sobre «la absoluta necesidad de tomar todas las disposiciones para que la presencia de los refugiados españoles en los departamentos no pueda suscitar ningún incidente».¹¹⁸

En último lugar, se solicitó un estado semanal del número de refugiados españoles en cada uno de los departamentos de acogida, los cuales fueron divididos en dos grupos (departamentos de primera urgencia y de segunda urgencia).¹¹⁹ Además se puntualizó que el prefecto debía indicar el crédito indispensable para asegurar el alojamiento y la asistencia.

Un mes después, en junio de 1937, el general Goudot (jefe de la 16.^a región militar francesa) diseñó un plan de seguridad por si se producía en la frontera una afluencia de refugiados españoles. Este recogía una serie de medidas que incluía no solo el control, sino también la acogida y la asistencia de los refugiados españoles.¹²⁰ Esta decisión obliga a preguntarse lo siguiente, ¿hasta qué punto esta medida no tuvo relación directa con los acontecimientos que se vivían en el País Vasco? La respuesta se puede encontrar en la situación tan delicada que se vivía en el norte peninsular, en la que incluso el Gobierno vasco había acordado la evacuación de Bilbao para el 17 de junio de 1937. Una evacuación que supuso el éxodo interno desde Vizcaya hacia Santander, convirtiéndose ese traslado en una etapa más en el camino hacia el exilio. Puesto que desde Santander muchos vascos fueron evacuados hacia Francia e incluso posteriormente desde Asturias.

¹¹⁸ AD64. Serie M. 4M 244. Instrucción del Minist. del Interior a través de la DGSN del 1.º de mayo de 1937.

¹¹⁹ En relación a los departamentos de acogida se establecieron 31 departamentos de primera urgencia y 14 departamentos de segunda urgencia. Entre estos no se encontraban los de la región parisina, ya que estaban prohibidos. Además, la ubicación de estos podía estar en cualquier punto de Francia. Después de esta primera clasificación otras circulares posteriores incluyeron más departamentos a la lista (Circular de 5 de mayo y de 26 de julio de 1937) para sumar a la mayor parte de los departamentos a la acogida de los refugiados españoles.

¹²⁰ RUBIO, J., «Política francesa de acogida. Los campos de internamiento», en: BERMEJO, B.; CUESTA, J. (coord.), *Emigración y exilio. Españoles en Francia 1936-1946*, Eudema, Madrid, 1996, p. 97.

Hasta este momento, la legislación o las diferentes instrucciones fueron detallando la manera de proceder hacia los refugiados españoles (principalmente mujeres, niños y ancianos) o incluso hacia los indigentes y los no indigentes. Sin embargo, la situación cambió para afectar concretamente a los españoles en edad de llevar arma. A partir del telegrama cifrado del 11 de junio de 1937, en poder del prefecto del departamento de los Bajos Pirineos, se estableció lo siguiente: «La decisión gubernamental a partir de la cual los refugiados españoles en edad de portar armas deben ser invitados a regresar a su país». ¹²¹ Asimismo se detallaron una serie de medidas a tomar con respecto a esta decisión. La primera de ellas invitaba a los españoles de sexo masculino a presentarse en la secretaría de los ayuntamientos o en la Comisaría de Policía en un plazo de tres días. Estos debían acudir con sus documentos de identidad para controlar su edad y la fecha de llegada a Francia. La segunda medida daba a conocer a los españoles la instrucción ministerial del 11 de junio de 1937, mediante la cual, tenían que abandonar el territorio francés en un plazo de 48 horas después de la notificación. Para ello podían elegir el punto de salida de su elección. La tercera medida indicaba la necesidad de incluir en la carta de identidad o en el pasaporte la siguiente mención escrita en tinta roja: «devuelto a España por el puesto fronterizo de... en ejecución de las instrucciones ministeriales del 11 de junio de 1937». ¹²² La última medida ponía en conocimiento de estos que, si no se estaba conforme con la orden dada, una medida de expulsión iba a ser tomada de inmediato. Además, el extranjero sería conducido inmediatamente a la frontera.

Sobre esta instrucción ministerial, poco después, el ministro del Interior le aclaró al prefecto del departamento de los Bajos Pirineos (mediante otra instrucción) que estaba autorizada la repatriación de «todos los refugiados españoles hombres en edad de portar armas». ¹²³ Luego le matizó que esto incluía a todos los hombres entre los 18 y los 48 años de edad que residiesen en el departamento. Y seguidamente le explicó:

Estas operaciones deberán desarrollarse de una manera progresiva. La repatriación de todos los extranjeros, de nacionalidad española, cuya actividad

¹²¹ AD64. Serie M. 4M 244. Nota informativa del prefecto de los Bajos Pirineos al subprefecto de Bayona del 12 de junio de 1937 donde se menciona el telegrama cifrado del 11 de junio de 1937.

¹²² *Ibid.*

¹²³ AD64. Serie M. 4M 244. Nota informativa del Minist. del Interior del 16 de octubre de 1937. Esta instrucción iba a seguir en vigor en el momento de producirse la Retirada.

le hubiera parecido sospechosa o perjudicial para el mantenimiento del orden público en su departamento, o que hubiera sido indeseable por sus acciones, deberá ser efectuada en un plazo de quince días.¹²⁴

Para terminar, el ministro del Interior le indicó al prefecto: «Los refugiados que no tienen ninguna razón válida para residir en vuestro departamento de los Bajos Pirineos (sin vínculos antiguos y serios) deberán abandonar nuestro territorio».¹²⁵ Estas aclaraciones del ministro del Interior pusieron sobre la mesa tanto el debate de la repatriación de los españoles en edad de portar armas como el de las repatriaciones de todos los extranjeros de nacionalidad española, cuya actividad le pareciese al prefecto como sospechosa o perjudicial para el orden público si no, indeseable. Además, estas declaraciones tuvieron lugar cuando ya se habían producido importantes desplazamientos hacia Francia, lo que suponía un punto y aparte en la situación de los hombres en territorio francés. Porque la legislación les había limitado la posibilidad de permanecer en Francia y les había obligado a regresar a España. A su vez, esta medida explica por qué se dio ese tránsito de milicianos a lo largo de la frontera, en un momento en el que no cesaba la llegada de españoles. De hecho, a lo largo del verano de 1937 continuaron llegando refugiados procedentes, en este caso, desde Santander. Aunque también se registraron algunas evacuaciones muy escalonadas en el tiempo desde Asturias.¹²⁶

Esta acogida comenzó a causar estragos en los departamentos de acogida, como consecuencia del alto número de refugiados. Una problemática que se vio reflejada en los telegramas enviados por los prefectos de los departamentos de acogida a los prefectos de los puertos de llegada. En dichas comunicaciones se detallaba la imposibilidad de acoger a nuevos grupos de refugiados, debido a la inexistencia de locales disponibles para recibirlos. Incluso el mismo ministro de Asuntos Exteriores francés le comunicó al embajador británico las dificultades que estaban teniendo para poder acoger a los refugiados procedentes de la cornisa cantábrica. Para tratar de paliar este problema se establecieron tres categorías, según el número de refugiados a acoger por cada departamento.

¹²⁴ AD64. Serie M. 4M 244. Nota informativa del Minist. del Interior del 16 de octubre de 1937.

¹²⁵ *Ibid.*

¹²⁶ El 14 de agosto de 1937 comenzó la ofensiva rebelde contra la ciudad de Santander, lo que produjo que las evacuaciones se dirigiesen hacia Asturias. No obstante, estas se trasladaron definitivamente a Asturias a partir del 26 de agosto de 1937, cuando se consumó la caída de Santander y el control de este territorio pasó a los militares sublevados.

De modo que había departamentos que podían acoger a 500 refugiados, otros a 1000 y otros a 1500 refugiados españoles. Sin embargo, la realidad superó estas expectativas con creces, por lo que el número de refugiados de cada una de estas categorías se incrementó. Incluso la inclusión de nuevos departamentos para la acogida no pudo resolver satisfactoriamente este problema.¹²⁷ En consecuencia, esta situación de enorme complejidad alumbró en el mes de agosto una medida excepcional tomada por las autoridades francesas. A partir de ese momento «los refugiados que quisieran llegar a Francia debían comprometerse en el puerto de salida a continuar viaje hacia la frontera catalana».¹²⁸

En línea con las instrucciones anteriores, en el mes de septiembre de 1937, tuvieron lugar dos decisiones gubernamentales más. La primera fue el 27 de septiembre, mediante la cual, el ministro del interior explicó que, debido a los acontecimientos de España, habían sido alojados a cargo de la colectividad pública numerosos hombres válidos en situación de trabajar, lo que generaba una incapacidad para las administraciones, como consecuencia de la escasez de fondos. Esto era así, ya que los pocos recursos existentes debían ser destinados, según las razones humanitarias, a las mujeres, a los niños y a los ancianos. Frente a esta situación el ministro propuso: «En estas condiciones, y para remediar el peligro que podría representar la presencia en nuestro territorio de hombres jóvenes, sin recursos y sin trabajo, he decidido que sean advertidos para que abandonen nuestro territorio (salvo los enfermos)».¹²⁹

En consecuencia, se invitó a los hombres a elegir el punto de la frontera de España por el que deseaban abandonar el territorio francés. Para tomar esta decisión se dio un plazo de ocho días, ya que una vez transcurrido este tiempo iban a ser trasladados directamente hacia la frontera. Incluso en caso de negación se aplicaría una medida de expulsión. Los grupos que decidieron regresar a Cataluña, a la zona republicana, estuvieron formados por familias vascas, asturianas y santanderinas refugiadas en Francia, cuyo compromiso político resultaba peligroso para regresar a la zona bajo el control de los militares sublevados. De ese modo,

¹²⁷ ALONSO CARBALLÉS, *op. cit.*, nota 44, pp. 141-142.

¹²⁸ *Ibid.*, p. 150.

¹²⁹ AD64. Serie M. 4M 244. Circular n.º 139 del Minist. del Interior del 27 de septiembre de 1937. Esta medida se mantuvo en vigor, ya que en una nota informativa del Minist. del Interior del 23 de abril de 1938 se alude a la repatriación a España de los hombres válidos. En cambio, en caso de que no pudiesen regresar, estos debían hacerse cargo de sus necesidades a través del trabajo. (AD64. Serie M. 4M 244).

Cataluña se convirtió en un enorme refugio para todos aquellos que huían de los militares rebeldes y también de la política de expulsión francesa.

La segunda decisión gubernamental del mes de septiembre tuvo lugar con la Circular de 29 de septiembre de 1937. Un día después de la promulgación, el prefecto de los Bajos Pirineos puso en conocimiento del ministro del Interior lo siguiente:

En conformidad de las instrucciones contenidas en vuestra circular n.º 141 de 29 de septiembre de 1937 y en nuestra comunicación telefónica del 30 del mismo mes, tomo desde ahora todas las disposiciones en vista de organizar en el periodo descrito la repatriación obligatoria de todos los refugiados españoles que residen en mi departamento desde el 18 de julio de 1936 a excepción de los enfermos.¹³⁰

La repatriación obligatoria se iba a aplicar a cinco categorías concretas:

- 1.^a) Refugiados hombres (milicianos o civiles), mujeres y niños desprovistos de recursos y alojados a cargo del Gobierno francés (unos 2000 individuos aproximadamente).
- 2.^a) Refugiados hombres (milicianos o civiles), mujeres y niños desprovistos de recursos y alojados a cargo del Gobierno del País Vasco o de las diferentes asociaciones españolas (unos 10 000 individuos aproximadamente).
- 3.^a) Refugiados hombres (milicianos o civiles), mujeres y niños desprovistos de recursos y alojados por parientes, amigos, personas caritativas, asociaciones filantrópicas, agrupaciones políticas, etc., (unos 1000 individuos aproximadamente).
- 4.^a) Refugiados hombres, mujeres y niños con recursos para vivir en hoteles, apartamentos, etc., (unos 2000 individuos aproximadamente).
- 5.^a) Refugiados hombres, mujeres y niños sin recursos pero que han encontrado la manera de asegurar su subsistencia por medio del trabajo.¹³¹

La Circular de 29 de septiembre de 1937 seguía el camino de la legislación y de las instrucciones vistas durante el año 1937. En tanto que pretendía la repatriación de los hombres a España, pero en cambio iba a

¹³⁰ AD64. Serie M. 4M 244. Nota informativa del prefecto de los Bajos Pirineos del 30 de septiembre de 1937.

¹³¹ *Ibid.*

producirse un cambio sustancial, ya que a partir de esta instrucción se sumaron las mujeres, los niños y los ancianos a las repatriaciones. La explicación a esto se encuentra en que las repatriaciones a España, ya fuese a la zona republicana o ya fuese a la zona ocupada por los militares sublevados, eran consideradas como el mecanismo idóneo para reducir el número de refugiados españoles en Francia, salvo en el caso concreto de determinados refugiados que iban a ser autorizados a permanecer en el territorio francés. Una auténtica minoría.

Al acudir a las cifras, en el mes de septiembre de 1937 estaba por concluir la segunda oleada, cuyo movimiento produjo una oleada de aproximadamente unos 120 000 individuos.¹³² Estos llegaron hasta el territorio francés no solo desde Vizcaya, sino también desde Santander, ya que unos 29 000 individuos se embarcaron hacia los puertos franceses después de la toma de esta ciudad, a finales de agosto de 1937.¹³³ Esos mismos medios fueron utilizados por aquellos que huyeron desde Asturias, tras la ocupación de Gijón, a finales de octubre del año 1937. Y es que muchos de estos refugiados habían huido desde Bilbao antes de que la capital vizcaína quedase bajo control de los militares sublevados. En efecto, en los días previos a la caída de Bilbao, el 19 de junio de 1937, una buena parte de la población civil se trasladó, previa indicación de las autoridades vascas, primero a las Encartaciones, luego a Cantabria y, por último, a Asturias. Así, el número de refugiados vascos que huyó desde Vizcaya ante la llegada de los militares rebeldes fue superior a los 100 000 individuos.¹³⁴ Posteriormente, una buena parte de estos, más los refugiados cántabros y los asturianos dieron el salto hacia territorio francés a medida que estos territorios eran ocupados por las tropas sublevadas.

Al regresar a la cifra total de refugiados en Francia, esta se vio rápidamente reducida hasta los 50 000 individuos que había en septiembre de 1937, para los que el ministro del Interior indicó: «He decidido inti-

¹³² Geneviève Dreyfus-Armand cifra en 120 000 individuos a esta segunda oleada y el Ministerio del Interior francés en 150 000 individuos. DREYFUS-ARMAND, *op. cit.*, nota 46, p. 33. En cambio, Javier Rubio cifra este movimiento en unos 125 000 españoles al citar el informe presentado por el jefe de la evacuación del País Vasco al propio presidente vasco. RUBIO, J., «La población española en Francia de 1936 a 1946: flujos y permanencias», en: BERMEJO, B.; CUESTA, J. (coord.), *Emigración y exilio. Españoles en Francia, 1936-1946*, Eudema, Madrid, p. 38.

¹³³ RUBIO, *op. cit.*, nota 46, p. 199.

¹³⁴ ALONSO CARBALLÉS, *op. cit.*, nota 45, p. 692.

marles a que salgan de nuestro territorio».¹³⁵ Un volumen aún considerable que hizo que, desde el Ministerio, se le pidiese a la policía: «Redoblar su vigilancia y establecer una barrera infranqueable en la frontera».¹³⁶ Estas órdenes obligan a preguntarse si, ¿los españoles que regresaban a España lo hacían porque se consideraban desplazados de guerra? o, si por el contrario, ¿esta decisión tenía que ver más con las presiones y el rechazo francés tanto en el territorio como en la misma frontera?

Finalmente, los datos permiten corroborar cómo para el final del año 1937 quedaban en Francia unos 35 000 refugiados, de entre los cuales, unos 10 000 eran niños que vivían en colonias, en refugios o con familias de acogida francesas, españolas o de otras nacionalidad.¹³⁷ Sin embargo, esta cifra puede ser reducida hasta los 25 000 españoles, entre los que se encontraban no solamente los menores, sino también un número importante de refugiados políticos o exiliados.¹³⁸ Este sería el caso de aquellos vascos que, con la ocupación de su patria (el País Vasco) por parte de los militares sublevados, comenzaron a creer que no había razón para seguir en el territorio español. Además, este número insignificante de refugiados españoles presente a final de año responde a lo dictado en noviembre de 1937, cuando el Ministerio del Interior informó, mediante una circular, que solamente podían residir en Francia los individuos que dispusiesen de los recursos necesarios para su sustento, con la excepción de «mujeres, niños, ancianos y enfermos que todavía pueden ser albergados a costa de las colectividades públicas».¹³⁹

Con la llegada de las dos primeras oleadas la administración francesa mantuvo las medidas dirigidas hacia el control, hacia la identificación

¹³⁵ DREYFUS-ARMAND, *op. cit.*, nota 46, p. 32.

¹³⁶ *Ibid.*, p. 32.

¹³⁷ *Ibid.*, p. 32. En relación a los niños, entre 1936 y 1939 alrededor de 10 000 niños españoles fueron acogidos por familias o colonias francesas. Para profundizar en esta cuestión se recomienda la lectura de KEREN, C., *L'évacuation et l'accueil des enfants espagnols en France: cartographie d'une mobilisation transnationale (1936-1940)*, Tesis Doctoral, EHESS, París, 2014. Un estudio no solo sobre los niños del exilio, sino también sobre los actores que permitieron la acogida, los cuales se sustentaron en diferentes sensibilidades: antifascismo, humanitarismo, etc.

¹³⁸ GASPAS CELAYA, D., *La guerra continúa. Voluntarios españoles al servicio de la Francia Libre (1940-1945)*, Marcial Pons, Ediciones de Historia, S.A., Madrid, 2015, p. 73.

¹³⁹ LÉCUYER, M-C., «Refugiados españoles en Francia en campos de internamiento: 1939-1940», en: ESTRADE, P. (dir.), *El trabajo forzado de los españoles en la Francia de Vichy. Los Grupos de Trabajadores Extranjeros en Corrèze (1940-1944)*, CEME-UNED, Madrid, 2016, p. 67.

y hacia la vigilancia de los extranjeros con especial atención a los perfiles más ideologizados. Al mismo tiempo, se siguieron fomentando las repatriaciones a España (según la zona de elección del individuo) y la acogida de los refugiados españoles en los departamentos ubicados entre el río Garona y el río Loira, tal y como se había dictado en el año 1936. Una política de acogida un tanto limitada y reservada a una minoría a la que se le aplicó la instrucción sobre el alojamiento de los refugiados de mayo de 1937. Por lo tanto, entender las grandes magnitudes que entraron a Francia y que al mismo tiempo salieron del territorio solamente podrían explicarse gracias a la política de repatriación y a la acogida selectiva de los españoles. Una posición que fue girando hacia postulados más restrictivos tras la llegada de Camille Chautemps al Gobierno francés. De ahí que la llegada masiva del verano de 1937 coincidiese con la formación del Gobierno Radical de Chautemps (junio 1937/marzo 1938) que se basó en una actitud más intransigente hacia los españoles. Seguidamente, este gobierno dio paso a otro, también controlado por el Partido Radical, como fue el de Édouard Daladier en el que la posición hacia los extranjeros se escoró aún más hacia postulados restrictivos y excluyentes.

La identificación de los extranjeros: *Le système Bertillon*

La llegada de españoles al territorio francés implica pensar en cómo estos iban a ser identificados. Para ello, no hay que perder de vista las nuevas técnicas utilizadas por la policía francesa a la hora de identificar a los extranjeros.

A final del siglo XIX se introdujo un extraordinario cambio dado por la tecnología identitaria, cuyo objetivo era la identificación de los individuos. Hasta ese momento, los poderes públicos tenían enormes dificultades no solo para controlar a los refugiados, sino también para verificar la identificación de estos, así como la de los extranjeros que llegaban al territorio francés. Los métodos policiales basados en el contacto visual, en la interpretación de las propias apariencias o incluso en el control de los desplazamientos se presentaron como insuficientes en un contexto en el que la llegada, cada vez mayor de extranjeros y refugiados, dificultó el control de estos. En consecuencia, a partir de las carencias existentes en el sistema francés, nació una nueva manera o técnica de identificación. Aunque esto no iba a suponer un nuevo método, ya que la toma de

fotografías o la descripción de determinadas características del identificado ya existían, sino más bien era una transformación en la manera de percibir el cuerpo y el aspecto físico del individuo a identificar. Para ello, había dos elementos esenciales: la antropología física y la antropometría.¹⁴⁰

Este cambio dio lugar al nacimiento método Bertillon, en honor a su creador Alphonse Bertillon.¹⁴¹ Este joven empleado del departamento de policía de París tuvo muchas oportunidades para cerciorarse de la falta de exactitud de los antiguos métodos de descripción. Siendo por ello que, a partir de diferentes pruebas, consiguió dar con este método de acuerdo con las medidas antropométricas que se iban a recopilar en unas fichas. Cada individuo identificado era objeto de una ficha individual que incluía la información juzgada como importante para la policía. Además, estas eran clasificadas en el fichero central que dio lugar a un nuevo servicio administrativo centralizado, formado por un número importante de funcionarios especializados en la gestión de las identidades criminales.¹⁴²

En un primer momento se creó el Servicio de Identidad Judicial dirigido por Alphonse Bertillon, en la Prefectura de la Policía de París en el año 1882, que utilizó este sistema de medición inicialmente en los criminales y posteriormente en todas las categorías de individuos, entre los que se encontraban cómo no los extranjeros. Rápidamente se convirtió en una técnica universal y se extendió por todo el territorio francés. Incluso el Servicio de Identidad Judicial distribuyó entre las diferentes prefecturas no solo instrucciones, sino también instrumentos como el compás para medir la talla del cráneo, etc. Como muy bien explica Gérard Noiriel:

El método de Bertillon está basado en la clasificación de fotografías del individuo y en múltiples medidas de diferentes partes del cuerpo humano [...] registradas y clasificadas sistemáticamente para construir tipologías. La nariz, la boca, los ojos, las orejas, pero también la columna vertebral [...]. Además [este método] presta una gran importancia a los estigmas físicos que permiten identificar a un individuo: mutilaciones, discapacidades, manchas en la piel,

¹⁴⁰ NOIRIEL, G., *La tyrannie du national. Le droit d'asile en Europe 1793-1993*, Calmann-Lévy, París, 1991, p. 162.

¹⁴¹ Para profundizar en este tema también se puede consultar ABOUT, I., «Les fondations d'un système national d'identification policière en France (1893-1914). Anthropométrie, signalements et fichiers», en: *Genèses*, 54, 2004, pp. 28-52.

¹⁴² NOIRIEL, *op. cit.*, nota 140, p. 163.

deformaciones debido a ciertas actividades profesionales, particularidades de raza o étnicas. [...] La hipótesis de partida es que cada persona humana dispone de una individualidad propia y que podemos identificarla por sus características físicas.¹⁴³

Desde ese momento se demostró, en contraposición a la lógica de la identificación tradicional, que no eran siempre los signos más visibles aquellos que más información daban. Además, las fotografías solamente eran útiles si se clasificaban sistemáticamente, permitiendo encontrar rápidamente los elementos significativos de cada una de ellas en el fichero.

Este sistema de identificación pudo verse a comienzo de siglo xx en las fichas antropométricas de los anarquistas extranjeros, entre los que se encontraban los anarquistas españoles que desde 1911 había sido fichado por la DGSN, cuando comenzaron su particular exilio o cuando estaban de paso por Francia.¹⁴⁴ De modo que la existencia de estas fichas sirvió para que la administración francesa estuviese en alertar, a partir del momento en el que muchos volvieron a entrar en territorio francés a raíz de la Guerra Civil española. Otro ejemplo se halla en la Ley de 16 de julio de 1912 que impuso el carnet antropométrico a los foráneos y a los nómadas franceses y extranjeros que se encontraban en el territorio francés.¹⁴⁵

En definitiva, con la nueva técnica se comenzó a ver las características físicas y personales como nunca antes se habían visto, permitiendo una mejor identificación de los individuos. Un salto adelante en el control y en la vigilancia de aquellos que iban llegando al suelo francés.

La tercera oleada: la ocupación del Alto Aragón

En la primavera de 1938 con la ocupación, por parte de las tropas sublevadas, del Alto Aragón se produjo la tercera oleada hacia Francia dividida en dos fases. Mientras que la primera etapa tuvo lugar entre los últimos días de marzo y durante el mes de abril. En cambio, la segunda fase se produjo durante la primera quincena del mes de junio. Además, la primera fue protagonizada por los militares de la 31.^a División repu-

¹⁴³ NOIRIEL, G., *Le creuset français. Histoire de l'immigration (XIX-XX siècle)*, Points-Éditions du Seuil, París, 2006, p. 98.

¹⁴⁴ *Ibid.*, p. 99.

¹⁴⁵ ABOUT, *op. cit.*, nota 35, p. 126.

blicana y también por la población civiles de los valles de Benasque, Bliensa y Arán. Y la segunda fue capitalizada por las unidades de la 43.^a División republicana que resistían en la Bolsa de Bielsa. De modo que, «el 16 de junio de 1938 cruzaba la frontera por un puerto viejo todavía cubierto de nieve el último soldado de la 43.^a División, terminando así la resistencia republicana en el Alto Aragón». ¹⁴⁶

El número de refugiados de esta tercera oleada ascendió a los 25 000 individuos y rápidamente se redujo hasta los 10 000 individuos, debido al retorno experimentado por los militares que decidieron regresar a Cataluña para continuar con los combates. ¹⁴⁷ Se estima, además, que al final del año 1938 había en Francia entre 40 000 y 45 000 españoles. ¹⁴⁸

No obstante, lo importante de esta oleada fue que permitió ver cómo la legislación anterior se puso en marcha. Un ejemplo de ello fue, la aplicación de la instrucción sobre el alojamiento de los refugiados de mayo de 1937, en uno de los departamentos que recibió la afluencia española. En la carta escrita por el prefecto del departamento del Ariège al ministro del Interior, el primero le confirmó que, con la llegada de unos 300 refugiados españoles a través del puerto de Salau, se habían establecido las medidas de policía y de higiene prescritas. ¹⁴⁹ Este grupo estaba compuesto principalmente por civiles (mujeres, niños y ancianos) que luego fueron evacuados al departamento de Aveyron. En cuanto a los hombres que portaban armas, estos solicitaron ser evacuados hacia Cataluña vía Perpiñán. Para terminar, el prefecto confirmó que los refugiados estaban siendo sometidos a los controles médicos y a las formalidades administrativas. Y concluyó la misiva informando sobre «una nueva afluencia [que] era de esperar, ya fuese por la frontera española o por la frontera andorrana». ¹⁵⁰ En relación a este acontecimiento se cuenta también con el informe del teniente Poiret titulado: *Sobre una llegada masiva de refugiados españoles*. ¹⁵¹ En este informe se computó el siguiente número de refugiados españoles, según la fecha de llegada:

¹⁴⁶ GASPAS CELAYA, *op. cit.*, nota 138, p. 83.

¹⁴⁷ DREYFUS-ARMAND, *op. cit.*, nota 46, p. 32. Por el contrario, Javier Rubio establece esta oleada entre los 23 000 y los 24 000 individuos. RUBIO, *op. cit.*, nota 132, p. 39.

¹⁴⁸ Geneviève Dreyfus habla de 40 000 españoles. DREYFUS-ARMAND, *op. cit.*, nota 46, p. 32.

¹⁴⁹ AD09. Serie M. 5M147. Nota informativa del prefecto del Ariège del 9 de abril de 1938.

¹⁵⁰ *Ibid.*

¹⁵¹ AD09. Serie M. 5M147. Informe del teniente Poiret remitido el 9 de abril de 1938 al Minist. de la Defensa Nacional y de la Guerra, entre otros servicios de la administración.

- El 7 de abril de 1938 llegaron: 107 ancianos, niños y mujeres y 47 milicianos.
- El 8 de abril de 1938 llegaron: 83 ancianos, mujeres y niños y 114 milicianos.
- El 9 de abril de 1938 hasta las 15:00 horas llegaron: 37 ancianos, mujeres y niños, 4 enfermos y 10 milicianos. La suma total dio un resultado de 402 refugiados recibidos en casi tres días a través del puerto de Salau, con una altitud de 2087 metros.

Con el tránsito de los individuos a través de la frontera también llegaban las noticias sobre los acontecimientos que se vivían en la zona bajo control de los militares sublevados. Un ejemplo de ello fue la nota enviada por la comisaría especial de Hendaya al subprefecto de Bayona informándole de cómo «las autoridades nacionalistas españolas arrestaban a un miembro de la familia de cada desertor encontrado».¹⁵² En la localidad de Dancharinea ocho individuos habían sido arrestados y trasladados directamente a Pamplona. Otro ejemplo se encuentra en la declaración prestada por siete refugiados españoles que llegaron en un barco a motor al puerto de Bayona procedentes de Santander. Desde el punto de vista de la vida política los interrogados declararon: «Una represión muy dura hace estragos contra los socialistas y comunistas».¹⁵³ Además «las mujeres de los clasificados como socialistas o comunistas son conducidas a las iglesias donde les cortaban el pelo y les hacen beber aceite de ricino»,¹⁵⁴ confesaron los refugiados en la declaración. Estos ejemplos permiten conocer la represión que desde el inicio se orquestó en los territorios bajo control de los sublevados.

Al mismo tiempo que se daban estas situaciones en las zonas rebeldes desde las fuerzas de izquierdas se hacía un llamamiento a la movilización. En la documentación incautada en la frontera francesa a Francisco Vallés Castelví (miembro de la 24.^a División española republicana y de la CNT) que estaba acompañado por Ernesto Puig (también miembro de la 24.^a División) se exponía el estado de ánimo existente en la izquierda. Asimismo, en uno de los documentos se hallaba una circular de la secretaria de la Federación Comarcal del Bajo Campo (CNT y AIT) Comité de Reus

¹⁵² AD64. Serie M. 1M 238. Nota de la comisaría al subprefecto de Bayona del 21 de febrero de 1938.

¹⁵³ AD64. Serie M. 1M 238. Nota de la comisaría de Tournet al subprefecto de Bayona del 16 de agosto de 1939.

¹⁵⁴ *Ibid.*

enviada a todos los comités donde se hablaba de «la formación de batallones antifascistas para defender las conquistas revolucionarias bajo el lema de Durruti: «Nosotros renunciamos a todo [,] pero no a la victoria. Ellos no pasarán».¹⁵⁵ Además se precisaba que independientemente de la idea de libertad humana que se tuviese: «Camaradas anarquistas, socialistas y de izquierdas, todos a las armas como un solo hombre para dejar a nuestros sucesores una sociedad más justa y más humana que la nuestra».¹⁵⁶

Si este era el día a día que se vivía en España. En cambio, en el Principado de Andorra, lugar de tránsito para miles de refugiados, aunque de difícil acceso a pie debido a los altos puertos de montaña, la situación era de absoluta neutralidad y aparente tranquilidad. A partir del informe enviado por el coronel Baulard, el 10 de mayo de 1938, al prefecto delegado permanente para Andorra se conocen los siguientes aspectos sobre la situación del Principado.¹⁵⁷ En primer lugar, en el documento se establecía la neutralidad de Andorra, descartando la intervención tanto del lado republicano español como del lado de los rebeldes. En segundo lugar, el coronel expresó: «No se tolera ninguna manifestación ni de parte de los andorranos ni tampoco de los refugiados que se encuentran allí, ya fuese por un bando o ya fuese por otro».¹⁵⁸ En tercer lugar, se negó la existencia de grupos fascistas franceses o españoles, como se rumoreaba. «Los trescientos o cuatrocientos refugiados que pueden actualmente encontrarse en los valles no manifiestan ningunas ganas de luchar y los andorranos todavía menos».¹⁵⁹ En cuarto lugar, se explicó que los españoles que residían desde hacía tiempo en Andorra eran obreros y comerciantes. En cambio, en el caso de los refugiados políticos que había cruzaron la frontera hacia el Principado, estos «son reconfortados, atendidos, vacunados y fotografiados y después son invitados a abandonar Andorra en el menor tiempo posible».¹⁶⁰ Solo permanecían en el territorio aquellos con recursos suficientes para su subsistencia, aquellos que pudiesen obtener un trabajo o, en último lugar, aquellos con familia en el territorio. En quinto lugar, como consecuencia de la última ofensiva de marzo de

¹⁵⁵ AD09. Serie M. 5M 147. Nota informativa de la comisaría al prefecto del Ariège del 11 de febrero de 1938.

¹⁵⁶ *Ibid.*

¹⁵⁷ AD66. Serie M. 1M 628. Informe del coronel Baulard, comisario extraordinario para la policía en los valles de Andorra, remitido el 10 de mayo de 1938 al prefecto delegado permanente para Andorra.

¹⁵⁸ *Ibid.*

¹⁵⁹ *Ibid.*

¹⁶⁰ *Ibid.*

1938 y frente al avance de las tropas franquistas, entre el valle de Arán y los valles de Andorra, el coronel había decidido: «Invitar a los refugiados residentes en Andorra a marcharse, con la única excepción de aquellos que trabajan en las granjas o en las explotaciones, estos son como máximo unos 150 para la totalidad de los valles». ¹⁶¹ Asimismo se había limitado la residencia y el trabajo más allá de los límites de la capital del Principado. En último lugar, el coronel Baulard ratificó que todos los servicios trabajaban con el objetivo de garantizar la protección y el mantenimiento de la integridad y de la neutralidad andorrana, «ya que en veinte meses de conflicto en España no se ha producido ninguna violación de la neutralidad andorrana a pesar de la presencia constante en los valles de elementos extremistas españoles de derecha y de izquierdas». ¹⁶²

La situación en Andorra no representaba la complejidad que ya se estaba comenzando a vivir en los puestos fronterizos, en los que se registraba un número cada vez mayor de refugiados españoles. Como consecuencia de este incremento el Gobierno francés promulgó unos decretos que comenzaron a repercutir tanto en los refugiados que ya habían llegado como en aquellos que iban a llegar en un futuro próximo. Además, en esos momentos, el Frente Popular francés había dejado de existir, tras la dimisión del segundo Gobierno de Léon Blum, por lo que Édouard Daladier y el ala más derechista del Partido Radical se encontraba pilotando el Gobierno francés.

La más reciente disposición adoptada por el Gobierno de Édouard Daladier fue el Decreto de 14 de abril de 1938, cuya intención era la de vigilar y controlar a los extranjeros que estaban llegando al territorio francés. En palabras del ministro del Interior, Albert Sarraut, había que llevar a cabo:

Una acción metódica, enérgica y rápida en vista de librar [a] nuestro país de [los] elementos indeseables demasiados numerosos que circulan y actúan desafiando las leyes y los reglamentos o interviniendo de manera inadmisibles en las disputas o en los conflictos políticos que solo nos conciernen a nosotros. ¹⁶³

¹⁶¹ AD66. Serie M. 1M 628. Informe del coronel Baulard, comisario extraordinario para la policía en los valles de Andorra, remitido el 10 de mayo de 1938 al prefecto delegado permanente para Andorra.

¹⁶² *Ibid.*

¹⁶³ CLOCHARD, O.; GASTAUT, Y.; SCHOR, R., «Les camps d'étrangers depuis 1938: continuité et adaptations. Du modèle français à la construction de l'espace Schengen», en: *Revue Européenne des Migrations Internationales*, 2, 2004, pp. 57-87, esp. p. 58.

Estas palabras señalaban directamente a los elementos indeseables presenten en el territorio francés. Sin embargo, la ambigüedad del término *indeseable* era tal que había incluido a los individuos que no fuesen bien vistos por la administración francesa. De modo que la laxitud del concepto *indeseable* propició que este se convirtiera en un cajón de sastre donde cualquiera podía estar incluido.

Semanas más tarde, el Decreto de 2 de mayo de 1938 contempló la asignación a residencia, bajo vigilancia, de todo extranjero en situación irregular.¹⁶⁴ Es decir, iba a ser la administración francesa quien fijase la residencia de un extranjero en un lugar determinado. Esto permitía conocer la ubicación de esos extranjeros y, a su vez, el incumplimiento de ello conllevaba un conjunto de sanciones (multa y/o cárcel). Al mismo tiempo, se legisló sobre el refuerzo que tenía que hacerse sobre la vigilancia de los extranjeros tanto a su entrada por la frontera como durante la residencia en el territorio francés. Asimismo, se extendió la opción de permitir un número elevado de expulsiones de extranjeros indeseables que se encontrasen en situación irregular. Y, por último, se planteó la importancia de la defensa nacional, el refuerzo que se había de hacer en cuanto a los servicios de vigilancia en las fronteras, el desarrollo de más medios personales y efectivos y la inversión en los centros de contraespionaje.

Según el informe que acompañaba al decreto era necesario, a partir del número cada vez mayor de extranjeros que residían en Francia, promulgar determinadas medidas a favor de la seguridad nacional, de la economía y de la protección del orden público. Estas medidas descartaban en todo momento vulnerar la tradición hospitalaria francesa, ya que:

Francia permanece siempre abierta a quien viene a ella [a] recoger las lecciones de sus riquezas intelectuales y morales, [al igual que] permanece abierta al pensamiento, al ideal perseguido, que le solicita asilo, con la condición sin embargo que no se haga del título respetable de refugiado político un uso ilegítimo que sería un abuso de confianza [...].¹⁶⁵

En consecuencia, se tenía que tener una conducta ejemplar hacia las instituciones francesas y hacia el país. Porque, «aquel extranjero que se muestre indigno de la hospitalidad recibirá severas sanciones [...]. Francia ya no quiere a los extranjeros clandestinos, los cuales deberán regular

¹⁶⁴ AN: F7-16031. Subcarpeta: *Décret-loi du 2 mai 1938 sur la police des étrangers*.

¹⁶⁵ AN: F7-16031. Informe remitido al presidente de la República por parte del Gobierno francés el 2 de mayo de 1938.

su situación o abandonar el territorio». ¹⁶⁶ Además, como medida complementaria para detectar e identificar a los extranjeros clandestinos, se iba a extender tanto a los arrendadores particulares como a los profesionales la obligación de declarar quién se estaba alojando en sus dependencias. En definitiva, el decreto quería «crear una atmósfera depurada alrededor del extranjero de buena fe». ¹⁶⁷ Es decir, en torno al extranjero que respetase las leyes y la hospitalidad francesa. En cambio, las sanciones más severas serían aplicadas a los extranjeros que se mostrasen indignos de vivir en el territorio.

Un ejemplo del *modus operandi* de este decreto se puede contemplar en la orden enviada desde el Ministerio del Interior, el 21 de septiembre de 1938, a los diferentes cuerpos de vigilancia y comisarias. En ella se instaba a buscar a Alfonso Domínguez identificado como periodista, soltero, desertor de la 24.^a Brigada Internacional de España, refugiado político y obligado a residir en la comuna de Rodez (departamento de Aveyron) debido a la asignación a residencia. Asimismo se detallaba que había incumplido el artículo segundo del Decreto de 2 de mayo de 1938 y además tenía una orden de expulsión firmada por el prefecto del departamento de los Pirineos Orientales, con fecha del 30 de julio de 1938, ya que era considerado como anarquista peligroso. ¹⁶⁸ En la misma orden ministerial se describía el aspecto físico del individuo: 1 metro 74 centímetros de estatura, cabello castaño oscuro y ojos marrones oscuros. ¹⁶⁹ En una situación similar se encontraba Emilio Manez, exteniente de infantería, al que se le buscaba activamente. Este tenía una orden de expulsión dictada por el prefecto de los Pirineos Orientales con fecha del 30 de julio de 1938 y notificada el 4 de agosto de 1938. A su vez, sus datos figuraban en el Boletín Semanal de la Policía Criminal, número 1626, donde se detallaba el arresto provisional en vista a una extradición a España. Al igual que en el caso de Alfonso Domínguez, Emilio Manez era considerado como anarquista peli-

¹⁶⁶ AN: F7-16031. Informe remitido al presidente de la República por parte del Gobierno francés el 2 de mayo de 1938.

¹⁶⁷ *Ibid.*

¹⁶⁸ El artículo segundo dictó: «El extranjero que haya penetrado en Francia irregularmente, clandestinamente o no provisto de los documentos válidos timbrados y las visas reglamentarias será objeto de una multa de entre 100 y 1000 francos y de una pena de cárcel de entre un mes y un año». AN: F7-16031. Subcarpeta: *Décret-loi du 2 mai 1938, sur la police des étrangers*.

¹⁶⁹ AN: F7-14736. Nota enviada por el inspector general de la Inspección General de los Servicios de Policía Criminal (Servicio dependiente de la DGSN y, por lo tanto, del Minist. del Interior) el 21 de septiembre de 1938.

groso y en caso de que fuese encontrado tenía que ser arrestado por incumplimiento del artículo segundo del Decreto de 2 de mayo de 1938.¹⁷⁰ Sobre el incumplimiento de este artículo también se hallan los casos de tres milicianos españoles: Juan Lloret, Eduardo García y Manuel Pérez de las Gobos que fueron condenados a dos meses de prisión y a cien francos de multa en aplicación de este mismo artículo. Estos tres se encontraban en casa de un compatriota que les había acogido clandestinamente.¹⁷¹

Este decreto del mes de mayo de 1938 fue un primer paso en la legislación coercitiva de ese año, ya que contribuyó a la instauración de un sistema de vigilancia de los que llegaban y, al mismo tiempo, de exclusión de los indeseables. Sin olvidar la asignación a residencia, bajo vigilancia, de todo extranjero en situación irregular. Sin embargo, para entender cuáles fueron las consecuencias y la rigurosidad del Decreto de 2 de mayo de 1938 hay que acudir a las explicaciones dadas por el prefecto de los Altos Pirineos a los alcaldes y a los comisarios de policía de su departamento, a partir de la nota enviada el 13 de mayo de 1938. En ella se decía que el objetivo del decreto era «no dejar circular en el territorio a ningún extranjero en situación irregular. Una triple sanción: multa, prisión y expulsión será aplicada a todos aquellos que no estén al día con las disposiciones de este decreto antes del 31 de mayo de 1938».¹⁷² Después de esta fecha límite, las solicitudes de regularización administrativa presentadas por los extranjeros en situación irregular no serían estudiadas. Además, en todo momento, se instaba a solicitar la carta de identidad de los extranjeros a todos aquellos individuos que no estuviesen provistos de ella o, en todo caso, la autorización provisional de residencia. Este último documento era una autorización de la prefectura que permitía provisionalmente a un individuo considerado como *refugiado español* residir en la casa de un tercero. La persona de acogida adquiría el compromiso por escrito de hacerse cargo del individuo y, a su vez, el acogido se comprometía a no trabajar en Francia, al firmar que conocía las sanciones si incumplía este compromiso. Para terminar con la nota, esta especificó que los extranjeros, a los que se les hubiese rechazado o retirado el documen-

¹⁷⁰ AN: F7-14736. Nota enviada por el inspector general de la Inspección General de los Servicios de Policía Criminal el 8 de febrero de 1939. Al igual que, en el caso anterior, la nota era remitido a los servicios de policía.

¹⁷¹ AN: BB183.183. Nota del procurador general de Riom al ministro de Justicia del 29 de marzo de 1939.

¹⁷² AD65. Serie M. 4M 240. Nota informativa del prefecto de Altos Pirineos del 13 de mayo de 1938.

to identificativo, tenían que abandonar el territorio antes del 31 de mayo, si no querían incurrir en las sanciones previstas por el decreto.

Semanas después se promulgó el Decreto de 14 de mayo de 1938 que aprobó el aumento en los efectivos policiales y de vigilancia con el fin de asegurar la seguridad del país de cara a los residentes extranjeros.¹⁷³ Los cuerpos de los que se iba a hacer uso eran, en un principio, la Gendarmería y la Guardia Móvil Republicana (GRM), para después incluir a las fuerzas coloniales, entre los que se incluían a los spahis y a los senegaleses.

Sobre la creación de los nuevos medios, el 4 de mayo de 1938 el ministro del Interior determinó que, a partir de ese momento, en cada una de las Brigadas Regionales de Policía Móvil se iba a crear una sección especial que tendría como «misión exclusiva circular en las localidades [...] en vista no solamente de buscar a los individuos mencionados por las circulares, sino también de controlar la situación de los extranjeros». ¹⁷⁴ De entre estos, se debía prestar atención a los señalados como terroristas o criminales profesionales, a los condenados en Francia o en el extranjero y a los que se encontraban en el territorio incumpliendo las leyes y los reglamentos en vigor. Todos estos iban a ser identificados como indeseables. Pero, si algo preocupaba al ministro del Interior, era la presencia de un gran número de extranjeros en el territorio y, con ello, la capacidad de estos para intervenir en la sociedad. Con el fin de paliar esto, había que exigirles a los extranjeros, en palabras de la máxima autoridad de la seguridad del país: «La renuncia, en nuestro territorio, a toda acción militante relacionada con los conflictos de opinión [...] y sobre todo la abstención de toda participación en los movimientos interiores, políticos o sociales, que pueden afectar a nuestra vida nacional». ¹⁷⁵ Se tenía que actuar con firmeza, pero sin privar a los extranjeros de las libertades normales de las que disfrutaban. Porque, en todo caso, lo que era inadmisibles e intolerable era el abuso, decía el ministro del Interior, que algunos extranjeros hacían de esas libertades cuando, por ejemplo, participaban de las críticas hacia las instituciones, hacia el régimen, hacia los líderes o incluso hacia las mismas leyes.

¹⁷³ AN: F7-16031. Subcarpeta: *Décret du 1.^{er} décembre 1938, modification de l'article 4 du décret du 14 de mai 1938.*

¹⁷⁴ AD65. Serie M. 4M202. Nota del ministro del Interior (DGSN) del 4 de mayo de 1938.

¹⁷⁵ AD64. Serie M.4M172. Nota informativa del 26 de octubre de 1938 enviada por el ministro del Interior a los prefectos en el que se recordaba los motivos de la Circular de 14 de abril de 1938.

El 18 de mayo de 1938 el ministro del Interior mediante una nota enviada a todos los prefectos hizo un balance de las normas e instrucciones dadas hasta ese momento. Para este, «el objeto esencial e inmediato de los nuevos textos es hacer desaparecer las situaciones irregulares».¹⁷⁶ Unas situaciones que se habían disparado debido a la falta de vigilancia, a la excesiva indulgencia o, simplemente, como consecuencia de la afluencia de aquellos que habían abandonado apresuradamente su país de origen. Para solucionar esta situación el ministro del Interior aclaró lo siguiente: «Un buen número de aquellos, deberán, después de haber sido identificados, estar al día [de su situación]»,¹⁷⁷ cuya fecha máxima era el 31 de mayo de 1938. Como resultado de este proceso iban a aparecer tres categorías de extranjeros, entre los que se encontraban los españoles: 1) los refugiados políticos, 2) los trabajadores y 3) aquellos extranjeros que pudiesen ser acogidos por parientes. Además, la nueva reglamentación tenía que «permitir rechazar de la colectividad francesa a los elementos indeseables, a los condenados de delito común a penas afflictivas y deshonrosas [y] a los agitadores de todos los sentidos indignos de nuestra hospitalidad».¹⁷⁸ Para terminar se puntualizó que el éxito de estas medidas dependía de los prefectos y de sus colaboradores.

En el mismo momento en el que echaba a andar esa legislación, el ministro de la Salud Pública dio un toque de atención en relación a «las condiciones sanitarias en las que se encontraban los refugiados españoles actualmente alojados en nuestro territorio».¹⁷⁹ El máximo responsable de la salud pública concluyó, después de las constataciones oportunas, que las condiciones eran deficientes y que el estado de los refugiados no era el aconsejable, ya que estaban desprovistos de la indumentaria indispensable e incluso carecían de un aseso adecuado. Para paliar estas deficiencias se dieron dos recomendaciones. Por un lado, era primordial mejorar las instalaciones existentes o, en todo caso, ampliarlas. Y, por otro lado, era necesario solicitar la ayuda de las instituciones privadas.¹⁸⁰

¹⁷⁶ AD65. Serie M. 4M 183. Nota informativa del Minist. del Interior del 18 de mayo de 1938.

¹⁷⁷ *Ibid.*

¹⁷⁸ *Ibid.*

¹⁷⁹ AD64. Serie M. 4M 244. Nota informativa emitida por el Minist. del Interior a los prefectos el 27 de mayo de 1938, en la que se recogen las impresiones del ministro de la Salud Pública.

¹⁸⁰ Para ampliar la cuestión de la ayuda humanitaria se recomienda el siguiente capítulo ALTED, A., «Ayuda humanitaria y reorganización institucional en el exilio», en: BERMEJO,

Apenas un mes después del toque de atención dado por el ministro de la Salud Pública, este hizo un llamamiento a la calma en relación a los supuestos peligros de epidemia que podían temerse con la llegada clandestina al territorio de refugiados españoles.¹⁸¹ Un peligro que fue descartado automáticamente por el ministro del Interior, debido a que ya se estaban tomando determinadas medidas. Incluso, con el Decreto de 17 de junio de 1938, se reforzó el control sanitario en las fronteras y se facilitó la cartilla sanitaria que detallaba las enfermedades y el seguimiento del tratamiento de los extranjeros.¹⁸² También se descartó el envío a los centros de desinfección de los sospechosos, aunque las medidas profilácticas y los interrogatorios sanitarios, como medida de seguridad, siguieron en vigor.

En relación a la cuestión de la desinfección, poco después, el ministro del Interior escribió a los diferentes prefectos a razón de las cartas recibidas en las que se le preguntaba si, «los vagones de trenes utilizados para el transporte de los refugiados debían ser desinfectados».¹⁸³ El ministro del Interior respondió que esa decisión iba a depender de los prefectos, ya que eran ellos los que tenían que tomar todas las medidas indispensables desde el punto de vista sanitario. Finalmente, este concluyó: «Previo acuerdo con el representante de la SNCF [*Société Nationale des Chemins de Fer Français*], hacer proceder a la desinfección del material ferroviario después del desembarque de los refugiados».¹⁸⁴

En el mes de septiembre de 1938, la Circular de 12 de septiembre de 1938 siguió estableciendo los ejes de la política francesa. De modo que:

En principio, y excepto caso especial, solo deben estar autorizados a residir en nuestro país los refugiados que poseen los recursos suficientes para permanecer sin ocupar ningún empleo o que pueden ser acogidos por personas que tengan el compromiso de atender sus necesidades, excepción hecha, sin

B.; CUESTA, J. (coord.), *Emigración y exilio. Españoles en Francia 1936-1946*. Eudema, Madrid, 1996, pp. 202-227. También se puede consultar ALTED VIGIL, A.; FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, D. (ed.), *Tiempos de exilio y solidaridad: la Maternidad Suiza de Elna (1939-1944)*, Madrid, UNED-Arte y Humanidades, 2014.

¹⁸¹ AD64. Serie M.4M 244. Nota informativa del 13 de julio de 1938 del prefecto de los Bajos Pirineos remitida a los diferentes niveles administrativos, donde se hace constar las precisiones del ministro de la Salud Pública.

¹⁸² SCHOR, *op. cit.*, nota 72, p. 667.

¹⁸³ AD09. Serie M. 5M148. Nota informativa del Minist. del Interior del 10 de febrero de 1939.

¹⁸⁴ *Ibid.*

embargo, para las mujeres, los niños, los ancianos y los enfermos que pueden todavía ser alojados a cargo de la colectividad.¹⁸⁵

Asimismo, «los interesados deben ser objeto de excelentes informes en todos los aspectos [y] no participar en ninguna actividad sospechosa ni en ninguna manifestación susceptible de crear incidentes».¹⁸⁶ Un aspecto interesante de esta circular fue que, aquellos que cumpliesen esas condiciones favorables, serían provistos de una pieza de identidad regular válida que autorizase la residencia o la estancia en el territorio. Para ello, se establecieron dos documentos. El primero era el *laissez-passer* y el segundo era el *récépissé* con la mención de no-trabajador. Para hacer la distinción entre los refugiados españoles y los ciudadanos españoles residentes habitualmente en Francia, los *récépissés* emitidos a los refugiados iban a llevar la mención de *refugiados españoles*. Además, este no sería válido en los siguientes departamentos: Sena, Altos Pirineos, Bajos Pirineos, Ariège, Pirineos Orientales y Alto Garona, es decir, en los cinco departamentos de la frontera con España y en el departamento del Sena. La lógica para prohibir este último departamento se encuentra en las siguientes palabras del ministro del Interior, dado que para este era posible que «graves inconvenientes pueden derivarse como consecuencia de una afluencia desconsiderada de refugiados españoles en la región parisina ya saturada de elementos extranjeros».¹⁸⁷

Finalmente, el ministro del Interior admitió en la circular que sería interesante precisarles a los interesados que, estar en posesión del *récépissé*, no implicaba ningún derecho a la residencia, ya que esta era esencialmente temporal.¹⁸⁸ Como respuesta a la circular del ministro del Interior, el prefecto del departamento del Maine y Loira le confesó: «Le he proporcionado a todos los refugiados españoles provenientes de España un *laissez-passer* provisional mensualmente renovable para un único departamento e incluso para una localidad determinada».¹⁸⁹ Sin embargo, el prefecto se quejaba de las dificultades a la hora de cumplimentar el modelo, ya que este requería una fotografía y «los 969 españoles alojados en el departamento que serán mañana 1300 [,] debido a la llegada

¹⁸⁵ AN: F7-15172. Circular de 12 de septiembre de 1938.

¹⁸⁶ *Ibid.*

¹⁸⁷ AN: F7-15172. Nota enviada por el ministro del Interior el 17 de junio de 1938.

¹⁸⁸ AN: F7-15172. Circular de 12 de septiembre de 1938.

¹⁸⁹ AN: F7-15172. Nota informativa del prefecto del departamento del Maine y Loira del 17 de febrero de 1939.

de dos convoyes [...] son todos indigentes y en la imposibilidad absoluta de hacerse fotografiar». ¹⁹⁰ Una queja similar fue trasladada por el prefecto del departamento de la Nièvre al Ministerio del Interior. ¹⁹¹

La siguiente medida legislativa importante fue el Decreto de 12 de noviembre de 1938 que estableció un aspecto novedoso. Además de la asignación a residencia interpuesta por el ministro del Interior para aquellos que no pudiesen abandonar el territorio francés en caso de orden de expulsión. La novedad estaba en que se promulgó el internamiento administrativo en centros especiales para aquellos extranjeros peligrosos o extranjeros indeseables, siendo además objeto de una vigilancia constante. El decreto diferenció claramente entre «la parte sana y laboriosa de la población extranjera y los indeseables a los cuales había que eliminar inflexiblemente». ¹⁹² De ese modo, cualquier extranjero sospechoso de poner en peligro la seguridad del país podía ser detenido en uno de esos centros, debido a sus antecedentes judiciales y de sus actividades juzgadas como peligrosas para la seguridad nacional, si no indeseables. En definitiva, a partir de ese momento se estableció como una categoría jurídica al extranjero peligroso y al extranjero indeseable.

El primer *centre spécial de rassemblement d'étrangers* se creó el 21 de enero de 1939 en la localidad de Rieucros, en el departamento de la Lozère. Aunque los primeros hombres no llegaron hasta el 14 de febrero de 1939. Este centro estaba compuesto por catorce edificios de los cuales diez eran barracas de madera. Todos ellos vigilados por la gendarmería local y bajo el control del prefecto del departamento. ¹⁹³ En un primer momento, estas instalaciones acogieron a los agitadores extranjeros indeseables y, sobre todo, a los refugiados que contaban con una medida de expulsión «a razón de sus antecedentes o a la gravedad de los hechos que habían motivado la medida tomada [...] a la espera de que ellos tuviesen la posibilidad material de abandonar Francia». ¹⁹⁴ Entre los que se encontraban, por supuesto, los peligrosos para la seguridad nacional y los condenados por delito común. De ese modo, el campo de Rieucros

¹⁹⁰ AN: F7-15172. Nota informativa del prefecto del departamento del Maine y Loira del 17 de febrero de 1939.

¹⁹¹ AN: F7-15172. Nota informativa del prefecto del departamento de la Nièvre del 18 de febrero de 1939.

¹⁹² DREYFUS-ARMAND, G., *El exilio de los republicanos españoles en Francia. De la guerra civil a la muerte de Franco*, Crítica, Barcelona, 2000, p. 59.

¹⁹³ CLOCHARD, *op. cit.*, nota 163, p. 59.

¹⁹⁴ GIRAUDIER, V., *Les Bastilles de Vichy. Répression politique et internement administratif*, Éditions Tallandier, París, 2009, p. 36.

cumplió la orden de la asignación a residencia interpuesta por el ministro del Interior, para aquellos que no pudiesen abandonar el territorio francés, a pesar de tener una orden de expulsión. Sin embargo, como señala Nicolas Fischer, fue el Decreto de 17 de junio de 1938 y la Circular de 25 de agosto de 1938 las que dictaron la asignación a residencia de aquellos que no pudiesen abandonar el territorio francés. Unos extranjeros que fueron identificados como *les expulsés inexpulsables*.¹⁹⁵

Independientemente de estos pequeños detalles de forma lo significativo era que, a partir de noviembre del año 1938, se legisló a favor del internamiento administrativo de aquellos perfiles considerados como indeseables por la administración francesa. No cabe duda de que este espacio posibilitó el internamiento de diferentes categorías, pero ¿qué iba a ocurrir con los refugiados españoles de la cuarta oleada? ¿Este también sería el destino para los indeseables españoles?

¹⁹⁵ FISCHER, N., «Les expulsés inexpulsables. Recompositions du contrôle des étrangers dans la France des années 1930», en: *Cultures & Conflits*, 53, 2004, pp. 25-41.

Capítulo 2

Las dos últimas oleadas y la legislación para la cuestión española

Uno de los últimos acontecimientos antes de que se produjera la cuarta oleada hacia Francia tuvo como protagonista un punto importante de la frontera franco-española. Este era la estación de trenes de Cerbère (Pirineos Orientales) que se comunicaba por medio de un túnel con la estación de Port Bou (Gerona). Una vía de comunicación, que junto a la de Hendaya, era la más utilizada por aquellos que cruzaban la frontera en ambos sentidos. Sin embargo, un plan estaba en marcha para acabar con ese túnel.

El 4 de octubre de 1938 el ministro del Interior envió a los diferentes prefectos de Francia una circular cifrada en la que se informaba sobre «el proyecto de destrucción del túnel que estaría a punto de ejecutarse».¹ En ella se pedía que se extremasen todas las medidas de vigilancia para frustrar el acto criminal y que se efectuase un examen exhaustivo de todas las personas sospechosas que fuesen descubiertas cerca del mismo. Semanas más tarde, el 25 de noviembre de 1938, el comisario de policía móvil declaró que, según las investigaciones hechas, estas conducían a que diversas personas habían participado en el proyecto de atentado contra el túnel de Cerbère. Entre ellos se encontraban: José Ungría Jiménez (jefe del Servicio de Información y Policía Militar (SIPM)),² Ramón Xifre Riera, Rafael Masso, René Monrret y Jean Laxague, antiguo oficial

¹ AD64. Serie M. 1M 238. Todos los documentos se encuentran en una misma carpeta ordenados por fecha.

² El SIPM era uno de los servicios de espionaje y de inteligencia militar y fue creado mediante el Decreto de 28 de febrero de 1938 por Francisco Franco. Este servicio estuvo bajo la dirección de José Ungría Jiménez, dependiendo directamente del Cuartel General del Generalísimo. Además de las funciones vinculadas al espionaje llegó a desempeñar tareas propias de una policía secreta. Finalmente, el SIPM fue disuelto en 1939 y las tareas de inteligencia pasaron a ser atendidas por el Servicio de Información del Alto Estado Mayor (SIAEM) a través del Decreto de 30 de agosto de 1939. Para profundizar en esta materia se recomienda el libro de Jordi Guixé, citado en esta investigación, y también BARRUSO BARÉS,

francés. Los informes identificaron al señor Laxague como la persona que había acompañado al coronel Ungría a París, con el objetivo de depositar los 4 000 000 de francos en el Banco Español de París destinados al pago de los gastos del trabajo.³

Al mismo tiempo, en la ciudad de Perpiñán, se estaba gestando toda la operación en la que también iba a participar el vicecónsul de Italia de la localidad de Port-Vendres. En cuanto al *modus operandi*, los explosivos iban a estar colocados en un refugio del túnel o en las mangueras de la ventilación con una carga lo suficientemente importante como para hacer volar por los aires el túnel. A pesar de todo el despliegue y del dispositivo efectuado, el proyecto nunca llegó a ponerse en marcha, desconociéndose todavía los motivos.

La frustración de la voladura del túnel permite imaginar hoy la catástrofe que se evitó, ya que, si la idea era destruir el túnel en el momento en el que Cataluña sucumbiese al ataque de los militares sublevados y se produjese el desplazamiento natural hacia Francia, los muertos en el interior se hubiesen contado por miles. Además, la destrucción del túnel hubiese obligado a buscar otras vías alternativas para llegar al territorio francés que, en el caso de haber sido los caminos de montaña, esto hubiese implicaba hacer frente a las bajas temperaturas que se registraron en el invierno. Finalmente, los integrantes de la conocida como la Retirada o la cuarta oleada pudieron cruzar el túnel tanto a pie como en tren después de la autorización de las autoridades francesas que se encontraban del otro lado del túnel.

La Retirada: el medio millón de españoles que puso en jaque al Gobierno francés

La cuarta oleada hacia Francia tuvo lugar al final de la campaña de Cataluña, por lo que se inició el 28 de enero y el 14 de febrero de 1939 culminó con el paso de los últimos militares.⁴ Pese al debate numérico

P., *Información, diplomacia y espionaje. La Guerra Civil española en el sur de Francia (1936-1940)*, Hiria Liburuak, Guipúzcoa, 2008.

³ AD64. Serie M. 1M 238. Todos los documentos se encuentran en una misma carpeta, ordenados por fecha.

⁴ El desarrollo de los acontecimientos en Cataluña siguió la siguiente cronología: Los combates se iniciaron el 23 de diciembre de 1938. El 14 de enero de 1939 los militares sublevados entraron en Tarragona. El 28 de enero las tropas nacionales desfilaron por las calles de Barcelona. El 4 de febrero los nacionalistas tomaron Gerona y Palamós. Y el 8 de

que aún hoy existe, la cifra más aceptada es la de los 500 000 españoles.⁵ Entre los que se encontraban, además de los militares, un porcentaje importante de la población civil de todos los territorios de España, al igual que de todas las clases sociales.⁶ Un éxodo heterogéneo y plural tanto en su forma como en su ideología y en su militancia (anarquistas, comunistas, republicanos, socialistas, nacionalistas vascos o catalanes, etc.). En consecuencia, este puede ser considerado como el desplazamiento en el que más refugiados políticos o exiliados se contabilizó, en comparación con las oleadas anteriores. Y también el desplazamiento que registró el mayor número de desplazados de guerra. De hecho, esto último se demuestra a partir de las grandes magnitudes de entrada y de salida del territorio francés que se produjeron, principalmente, durante el año 1939.

Así pues, nuevamente hay que preguntarse, ¿cuál fue el motivo para regresar a España? ¿Los que volvían eran verdaderos desplazados de guerra? O, en cambio, ¿las presiones influyeron en la decisión de cruzar la frontera? Independientemente del debate que puede suscitar esta cuestión, lo fundamental era que la posibilidad de regresar al territorio republicano se concebía como algo imposible, salvo que se tratase de llegar por mar a la zona del Levante. De ahí que se pueda explicar el importante número de individuos con responsabilidades políticas que iba a permanecer en Francia a partir de ese momento.

A pesar de las fechas concretas del desplazamiento, desde mediados de enero de 1939, el Gobierno republicano español solicitó a Francia la

febrero de 1939 la ciudad de Figueras cayó en manos de los sublevados. Esto representó un ascenso de sur a norte que fue arrastrando no solo a los militares republicanos, sino también a la población civil.

⁵ DREYFUS-ARMAND, G., «Los movimientos migratorios en el exilio», en: ALTED, A.; DOMERGUE, L. (coord.), *El exilio republicano español en Toulouse 1939-1999*, UNED-Press Universitaires Mirail, Madrid, 2003, p. 33. En cambio, Javier Rubio establece una cifra entre los 475 000 y los 470 000 españoles. RUBIO, J., *La emigración española a Francia*, Ariel, Barcelona, 1974, p. 210. A su vez, Alicia Alted fija el número en 465 000 individuos. ALTED, A., *La voz de los vencidos. El exilio republicano de 1939*, Santillana Ediciones Generales, Madrid, 2005, p. 42. Y por último Antonio Vilanova la incrementa hasta los 527 843 españoles al utilizar los datos de la legación de México. VILANOVA, A., *Los olvidados. Los exiliados españoles en la Segunda Guerra Mundial*, Ruedo Ibérico, París, 1969, p. 3.

⁶ Si se tienen en cuenta las estimaciones de Javier Rubio que Alicia Alted recupera en relación a la procedencia de los españoles que llegaron a Francia en esta oleada. Las zonas de España que más se vieron representadas fueron: Cataluña con un 36,5% de individuos; Aragón con un 18% de personas; Zona del Levante (Murcia, Valencia, Alicante y Castellón con un 14,1%; Andalucía con un 10,5%; Castilla-La Mancha con un 7,6%; País Vasco, Cantabria y Asturias con un 5,2%, y Galicia, Castilla y León y Canarias con un 8,1% de individuos. ALTED, *loc. cit.*, nota 5, p. 49.

admisión de 150 000 civiles evacuados de Barcelona. Esta petición fue rechazada, pero en cambio se aceptó la acogida de unos 3000 niños que se encontraban ya en la frontera.⁷ Aunque esta medida parecía insuficiente, según las magnitudes que comenzaban a barajarse, el Gobierno francés tomó la iniciativa y el ministro del Interior pensó en crear en territorio español «una zona neutra en la que podrían ser acogidas y abastecidas las poblaciones que bajo la presión de las operaciones militares hubiesen sido llevadas a abandonar sus hogares».⁸ En definitiva, esta propuesta deseaba contener fuera del territorio francés la afluencia masiva de refugiados españoles que los combates en Cataluña iban a empujar previsiblemente hacia la frontera.

No obstante, los acontecimientos en Cataluña comenzaron a generar un desplazamiento interno en el territorio catalán que no resultó ajeno a las autoridades francesas. De modo que, frente a la posibilidad de tener que acoger a un número importante de españoles, el ministro del Interior solicitó, en primer lugar, el censo de todos los locales públicos o privados que estuviesen libres en los departamentos y, sobre todo, que pudiesen ser utilizados para el alojamiento de los refugiados. En segundo lugar, pidió que se contactase con la iniciativa privada, especialmente con la Cruz Roja, aunque también con otras obras filantrópicas con la intención de hacerlas participe en las tareas humanitarias. Y en último lugar, se requirió hacer el cálculo con el fin de saber cuánto costaría «la edificación de barracas en los lugares que reúnan todas las condiciones suficientes de higiene, de salubridad y de abastecimiento».⁹

Al mismo tiempo que tenían lugar las instrucciones del ministro del Interior, el número de individuos que comenzaba a agolparse en los alrededores de la frontera, aún cerrada, no presagiaba la magnitud real del éxodo. Además, solamente llegaban al territorio francés los individuos que se habían lanzado al mar, con el objetivo de alcanzar los puertos de Marsella o de Collioure, o aquellos que se habían infiltrado a través de los senderos o de los puertos de montaña.

Con el paso de los días, la presión fronteriza siguió en aumento hasta que el día 28 de enero de 1939 a las 10:00 horas el Gobierno francés se vio en la obligación moral de abrir la frontera. Con ello, los primeros

⁷ TUBAN, G., *Camps d'étrangers. Le contrôle des réfugiés venus d'Espagne (1939-1944)*, Éditions Nouveau Monde, París, 2018, p. 21.

⁸ AD82. Serie M. 4M 620. Nota informativa del Minist. del Interior remitida a los prefectos el 26 de enero 1939.

⁹ *Ibid.*

grupos cruzaron por el acceso de La Junquera-Le Perthus y casi al mismo tiempo por los otros cuatro puestos fronterizos. Entre los que se encontraban: Port Bou-Cerbère; Puigcerdá-Bourg Madame; Puigcerdá-Latour de Carol, y Camprodón-Prats de Mollo.¹⁰ En relación al puesto fronterizo de La Junquera-Le Perthus, el fiscal general puntualizó que todas las previsiones habían sido superadas. Hasta el punto que los servicios estaban completamente desbordados. Al mirar hacia «la carretera de Figueras, tan lejos como la vista puede alcanzar, un flujo de fugitivos se apresura preso del pánico irracional y se aproxima hasta los cordones establecidos en la misma línea de la frontera por las tropas francesas». ¹¹ El fiscal general estableció la cifra de 20 000 individuos, pero esta no reflejaba ni la exageración ni la insuficiencia, ya que «de todos los sentidos de la montaña, filas de hombres, mujeres y niños descienden y esperan a que se les admita». ¹²

A pesar de que el Gobierno francés había abierto la frontera, la orden permitía solamente la entrada a las mujeres, a los niños, a los ancianos y la atención de los heridos. Por lo que los militares tuvieron que esperar en los alrededores de una frontera todavía atestada de individuos. Un día después, el 29 de enero de 1939, un grupo de mujeres y niños trató de llegar a Francia franqueando el puerto de Arès, a 1600 metros de altitud, pero estos se quedaron bloqueados por la nieve en «una prisión de frío, de hambre y de sed». ¹³ Las autoridades francesas enviaron a un grupo de socorro con el objeto de ayudarlos, pero la misión fue un fracaso, ya que muchos de ellos murieron allí. Pese a la tragedia, al analizar los datos concretos del puerto de Arès, el informe de la gendarmería de Cerbère confirmó que, por este puerto de las montañas del Vallespir, entre el 28 de enero y el 10 de febrero, cruzaron:

[Unos] 140 000 refugiados [o lo que era igual a] 44 000 mujeres, niños y ancianos que fueron dirigidos en 26 trenes especiales hacia los centros de acogida, 90 000 milicianos que fueron enviados al campo de Argelès-sur-Mer

¹⁰ El primero de los nombres se refiere al puesto fronterizo del lado español (Gerona) y el segundo al puesto fronterizo del lado francés (Pirineos Orientales). Estos eran los puestos administrativos sin contar los diferentes puertos de montaña por los que también cruzaron los españoles hacia Francia.

¹¹ AN: BB183.183. Informe del fiscal general remitido al ministro de Justicia el 31 de enero de 1939.

¹² *Ibid.*

¹³ BANINE, *La France étrangère*, Éditions S.O.S Desclée de Brouwer, París, 1968, p. 208.

y 5350 heridos que fueron transferidos a los barcos-hospitales ubicados en Port-Vendres.¹⁴

El mismo día en el que el Gobierno francés abría la frontera, Antonio Machado, el que fuera uno de los más laureados poetas españoles, llegaba a la estación francesa de trenes de Collioure. Junto a él viajaban su madre, Ana Ruiz; su hermano, José; la esposa de este, Matea Monedero, y el escritor Corpus Barga. Los problemas de salud que aquejaban al poeta no hicieron más que agravarse hasta que el día 22 de febrero de 1939 falleció en la habitación del hotel Bougnol-Quintana, donde se alojaba desde que había llegado a Collioure. Su madre falleció tan solo tres días después, el mismo día que cumplía 85 años.

Después de la apertura de la frontera, a un ritmo creciente, miles de españoles cruzaron diariamente hacia Francia. Este hecho alertó al ministro del Interior, puesto que un gran número de refugiados estaba probablemente en un estado de absoluta indigencia.¹⁵ Para tratar de paliar este problema el ministro del Interior les recordó a los prefectos la legislación sobre el alojamiento de los refugiados de mayo de 1937 y les hizo hincapié en las medidas sanitarias y en la importancia de la identificación individual. En cuanto a la posibilidad de la repatriación a España insistió en que se debía alentar a los retornos. En cambio, aquellos que quisiesen quedarse en Francia tenían que ser clasificados a partir de la posesión o no, de recursos. Dicho con otras palabras, tenían que ser clasificarlos en indigentes o no indigentes.

Los primeros datos recabados por el ministro del Interior indicaron que, el primero de febrero de 1939, había en territorio francés 45 000 mujeres, niños y ancianos que fueron enviados a los departamentos previstos.¹⁶ Estas cifras coincidían plenamente con la política oficial francesa deseada en esos primeros momentos. De hecho, las declaraciones del ministro del Interior publicadas en el periódico *L'Indépendant* iban en esa línea: «Es simple, las mujeres y los niños, los recibidos; los heridos, los curamos; los válidos, los enviamos».¹⁷

¹⁴ TUBAN, *op. cit.*, nota 7, p. 32.

¹⁵ AD64. Serie M. 4M 244. Nota informativa del ministro del Interior del 27 de enero de 1939.

¹⁶ DREYFUS-ARMAND, G., *El exilio de los republicanos españoles en Francia. De la guerra civil a la muerte de Franco*, Crítica, Barcelona, 2000, p. 40.

¹⁷ Extracto del periódico *L'Indépendant* del 1º de febrero de 1939 citado en DREYFUS-ARMAND, G., «1939, l'internement des républicains espagnols», en: *Hommes et Migrations*, 1175, 1994, pp. 6-10, esp. p. 7.

Un día más tarde, el 2 de febrero de 1939, se emitió la circular mediante la cual «los españoles en situación irregular y los milicianos válidos deben ser dirigidos al departamento de [los] Pirineos Orientales».¹⁸ Así pues, se estableció el destino para los militares de la República española, para los civiles sin dolencias graves y para los españoles en situación irregular. Un destino que, aunque ya estaba diseñado por el Ministerio del Interior, aún iba a generar ciertas incertidumbres en los departamentos fronterizos. Este fue el caso del prefecto del departamento del Ariège cuando le señaló al ministro del Interior que el departamento del «Ariège [como] departamento fronterizo, es susceptible de recibir una afluencia de refugiados, ya fuese por Andorra o ya fuese directamente por los puertos de montaña de España».¹⁹ Al final, el prefecto tuvo razón, ya que ese departamento experimentó su particular éxodo de refugiados españoles.²⁰

Al conocer la Circular de 2 de febrero de 1939 hay que preguntarse, ¿cuál fue la lógica de la administración francesa para concentrar a los milicianos y a los hombres válidos? ¿Esta decisión se ha de entender a partir del internamiento de los extranjeros de las potencias enemigas del año 1918? Acaso, ¿eran los milicianos españoles además de indeseables también enemigos? Y, por último, ¿cuál era el sentido de la Circular de 4 de marzo de 1939 del ministro del Interior? Una circular que le recordaba a los diferentes prefectos que, «los milicianos españoles eran considerados como parte de un ejército internado y no podían, salvo derogación acordada por el ministro del Interior, ser autorizados a circular libremente».²¹

¹⁸ AD64. Serie M 4M 242. Se ha podido precisar esta fecha, ya que en un documento del 28 de julio de 1939 el prefecto del departamento de los Pirineos Orientales les recordó a los demás prefectos los términos de las instrucciones del ministro del Interior y especialmente la Circular de 2 de febrero de 1939.

¹⁹ AD09. Serie M. 5M148. Nota informativa del prefecto del Ariège del 2 de febrero de 1939.

²⁰ El prefecto del Ariège informó al ministro del Interior de que las unidades republicanas que mantenían la región montañosa situada al oeste de Andorra se habían desplazado hacia el departamento, a pesar de la nieve y de la altitud de los puertos. De modo que, del 8 al 12 de febrero, unos 1848 milicianos cruzaron hacia Francia. Una vez en territorio francés fueron desarmados, vacunados y se les abasteció de alimentos. Luego, fueron identificados y se les invitó a firmar una declaración individual en la que tenían que decidir si querían permanecer en Francia o regresar a España. De entre ellos, unos 500 milicianos optaron por regresar. En cambio, los otros fueron trasladados a los campos de los Pirineos Orientales. AD09. Serie M. 5M148. Subcarpeta: *Dispositif d'accueil, de surveillance, d'assistance*. Informe del prefecto del Ariège del 27 de febrero de 1939.

²¹ TUBAN, *op. cit.*, nota 7, p. 141. Circular de 4 de marzo de 1939.

Sin ninguna duda, para entender el porqué del internamiento en los campos de concentración hay que analizar los tres condicionantes que motivaron el aislamiento en estas instalaciones. En primer lugar, a partir de las medidas restrictivas implementadas por el gobierno de Édouard Daladier se había diseñado el internamiento administrativo para aquellos extranjeros peligrosos o extranjeros indeseables. Incluso se había puesto en funcionamiento el campo de Rieucros. Entonces, no cabe duda de que los españoles, como consecuencia de su militancia y, sobre todo, de su ideología, fueron considerados como peligrosos e indeseables. En segundo lugar, en el año 1938 se había legislado con el fin de limitar las situaciones irregulares de los extranjeros en el territorio nacional. Por lo tanto, la llegada de los españoles, que mayoritariamente se encontraban desprovistos de los documentos necesarios, suponía un grave riesgo para el orden público. Sin olvidar que no se deseaba que la población en situación irregular circulase libremente por el territorio. Y, en tercer lugar, el último condicionante se vinculó directamente con la pertenencia de estos al Ejército Republicano. Dicho de otra manera, el último condicionante se relacionó con la lógica de aislar a los militares que, como parte de un ejército internado, no podían circular libremente. Esta cuestión también fue aclarada por el Comité Consultivo de la Justicia Militar francesa en un informe en el que se concluyó que, los hombres válidos en edad militar, independientemente del bando del que fuesen y que habían cruzado la frontera individualmente o con su unidad militar, fueron tratados como militares extranjeros internados y, como consecuencia de ello, agrupados en los campos o en los establecimientos dependientes del ejército, bajo el control y la vigilancia de las autoridades militares. En todo momento, estos hombres habían estado sujetos al estatus militar que se les había reconocido a partir de su entrada en Francia. Además, cualquier infracción cometida por estos hombres sería juzgada por los Tribunales Militar franceses y por el Código de Justicia Militar del año 1928.²²

El resultado final fue el internamiento de los españoles en situación irregular y de los milicianos válidos en los campos instalados en las playas de Argelès y de Saint-Cyprien, lo que implicó que estos fuesen los primeros extranjeros en padecer unas medidas coercitivas de manera

²² AN: BB183.183. Informe del Comité Consultivo de la Justicia Militar remitido el 25 de febrero de 1939 por el fiscal general del Tribunal de Apelaciones de Montpellier al ministro de Justicia. Este se basa en la resolución de dicho comité sobre diferentes cuestiones concernientes a los españoles internados en los campos.

grupal y no individualmente.²³ Además esta decisión contribuyó a agravar aún más la situación de los refugiados españoles, puesto que el Gobierno francés se negó a admitirnos en los centros y en los hospitales militares, justificando esta decisión en nombre de la defensa nacional.²⁴ No obstante, ¿por qué no se utilizó el campo de Rieucros que ya estaba en funcionamiento? Para explicar esto se ha de tener en cuenta tres cuestiones importantes. En primer lugar, este campo estaba situado a unos 280 kilómetros del puesto fronterizo de Le Perthus. Un puesto que, en cambio, tenía la playa de Argelès a tan solo 28-30 kilómetros. Al establecer estas distancias se demuestra el enorme trayecto que suponía el traslado de los refugiados españoles hacia el campo de Rieucros. En segundo lugar, el campo tenía un espacio limitado, ya que contaba con una capacidad teórica para 500 individuos. Y, en tercer lugar, este campo ya estaba siendo utilizado por otros extranjeros, cuyos motivos atendían a otros criterios, como se ha visto en las páginas anteriores. Así pues, con estos tres motivos se explica por qué el campo de Rieucros no fue la primera opción para los españoles.

El 5 de febrero de 1939, días más tarde de que se tomase la decisión del internamiento de los milicianos, se abrió la frontera oficialmente para los militares republicanos y para los hombres civiles. Primero por el puesto fronterizo de Cerbère y al día siguiente por el puesto de Le Perthus. Fue en ese momento cuando las responsabilidades políticas republicanas cruzaron la frontera, entre las que cabe mencionar: al jefe del gobierno, Juan Negrín; al presidente de la República, Manuel Azaña (acompañado por Dolores Rivas Cherif y por Cipriano Rivas Cherif); al presidente de las Cortes, Diego Martínez Barrios; a Francisco Largo Caballero; a Luis de Araquistáin; a Lluís Companys, y a José Antonio Aguirre, entre otras personalidades republicanas. En cuatro días pasaron a Francia, de manera bastante ordenada, prácticamente la totalidad de los militares republicanos. Entre los que se encontraban unos «2000 prisioneros nacionales de las batallas de Teruel y del Ebro»,²⁵ «la 26.ª División anarquista de Buenaventura Durruti y también las tropas del Ejército del Ebro, bajo las órdenes de los coroneles comunistas Enrique Lister y Juan Modesto».²⁶ Sin olvidar a la Segunda Brigada de Caballería formada por

²³ TUBAN, *op. cit.*, nota 7, p. 8.

²⁴ PESCHANSKI, D., *La France des camps. L'internement, 1938-1945*, Gallimard, París, 2002, pp. 37-38.

²⁵ RUBIO, *op. cit.*, nota 5, p. 208.

²⁶ ALTED, *op. cit.*, nota 5, p. 67.

900 caballos que fueron reagrupados en el Fuerte de Miradou y en el Castillo Real de Collioure, para después ser trasladados al campo de Argelès-sur-Mer.²⁷

Esta situación de entrada en Francia se alargó hasta el día 10 de febrero de 1939, momento en el que las tropas nacionalistas ocuparon los puestos fronterizos. Esto se sabe a partir del parte del general Franco en el que se confirmó lo siguiente: «Nuestras tropas han alcanzado victoriosamente, en el día de hoy, todos los pasos de la frontera francesa, desde Puigcerdá hasta Port Bou. La guerra en Cataluña ha terminado».²⁸

Este avance hasta la misma frontera ocasionó que unos 60 000 individuos no llegasen a tiempo y fuesen apresados por las tropas nacionalistas.²⁹ Otros tuvieron mucha más suerte, ya que hasta el día 14 de febrero continuaron entrando los últimos militares y civiles por los puertos de montaña. Unos individuos que, en muchos casos, fueron arrestados por los guardias móviles y la gendarmería y acantonados en las localidades de Cerbère, Banyuls-sur-Mer, Port-Vendres, Las Illas, Lamanere, Coustouges, Prats-de-Mollo, La Preste, Osseja, Enveitg, Bourg-Madame, Latour-de-Carol, etc., como informó el prefecto de los Pirineos Orientales al ministro del Interior.³⁰

La situación en la frontera: desarme, tráfico de bienes y tipos peligrosos

Al mismo tiempo que la marea de individuos cruzaba progresivamente la frontera francesa, aquellos militares que portaban armas fueron desarmados. Según un informe elaborado el 9 de marzo de 1939, en el que se registró el censo de armas almacenadas por la administración francesa, el número incautado ascendió a 45 000 fusiles, 2500 fusiles automáticos, 2000 ametralladoras y 15 000 revólveres, dando un total de 64 500 armas requisadas.³¹ También un gran número de animales fue

²⁷ En este primer momento, febrero de 1939, el Castillo Real de Collioure fue considerado como un lugar de internamiento provisional para más tarde convertirse en un centro disciplinario.

²⁸ BEEVOR, A., *La Guerra Civil española*, Crítica, Barcelona, 2005, p. 576.

²⁹ *Ibid.*, p. 575.

³⁰ AD66. Serie W. 31W274. Nota informativa del prefecto de Pirineos Orientales del 6 de marzo de 1939.

³¹ AD66. Serie W. 31W 274. Informe del prefecto de los Pirineos Orientales del 9 de marzo de 1939.

introducido en Francia. En total, unos 10 000 caballos, mulas y burros; unas 40 000 ovejas, y unas 2500 vacas.³² En relación a los caballos, las autoridades francesas autorizaron la elaboración de un censo de los caballos del ejército francés para saber si se habían incorporado a estas unidades los caballos españoles. Al igual que autorizó la búsqueda, ya que un «cierto número de caballos de pura sangre especializados en los concursos hípicas habían sido introducidos en Francia con la retirada de las fuerzas republicanas españolas».³³

Además de los animales que fueron trasladados a Francia se dieron los primeros intentos para pasar bienes y objetos de valor, lo que generó un determinado tráfico ilegal. Un primer ejemplo fue el de Saturnino Colina, al que la gendarmería de la localidad de Banyuls-sur-Mer (Pirineos Orientales) le registró el camión el 15 de febrero de 1939. Después del registro le incautaron «lingotes de oro y de plata, muchas piezas de orfebrería, ropa y toda la documentación del Partido Comunista español con fichas tanto en español como en francés y en ruso».³⁴ Unos días antes fueron detenidos en Collioure tres individuos, entre los que se encontraba el teniente coronel del Ejército republicano, por «importación y contrabando de 17 kilos de oro».³⁵ Otro ejemplo más sobre la incautación de bienes fue el que sufrió José Portella Tallón, desertor del 5º Cuerpo del Ejército republicano (Brigada Líster), al que se le abrió un procedimiento por importación y por contrabando de joyas por un valor de 7727 francos. Este fue sorprendido con las joyas cuando se escondía junto a otros cinco milicianos en un viejo molino en ruinas. Por este hecho se le condenó a tres meses de prisión y a una multa igual a la del valor de las joyas.³⁶ En relación a estos milicianos españoles de la Brigada Líster que habían introducido en Francia lingotes de oro y joyas, la embajada de España en Francia solicitó toda la información posible, con

³² AD82. Serie M. 4M 620. Informe del prefecto del Tarn y Garona del 19 de julio de 1939. En otro informe, elaborado por el prefecto de los Pirineos Orientales, el número de caballos, mulas y asnos era de 8500 animales y el número de ovejas era de 60 000 animales. AD66. Serie W. 31W 274. Informe del 6 de marzo de 1939.

³³ AD82. Serie M. 4M 620. Informe del prefecto del Tarn y Garona del 19 de julio de 1939.

³⁴ AN: BB183.183. Nota del 17 de febrero de 1939 del fiscal general de Montpellier remitida al ministro de Justicia.

³⁵ AN: BB183.183. Nota del 14 de febrero de 1939 del fiscal general de Montpellier remitida al ministro de Justicia.

³⁶ AN: BB183.183. Nota del 25 de febrero de 1939 del fiscal general de Montpellier remitida al ministro de Justicia.

el fin de reclamar tales bienes como propiedad del Estado español. Así rezaba en una nota del ministro de Asuntos Extranjeros francés donde se detallaban las exigencias de la Embajada española.³⁷ A pesar de la posible relación entre los dos hechos, no se puede confirmar que los miembros de los que hablaba la embajada de España fuesen José Portella Tallón y los otros cinco milicianos.

En todo caso, las reclamaciones españolas siempre invocaban a los Acuerdos Bérard-Jordana, a través de los cuales, la embajada de España reclamaba los objetos que hubiesen sido incautados a cualquier español como propiedad del Estado español. Un procedimiento dirigido por la embajada y que tenía como interlocutor al ministro de Asuntos Extranjeros francés. Además, este *modus operandi* se extendió a lo largo del año 1939 y también durante el año 1940. Incluso las sospechas se extendieron a antiguas personalidades de la vida política española, como fue el caso de Luis Nicolau d'Olwer, exgobernador del Banco de España, del que la embajada expresó lo siguiente:

En el momento del éxodo de las tropas rojas españolas, varios miembros del Gobierno de Barcelona y algunos altos funcionarios introdujeron clandestinamente en Francia cantidades considerables de lingotes de oro, de joyas y de títulos de valores, de los que la mayor parte habían sido sustraídos del Banco de España, del excedente proveniente del pillaje efectuado en las iglesias y de las confiscaciones ilegales. El antiguo Gobernador del Banco de España, Nicolau d'Olwer y el exministro de la Guerra Indalecio Prieto, especialmente, consiguieron esconder en Francia más de mil millones de francos en oro y valores diversos.³⁸

Por lo que se refiere a esto, parece ser que la embajada de España no tuvo en cuenta que Luis Nicolau d'Olwer fue máxima autoridad de la Junta de Auxilio a los Republicanos Españoles (JARE) e Indalecio Prieto fue vicepresidente de esta, tras su formación en agosto de 1939. Es por ello que contaban con el dinero procedente de México que iba a ser destinado tanto a las repatriaciones como a mejorar las condiciones de

³⁷ AN: BB183207 y 3208. Nota del ministro de Asuntos Extranjeros del 31 de mayo de 1939.

³⁸ AN: BB183207 y 3208. Nota del 26 de julio de 1940 del procurador general de Riom remitida al ministro de Justicia. En esta se incluye la queja del embajador de España con fecha del 15 de julio de 1940 que hizo que el fiscal de la localidad de Cusset iniciase un procedimiento judicial contra Luis Nicolau d'Olwer. Tres días después del inicio se registró el domicilio de este, siendo además detenido. Después de pasar unos meses en prisión fue puesto en libertad. Sin embargo, luego fue arrestado dos veces más, una en 1942 y otra en 1944.

los republicanos concentrados en los campos franceses. Además, también contaba con los recursos que provenían de la reserva del Gobierno republicano, como declaró en el procedimiento judicial del 19 de julio de 1940 después de que se le incautase ese dinero.³⁹

Un último ejemplo del tráfico de bienes que se produjo en la frontera tuvo que ver con la picaresca de dos ciudadanos españoles: Serafín Veiga y Eugenio Vizcaíno.⁴⁰ Estos fueron identificados por la policía de Burdeos cuando intentaban vender un vehículo de la marca Chrysler. El tal Serafín Veiga llevaba un *laissez-passer* a nombre de Francisco Largo Caballero e insistía en que era su chófer. Finalmente, se les abrió un procedimiento por robo a estos dos individuos. Como norma general, en los casos en los que había un procedimiento judicial de por medio, la sanción correspondía con la entrada en prisión y con el pago de una multa. Sin embargo, la pena fue conmutada por el traslado a un campo de concentración.

Además de los casos de tráfico de bienes y objetos, el ministro del Interior llamó la atención de todos los prefectos, del Gobernador General de Argelia, del prefecto de policía y del ministro de Asuntos Extranjeros sobre los diversos arrestos efectuados en la frontera franco-española, concretamente en el departamento de los Pirineos Orientales. Estos arrestos permitieron descubrir «la nueva actividad de traficantes de mujeres hacia las jóvenes españolas refugiadas en nuestro territorio».⁴¹ Seguidamente, el ministro del Interior les recordó que las prostitutas de nacionalidades extranjeras no estaban autorizadas a entrar en los establecimientos de prostitución de Francia. Por lo que se entiende que el tráfico de mujeres que se menciona estaba relacionado con la prostitución.

No cabe duda del incesante movimiento que se produjo a lo largo de la frontera de los Pirineos Orientales. Hasta el punto que el fiscal general de Montpellier le escribió al ministro de Justicia para informarle de que los diferentes incidentes que se habían producido en la frontera «confirman la inseguridad de la que yo le había hecho parte en el informe del 31

³⁹ AN: BB183207 y 3208. A partir del documento del 19 de octubre de 1940 se sabe que hubo un procedimiento judicial. Además, el fiscal informó al ministro de Justicia que el 12 de octubre Luis Nicolau d'Olwer le había escrito una carta al responsable mexicano en Vichy para que este explicase tanto su posición de intermediario en las repatriaciones como la procedencia del dinero.

⁴⁰ AN: BB183.183. Nota del 29 de marzo de 1939 del fiscal general de Burdeos remitida al ministro de Justicia.

⁴¹ AD09. Serie M. 5M148. Nota informativa del ministro del Interior del 20 de febrero de 1939.

de enero de 1939, [como] consecuencia de la presencia de refugiados españoles armados que circulan en la montaña, donde es difícil descubrirlos». ⁴² Uno de los incidentes detallado por el fiscal general se remontaba al día 4 de febrero de 1939, fecha en la que dispararon al vehículo que trasladaba al puesto fronterizo de Le Perthus al jefe del escuadrón militar de la GRM, el señor Falieu.

En el mismo documento, el fiscal general le hizo saber al ministro de Justicia que en Perpiñán varios anarquistas habían sido detenidos y puestos en prisión preventiva por infracción del artículo segundo del Decreto de 2 de mayo de 1938. ⁴³ Paralelamente, esta información fue trasladada por el ministro de Justicia al ministro del Interior, destacándole que «individualidades sospechosas pertenecientes especialmente al partido anarquista logran infiltrarse en Francia y además parece probable que en las montañas deambulen individuos sin recursos y armados, cuya presencia constituye para los habitantes un posible peligro». ⁴⁴ A lo que el ministro del Interior le respondió que, en relación al informe del fiscal general de Montpellier, «relativo a la afluencia de los refugiados españoles en la frontera francesa y a los incidentes que podría provocar esta inmigración masiva», ⁴⁵ ya había sido informado por el ministro de la Defensa Nacional y de la Guerra que, además, le había indicado que entre los milicianos gubernamentales refugiados en Francia se encontraban «grupos organizados que habían recibido órdenes formales para crear en nuestro territorio incidentes del orden social, político o internacional». ⁴⁶

Para terminar, el fiscal general le trasladó al ministro de Justicia el inquietante altercado que había tenido lugar en la ciudad de Perpiñán. Al parecer un ciudadano francés, un tal Lautour, había reconocido a Henrique Ramos García (subjefe de la Checa de Barcelona), «cuya crueldad

⁴² AN: BB183183. Nota informativa del fiscal general de Montpellier del 6 de febrero de 1939.

⁴³ El artículo segundo dictó: «El extranjero que haya penetrado en Francia irregularmente, clandestinamente o no provisto de los documentos válidos timbrados y las visas reglamentarias será objeto de una multa de entre 100 y 1000 francos y de una pena de cárcel de entre un mes y un año». AN : F7-16031. Subcarpeta: *décret-loi du 2 mai 1938 sur la police des étrangers*.

⁴⁴ AN: BB183183. Nota del 3 de febrero de 1939 del ministro de Justicia remitida al ministro del Interior.

⁴⁵ AN: BB183183. Nota del 23 de febrero de 1939 del ministro del Interior remitida al ministro de Justicia.

⁴⁶ *Ibid.*

se había ejercido sobre el ciudadano francés durante un encarcelamiento que se le impuso en la ciudad de Barcelona».⁴⁷ Esto era, para el fiscal, «un ejemplo típico de la situación creada en el departamento con la afluencia de refugiados indeseables si no peligrosos».⁴⁸ En definitiva, las informaciones del fiscal general de Montpellier, de las cuales los diferentes Ministerios estaban al tanto, pusieron sobre la mesa las sospechas sobre el movimiento anarquista, además de agitar la idea del enemigo interno capaz de ocasionar problemas de orden público.

Las primeras reacciones de la administración francesa

Con el considerable volumen de refugiados que incluso llegó a ser visto como una inmigración masiva, el Gobierno francés se vio en la obligación de poner en marcha la legislación promulgada durante el año 1938 y también de tomar nuevas medidas, con el fin de buscar una solución a la cuestión de la acogida y del recibimiento. La Retirada suscitó graves inquietudes en el seno del Gobierno francés. De hecho, el carácter excepcional de la situación dio consigo una mayor actividad del Ministerio del Interior que quedó demostrado a partir de las numerosas circulares que comenzaron a llegar en el año 1939 a las prefecturas.⁴⁹

Esta excepcionalidad supuso que la situación fuese minimizada por parte de la administración francesa, a pesar de que ya se había alertado de un posible éxodo hacia Francia. Ejemplo de esto fueron las propias declaraciones del ministro del Interior cuando en abril de 1938 afirmó lo siguiente:

El curso acelerado de los acontecimientos de España puede plantear mañana un problema de extrema gravedad. Un vasto movimiento del miedo nacido del miedo a las represalias o de la amenaza de la disidencia es susceptible de provocar hacia nuestras fronteras el éxodo masivo de la población catalana.⁵⁰

⁴⁷ AN: BB183.183. Nota informativa del fiscal general de Montpellier del 9 de febrero de 1939.

⁴⁸ *Ibid.*

⁴⁹ PIGENET, P. , «Papiers! Les forces de l'ordre et les réfugiés espagnols (1939-1945)», en: BLANC-CHALÉARD, M-C., *et al.* (dir.), *Police et migrants. France 1667-1939*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2001, pp. 181-196.

⁵⁰ TUBAN, *op. cit.*, nota 7, p. 17.

Además, semanas después de estas declaraciones, el ministro del Interior les expresó a los generales comandantes de las Regiones Militares del sur de Francia lo siguiente:

La evolución de las operaciones militares de España hace posible, en poco tiempo, la posibilidad del cruce de la frontera de un elevado número de refugiados que han pertenecido a las fuerzas armadas gubernamentales, y cuya estancia durante un tiempo más o menos largo en nuestro territorio debe ser previsto.⁵¹

Por lo tanto, sería más acertado hablar de la minimización del problema que del desconocimiento de una posible llegada masiva de españoles. Dicho de otra manera, hubo una mala evaluación de los acontecimientos que generó la incapacidad material y humana para dar respuesta a un problema que comenzó a agolparse en la frontera. En ese sentido, las palabras del ministro de Trabajo expresan muy bien lo ocurrido: «Nosotros no pudimos prever el alcance de este éxodo y su carácter de irresistible estampida... Estas hordas humanas han franqueado todos los controles, desbordado todas las consignas, sembrado todo el pánico».⁵²

Al acudir a la legislación recién establecida, el Ministerio del Interior remitió el 10 de febrero de 1939 una nota confidencial dirigida a los diferentes prefectos, al gobernador de Argelia y al prefecto de policía, en la que se informaba del «número considerable de refugiados provenientes de España que nuestro país ha estado en la necesidad de admitir sobre nuestro suelo, [lo que hacía] indispensable el refuerzo extremadamente severo de la vigilancia sobre estos extranjeros».⁵³ Esta vigilancia iba a contar con unos 50 000 soldados que colaborarían con la gendarmería local en las tareas de control de la frontera.⁵⁴

Del mismo modo, el ministro del Interior pidió que se diesen instrucciones rigurosas a todos los servicios de policía, con el fin de que estos pudiesen alcanzar «a todos los círculos o medios susceptibles de mante-

⁵¹ TUBAN, *op. cit.*, nota 7, p. 17. El autor localiza el documento en AD66. 1287 W 1. *Lettre aux généraux commandant les 16.^e et 17.^e régions militaires, 29 avril 1938.*

⁵² SCHOR, R., *L'opinion française et les étrangers, 1919-1939*, Publications de la Sorbonne, París, 1985, p. 678.

⁵³ AD09. Serie M. 5M148. Nota confidencial del ministro del Interior del 10 de febrero de 1939.

⁵⁴ TÉMINE, É., «Los campos de internamiento de españoles en el mediodía de Francia» en: ALTED, A.; DOMERGUE, L. (coord.), *El exilio republicano español en Toulouse 1939-1999*, UNED-Press Universitaires Mirail, Madrid, 2003, p. 56.

ner relaciones con los elementos extranjeros dudosos». ⁵⁵ Una recomendación que reforzó la política de vigilancia y de control no solo en torno a los refugiados españoles, sino también alrededor de los elementos extranjeros dudosos.

Estas sospechas también afectaron a los círculos franceses que pudiesen mantener relaciones con ellos. De hecho, el ministro del Interior admitió: «Algunas agrupaciones extremistas buscarían establecer relaciones con los refugiados españoles [...]», ⁵⁶ cuyos actos debían ser reprimidos. Todo esto demuestra cómo los refugiados españoles estuvieron en el punto de mira de la administración francesa. Incluso la Circular de 14 de febrero de 1939 señaló la presencia de «grupos organizados de milicianos gubernamentales españoles refugiados en Francia que hubiesen recibido órdenes para crear una agitación comunista y antitaliana». ⁵⁷

El mismo día 14 de febrero, el secretario general del Ministerio del Interior (Jean Berthoin) envió una circular en relación a los extranjeros que se dividía en varios bloques. ⁵⁸ En esta circular, aunque pueda parecer irrelevante, se hablaba de los refugiados españoles como extranjeros. En un primer bloque se trataban las medidas sanitarias. Para ello se recordó que, en la Circular de 27 de enero de 1939, se prescribían las medidas sanitarias a tomar con respecto a los extranjeros. Entre estas medidas se incluía la visita médica con la inoculación de la vacuna antiviruela, el tratamiento de enfermedades, el aislamiento de las personas que hubiesen estado en contacto con los enfermos y el examen periódico de los afectados. Del mismo modo se hacía partícipe al prefecto en estas tareas, ya que sería este el encargado de asegurar el cumplimiento de las medidas sanitarias, principalmente la de la vacunación, para evitar así el contagio de la población local. Además de lo anterior también se enfatizó en la necesidad de controlar los posibles casos de viruela y de tifus que, según el ministro de la Salud Pública, Marc Rucart: «Eran enfermedades a las que estaban expuestas las personas que vivían de forma promiscua y habiendo tenido que sufrir frío y penurias». ⁵⁹

⁵⁵ AD09. Serie M. 5M148. Nota confidencial del ministro del Interior del 10 de febrero de 1939.

⁵⁶ AD09. Serie M. 5M148. Nota del ministro del Interior del 4 de marzo de 1939.

⁵⁷ AN: F7-14736. Circular de 14 de febrero de 1939, mencionada en la nota informativa del 28 de febrero de 1939 del inspector general de los Servicios de Policía Criminal.

⁵⁸ AD64. Serie M. 4M252. Circular 386/Circular de 14 de febrero de 1939.

⁵⁹ MIRÓN GONZÁLEZ, R., *Asistencia y condiciones sociosanitarias de los exiliados españoles en el sur de Francia, 1936-1945*, Publicado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Madrid, 2019, p. 90. Tampoco hay que olvidar que, la Circular de 23 de

El segundo bloque se ocupaba de la residencia. En todo caso, los refugiados españoles estarían obligados a residir en el departamento, en el distrito o en el cantón al que se les había asignado, según el Decreto de 2 de mayo de 1938. Asimismo, se recordaba que, todo aquel que se mostrase reacio o incluso mostrase falta de voluntad, sería sometido a lo dispuesto en el Decreto de 12 de noviembre de 1938 sobre la residencia vigilada, es decir, se abría la puerta para el internamiento administrativo en los centros especiales. Del mismo modo, a los hombres que hubiesen entrado de manera clandestina se les trasladaría a los campos de concentración del departamento de los Pirineos Orientales (los heridos serían trasladados a los hospitales) y a las mujeres, a los niños y a los ancianos se les asignaría la residencia en uno de los centros designados a lo largo de todo el territorio nacional.

En el tercer bloque se reafirmaba el interés por las repatriaciones de los españoles y además se recordaban las instrucciones de la Circular de 12 de septiembre de 1938, donde se fijaban las medidas necesarias para que fuesen garantizadas las evacuaciones a través de salidas colectivas y a un ritmo acelerado. Sin lugar a duda, esta política de repatriación rechazaba abiertamente la condición de refugiado, ya que se desoían las reclamaciones de los individuos que habían huido de su territorio al no contar con la protección de su Estado.

El cuarto bloque se centraba en la estancia o en la permanencia en Francia de aquellos extranjeros. Para ello se establecieron dos opciones:

- La regla general. En este caso, todos los refugiados provenientes de España serían provistos de un *laissez-passer* provisional, mensualmente renovable, con una validez para un único departamento o incluso para una localidad determinada. En el documento se recogía el estado civil, la descripción física y las huellas dactilares.
- La regla especial para determinados refugiados. Aquí se aconsejaba que, a partir de determinados aspectos personales del interesado, como su situación personal, sus antecedentes, su honorabilidad o a sus lazos familiares, etc., se le permitiese residir en el departamento de su elección. Una situación de la que se

febrero de 1939, puso en conocimiento de los inspectores de higiene de los departamentos las medidas de profilaxis venéreas a tomar, ya que se habían detectado determinados casos de sífilis y de gonorrea.

beneficiaron altos funcionarios y personalidades políticas republicanas, como Manuel Azaña, Juan Negrín, Largo Caballero, Lluís Companys o Federica Montseny, etc. Además, se le proporcionaría el *récépissé* de la solicitud de la carta de identidad de los extranjeros con la mención de no-trabajador, ya que en estas también podía incluirse la mención de trabajador. Este documento tenía una validez que podía oscilar entre uno y tres meses, siendo además menos precario que el *laissez-passer*. También se recordaba que ningún refugiado tenía el derecho de ocupar un puesto de trabajo, fuese cual fuese su naturaleza, sin la autorización previa del Servicio de Mano de Obra. Al igual que tampoco podía participar en ninguna actividad de orden comercial o industrial.

En el último bloque se detallaban las medidas de vigilancia. Para ello se pidió la identificación y el censo de determinadas categorías de refugiados, como consecuencia de la presencia de extranjeros que habían ocupado en España funciones oficiales, representaciones regionales, sindicales o políticas o puestos en los ejércitos. De esta manera era posible saber quién estaba en qué departamento. Para esta tarea se solicitó la máxima información, hasta el punto de saber si un individuo continuaba con su actividad en territorio francés y, sobre todo, si se había puesto en contacto con organizaciones análogas francesas.

Los registros con el fin de encontrar armas se hicieron prioritarios a la hora de la vigilancia, al igual que se llamó la atención sobre el posible tráfico que algunos refugiados llevaban a cabo con pertenencias de dudosa procedencia, como el ganado, las joyas o el dinero, etc. Para terminar, la circular instó a los prefectos a conocer tanto el estado de ánimo de los refugiados, con el objetivo de prever cualquier alteración del orden público o altercado, como la imagen que estos tenían de Francia, para anticipar cualquier acto que pudiese afectar a la política interna, a las relaciones internacionales o al orden público y a la seguridad.

En relación a estas preocupaciones internas, el ministro del Interior hizo especial hincapié en la vigilancia incesante que se tenía que ejercer sobre los refugiados españoles. Asimismo, hizo un llamamiento a los prefectos para que estos no perdiesen de vista las dificultades que pudiesen aparecer a medida que pasasen los días. Todo esto quedó recogido en la nota enviada el 21 de febrero de 1939, donde se informó de lo siguien-

te: «Entre los refugiados, algunos elementos problemáticos o perturbadores pueden crear incidentes, cometer algunos delitos o simplemente tener una actitud indigna de nuestra hospitalidad».⁶⁰ Para combatir esto, desde el Ministerio del Interior se solicitó que no se relajase de ninguna manera la vigilancia y que se interviniese con el mayor rigor posible. Al mismo tiempo, se pidió que se remitiese un informe con el fin de conocer la actitud de la población frente a los refugiados españoles, las condiciones en las cuales se estaba efectuado el alojamiento en los departamentos, los posibles incidentes o actos delictivos tanto de tipo individual como de tipo colectivo, así como un estado sanitario.

Estas reclamaciones se materializaron oficialmente a raíz de la Circular de 21 de febrero de 1939 relativa a las condiciones de alojamiento y a la vigilancia de los refugiados españoles. A partir de esta, que exigió la elaboración de los informes por parte de los prefectos, se han podido conocer los siguientes aspectos. En primer lugar, se saben las cifras de aquellos individuos acogidos en cada uno de los departamentos. Por ejemplo, en uno de los primeros informes del prefecto del departamento de los Pirineos Orientales se cuantificó la presencia de 144 339 mujeres, niños y ancianos (según los datos registrados desde el 25 de enero al 15 de febrero), de unos 261 400 hombres (según los datos registrados desde el 6 de febrero al 15 de febrero) y de unos 12 000 heridos (según los datos registrados entre el 30 de enero y el 6 de febrero de 1939). La suma de estas cifras daba un valor de 417 739 refugiados españoles en el departamento. Una curiosidad en cuanto a los datos se halla en la cifra de los hombres, ya que semanas más tarde el número de estos pasó de los 261 400 a los 222 635 hombres, de entre los cuales, 32 440 eran del bando franquista.⁶¹

En segundo lugar, se conocen las características del alojamiento de los refugiados para saber dónde y cómo fueron acogidos. Por ejemplo, en los informes del prefecto de los Altos Pirineos se perciben ciertos recelos hacia la acogida a pesar de que el departamento solo acogió a unos 1247 refugiados españoles, gracias a las organizaciones públicas y privadas. Semanas después de la acogida comenzaron a plantearse las primeras dudas sobre la duración de esta, puesto que la acogida iba a suponer una gran dificultad en el momento de la llegada de los primeros peregrinos y de la apertura de los espacios vacacionales para el público

⁶⁰ AD09. Serie M. 5M148. Nota enviada por el ministro del Interior el 21 de febrero de 1939.

⁶¹ AD66. Serie W. 31W 274. Informe del prefecto de los Pirineos Orientales del 6 de marzo de 1939.

en general. Además, el prefecto también informó de cómo las organizaciones privadas le reclamaban los locales que habían cedido en el mes de febrero y, sobre todo, de cómo la actitud de la población local no era la misma que al principio.⁶²

En tercer lugar, se tienen los datos en relación a la salud y al seguimiento de las pautas médicas, prescritas desde mayo del año 1937. En cuarto lugar, los informes reservan un apartado a la acogida de la población local, lo que ofrece la opinión de esta hacia los refugiados españoles. En último lugar, el apartado dedicado a la seguridad y al control de los españoles permite tener en cuenta los problemas, en el caso de haberlos, ocasionados por los refugiados españoles.

El mes de marzo se inició con uno de los acontecimientos clave en la gestión política de los refugiados españoles, ya que se había dejado atrás el primer mes de acogida y los primeros resultados y datos reflejaban la magnitud del éxodo. El 9 de marzo de 1939, a partir del *Informe de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados francesa sobre la apertura de créditos suplementarios para la asistencia a los refugiados españoles*, se debatió sobre la aportación económica que debía recibir la acogida de los españoles.⁶³ Una ayuda basada, según el informe, en «los sentimientos de humanidad» y «fiel a su tradición hospitalaria».⁶⁴ En ese momento se contabilizaron, según el Informe Valière, unos 440 000 refugiados españoles en territorio francés, divididos en tres grandes categorías:

- 1.^a) Mujeres, niños y ancianos: alrededor de 170 000, los cuales estaban repartidos por todo el territorio, en espacios habilitados para ello, y a cargo del Ministerio del Interior.
- 2.^a) Heridos bajo tratamiento: en torno a 10 000. Estos fueron trasladados a las diferentes instalaciones sanitarias y estaban a cargo del Ministerio de Salud Pública.⁶⁵

⁶² AD65. Serie M. 4M 238. Informes del prefecto de los Altos Pirineos del 25 de febrero y 25 de abril de 1939.

⁶³ RUBIO, J., *La emigración de la Guerra Civil de 1936-1939 (tomo 3)*, San Martín, Madrid, 1977, p. 823.

⁶⁴ *Ibid.*, p. 823.

⁶⁵ Según Rubén Mirón el número total de refugiados españoles heridos y enfermos fue de 13 275 individuos. Al tener en cuenta el puesto fronterizo por el que pasaron, los datos se desglosarían de la siguiente manera: Cerbère, 5 275 individuos; Prats-de-Mollo, 4 000; Le Perthus, 2 500, y La tour-de-Carol, 1 500 individuos. MIRÓN GONZÁLEZ, *op. cit.*, nota 59, p. 100.

- 3.^a) Hombres en edad de trabajar y válidos: alrededor de 260 000, de entre los cuales, unos 220 000 era militares y otros 40 000 eran civiles. Estos se agruparon en los campos de concentración, bajo la autoridad militar, con excepción de un grupo muy reducido que fue acogido por parientes.

Además de los datos anteriores, el informe explicó cómo «la carga asumida por Francia [...] será muy pesada si no llegamos a reducir en gran proporción, y muy rápidamente, el número de refugiados que tienen que ser asistidos».⁶⁶ Para ello, la solución pasaba por una evacuación natural a España con la que muchos estarían de acuerdo, aunque «hay entre los refugiados quienes no tienen la conciencia tranquila y temen ser castigados por sus fechorías si regresan a su patria».⁶⁷

A su vez, también se pensó en la acogida en otros países hospitalarios e igualmente se barajó la posibilidad de integrar, a un número importante de refugiados españoles, en la economía del país en tareas como la agricultura, el servicio doméstico o incluso en trabajos cualificados para la industria. Para terminar, el informe concluyó lamentando lo siguiente: «Se nos ha impuesto no solo una carga muy pesada sino también una tarea especialmente ardua».⁶⁸ Una tarea que, según el informe, hubiese sido menor si el general Franco hubiese aceptado «una zona neutra en la que se hubiese podido instalar al ejército republicano en retirada y [a] la población civil que huía hasta que se encontrara una solución definitiva».⁶⁹ Por el contrario, se optó por la acogida y, de ese modo, «en muy pocos días y en condiciones en las que hay en el pasado pocos precedentes se ha producido una invasión, cuya amplitud no podíamos prever, que ha hecho más que duplicar el número de habitantes de [...] Pirineos Orientales».⁷⁰

Pocos días después, el 14 de marzo de 1939, tuvo lugar el final del debate sobre los refugiados españoles en la Cámara de Diputados francesa en el que se precisó la presencia de 450 000 refugiados españoles en el territorio francés.⁷¹ En primer lugar, el ministro del Interior defendió

⁶⁶ RUBIO, *op. cit.*, nota 63, p. 826.

⁶⁷ *Ibid.*, p. 826.

⁶⁸ *Ibid.*, p. 828.

⁶⁹ *Ibid.*, p. 828.

⁷⁰ *Ibid.*, p. 828.

⁷¹ *Ibid.*, pp. 829-840. Extracto del *Journal Officiel* (pp. 956 a 959).

la política humanitaria y la necesidad de dejar entrar a los españoles de la siguiente manera:

En esta mascarada humana, en este inmenso y patético tropel, en el que un desorden indescriptible confunde las personas y las cosas y desafía el intento de una selección o la precaución de realizar una criba, hay de todo. Hay madres e hijos, viejos y enfermos, civiles y militares. Hay de todo. Hay héroes y fugitivos, valientes y canallas, hombres honrados y malhechores, inocentes y bandidos, hay madres que agonizan y heridos... [...]. Todo esto aparece confundido, mezclado, apesado en una amalgama inextricable. Pero toda esta multitud [...] tiene un único y mismo rostro que es la expresión de la derrota física y moral. Ojos hundidos, rasgos lívidos, la máscara uniforme de mejillas hundidas por el hambre, la fiebre y el sufrimiento, la cara terrible y singular de la miseria humana. Y toda esta humanidad de pesadilla viene a chocar contra las barreras que hemos dejado caer, desde el 28 de enero, en los umbrales de nuestra frontera. Y detrás de esta cancela hay fusiles y ametralladoras que son los atributos de nuestra fuerza y los medios legítimos de nuestra salvaguarda. Si así lo queremos, toda esta masa hambrienta y miserable no pasará, no franqueará la barrera de hierro y de fuego que podemos oponerles. Pero, frente a las ametralladoras, entre ellas y las súplicas de estos rostros llenos de miedo y de angustia, está el rostro tranquilo, dulce y grave de Francia... [...] Y esta Francia les dice a los fusiles: apartaos. Yo me hago cargo de esta miseria. Y creo que insultaría a esta Asamblea si preguntara si hay alguien en ella que hubiera preferido que Francia dejara hablar a las ametralladoras.⁷²

En segundo lugar, se reiteró la necesidad de dar salida, a través de la repatriación a España, a la totalidad de los refugiados españoles, pero también a partir de la emigración a otros países. En último lugar, y en relación con lo anterior, se trataron dos cuestiones importantes. Por un lado, estaba el asunto de los indeseables y de los criminales que se habían infiltrado en la masa de individuos en el momento del éxodo. Esto resultaba ser un verdadero problema, puesto que el Gobierno español mostraba todas sus reticencias para recibirlos en su territorio. Y el Gobierno francés solo veía en la repatriación de estos la salida al problema. Un argumento similar era el defendido por los sectores más derechistas de la Cámara de Diputados, ya que pedían el envío de estos a la Guayana, es decir, abogaban por el alejamiento y el aislamiento en uno de los territorios del Imperio francés. Y, por otro lado, se puso el foco en aquellos españoles honorables que suponían un obstáculo en la evacuación, debido a las represalias que estos podían sufrir si eran repatriados a Es-

⁷² DREYFUS-ARMAND, *op. cit.*, nota 16, pp. 46 y 47. Extracto del *Journal Officiel* (pp. 952-953).

paña. Aunque, para el Gobierno francés, en el caso de aquellos que «pueden regresar sin temor y sin peligro, nosotros tenemos [...] el derecho de decirles que se vayan, y llevarlos hasta el umbral de su patria».⁷³

Para tener una idea de las cifras, el Gobierno francés estableció que de los 450 000 refugiados españoles que todavía estaban en Francia, unos 400 000 individuos podrían ser repatriados a España y los otros 50 000 individuos restantes eran los indeseables y los honorables. Estos últimos eran definidos como «aquellos ciudadanos que han luchado por un ideal político, militantes honorables de una causa que sentían profundamente, defensores de un régimen por el que han combatido valerosamente, porque constituía su credo y su fe».⁷⁴ En definitiva, estos eran los altos funcionarios de la República, los parlamentarios, los hombres de letras, los intelectuales, los artistas, etc.

Seguidamente, y tras exponer los datos, el Gobierno defendió su gestión, basada en una rigurosa vigilancia con el fin de descubrir a los elementos peligrosos, y recordó que:

Se han dado a los prefectos y a los servicios de policía del territorio las instrucciones más severas para registrar todos los lugares sospechosos y estrechar lo más posible las redes de vigilancia en todos los lugares de reunión de los extranjeros. Todos los días buscamos, registramos, depuramos; nuestras cárceles saben de esto.⁷⁵

Poco después, el ministro del Interior confirmó que se estaba llevando a cabo una discriminación entre los buenos y los malos, es decir, entre los honorables y los otros, a los que definió como indeseables. En el caso de estos últimos, se propuso lo siguiente: «Si no se les quiere en España, si nosotros tampoco podemos guardarlos en nuestro territorio, hay que averiguar cómo podemos desembarazarnos de ellos».⁷⁶ La solución pasaba por:

Determinar los lugares más o menos lejanos donde podamos verter este contingente de indeseables. Excluyo inmediatamente la idea que han lanzado algunos de buscar sitio para esta gente en nuestras posesiones de África del Norte; los elementos honrados del éxodo: obreros, agricultores, artesanos pueden encontrar allí algún sitio, como también en nuestra colonia de Guayana que necesita mano de obra. Pero no puede considerarse nada parecido para los elementos turbios de los que hablo.⁷⁷

⁷³ RUBIO, *op. cit.*, nota 63, p. 832.

⁷⁴ *Ibid.*, p. 833.

⁷⁵ *Ibid.*, p. 836.

⁷⁶ *Ibid.*, p. 836.

⁷⁷ *Ibid.*, p. 837.

En todo momento el ministro del Interior vio factible la idea del traslado, ya que incluso aseguró estar en contacto con el ministro de las Colonias, al cual le había preguntado:

Si podría designar, hacia el fondo del Pacífico, entre las islas desiertas deshabitadas, pero fértiles y cultivables, un territorio [...] mediante un previo aprovisionamiento de víveres, con un stock de instrumentos de labranza, de ganado y de semillas que les permitiera asegurar su existencia y buscar, a través del trabajo, la posible reforma de su destino.⁷⁸

Sin embargo, lo importante tenía que ver con el cambio de discurso que comenzó a fraguarse en relación a los extranjeros españoles. De modo que se produjo un tránsito en la identificación de los españoles, ya que se fue pasando de «los indeseables entre los extranjeros a los extranjeros indeseables».⁷⁹ Un cambio generalizador en el que los sectores más derechistas, al igual que la prensa, jugaron un papel muy importante. Este fue el caso del diputado Jean Ybarnégaray que, en una de las intervenciones más exageradas de la Asamblea, interpeló al ministro de la Interior en los siguientes términos:

Usted al mismo tiempo que a los milicianos, ha dejado entrar en nuestra casa a toda esta siniestra banda de malhechores entre los que se encuentran miles de ladrones, incendiarios, dinamitadores y torturadores [...] Abrió la puerta a esta brigada del crimen [...] Es necesario que, en el menor tiempo posible los 300 000 refugiados que están en nuestra casa regresen a su patria o vayan a cualquier lugar del mundo [...] ¿Qué hará usted con estos hombres que llevan la maldición de todo un pueblo, que han come-

⁷⁸ RUBIO, *op. cit.*, nota 63, p. 837. El sociólogo Zygmunt Bauman habla en uno de sus libros sobre la producción de residuos humanos en las sociedades al explicar el papel que juegan aquellos seres humanos considerados como excedentes y superfluos. Al hacer el recorrido histórico el pensador explica con precisión como hasta hace pocos años primaba la voluntad de las grandes potencias de trasladar a las colonias o a las tierras menos desarrolladas a los individuos que querían desechar por diferentes motivos. Ejemplo de ello fue el traslado por parte de Francia de los ciudadanos conflictivos tras de la Comuna de París a Nueva Caledonia. Una solución imposible a día de hoy, dice el autor, porque el planeta se encuentra lleno y porque no hay espacios abiertos a colonizar con el fin de convertirlos en vertederos humanos. Dentro de esta misma lógica, define a los refugiados como residuos humanos que se encuentran en los vertederos de la modernidad (los campos de refugiados). Unos individuos que son incapaces de desempeñar ninguna función de utilidad en el país por lo que no tienen ninguna perspectiva realista de ser asimilados e incorporados al nuevo cuerpo social. BAUMAN, Z., *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Paidós Estado y Sociedad, Barcelona, 2005.

⁷⁹ LABORIE, P., «Españoles e italianos en el imaginario social», en: BERMEJO, B.; CUESTA, J. (coord.), *Emigración y exilio. Españoles en Francia 1936-1946*, Eudema, Madrid, 1996, p. 122.

tido con un refinamiento, un sadismo y una crueldad nunca vistos más de 500 000 asesinatos?⁸⁰

Independientemente de los debates parlamentarios descritos anteriormente durante el mes de marzo se tomaron dos decisiones de calado. La primera de ellas fue la Circular de 10 de marzo de 1939, mediante la cual, se quería que solamente residiesen en Francia aquellos españoles alojados por particulares o, en todo caso, aquellos con recursos suficientes. Detrás de esta medida se hallaba la idea de continuar con las repatriaciones y también se encontraba la idea, siempre presente, de liberar al país de la carga que suponía la acogida de los refugiados españoles. La segunda decisión parecía más realista, puesto que tenía en cuenta a la mano de obra que se encontraba en los campos. De hecho, la Circular de 31 de marzo de 1939 permitió que los refugiados que se encontraban en los campos fuesen susceptibles de ser utilizados como mano de obra en caso de que no fuesen devueltos en un breve plazo de tiempo.⁸¹

«La guerra ha terminado» y con ella la última oleada hacia Francia

La última oleada de refugiados españoles hacia el territorio francés se produjo con la evacuación del sureste peninsular, cuando los últimos bastiones republicanos comenzaron a caer uno tras otro entre marzo y abril de 1939.⁸² En consecuencia, sería más oportuno identificar a estos individuos como refugiados políticos o exiliados y, en menor medida, como desplazados de guerra. La razón se encuentra en que estos individuos tenían verdaderos motivos políticos para huir de España.

A pesar de la salida apresurada por barco de muchos de ellos, otros republicanos no pudieron emigrar antes de la llegada de las tropas italianas. Prueba de ello fue «la existencia de un contingente de unas 4000 personas que a primeros de abril se hallaban en una supuesta zona neutra del puerto de Alicante».⁸³ Unos individuos que no tuvieron la suerte de embarcarse en uno de los barcos que zarparon desde los puertos del Le-

⁸⁰ ARMENGOU, M.; BELIS, R., *El Convoy de los 927*, Plaza & Janés, Barcelona, 2005, pp. 34 y 35.

⁸¹ RUBIO, *op. cit.*, nota 63, p. 840. Circular de 31 de marzo de 1939.

⁸² Los sublevados ocuparon Valencia y Alicante el 30 de marzo y Murcia y Cartagena el 31 de marzo de 1939.

⁸³ RUBIO, *op. cit.*, nota 5, p. 215.

vante (Ronwyn, África Trader, Lézardrieux, El Campillo o Stanbrook) ni tampoco en uno de los 42 aviones que aterrizaron en el aeropuerto de Es Sénica, cerca de Orán.⁸⁴

En todo caso, el desplazamiento de la quinta oleada se dirigió exclusivamente hacia los territorios franceses del norte de África, aunque muchos también llegaron a los puertos de la metrópolis francesa. Por ejemplo, el barco Marítima o el barco Galatea atracaron en el puerto de Marsella. En relación al número de españoles, que llegaron hasta las posiciones francesas en el territorio norteafricano, se estima que esta cifra alcanzó un valor de entre 10 000 y 12 000 refugiados españoles para el periodo comprendido entre marzo-mayo de 1939.⁸⁵ En el caso concreto de Argelia, principal territorio receptor de los españoles, unos 6724 individuos llegaron entre el 3 de marzo y el 3 de abril de 1939. En cambio, si el recuento se extiende hasta el día 8 de mayo de 1939, el saldo asciende hasta los 6840 españoles.⁸⁶

La acogida por parte de las autoridades locales contó con el rechazo inicial y con un malestar reaccionario, como consecuencia de las características de este particular exilio. De hecho, las autoridades francesas rechazaron, en un primer momento, el acceso al puerto de Orán e incluso negaron el desembarco de los españoles hasta que las autoridades no tuvieron más remedio que aceptar a los refugiados y a los exiliados españoles. El caso del barco Stanbrook sirve de ejemplo, ya que sus pasajeros tuvieron que esperar a bordo unos cuarenta días antes de que pudiesen desembarcar.⁸⁷ Incluso el prefecto le hizo pagar a Rodolfo Llopis la suma de 171 283 francos por la estadía del barco, aunque esta cuantía finalmente fue abonada por el Servicio de Evacuación de Refugiados Españoles (SERE).⁸⁸ Una situación diferente fue la que sufrió la flota

⁸⁴ SICOT, B., «El exilio republicano español de 1939 en Argelia», en: AZNAR SOLER, M.; MURGA CASTRO, I. (ed.), *1939. Exilio republicano español*, edita el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Madrid, 2019, p. 652.

⁸⁵ DREYFUS-ARMAND, *op. cit.*, nota 5, p. 34. En cambio, para Javier Rubio la cifra oscilaría entre los 11 000 y los 12 000 españoles. RUBIO, J., «La población española en Francia de 1936 a 1946: flujos y permanencias», en: BERMEJO, B.; CUESTA, J. (coord.), *Emigración y exilio. Españoles en Francia, 1936-1946*, Eudema, Madrid, p. 41.

⁸⁶ AUBRESPY-AGULLO, S., «L'arrivée des réfugiés espagnols en Algérie: les camps d'internement (1939-1943)», en: *Exils et Migrations Ibériques au xxe siècle*, 3, 2009, pp. 54-80, esp. p. 57.

⁸⁷ SICOT, *loc. cit.*, nota 84, p. 652.

⁸⁸ La figura de Llopis en estos hechos se debe a las gestiones que tanto este como la Federación Provincial del PSOE de Alicante acometieron para la evacuación del sureste peninsular. De hecho, la mayoría de los republicanos españoles que llegaron a Argelia lo

republicana que, después de llegar al puerto de Argel, fue desviada con unos 4093 individuos a bordo (3346 miembros de la tripulación, 625 militares y 122 civiles) hacia el puerto de Bizerte, en Túnez.⁸⁹

Al igual que ocurriese en la metrópolis no se diseñó ni se planificó una política previa de acogida, por lo que el prefecto de Orán se vio en la obligación de crear las primeras instalaciones el 16 de marzo de 1939. Estas se situaron en las proximidades del puerto y en la misma ciudad y acogieron en el centro n.º 1 (antigua cárcel de Orán) y en el centro n.º 2 a las mujeres, a los niños, a los ancianos, a los enfermos y a los mutilados. Un mes después estas dos instalaciones ya se encontraban desbordadas, contando cada una de ellas con 475 refugiados y con 907 refugiados respectivamente.⁹⁰

La llegada de más refugiados forzó la apertura de un nuevo centro en los muelles del puerto, en Ravin Blanc, que se identificó como el centro n.º 3 y acogió principalmente a los hombres de los barcos Stanbrook, Lézardrieux y African Trader. Finalmente, el centro n.º 4, en Aïn-El-Turck, se puso a disposición de los refugiados españoles. Estas instalaciones podían acoger a entre 250 y 300 mujeres y sus hijos.

Un mes después de la creación de las primeras instalaciones había en el departamento de Orán unos 4668 refugiados españoles.⁹¹ Sin embargo, la presencia de más refugiados españoles obligó a las autoridades argelinas a la apertura de más espacios. Estos se ubicaron en Argel y dieron lugar a tres instalaciones: el campo de Morand en Boghari, el campo de Suzzoni en Boghar y el cuartel Berthézène en Orléans-ville que acogieron a los milicianos españoles que se encontraban en el centro n.º 3, es decir, en Ravin Blanc. A estas tres instalaciones se sumaron los campos de Rélizane, de Beni Hendel (o campo de Molière), de Ben Chicao, de Carnot y de Cherchell.⁹² A este último campo fueron a parar los perfiles más politizados y la élite profesional de la quinta oleada.

Todos estos formaron el espacio concentracionario en Argelia que se definió por sus duras características y por las condiciones climáticas ad-

hicieron más bien gracias a la intermediación de esta federación socialista que a la acción del Consejo Nacional de Defensa. MATEOS, A., *La batalla de México. Final de la Guerra Civil y ayuda a los refugiados, 1939-1945*, Alianza Editorial, Madrid, 2009, p. 62.

⁸⁹ ALTED, *op. cit.*, nota 5, p. 122.

⁹⁰ AUBRESPY-AGULLO, *op. cit.*, nota 86, p. 63.

⁹¹ *Ibid.*, p. 64.

⁹² *Ibid.*, p. 64.

versas del territorio africano. Una situación muy parecida fue la que vivieron los militares y los civiles que habían sido dirigidos hacia Túnez, ya que los hombres fueron trasladados al interior del país para ser concentrados en campos como el de Méheri Zebbeus o el de Maknassy. En cambio, las mujeres y los niños fueron trasladados al Hospital de Ancianos de la Manouba a las afueras de la ciudad de Túnez.⁹³ En el Marruecos francés también se establecieron campos, pero acogieron a un número menor de refugiados españoles en comparación con los acogidos en Argelia.⁹⁴

En definitiva, a pesar de que la realidad africana contó con unas particularidades propias, la lógica en cuanto a la utilización de los refugiados españoles fue la misma que la del continente. En esta tarea jugó un papel muy importante la red de campos, ya que estos se estructuraron como una fuente de recursos para la economía nacional francesa a través de las Compañías de Trabajadores Extranjeros (CTE) y, posteriormente, de los Grupos de Trabajadores Extranjeros (GTE). Sin embargo, muchos internos, principalmente militantes y dirigentes comunistas, consiguieron trasladarse fuera del territorio argelino, gracias a las emigraciones a terceros países, como fue el caso de los que viajaron a la Unión Soviética o a México. En cambio, otros tuvieron la suerte de poder ser acogidos por parientes o familiares o incluso de regresar a España. Sea como sea, la situación de los refugiados españoles en Argelia no fue diferente a la de aquellos refugiados que se hallaban en la metrópolis, ya que las normas se extendieron hasta estas posiciones en igual de condiciones. No obstante, el cambio de régimen iba a implicar una modificación en la red de campos y en algunos aspectos concretos, como se verá en el apartado correspondiente al Régimen de Vichy.

La primavera del 39: la antesala del cambio

Al mismo tiempo que tenía lugar la última oleada, el general Fagalde (comandante de la 16.^a Región Militar) les escribió a los prefectos que

⁹³ Sin embargo, como señala Alicia Alted, unos 2537 oficiales y marinos decidieron regresar a España. ALTED, *op. cit.*, nota 5, p. 129.

⁹⁴ Para saber más sobre esta cuestión se recomienda MORRO CASAS, J. L., *Campos africanos. El exilio republicano en el norte de África*, Memoria Viva, Madrid, 2013. En el caso particular de Argelia se puede ver MARTÍNEZ LÓPEZ, M., *Alcazaba del olvido. El exilio de los refugiados políticos españoles en Argelia (1939-1962)*, Ed. Endymion, Madrid, 2007. Y en el caso de Túnez se aconseja YAZIDI, B., *El exilio republicano en Túnez*, Edita la Asociación Cultural Memoria Histórica Democrática, Ferrol, 2008.

ocupaban su dominio y a los diferentes rangos militares lo siguiente: «Según varias informaciones, atentados de inspiración extranjera podrían apuntar especialmente a las embajadas, consulados, establecimientos civiles y militares y especialmente los polvorines, los centros de producción o de transformación de la energía eléctrica, etc.».⁹⁵

El mismo día, el señor Lambert (comisario de policía especial de Perpiñán) se hizo eco de la noticia, gracias al documento confidencial enviado por el ministro del Interior, en el que se resaltaba que «diversos atentados serían proyectados por extranjeros en determinadas embajadas, consulados, establecimientos civiles y militares, etc.».⁹⁶

Poco después, el ministro de Interior envió una nota al gobernador de Argelia, al prefecto de policía y a los diferentes prefectos haciéndoles saber que: «Las nuevas informaciones hablan de que una serie de atentados destinados a minar la moral de nuestro país serían considerados próximamente».⁹⁷ Para terminar señalando que, «refugiados españoles y exmilitarios de las Brigadas Internacionales que habían estado bajo las órdenes del coronel Líster, [...] habrían sido reclutados con el objetivo de dedicarse a actos de terrorismo, particularmente en la línea férrea París Cherbourg-París Boulogne y París Burdeos».⁹⁸

Si los documentos anteriores pusieron el foco en los posibles atentados dirigidos por elementos comunistas, el 4 de mayo de 1939 el ministro del Interior envió una nota a los prefectos sobre los anarquistas perseguidos y condenados en España antes de la revolución, por delitos o crímenes de delito común que, en caso de ser descubiertos por los servicios de policía, tenían que ser sometidos a un examen en profundidad de su situación. La nota incluía la lista de unos 276 anarquistas que habían sido perseguidos o condenados en España. «Estos extranjeros han podido refugiarse en gran número en nuestro territorio siguiendo los acontecimientos de España [...] son susceptibles de presentar un grave peligro

⁹⁵ AD66. Serie M. 1M 668. *Contre-espionnage et surveillance du territoire: instructions, correspondance. Avril-juillet 1939*. Nota informativa del general Fagalde del 20 de abril de 1939.

⁹⁶ AD66. Serie M. 1M 668. *Contre-espionnage et surveillance du territoire: instructions, correspondance. Avril-juillet 1939*. Nota del Ministerio del Interior del 20 de abril de 1939.

⁹⁷ AD66. Serie M. 1M 668. *Contre-espionnage et surveillance du territoire: instructions, correspondance. Avril-juillet 1939*. Nota del Ministerio del Interior del 6 de junio de 1939.

⁹⁸ *Ibid.*

para la seguridad pública [por lo que] deben ser objeto de una vigilancia particularmente rigurosa».⁹⁹

Este asunto no quedó así, ya que días más tarde el ministro del Interior le escribió al prefecto del departamento de los Altos Pirineos lo siguiente:

Las informaciones recientes muestran que la actividad en Francia de los anarquistas españoles ha aumentado considerablemente en los últimos años [además,] como consecuencia del resultado favorable de los nacionalistas en la Guerra Civil las organizaciones anarquistas ibéricas buscan reconstituirse en nuestro territorio.¹⁰⁰

Como consecuencia de esto, el ministro del Interior le pidió que iniciase una investigación sobre el movimiento libertario en el departamento. Después de la investigación el prefecto le confirmó: «Resulta que ninguna actividad del movimiento libertario español ha sido contrastada [...] ningún grupo anarquista ibérico se ha constituido».¹⁰¹ Se desconoce si la misma petición fue trasladada a otros prefectos, pero esta lógica de vigilancia y de control permite pensar que desde el Ministerio del Interior se siguió con el mismo procedimiento.

Verano de 1939: el cambio definitivo para los extranjeros españoles

Un paso más en la vigilancia se dio con el Decreto de 29 de julio de 1939, mediante el cual, se fortalecieron los servicios de vigilancia del territorio.¹⁰² Además se recordó que la Ley de 19 de marzo de 1939 otorgaba al Gobierno poderes especiales para tomar todas las medidas necesarias, con el fin de reforzar la defensa nacional. Incluso la postura en esta materia quedó definida en el siguiente párrafo, ya que parecía necesario:

Neutralizar y combatir eficazmente las maquinaciones extranjeras en nuestro suelo, coordinar los servicios de vigilancia del territorio de la metró-

⁹⁹ AD82. Serie M. 4M 620. Nota informativa del ministro del Interior del 4 de mayo de 1939.

¹⁰⁰ AD65. Serie M. 4M 238. Nota del ministro del Interior del 11 de mayo de 1939.

¹⁰¹ AD65. Serie M. 4M 238. Respuesta del prefecto de los Altos Pirineos con fecha del 5 de junio de 1939.

¹⁰² AN: F7-16031. Subcarpeta: *Décret-loi du 29 juillet 1939, renforçant les services de surveillance du territoire.*

polis y de África del Norte, vigilar las asociaciones extranjeras, reforzar los medios de control en torno a las fábricas de la defensa nacional, todas ellas son las preocupaciones más urgentes que se imponen a nuestros servicios de policía.¹⁰³

No cabe duda de que la seguridad nacional y el control de los extranjeros fueron dos de las muchas preocupaciones de los gobiernos franceses durante todo el periodo de estudio. Aunque, con el inicio de la Segunda Guerra Mundial, el miedo al enemigo interno y las sospechas condujeron al endurecimiento de las políticas coercitivas destinadas a los extranjeros. Para ejecutar esta tarea se puso a disposición de la administración una serie de mecanismos e instrumentos necesarios con el fin de neutralizar la amenaza extranjera. Un ejemplo fue la orden de arresto, dictada por el ministro del Interior, de todos aquellos individuos sospechosos de espionaje o juzgados peligrosos para la defensa nacional, según el artículo 10 del Código de Instrucción Criminal.¹⁰⁴

Como consecuencia, se activó el cambio en la situación de los refugiados españoles más ideologizados (comunistas y anarquistas). Este se extendió a lo largo del mes de septiembre y durante los primeros días del mes de octubre del 1939. Sin embargo, para conocer la magnitud de los hechos hay que recurrir al documento enviado por el ministro del Interior, meses más tarde, en el que se podía leer lo siguiente:

Fue necesario al comienzo de la Guerra [Segunda Guerra Mundial] mientras se desarrollaba nuestra movilización tomar medidas inmediatas para dejar fuera de combate a todos los extranjeros peligrosos para la seguridad nacional y el orden público. Tales disposiciones han permitido asegurar en el menor tiempo posible la depuración masiva que era necesaria.¹⁰⁵

Para poner en contexto las palabras del ministro del Interior, en las que se habla abiertamente de dejar fuera de combate a todos los extran-

¹⁰³ AN: F7-16031. Subcarpeta: *Décret-loi du 29 juillet 1939, renforçant les services de surveillance du territoire*. La ley de 19 de marzo de 1939 autorizó al Consejo de Ministros a legislar, a partir de decretos, todas aquellas medidas necesarias para garantizar la defensa nacional. Un ejemplo de ello fue la declaración del estado de sitio del 1 de septiembre de 1939. Una situación particular que permitió hacer registros en busca de pruebas, expulsar a los individuos o prohibir las reuniones que pudiesen ser causas de desórdenes.

¹⁰⁴ AD66. Serie M. 1M 671. Nota secreta del 8 de septiembre de 1939, en la que el general Fagalde se hizo eco de la instrucción dictada por el ministro del Interior.

¹⁰⁵ AD64. Serie M. 4M172. Nota del Minist. del Interior del 19 de febrero de 1940.

jeros peligrosos para la seguridad nacional y el orden público, es necesario comprender el desarrollo de los acontecimientos previos a estas palabras. Para ello, el punto de partida se sitúa en el pacto de no agresión germano-soviético firmado el 23 de agosto de 1939, también conocido como el pacto Ribbentrop-Mólotov en honor a los responsables de la política exterior de ambas potencias.

La firma del acuerdo y la aceptación del mismo por parte del PCF ocasionaron en Francia una serie de repercusiones políticas.¹⁰⁶ La primera de ellas se materializó a través del Decreto de 1 de septiembre de 1939 y la segunda con el Decreto de 26 de septiembre de 1939, ambos promulgados por el gobierno de Édouard Daladier. El primero de estos decretos reprimió la publicación de cualquier tipo de información que pudiese ejercer una influencia desafortunada. De manera que, en su artículo primero, se prohibió la publicación de toda información, cuyo fin fuese favorecer los intereses de una potencia extranjera en contra de los intereses franceses o fuese ejercer una influencia desafortunada en el espíritu del ejército y de la población. En el artículo segundo se establecieron las penas de uno a diez años de cárcel y las multas de 1000 a 10 000 francos.¹⁰⁷ Por su parte, en el Decreto de 26 de septiembre de 1939 se promulgó la disolución de los organismos comunistas. El artículo primero prohibió toda actividad vinculada con la Tercera Internacional Comunista o con los organismos controlados por esta. En el artículo segundo se dictó la disolución del partido comunista y de toda asociación, organización o agrupación que estuviese vinculado con esta. En su artículo tercero se restringió la publicación, la circulación, la distribución, la venta, la exposición y la posesión de cualquier material vinculado con la Tercera Internacional o con los organismos próximos a esta. En el artículo cuarto se establecieron las penas de uno a cinco años de cárcel y las multas de 100 a 5000 francos.¹⁰⁸

Sin lugar a duda, estas medidas legislativas sí fueron un cambio sustancial y radical para la población francesa, ya que a partir de ese mo-

¹⁰⁶ Mientras que los líderes del partido, por lo general, asumieron las directrices de Moscú, las bases se distanciaron de esta línea. Además, entre los más activistas, como era el caso de los brigadistas, persistió el antifascismo por lo que se alejaron del partido hasta junio de 1941. GILDEA, R., *Combatientes en la sombra. La historia definitiva de la Resistencia francesa*, Taurus, Barcelona, 2016, p. 63.

¹⁰⁷ Decreto de 1 de septiembre de 1939 publicado en el *Journal Officiel de la République française* el 5 de septiembre de 1939, p. 11102.

¹⁰⁸ Decreto de 26 de septiembre de 1939 publicado en el *Journal Officiel de la République française* el 27 de septiembre de 1939, p. 11770.

mento el movimiento comunista comenzó a estar perseguido. En cambio, para los anarquistas y los comunistas españoles se produjo una restricción más severa de sus libertades y de sus derechos individuales. Según Albert Sarraut, ministro del Interior, a partir de la declaración del estado de sitio y del cumplimiento de los dos decretos anteriores se alcanzaron los siguientes resultados:

11 000 redadas de policía han tenido lugar en los locales que podían servir de lugar de reunión. 2778 electos comunistas (de los que 61 parlamentarios) han sido privados de sus mandatos, 620 sindicalistas y 675 grupos políticos han sido disueltos y 3400 cuadros militantes del partido han sido arrestados entre el final de septiembre de 1939 y la mitad de mayo de 1940.¹⁰⁹

Un ejemplo concreto de la atmósfera que se respiraba se halla en las exigencias hechas por el prefecto de los Pirineos Orientales a los diferentes servicios del departamento:

Redoblen la vigilancia con el fin de desenmascarar a los agentes del enemigo. [...] De una parte, a los malos franceses que pertenecen a un partido hoy disuelto y cuya propaganda es aún más peligrosa porque es insidiosa. Y, de otra parte, a los extranjeros que han logrado escapar de nuestra vigilancia.¹¹⁰

Antes de que se promulgase el decreto anticomunista, el ministro del Interior dictó una circular que iba a afectar directamente a los españoles. Para conocer el contenido de la Circular de 17 de septiembre de 1939 hay que acudir a la correspondencia del 5 de octubre de 1939 entre el ministro del Interior y el prefecto del departamento de los Bajos Pirineos. En ella, el primero le dijo al segundo lo siguiente: «Por vuestra carta del 27 de septiembre de 1939, usted me ha hecho saber que usted había internado en los campos de Le Barcarès y de Gurs a un cierto número de comunistas o de anarquistas españoles».¹¹¹ Seguidamente, el ministro del Interior le informó de que procedía, «conforme a mi circular del 17 de septiembre pasado [,] dirigir de urgencia a estos individuos hacia el campo del Vernet donde son concentrados los extranjeros sospechosos o peligrosos para el orden público».¹¹² Luego,

¹⁰⁹ TUBAN, *op. cit.*, nota 7, p. 176.

¹¹⁰ AD66. Serie W. 1W 110. Nota informativa del prefecto de los Pirineos Orientales del 21 de mayo de 1940.

¹¹¹ AD64. Serie M. 1M172. *Indésirables, camp de concentration (1939-1940)*. Nota del 5 de octubre de 1939.

¹¹² *Ibid.*

además de estas dos categorías (extranjeros sospechosos y extranjeros peligrosos), también serían concentrados en el campo del Vernet los extranjeros indeseables, pero a final del mes de octubre de 1939, como lo expresó el ministro del Interior: «Por mis circulares de 28 de septiembre y de 10 de octubre de 1939 he hecho saber que los centros del Vernet y de Rieucros están en estado de recibir a los extranjeros indeseables».¹¹³

La Circular de 17 de septiembre de 1939 descendió hasta el nivel local de la siguiente manera. En la ciudad de Perpiñán se dio la orden de «tomar todas las medidas útiles con el fin de deshacerse de los elementos indeseables».¹¹⁴ Para ello, se tenía que «proceder a redadas en todos los lugares públicos, hoteles y lugares de reagrupamiento de extranjeros que se libran a la actividad política».¹¹⁵ Además, el mismo día 17 de septiembre de 1939, el ministro del Interior escribió, a través de una nota ministerial, lo siguiente:

Determinadas informaciones de fuentes seguras piden la extrema vigilancia de los círculos comunistas extranjeros especialmente los españoles [...]. Atentados diversos, eventualmente por explosivos, podrían estar en preparación [...]. Ordenen inmediatamente toda vigilancia e incluso pesquisas [...]. Procedan a un examen riguroso de la situación de los extranjeros. Aquellos que no ofrezcan referencias seguras y le parezcan sospechosos deben ser inmediatamente concentrados [...]. También vuestra vigilancia debe recaer sobre los círculos comunistas franceses.¹¹⁶

El 10 de octubre de 1939, casi un mes después de la puesta en marcha de la Circular de 17 de septiembre de 1939, el prefecto de los Bajos Pirineos le indicó al general Ménard, máximo responsable de los campos, que desde ese momento: «Todos los comunistas y anarquistas españoles, así como todos los sospechosos desde el punto de vista nacional o del orden público no serían dirigidos al campo de Le Barcarès sino al campo del Vernet en el departamento del Ariège».¹¹⁷ Además, se tenía que informar de «forma directa y regularmente de todos los envíos de

¹¹³ AD82. Serie M. 4M 619. Nota informativa del ministro del Interior del 29 de octubre de 1939.

¹¹⁴ TUBAN, *op. cit.*, nota 7, pp. 178 y 179.

¹¹⁵ *Ibid.*, p. 179.

¹¹⁶ AD82. Serie M. 4M 619. Nota del ministro del Interior del 17 de septiembre de 1939.

¹¹⁷ AD64. Serie M. 1M172. *Indésirables, camp de concentration (1939-1940)*. Nota del 10 de octubre de 1939.

milicianos desde el campo de Gurs hacia *les camps de répression*». ¹¹⁸ A partir de esta comunicación se sabe que el campo del Vernet iba a ser considerado como un campo de represión, al igual que también lo iba a ser el campo de Rieucros.

En cuanto a los traslados desde el campo de Gurs hasta el campo del Vernet, estos cumplieron la más estricta rigurosidad, ya que cada convoy contaba con una lista en la que se detallaban los datos de cada uno de los integrantes, incluyendo además las razones del internamiento: 1) Condenados por delito común. 2) Sospechosos desde el punto de vista nacional. 3) Profesar opiniones extremistas. Por ejemplo, a los condenados por delito común se les podían atribuir los siguientes motivos: atentado contra las buenas costumbres, robo, infracción a la ley sobre los extranjeros, contrabando, etc. A los de la segunda categoría se les identificaban como sospechosos, como individuos que gozaban de mal espíritu o de mala conducta o simplemente como indeseables. Y a los individuos de la última categoría se les vinculaban a las cuestiones políticas o ideológicas, como la vinculación comunista, la propaganda o incluso profesar palabras en contra de Francia, etc. ¹¹⁹ Esta medida facilitó enormemente la tarea de las autoridades militares encargadas de clasificar y repartir, según la categoría correspondiente, a cada uno de los individuos dentro del campo.

Un ejemplo concreto de una de estas listas fue la elaborada por el prefecto del Tarn y Garona, cuyo título era: *Lista nominativa de extranjeros peligrosos y sospechosos dirigidos al campo del Vernet (Comunistas)*. ¹²⁰ En ella, los motivos asignados tanto a los hombres como a las mujeres eran los siguientes: conocido por profesar opiniones comunistas-propagandistas, agitador-propagandista, agitador-comunista, comunista-anarquista, propagandista de teorías comunistas, ideas extremistas, extremista de izquierda, propagandista peligrosa... Todos estos motivos respondían a la tercera categoría, es decir, se vinculaban directamente con profesar opiniones extremistas.

Al mismo tiempo, también se dieron casos en los que se tuvieron que revisar las listas. Este fue el ejemplo del general Ménard al que se le pi-

¹¹⁸ AD64. Serie M. 1M172. *Indésirables, camp de concentration (1939-1940)*. Nota del 10 de octubre de 1939.

¹¹⁹ AD66. Serie W. 109 W 329. Estos motivos se encuentran en una lista del 5 y del 8 de febrero de 1940 de los internados en el islote especial del campo de Saint-Cyprien que iban a ser trasladados al campo del Vernet.

¹²⁰ AD82. Serie M. 4M 619. Lista elaborada por el prefecto del Tarn y Garona el 9 de diciembre de 1939.

dió que corrigiese la lista en la que solicitaba que un total de 235 españoles, internados en el islote especial del campo de Saint-Cyprien, fuesen trasladados al campo del Vernet. Del mismo modo, se le recordó la obligación de clasificar a cada uno de los individuos en una de las tres categorías y, sobre todo, la necesidad de «efectuar una selección rigurosa entre estos 235 españoles en vista de determinar aquellos que realmente han de ser trasladados al Vernet». ¹²¹

Además de los motivos anteriormente expuestos, un individuo podía ser trasladado al campo del Vernet por no cumplir con las tareas encomendadas en las CTE, donde se le señalaba como motivo que tenía mal espíritu. También podía ser trasladado como consecuencia de haber cruzado la frontera de manera clandestina. Esto se sabe a partir de la nota del teniente general y comandante de la 17.^a Región Militar en la que se informó de lo siguiente: «Desde hace algunos días, un cierto número de españoles de ambos sexos han cruzado la frontera de manera clandestina y han sido detenidos por los medios encargados de vigilar la zona fronteriza». ¹²² Como consecuencia de ello:

Todos los extranjeros así detenidos deben ser considerados como sospechosos conforme a las prescripciones de la circular del ministro del Interior del 17 de septiembre de 1939. Los extranjeros sospechosos independientemente de su origen deben ser trasladados, los hombres al campo de Vernet y las mujeres al campo de Rieucros. ¹²³

De ese modo se abrió la posibilidad del internamiento en *les camps de répression* a los que cruzaban la frontera clandestinamente, dado que eran considerados como sospechosos. Este procedimiento continuó ejerciéndose en los primeros meses del Régimen de Vichy. Esto se sabe a partir de la carta enviada el 27 de septiembre de 1940 por el prefecto del Ariège al ministro del Interior en la que el primero admitió que las informaciones recogidas por el comisario especial de Foix indicaban que, «elementos españoles indeseables», tenían la intención de acceder irregularmente al territorio. ¹²⁴ Como consecuencia de ello, el prefecto le

¹²¹ AD66. Serie W. 109 W 329. Nota del 11 de enero de 1940, en la que el ministro de la Defensa Nacional y de la Guerra le pide al general Ménard que lleva a cabo los cambios señalados.

¹²² AD09. Serie M. 5M 148. Nota del teniente general y comandante de la 17.^a Región Militar con fecha del 9 de diciembre de 1939.

¹²³ *Ibid.*

¹²⁴ AD09. Serie M. 5M 148. Nota informativa del prefecto del Ariège del 27 de septiembre de 1940.

explicó al ministro del Interior que había dado instrucciones a los servicios de policía para que estos extranjeros fuesen rechazados o internados en el campo del Vernet, siempre y cuando, lograsen cruzar la frontera.

En definitiva, al margen de los diferentes motivos que propiciaron el internamiento durante el último trimestre del año 1939 los traslados hacia los campos del Vernet y de Rieucros se consideraron como una norma impuesta por la administración. A esta lógica también hay que sumarle a los sospechosos que fueron trasladados al Castillo Real de Collioure. De modo que estas instalaciones sustituyeron a los islotes especiales, como lugares para acoger a determinados perfiles, y además sirvieron de prisiones fuera del marco jurídico.¹²⁵ No obstante, para profundizar en esta cuestión se recomienda acudir al capítulo dedicado al sistema concentracionario de la III República francesa.

Cuando ya se acercaba el final del año 1939 se promulgó el Decreto de 18 de noviembre de 1939, en relación a las medidas a tomar con respecto a los individuos peligrosos para la defensa nacional o para el orden público, tanto franceses como extranjeros. Un decreto que estaba inspirado en el anterior Decreto de 18 noviembre de 1938 sobre la asignación a residencia. Sin embargo, en el nuevo decreto se estableció de manera jurídica que todo aquel individuo peligroso podría ser desplazado y alejado de su lugar de residencia habitual y, en caso necesario, sería obligado a residir en un centro designado por decisión del ministro del Interior o por el ministro de la Defensa Nacional y de la Guerra. Además, el individuo que regresase, sin autorización al lugar del que se le había alejado, sería sancionando con una pena de cárcel de entre uno a cinco años (según el artículo cuarto). En el artículo tercero se dictó que «estos individuos también podrían ser requeridos para la realización de cualquier trabajo de interés para la Defensa Nacional, incorporados en formaciones especiales».¹²⁶

En relación al funcionamiento del decreto, el propio ministro del Interior admitió, en una circular enviada a los prefectos semanas más tarde, el poder excepcional que tenía. Este era un decreto que estaba justificado por las coyunturas excepcionales que atravesaba el país, es

¹²⁵ TUBAN, *op. cit.*, nota 7, p. 13. A partir del documento del 19 de diciembre de 1939 se conoce que el objetivo de los islotes era: «internar a todos los refugiados españoles que han sido señalados como [individuos] que se libran, ya sea en el campo o [ya sea] en el departamento, a una propagada procomunista o sospechosa». AD66. Serie W. 109 W 329.

¹²⁶ AN: F7-16031. Subcarpeta: *Décret relatif aux mesures à prendre à l'égard des individus dangereux pour la Défense Nationale ou la sécurité publique*. Decreto de 18 de noviembre de 1939.

decir, era «un arma formidable», un decreto de seguridad preventiva, una ley de tiempos de guerra hecha para la duración de la guerra y destinada a desaparecer con ella. En definitiva:

[Este decreto] permite decidir que cualquier persona, cuyas acciones usted considere [el prefecto] como un peligro para la defensa nacional o para la seguridad pública, pueda ser alejado del lugar en el que él reside y en caso de necesidad obligarlo a residir en un centro establecido.¹²⁷

De ese modo, la figura del prefecto adquirió más poder sobre el internamiento administrativo. La única nota discordante estaba en que muchas veces sus decisiones se basaron en suposiciones, jugando un papel importante los estereotipos y los prejuicios. Por ejemplo, en caso de que las intenciones no fuesen claras o perceptibles a simple vista, el ministro del Interior dejó en manos de los prefectos la decisión de juzgar si la acción de los individuos era o no, peligrosa para la seguridad pública o la defensa nacional. Sin embargo, a pesar de que la decisión era tomada por el prefecto, la ejecución de ella sería llevada a cabo por la autoridad militar, aunque siempre tenía que contar con la aceptación del Ministerio del Interior, quien ejercía un control pormenorizado de los internamientos propuestos por los prefectos. Para evitar cualquier arbitrariedad se iba a contar con una comisión de verificación, compuesta por altos magistrados, que estaba encargada de tratar los dosieres de los individuos acusados.

Para terminar con la circular, el ministro del Interior reconoció en varias ocasiones que «la defensa nacional y la seguridad pública pueden ser amenazadas por actos individuales o colectivos que atacan al orden material en la ciudad o al orden moral en las conciencias».¹²⁸ Para luchar contra ello, había que estar vigilante y utilizar todos los medios posibles para neutralizar a cualquiera que tuviese el propósito de llevar a cabo una acción o una maniobra hostil contra la defensa nacional o la seguridad pública. Una especial mención tuvo la propaganda y, sobre todo, los efectos negativos que esta tenía sobre los trabajadores. Para terminar, el ministro del Interior identificó a dos enemigos de la patria:

El extremista, que por sus consejos y sus folletos se esfuerza en romper en las fábricas la moral robusta de los trabajadores, [y] el alarmista de confe-

¹²⁷ AD66. Serie M. 1M 671. Circular de 14 de diciembre de 1939 dictada por el ministro del Interior.

¹²⁸ *Ibid.*

rencias o de salones que tira sobre su auditorio las palabras de [la] mentira o las profecías de pánico, [quiénes] son los enemigos de la patria.¹²⁹

Durante el comienzo del año 1940 se siguió con la misma política de vigilancia, de control y de concentración de aquellos elementos considerados como peligrosos o sospechosos. Un ejemplo de ello fue la comunicación del 13 de mayo de 1940 entre el comisario especial de policía y el prefecto de los Altos Pirineos. En ella se informó de que el español Anso Larreo era un extranjero que «profesa ideas comunistas, milita en este partido [y] debe ser considerado como sospechoso».¹³⁰

Semanas más tarde, en una de las tantas listas del Bulletin d'Information du Ministère de la Défense Nationale con fecha 10 de junio de 1940 aparecieron los datos personales de dieciocho individuos, entre los que se encontraban: Josefa Aguinaro, «comunista que servía de agente de enlace»; Marcelino Fernández, «sospechoso de servir de intermediario entre el Comité Regional Comunista y el Comité Central de este partido»; Jaime Llaneras, «exagente de seguridad de Barcelona»; Mariano Gómez, «exjefe de la Seguridad de Barcelona (Gobierno rojo) y comunista notorio, sospechoso de ser el autor responsable de la muerte de algunas personas de la burguesía», y Josefa González López, «anarquista miembro de la alianza libertaria española».¹³¹

Estos ejemplos sirven para contextualizar la política francesa en relación a la defensa nacional y al orden público que se extendió hasta el mismo momento de su hundimiento. En consecuencia, los sospechosos para la seguridad nacional, entre los que se encontraban los españoles, fueron buscados, identificados por las calles y perseguidos por todos los rincones de Francia. Esta realidad iba a ser la antesala de lo que iba a ocurrir a partir del verano de 1940, cuando la lógica hacia los enemigos del Estado, entre los que se encontraban los comunistas y los anarquistas, cambió definitivamente.

¹²⁹ AD66. Serie M. 1M 671. Circular de 14 de diciembre de 1939 dictada por el ministro del Interior.

¹³⁰ AD65. Serie W. 20W 8. Nota informativa entre la comisaría y la prefectura del 13 de mayo de 1940.

¹³¹ Los entrecomillados que acompañan a cada uno de los nombres corresponden a la traducción de la información recogida en el boletín. AD65. Serie M. 4M 202. Lista de sospechosos del 10 de junio de 1940, elaborada por el ministerio de la Defensa Nacional y de la Guerra (Administración de la Seguridad del Estado).

Extranjeros. La identificación de los españoles desde la perspectiva local

A lo largo de estos dos primeros capítulos se ha introduciendo el término *extranjero* y cómo este se articuló gracias al análisis de la legislación nacional. Sin embargo, es necesario descender hasta el nivel más próximo al individuo, donde tuvieron lugar las determinantes relaciones sociales. Al hacer esto se van a considerar las conexiones que el propio exilio motivó en las ciudades o en los pueblos de acogida y, al mismo tiempo, conocer la visión de la población local que acogió y recibió a los extranjeros españoles. Muchas preguntas surgieron desde el primer momento de la acogida, al igual que también aparecieron inquietudes o miedos tanto por parte de la población local como por parte de los refugiados que contemplaron atónitos el trato que les dio el país de *la Liberté, de l'Egalité et de la Fraternité*.

Las claves, que se van a presentar, van a permitir conocer la complejidad de la sociedad, donde los estereotipos, los prejuicios y la propia construcción del chivo expiatorio actuaron como resortes en un momento en el que la opinión pública trataba de luchar contra sus propios fantasmas.¹³² Con el fin de dotar a los siguientes ejemplos de un cuerpo teórico es interesante adentrarse en los conceptos que Aline Angoustures establece en relación a esta materia. Para esta historiadora la opinión pública se sustenta en lo que ella define como «la colección de las mentalidades dominantes»,¹³³ es decir, la opinión pública basa su pensamiento en los discursos dominantes. Asimismo, hay que distinguir entre «la

¹³² Los prejuicios se conciben como generalizaciones sobre un grupo social que, en muchos casos, son firmes e irracionales. Estas se sustentan principalmente en creencias que juzgan a un individuo, ya sea positivamente o negativamente. Al mismo tiempo, los prejuicios forman estereotipos, es decir, participan en la formación de imágenes distorsionadas de prejuicios sobre un grupo social. Estos son difíciles de cambiar aun cuando los hechos contradicen a esas imágenes. Estos dos conceptos se vinculan, a su vez, con el racismo, ya que un prejuicio llevado al extremo se aproxima a la definición de racismo. Un ejemplo de este se establece cuando se alude a la superioridad (o a la inferioridad) de un individuo sobre otro según su origen. MACONIS, J.; PLUMMER, K., *Sociología*, Pearson, Madrid, 1999, pp. 320 y 321. En cambio, los chivos expiatorios son «personas o categorías de personas que tienen poco poder o prestigio en la sociedad en que viven o que viven en situaciones sociales precarias o difíciles y a quienes otros, irracionalmente, responsabilizan de sus propios problemas». *Ibid.*, pp. 320 y 323.

¹³³ ANGOUSTURES, A., «L'opinion publique française et l'Espagne, 1945-1975», en : *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, 4, octobre-décembre 1990, pp. 672-686, esp. p. 672.

opinión inmediata» y «las mentalidades».¹³⁴ Mientras que la primera idea se centra en la reacción a determinados acontecimientos que han tenido lugar a corto plazo. «Las mentalidades» son el conjunto de prejuicios, mitos o estereotipos que se han ido fraguando a largo plazo y, sobre todo, que se alejan de la actualidad y de la acción de aquellos grupos de presión.

En uno de los primeros ejemplos, el inspector de policía Robert Bats le remitió al subprefecto de Olorón el informe de la semana del 26 de febrero al 5 de marzo de 1939 sobre la situación en la localidad de Mauléon (Bajos Pirineos). El inspector destacó, en relación a los refugiados españoles, lo siguiente:

Estos extranjeros llenan las calles y las plazas todo el día, además la holgazanería de algunos y la diversión de otros crean cierta molestia entre la población. [...] Numerosos habitantes han levantado igualmente protestas verbales contra la llegada de antiguos milicianos reclamados por las familias.¹³⁵

En relación a las molestias que los refugiados generaban, la Cámara de Comercio de Perpiñán y de los Pirineos Orientales exigió una solución al Gobierno francés, ya que la construcción de los campos de concentración en las playas hacía presagiar que la estancia de los españoles se iba a prolongar en el tiempo. Además, estos auguraban que la invasión sufrida por el departamento iba a implicar el riesgo de «todos los contagios físicos y morales».¹³⁶ Como solución a esto, la Cámara de Comercio propuso que se acelerase la repatriación de esa masa de refugiados o, en todo caso, que fuese dirigida a otras instalaciones dentro del territorio francés.

Sobre los campos, el inspector del campo de Saint-Cyprien le escribió al prefecto de departamento de los Pirineos Orientales alarmándole de un posible desabastecimiento en las comunas situadas a un radio de 10 kilómetros alrededor del campo de Saint-Cyprien. De hecho, estas poblaciones «están inquietamente impresionadas por el hecho de que un número de refugiados españoles, especialmente mujeres, acaban de instalarse en esta región con el objetivo de ir diariamente a visitar a sus

¹³⁴ ANGOUSTURES, *op. cit.*, nota 132, p. 672.

¹³⁵ AD64. Serie M. 4M 172. Nota del inspector de policía al subprefecto de Olorón del 6 de marzo de 1939.

¹³⁶ AD66. Serie W. 31W 274. Extracto de las deliberaciones de este organismo del 16 de marzo de 1939.

parientes, internos en dicho campo». ¹³⁷ La preocupación residía en que estas mujeres compraban todas las mañanas diferentes bienes: pan, charcutería, quesos, huevos, chocolate, mermeladas, leche condensada, etc., en supuestas cantidades exageradas, con el pretexto de que los internos de los campos estaban insuficientemente alimentados. La consecuencia de todo esto, según el inspector del campo, iba a provocar: «Repercusiones sensibles en los mercados locales en lo que concierne a los víveres de primera necesidad, provocando la falta total de algunos productos». ¹³⁸ Y para subsanar este problema, el inspector del campo les exigió a las autoridades que se hiciese cesar esta situación «prohibiendo a estos indeseables la residencia en esta zona». ¹³⁹

En cuanto al rol de mujer y a la ideología comunista, la historiadora Eva Léger ha trazado las repercusiones que, la llegada de los primeros refugiados civiles en febrero de 1939, representó en el departamento del Alto Vienne. Un departamento esencialmente rural a excepción de la capital que acogió en febrero de 1939 a más de 2700 civiles españoles en 64 ciudades o pueblos. ¹⁴⁰ Como muy bien explica, las autoridades francesas evitaron trasladar a los refugiados españoles a aquellos lugares en los que existía una fuerte tradición de derechas, excepto a las ciudades de Bellac y de Magnac-Laval que, a pesar de contar con alcaldes de derechas, disponían de locales libres para la acogida. La situación de las mujeres fue especialmente particular, puesto que «en general las mujeres francesas no solían ejercer actividad política. Entonces, el hecho de que unas mujeres españolas frecuentasen los medios políticos y particularmente los medios comunistas, era entonces causa de inquietud». ¹⁴¹ A esto se le sumó tanto la mentalidad cerrada del mundo rural del Alto Vienne como el rechazo de la mayor parte de la población que no aceptaba determinados comportamientos de «unas mujeres extranjeras y rojas». ¹⁴²

Uno de los ejemplos trabajados por esta historiadora fue el de Rosa Moreno Martín. Esta apareció por primera vez en un informe policial del

¹³⁷ AD66. Serie W. 109W 336. Nota del inspector del campo de Saint-Cyprien del 14 de agosto de 1939.

¹³⁸ *Ibid.*

¹³⁹ *Ibid.*

¹⁴⁰ LEGER, E., «Ejemplos de represión contra comunistas españoles y franceses en 1939 en el centro-oeste de Francia (Departamento del Alto Vienne)», en: *HAOL*, 22, 2010, pp. 77-83.

¹⁴¹ *Ibid.*, p. 79.

¹⁴² *Ibid.*, p. 79.

7 de marzo de 1939, cuando se le acusó de «pasar mucho tiempo en el café Grimaud (sede de la célula comunista de Saint-Yrieix), beber, ir a bailar y frecuentar a los jóvenes [...]. Además no disimulaba sus convicciones comunistas [y] no se olvidaba de hacer apología del régimen ruso».¹⁴³ En consecuencia, fue trasladada por orden del prefecto a otro centro más aislado. Un mes más tarde la llevaron a un centro disciplinario de la localidad de Bellac, debido a «su carácter insoportable y [a] su comportamiento que aterrorizaba a sus compatriotas».¹⁴⁴ El alboroto que supuso su encarcelamiento, incluso contó con un artículo en el periódico *L'Humanité*, conllevó a que el prefecto tuviese que justificar su actuación frente al ministro del Interior, excusándose en que «ella era muy indisciplinada y [además una] ardiente propagandista comunista que se pasaba los días bebiendo alcohol en el café Grimaud».¹⁴⁵

Un caso similar al de Rosa fue el de Angelina Compte, cuyas visitas a la sede del PCF le supusieron el traslado al centro disciplinario de Bellac por ser «sospechosa de ejercer una influencia nefasta sobre sus compatriotas».¹⁴⁶ Los dos ejemplos anteriores, según Eva Léger, demuestran cómo las sospechas de practicar el comunismo fueron un claro motivo para sufrir la vigilancia y la represión local. Unas sospechas que en muchos casos fueron alimentadas por los cotilleos de los pueblos.

En relación a la salud de las mujeres y a los peligros de orden moral, la comunicación establecida entre el subprefecto de Saint-Girons y el prefecto del departamento del Ariège iba en ese sentido. En un primer momento, el subprefecto le escribió en relación a «la mala conducta de algunas mujeres refugiadas españolas en la localidad de Luc»,¹⁴⁷ sobre las que recaía la sospecha de que fuesen portadoras de afecciones venéreas. Luego se especificó el peligro de orden moral que suponía para la población local la acogida de estas mujeres y, para terminar, se propuso que fuesen conducidas a un centro disciplinario. A su vez, el prefecto exigió en su respuesta que se procediese al examen médico de urgencia de las tres mujeres, con el fin de hacerles un test de enfermedades de transmisión sexual.

¹⁴³ LEGER, *op. cit.*, nota 140, p. 79.

¹⁴⁴ *Ibid.*, p. 80.

¹⁴⁵ *Ibid.*, p. 80.

¹⁴⁶ *Ibid.*, p. 80.

¹⁴⁷ AD09. Serie M. 5M148. Correspondencia entre el subprefecto y el prefecto entre el 21 y el 24 de julio de 1939

Otro ejemplo que aludía a la cuestión de la moralidad se encuentra en la carta enviada, por un grupo de padres al prefecto de los Bajos Pirineos, en la que se le ponía en conocimiento de que existía en la localidad de Laruns un centro para las refugiadas españolas sin ninguna vigilancia. «Estas refugiadas de moral deplorable atraen a nuestros niños de entre 14 a 20 años, ya que de noche y de día se las encuentra en todas las esquinas». ¹⁴⁸ Los padres se quejaban no solo de que generaban un verdadero peligro desde el punto de vista moral, sino también desde el punto de vista de la salud de los niños, ya que estos se dejaban influenciar por «estas mujeres viciosas». ¹⁴⁹ Para solucionar este problema tanto moral como sanitario los padres reclamaron que fuesen trasladadas a otro centro en el que hubiese una mayor vigilancia.

Un último ejemplo que atañe a la cuestión de la moralidad de las refugiadas españolas aparece en la nota enviada el 26 de abril de 1939 por el comisario de policía de la comuna de Lourdes al prefecto del departamento de los Altos Pirineos. En ella se mencionó el caso de «seis refugiadas cuya presencia en Lourdes es lamentable en todos los aspectos». ¹⁵⁰ La investigación llevada a cabo esclareció que «esas seis jóvenes mujeres, todas solteras y sin niños, son de *moeurs légères*». ¹⁵¹ La traducción de *moeurs légères* se aproxima, en todo caso, a una idea de moralidad vinculada a la promiscuidad o a la ligereza, por lo que tenía un sentido peyorativo en cuanto a su uso en el lenguaje. Seguidamente, el comisario confesó que debido a esta conducta: «Ellas son susceptibles de provocar incidentes serios, ya que una parte de la opinión pública [de Lourdes] soporta de mala gana la presencia de refugiados». ¹⁵² Además, «una determinada prensa no dejaría de utilizar alegremente cualquier hecho lamentable para comentarlo con exageración y sacar partido de cara a una campaña tendenciosa», ¹⁵³ dijo el comisario. Para terminar,

¹⁴⁸ AD64. Serie M 4M 172. Carta remitida el 14 de septiembre de 1939 al prefecto de los Bajos Pirineos.

¹⁴⁹ *Ibid.*

¹⁵⁰ La investigación identificó a estas mujeres como: Brígida Reviejo Molinero, de 20 años; Angelina García Moluda, de 19 años; Ignacia Fernández Gómez, de 21 años; Pilar Fernández Gómez; Josefina Varas Sánchez, de 21 años, y Natividad Gómez Arusco, de 18 años. AD65. Serie M. 4M 240. *Correspondance. Réfugiés espagnols. 1936-1940*. Nota del comisario de policía de Lourdes al prefecto de los Altos Pirineos del 26 de abril de 1939.

¹⁵¹ *Ibid.*

¹⁵² *Ibid.*

¹⁵³ *Ibid.*

este le pidió al prefecto el traslado de estas jóvenes refugiadas a otro centro del departamento en el que la vigilancia fuese estricta. A partir de esta nota se extraen tres claves. La primera es el rechazo de una parte de la opinión pública hacia los refugiados. La segunda es la vinculación de las apariencias de estas chicas con aspectos conductuales negativos. Y la tercera es la utilización intencionada de algún hecho por parte de la prensa para la construcción de su propio relato.

En el mismo documento el comisario también solicitó el traslado a un lugar más vigilado de Juan Brocal, un niño de tan sólo 11 años que se encontraba en el centro *des Arts Religieux*. El niño era huérfano, tenía una conducta insoportable e incluso trató de incendiar el edificio. En definitiva, este niño representaba «un mal ejemplo para los numerosos niños del centro y puede, en un futuro muy próximo, crear problemas reales».¹⁵⁴

En relación a la conducta, pero en este caso desde el punto de vista de la vestimenta de las refugiadas españolas, se encuentra la carta enviada por el comisario de policía de Lourdes al subprefecto de la localidad de Bargnères-de-Bigorre. En esta, el comisario destacó la presencia de numerosas refugiadas irregularmente empleadas por diversos hoteleros de la localidad de Lourdes, como consecuencia de la falta de control y de la vigilancia inexistente. Una situación que no estaba exenta de provocar determinados incidentes, al igual que los iba a generar «la vestimenta de las refugiadas en las calles de Lourdes [dado que] deja mucho que desear».¹⁵⁵ Incluso el comisario aseguró: «Una de ellas ha hecho prueba de incorrección con respecto al Dr. Lagardère encargado de la visita médica diaria al Centro [donde se alojaba]».¹⁵⁶ En consecuencia, el comisario pidió que se tomasen medidas para evitar incidentes más serios, «ya que hay que señalar que los 235 refugiados aproximadamente residiendo en Lourdes ahora constituyen la escoria de aquellos 500 españoles o españolas que han residido aquí desde el mes de febrero».¹⁵⁷ De entre los que había —siguió explicando el comisario— «algunos extremistas susceptibles, por falta de vigilancia efectiva, de crear desorden en

¹⁵⁴ AD65. Serie M. 4M 240. *Correspondance. Réfugiés espagnols. 1936-1940*. Nota del comisario de policía de Lourdes al prefecto de los Altos Pirineos del 26 de abril de 1939.

¹⁵⁵ AD65. Serie M. 4M 240. *Correspondance. Réfugiés espagnols. 1936-1940*. Carta remitida por el comisario de policía de Lourdes al subprefecto de Bargnères-de-Bigorre del 3 de agosto de 1939.

¹⁵⁶ *Ibid.*

¹⁵⁷ *Ibid.*

el refugio o incluso en la ciudad». ¹⁵⁸ Para terminar, el comisario exigió la posibilidad de «desplazar de urgencia, a título de sanción disciplinaria, a una quincena de refugiados particularmente insoportables por su vestimenta, su espíritu o sus exigencias». ¹⁵⁹

Los ejemplos anteriores, en relación a las mujeres, explican la situación que muchas de ellas tuvieron que sufrir por cómo fueron identificadas. Sobre esta cuestión, Maëlle Maugendre analiza el exilio femenino desde la cuestión de género y concluye que las mujeres españolas, tras llegar al territorio francés en el año 1939, fueron identificadas a través de cuatro figuras estereotipadas: la mujer comprometida, la mujer de *mauvaise vie*, la víctima y la mujer indeseable. ¹⁶⁰ Esta última categoría se puede añadir a las categorías anteriores al final del año, cuando se consumó el traslado de las mujeres a los campos de concentración, pero sobre todo a raíz del internamiento de estas en el campo de Rieucros. En cuanto a la primera categoría, las mujeres españolas refugiadas en Francia vieron su compromiso político y su militancia subestimada por las autoridades francesas o, simplemente, ignorada. En cambio, en aquellos casos en los que se reconoció esta identidad se puso en tela de juicio su honorabilidad femenina. Así pues, la figura de la mujer militante apareció como una imagen *contra natura* y dio consigo la deliberación de dos reacciones: la negación o la reprobación. Incluso, cuando el compromiso fue aceptado, este se utilizó como vehículo para mostrarlas como un símbolo de la decadencia moral. La segunda categoría mantiene cierta relación con la anterior. De modo que, la militancia, la ideología y, en muchos casos, la actitud de las mujeres fue relacionada con la prostitución, porque lo que representaban no se relacionaba a lo esperado en la sociedad y además se vinculaba con la decadencia moral. El tercer estereotipo para las mujeres fue el de víctima que representaba las consecuencias de la maldad del hombre y de las atrocidades cometidas por este, otorgándoles en todo caso un papel secundario. En último lugar, la categoría de indeseable se vinculó directamente a su militancia e ideología política. Un elemento que se ha ido viendo en las páginas anteriores.

¹⁵⁸ AD65. Serie M. 4M 240. *Correspondance. Réfugiés espagnols. 1936-1940*. Carta remitida por el comisario de policía de Lourdes al subprefecto de Bargnères-de-Bigorre del 3 de agosto de 1939.

¹⁵⁹ *Ibid.*

¹⁶⁰ MAUGENDRE, M., *Les réfugiées espagnoles en France (1939-1942): Des femmes entre assujettissements et résistances*. Mémoire de Maîtrise en Histoire Contemporaine, Université Toulouse II Le Mirail, 2013.

Continuando con los ejemplos. En cuanto a los rechazos sociales, tanto el inicio del conflicto mundial como la movilización de los franceses generaron los primeros recelos hacia los refugiados que se encontraban en las ciudades y en los pueblos. Por ejemplo, el 27 de septiembre de 1939 desde la Gendarmería del departamento del Tarn y Garona se le notificó al prefecto las diferentes quejas de la población. Unos individuos que no entendía la presencia en las ciudades y en el campo de numerosos milicianos y refugiados españoles. Los rechazos se sustentaban en que los españoles «continúan arrastrando su ociosidad únicamente preocupados por vivir así el mayor tiempo posible». ¹⁶¹ Tampoco la población local entendía que, después de la movilización de los hombres y de los jóvenes franceses, fuesen las mujeres y los niños más pequeños los que tenían que ocuparse de las tierras. Mientras que «chicos y chicas jóvenes, hombres y mujeres válidos que nuestro país abriga y alimenta desde hace varios meses continúan desocupados». ¹⁶² Incluso, el alcalde de Montauban, señaló el peligro que se atisbaba en caso de que se prolongase esta situación, ya que posibles incidentes iban a producirse, como consecuencia de «la opinión general considerablemente hostil hacia los españoles refugiados». ¹⁶³

En los informes remitidos al prefecto del Tarn y Garona también se cuestionaba la hospitalidad francesa que se tachaba tanto de amplia como de generosa y cuantiosa. Aunque, para subsanar esto último, se propuso la supresión de todas las ayudas, lo que iba a suponer el regreso a España de un buen número de individuos. También se pensó en la supresión de la prestación o subsidio diario de aquellos españoles entre los 18 y 40 años que lo percibían, los cuales se encontraban supuestamente en las calles o en los establecimientos públicos durante las horas de trabajo. La respuesta del ministro del Interior, a partir del informe emitido por el prefecto del Tarn y Garona en el que se manifestaban todas las inquietudes y propuestas de los diferentes niveles de la administración, fue simple: «En lo que concierne a los españoles [,] conviene reunir en los campos a todos aquellos cuya presencia en libertad [...] causase incidentes». ¹⁶⁴ Para concluir pidiéndole al prefecto:

¹⁶¹ AD82. Serie M. 4M 620. Informe remitido al prefecto el 27 de septiembre de 1939.

¹⁶² *Ibid.*

¹⁶³ *Ibid.*

¹⁶⁴ AD82. Serie M. 4M 620. Respuesta del ministro del Interior con fecha del 4 de octubre de 1939.

Esfuércese en convencer al mayor número de españoles desocupados de que ellos no tienen nada que hacer en Francia, [ya que] nuestra hospitalidad tan amplia en el momento en que nuestro país estaba en paz es restringida y reservada para un número muy pequeño en tiempo de guerra.¹⁶⁵

Sobre el internamiento en los campos de concentración se van a presentar una serie de casos. En primer lugar, el ayuntamiento de Collioure le escribió al prefecto del departamento solicitándole:

[Que] los refugiados españoles fuesen todos sin distinción internados en un campo de concentración y que todos los extranjeros domiciliados en Collioure titulares de una carta de identidad o de un *récépissé* fuesen enviados a un campo de concentración o asignados de oficio a los ejércitos.¹⁶⁶

En segundo lugar, se barajó la posibilidad de trasladar a unos jóvenes refugiados españoles hasta uno de los campos. Estos estaban a disgusto con el alojamiento y con la comida que se les ofrecía, debido a que no era lo bastante variada. Tampoco vivían en armonía con los otros residentes. Como resultado de todo ello había «una cierta animosidad que provocaba discusiones animadas».¹⁶⁷ Para evitar males mayores se solicitó el traslado de estos refugiados, puesto que «no tenían otro propósito que provocar desórdenes y generar discordia».¹⁶⁸ Sin embargo, el prefecto informó a Vicente Piñol de 17 años y a Emelia Piñol de 19 años de que «si su comportamiento no mejoraba, ellos serían trasladados a un campo de concentración y el resto de la familia [sería] dispersa por diferentes cantones».¹⁶⁹

En tercer lugar, un caso similar al anterior fue el de tres jóvenes: Thérésa Cubérés, Rosita Rousseil y Rosendo Rousseil de 16, 15 y 12 años respectivamente, a los que se les amenazó con el traslado a un campo de concentración y de allí a España si continuaban con su mala conducta. A estos se les reprochaba que no fuesen capaces de respetar a las monjas del centro en el que estaban acogidos ya que, por ejemplo, las dos chicas «solo querían divertirse y reírse con los jóvenes de la locali-

¹⁶⁵ AD82. Serie M. 4M 620. Respuesta del ministro del Interior con fecha del 4 de octubre de 1939.

¹⁶⁶ TUBAN, *op. cit.*, nota 7, pp. 167 y 168.

¹⁶⁷ AD09. Serie M. 5M148. Conjunto de quejas remitidas al prefecto del Ariège desde el 5 al 7 de abril de 1939.

¹⁶⁸ *Ibid.*

¹⁶⁹ *Ibid.*

dad, quienes venían a buscarlas para llevarlas al baile». ¹⁷⁰ La advertencia de traslado tuvo sus efectos, puesto que le prometieron a la madre superiora no volver a hacerlo y ser buenas.

Un último caso en el que se utilizó el internamiento en un campo como medida de castigo fue el de Ángel Marcos Salas (miembro de la CNT, del Comité Confederal en la Estación Central de Madrid, responsable de la centuria de la Columna Del Rosal y miembro del Ejército Popular). Después de cruzar la frontera, el 5 de febrero de 1939, fue trasladado al hospital de Toulouse, como consecuencias de las heridas de guerra. A pesar de que en un primer momento se había dictado su expulsión, debido a su comportamiento, finalmente fue trasladado al campo del Vernet. Los motivos se basaron en que «este individuo había pronunciado palabras amenazadoras a las autoridades que ejercían la vigilancia, instando a sus camaradas, al mismo tiempo a la rebelión». ¹⁷¹ A esto se sumó su actitud arrogante y su carácter indisciplinado con respecto a los soldados franceses que lo vigilaban.

Unas quejas parecidas, a las notificadas al prefecto del Tarn y Garona, fueron las presentadas en el departamento de los Pirineos Orientales. Una de ellas le hizo saber al prefecto que, «la dignidad y el coraje con el cual los reservistas llamados responden a su convocatoria [...] se acompaña con un poco de amargura al tener que dejar a sus familias y a sus bienes, mientras que los españoles permanecen tranquilamente en sus casas». ¹⁷² En ese sentido, la Asociación de Antiguos Combatientes del Perthus y del Albère le pidió al prefecto que se aplicase rigurosamente la ley sobre el reclutamiento del ejército en el caso de los extranjeros. ¹⁷³ En cambio, la Asociación de Antiguos Combatientes de Prades fue un paso más allá al solicitarle al Ministro que los extranjeros fuesen incorporados al ejército o, en todo caso, que fuesen dirigidos a sus países. ¹⁷⁴ En un tono similar estaba escrita la carta de unas mujeres de la localidad de

¹⁷⁰ AD09. Serie M. 5M148. Nota del inspector al comisario de policía del 11 de abril de 1939.

¹⁷¹ AD09. Serie M. 5M148. Para conocer el caso de Ángel Marcos Salas hay que tener en cuenta la comunicación establecida entre el 6 y el 7 de abril de 1939 entre el prefecto del Ariège, el prefecto del Alto Garona y el ministro del Interior, ya que en uno se notifica la expulsión y en el otro se comunica el traslado.

¹⁷² AD66. Serie M. 1M 661. Diferentes cartas recibidas por el prefecto durante el mes de septiembre de 1939.

¹⁷³ *Ibid.*

¹⁷⁴ *Ibid.*

Collioure. Estas se quejaban de que las leyes estaban más a favor de los extranjeros que de los franceses:

Nosotras que tenemos a nuestros maridos e hijos en el frente para defenderlo a usted [al prefecto]. Nosotras le suplicamos que haga lo necesario para liberarnos de todos sus extranjeros que comen nuestro pan y nuestra comida, a causa de ellos, nosotras vamos a ser racionadas con las tarjetas de racionamiento.¹⁷⁵

Estas mujeres también rechazaron que los refugiados españoles ocupasen el trabajo de sus maridos y de sus hijos y, por ello, le exigieron al prefecto que se dictasen: «Órdenes severas, [ya] que esta gente debe ser expulsada del país [además] ellos ocupan el lugar [que] nosotras mujeres de Francia [...] podemos ocupar».¹⁷⁶

El último ejemplo que se quiere presentar, tuvo lugar en la localidad de Amélie les Bains, donde la presencia de numerosos refugiados españoles ocasionó que la población manifestase ciertas molestias o incluso nerviosismo, puesto que en la localidad el número de españoles en situación acomodada era particularmente elevada. Además, las esposas y las madres francesas veían con tristeza y desaprobación a los jóvenes españoles que tomaban café durante largas horas o que se paseaban a altas horas de la madrugada. Sin embargo, el problema vendría con las primeras listas de muertos o, en todo caso, cuando llegasen los heridos de guerra a la localidad, ya que se iban a producir incidentes lamentables.¹⁷⁷

Al analizar las diferentes situaciones vividas por los refugiados españoles en Francia se puede ver cómo afloró una serie de comportamientos negativos que, si bien es cierto que no fueron la norma general de la población local, sí aparecieron en determinados momentos. Por lo tanto, no sería adecuado generalizar, pero tampoco sería justo obviar estos comportamientos que reflejaron el pensamiento de unos individuos que, frente a lo desconocido, actuaron de una manera concreta. En relación a esto, Ralph Schor describe cómo la actitud de los franceses frente a los extranjeros entre los años 1919 y 1939 transitó desde la simpatía hasta la hostilidad y desde la indiferencia hasta la desconfianza (miedo, miedo a la invasión, intolerancia, etc.). Incluso, si bien es cierto que el trágico

¹⁷⁵ AD66. Serie M. 1M 661. Diferentes cartas recibidas por el prefecto durante el mes de septiembre de 1939..

¹⁷⁶ *Ibid.*

¹⁷⁷ *Ibid.*

espectáculo generó una compasión entre los franceses, este sentimiento fue superficial y efímero. Además, la generosidad se limitó y apareció la indiferencia y la hostilidad. Lo evidente de todo esto es que no existió una opinión pública global ni tampoco uniforme,¹⁷⁸ dando consigo a su vez lo que Aline Angousture define como «opinión activa» y «opinión pasiva».¹⁷⁹ Mientras que la activa alude a lo que dicen los grupos o los movimientos que toman la palabra, la opinión pasiva atañe a lo que se ha llamado habitualmente cómo «la mayoría silenciosa».¹⁸⁰

A esto hay que añadirle lo que el sociólogo Zygmunt Bauman llama la adiaforización, es decir, la indiferencia moral ante determinados hechos o acontecimientos.¹⁸¹ Dicho de otra manera, un tipo de ceguera moral. Este concepto pone de manifiesto el hecho de situar ciertos actos o categorías de los seres humanos fuera del universo de evaluación y de las obligaciones morales. De ese modo, se corre el riesgo de perder la sensibilidad ante los problemas de los demás. Esto se pudo ver, por ejemplo, en la existencia de los campos de concentración franceses y en las pésimas condiciones de vida que en ellos se vivieron. No cabe duda de que estos no fueron un secreto para la población local, pero, en cambio, sí fueron pocas las reacciones hacia esa lógica administrativa que se fundó en el miedo, en el terror y en la política de seguridad nacional por encima de todo.

¹⁷⁸ SCHOR, *op. cit.*, nota, 52, p. 698.

¹⁷⁹ ANGOUSTURES, *op. cit.*, nota 133, p. 672.

¹⁸⁰ *Ibid.*, p. 672.

¹⁸¹ BAUMAN, Z.; DONSKIS, L., *Ceguera Moral. La pérdida de sensibilidad en la modernidad líquida*, Paidós Estado y Sociedad, Barcelona, 2005.

Capítulo 3

El caso español en el marco de los refugiados del periodo de entreguerras

Para abordar este capítulo se van a plantear previamente dos cuestiones. La primera de ellas es, ¿cuáles fueron los conceptos que se situaron no solo en el debate administrativo francés, sino también en el seno de la sociedad francesa de la época? Y la segunda es, ¿cómo definió la administración francesa a los españoles que llegaron a su territorio, como consecuencia de la Guerra Civil española?

El desarrollo histórico de los diferentes conceptos en el contexto francés

Al analizar los archivos franceses, principalmente aquellos de los departamentos fronterizos, se puede comprobar cómo los documentos históricos definieron a los españoles que cruzaron al territorio francés mediante dos términos: *refugiados* y *refugiados políticos*. Este último concepto, según Bruno Groppo, es sinónimo de los términos *exiliado* y *emigrante político*, por lo que se establece una estrecha relación entre ellos.¹

Desde el punto de vista del país de acogida, todos estos términos son identificados, junto con el refugiado en general y con el inmigrante económico, con la categoría de extranjero.² Un país y una administración que iba a determinar la situación de estos a través de sus propios intereses económicos y políticos. En el caso de los intereses económicos, la acogida y el recibimiento de los extranjeros sería más favorable

¹ GROPPA, B., «Exilés et réfugiés: l'évolution de la notion de réfugié au xxe siècle», en: *HAOL*, 2, 2003, 69-79, esp. p. 69.

² *Ibid.*, p. 71.

en tiempos de expansión o de bonanza económica que en tiempo de crisis, cuando se produce un repliegue económico y un cierre de las fronteras, como sucedió a lo largo de los años treinta en Francia. En cambio, en el caso de los intereses políticos, estos tienen en cuenta las consideraciones políticas, mediante las cuales, los Estados seleccionaban a los extranjeros según razones políticas, étnicas e incluso religiosas. De ese modo, cada país era capaz de privilegiar a unos extranjeros en detrimento de otros.

En el contexto francés, como muy bien señala Patrick Weil, a partir de los últimos años de la década de los treinta comenzó a tomar forma una verdadera política migratoria, dando consigo una coordinación de las políticas públicas. Esto se tradujo en la creación, a comienzos del año 1938, de la figura del Subsecretario de Estado para la Inmigración, aunque solo estuvo vigente durante algunos meses de ese año, y, sobre todo, se tradujo en la incorporación de los fundamentos del demógrafo Georges Mauco en las políticas públicas de inmigración. Los postulados de este se basaron en dos lógicas fundamentales: la necesidad demográfica y la necesidad económica, privilegiando una inmigración útil (para cubrir las necesidades y evitar cualquier tipo de competencia laboral contra los franceses) y asimilable (en la que tenían preferencia los extranjeros europeos, más próximos, frente a los africanos o los asiáticos. De ahí la idea fundamental de una selección étnica del inmigrante). No obstante, sería importante sumar una tercera lógica que tenía que ver con los valores, es decir, una lógica de principios políticos donde se distinguía entre el asilo político y la inmigración laboral y que garantizaba el derecho del extranjero a residir.³ Estas tres lógicas se enfrentaron durante los años 1938-1945 para, a partir de la Liberación francesa, optar claramente por una de estas y construir un nuevo modelo migratorio que se reflejó en la instrucción del 2 de noviembre de 1945.⁴

Al volver a la conceptualización, ¿qué significa ser exiliado? El exilio como fenómeno tiene su origen en la Antigüedad Clásica y llega hasta nuestros días adaptándose a los cambios históricos. De manera general, «el exilio es el hecho de estar obligado a vivir, contra su volun-

³ WEIL, P., *La France et ses étrangers. L'aventure d'une politique de l'immigration de 1938 à nos jours*, Gallimard, París, 2004, pp. 31-32.

⁴ Para conocer las claves del modelo deseado por el nuevo régimen nacido de la Liberación se recomienda la obra ya citada de Patrick Weil, aunque también podría consultarse el siguiente artículo de este mismo WEIL, P., «La politique française d'immigration», en: *Pouvoirs*, 47, 1988, pp. 45-60.

dad, lejos de su patria».⁵ Todas las definiciones están de acuerdo en este punto, pero, sobre todo, todas ellas señalan como un elemento común la obligación de dejar la patria. Aunque el regreso a ella siempre se halla en el pensamiento del exiliado, al igual que se encuentra la idea de la provisionalidad.

En relación con esta idea de dejar la patria, María Zambrano y José Luis Abellán han teorizado sobre las tres figuras que se vieron representadas en la oleada del año 1939: el refugiado, el desterrado y el exiliado.⁶ En relación con lo que aquí interesa, el desterrado se caracteriza porque, «el abandono de la patria de origen se vive como una pérdida irreparable, sin posible sustitución de ningún tipo».⁷ José Luis Abellán pone como ejemplo de desterrado a José Ortega y Gasset. Este, según Abellán, no encontró consuelo ni una sustitución posible de su tierra, lo que le llevó a la peregrinación constante. «El desterrado siente el desgarramiento de la patria propia como una expulsión de una tierra que le pertenece tanto como él pertenece a ella».⁸ Así, el desterrado no consigue llenar nunca el vacío de la propia patria y siempre ansía la vuelta a esta. En contraposición al desterrado se halla el refugiado y, por ejemplo, el caso concreto de José Gaos que llegó a nacionalizarse mexicano y que vio la posibilidad de desarrollar plenamente su carrera en este país. De hecho, definió el concepto de *transterrado* y su teoría de las dos patrias (la patria de origen, la dada, y la patria de destino, la elegida). En cuanto al término de *transterrado*, este iba a definir «la situación espiritual de los exiliados españoles en los países hispanoamericanos, donde, aunque hayan sufrido una traslación geográfica se hallan instalados dentro de una cultura que mantiene los mismos valores espirituales y lingüísticos».⁹

Al retomar el significado anterior del término *exilio*, Claudio Bolzman recoge muy bien en su definición los tres elementos significativos del término: la provisionalidad, el regreso y la obligación de dejar la patria. De hecho, este entiende el exilio como:

Un fenómeno social que puede ser definido como la obligación de dejar su Estado de origen como consecuencia de situaciones de violencia política generalizada o dirigidas a grupos sociales específicos, y de buscar refugio en

⁵ GROPPPO, *op. cit.*, nota 1, p. 69.

⁶ ZAMBRANO, M., *Los bienaventurados*, Ediciones Siruela, Madrid, 1990 y ABELLÁN, J. L., *El exilio como constante y como categoría*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2001.

⁷ ABELLÁN, *loc. cit.*, nota 6, p. 49.

⁸ *Ibid.*, p. 51.

⁹ *Ibid.*, p. 79.

otro Estado durante un periodo cuya duración es imprevisible. El exilio se termina cuando las condiciones políticas que dieron lugar a la partida dejan de existir.¹⁰

Sea como sea, no cabe duda de que «el exilio es por tanto una forma de emigración, motivada por razones políticas (en sentido amplio), que presenta características particulares y que se distingue de otras formas de emigración»,¹¹ como puede ser la emigración económica. Mucho más reciente en la historia y estrechamente vinculada a las razones económicas, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida.

En este punto conviene aclarar que el emigrante se analiza desde la perspectiva del país de partida y, en cambio, el inmigrante desde la perspectiva del país de acogida. Además, los términos *inmigración*, *inmigrante* y sus derivados se constituyeron como conceptos al mismo tiempo que se instauró la III República francesa (1870-1940). Sin embargo, hubo que esperar a los años ochenta del siglo XIX para que la inmigración suscitara interés en el debate intelectual y, sobre todo, a las consecuencias de la Revolución Industrial que provocó una inmigración de masa, para que estos términos apareciesen en el lenguaje intelectual francés.¹²

Al mismo tiempo, las motivaciones económicas y las políticas pueden entrecruzarse a la hora de tomar la decisión de emigrar, haciendo algo más compleja su categorización. Sin olvidar que otras motivaciones, como las religiosas o incluso las familiares pueden también aparecer en el momento de decidir la emigración. Para dar respuesta a esta posible multicausalidad, la investigadora Emanuela Roman ha acuñado el concepto de *migraciones mixtas*, el cual se define como «los flujos migratorios compuestos por varias categorías de migrantes, personas impulsadas por distintas motivaciones y con necesidades de protección diferenciadas, pero que viajan juntas por las mismas rutas [...]».¹³

Pero, en caso de no querer utilizar este concepto simplificador, ¿cómo se pueden distinguir estas emigraciones? A diferencia de los emigrantes económicos que pueden vincularse a una migración voluntaria o, al menos, no forzada; los exiliados se han visto en la obligación de aban-

¹⁰ BOLZMAN, C., «Elementos para una aproximación teórica al exilio», en: *Revista Andaluza de Antropología*, 3, 2012, pp. 7-30, esp. pp. 10.

¹¹ GROPPPO, *op. cit.*, nota 1, p. 69.

¹² NOIRIEL, G., *Le creuset français. Histoire de l'immigration (XIX-XX siècle)*, Points-Éditions du Seuil, París, 2006, pp. 78-86.

¹³ ROMAN, E., «¿Migrantes o refugiados? Crisis de una distinción y de las políticas», en: *Vanguardia Dossier*, 58, 2015, pp. 34-41.

donar su territorio (migración forzada) y el regreso a su país de origen es prácticamente imposible sin que la vida de este corra peligro. Como señala la escritora Banine la huida de este es una doble tragedia. Por un lado, el individuo se ve arrancado de sus raíces y, por otro lado, este se apresura a un futuro incierto, desencadenando en primer lugar la angustia de la ruptura brutal y en segundo lugar la angustia de lo desconocido.¹⁴ Asimismo, como norma general, «los exiliados, a diferencia de los emigrantes ordinarios, no se benefician de la protección de su país de origen: ellos son por tanto refugiados».¹⁵

En este punto aparece el término de *refugiado* para añadir un elemento más al análisis. El refugiado es aquel individuo que busca refugio en otro lugar, ya que no cuenta con la protección de su Estado de origen. La elección del país por parte del refugiado no es fruto del azar ya que, como norma general, este va a elegir un régimen democrático. Sería muy difícil de explicar y de entender que el refugiado se trasladase a un régimen dictatorial o con pocas garantías democráticas. En el caso español es comprensible que los españoles de la Guerra Civil tratasen de buscar refugio mayoritariamente en Francia y no en Portugal, donde se encontraba el dictador Antonio de Oliveira Salazar. Aunque, una vez en Francia, muchos refugiados españoles se sintieron decepcionados al contemplar que la realidad no se correspondía con aquella imagen que tenían del país.

El refugiado, a diferencia del exiliado o del refugiado político, puede haber abandonado su país por razones que no tienen nada que ver con la política o con el compromiso político. En efecto, el simple hecho de pertenecer a un grupo puede ser una razón suficiente para abandonar el país de origen y buscar protección en otro estado. Dicho de otra manera, «un refugiado puede haber dejado su país por razones que no son directamente políticas [...] mientras que la noción de exiliado [o de refugiado político] implica generalmente una motivación política».¹⁶ En consecuencia, para definir el término *refugiado político* es necesario aclarar aquello que se entiende por *político*, es decir, para comprender el sentido del concepto *refugiado político* hay que analizar el adjetivo *político*. De ese análisis se obtiene la definición del refugiado político en sentido es-

¹⁴ BANINE, *La France étrangère*, Éditions S.O.S Desclée de Brouwer, París, 1968, p. 19.

¹⁵ GROPPPO, *op. cit.*, nota 1, p. 70.

¹⁶ DÁVILA VALDÉS, C., *Refugiados españoles en Francia y México. Un estudio comparativo 1939-1952*, El Colegio de México, México, 2012, p. 35.

tricto (el refugiado político es aquel que ha abandonado su país por sus opiniones o por su compromiso político) y la definición del refugiado en sentido amplio (el refugiado político ha abandonado su país por razones en las que subsiste el factor político, como es el caso de la persecución (véase el caso de los judíos en Alemania) o el de la propia guerra, etc.).¹⁷ En definitiva, este análisis permite ver si subsiste o no, el elemento político en la decisión de emigrar.

Al mismo tiempo, las líneas anteriores han introducido otro término: *el desplazado de guerra*, es decir, aquel individuo que se ve forzado a abandonar su territorio, pero que puede regresar a este una vez que los combates hayan finalizado. En todo caso, el desplazado de guerra puede contar con la protección de su estado de origen, aunque las circunstancias bélicas le han obligado a huir hacia un lugar más seguro. Además, las responsabilidades políticas del desplazado de guerra pueden ser muy bajas o nulas, por lo que el regreso puede ser rápido y sin aparentes dificultades.

En cuanto a su origen, el término de *refugiado* es mucho más reciente que el de *exiliado*, ya que este fue vinculado a los protestantes expulsados de Francia a raíz de la revocación del Edicto de Nantes (Luis XIV firmó el Edicto de Fontainebleau en 1685 que significó la supresión y la revocación del Edicto de Nantes del año 1598). Aunque este sería empleado en la literatura a partir de la construcción del Estado nación a mediados del siglo XIX y su uso verdaderamente extendido durante el siglo XX, para describir fenómenos cada vez más masivos, como se va a demostrar en las páginas siguientes.¹⁸

Muy próximo al concepto de *refugiado* y de *refugiado político* se encuentra el de *estatus de asilo*. Según L'Encyclopédie Universalis se entiende el asilo político como: «[El] derecho de un Estado a abrir sus fronteras a los refugiados políticos y a rechazar su extradición al Estado que lo persigue».¹⁹ Este era concedido por el Estado francés quien debía otorgarlo, previa solicitud del solicitante, a los individuos que buscasen refugio en su territorio por motivos étnicos, religiosos, políticos, etc. Aunque es importante matizar que, antes del siglo XX, no existía el derecho de asilo (como un derecho reconocido), ya que este nació en la década de los años cincuenta del siglo XX. En todo caso lo que existía era

¹⁷ GROPPPO, *op. cit.*, nota 1, p. 73.

¹⁸ MATHIEU, J-L., *Migrants et réfugiés*, PUF, París, 1991, p. 11.

¹⁹ GROPPPO, *op. cit.*, nota 1, p. 78.

la posibilidad de reclamar o de solicitar la protección, sin ser un derecho en sí mismo.

Como explica Claudio Bolzman son los Estados quienes deciden tanto el número de refugiados que aceptan como quienes se benefician de ello. Para tomar esta decisión son tres los criterios a tener en cuenta: 1) las afinidades políticas o ideológicas entre el Estado receptor y los refugiados. 2) La evaluación del Estado de destino de la proximidad cultural, religiosa, étnica, racial con respecto a los refugiados. 3) La evaluación del Estado receptor de la coyuntura económica y del encaje de estos a las exigencias económicas.²⁰ Una vez aceptada la solicitud, el demandante obtenía temporalmente la regularización de su estancia, lo que implicaba el reconocimiento del Estado.

Para profundizar sobre el asilo es necesario trazar su recorrido histórico desde sus orígenes. Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) «el término asilo proviene del griego *asylos* que significa «templo inviolable» o «sitio donde nadie puede ser molestado».²¹ Sus orígenes se remontan a los primeros pueblos nómadas que fueron quienes pusieron en práctica una conducta social parecida a la del asilo, que consistía en acoger a los extranjeros que huían de su territorio por distintas razones. Posteriormente, en Grecia se reconoció este derecho como una entidad en sí misma y se le asignó dos funciones básicas: el asilo territorial de una ciudad y el asilo religioso que tenía lugar en lugares sagrados y templos. Es decir, existía una forma religiosa y una forma laica del concepto.²² Durante la Edad Media se reforzó la concepción religiosa del asilo y se practicó en las iglesias, en los monasterios y en los centros de culto. Además, el asilo se identificó como un acto discrecional que no estaba previsto ni sancionado por ningún texto, por lo que dependía de la buena voluntad de aquellos que lo permitían en sus dominios.

Sin embargo, como detalla ACNUR, «con la llegada del protestantismo, esta concepción [religiosa] se modificó»,²³ asignándosele un carácter político que perduraría hasta la actualidad. En el caso particular

²⁰ BOLZMAN, *op. cit.*, nota 10, pp. 14.

²¹ ACNUR: ¿Cuál es el origen de la figura del asilo? <https://eacnur.org/blog/origen-la-figura-del-asilo/> [Enero/2022]

²² NOREK, C.; DOUMIC-DOUBLET, F, *Le droit d'asile en France*, Presses Universitaires de France, París, 1989, p. 6.

²³ ACNUR: ¿Cuál es el origen del a figura del asilo? <https://eacnur.org/blog/origen-la-figura-del-asilo/> [Enero/2022]

francés, después de las conquistas derivadas de la Revolución Francesa, el asilo se convirtió en un estatus reconocido. De hecho, fue la República francesa la primera nación del mundo en reconocerlo oficialmente en el año 1793.²⁴ En el artículo 120 de la Constitución de ese año se plasmó, por primera vez, que el pueblo francés «concede asilo a los extranjeros desplazados de su patria por la causa de la libertad. [El pueblo] niega a los tiranos».²⁵ Así pues, esta condición iba a existir, por primera vez, dentro del marco jurídico nacional francés, dándose consigo la absoluta oficialidad. En definitiva, el ideal revolucionario y, sobre todo, el anhelo de protección de aquellos que luchaban a favor de la libertad puso las bases para el desarrollo oficial del término de *asilo* en Francia. Sin olvidar que el asilo «aunque reconocido como un principio moral, ha permanecido, a lo largo de este siglo, aleatorio, discrecional, dependiendo esencialmente de la buena voluntad del pueblo y de sus dirigentes».²⁶

Sobre la cuestión revolucionaria, Gérard Noiriel (parafraseando a Albert Mathiez) admite que «la Francia revolucionaria, al mostrarse acogedora con los extranjeros solo ha hecho [...] seguir las tradiciones de la Francia monárquica».²⁷ Es decir, el asilo era una práctica monárquica habitual que se desarrolló a lo largo del siglo XVIII de manera oficial. Antes de 1789 numerosos individuos habían sido acogidos en Francia como, por ejemplo, los genoveses o los patriotas holandeses que llegaron a Francia después de la revolución de 1787.

Otra característica importante de la Francia revolucionaria fue la importancia que comenzó a tener la teoría del pueblo soberano, a partir de la cual el individuo estaba identificado y vinculado a su patria y todos los ciudadanos estaban obligados a defenderla. Simultáneamente, apareció la figura del enemigo visto como aquel individuo originario de un país contra el cual los ciudadanos estaban en guerra. Así, «un nacionalismo virulento» fue imponiéndose en los años siguientes a la Revolución francesa que se reflejó en las múltiples medidas tomadas contra los extranjeros.²⁸

²⁴ NOIRIEL, G., *Réfugiés et sans-papiers. La République face au droit d'asile, XIX-XX siècle*, Pluriel, París, 2012. p. 1.

²⁵ NOIRIEL, G., *La tyrannie du national. Le droit d'asile en Europe 1793-1993*, Calmann-Lévy, París, 1991, p. 34.

²⁶ NOREK, *op. cit.*, nota 22, p. 16.

²⁷ NOIRIEL, *loc. cit.*, nota 24, p. 35.

²⁸ *Ibid.*, p. 35.

Al mismo tiempo que tenían lugar estos cambios significativos, el Estado republicano francés trató de desvincular el asilo de la práctica religiosa. Cuando lo obtuvo, el Estado transformó a los refugiados solicitantes de asilo en una subcategoría de extranjeros. Sometidos a las reglas, cada vez más draconianas, que regulaban la entrada y la residencia en el territorio francés. Con ello se estableció la burocratización, la gestión administrativa del asilo y laicidad de este. En definitiva, se puede ver cómo, al mismo tiempo que se oficializó el estatus de asilo, la figura del extranjero comenzó a posicionarse y a tomar cierta importancia en el seno de la sociedad francesa.

La inestabilidad política en Europa, durante los primeros treinta y cuatro años del siglo XIX, provocó numerosos desplazamientos de población por toda Europa. De hecho, como consecuencia de las revueltas y de la conflictividad europea llegaron a Francia «entre 1830 y 1848 cerca de 20 000 refugiados (italianos, alemanes, españoles...)».²⁹ Aunque también llegaron hasta el territorio una pequeña minoría compuesta, principalmente por intelectuales, y que conformaban una élite política restringida.³⁰ Un ejemplo concreto se encuentra en los acontecimientos vividos en Polonia durante el año 1830 que generaron lo que se dio a conocer cómo «la gran emigración [en la que] más de 10 000 exiliados, nobles y burgueses, moderados y radicales, abandonaron su país, dos tercios con destino Francia».³¹

Hasta ese momento Francia nunca había acogido a más de un centenar de exiliados a la vez, pero con la llegada de esta gran emigración y con la inestabilidad en el continente, este país comenzó a recibir a millares de individuos que solicitaban asilo. Aquellos, que después de un tiempo no regresaron a su país de origen, se diluyeron en la población francesa. Esto demuestra la capacidad del sistema para integrar a los individuos y, sobre todo, expone cómo las migraciones eran gestionadas de manera estatal y aislada del resto de los países. Por lo cual, no se planteaba la llegada de individuos como un problema internacional.³²

²⁹ GUILLON, M., «Demandeurs d'asile et réfugiés: deux siècles de refuge politique», en: TÉMIME, É.; STORA, B. (dir.), *Immigrations. L'immigration en France au XX siècle*, Hachette Littératures, París, p. 252.

³⁰ GROppo, B., «La notion de réfugié au XXe siècle», en: *Exils et migrations ibériques au XXe siècle*, 7, 1999, pp. 165-178, esp. p. 166.

³¹ NOIRIEL, *op. cit.*, nota 24, p. 37.

³² LEQUIN, Y., «Métissages imprudents?», en: LEQUIN, Y. (dir.), *Histoire des étrangers et de l'immigration en France*, Larousse, París, 1992, p. 393.

Esta práctica descrita anteriormente, como muy bien señala Émile Témime, se extendió desde la época revolucionario hasta el momento en el que se institucionalizó, a final del siglo XIX.³³ De modo que los que llegaban al territorio francés eran llamados a mezclarse en la población francesa, a formar parte de la nación francesa y a convertirse en ciudadanos franceses. Para que se produjera este proceso, el individuo extranjero tenía que buscarse una actividad de subsistencia que le permitiese cubrir sus necesidades, como les ocurrió a los españoles que llegaron a Francia a final de la década de los años treinta.

Pero no solamente era importante la búsqueda de un trabajo, ya que la integración de los extranjeros pudo ser posible gracias a que la administración francesa arbitró desde muy pronto medidas para asentar definitivamente a esta población. Para conseguir esto, la política de integración se basó en dos pilares: la naturalización y la integración cultural/educativa de los extranjeros, con el objetivo de vincular a estos a los valores franceses.³⁴

En este contexto resurgió el concepto de *refugiado*, pero desde un punto de vista económico, ya que siempre iba a estar sobre la mesa el coste económico que suponía la acogida de los refugiados. Con la Ley de 24 de abril de 1832 se formalizó, por primera vez, la política de acogida de los refugiados en dos ejes: vigilar y ayudar.³⁵ Al mismo tiempo, se le solicitó a la administración que garantizase que «los refugiados, a los cuales la administración [daba] socorro, hubiesen sido realmente obligados a abandonar su país como resultado de acontecimientos políticos».³⁶ Esto demuestra el grado de sospechas que se tuvo sobre aquellos malhechores, huidos de la justicia y vagabundos que buscaban aprovecharse del socorro ofrecido a los refugiados con unas verdaderas

³³ TÉMIME, É., «De l'assimilation au communautarisme. Comment être étranger ou minoritaire en France», en: *Cahiers de la Méditerranée*, 61, 2000, pp. 1-10, esp. p. 1. El término empleado en todo momento por este historiador es el de *asimilación* de los extranjeros. Así pues, hay que preguntarse si, en todo caso, se está hablando de integración o de asimilación. En esta cuestión también profundiza Lorenzo Delgado Gómez-Escalonilla en el siguiente artículo DELGADO GÓMEZ-ESCALONILLA, L., «La enseñanza de los emigrantes. Entre la defensa de la identidad española y la política de asimilación francesa», en: *Hispania*, 211, 2002, pp. 521-560. Sin olvidar tampoco la obra de Gérard Noiriel donde se disciernen los conceptos de integración y de asimilación. NOIRIEL, G., *Population, immigration et identité nationale en France XIX-XX siècle*, Hachette, París, 1992.

³⁴ NIÑO RODRÍGUEZ, A., «Políticas de asimilación y de preservación de la nacionalidad de los emigrantes. Españoles en Francia, 1900-1936», en: *Hispania*, 211, 2002, pp. 433-482.

³⁵ GUILLON, *op. cit.*, nota 29, p. 252.

³⁶ NOIRIEL, *op. cit.*, nota 24, p. 42.

razones. También se exigió, con el fin de evitar perturbaciones o altercados, la residencia lejos de la capital francesa y de los departamentos fronterizos de aquellos refugiados subvencionados, cuyo incumplimiento acarrearía la posible expulsión del territorio francés. Lo que pretendía esta ley era legalizar la asignación a residencia de todos aquellos refugiados presentes en el territorio francés.

Posteriormente, en el año 1844, se les exigió a los refugiados beneficiarios de los subsidios que se presentasen personalmente en la administración, con el fin de verificar su identidad y evitar cualquier tipo de abuso o falsedad. Este punto es muy interesante, dado que apareció en la discusión política la diferencia entre los refugiados que no recibían ayuda y aquellos que estaban subvencionados. Además, entre estos últimos, también se dieron otras diferencias que ponían el acento en el origen, en la situación familiar, en la edad, etc.³⁷ Para evitar cualquier descontrol o desconocimiento, dado que los refugiados subvencionados estaban debidamente fiscalizados, se fue instaurando progresivamente una legislación general para aquellos que no recibían una subvención y que se escapaban del seguimiento burocrático. El control se comenzó a llevar a cabo a partir de la expedición del pasaporte y, sobre todo, mediante las estadísticas que mostraban los desplazamientos de estos particulares extranjeros, ya que la vigilancia constante de los desplazamientos de los refugiados fue una representación de la política general francesa. Así pues, esa lógica de vigilar y de ayudar se fue asentando en la administración francesa, al igual que el control mediante la ayuda de aquellos que la solicitaban.

Este intenso debate obligó a definir la figura del refugiado, por lo que el ministro de Justicia tuvo que tomar partido y definió a los refugiados cómo: «Los extranjeros sin pasaporte, sin relación con ningún embajador que [autorice] su presencia en nuestro territorio».³⁸ Incluso comenzó a surgir la idea del refugiado como el individuo que había perdido la protección de su estado de origen. Aunque, a pesar de esos esfuerzos por conceptualizar los diferentes términos, todavía existían dificultades para saber quién era verdaderamente un refugiado y quién era un simple extranjero. Además, en el caso de los refugiados, con unas razones verdaderamente políticas, se contaba con un problema añadido: cómo probar

³⁷ MONDONICO-TORRI, C., «Les réfugiés en France sous la Monarchie de Juillet: l'impossible statut», en: *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, 47-4, 2000, pp. 731-745, esp. p. 731.

³⁸ NOIRIEL, *op. cit.*, nota 24, p. 42.

las motivaciones políticas de la emigración, sobre todo, cuando no eran personalidades reconocidas. En muchos casos, los funcionarios franceses se basaron en las apariencias del individuo.³⁹

El debate sobre la definición del refugiado siguió evolucionando de la misma manera que el debate sobre la naturaleza del asilo en Francia. A la vez que entraron en la discusión política otras consideraciones. Por ejemplo, la Ley de 2 de diciembre de 1849 legisló sobre el derecho de los extranjeros (poniendo el foco en la cuestión de la nacionalidad), sobre la imperiosa necesidad de diferenciar entre el nacional y el extranjero y sobre los criterios que iban a permitir garantizar esta segregación. Asimismo, esta ley incluyó un aspecto importante: el derecho de expulsión, atendiendo a diferentes motivos, como las cuestiones políticas, los defectos en la declaración de residencia, la mendicidad, el vagabundeo o las condenas graves por delito de derecho común. Además, según el artículo séptimo de esta ley, el ministro del Interior podía ordenar la salida inmediata de todo extranjero, incluyendo el acompañamiento hasta la frontera. Aunque no fue hasta la década de los años veinte y treinta del siglo xx cuando la expulsión del territorio adquirió una verdadera relevancia.⁴⁰

El resultado fue un rearme de aquellos valores vinculados a Francia, pero sobre todo la idea de que el término *Francia* era visto por la mayoría de los ciudadanos como la palabra que designaba a la categoría social de la que ellos eran parte.⁴¹ Así pues, la nacionalidad y el sentimiento de pertenencia adquirieron un valor enormemente importante, porque definieron la imagen del individuo y, a su vez, participaron en la construcción de la identidad nacional. Y como afirma Gérard Noiriel, parafraseando a Norbert Elías: «El hecho de afirmar *yo soy francés* tiene una significación mucho más fuerte que *yo tengo un pasaporte francés*».⁴² Pero ¿qué es la nacionalidad? «La nacionalidad define [...] el vínculo jurídico entre un Estado y la población que está relacionada con este. [Además,] ella es con el territorio la base de la definición jurídica del Estado nación».⁴³

³⁹ MONDONICO-TORRI, *op. cit.*, nota 37, p. 734.

⁴⁰ DUROY, S., «Le contrôle juridictionnel des mesures de police relatives aux étrangers sous la troisième république», en: BLANC-CHALÉARD, M-C., *et al.* (dir.), *Police et migrants. France 1667-1939*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2001, pp. 91-104.

⁴¹ NOIRIEL, G., *Immigration, antisémitisme et racisme en France (xix-xx siècle). Discours publics, humiliations privées*, Fayard, París, 2007, pp. 53-71.

⁴² *Ibid.*, p. 132.

⁴³ WEIL, *op. cit.*, nota 3, p. 416. Para profundizar en la cuestión de la nacionalidad se recomienda el capítulo que este mismo le dedica en esta obra. *Ibid.*, nota 3, pp. 416-448.

El estatus de asilo no se mantuvo ajeno a todos estos cambios que se estaban produciendo y fue al final del siglo XIX, cuando se diseñó la categorización estatal del asilo. Esta no se puede entender como una acción directa a partir de la movilización de los individuos concernientes, sino como «un efecto indirecto de las formas de exclusión practicadas por el Estado francés [...] en el momento en que se completó la gran división entre nacionales y extranjeros».⁴⁴ Además el extranjero comenzó a ser visto en determinados sectores como «un enemigo del interior. Espía y criminal, él coge el trabajo de los franceses y grava el presupuesto de la asistencia».⁴⁵ Incluso, entre 1883 y 1914, unos sesenta proyectos de ley fueron depositados en la Cámara de Diputados franceses en relación a los extranjeros.

El siglo XIX iba a terminar, no solo con la instauración de las políticas proteccionistas adoptadas por la mayor parte de los países industriales (donde se produjo el intervencionismo del Estado en materia económica y también en los problemas sociales de la sociedad), sino también con la adopción de la ley sobre la nacionalidad francesa del 26 de junio de 1889. Esta estableció el derecho de la nacionalidad en Francia, basándose en el siguiente principio: era francés aquel extranjero que había nacido en el territorio y que, en el momento de alcanzar su mayoría de edad, su domicilio se encontraba en Francia. Salvo que el individuo hubiese declinado la nacionalidad francesa un año antes de alcanzar su mayoría de edad. Asimismo, se consideraba francés al individuo nacido en Francia de un extranjero que, al mismo tiempo, también había nacido en Francia. En este caso la nacionalidad francesa era adscrita automáticamente. Incluso se podía acceder a la nacionalidad francesa gracias a la residencia prolongada en el tiempo y cómo no gracias al matrimonio mixto.

A partir de esta ley se obtuvo una manera muy sencilla para diferenciar al ciudadano nacional del ciudadano extranjero. En una sociedad que comenzó sufrir un fuerte proceso de nacionalización. Además, el destino del extranjero dependía, más que nunca, de los representantes de la nación en la que era ciudadano.⁴⁶ Sin olvidar que este debate de la nacionalidad había que vincularlo íntimamente con las naturalizaciones presentes a lo largo de los siglos y que fueron adaptándose también a los diferentes regímenes.

⁴⁴ NOIRIEL, G., *Introducción a la sociohistoria*, Siglo XXI, Madrid, 2011, p. 86.

⁴⁵ NOIRIEL, *op. cit.*, nota 41, p. 165.

⁴⁶ NOIRIEL, *op. cit.*, nota 25, pp. 84-93.

El siglo xx se iba a caracterizar, por un lado, por el papel que iba a jugar Francia como tierra de asilo y, por otro lado, por el gran número de refugiados y de refugiados demandantes de asilo que se hallaban inmersos en la compleja tarea de buscar un nuevo lugar de residencia. De modo que la búsqueda de refugio se convirtió, para muchos de ellos, en una tarea prácticamente imposible.⁴⁷ Este incremento de refugiados había que entenderlo, como muy bien señala Bruno Groppo, a partir de un fenómeno concreto: la importancia del Estado nación en el siglo xx, como modelo de organización política, con un punto clave de ruptura tras el final de la Primera Guerra Mundial.⁴⁸ Dicho de otra manera, el importante incremento de refugiados del siglo xx fue, en gran medida, el producto de la generalización del Estado nación.⁴⁹ Esta idea es matizada por Claude Norek y Frédérique Doumic-Doulet, dado que para ellos hay tres factores a tener en cuenta si se quiere identificar al siglo xx como el siglo de los refugiados. A partir del año 1914 se conjugaron tres acciones: «la exacerbación de los nacionalismos; la violencia de los conflictos; el desarrollo de las ideologías totalitarias»,⁵⁰ que hicieron incrementar el número de refugiados que vieron en Francia un lugar de refugio.

Las consecuencias de la Primera Guerra Mundial y los movimientos a favor del derecho de libre determinación de los pueblos, o también llamados movimientos de liberación nacional o de emancipación de las minorías, generaron un nuevo movimiento de refugiados y de demandantes de asilo en Francia. Antes de este, uno de los últimos movimientos reseñables de refugiados fue el que se vivió en Francia, como consecuencias de la guerra franco-prusiana del año 1870, que dio consigo la anexión de Alsacia y Lorena al Imperio Alemán y además produjo la emigración de unos 128 000 individuos de estos territorios que se refugiaron en territorio francés entre los años 1871 y 1872.⁵¹ Sin embargo, fue después de la Primera Guerra Mundial, cuando la cuestión de los refugiados adquirió la categoría de fenómeno de masas y se convirtió en un problema internacional. A partir de ese momento, ya no se podían

⁴⁷ LOCHAK, D., *Étrangers: de quel droit?*, Presses Universitaires de France, París, 1985, p. 35.

⁴⁸ GROPPPO, *op. cit.*, nota 1, p. 74.

⁴⁹ GROPPPO, *op. cit.*, nota 30, p. 168.

⁵⁰ NOREK, *op. cit.*, nota 22, p. 16.

⁵¹ KEVONIAN, D., «Les réfugiés de la paix. La question des réfugiés au début du xxe siècle», en: *Matériaux pour l'histoire de notre temps*, 36, 1994, pp. 2-10, esp. p. 2.

gestionar los flujos de refugiados desde el marco nacional y cualquier iniciativa exigía de la movilización de la comunidad internacional.⁵²

Estos movimientos de masas sumaron a poblaciones enteras, a diferencia de lo ocurrido en el siglo pasado, y tuvieron como punto de partida la Revolución Rusa, la disolución del Imperio Austro-Húngaro, del Imperio Alemán y del Imperio Otomano y la reorganización de los Estados por el principio de la nacionalidad. A partir de esta filosofía, que reclamaba el derecho de un pueblo a ser libre a razón de elementos lingüísticos, religiosos, etc., el mundo se enfrascó en unas luchas feroces para conseguir el reconocimiento nacional. En cambio, aquellos grupos que no pudieron acceder al ansiado estado nación tuvieron que conformarse con el término de minoría nacional, entendido este como «[el] grupo que no se considera a sí mismo parte de la nación, de población minoritaria, siendo numéricamente inferior al del resto de la población del estado y encontrándose en una posición no dominante».⁵³ En consecuencia, se inició el problema de las minorías nacionales que los tratados de paz solamente agravaron, a pesar de que la Sociedad de Naciones (SDN) tenía que velar por la protección de los grupos minoritarios.⁵⁴ Incluso se establecieron las reglas jurídicas en materia colonial que perjudicaron a las colonias de los imperios vencidos, puesto que pasaron a ser mandatos administrativos hasta que alcanzaron el estatus de independencia y la plena soberanía.

En este contexto, el aumento del número de Estados y las modificaciones fronterizas impulsaron el porcentaje de individuos que se sentían

⁵² GROPPPO, *op. cit.*, nota 30, p. 167-168.

⁵³ PETSCHEN VERDAGUER, S., «La cuestión de las minorías nacionales en el sistema de cooperación europeo», en: *Cursos de derecho internacional y relaciones internacionales de Victoria-Gasteiz*, número 1, 2010, pp. 133-184, esp. p. 144.

⁵⁴ Por ejemplo, el Tratado de Versalles se ocupó de las minorías de Polonia; el Tratado de Saint-Germain atendió a las minorías de Checoslovaquia y de Yugoslavia; el Tratado de Trianon de los grupos minoritarios de Rumanía, y el Tratado de Sèvres actuó en Grecia. Además, se recogieron determinadas cláusulas para Austria (Tratado de Saint-Germain), para Bulgaria (Tratado de Neully), para Hungría (Tratado de Trianon) y para Turquía (Tratado de Lausana). Unos tratados que además de reorganizar el mapa político de Europa central y oriental, como consecuencia de la desintegración de los tres grandes imperios: el Imperio ruso, el Imperio Otomano y el Imperio Austro-Húngaro, trataron de preservar los derechos de las minorías nacionales instaladas tanto en los nuevos Estados como en los territorios ya existentes. Incluso determinados Estados tuvieron que firmar unilateralmente el respeto de las minorías nacionales para ingresar en la SDN. Estos fueron los casos de Albania, de Lituania, de Estonia, de Letonia y de Irak. Tampoco hay que olvidar que se reservaron instrucciones para las minorías judías o musulmanas en Europa central y oriental. *Ibid.*, p. 144.

en minoría, dando consigo un cambio sustancial en el ejercicio del poder y, por lo tanto, en la dominación entre el dominante y el dominado, ya que el dominante pasó a ser el dominado y viceversa. Este fue el caso de Polonia, de Rumanía, de Checoslovaquia y de Yugoslavia, donde el porcentaje de las minorías nacionales fue muy alto en relación a la población total.

En definitiva, este sería el caldo de cultivo del periodo de entreguerras, donde el ascenso del nacionalismo y el encaje de las minorías nacionales no hicieron más que mantener vivo el conflicto y las desavenencias por toda Europa. Sin olvidar, los dos grandes movimientos que surgieron de la Primera Guerra Mundial: el comunismo y el fascismo que contribuyeron a la cultura del enfrentamiento en aquel periodo tan convulso previo a la Segunda Guerra Mundial.⁵⁵

Otra consecuencia de la Primera Guerra Mundial fue la instauración del pasaporte y de la visa consultar que evidenciaron una absoluta ineficacia para aquellos individuos perseguidos y sin la capacidad de solicitar estos documentos. En el caso concreto del pasaporte, la posesión de este era un acto de soberanía que reforzaba, al mismo tiempo, el modelo de Estado nación, ya que se probaba que el titular del pasaporte era un ciudadano del Estado emisor del título. Aunque, para acceder a un territorio, la posesión de un pasaporte no era suficiente, puesto que era necesario que la policía autorizase el acceso del extranjero al territorio. Incluso, como se ha visto, se exigió la tenencia de una visa consultar.⁵⁶

A su vez, este cambio dificultó la circulación de los refugiados, ya que después de huir de sus países, estos no encontraron una tierra de acogida, como fue el caso de los rusos. La SDN para paliar esta carencia creó, en el año 1921, el Alto Comisionado para los Refugiados, a cargo del noruego Fridtjof Nansen, encargado de solucionar el problema de los rusos y, posteriormente, el de otros refugiados, como los armenios, los turcos o los kurdos. Este organismo internacional creía que esta nueva situación sería temporal y que se resolvería a partir de las repatriaciones de los refugiados. Es por ello que Nansen asumió tal responsabilidad después de haber solucionado con éxito la repatriación de los prisioneros

⁵⁵ CASANOVA, J., *Europa contra Europa 1914-1945*, Crítica, Barcelona, 2012, pp. 12-22.

⁵⁶ NOIRIEL, G., «Les pratiques policières d'identification des migrants et leurs enjeux pour l'histoire des relations de pouvoir. Contribution à une réflexion en longue durée», en: BLANC-CHALÉARD, M-C., et al. (dir.), *Police et migrants. France 1667-1939*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2001, pp. 115-132.

de guerra entre Rusia y los otros países. Sin embargo, las repatriaciones de los nuevos refugiados se convirtieron en una tarea difícil de ejecutar si no, imposible.⁵⁷

Independientemente de los deseos, la verdad es que esta política seguida por la SDN no atajó el problema de manera general, puesto que se ocupó de unos individuos concretos que huían de unas determinadas zonas. Es decir, para considerar al individuo como un refugiado era necesario pertenecer a un grupo nacional o ser originario de una zona geográfica previamente definida por la SDN. Incluso el reconocimiento pleno de los refugiados estaba limitado a aquellos países que habían reconocido el pasaporte Nansen (este documento tomó el apellido del noruego Fridtjof Nansen) y, por lo tanto, circunscrito a uno cincuenta y tres países.⁵⁸

El primer acuerdo internacional para el uso del pasaporte Nansen tuvo lugar a raíz de la Conferencia de Ginebra del 3 de julio de 1922 que se articuló en Francia mediante las órdenes gubernamentales del 5 de julio de 1922 para los rusos y del 31 de mayo de 1924 para los armenios. Posteriormente, la Convención de Ginebra del 10 de mayo de 1926 definió de manera precisa los términos de *refugiado ruso* y de *refugiado armenio*. Esta directriz se articuló en Francia a partir de la orden del 12 de mayo de 1926. Dos años después se celebró la Convención de Ginebra del 28 de junio de 1928, cuyas directrices se formalizaron en Francia mediante el acuerdo del 30 de junio de 1928. Un aspecto importante fue la creación de una delegación del Alto Comisariado de la SDN en Francia que cumplía, con respecto a los refugiados estatutarios, funciones prácticamente consulares y, al mismo tiempo, funcionaba directamente con las oficinas nacionales. Dicho de otra manera, esta delegación de la SDN iba a trabajar directamente con la Oficina Central de los Refugiados Rusos, con la Oficina General de los Refugiados Turcos o incluso con la Oficina de los Refugiados Georgianos, por nombrar algunas de las oficinas establecidas en el territorio francés.⁵⁹

⁵⁷ GROPPA, *op. cit.*, nota 30, p. 175.

⁵⁸ DÁVILA VALDÉS, *op. cit.*, nota 16, p. 45.

⁵⁹ Como explica Dzovinar Kévonian hoy se sabe que, durante la ocupación alemana y el Régimen de Vichy, las diferentes oficinas fueron cerradas. Sin embargo, poco después, le Bureau Chargé des Intérêts des Apatrides (BCIA) retomó, a partir de 1942, las prerrogativas del delegado del Alto Comisariado de la SDN para los refugiados estatutarios. Así pues, la existencia de este organismo (creado por le Service des Étrangers des Affaires Étrangères) y las relaciones con el Alto Comisariado, dice Kévonian, van a desmontar la idea de la inexistencia de una política a favor de los refugiados estatutarios en el territorio

Asimismo, en esta Convención del año 1928 se precisó el alcance de la protección para los refugiados estatutarios sobre la residencia, la ayuda judicial, el trabajo y la no devolución, ya que estos se hallaban bajo la desprotección de su país de origen. Además, se incluyeron como garantías del pasaporte Nansen a los asirios, a los sirios, a los kurdos y a los turcos.⁶⁰ A todos estos refugiados, por lo tanto, se les facilitó el pasaporte Nansen que *a priori* les permitía tanto circular como asentarse en un país, ya que la expedición de un certificado especial de identidad iba a ser utilizado como un pasaporte internacional. Sin embargo, este reconocimiento legal tuvo en cuenta tres aspectos: 1) Solo se extendía a ciertas categorías de refugiados 2) Solo era admitido por un número limitado de Estados. 3) A pesar de que un individuo pudiese ser admitido por un Estado, luego su situación dependía de los caprichos de la legislación interna.⁶¹ Sobre este último punto hay que tener en cuenta que, a pesar de la existencia del pasaporte Nansen, los Estados de acogida exigieron documentos de identidad para conceder un título de residencia a los extranjeros. Por lo que su puso en cuestión la utilidad de este documento internacional.

En este contexto no hay que perder de vista que, durante los años veinte, Francia aceptó la llegada de mano de obra para activar la economía y para repoblar el país. De hecho, este país acogió a un importante número de refugiados: 60 000 armenios, 72 000 *rusos blancos* y entre 15 000 y 20 000 italianos antifascistas que fueron destinados a paliar las carencias de la economía.⁶² Aquellos que reclamaron el estatus de asilo tuvieron que luchar contra la visión que los diferentes sectores de la política y de la sociedad francesa tenían sobre ellos. Por

francés, es decir, bajo el Régimen de Vichy. Esta hipótesis la puede sustentar a partir de dos informes de Marcel Paon (Alto Comisionado francés para los refugiados) de los años 1942 y 1944 localizados en los archivos de la SDN. KÉVONIAN, D., «Diplomates et juristes face à la question de la protection des réfugiés en France. Du Bureau chargé des intérêts des apatrides de Vichy à la mise en place de l'Ofpra (1942-1955)», en: ANGOUSTURES, A.; KÉVONIAN, D.; MOURADIAN, C. (dir.), *Réfugiés et apatrides. Administrer l'asile en France (1920-1960)*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2017, pp. 93-95 y pp. 285-304. Sin embargo, esta acción del BCIA va a chocar directamente con la política de Vichy, en relación al internamiento y a la persecución de los refugiados, para plantear un interrogante sobre esta cuestión.

⁶⁰ NOREK, *op. cit.*, nota 22, pp. 22-23 y COSTA LASCoux, J., «Réfugiés et demandeurs d'asile en Europa», en: *Revue Européenne des migrations internationales*, 1-2, 1987, pp. 239-266, esp. p. 240.

⁶¹ NOREK, *op. cit.*, nota 22, pp. 20-21.

⁶² GUILLON, *op. cit.*, nota 29, p. 255.

ejemplo, la derecha y los conservadores se movieron en torno a la prudencia y a la precaución, haciendo memoria sobre los errores cometidos en el siglo anterior. Estos exigieron de los poderes públicos una estrecha vigilancia que permitiese apartar a los agitadores, a los delincuentes o a los malos de los verdaderos refugiados. En cambio, la extrema derecha criticó el liberalismo de la administración y aunque no condenó formalmente la existencia del estatus de asilo, sí vio la importancia de preservarlo en determinadas categorías de refugiados, como en *los rusos blancos* que su rechazo al comunismo gustaba entre los radicales de derecha. Fuera de este grupo estaban los delincuentes, los socialistas, los comunistas, los anarquistas, los francmasones, los judíos y los antifascistas. De ese modo, desde el centro hasta la extrema derecha osciló una visión del asilo puramente selectiva. Por otra parte, en la izquierda se trabajó para ayudar a los refugiados con el objetivo de respetar los valores de la República francesa (incluyendo el estatus de asilo). Sin embargo, «los comunistas ocuparon indudablemente una posición simétrica a aquella de la derecha»,⁶³ ya que querían rechazar la petición de aquellos refugiados por los que sentían antipatía política. En cambio, la izquierda no comunista y los democristianos se preocuparon en ayudar a los desafortunados que reclamaban ayuda independientemente de su ideología. De ahí que la SFIO y la Confédération Générale du Travail (CGT) rechazasen no ayudar a *los rusos blancos* con el pretexto de que «ningún socorro puede dejar el corazón socialista impasible».⁶⁴

A los refugiados y a los demandantes de asilo de la Primera Guerra Mundial se les sumaron los oponentes que fueron castigados con la pérdida de la nacionalidad por los regímenes totalitarios. Por ejemplo, el 28 de octubre de 1921 le fue retirada la nacionalidad rusa a los refugiados que rechazaron someterse al poder bolchevique (dos millones de individuos desprovistos de su nacionalidad).⁶⁵ En 1926 Mussolini hizo lo mismo con los antifascistas y, posteriormente, en 1935 las leyes nazis privaron de su nacionalidad a varios cientos de miles de judíos alemanes. Incluso los Estados democráticos de la época contribuyeron a agravar esta situación, ya que estos reconocieron que un individuo cuyo Estado de origen había desaparecido, como consecuencia de una

⁶³ SCHOR, R., *L'opinion française et les étrangers, 1919-1939*, Publications de la Sorbonne, París, 1985, p. 318.

⁶⁴ *Ibid.*, p. 318.

⁶⁵ GUILLON, *op. cit.*, nota 29, p. 253.

anexión, ya no podía ser considerado como un ciudadano nacional de ese país.⁶⁶

Las privaciones de nacionalidad, enumeradas anteriormente, dieron lugar a una nueva categoría: los apátridas o refugiados apátridas que llegaron a Francia junto con el resto de los refugiados. Para situar a este país entre los primeros países de acogida. Un honor que no era buscado por las autoridades francesas, ya que si bien los refugiados veían en Francia un lugar de refugio y de asilo, en cambio, los gobernantes franceses no elaboraron ninguna política a favor de los refugiados y además su posición fluctuó entre la apertura y el rechazo, sin mantener nunca una posición firme y continuista.⁶⁷ Además, esta política se sustentó en tres criterios que reforzó el discurso de la administración francesa frente a los que llegaban: seguridad nacional, higiene y trabajo.⁶⁸ Incluso volvió al debate político la cuestión de *les faux réfugiés* o falsos refugiados, es decir, la administración comenzó a sospechar de aquellos que reclamaban la condición de refugiado político.⁶⁹

A pesar de estos criterios a lo largo del año 1933 llegaron a suelo francés entre 25 000 y 30 000 individuos que abandonaron el Reich alemán y solicitaron protección en Francia.⁷⁰ La mayor parte de ellos eran de nacionalidad alemana, pero también había polacos, rusos, rumanos o individuos de los países bálticos... Sin obviar a los judíos que incrementaron su presencia en Francia a lo largo de la década de los treinta, puesto que pasaron de 200 000 judíos en 1930 a 300 000 judíos en 1939.⁷¹ Este fue uno de los grandes movimientos de refugiados, sin olvidar el de los españoles del invierno de 1939, que se dieron durante la década de los años treinta, para traer consigo a los refugiados y también a los agitadores, a los espías, a los asesinos o a los ladrones, etc. Una amalgama de individuos que presionaron a una sociedad francesa con incipientes problemas políticos y sociales, en un contexto de crisis económica y de aumento de la xenofobia, como consecuencia de los vaivenes de la crisis de 1929.

A esta situación hay que añadirle que, en la década de los años treinta, la SDN trató de establecer un marco jurídico, cuyo objetivo era aglutinar al mayor número de países y contar con un importante consenso.

⁶⁶ NOIRIEL, *op. cit.*, nota 25, p. 101.

⁶⁷ NOREK, *op. cit.*, nota 22, p. 21.

⁶⁸ NOIRIEL, *op. cit.*, nota 41, p. 338.

⁶⁹ *Ibid.*, p. 389.

⁷⁰ GUILLON, *op. cit.*, nota 29, p. 258.

⁷¹ SCHOR, *op. cit.*, nota 63, p. 613.

Dos iniciativas vieron la luz durante el año 1933. La primera de ellas tuvo que ver con la creación del Alto Comisionado para los Refugiados (judíos y otros) provenientes de Alemania que acogió, por ejemplo, a los austriacos después de la anexión de su territorio por parte del Tercer Reich. En cambio, la segunda iniciativa de este año tuvo lugar a raíz de la celebración de la Convención Relativa al Estatuto Internacional de los Refugiados del 28 de octubre de 1933 que entró en vigor en Francia con el Decreto de 3 de diciembre de 1936. En su artículo primero se especificó que se aplicaba a los rusos, a los armenios y a los asimilados, extendiéndose posteriormente a los turcos, a los asirios, a los sirios o a los kurdos. A su vez, en el artículo segundo se dictaminó que a estos refugiados se les iba a proporcionar el ya citado pasaporte Nansen, con una vigencia de al menos un año, si estos estaban residiendo regularmente en el país de acogida.

Por lo tanto, este documento iba a transitar por dos momentos: antes y después del Convenio del año 1933. Con anterioridad a este, el pasaporte fue considerado como un título de circulación que reemplazaba al pasaporte nacional de los apátridas y, con posterioridad al Convenio, el pasaporte sirvió como una carta de identidad. Sin embargo, lo importante fue que se sancionó el nuevo orden mundial al definir a los refugiados no de acuerdo a su nacionalidad sino a su origen nacional.

Para terminar con la segunda iniciativa del año 1933 hay que señalar que esta Convención definió al refugiado cómo: «Una persona que no disfruta o que ya no disfruta de la protección de su país». ⁷² Esta condición iba a garantizar un determinado número de derechos económicos y sociales que colocaron al refugiado si no al mismo nivel que al nacional al menos al nivel del extranjero. ⁷³

Sin ninguna duda, la Convención fue el mayor aporte jurídico de la SDN a través de la cual se definieron las responsabilidades de los Estados hacia los refugiados. Aunque estos eran los responsables de ratificarla y, a su vez, de elaborar la reglamentación nacional necesaria para su cumplimiento. No obstante, lo fundamental de todo esto fue que se protegió al refugiado, autorizado a residir regularmente en el territorio, de la expulsión al país de origen o, en todo caso, del rechazo en la frontera.

Estas dos iniciativas del año 1933 se materializaron en el territorio francés con la emisión de documentos identificativos (pasaporte Nansen)

⁷² GUILLON, *op. cit.*, nota 29, p. 254.

⁷³ NOIRIEL, *op. cit.*, nota 24, p. 105.

a los refugiados sarros (instrucción del 24 de mayo de 1935 y decreto de 16 de noviembre de 1936), a los refugiados procedentes de Alemania (instrucción del 4 de julio de 1936, del 10 de febrero de 1938 y del 14 de septiembre de 1939) y a los refugiados procedentes de los Sudetes (instrucción del 17 de enero de 1939). Sin embargo, el aspecto novedoso se halla en que, a partir del año 1935, serían los refugiados quienes debían aportar la prueba de la desprotección de facto de su estado de origen en la administración francesa.⁷⁴

En ningún momento hay que olvidar que, el conjunto de estas medidas, fueron tomadas en la década de los años treinta, momento a partir del cual se produjo un resurgir de las políticas restrictivas en contra de los extranjeros y un aumento de la xenofobia, lo que dio lugar a tres consecuencias esenciales en Francia. En primer lugar, la crisis económica reforzó los medios para prohibir la entrada de los extranjeros en el territorio francés y, sobre todo, para favorecer la expulsión de estos. Además, como muy bien señala Bruno Groppo, en los años treinta «los Estados han respectado cada vez menos los compromisos internacionales concernientes a los refugiados y, como en el caso de Francia, no han dudado en expulsar a los refugiados que ya no tenían un trabajo».⁷⁵ De hecho, desde 1934 muchos de los refugiados alemanes fueron rechazados en la frontera francesa y dirigidos hacia los países vecinos, por lo que deambularon de un lado para otro durante meses. En cambio, aquellos que tuvieron la suerte de acceder al territorio francés se enfrentaron a las restricciones administrativas y laborales. Por ejemplo, el Decreto de 23 de octubre de 1933 exigió a todos los extranjeros estar en posesión de la carta de identidad de los extranjeros y de una autorización de residencia.

En segundo lugar, la política proteccionista puesta a punto antes de la guerra de 1914 fue reforzada y, en consecuencia, dio consigo un cierre del mercado laboral para los extranjeros. Un mercado de trabajo que, desde finales del siglo XIX, estaba estructurado en base a la división entre nacionales y extranjeros, en el que intervenían unas discriminaciones legales con el fin de proteger al nacional frente a la competencia del extranjero. Salvo en el sector agrícola, ya que la agricultura no representaba un verdadero peligro para la mano de obra local.⁷⁶ En relación con

⁷⁴ COSTA-LASCOUX, *op. cit.*, nota 60, p. 240.

⁷⁵ GROPPPO, *op. cit.*, nota 1, p. 76.

⁷⁶ NIÑO RODRÍGUEZ, *op. cit.*, nota 34, p. 463.

esto, el Frente Popular francés ratificó la Convención del año 1933, pero introdujo determinadas limitaciones para que los refugiados estuviesen sujetos, al igual que el resto de los extranjeros, a las leyes sobre la protección del mercado laboral. Posteriormente, las restricciones fueron abolidas, a partir del año 1939, como consecuencia de la necesidad de mano de obra para la economía de guerra.

En tercer lugar, a partir de la ley de nacionalización francesa aprobada el 10 de agosto de 1927, el periodo necesario de los extranjeros para solicitar la naturalización pasó de los diez a los tres años de residencia prolongada, para aquellos mayores de dieciocho años, incluso podía ser de un año si el extranjero contraía matrimonio con un individuo que ostentase la nacionalidad francesa. Una verdadera ventaja que se recoge en los datos, puesto que en el periodo 1926-1930 un total de 315 066 extranjeros adquirió la nacionalidad francesa. En contraposición, durante los cinco años anteriores tan solo 95 215 extranjeros adquirieron este derecho.⁷⁷ Sin embargo, los temores de determinados sectores y, sobre todo, las presiones motivaron la modificación del Código de Nacionalidad en el año 1934. Con esta modificación se impidió el acceso a la administración francesa y a determinadas profesiones liberales (abogados, notarios, médicos, etc.) a los naturalizados, mediante «una incapacidad temporal» de diez años.⁷⁸ Esta disposición no hizo más que intensificarse en los años siguientes, dando consigo la quiebra del principio de igualdad otorgado con la naturalización y las políticas de integración. En definitiva:

Todas estas medidas legitimaron todavía un poco más en el seno de la población francesa una segregación no fundada únicamente en la nacionalidad de los individuos sino en su origen nacional. Ya no se juzgaba según el ideal republicano ni por lo que eran ni por lo que hacían ni por sus méritos sino por su origen.⁷⁹

El conjunto de estas medidas restrictivas y xenófobas, junto a la incapacidad internacional por hacer cumplir las normas y los convenios internacionales, hicieron que la administración francesa fuese incapaz hasta el año 1939 de proporcionar el número de refugiados en su territorio. Una cifra que incluía tanto a los españoles como al resto de los refugiados que llegaban a Francia procedentes de una Europa en guerra. Esta actitud fue la consecuencia de aquellos que se llamó el «repliegue caute-

⁷⁷ WEIL, *op. cit.*, nota 3, p. 424.

⁷⁸ GUILLON, *op. cit.*, nota 29, p. 261.

⁷⁹ NOIRIEL, *op. cit.*, nota 24, pp. 109 y 110.

los» francés que, si bien no rechazó abiertamente los acuerdos internacionales firmados anteriormente, si trató de postergar todo lo posible la legislación concerniente a los nuevos textos internacionales.⁸⁰

Sobre este punto Gérard Noiriel admite que el inicio de la guerra en Europa no permitió la aplicación de las diferentes resoluciones internacionales que la mayor parte de los países de Europa, entre ellos Francia, iba a incumplir posteriormente. Para definir esta posición Noiriel ha utilizado el término de *les égoïsmes nationaux* que define el repliegue de los Estados de Europa y pone de manifiesto cómo las resoluciones internacionales colisionaron con la soberanía nacional y con el derecho soberano para legislar en virtud de las propias necesidades nacionales.⁸¹

Todo lo anterior es enormemente relevante, porque describe el contexto en el que tuvieron que desenvolverse los refugiados y los refugiados políticos españoles a partir del año 1936. En consecuencia, la existente de este marco exige preguntarse, ¿cuál fue la situación que vivieron los refugiados españoles en Francia? Y, sobre todo, ¿cómo fueron identificados y tratados por parte de la administración? No cabe duda de que la respuesta a estas preguntas va a permitir conocer la política determinada que los diferentes gobiernos franceses aplicaron sobre los españoles, dando consigo la existencia del caso español.

Los españoles frente al debate conceptual: ¿refugiados, exiliados o extranjeros?

El lenguaje jurídico-administrativo francés demuestra cómo los españoles que llegaron a Francia, como consecuencia de la Guerra Civil española, fueron identificados como refugiados y como refugiados políticos. Esto queda demostrado gracias a los archivos franceses de los departamentos fronterizos con España. Por ejemplo, un documento del 29 de julio de 1936 demuestra el procedimiento para acceder a la protección francesa. En este caso, cuatro individuos identificados como: Carmelo Ginés Gálvez, Luis Diego Navarro, Mauricio Ángel Aparicio y Ramón Liarte aseguraron ser refugiados políticos españoles.⁸² En el momento de la identificación todos, menos el último, estaban provistos de la pieza de

⁸⁰ NOREK, *op. cit.*, nota 22 pp. 23-24.

⁸¹ NOIRIEL, *op. cit.*, nota 25, pp. 100-117.

⁸² AD65. Serie M. 4M 238. Nota de la comisaría al prefecto de los Altos Pirineos del 29 de julio de 1936.

identidad, ninguno portaba armas y entre todos ellos tenían cincuenta pesetas. En cuanto al motivo de su emigración todos apuntaron a la persecución ideológica. Además, en la declaración hicieron constar lo siguiente: «Desde el 5 de junio, nosotros trabajábamos en el Hotel Continental en Panticosa [Provincia de Huesca] donde estábamos contratados por la temporada. Nosotros no hemos demostrado jamás nuestro punto de vista político, aunque nuestras opiniones son favorables al Gobierno actual». ⁸³ También explicaron el contexto político con todo lujo de detalles: «Panticosa es una región favorable al partido fascista. Ayer, martes, nos enteramos de que una banda de individuos, fascistas, habían venido en camiones y habían fusilados a una veintena de nuestros compatriotas conocidos por profesar ideas favorables al Frente Popular». ⁸⁴ En relación al contexto político explicaron lo siguiente:

Nosotros nos sentíamos en peligro, y temiendo por nuestras vidas, tomamos la decisión de cruzar la frontera y refugiarnos en Francia para solicitar la protección de las autoridades de este país, para luego obtener los medios para regresar a España, más exactamente a Barcelona, donde deseamos ponernos a disposición del Gobierno. ⁸⁵

Como era de esperar, estos cuatro individuos reclamaron la condición de refugiado político y solicitaron asilo y protección en Francia. Una historia similar fue la de Ricardo Pes que huyó de esa misma localidad, cuando se enteró de que los fascistas habían tomado represalias contra los individuos que pertenecían a los partidos del Frente Popular. Ricardo Pes estaba adherido a la CNT por lo que había juzgado prudente salvarse. Al cruzar la frontera se identificó como un refugiado político español y reclamó la protección francesa. ⁸⁶

Los dos casos anteriores confirman cómo la protección francesa a través del asilo tenía que ser solicitada en la frontera, donde se valoraba la solicitud. En caso de aceptación, el solicitante era provisto de un *laissez-passer* que le permitía acceder al territorio y trasladarse hasta la prefectura de un departamento en el que iba a presentar la solicitud oficial de protección. Sin embargo, este procedimiento podía, en algunos casos, efectuarse

⁸³ AD65. Serie M. 4M 238. Nota de la comisaría al prefecto de los Altos Pirineos del 29 de julio de 1936.

⁸⁴ *Ibid.*

⁸⁵ *Ibid.*

⁸⁶ *Ibid.*

directamente en la prefectura.⁸⁷ Este sería el caso de aquellos individuos que accedían al territorio con un pasaporte y con la visa consular.

Para entender el porqué del procedimiento Gérard Noiriel explica que, para la administración francesa, el individuo era un solicitante (de asilo, de residencia, de empleo, etc.) y, en consecuencia, era este el que debía probar su identidad y sus derechos. En cambio, era la administración la que debía establecer el número y el tipo de pruebas que el solicitante tenía que proporcionar, con el fin de verificar la exactitud de estas. De ese modo, esta lógica que había nacida de la Primera Guerra Mundial, iba a permitir controlar el estatus de asilo durante el periodo de entreguerras.⁸⁸

Este mismo procedimiento continuó llevándose a cabo al comienzo del año 1938. Por ejemplo, en el informe del comisario de Tarbes remitido al Ministerio del Interior se informó de que el personal del puesto de guardias de la comuna de Loudenvielle: «Acaba de dirigir a la comisaría a ocho individuos de nacionalidad española que venían de cruzar la frontera por el puerto de Clarabide, afirmando ser refugiados políticos».⁸⁹ Todos ellos eran residentes en Huesca y declararon: «Haber huido de su país para escaparse de la movilización y también porque estaban preocupados por los elementos anarquistas».⁹⁰ Sin embargo, lo significativo del informe era que el comisario señaló lo siguiente: «En espera de la regularización de su situación, estos extranjeros ha sido vacunados y trasladados al hospital».⁹¹ Por lo tanto, estas palabras confirman el procedimiento administrativo existente detrás de cada solicitud y, sobre todo, cómo cada una de ellas era estudiada, ya que se hacía una investigación exhaustiva del solicitante por parte del Ministerio del Interior.

Un mes después, cuando ya había comenzado la tercera oleada, el prefecto de los Altos Pirineos recogió en un informe remitido al ministro del Interior que «tres desertores de las tropas gubernamentales» habían cruzado la frontera por el puerto de Gavarnie y reclamaban la condición de refugiados políticos.⁹²

⁸⁷ NOREK, *op. cit.*, nota 22, pp. 39-40.

⁸⁸ NORIEL, *op. cit.*, nota 24, p. 192.

⁸⁹ AD65. Serie M. 4M 238. Nota del comisario remitida al ministro del Interior el 17 de marzo de 1938. Los nombres y apellidos de estos ocho individuos eran: Antonio Subra, José Maura, José Gairin, Henric Demur-Ballarín, Francisco Roque, Antonio Demur, Pedro Gairin y Joseph Pouello.

⁹⁰ *Ibid.*

⁹¹ *Ibid.*

⁹² AD65. Serie M. 4M 238. Informe del prefecto remitido al Ministerio del Interior el 5 de abril de 1938.

Los ejemplos anteriores demuestran cómo los diferentes desplazamientos hacia Francia dieron lugar a que los españoles solicitasen asilo y protección al identificarse como refugiados políticos. Por lo tanto, se puede aceptar que el estatus de asilo estaba directamente vinculado a la categoría de refugiado político o, en todo caso, al término de *exiliado*. Además, en relación a la llegada de los primeros españoles, el ministro del Interior sería bastante claro, ya que en una nota enviada al prefecto de los Bajos Pirineos le aseguró lo siguiente: «Los acontecimientos en España conducen a considerar las medidas a tomar en vista de la llegada a vuestro departamento de refugiados españoles víctimas de la Guerra Civil». ⁹³ Para seguir diciéndole: «Me parece necesario prever que un cierto número de ellos expresará el deseo de beneficiarse en nuestro territorio del derecho de asilo». ⁹⁴ Del fragmento anterior se extraen dos conclusiones. La primera de ellas es la llegada de españoles, como consecuencia de la guerra de España, y la segunda conclusión es la posibilidad de que un determinado número de ellos reclamasen el asilo.

En cuanto a la documentación que se les iba a otorgar a los refugiados políticos, un documento de final del año 1938 desvela que «los sujetos extranjeros residiendo en Francia en calidad de refugiados políticos están sometidos a un régimen especial y no pueden obtener la emisión de una carta de identidad para los extranjeros ni siquiera con la mención de no-trabajador». ⁹⁵ Por consiguiente, la documentación que se les estaba proporcionando era un *laissez-passer spécial*. Esto se sabe a partir de la nota enviada por un diputado del departamento de los Altos Pirineos al ministro del Interior el 2 de diciembre de 1938 y viene a confirmar algo que ya se sabía.

Al retomar el recorrido histórico, hasta prácticamente el año 1938 la protección otorgada, a través del reconocimiento de la figura de asilo, parecía posible en unas condiciones normales. Así quedó demostrado en las primeras oleadas, ya que a pesar del volumen de desplazamientos que se registró, el cumplimiento se aproximó a lo esperado. Aunque no hay que olvidar que la política de asilo transitó entre la teoría y la práctica. Por un lado, se reconocía esa figura jurídica (la posibilidad del solicitante de pedir la protección a través del estatus de asilo). Y, por otro lado, se incitaba al regreso a España, a la emigración a terceros países o incluso

⁹³ AD64, Serie M. 4M 244. Nota del ministro del Interior del 19 de agosto de 1936.

⁹⁴ *Ibid.*

⁹⁵ AN: F7-15172. Carta remitida por un diputado al Minist. del Interior el 2 de diciembre de 1938.

se establecieron trabas administrativas para acceder a territorio francés como fue, por ejemplo, la necesidad de adjuntar la visa consular al pasaporte.

No obstante, ¿qué iba a ocurrir con el desplazamiento multitudinario de la cuarta oleada? ¿Cómo iban a ser capaces los trabajadores de los puestos fronterizos franceses de gestionar las demandas de asilo? En todo caso, resulta incomprensible pensar que la avalancha que se registró en la frontera desde el 28 de enero hasta el 14 de febrero de 1939 fuese capaz de iniciar los trámites para solicitar el asilo y la protección francesa, cuando muchos de ellos ni siquiera fueron identificados. Sin hablar del número de funcionarios necesarios para emprender esta tarea. En consecuencia, adquiere importancia la idea de que los españoles que solicitaron la protección francesa lo hicieron después de cruzar la frontera.

A pesar de que se desconoce cuántos fueron considerados como refugiados políticos, se tiene constancia de que cuando era evidente que Cataluña iba a sucumbir Julio Álvarez del Vayo solicitó asilo para unos 50 000 individuos, incluyendo a los milicianos. Unas cifras que fueron variando día a día para finalmente pasar de las 100 000 a las 150 000 solicitudes.⁹⁶

Independientemente de esta gestión administrativa, la realidad fue que desde el primer momento se llevó a cabo una política de acogida y de recibimiento tanto para aquellos demandantes de asilo como para el resto de los españoles. Además, la realidad es que hubo un importante número de españoles que decidió permanecer en Francia a pesar de la insistencia en las repatriaciones que el Gobierno francés llevó a cabo desde el mismo mes de febrero.

Aquellos que decidieron quedarse en territorio francés se incorporaron al mercado laboral por las diferentes vías (contrataciones individuales o colectivas) y también a través de los diferentes reclutamientos (CTE, Regimientos de Marcha de Voluntarios Extranjeros (RMVE) y la Legión) que se intensificaron con la declaración de la guerra. Sin embargo, ¿qué iba a ocurrir con aquellos que habían solicitado la protección francesa? La respuesta es muy sencilla: los solicitantes de asilo también fueron incorporados a la economía nacional francesa, dado que se legisó para que abandonasen la condición de protección y para que, a través

⁹⁶ TÉMIME, É., «Los campos de internamiento de españoles en el Mediodía de Francia», en: ALTED, A.; DOMERGUE, L. (coord.), *El exilio republicano español en Toulouse 1939-1999*, UNED-Press Universitaires Mirail, Madrid, 2003, p. 56.

de esta condición de protección, fuesen incluidos en unos de los reclutamientos.

La primera norma que favoreció este tránsito fue el Decreto de 12 de abril de 1939 relativo a la extensión a los extranjeros beneficiarios del derecho de asilo [de] las obligaciones impuestas a los franceses, por las leyes de reclutamiento y la ley sobre la organización de la nación en tiempos de guerra.⁹⁷ No obstante, el artículo que interesa para esta cuestión es el tercero. En este se dictó que los extranjeros sin nacionalidad y los extranjeros beneficiarios del derecho de asilo (de sexo masculino y entre 20 a 48 años) estaban sujetos a proporcionar en tiempos de paz una prestación a las autoridades militares francesas, por una duración igual a la duración del servicio impuesta a los franceses. Es decir, estos se convirtieron en prestatarios de unos servicios a favor de las autoridades militares.

La segunda medida en esta dirección fue la Circular de 27 de junio de 1939 que permitió «el proceso de regularización de aquellos sujetos extranjeros, la mayor parte de ellos refugiados políticos, que serían empleados en las fábricas que trabajaban para la defensa nacional en profesiones deficitarias».⁹⁸ Además esta tarea conllevaba la verificación de la identidad del individuo en el fichero de la DGSN con el fin de saber si había sido o no, objeto de un informe desfavorable.

Después de estas dos iniciativas en el mes de agosto de 1939 tuvo lugar una maniobra, por parte de la administración francesa, con la intención de contabilizar el número de extranjeros útiles que pudiesen ser utilizados en la economía nacional francesa. Así, el Decreto de 20 de julio de 1939 estableció «el recuento de los extranjeros sin nacionalidad y de los extranjeros beneficiarios del derecho de asilo que en virtud del artículo 3 de decreto-ley del 12 de abril de 1939 tienen que prestar servicios a las autoridades militares».⁹⁹ Para llevar a cabo esta labor, la Circular de 19 de agosto de 1939 iba a ofrecer todas las precisiones en cuanto a esta cuestión del recuento, ya que a partir de este se pretendía averiguar cuantos deseaban o no, acogerse a la protección francesa. Una decisión que se tenía que tomar sin ningún tipo de presión. Esta circular se aplicó tanto a los extranjeros sin nacionalidad (de sexo masculino y con edad entre los 20 y los 48 años) como a los extranjeros beneficiarios

⁹⁷ AN: F7-16031. Decreto de 12 de abril de 1939.

⁹⁸ AD65. Serie M. 4M 183. Subcarpeta: *Circulaire du 27 de junio 1939. Emploi des étrangers dans les usines travaillant pour la Défense Nationale.*

⁹⁹ AD82. Serie M. 4M 619. Decreto de 20 de julio de 1939.

del derecho de asilo (de sexo masculino y con edad de 20 a 27 años).¹⁰⁰ Posteriormente, otras circulares añadieron a aquellos extranjeros beneficiarios del derecho de asilo de más de 27 años y de menos de 48 años. Además, en la circular se precisó que los extranjeros sin nacionalidad eran los rusos, los armenios, los sarros, los turcos, los sirios, los asirios, los asirios-caldeos y los exaustriacos. Lo sorprendente de la instrucción fue que el ministro del Interior exigió: «Hasta nueva orden los refugiados españoles y los ciudadanos checoslovacos quedan excluidos del recuento».¹⁰¹ La razón de la exclusión de los españoles concentrados en los campos estaba en que ellos tuvieron su propia instrucción: la Circular de 17 de agosto de 1939 que solicitó el recuento no solo de los españoles, sino también de los miembros de las Brigadas Internacionales. En este caso era la autoridad militar encargada de los campos la que tenía que «transmitir las listas de los extranjeros reunidos en estos campos que hubiesen solicitado ser beneficiarios del estatus de asilo».¹⁰²

En el caso concreto de los españoles y de los brigadistas, aquellos individuos entre 20 y 48 años que no hubiesen sido señalados con un informe desfavorable serían inscritos en estas listas y agrupados en cuatro categorías:

- 1.^a) Milicianos y antiguos combatientes de la Brigadas Internacionales de 20 a 27 años.
- 2.^a) Milicianos y antiguos combatientes de la Brigadas Internacionales de 28 a 35 años.
- 3.^a) Milicianos y antiguos combatientes de la Brigadas Internacionales de 36 a 40 años.
- 4.^a) Milicianos y antiguos combatientes de la Brigadas Internacionales de 41 a 48 años.

Al mismo tiempo, aquellos milicianos españoles y brigadistas que pareciesen indeseables a los ojos de la autoridad militar tenían que ser incluidos en la lista, en la que se inscribían a los expulsados o a los propuestos a ser expulsados que se encontrasen en la imposibilidad de abandonar Francia. Al analizar estas listas, donde hay un número importante de anarquistas, se observa cómo la policía francesa indagó en los antecedentes de estos hombres para conocer cuáles habían sido sus responsa-

¹⁰⁰ AD82. Serie M. 4M 619. Circular de 19 de agosto de 1939.

¹⁰¹ *Ibid.*

¹⁰² AD09. Serie M. 5M 148. Instrucción del Minist. del Interior del 17 de agosto de 1939.

bilidades políticas tanto en España como en Francia e incluso cuáles habían sido sus responsabilidades en la guerra de España.¹⁰³

A partir de la respuesta obtenida en el momento del recuento se clasificaron a los extranjeros en dos categorías. Por un lado, estaban los extranjeros beneficiarios del derecho de asilo y, por otro lado, se encontraban aquellos extranjeros que no lo eran. Esta clasificación también sirvió para los españoles y para los brigadistas.

En cuanto a los extranjeros que querían ser beneficiarios del derecho de asilo se presentaron tres casos:

- 1.º) El extranjero que estaba provisto de una carta de identidad para los extranjeros (con una validez normal de 3 años) tenía que cumplimentar y firmar una ficha individual correspondiente a la Fórmula A.
- 2.º) El extranjero titular de un título de residencia tenía que cumplimentar la Fórmula B.
- 3.º) En el caso en el que el extranjero no estuviese provisto de un título de residencia se estudiaría su caso y, mientras tanto, debía cumplimentar la Fórmula B.

A su vez, para los extranjeros que no querían ser beneficiarios del derecho de asilo se establecieron tres casos:

- 1.º) El extranjero que había declarado la intención de emigrar debía firmar la Fórmula C.
- 2.º) El extranjero que declaraba no ser un refugiado debía firmar la Fórmula D, donde se incluía además que renunciaba a reclamarlo en el futuro.
- 3.º) El extranjero que, sin ninguna excusa válida, no había respondido a la convocatoria quedaba fuera de beneficiarse del derecho al asilo.

Cada una de las fórmulas anteriores estaban debidamente cumplimentadas con todos los datos personales del individuo: nombre, apellidos, profesión, aspectos físicos, situación familiar e incluso se incluía la firma y la fecha a partir de la cual el interesado pasaba a acogerse a una de las diferentes fórmulas o formularios administrativos.¹⁰⁴

¹⁰³ TÉMIME, *op. cit.*, nota 96, p. 66.

¹⁰⁴ AD82. Serie M. 4M 619. Circular de 19 de agosto de 1939.

Con respecto al recuento o al censo a final del año 1939 el ministro del Interior lanzó un primer ultimátum. Hasta ese momento no se había obligado a los españoles a decidir si querían o no, reclamar el estatus de asilo. Sin embargo, a partir de la Circular de 27 de diciembre de 1939 desde el Ministerio del Interior se exigió: «Ya no existe ningún motivo para prolongar esta indecisión y conviene invitar a estos extranjeros a hacer saber si ellos se consideran como refugiados o, si por el contrario, ellos se han unido al régimen franquista».¹⁰⁵ Al considerarse como refugiados (políticos) estos estaban sujetos a la normativa descrita anteriormente, cuyo objetivo era la incorporación de estos al mercado laboral. En consecuencia, a la hora de solicitar cualquier título administrativo o incluso cualquier renovación, los prefectos tenían que pedirle al demandante un certificado de nacionalidad emitido con una vigencia inferior a seis meses. En el caso en el que este certificado no fuese obtenido se entendía que el demandante ya no disfrutaba de la protección de su país de origen. Por lo que el interesado, si era hombre y tenía entre 20 y 48 años, quedaba sujeto a la obligación de prestar un servicio a través de los diferentes cuerpos militares franceses.

Un segundo ultimátum llegó dos meses más tarde a través de la Circular de 7 de febrero de 1940 que reconoció: «Las circunstancias requieren dar al problema de los refugiados españoles una solución definitiva, haciendo entrar a aquellos que residen todavía en nuestro territorio en el régimen normal de los extranjeros que residen en Francia».¹⁰⁶ De modo que, «salvo muy raras excepciones los españoles que entraron en nuestro territorio a razón de la Guerra Civil sean incorporados a la vida económica del país y pierdan así el carácter de refugiados asistidos».¹⁰⁷ El concepto de *asistido* se refiere a la dependencia hacia las instituciones francesas, por lo que a partir de ese momento la subsistencia iba a depender de la propia actividad laboral. Obviamente los motivos económicos contribuyeron a plantear esta idea, debido a que siempre estuvo presente el objetivo de aligerar los gastos destinados a sufragar la subsistencia de los refugiados y refugiados políticos españoles. Para terminar, el ministro del Interior admitió en la circular lo siguiente:

El efectivo de los campos pirenaicos disminuye cada vez más, hasta el punto que, en algunos días, se podrá decir que ellos están prácticamente va-

¹⁰⁵ AN: F7-15172. Circular de 27 de diciembre de 1939.

¹⁰⁶ AD64. Serie M. 4M 243. Circular número 515 con fecha del 7 de febrero de 1940.

¹⁰⁷ *Ibid.*

cíos de elementos utilizables; en efecto, la mayor parte de los hombres válidos han sido encuadrados en compañías de trabajo, según el régimen previsto por el decreto de 12 de abril de 1939 [...]. En resumen, el destino de los refugiados hombres está generalmente reglado.¹⁰⁸

A pesar de que el destino de los hombres estaba solucionado, todavía quedaba por resolver la situación de las mujeres, de los niños y de los ancianos. En esta misma circular, Circular de 7 de febrero de 1940, el ministro del Interior clasificó a los refugiados a cargo del Estado en dos categorías:

- 1.^a) Los que podían regresar a España o encontrar de urgencia un país de acogida. A su vez, en esta categoría se hallaban cuatro subgrupos. 1.1) Los niños cuyos padres estaban en España. 1.2) Los huérfanos, salvo que los prefectos determinasen que existían razones para que se quedasen en Francia. 1.3) Aquellas mujeres y niños incapaces de garantizarse su sustento, ya que el padre de familia no se encontraba en Francia. 1.4) Los enfermos y los inválidos que se habían refugiado en Francia no por huir de las represalias políticas sino más bien por escapar de los peligros de la guerra. Asimismo, todo regreso a España sería invalidado cuando el refugiado tuviese un trabajo que le permitiese garantizar su subsistencia o cuando su regreso a España le supusiese consecuencias graves para su vida.
- 2.^a) Los que podían ser autorizados a permanecer en Francia. Estos eran todos aquellos que no se encontraban en la categoría anterior. De igual forma, se iba a favorecer la permanencia a los individuos que tuviesen un empleo asalariado, ya que estos eran capaces de cubrir sus necesidades, como iba a ser el caso de las mujeres que semanas después iba a ser autorizar por el Ministerio del Trabajo a trabajar en la agricultura, siempre y cuando, no pudiesen regresar a España o no pudiesen ser empleadas mediante la gestión de los prefectos.¹⁰⁹

Finalmente, el ministro del Interior concluyó la circular con las siguientes palabras:

Nuestra hospitalidad permanece abierta a quien aporta a la Nación con la ayuda de su trabajo. [Por lo que] el interés superior del país ordena que esté

¹⁰⁸ AD64. Serie M. 4M 243. Circular número 515 con fecha del 7 de febrero de 1940.

¹⁰⁹ AN: F7-15172. Documento con fecha del 29 de febrero de 1940.

de ahora en adelante cerrado a excepción de los inválidos y de los enfermos y en los casos indicados anteriormente a los inactivos o inútiles.¹¹⁰

Para terminar con este capítulo se puede confirmar cómo la repatriación a España, la emigración a un tercer país y la integración en la economía nacional francesa fueron los tres destinos por los que se dirigieron los españoles. Esto fue posible gracias a la fragilidad administrativa, en materia de protección, que los españoles sufrieron en Francia. Dicho de otra manera, en las páginas anteriores se ha descrito como una serie de normas (leyes, decretos, circulares o instrucciones) fueron incorporando a los refugiados políticos/demandantes de asilo a la economía nacional. Estos se encaminaron al mismo destino al que ya estaban siendo dirigidos los individuos que no habían solicitado ningún tipo de protección y, sobre todo, aquellos que deseaban permanecer en el territorio.

La desprotección de la que se habla queda patente en la ausencia de legislación a favor de los refugiados españoles, es decir, al analizar la legislación francesa e internacional de la década de los años treinta no se encuentra ninguna mención específica para los españoles llegados a Francia, como consecuencia de la Guerra Civil española, salvo la ya citada solicitud de asilo que fue progresivamente desapareciendo y que no era un derecho en sí mismo. Un estatus que se ofreció en territorio francés más como una cuestión humanitaria que como un derecho, a diferencia de cómo se desarrolló en la década de los años cincuenta.¹¹¹

Al analizar el contexto internacional, ni el Alto Comisionado para los Refugiados del año 1921 ni tampoco la SDN, a través de la Convención Relativa al Estatuto Internacional de los Refugiados del 28 de octubre de 1933, ampararon a los españoles. Tampoco los protegió el organismo intergubernamental creado a iniciativa del presidente norteamericano, Franklin Roosevelt, en la Conferencia de Évian de julio de 1938: el Comité Intergubernamental para los Refugiados (CIR). Puesto que este organismo, compuesto por los treinta y un estados que habían participado en la Conferencia, se ocupó en un primer lugar de los

¹¹⁰ AD64. Serie M. 4M 243. Circular número 515, con fecha del 7 de febrero de 1940.

¹¹¹ Al igual que la figura del refugiado, la figura del demandante de asilo tuvo que esperar al final de la Segunda Guerra Mundial para ser regulado por el derecho internacional como una obligación de los Estados. Esto quedó recogido en el art. catorce de la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948 y posteriormente fue desarrollado en la Convención de Ginebra de 1951 y en el Protocolo de Nueva York del año 1967.

individuos perseguidos por los regímenes fascistas y en segundo lugar, a partir de la Conferencia de Las Bermudas del año 1943, de todos aquellos individuos que, a tenor de los acontecimientos de Europa, habían tenido que abandonar su país de residencia o tal vez tendrían que hacerlo, debido al peligro que corrían sus vidas o incluso su libertad a razón de su raza, de su religión o de sus creencias políticas.¹¹² El único aspecto positivo fue que este organismo internacional protegió a los españoles a partir de junio de 1945. De hecho, como se verá más abajo, este organismo se ocupó, previa solicitud del Gobierno francés, de la protección jurídica y administrativa de los refugiados españoles.

Después de esta iniciativa hubo que esperar hasta el año 1946, momento en el que los Estados volvieron a debatir sobre los refugiados, para que los españoles y las víctimas del franquismo estuviesen presentes en el debate político internacional. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) creó, en un primer momento, la Organización Internacional para los Refugiados (OIR) que estuvo vigente desde el 15 de diciembre de 1946 hasta el 31 de enero de 1952. Sin perder de vista que la Comisión preparatoria de la Organización Internacional para los refugiados (CPOIR) reemplazó al CIR para luego dar lugar al ya citada OIR, donde los refugiados españoles iban a tener cabida.¹¹³ Así pues, la ONU tomó el poder internacional en relación a la gestión de los refugiados, tanto de los ya estatutarios como de los nuevos.

Un aspecto novedoso que iba a instaurar la OIR era la cuestión individual de cara a la protección. De modo que para acceder al reconocimiento no se iba a tener en cuenta la pertenencia a un grupo determinado, sino esto iban a responder a elementos individuales del solicitante. Como admite Aline Angoustures: «Esta evolución es crucial y marca una ruptura con el periodo de elección por grupos del periodo Nansen».¹¹⁴ En el caso de los refugiados españoles, la OIR estableció que, para acceder al mandato de la organización, era necesario identificar a «los refugiados

¹¹² NOREK, *op. cit.*, nota 22, pp. 26-27. No hay que olvidar que, en noviembre del año 1943, nació por iniciativa norteamericana la Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas (UNRRA, por sus siglas en inglés) que estuvo vigente hasta julio de 1947. La misión de este organismo era solucionar el destino de los prisioneros y de las poblaciones desplazadas en vista de su repatriación.

¹¹³ ANGOUSTURES, A., «Une guerre qui ne finit pas, les réfugiés espagnols en France de 1945 au début des années 1960», en: ANGOUSTURES, A.; KÉVONIAN, D.; MOURADIAN, C. (dir.), *Réfugiés et apatrides. Administrer l'asile en France (1920-1960)*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2017, p. 138.

¹¹⁴ *Ibid.*, p. 138.

políticos auténticos» de entre los 10 000 españoles que cruzan la frontera ilegalmente todos los años.¹¹⁵

Antes de que el OIR diese por finalizada su labor se solapó durante varios meses con el que iba a ser su sustituto: el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), organismo también creado por la ONU, en un segundo momento. ACNUR fue adoptado mediante una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1950 e inició sus funciones el 1 de enero de 1951. Ese mismo año un comité especial de la ONU elaboró lo que iba a conocerse como el Estatuto de los Refugiados, refrendado el 28 de julio de 1951 en la Convención de Ginebra. Ese sería ratificado en Francia por la Ley de 17 de marzo de 1954 y publicado por el Decreto de 14 de octubre de 1954. Con el Estatuto de los Refugiados se estableció formalmente un marco jurídico sobre la figura del refugiado. Además, desde ese momento, el acceso al Estatuto y, por consiguiente, a la categoría de refugiado se conseguía después de presentar la solicitud pertinente. Cada caso era estudiado individualmente con el fin de verificar que las diferentes cláusulas de la Convención amparaban al solicitante. Un aspecto importante del nuevo convenio fue que, por primera vez, se propuso una definición universal sin hacer referencia a grupos particulares. Incluso se produjo un avance muy significativo para esos individuos, ya que la Convención constituyó:

Una salida del atolladero en el que habían quedado atrapados los refugiados desde la Primera Guerra Mundial, obligados a huir de sus países [,] pero sin la posibilidad de encontrar un lugar de acogida a causa del control cada vez más riguroso de las fronteras.¹¹⁶

A pesar de este hito, los Estados siguieron ejerciendo el control sobre la aceptación de las demandas y, por lo tanto, sobre la aceptación del Estatuto de los Refugiados a través de los requisitos exigidos a los solicitantes. Estos se sustentaban en la recopilación de pruebas de la propia persecución que, en muchos casos, era imposible demostrar. De ese modo, se conseguía obstaculizar el acceso al estatuto a partir de la burocratización «sin la necesidad de acantonar tropas en los puestos fronterizos como lo hizo la Tercera República [francesa] a fines de la

¹¹⁵ ANGOUSTURES, *op. cit.*, nota 113, pp. 138 y 139.

¹¹⁶ NOIRIEL, *op. cit.*, nota 44, pp. 86 y 87.

década de 1930 para tratar de oponerse a la entrada de los refugiados españoles». ¹¹⁷ Sin embargo, estas cuestiones administrativas no deben ensombrecer el avance significativo que se dio gracias al Estatuto de los Refugiados.

En el ámbito francés, una de las primeras iniciativas fue la Circular de 21 de diciembre de 1944 del ministro del Interior del Gobierno Provisional de la República Francesa (GPRF) que restableció los derechos de los refugiados extranjeros en territorio francés. Esto se materializó, en el caso español, a partir del Decreto de 15 de marzo de 1945 que otorgó plenos derechos a los españoles y además creó la Oficina Central para los Refugiados Españoles (OCRE). ¹¹⁸ Un organismo que quedó bajo control y supervisión del Comité Intergubernamental para los Refugiados que, previa solicitud del Gobierno francés, decidió hacerse cargo de la protección jurídica y administrativa de los refugiados españoles.

Meses más tarde, la Circular del primero de junio de 1945 informó a todos los prefectos del reconocimiento del estatuto Nansen a los refugiados españoles y además precisó que estos iban a recibir la apelación de «refugiado español» en detrimento del término de «asilado español». ¹¹⁹

Seguidamente se volvió a ver en los extranjeros el valor necesario para ayudar en la reconstrucción del país, por lo que se legisló sobre la entrada y sobre la residencia en Francia, retomando los postulados de Georges Mauco. En la tarea de reclutamiento participó la Oficina Nacional de Inmigración (ONI) a través de la OIR. Paralelamente, el GPRF a partir de las instrucciones tomadas el 19 de octubre y el 2 de noviembre de 1945 determinó las condiciones para acceder a la nacionalidad y también para acceder al territorio, así como para acceder la residencia de los extranjeros en Francia. ¹²⁰

¹¹⁷ NOIRIEL, *op. cit.*, nota 44, p. 87.

¹¹⁸ En el primer artículo del Decreto de 15 de marzo de 1945 se precisó cómo «el beneficio de la Convención Relativa al Estatuto Internacional de los Refugiados [del año 1933] se extiende a los refugiados españoles [...]». A su vez, en el artículo segundo se definió el significado de *refugiado español*, entendiéndose este cómo el individuo que posee o que ha poseído la nacionalidad española, que no tiene otra nacionalidad y que, en definitiva, no cuanta con la protección del Gobierno español. *Decreto n.º 45-766 de 15 de marzo de 1945 acordando a los refugiados españoles el beneficio de diferentes disposiciones*, publicado en el *Journal Officiel* del 21 de abril de 1945, n.º 94, p. 2254.

¹¹⁹ ANGOUSTURES, *op. cit.*, nota 113, p. 130.

¹²⁰ WEIL, *op. cit.*, nota 3, p. 79.

Unos años después, y a raíz del ya mencionado Estatuto de los Refugiados de 1951, nació en Francia, por un lado, la Oficina Francesa para la Protección de los Refugiados y de los Apátridas (Ofpra), que sustituyó a la OCRE, y, por otro lado, la Commission des Recours des Réfugiés, gracias a la Ley de 25 de julio de 1952. Ambas bajo la tutela administrativa y financiera del Ministerio de Asuntos Extranjeros francés. Según los datos manejados por Aline Angoustures de los 140 000 refugiados españoles registrados en la sección española de la Ofpra, unos 112 967 españoles habían sido registrados previamente en la OCRE.¹²¹ Aquellos que no se encontraban en los registros eran casos marginales y prácticamente aislados, ya que los refugiados españoles estuvieron indirectamente obligados a manifestarse. La manera más evidente fue a través de las autoridades prefectoriales que gestionaban *le séjour des étrangers*, es decir, la residencia de los extranjeros asentados en el territorio.¹²²

La Ofpra se encargó de reconocer la condición de refugiado o de apátrida, de ejercer la protección jurídica y administrativa de estos y, en último lugar, la oficina le facilitó a las Naciones Unidas la vigilancia necesaria para garantizar dicho Estatuto, ya que la Ofpra cooperaba directamente con ACNUR. Asimismo, contó con una sección española. En cambio, la Commission des Recours des Réfugiés tenía como objetivo pronunciarse sobre los recursos presentados por los individuos a los que la Ofpra había rechazado la condición de refugiado. También tenía la misión de garantizar la protección jurídica de los refugiados sujetos a una orden de expulsión.¹²³

En definitiva, esta legislación y estos organismos de la posguerra sirvieron para proporcionarles a los refugiados españoles una protección y unos beneficios de los que carecieron en la década de los años treinta y en el primer lustro de la década de los cuarenta. Por ello, para analizar la situación de los refugiados españoles, a partir del año 1945,

¹²¹ Estos 112 967 refugiados españoles habían sido registrados en el organismo francés, bajo el paraguas internacional del CIR, de la CPOIR y de la OIR, desde junio de 1945 hasta enero de 1952. ANGOUSTURES, *op. cit.*, nota 113, p. 149.

¹²² ANGOUSTURES, A., «Les réfugiés espagnols en France et la formation d'une identité européenne, 1939-1981», en: *Exils et migrations ibériques au xxe siècle*, 3-4, 1997, pp. 51-72, esp. p. 53.

¹²³ NOREK, *op. cit.*, nota 22, p. 42. Para profundizar en la Ofpra y en cómo se llegó a este organismo se recomiendan los diferentes capítulos escritos en ANGOUSTURES, A.; KÉVONIAN, D.; MOURADIAN, C. (dir.), *Réfugiés et apatrides. Administrer l'asile en France (1920-1960)*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2017.

es preciso tener en cuenta tanto el contexto internacional como el propio contexto nacional francés. Para el primer de ellos hay que hacer hincapié en el Comité Intergubernamental para los Refugiados (CIR), en la Comisión preparatoria para la Organización Internacional para los Refugiados (CPOIR), en la Organización Internacional para los Refugiados (OIR) y en el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). En cambio, en el contexto francés hay que prestar atención a la Oficina Central para los Refugiados Españoles (OCRE) y a la sección española de la Oficina Francesa para la Protección de los Refugiados y de los Apátridas (Ofpra). Dos niveles que se entrelazaron y se conectaron para ofrecerle protección a los refugiados españoles desde el año 1945.

Capítulo 4

La política de control mediante la documentación administrativa

La instauración de *la carte d'identité des étrangers*

Anteriormente se ha visto que la administración francesa trató de limitar las situaciones irregulares de los extranjeros presentes en el territorio nacional. Diferentes medidas, como las multas, la pena de cárcel o incluso la expulsión del territorio, se aplicaron para intervenir en esta situación. Además, una de las razones, por las que los hombres de la Retirada fueron concentrados, tuvo que ver con este motivo. Dicho esto, no cabe duda de que esta estrategia, para limitar la presencia de extranjeros irregulares, se tradujo en una política de control de la población extranjera, a la que también estuvo ceñido el refugiado y el refugiado político. Aunque lo fundamental en todo esto era saber a quién se le podía autorizar permanecer en el territorio y en qué condiciones lo iba a hacer. De modo que iba a aparecer, una vez resuelta esta cuestión, la categoría del extranjero en situación regular.

El instrumento tal vez más importante para tener bajo vigilancia a la población extranjera se legisló en Francia en el penúltimo año de la Primera Guerra Mundial. La instauración de *la carte d'identité des étrangers* tuvo su origen en el Decreto de 2 de abril de 1917. Esta fue considerada como la primera experiencia europea sobre la identificación dirigida a todos los residentes extranjeros en territorio nacional, por parte de la policía, y, al mismo tiempo, fue un punto de inflexión en cuanto al control ejercido sobre las poblaciones migrantes.¹ Incluso la relevan-

¹ ABOUT, I., «Identifier les étrangers. Genèses d'une police bureaucratique de l'immigration dans la France de l'entre-deux-guerres», en: NOIRIEL, G. (dir.), *L'identification des personnes. Genèses d'un travail d'État*, Belin, París, 2007, p. 126. Con anterioridad a este avance significativo hay que citar el Decreto de 2 de octubre de 1888 que obligó a los extranjeros que quisiesen residir en Francia a cumplimentar una declaración de residencia.

cia del proyecto fue tal que se estableció el Service Central de la Carte d'Identité des Étrangers en el seno de la Direction de la Sûreté Générale que iba a contar, a partir de la década de los años treinta, con un fichero central.²

Este documento identificativo era obligatorio para todos los extranjeros mayores de 15 años que desearan fijar su residencia en Francia por un tiempo superior a los 15 días. Además, era el extranjero el encargado de solicitarlo, en las primeras 48 horas después de su llegada, ya fuese en el ayuntamiento (en el caso de las zonas rurales) o ya fuese en la comisaría de policía o en la prefectura (en las zonas urbanas) del departamento de residencia. Para ello, el solicitante debía presentar el pasaporte, de ahí la importancia que adquirió la tenencia de este título.³ Sin embargo, la normativa condicionó cualquier solicitud a la entrada regular en el territorio, a la presentación del pasaporte e incluso a la existencia de un certificado sanitario y de un contrato de trabajo en el caso de los trabajadores. Una vez puesta en marcha la solicitud, la información recabada por las autoridades locales era transmitida al servicio central donde se registraban a los extranjeros por orden alfabético, por nacionalidad y por dirección.

Posteriormente, el Decreto de 21 de abril de 1917 distinguió a los trabajadores extranjeros en dos categorías. Para seguidamente clasificarlos en aquellos provistos de un contrato de trabajo, sellado por las oficinas de empleo o de colocación, y en aquellos que no estaban provistos de un contrato. A ambos se les iba a proporcionar la carta de identidad de los extranjeros, pero, en el caso de aquellos extranjeros que no estaban provistos de un contrato de trabajo, su carta de identidad iba a incluir la mención de no-trabajador. Además, todos estos extranjeros estaban sometidos a un reconocimiento médico.⁴

En relación a la carta en sí, hubo que esperar al año 1926 para que la profesión fuese definitivamente incluida en la carta, lo que suponía que cualquier cambio de profesión implicase la renovación completa del documento. Sobre el color de estas, en un primer momento, los trabajadores de la industria iban a estar en posesión de una carta de color verde.

Después la Ley de 9 de agosto de 1893 estableció un registro de inmatriculación de los extranjeros en cada comuna.

² NOIRIEL, G., *La tyrannie du national. Le droit d'asile en Europe 1793-1993*, Calmann-Lévy, París, 1991, p. 179.

³ *Ibid.*, p. 92.

⁴ ABOUT, *op. cit.*, nota 1, pp. 131 y 132.

En cambio, aquellos trabajadores de la agricultura iban a poseer una carta de color amarillo claro. Posteriormente, las cartas de identidad fueron cambiando de color según el sector laboral. De modo que en el año 1939 existieron quince tipos de cartas que se distinguieron por su color: verde (no trabajadores), azul claro (trabajadores industriales), amarillo claro (trabajadores agrícolas), azul claro con texto en rojo (artesanos), naranja (comerciantes), azul pastel (turistas), etc. Además, dos rayas rojas impresas en diagonal distinguían las cartas temporales de las que no lo eran. Paralelamente se propusieron tres modelos diferentes de cartas: las cartas tipo A (carta temporal, limitada a una profesión y a uno o varios departamentos), las cartas tipo B (carta normal, limitada a una profesión y válida en todo el territorio), las cartas tipo C (carta normal para todas las profesiones y de validez universal).⁵ Todas ellas iban a llevar una fotografía, a pesar de que en la solicitud se adjuntasen cinco, y el correspondiente timbre que indicaba el pago de la tasa.

Cada una de las solicitudes era estudiada individualmente por la DGSN y mientras tanto se le facilitaba al extranjero un *récépissé* (un recibo o un resguardo), que servía como documento de residencia hasta la expedición definitiva de la carta, en el que se indicaba que el estado de su solicitud estaba en trámite de regularización. Además, este *récépissé* iba acompañado de una carta de identidad provisional, con una validez de entre tres a seis meses, que podía ser renovada en caso de una investigación suplementaria.⁶

El examen del dossier del solicitante se convertía, de hecho, en una verdadera investigación que en caso favorable suponía la adquisición de la carta definitiva. En cambio, en caso desfavorable, se emitía un informe negativo que atendía a diversos motivos. Estos podían relacionarse con la moralidad, con la conducta o incluso con las pocas garantías desde el punto de vista de la seguridad nacional. Al mismo tiempo, cada solicitud acumulaba una serie de documentos que permitía tener controlado e identificado al extranjero. Por ejemplo, en los departamentos, esta gestión ocasionaba la siguiente documentación: la elaboración de dos fichas individuales (una de ellas iba a parar al registro central de los extranjeros y la otra al fichero de la prefectura), el *récépissé* y un dossier individual que estaba compuesto por un extenso cuestionario en el que se hacía todo tipo de preguntas personales (estado civil, estado civil de

⁵ ABOUT, *op. cit.*, nota 1, p. 150. Circular de 4 de abril de 1939.

⁶ *Ibid.*, p. 134.

sus padres, profesión, nacionalidad, etc.). Incluso, a partir de 1933, se incluyó en los dosieres de los extranjeros una hoja sobre información del solicitante: antecedentes, conducta, moralidad, actitud desde el punto de vista de la seguridad nacional, etc.⁷

Al analizar el funcionamiento de este documento identificativo se puede ver cómo, durante los años veinte del siglo xx, la carta de identidad de los extranjeros facilitó la regularización de los inmigrantes que estaban en ese momento en una situación irregular, ya que, al estar en posesión de un empleo, automáticamente se accedía a este documento. Un punto importante, puesto que la Circular de 6 de junio de 1922 reglamentó la devolución de los extranjeros que no hubiesen regularizado su situación y, al mismo tiempo, dictó la expulsión de los extranjeros, cuya situación estaba en regla, pero era considerada como indeseable. Así pues, la carta de identidad permitió el control de la situación de los inmigrantes y, a su vez, estableció una clasificación entre los postulantes a la residencia, dado que la administración podía asegurarse en la misma frontera que los candidatos a entrar correspondían con sus propios deseos o intereses.⁸ Incluso la administración podía provocar la salida del territorio francés de los extranjeros indeseables que hubiesen escapado al control o, en todo caso, de aquellos cuya presencia no fuese juzgada como útil. Dicho de otra manera, el Estado francés iba a ostentar el poder para identificar al extranjero en la frontera y valorar si aceptaba o si rechazaba la entrada de este.

Al tener en cuenta esto, se puede comprender que era un documento identificativo específico cuya voluntad era:

Controlar el conjunto de la mano de obra extranjera, asegurar un estatus jurídico preciso a los inmigrantes como ciudadanos extranjeros y [como] trabajadores y someter a esta población a un impuesto especial, [ya que] la obtención de una carta conllevaba el pago de una tasa.⁹

Un punto importante, como se está viendo, iba a ser el de la expulsión del territorio. De ahí que sea importante aclarar la diferencia entre

⁷ ABOUT, *op. cit.*, nota 1, pp. 142 y 143.

⁸ RYGIEL, P., «Le refoulement des étrangers indésirables durant la grande crise. Centre de la France, années 1930», en: BLANC-CHALÉARD, M-C.; DUFOIX, S.; WEIL, P., *L'étranger en questions, du Moyen Âge à l'an 2000*, Le Manuscrit, Paris, 2005, pp. 207-237.

⁹ ABOUT, I., «Enregistrer et identifier les étrangers en France, 1880-1940», en: *Musée de l'Histoire de l'immigration*. <https://www.histoire-immigration.fr/dossiers-thematiques/integration-et-xenophobie/enregistrer-et-identifier-les-etrangers-en-france> [Enero 2022].

ser expulsado y ser rechazado en la frontera. En el primero de los casos, la decisión era tomada por el ministro del Interior y, en el segundo, la decisión dependía del prefecto. A su vez, la expulsión podía estar justificada por el acometimiento de desórdenes públicos y el rechazo era la constatación de las características inadecuadas del extranjero, desde el punto de vista de las necesidades nacionales. Finalmente, aquel extranjero que era rechazado en la frontera podía regresar a su país y solicitar una visa de entrada en Francia. En cambio, el extranjero expulsado solo podía volver a Francia de manera regular y cuando la orden de expulsión fuese reportada.¹⁰

A partir de la crisis económica del 29 y durante los años siguientes, este título experimentó ciertos cambios fundamentales. En primer lugar, los extranjeros sin empleo podían ser expulsados del territorio e incluso podían ser expulsados si no se les renovaba la carta de identidad. En segundo lugar, la administración rechazó la emisión de este documento a los nuevos extranjeros que llegaban al territorio. Esta cuestión estaba vinculada con la competitividad de los extranjeros en el mercado laboral. Y, en último lugar, se endureció el régimen de la carta de identidad de los extranjeros a partir del Decreto de 6 de febrero de 1935, ya que este exigió que el solicitante justificase su entrada regular en el territorio si quería solicitar el documento identificativo. Incluso, como señala Gérard Noiriel, se reforzó el régimen de la carta de identidad, dado que «existían defraudadores, clandestinos, sin papeles que buscaban evitar la ley».¹¹ Por lo que se instaló la sospecha sobre los extranjeros.

Paralelamente, este decreto permitió rechazar la renovación de este documento al extranjero que no hubiese residido más de diez años en el territorio, a partir del momento en el que este ejerciese una actividad en un sector económico, donde el desempleo hiciese estragos.¹² Por lo tanto, la carta de identidad de los extranjeros no solo se convirtió en un medio para controlar los flujos migratorios, sino también en un elemento para intervenir en el mercado de trabajo, dado que se limitaron las nuevas expediciones y también se examinaron las renovaciones, para evitar

¹⁰ RYGIEL, *op. cit.*, nota 8, pp. 207-237.

¹¹ NOIRIEL, G., *Le creuset français. Histoire de l'immigration (XIX-XX siècle)*, Points-Éditions du Seuil, París, 2006, p. 95.

¹² GUILLEN, P., «L'évolution du statut des migrants en France aux XIXe-XXe siècles», en: *L'émigration politique en Europe aux XIXe-XXe siècles*, 146, 1991, pp. 35-55, esp. p. 45 y WEIL, P., *La France et ses étrangers. L'aventure d'une politique de l'immigration de 1938 à nos jours*, Gallimard, París, 2004, pp. 29-30.

cualquier competencia con la mano de obra nacional. En este sentido las palabras del ministro de Trabajo en 1936 simplifican esta idea: «La renovación de las cartas de identidad fue sometida a restricciones severas en vistas de asegurar mayores posibilidades de empleo a nuestra mano de obra nacional». ¹³ La consecuencia directa de esta política se descubre a partir de las órdenes de expulsión que se presentaron como una posibilidad real para los extranjeros. De hecho, los datos demuestran que, para el periodo 1930-1936, las expulsiones ascendieron hasta los 500 000 individuos. ¹⁴

En definitiva, este sería el contexto para los refugiados y para los refugiados políticos españoles en relación a la carta de identidad de los extranjeros. Unos individuos que también estuvieron sujetos a esta política administrativa que definió la relación entre estos y el Estado francés. De modo que la identidad de estos iba a ser desvelada, escrita y conservada, por parte de la administración francesa, en los diferentes archivos. Una tarea que fue posible gracias a la participación indiscutible de los servicios de policía que contribuyeron en la burocratización de la situación de los extranjeros.

La documentación de los españoles: entre el *récépissé* y el *laissez-passer*

La situación del dibujante, cartelista y pintor Carles Fontserè puede servir de ejemplo para explicar el procedimiento de la carta de identidad de los extranjeros. Este consiguió trasladarse desde Perpiñán hasta París en septiembre de 1939 tras haber cruzado la frontera con la Retirada. Durante los primeros días consiguió, a través de diferentes contactos, hacerse con un *récépissé* con una duración de cinco días. Luego tuvo que ir renovando su permiso de residencia mientras tenía trabajo, ya que sin un permiso de trabajo la policía no le aceptaba el permiso de residencia. Además, la tarea de conseguir un permiso de trabajo, si no se estaba vinculado a la economía de guerra, era casi imposible. Aunque más complicado era obtenerlo si, en el sector laboral al que se postulaba, había un número importante de franceses desempleados, dando consigo la denegación automática del permiso de trabajo. Con el objetivo de buscar una

¹³ SCHOR, R., *L'opinion française et les étrangers, 1919-1939*, Publications de la Sorbonne, París, 1985, p. 584.

¹⁴ ABOUT, *op. cit.*, nota 9.

solución se presentaba en los servicios de policía definiéndose como *dessinateur spécialiste du genre américain*. Él mismo explicaba a los agentes que «esta especialidad de dibujo era inexistente en Francia porque los cómics eran importados de Estados Unidos y en aquel momento, para ahorrar divisas, se requerían especialistas en el género».¹⁵ De ese modo, Carles Fontserè conseguía un nuevo *récepissé* en el que se marcaba en tinta roja: refugiado español. A pesar de los diferentes trabajos que fue concatenando tuvo que esperar hasta mayo de 1942 para obtener una carta de identidad de los extranjeros válida solamente hasta enero de 1943.

Además de este ejemplo, un reciente libro de Annie Cohen-Solal titulado *Un étranger nommé Picasso* permite bucear no solo en la vida del pintor malagueño en el territorio francés, sino también conocer los entresijos administrativos entorno a su figura.¹⁶ En todo momento aparece la figura de Picasso como extranjero junto a la etiqueta de anarquista que le persiguió a raíz a sus supuestos vínculos con el anarquismo español, de cuando frecuentaba París en los primeros años del siglo XX. Esta vinculación le provocó más de un quebradero de cabeza, ya que estos lazos le hicieron aparecer en los registros de los informes policiales de la Prefectura de Policía de París. Este es un libro muy interesante, dado que permite ver la figura de Picasso a partir de dos de las dimensiones que se analizan en esta investigación: el extranjero y el indeseable, con especial atención a la gestión administrativa del pintor. Sobre esto último hay que destacar que Picasso estuvo en posesión de un *récepissé* y que cuando solicitó la nacionalidad francesa en el año 1940 fue rechazada por las autoridades galas.

A pesar de estos ejemplos, ni la situación de Carles Fontserè ni la de Pablo Picasso fueron la norma para los refugiados españoles o, en su defecto, para los extranjeros españoles que estaban asentados en el territorio francés. Esto es fácilmente aceptable al tener en cuenta los siguientes tres documentos. En primer lugar, *le Règlement sur la Police de la Circulation en Temps de Guerre*, elaborado por el Ministerio del Interior el 8 de febrero de 1937, definió las líneas maestras en esta materia. A partir de este reglamento sabe que, en el transcurso de las primeras 24 horas, el extranjero tenía que trasladarse al destino fijado en el pasaporte

¹⁵ FONTSERÈ, C., *Un exiliado de tercera. En París durante la Segunda Guerra Mundial*, Acantilado, Barcelona, 2004, pp. 195 y 196.

¹⁶ COHEN-SOLAL, A., *Un étranger nommé Picasso*, Fayard, París, 2021.

y una vez allí debía acudir a la comisaría de policía o, en su defecto, al ayuntamiento para solicitar la emisión de la carta de identidad de los extranjeros. Siempre y cuando fuese a permanecer en el territorio francés más de ocho días. En el caso en el que la estancia fuese inferior a los ocho días, la simple posesión del pasaporte aseguraba la residencia.¹⁷ Luego, en uno de estos dos lugares, debía probar su entrada regular en el país mediante el pasaporte sellado en la comisaría especial de la frontera, donde además se le otorgaba *un visa de contrôle à l'entrée*. También tenía que presentar cuatro fotografías, incluyendo las de los menores de entre 7 a 15 años, y facilitar la información requerida para el establecimiento de *une fiche individuelle*. Igualmente, el reglamento especificó que los extranjeros, que se encontrasen en Francia durante la movilización y que no tuviesen una carta de identidad de los extranjeros, estaban obligados a solicitarla en un plazo máximo de ocho días, ya que una vez transcurrido este tiempo todos tenían que estar en posesión de esta o, en su defecto, del *récépissé*.¹⁸ Sin embargo, este reglamento iba a describir el procedimiento para una situación totalmente regular, en la que el extranjero contaba con el pasaporte y *a priori* con toda la documentación necesaria y vigente.

En segundo lugar, la ya citada Circular de 12 de septiembre de 1938 iba a establecer dos documentos para los españoles. El primero era el *laissez-passer* con una vigencia de un mes, renovable y válido únicamente para el departamento en el que había sido emitido. El segundo documento era el *récépissé* con la mención de no-trabajador, con una duración de entre uno y tres meses y también renovable. Este documento, como señaló el ministro del Interior, solamente sería facilitado a los refugiados que desearan circular por varios departamentos, atendiendo a varios motivos: cuestiones familiares, porque el refugiado poseía los recursos suficientes que le permitían viajar y como consecuencia de su situación personal u honorabilidad. Al mismo tiempo, era necesario precisarle a los interesados que el *récépissé* no implicaba ningún derecho a la residencia, ya que esta era esencialmente temporal. Además, en ningún caso, los españoles estaban autorizados a trabajar sin la previa auto-

¹⁷ Este punto fue modificado sucesivamente, ya que el Decreto de 2 de mayo de 1938 incrementó este requisito hasta los dos meses. Posteriormente, el Decreto de 14 de mayo de 1938 lo redujo nuevamente hasta los ocho días y luego el Decreto de 18 de noviembre de 1939 lo volvió a incrementar a los dos meses.

¹⁸ AN: F7-16032. *Règlement sur la Police de la Circulation en Temps de Guerre* del 8 de febrero de 1937.

rización del Servicio de Mano de Obra. En consecuencia, se tenía que ejercer un control absoluto para evitar que los refugiados ejerciesen irregularmente un trabajo remunerado que pudiese perjudicar a la mano de obra nacional. Para terminar con la circular el ministro del Interior indicó que, para hacer la distinción entre los refugiados españoles y los ciudadanos españoles residentes habitualmente en Francia, los *récépissés* emitidos a los refugiados iban a llevar la mención de *refugiados españoles*. Además, este no sería válido en los siguientes departamentos: Sena, Altos Pirineos, Bajos Pirineos, Ariège, Pirineos Orientales y Alto Garona. Es decir, en los cinco departamentos de la frontera y en el departamento del Sena.¹⁹

En relación a la mención que la documentación de los refugiados españoles debía llevar. Dos años después, el ministro del Interior se vio en la obligación de aclarar que, debido a la complejidad del asunto, los documentos emitidos llevaban menciones de lo más variopintas: refugiado, apátrida, sin nacionalidad, nacionalidad indeterminada, etc., excluyendo en muchos casos el origen del extranjero. Para subsanar esto, el ministro del Interior propuso: «Se ha decidido prescribir todas las menciones impresas y designar por una apelación bien definida cada categoría de extranjeros».²⁰ En el caso español, el ministro del Interior los clasificó dentro de la categoría de «extranjeros beneficiarios del derecho de asilo» y, a su vez, en la subcategoría de «extranjeros que no tenían un estatus». En consecuencia, según el ministro del Interior, estos eran los extranjeros que, si bien no habían perdido su nacionalidad de origen, rechazaban la protección de sus representantes consulares. Además, a pesar de que se declaraban refugiados *motu proprio*, los consulados los consideraban y los reclamaban como sus nacionales. En estos casos se tenía que incluir el término *asilado*. Por ejemplo: asilado español o asilado italiano, etc. De ese modo, fueron considerados asilados: 1) Los extranjeros ya incorporados en las CTE. 2) Los extranjeros que habían afirmado por declaración escrita estar preparado para cumplir con las prestaciones. 3) Los individuos cuyo sustentador se encontraba en los dos casos anteriores. Y 4) Los extranjeros que, a pesar de no estar en edad de cumplir con las prestaciones, habían solicitado por escrito la calidad de asilado. Al mismo tiempo, estos serían investigados con el fin de verificar que habían roto con su país de origen.

¹⁹ AN: F7-15172. Circular de 12 de septiembre de 1938.

²⁰ AD65. Serie M. 4M 183. Nota ministerial del 7 de febrero de 1940.

En tercer lugar, la Circular de 14 de febrero de 1939 iba a definir dos situaciones para los españoles, siguiendo en todo momento la circular anterior. La primera de ellas era la regla general. En este caso, todos los refugiados provenientes de España serían provistos de un *laissez-passer* con las mismas condiciones que había previsto la circular anterior. Y la segunda de las situaciones era la regla especial para determinados refugiados. Aquí se aconsejaba, al igual que en la circular anterior, que, a partir de determinados aspectos personales del interesado, como su situación personal, sus antecedentes, su honorabilidad o a sus lazos familiares, etc., se le permitiese residir en el departamento de su elección. Además, se le proporcionaría el *récépissé* de la solicitud de la carta de identidad de los extranjeros con la mención de no-trabajador. Este documento tenía una validez que podía oscilar entre uno y tres meses, siendo además menos precario que el *laissez-passer*. También se recordaba que ningún refugiado tenía el derecho de ocupar un puesto de trabajo, fuese cual fuese su naturaleza, sin la autorización previa del Servicio de Mano de Obra. Al igual que tampoco podía participar en ninguna actividad de orden comercial o industrial.²¹

En conclusión, estos tres documentos determinaron la documentación prescrita para los españoles en cuanto a la residencia o a la estación en el territorio francés. A partir del primer documento es posible conocer el procedimiento para los extranjeros que estaban en posesión de la documentación necesaria para acceder al territorio, es decir, aquellos individuos que iba a estar sujetos a una situación regular, según la normativa vigente francesa. Esto lleva a recordar que, en mayo de 1938, se exigió por parte del Ministerio del Interior que no se permitiese la circulación por el territorio de ningún extranjero en situación irregular, por lo que se instó a que estos individuos solicitasen la carta de identidad de los extranjeros o la autorización provisional de residencia. Este documento era una autorización de la prefectura que permitía provisionalmente a un individuo considerado como *refugiado español* residir en la casa de un tercero.²² En cambio, los otros dos documentos iban a centrarse en el caso concreto español sin perder de vista la condición de refugiado o de refugiado político de estos. En relación a estos documentos, lo más llamativo es que el *laissez-passer*, concebido como un título

²¹ AD64. Serie M. 4M252. Circular de 14 de febrero de 1939.

²² AD65. Serie M. 4M 240. Nota del 13 de mayo de 1938 en la que el prefecto de los Altos Pirineos explica el Decreto de 2 de mayo de 1938 a diferentes unidades del departamento.

de circulación, iba a cumplir la función propia de un permiso de residencia.

Anteriormente se ha descrito, en relación a la figura del pasaporte, el papel que jugó tanto este como la visa consular a partir de la Primera Guerra Mundial. En el caso francés, estos documentos también iban a ser necesarios para poder acceder al territorio de manera regular. De hecho, en el ya citado reglamento del año 1937 se dictó la necesidad del pasaporte para acceder al territorio regularmente. Sin embargo, el Decreto de 8 de agosto de 1935, una de las normas más relevantes y más utilizadas a lo largo de la década de años treinta, dictó en el artículo sesenta y uno que, «ningún extranjero puede entrar en Francia o salir si no está provisto de un pasaporte avalado por la autoridad francesa competente».²³ Para que este estuviese avalado debía llevar una fotografía del titular, estar cumplimentado con toda la información personal, timbrado y firmado. Además, los niños menores de 15 años no estaban en la obligación de tener un pasaporte, ya que ellos solo podían viajar acompañados. Aunque su nombre y sus apellidos tenían que constar en el pasaporte de la persona que los acompañaba y que era responsable de ellos.

Igualmente, «todo extranjero que desea obtener la visa de su pasaporte para entrar en Francia debe hacer la solicitud a la autoridad competente (artículo sesenta y tres)».²⁴ Este trámite conllevaba el cumplimiento de un cuestionario, en el que se le preguntaba por la nacionalidad, por la duración del viaje, por los motivos del viaje, etc. Después de esto, la autoridad cualificada informaba al solicitante, ya fuese del rechazo de la visa o ya fuese de la aceptación de esta. En caso afirmativo, se incluía en el pasaporte el punto de entrada en Francia y aquellas indicaciones sobre la duración del viaje, etc. Por el contrario, en el momento en el que el extranjero saliese del territorio se tenía que indicar el punto de salida. En ningún caso, este podía salir del territorio francés sin estar provisto de un pasaporte emitido por las autoridades nacionales de su país y avalado por las autoridades francesas.

El decreto también dictó que, cuando el extranjero no fuese a residir más de ocho días, el interesado estaba obligado a solicitar la visa de regreso de su pasaporte desde el momento mismo en el que llegase al lugar de destino que indicaba este título. Para terminar, este decreto de agosto de 1935 especificó que no estaban sometidos a las disposiciones del pre-

²³ AN: F7-16032. Decreto del 8 de agosto de 1935.

²⁴ *Ibid.*

sente decreto los extranjeros que, debido a sus funciones oficiales, cruzaban Francia o residían en el país, con la condición de que ellos estuviesen provistos de los pasaportes diplomáticos: agentes diplomáticos o cónsules de carrera, agregados militares, comerciantes o financieros, miembros de los Gobiernos extranjeros, miembros de la familia de las personas nombradas anteriormente. Los pasaportes de estos extranjeros debían estar avalados para una duración que no podía exceder los tres meses.

Esta lógica descrita por el decreto de 1935 sobre el pasaporte y la visa consular iba a seguir en vigor durante buena parte de los años treinta. Por ejemplo, en abril de 1939, el ministro del Interior indicó que aún subsistía la obligación de la visa consular francesa para los españoles, según lo establecido por la Circular de 27 de diciembre de 1937 y por el Decreto de 14 de mayo de 1938. Por consiguiente, se ve cómo los documentos se fueron sustituyendo, modificando y ampliando los unos a los otros.²⁵

No obstante, unas aclaraciones algo llamativas se plasmaron en la nota ministerial del 6 de abril de 1937. En esta el ministro del Interior indicó que, desde el pasado 29 de marzo de 1937: «Los pasaportes de los ciudadanos españoles deseosos de viajar a Francia deben necesariamente llevar un visado expedido por las autoridades consulares francesas que tengan su sede en España o en las posesiones españolas».²⁶ La importancia de la reglamentación del pasaporte estaba en que cualquier defecto, tanto de este como de la visa consular, convertía la situación del extranjero en una situación irregular. Además, el acceso al territorio podía ser prohibido si el individuo constaba en los ficheros bajo la mención de rechazado o expulsado.²⁷ En relación a la visa, en la nota ministerial del 6 de abril de 1937, se especificó que la medida que quería establecer el ministro del Interior era la de «constatar la identidad y la nacionalidad de las personas que llegan de España por medio de los señores cónsules con el fin de eliminar los elementos indeseables o que hayan asumido la calidad de español».²⁸ Para terminar, el ministro señaló que también desde el 29 de marzo de 1937 se había planteado una excepción, ya que este procedimiento (pasaporte y visa) no sería aplicado a los españoles que estuviesen en posesión de un pasaporte expedido por las autoridades

²⁵ AD82. Serie M. 4M 633. Nota informativa del 29 de abril de 1939.

²⁶ AD64. Serie M. 4M 244. Nota ministerial del 6 de abril de 1937.

²⁷ AD65. Serie M. 4M 183. Circular de 25 de mayo de 1938. En ella se explica esta cuestión.

²⁸ AD64. Serie M. 4M 244. Nota ministerial del 6 de abril de 1937.

insurgentes, puesto que estos serían admitidos únicamente mediante la presentación de un *laissez-passer spécial*, expedido por los cónsules franceses.

Un último apunto sobre la figura del pasaporte se obtuvo el 29 de abril de 1939, cuando el ministro del Interior informó a todos los prefectos y al Gobernador General de Argelia sobre las reglas del pasaporte español, identificándose cuatro posibilidades:

- 1.^a) Los pasaportes emitidos por las autoridades nacionalistas y sus representantes en el extranjero, desde el reconocimiento del Gobierno de Burgos (27 de febrero de 1939), eran válidos sin ninguna limitación.
- 2.^a) Los pasaportes emitidos por estas mismas autoridades nacionalistas antes de su reconocimiento debían ser considerados como válidos si sus titulares disfrutaban todavía de la protección consular española.
- 3.^a) Los pasaportes emitidos por las autoridades republicanas antes del reconocimiento del Gobierno del general Franco eran válidos.
- 4.^a) Los pasaportes que hubiesen sido emitidos por los representantes de la España republicana después del 27 de febrero de 1939 estaban sin valor.²⁹

En cambio, en relación a los españoles que se encontraban en la imposibilidad de obtener la emisión o la renovación de un pasaporte, ya que no podían ponerse en contacto con un representante habilitado por el Gobierno nacionalista, según las directrices del Ministerio: «Era necesario acordarles un salvoconducto de corta duración que les permitiese efectuar los desplazamientos urgentes».³⁰

A pesar de que se ha dado a conocer la situación concreta, a la que estuvieron expuestos los refugiados y los refugiados políticos españoles, es necesario destacar algunos elementos de la legislación en vigor durante esos años. Esto va a permitir profundizar en algunos elementos que afectaron también a los extranjeros españoles.

En primer lugar, hay que señalar cómo las leyes se fueron sucediendo las unas a las otras sin cambiar su contenido excesivamente. En se-

²⁹ AD82. Serie M. 4M 633. Nota ministerial del 29 de abril de 1939.

³⁰ *Ibid.*

gundo lugar, el Decreto de 8 de agosto de 1935 fue la normativa en torno a la cual giraron las leyes posteriores. En todo caso, hay que destacar que en el artículo cuarenta y siete se determinó que las cartas de identidad para los extranjeros iban a tener una vigencia de dos años, a contar a partir de la fecha de entrada en Francia o, en todo caso, a partir del primer día en el que el extranjero tuviese 15 años. Sin embargo, esta vigencia sería incrementada hasta los tres años por el Decreto de 19 de septiembre de 1939.³¹ Al mismo tiempo, las cartas caducadas no tenían ningún valor y estas debían renovarse durante los tres meses anteriores a su caducidad o, como muy tarde, en la primera quincena del último mes de vigencia. En el artículo cuarenta y ocho se indicó que no se iba a exigir la posesión de una carta de identidad en los siguientes casos: 1) Los miembros de los cuerpos diplomáticos. 2) Los agentes de carrera de los servicios consulares. 3) Las mujeres, así como a los ascendentes y descendientes directos de estos, que vivan bajo el mismo techo. 4) Los militares de los ejércitos aliados de tierra, de mar y de aire en servicio en el territorio francés. 5) Los funcionarios y los agentes de las naciones aliadas en función en el territorio francés. En el artículo cuarenta y nueve se dictó que los propietarios, los hoteleros o los caseros tenían que declarar la presencia de extranjeros en sus inmuebles o en sus establecimientos, incluyendo los individuos que alojasen a los extranjeros de manera gratuita. Esta gestión se debía hacer dentro de las primeras 24 horas. En el artículo cincuenta y uno se especificó que las cartas de identidad para los extranjeros eran retiradas en la frontera a aquellos que abandonasen el territorio francés y enviadas al Ministerio del Interior. Para terminar con el Decreto de 8 de agosto de 1935, en el apartado dedicado a la circulación se especificó, en el artículo cincuenta y tres, lo siguiente:

Los extranjeros regularmente autorizados a residir en el territorio francés y provistos a este efecto de la carta de identidad de extranjero [...] pueden desplazarse libremente en la comuna de su residencia y en las comunas limítrofes sin poder sin embargo franquear los límites de la región en la cual se encuentra la comuna de su residencia.³²

Para otro tipo de desplazamientos se tenía que solicitar, obligatoriamente, un salvoconducto o *un laissez-passer* que permitía un solo viaje y además se señalaba el itinerario definido de antemano. También, de manera excepcional, el extranjero podía solicitar una carta de circulación

³¹ AN: F7-16031. Decreto de 19 de septiembre de 1939.

³² AN: F7-16032. Decreto del 8 de agosto de 1935.

temporal (artículo cincuenta y cuatro). Asimismo, los extranjeros provistos de una carta de circulación temporal no estaban en la obligación de solicitar la emisión de un salvoconducto para cada desplazamiento.

En tercer lugar, con la llegada de Édouard Daladier al Gobierno francés, el Decreto de 2 de mayo de 1938 amplió la legislación y, al mismo tiempo, reforzó la figura administrativa de la carta de identidad de los extranjeros, con el fin de controlar desde la burocracia a los extranjeros que llegaban al territorio. Sin olvidar las sanciones que se iban a imponer frente al incumpliendo de lo estipulado por el decreto. Por ejemplo, en el artículo segundo se estableció:

El extranjero que hubiera penetrado en Francia irregularmente, clandestinamente o no provisto de los documentos válidos timbrados y las visas reglamentarias será objeto de una multa de entre 100 a 1000 francos y de una pena de cárcel de entre un mes a un año.³³

Del mismo modo:

Al extranjero al que se le rechazase o se le retirase la carta de identidad y a pesar de esto se encontrase residiendo en territorio o cuya situación no hubiese sido objeto de una regularización administrativa será sancionado con una multa de 100 a 1000 francos y una condena de cárcel de entre un mes y un año.³⁴

Un aspecto interesante también apareció en este artículo, ya que se aclaró lo siguiente: «Los refugiados políticos que hubiesen, a su entrada en Francia, en el primer puesto fronterizo, reivindicado esta cualidad en las formas y en las condiciones que serán determinadas, serán objeto de una investigación administrativa [...]».³⁵

En el artículo tercero se avisó de lo siguiente:

Aquel extranjero que sin excusas válidas hubiese omitido solicitar en el periodo reglamentario la expedición de una carta de identidad será sancionado con una multa de 100 a 1000 francos y de una pena de cárcel de entre un mes a un año.³⁶

Igualmente se sancionó con la misma multa y pena a «todo individuo que directa o indirectamente facilitase o intentase facilitar la entrada, la

³³ AN: F7-16031. Décret-loi du 2 mai 1938 sur la police des étrangers.

³⁴ *Ibid.*

³⁵ *Ibid.*

³⁶ *Ibid.*

circulación o la residencia irregular de un extranjero (artículo cuarto)». ³⁷ Al igual que se sancionó «la falsa declaración del estado civil o el uso de falsas piezas de identidad». ³⁸ Seguidamente, este decreto señaló que, «todo extranjero autorizado a residir en Francia debe hacer conocer su nueva dirección apuntándola en su carta de identidad». ³⁹ Este incumplimiento conllevaba una multa de entre 16 a 1000 francos. Finalmente, en el artículo octavo se hizo constar que el ministro del Interior ostentaba la capacidad de dictar una orden de expulsión. En cambio, en los departamentos de la frontera el prefecto tenía el mismo derecho a expensas de que lo notificase inmediatamente al ministro del Interior. En el caso en el que el extranjero expulsado volviese a penetrar de nuevo en el territorio sin autorización «será condenado a una pena de prisión de entre seis meses a tres años. Tras el cumplimiento de esta pena será conducido a la frontera (artículo noveno)». ⁴⁰

En cuarto lugar, el Decreto de 14 de mayo de 1938 introdujo en el artículo tercero que:

[La carta de identidad] puede ser rechazada a cualquier extranjero cuyas razones para permanecer en Francia no parecen justificadas, a aquellos que no han cumplido con las regulaciones vigentes o que después de una investigación no parecen ofrecer las garantías deseables. [...] En estos casos, el interesado debe obligatoriamente abandonar el territorio en el plazo que se le ha indicado. Si después de la expiración del periodo su presencia es de nuevo constatada en cualquier punto del país será objeto de una orden de expulsión. ⁴¹

En el artículo séptimo se dictó: «Ningún extranjero puede ocupar un empleo, fuese cual fuese su naturaleza, sin poseer la carta de identidad [con la mención] de trabajador correspondiente a su categoría». ⁴² Incluso posteriormente se precisó que, en el caso de los comerciantes, ningún extranjero podía ejercer una profesión comercial o industrial sin ser titular de una carta de identidad de los extranjeros con la mención de comerciante. ⁴³ Además «para ser admitido a solicitar la emisión de la carta de

³⁷ AN: F7-16031. Décret-loi du 2 mai 1938 sur la police des étrangers.

³⁸ *Ibid.*

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ *Ibid.*

⁴¹ AN: F7-16031. Decreto de 14 de mayo de 1938.

⁴² *Ibid.*

⁴³ AN: F7-16031. Decreto de 2 de febrero de 1939. Este decreto se amparó en lo ya establecido por el Decreto de 12 de noviembre de 1938.

trabajador, él debe proporcionar un certificado sanitario y un contrato de trabajo contemplado favorablemente por los servicios competentes del Ministerio de Trabajo». ⁴⁴ Sobre esta cuestión, tal y como señala Philippe Rygiel, las cartas de identidad de los extranjeros solo podían ser emitidas tras la presentación de un certificado sanitario que establecía que el solicitante no tenía ninguna afección contagiosa. Una medida que se extendió por todo el periodo de entreguerras. ⁴⁵

Para terminar con el Decreto de 14 de mayo de 1938, en el artículo décimo tercero se señaló que el extranjero que hubiese falsificado una carta de identidad o el *récépissé* o, en todo caso, que hubiese utilizado un documento del que no era titular en alguna gestión administrativa sería expulsado. ⁴⁶

En quinto lugar, el Decreto de 1 de diciembre de 1938 modificó el artículo cuarto del Decreto de 14 de mayo de 1938. De modo que, a partir de ese momento:

La carta de identidad es válida para todos los departamentos excepto para los departamentos de Mosela, Alto Rhin y Bajo Rhin. Además, el ministro del Interior puede en todas circunstancias prohibir a los extranjeros otros departamentos que juzgue necesario o inversamente, limitar la validez de las cartas de identidad o de los *récépissés* a uno o varios departamentos. ⁴⁷

Finalmente, este decreto concluyó con lo siguiente: «Todo extranjero que viole las disposiciones será objeto de una orden de expulsión». ⁴⁸

En sexto y último lugar, el Decreto de 15 de mayo de 1940 modificó al Decreto de 14 de mayo de 1938 al incluir que el extranjero tenía que probar que había accedido al territorio de manera regular si quería solicitar la carta de identidad. Además, para ser admitido a penetrar regularmente en el territorio, el extranjero tenía que estar en posición de un pasaporte nacional válido o de un título de viaje, los cuales iban acompañados de una visa consular francesa no caducada. El acceso solo iba a efectuarse por el punto que determinaba la visa. En consecuencia, el ministro del Interior aclaró que «todo extranjero que no reúne esta doble condición es considerado como que ha penetrado en Francia irregular-

⁴⁴ AN: F7-16031. Decreto de 14 de mayo de 1938.

⁴⁵ RYGIEL, *op. cit.*, nota 8, pp. 207-237.

⁴⁶ AN: F7-16031. Decreto de 14 de mayo de 1938.

⁴⁷ AN: F7-16031. Decreto de 1 de diciembre de 1938.

⁴⁸ *Ibid.*

mente o clandestinamente y cae bajo las penas previstas por el artículo 2 del decreto-ley de 2 de mayo de 1938».⁴⁹

Este recorrido por la legislación de la III República francesa ha permitido conocer aquellos elementos secundarios que afectaron directamente a los refugiados españoles. Aunque, sobre todo, hay que tener en cuenta la legislación restrictiva y sancionadora que se implementó con la llegada de Édouard Daladier al Gobierno francés, ya que supuso un antes y un después en el control de la población extranjera.

El carnet B y el carnet B especial: el señalamiento de los peligrosos

Antes de finalizar este capítulo se va a presentar una última consideración que tuvo ver con la identificación de los nacionales y de los extranjeros hecha por la administración. El carnet B tuvo su origen en las instrucciones del 1 de noviembre de 1912 para después ser modificada por la instrucción del 12 de diciembre de 1922.⁵⁰ A este carnet fueron inscritos:

a) Los extranjeros de ambos sexos sospechosos de espionaje. Además, también podían ser inscritos los extranjeros no sospechosos, pero que viviesen en puntos estratégicos como eran las vías férreas. En cambio, en ningún caso estarían inscritos en el carnet B, aunque serían objeto de una propuesta de expulsión, los extranjeros de ambos sexos que por sus actos, discursos, escritos o propaganda fuesen considerados como peligrosos.

b) Los franceses sospechosos de espionaje y aquellos que por sus actos, discursos, escritos o propaganda fuesen realmente peligrosos para el orden interior.

De la clasificación anterior se obtenían tres grupos: 1) los extranjeros sospechosos de espionaje, 2) los franceses sospechosos de espionaje y 3) los franceses peligrosos para el orden interior. La pertenencia a uno de

⁴⁹ AN: F7-16031. Decreto de 15 de mayo de 1940.

⁵⁰ AD66. Serie M. 1M 671. Subcarpeta: *Mesures à prendre contre les suspects en cas de mobilisation*. Aunque, como apunta el historiador Grégory Tuban, este carnet B fue creado en 1886 como un documento militar empleado en la vigilancia de los individuos sospechosos de espionaje y en los antimilitaristas peligrosos para el orden público. TUBAN, G., *Camps d'étrangers. Le contrôle des réfugiés venus d'Espagne (1939-1944)*, Éditions Nouveau Monde, París, 2018, p. 53.

estos grupos no era definitiva, ya que una revisión anual se haría para mantener a estos individuos vinculados o no, al carnet B. Por el contrario, la vigilancia de los inscritos al carnet era necesaria, aunque esta se hacía de manera discreta, conociendo en todo momento los pasos de los sospechosos e incluso el cambio de domicilio. En caso de peligro nacional, los individuos inscritos en el carnet B serían puestos en estado de arresto bajo la orden del Gobierno.

El 4 de enero de 1932 se dio un paso más con la creación del carnet B especial que pretendía suplir las deficiencias del carnet B, al incluir a «aquellos extranjeros que han demostrado por sus actos que son peligrosos para el orden interior y que deben estar sujetos a una medida de expulsión o de rechazo [en la frontera]». ⁵¹ Con esta ampliación se incluyeron en los motivos, además del espionaje, aquellos vinculados al orden interior.

Un año después, el 25 de enero de 1933, el ministro del Interior decidió «extender a los indeseables de todas las nacionalidades la inscripción al carnet B especial». ⁵² Además el ministro del Interior recordó que este carnet debía conservar el carácter secreto. De modo que la existencia de este no podía ser desvelada ni tampoco los inscritos que fuesen interrogados podían sospechar de la medida de la que ellos eran objeto.

A pesar de los avances de los años anteriores, el 16 de julio de 1938 se eliminó el carnet B especial. Esta vuelta a un único modelo (el carnet B) no iba a suponer ninguno cambio en cuanto a los motivos para la población local. Sin embargo, en el caso de la población extranjera, al carnet B se iban a inscribir los sospechosos de espionaje y también «aquellos extranjeros de ambos sexos que por sus actos, discursos, escritos, propaganda, serían considerados como peligrosos o a aquellos que serían considerados como susceptibles de transformarse en agitadores a favor de un incidente serio». ⁵³ Asimismo, se registraron en el carnet B a los extranjeros peligrosos para la defensa nacional y a los extranjeros peligrosos para el orden interior. Algunos motivos concretos para acceder al carnet B y al eliminado carnet B especial fueron: militante anar-

⁵¹ AD66. Serie M. 1M 671. Subcarpeta: *Mesures à prendre contre les suspects en cas de mobilisation*. Circular de 4 de enero de 1932.

⁵² AD66. Serie M. 1M 671. Subcarpeta: *Instruction. Circulaire du Ministre de l'Intérieur du 25 janvier 1933 portant extension du carnet B spécial aux indésirables étrangers de toute nationalité*.

⁵³ AD66. Serie M. 1M 671. Rectificación de la instrucción del 1 de noviembre de 1912 sobre el carnet B, modificado el 12 de diciembre de 1922.

quista, comunista militante, anarquista peligroso, comunista peligroso, agitador comunista, propagandista activo por su Gobierno, fascista militante, fascista peligroso.⁵⁴

No cabe duda de la magnitud que tuvo esta disposición sobre los refugiados españoles, puesto que todos aquellos considerados como peligrosos para la seguridad nacional o para el orden público fueron inscritos en los registros del carnet B del departamento en el que se encontraban. Además, en agosto de 1939, el ministro del Interior pidió que se procediera de oficio a la inscripción al carnet B a «los extranjeros sujetos a cualquier medida de expulsión por razones de seguridad nacional y también a los extranjeros que viviesen a menos de 1 kilómetro de una instalación militar».⁵⁵ Asimismo, el 13 de mayo de 1940 el ministro del Interior respondió: «Tras las diferentes preguntas al respecto se ha indicado que los individuos internados en los campos deben estar inscritos en el carnet B del departamento donde está situado el campo de concentración, lugar de su residencia real».⁵⁶

⁵⁴ AD66. Serie M. 1M 671. Lista enviada por el prefecto de los Pirineos Orientales al ministro del Interior el 18 de mayo de 1938.

⁵⁵ AD64, Serie M. 4M 244. Nota informativa del ministro del Interior del 22 de agosto de 1939.

⁵⁶ AD66. Serie M. 1M 671. Nota informativa del ministro del Interior del 13 de mayo de 1940.

Capítulo 5

El sistema concentracionario de la III República francesa

Cualquier estudio sobre los refugiados españoles está obligado a mencionar el sistema concentracionario que fue puesto en marcha tras la llegada de los españoles a Francia. El punto de partida fue la Circular de 2 de febrero de 1939 que dictó el traslado de los españoles en situación irregular y de los milicianos válidos hacia el departamento de los Pirineos Orientales, donde se estaban concentrando a los hombres que habían cruzado la frontera. No obstante, el exceso de población concentracionaria hizo que la red de campos se ampliase a una segunda fase. De esa manera, el sur de Francia contó a partir de marzo de 1939 con ocho campos, con los campos anexos o de menor tamaño y con las formaciones sanitarias. Todas estas instalaciones se constituyeron no solo como una medida de control y de vigilancia, sino también como un punto clave en la incorporación de los españoles a la economía nacional. Puesto que desde los campos se hicieron los diferentes llamamientos para los reclutamientos (Legión Extranjera, RMVE, CTE) y también se efectuaron las contrataciones individuales o colectivas. Sin olvidar que las repatriaciones también se iniciaron desde estos lugares.

Antes de alcanzar este punto conviene preguntarse por el significado de *campo de concentración*. Para abordar este término se van a utilizar las siguientes cuatro definiciones. En primer lugar, el diccionario online de la Real Academia Española define al verbo concentrar como: «reunir o dirigir hacia un solo punto, un solo lugar, o un solo momento, cosas o personas que están dispersas en el espacio o en el tiempo, o que se pueden dispersar».¹ En segundo lugar, la Academia Francesa define *campo de concentración* como: «campo donde son reunidos y detenidos prisioneros de guerra, adversarios políticos o, a veces, población civil juzgada

¹ Diccionario online de la lengua española de la Real Academia Española: <https://dle.rae.es/>

como peligrosa o indeseable».² En tercer lugar, Joël Kotek y Pierre Rigoulot definen este término como aquel terreno equipado de forma rápida, que la mayoría de las veces está cerrado herméticamente, donde «son agrupados en masa, en condiciones precarias y descuidados de sus derechos básicos, individuos o categorías de individuos, supuestamente peligrosos o nocivos».³ En todo caso, la idea primordial es la de extraer o eliminar del cuerpo social a toda persona considerada política, racial o socialmente como sospechosa o, en todo caso, como objetivamente peligrosa. Además, en el origen de los campos, coexisten dos términos: la temporalidad y el reagrupamiento masivo, ya que sin estos elementos no se podría concebir el campo como un lugar de concentración. Y en último lugar, Dan Stone define *campo de concentración* como «un lugar aislado, delimitado con estructuras fijas y diseñado para encarcelar a civiles».⁴

El origen de este término muchas veces se sitúa en 1896 como parte de las medidas de castigo empleadas por los conquistadores españoles en Cuba. Otros, en cambio, lo sitúan en la Guerra de los Bóeres (Sudáfrica). Independientemente del punto de partida, lo relevante es que «estos nacen en un contexto de guerra como suspensión temporal del derecho vigente».⁵ Dan Stone, por otra parte, plantea que si bien es cierto que los campos de Cuba, creados durante la guerra hispano-estadounidense, y los de Sudáfrica, creados durante la guerra anglo-bóer, eran denominados campos de concentración, la lógica colonial ya había establecido algunos antecedentes tempranos, como en el uso de las reservas, la deportación de población desde su residencia habitual hasta sitios apartados, el establecimiento de las islas-prisión para acoger a la indeseada población aborigen, las colonias de leproso o incluso las plantaciones de esclavos. Todos estos ejemplos sirven de precedente de los campos cubanos y sudafricanos, a los que hay que sumarles los campos filipinos que nacieron durante la intervención norteamericana, entre finales del

² Académie Française. Dictionnaire de l'académie française. París, Fayard, 1992, p. 834. [Camp où sont rassemblés et détenus des prisonniers de guerre, des adversaires politiques ou, parfois, des populations civiles jugées dangereuses ou indésirables].

³ KOTEK, J.; RIGOULOT, P., *Le siècle des camps. Détention, concentration, extermination. Cent ans de mal radical*, JC Lattès, París, 2000, p. 11.

⁴ STONE, D., *Campos de concentración. Una breve introducción*, Comares, Granada, 2019, p. 9.

⁵ MATE, R., «Del Lager al exilio», en: AZNAR SOLER, M.; MURGA CASTRO, I. (ed.), *1939. Exilio republicano español*, edita el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Madrid, 2019, p. 417.

siglo XIX y los primeros años del siglo XX, y los campos de concentración que surgieron en África del Sudoeste Alemana, en la actual Namibia, en el contexto de la guerra entre los hereros y los nama (1904-1907), hasta donde fueron a parar los hereros supervivientes.⁶

Entonces, hay que tener en cuenta que, como muy bien indica Stone, el término *campo de concentración* no significa lo mismo en cada época, ya que después de estos campos iniciales, durante la Primera Guerra Mundial, se recuperó esta práctica que luego se extendió en la Segunda Guerra Mundial como un recurso utilizado por los regímenes totalitarios y también por las democracias. Este fue el caso de Francia con el internamiento de los españoles, el de los EE.UU. con los japoneses tras el ataque de Pearl Harbor o el de Reino Unido con los enemigos extranjeros judeo-alemanes.⁷

En el caso concreto francés, el debut en la práctica concentracionaria tuvo lugar en la Primera Guerra Mundial. De hecho, la Gran Guerra «inauguró en Francia las formas modernas de internamiento de los extranjeros que pertenecían a las potencias enemigas».⁸ Incluso las mujeres francesas que, en virtud del matrimonio habían adquirido la nacionalidad del marido, fueron encerradas en los primeros campos. Así pues, las primeras instalaciones hicieron su aparición en la geografía francesa como consecuencia de la primera gran guerra.

La siguiente referencia en el territorio francés se podría localizar en un documento del Quai d'Orsay del 6 de febrero de 1935, donde este organismo propuso en relación a los individuos, que no tenían ni trabajo ni papeles en regla y que la policía no podía expulsarlos sin poner en entredicho la política de asilo, lo siguiente:

La creación de campos de concentración para los refugiados que han dado motivos de sospecha a la policía, y campos de trabajo para aquellos que han cometido otros delitos además de haber perdido el sustento, como conse-

⁶ Para profundizar sobre los campos de Cuba, de Sudáfrica o de África del Sudoeste Alemana se recomiendan los capítulos dedicados a estos en el libro ya citado de KOTÉK, *op. cit.*, nota 3. En esta obra los autores hacen un recorrido por los campos de concentración de siglo XX, incluyendo también el Goulag, los campos nazis, los campos americanos, los japoneses, las instalaciones del Régimen de Vichy e incluso los campos que surgieron como consecuencia de la guerra en Yugoslavia.

⁷ STONE, *op. cit.*, nota 4.

⁸ NOIRIEL, G., *Le creuset français. Histoire de l'immigration (XIX-XX siècle)*, Points-Éditions du Seuil, París, 2006, p. 156. Para profundizar en los campos franceses de la Gran Guerra se puede consultar FARCX, J.-C., *Les camps de concentration français de la Première Guerre mondiale (1914-1920)*, Anthropos, París, 1995.

cuencia de la crisis económica y de las medidas tomadas para salvaguardar la mano de obra nacional.⁹

Esta propuesta del Quai d'Orsay obliga a preguntarse si, en todo caso, este organismo sentó un precedente en la legislación posterior que tuvo en el Decreto de 12 de noviembre de 1938 y en el campo de Rieucros la siguiente referencia concentracionaria. Seguidamente, iba a sucederle el internamiento masivo del invierno de 1939, en el que los españoles asumieron un trágico protagonismo. Aunque esta realidad sería el comienzo de una práctica auspiciada por el Estado, es decir, «los campos de internamiento [franceses desde 1936 hasta 1945] ha constituido un verdadero modo de gobernar el país».¹⁰ Como un elemento propio de la modernidad.

Igualmente, es interesante preguntarse por otra cuestión recurrente en el estudio de los campos del régimen republicano francés. En todo caso, ¿se puede hablar de campos de internamiento en lugar de campos de concentración? Grégory Tuban admite la existencia de dos escuelas. La primera es la que tiene más adeptos en Francia y es la que prefiere el término de *campo de internamiento*, debido a la fuerte carga emocional que tuvieron los campos nazis en el imaginario colectivo. En cambio, en la segunda escuela se inscriben célebres historiadores como Paul Preston y Helen Graham que utilizan el término *campo de concentración* sin ningún tipo de reparos.¹¹ Además a la primera escuela se le podría añadir, como una subcategoría, aquellos que utilizan el término *campo de internamiento* como un término simplificador o generalizador para evitar las diferentes categorías (centros de alojamiento, campos de concentración, centros de tránsito). Esta sería la postura mantenida, por ejemplo, por Denis Peschanski.¹²

Una idea totalmente diferente es la que plantean Joël Kotek y Pierre Rigoulot. Para estos la diferencia se halla en la funcionalidad. De modo que existen seis grandes funciones: aislar de manera preventiva a una parte del cuerpo social que ha sido juzgada como sospechosa o nociva;

⁹ NOIRIEL, G., *Immigration, antisémitisme et racisme en France (XIX-XX siècle)*. *Discours publics, humiliations privées*, Fayard, París, 2007, p. 404.

¹⁰ LAHARIE, C., *Petite histoire des camps d'internement français*, Éditions Cairn, Morlaàs, 2020, p. 14.

¹¹ TUBAN, G., *Camps d'étrangers. Le contrôle des réfugiés venus d'Espagne (1939-1944)*, Éditions Nouveau Monde, París, 2018, pp. 8 y 9.

¹² PESCHANSKI, D., *La France des camps. L'internement, 1938-1945*, Gallimard, París, 2002, p. 17.

castigar y corregir a través de medidas educativas aquellas conductas contrarias; amedrentar e intimidar a la población civil, como método de control social; utilizar a los concentrados como mano de obra barata; refundar lo social a través de la depuración racial o social, y eliminar a los elementos juzgados racial o socialmente como nocivos o perjudiciales.¹³ De estas funciones aparecen los tres tipos de campos:

- 1.º) Los campos de internamiento. Estos tienen por objetivo aislar temporalmente a los individuos sospechosos o peligrosos. En esta categoría entran los campos creados durante los conflictos para internar a los nacionales enemigos o a los percibidos como tal. Sin olvidar los campos instalados en un contexto de guerra colonial.
- 2.º) Los campos de concentración. Para estos expertos son tres los ejemplos más significativos de esta categoría: los campos nazis, el Goulag y el sistema concentracionario comunista asiático. Estos campos se caracterizan por la degradación y la humillación, por la reducación, por el trabajo de los concentrados y por la destrucción o aniquilación de estos. Además, son instrumentos del terror y de la refundación social.
- 3.º) Los centros de exterminio o *les centres de mise à mort immédiate*. Solo con pensar en el Holocausto se sabe perfectamente el tipo de campo del que se está hablando.

Independientemente de este debate, un elemento que plantea cierta aceptación es la diferencia entre el campo de concentración y la prisión. De hecho, tal distinción se halla en el elemento judicial. La prisión, como norma general, estaba reservada a los individuos que habían sido juzgados y condenados por un tribunal. De ahí que haya una detención penal. En cambio, a los campos se trasladaban a los detenidos extrajudiciales, por lo que el internamiento se dictaba por una orden administrativa. Hasta los campos iban a parar los sospechosos y los casos dudosos, es decir, aquellos que no habían cometido ningún acto criminal, pero de los que no se tenía ninguna duda de que lo fuesen a realizar. Como escribe Olga Wormser-Migot:

El sistema concentracionario es un instrumento más, paralelo al aparato de represión legal y oficial, del que se dota una sociedad para poner fuera

¹³ КОТЕК, *op. cit.*, nota 3, pp. 20 y 21.

del circuito a los hombres y a las mujeres que no son oficialmente culpables de ningún crimen y que, por esta razón, no pertenecen al aparato judicial corriente.¹⁴

Denis Peschanski reivindica de igual forma esta idea. Para este historiador el campo, como estructura, permitía «detener e internar a personas no por los crímenes o delitos que ellos hubiesen cometido, sino por el peligro potencial que ellos representan para el Estado y la sociedad».¹⁵

Seguramente esta idea estaba en el pensamiento del ministro del Interior francés cuando, en su visita a la frontera del día 2 de febrero de 1939, admitió en unas declaraciones recogidas por el periódico *La Dépêche* la creación de «un inmenso campo de concentración». En este iban a ser internados «todos los hombres válidos de la población civil española que han entrado en Francia con los refugiados y todos los desertores que han franqueado la frontera».¹⁶ Además Albert Sarraut matizó que «no se tratará jamás de un internamiento de prisioneros» y que «los españoles no serán sometidos a ningún régimen vejatorio, a ningún trabajo forzoso».¹⁷ Para concluir señalando que «el campo de Argelès-sur-mer no será un lugar penitenciario sino un campo de concentración. Esto no es la misma cosa».¹⁸ Estas declaraciones refuerzan cuál iba a ser el destino de los españoles y en qué sistema iban a estar internados.

En este debate no se pueden olvidar los archivos franceses, ya que son la fuente de información más significativa que se puede tener al respecto. En todo caso, se puede ver cómo la legislación francesa y la administración francesa en sus diferentes niveles utilizaron el término *campos de concentración* para mencionar a los espacios donde estuvieron reclusos los españoles. Incluso el *Journal Officiel* de la época recogía en su boletín esta mención para referirse a los campos a acogieron a los españoles. Además, en ningún caso, los términos *campos de refugiados* o *campos de internamiento* aparecen en el lenguaje administrativo. Un ejemplo de los muchos encontrados se halla en el documento enviado por el prefecto de la Gironda al Ministerio del Interior en el que el primero le informó del traslado de 13 refugiados españoles a un campo de concentración, previo acuerdo con el prefecto de los Pirineos Orien-

¹⁴ KOTEK, *op. cit.*, nota 3, p. 13.

¹⁵ LAHARIE, *op. cit.*, nota 10, p. 9.

¹⁶ CASTAN, L.; VIDAL, J., «Les conséquences du voyage d'inspection de mm. Sarraut et Rucart à la frontière pyrénéenne», en: *La Dépêche*, 2 de febrero de 1939.

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ *Ibid.*

tales. (Nota informativa del 24 de abril de 1939). En otro documento, este mismo prefecto notificó nuevamente el envío de otros refugiados, pero en este caso hacia el campo de concentración de Bram. (Nota informativa del 3 de julio de 1939). También hacia el campo de concentración de Gurs sería trasladado un brigadista, según la notificación enviada por el prefecto de la Gironda al ministro del Interior el 26 de agosto de 1939. Finalmente, ese mismo día fue trasladado al campo de concentración del Vernet otro refugiado español. Por lo tanto, el término *campo de concentración* se encuentra en el lenguaje habitual de la administración francesa.¹⁹ De ahí que sea un motivo suficiente para mantener y utilizar este concepto sin ningún tipo de ambages.

A propósito de este concepto, un debate interesante pero mucho más complejo es el de la comparación entre los campos franceses del régimen republicano y los campos nazis. Esto requiere profundizar en los campos alemanes, con el objetivo de conocer cuál fue la lógica de su existencia, y, aunque supone un reto interesante, esta discusión se aleja de los objetivos de este estudio. En cambio, esto no significa que no se puedan plantear algunas ideas. Por ejemplo, el artista Carles Fontserè admitió en sus memorias que la principal diferencia entre los campos franceses y los alemanes se hallaba en la explicación política, puesto que la propaganda de los vencedores fijó la manera de comprenderlos. De hecho, los campos alemanes quedaron al servicio de la propaganda con el objetivo de sacar a relucir sus miserias, mientras que «los campos franceses, ingleses, rusos y norteamericanos son una mácula vergonzosa que las democracias han borrado de la memoria, como si no hubiesen existido nunca».²⁰ Incluso este mismo, parafraseando al artista Josep Bartolí, se pregunta si no se aplicó una conspiración del silencio sobre los campos franceses.²¹

Sea como sea, está claro que la propaganda pudo interferir en la construcción social del concepto. Aunque también hay que señalar que cada vez más son los estudios sobre los campos franceses, en los que se describen sus características sin eludir ningún aspecto. A pesar de esto, las diferencias entre el modelo concentracionario francés y el alemán son numerosas, sobre todo, si se tiene en cuenta el concepto acuñado por

¹⁹ AD33. Serie M. 4M 528. Documentos con diferentes fechas que tenían como emisor el prefecto del departamento de la Gironda.

²⁰ FONTSERÈ, C., *Un exiliado de tercera. En París durante la Segunda Guerra Mundial*, Acantilado, Barcelona, 2004, pp. 122 y 123.

²¹ *Ibid.*, p. 127.

Michel Foucault de biopoder o, lo que es lo mismo, «la capacidad del estado para decidir acerca de la vida y la muerte de sus ciudadanos».²² Esta lógica no subsistió en los campos del régimen republicano francés ni tampoco sus concentrados sufrieron el ensañamiento y la violencia que padecieron los internos de los campos alemanes, salvo los casos puntuales que se vivieron en los campos disciplinarios, como en el Castillo Real de Collioure. Tampoco hay que olvidar que, como señalan Joël Kotek y Pierre Rigoulot, en el caso de los sistemas democráticos el campo aparece como un instrumento de control social provisional. Incluso la institución concentracionaria puede difícilmente justificarse más allá de una situación de crisis o de conflicto armado, puesto que la opinión pública juega un papel importante como regulador. En cambio, los regímenes totalitarios pueden permitirse mantener de manera permanente un sistema concentracionario. Esto fue lo que Hannah Arendt llamó la dominación total.²³

Aun así, es posible trazar algunos elementos comunes. Uno de ellos, y quizás el más importante, fue el objetivo de concentrar a los comunistas y a los anarquistas españoles a razón de su ideología, aunque a estos también se sumaron los sospechosos o los peligrosos para la seguridad nacional. Una segunda similitud apunta al desconocimiento existente en cuanto a la duración del internamiento. Esta situación les indujo a una incertidumbre constante, ya que no sabían cuándo iban a ser liberados. A esto se le ha de añadir el efecto desmoralizador provocado por el encierro. Sobre esta cuestión Laurence Rees, cuando habla de los campos nazis, explica que «el no saber cuánto duraría su encarcelamiento era algo que jamás podían asimilar, algo que los agotaba y quebrantaba la voluntad más firme».²⁴ La tercera similitud recae en la legalidad, ya que los campos «se ven [...] reclusos a un estado de excepción donde no impera la ley y donde pueden ser tratados como quieren los guardias o las altas autoridades».²⁵ Para terminar, no se puede eludir ni la pérdida de la libertad individual ni la ausencia de los derechos individuales ni tampoco la deshumanización del individuo que se demuestra, por ejem-

²² STONE, *op. cit.*, nota 4, p. 74.

²³ Para profundizar en esta idea y para conocer la clasificación que hizo sobre los campos alemanes (Hades, Purgatorio e Infierno) se recomienda AREND, H., *Los orígenes del totalitarismo*, Alianza, Madrid, 2006.

²⁴ REES, L., *Auschwitz. Los Nazis y la Solución Final*, Colección Booket, Barcelona, 2005, p. 40.

²⁵ STONE, *op. cit.*, nota 4, p. 4.

plo, en las alambras o en la extrema vigilancia de los campos de ambos modelos. Además, en estas instalaciones se generó una relación de subordinación, de dependencia y de dominación entre los concentrados y la autoridad, dado que era esta última quien proporcionaba los medios necesarios para cubrir las necesidades de los concentrados.

A pesar de los elementos comunes señalados anteriormente, no cabe duda de que las diferencias fueron más y, sobre todo, estas fueron más visibles y crueles. En todo momento, la lógica alemana representó unas características propias a través de su enorme red de campos de concentración y de exterminio. Pero esto no quiere decir que no se pueda utilizar el término *campo de concentración*, porque como dice el filólogo español Javier Lluch-Prats parafraseando al filólogo José María Naharro Calderón: «Otra denominación no es sino un eufemismo administrativo, pues una normativa legal del 12 de noviembre de 1938 permitía internar a los indeseables en recintos concentracionarios».²⁶

Los campos de concentración como una medida de control y de vigilancia

El internamiento en los campos franceses, en los que se concentró a la casi totalidad del exilio masculino, supuso un punto de inflexión para estos hombres, ya que los campos se definieron como el punto de reclutamiento para la economía francesa y también para los diferentes enrolamientos. Sin olvidar que fueron el epicentro para las repatriaciones hacia España o hacia terceros países de acogida. Unos espacios que nacieron para y por los españoles que llegaron masivamente en el invierno del 1939.

Sin embargo, el internamiento no englobó, como ya se ha dicho, a la totalidad de la población desplazada, puesto que las mujeres, los niños y los ancianos fueron trasladados tras cruzar la frontera y después de pasar por *les centres de recueil* o centros de recopilación de datos a los diferentes departamentos. En estos les esperaban *les centres d'hébergement*, también conocidos como centros de acogida o centros

²⁶ LLUCH-PRATS, J., «Donde habita la memoria: testimonios históricos de la diáspora republicana en torno a los campos de concentración franceses», en: ALTED VIGIL, A.; FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, D. (ed.), *Tiempos de exilio y solidaridad: la Maternidad Suiza de Elna (1939-1944)*, UNED-Arte y Humanidades, Madrid, 2014, p. 143.

de albergue.²⁷ En el caso de los heridos, estos fueron trasladados a las diferentes unidades sanitarias, especialmente del sureste francés. La razón para la separación de las familias, según Émile Témime, tuvo como objetivo al menos de manera oficial «el de limitar las consecuencias desagradables de la promiscuidad, inevitable en los primeros días».²⁸ No obstante, la dramática realidad de esta medida fue que separó a los hombres de sus mujeres e hijos.

Los centros de acogida estuvieron compuestos por almacenes, cobertizos, antiguas fábricas, colegio... En definitiva, fueron cualquier espacio habitable. Además, tuvieron una mayor condición de habitabilidad y proporcionaron una mayor libertad de movimiento que la existente en los campos de concentración, por lo que no fueron recordados tan negativamente como estos últimos. El traslado hasta estos puntos definidos se realizó en tren, bajo vigilancia francesa y previa separación de las familias. Asimismo, en cada uno de estos centros de acogida se establecieron, desde el primer momento, una serie de medidas. Un ejemplo de ello fue el documento titulado: *Medidas a tomar en los centros de alojamiento*, entre las que se encontraba la vacuna contra la viruela, la desinfección de los bienes personales y las medidas de aseo personal. Además, a los hombres y a los niños se les tenía que cortar el pelo bien corto y a las mujeres y a las niñas se les respetó las características de su cabello, pero, en cambio, estas tenían que llevar a cabo un lavado cuidadoso del mismo que incluía el cepillado con un peine muy fino curtido en vinagre caliente. Una última medida tenía que ver con el uso del tiempo, donde se especificó el tiempo que iba a ser dedicado para el aseo personal, para la limpieza e incluso para la costura. Una especie de organigrama tanto de las tareas personales como de las tareas del hogar.²⁹

²⁷ Los principales *centres de recueil* estaban situados en Latour-de-Carol, en Osséja, en Arles-sur-Tech, en Le Boulou, en Prats-de-Mollo, en Cerbère y en Port-Vendres cerca de los puestos fronterizos de Bourg-Madame, Prats-de-Mollo, Le Perthus, Latour de Carol y Cerbère. En ellos se hacía el control y la orientación de los refugiados y, sobre todo, el triado. Denis Peschanski habla de estas instalaciones como *camps de contrôle* o de *triage* en los que se recibieron a las mujeres, a los niños y a los ancianos antes de transferirlos a los departamentos. PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 12, p. 42.

²⁸ TÉMIME, É., «Los campos de internamiento de españoles en el Mediodía de Francia», en: ALTED, A.; DOMERGUE, L. (coord.), *El exilio republicano español en Toulouse 1939-1999*, UNED-Press Universitaires Mirail, Madrid, 2003, p. 59.

²⁹ AD09. Serie M. 5M148. Informe del inspector departamental de higiene remitido al prefecto del Ariège.

La población masculina también pasó por *les centres de recueil*, desde donde emprendió el viaje hacia los campos de concentración que el Informe de la Comisión de Hacienda del 9 de marzo de 1939 (anteriormente mencionado) los definió como «lugares apropiados».³⁰ Unos espacios que mantuvieron unas características propias y que sorprendieron a los internos. Sobre esto, Agustí Centelles admitió lo siguiente:

Me encuentro recluido en un campo de concentración en calidad de refugiado, según las autoridades francesas; de preso, por las características del campo, por su ambiente, por su disciplina y por el comportamiento de los gendarmes que, siguiendo órdenes superiores, cuidan del funcionamiento del mismo.³¹

Aquellos hombres que cruzaron la frontera por los dos puntos fronterizos más importantes: Cerbère y Le Perthus fueron trasladados directamente a las playas de Argelès y de Saint-Cyprien, donde se establecieron los dos campos de concentración que llevaron el propio nombre de las playas, y que agruparon en las primeras semanas a las dos terceras partes de los internos del departamento de los Pirineos Orientales. En cambio, los otros hombres que cruzaron la frontera por los otros puntos fronterizos fueron internados en los campos menores del Vallespir y de la Cerdaña (campos del valle del Tech) y luego fueron trasladados a los campos de Argelès-sur-Mer y de Saint-Cyprien.

Para hacerse una idea de la magnitud inicial, según Alicia Alted, a mediados del mes de febrero había unos 275 000 hombres internados en los campos de concentración del sur francés, repartidos de la siguiente manera: 180 000 en los campos de Argelès-sur-Mer y de Saint-Cyprien, 65 000 en los campos del Vallespir y 30 000 hombres en los campos de la Cerdaña.³²

A estos campos también fueron a parar, en un primer momento, los miembros de las Brigadas Internacionales, aunque la mayoría de ellos ya habían sido repatriados después de la disolución de las Brigadas. Sin

³⁰ RUBIO, J., *La emigración de la Guerra Civil de 1936-1939 (Tomo 3)*, San Martín, Madrid, 1977, p. 823. El autor maneja un extracto del Informe.

³¹ Testimonio de Agustí Centelles recogido en CENTELLES, A., *Diario de un fotógrafo. Bram, 1939*, Península, Barcelona, 2009, p. 15. Agustí Centelles Ossó está considerado como uno de los padres del fotoperiodismo español. Este estuvo concentrado en el campo de Bram, al que llegó tras pasar por el campo de Argelès-sur-Mer, cargado con sus cámaras y con una maleta donde llevaba escondidos más de 4000 negativos.

³² ALTED, A., *La voz de los vencidos. El exilio republicano de 1939*, Santillana Ediciones Generales S.L., Madrid, 2005, p. 70.

embargo, aquellos que aún se encontraban en Cataluña, a la espera de ser repatriados, no tuvieron más remedio que huir y formar parte de la Retirada. Se estima que hubo unos 8000 voluntarios en el éxodo de enero y febrero de 1939.³³ Sea como sea, la lógica de los campos en esos primeros momentos se fundamentó en tres ejes: «fomentar la repatriación de los internos, establecer un control y hermetismo total en torno a los recintos y reorganizarlos para su optimización».³⁴

En un primer informe, con fecha del 17 de febrero de 1939, se detallaron desde el Ministerio del Interior las características de las primeras instalaciones concentracionarias, centrándose en los campos de Argelès-sur-Mer, de Saint-Cyprien y en los campos del valle del Tech (en las comarcas del Vallespir y de la Cerdaña).³⁵

La primera de las instalaciones mencionada en el informe fue el campo de Argelès-sur-Mer. Para hacerse una idea de las características de este campo basta con leer la descripción hecha por el periodista Manuel Valldeperes: «El arenal árido y húmedo de Argelès ha sido transformado en un inmenso campo de concentración, triste y desolado bajo el bramido de las olas. [...] El frío es terrible en aquella playa abierta a todos los vientos».³⁶ Ese enorme arenal medía unos cinco kilómetros de largo por un kilómetro de ancho y hasta él fueron a parar, desde el 6 de febrero de 1939 hasta la fecha del informe, entre 80 000 y 85 000 refugiados (20 000 civiles adultos de ambos sexos y niños y entre 60 000 o 65 000 militares). Entre los militares, unos 5000 individuos eran franquistas. Esta magnitud inicial no iba a representar verdaderamente el volumen que llegó a acoger, puesto que se estima que cerca de 200 000 hombres transitaron por el campo durante los meses de febrero y de marzo de 1939.³⁷

³³ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 86. En cambio, según Antony Beevor, durante la Guerra Civil el número de brigadistas alcanzó la cifra de entre 32 000 a 35 000 individuos de 53 países diferentes (Francia fue el país que más miembros aportó, seguido de Polonia, Italia, EE.UU., Alemania, etc.). Sin embargo, el máximo de combatientes en un mismo momento no superó el número de 18 000 hombres y alrededor de 10 000 murieron en el conflicto. BEEVOR, A., *La Guerra Civil española*, Crítica, Barcelona, 2005, pp. 717 y 718.

³⁴ GASPAR CELAYA, D., *La guerra continúa. Voluntarios españoles al servicio de la Francia Libre (1940-1945)*, Marcial Pons, Ediciones de Historia, S.A., Madrid, 2015, p. 116.

³⁵ AN: F1.^a 4568. Informe del inspector general remitido al presidente francés el 17 de febrero de 1939.

³⁶ Testimonio de Manuel Valldeperes recogido en CAUDET, F., *El exilio republicano de 1939*, Grupo Anaya, S.A., Madrid, 2005, p. 84.

³⁷ LAHARIE, *op. cit.*, nota 10, p. 36.

Sobre la presencia de individuos de ambos bandos, en el informe se recogía cómo «entre los seguidores de Franco y los gubernamentales hay un irreductible resentimiento por lo que ha sido necesario practicar una separación estricta».³⁸ Esta necesidad de aislar a los seguidores de Franco, según el informe, les había privado de todo refugio, por lo que estaban literalmente al aire libre, debido a que las barracas fueron destinadas a los gubernamentales. En su origen estas podían acoger entre 4000 y 5000 individuos, pero la llegada masiva de refugiados hizo que no se respetase este número. Además, la construcción de refugios improvisados ocupó toda la playa, estableciéndose construcciones rudimentarias hechas con maderas, con lonas o con cualquier material que pudiese proteger del fuerte frío. Estas características dieron lugar a que la imagen que proyectaba la playa de Argelès fuese la de *un immense bidonville*.³⁹

En relación a la alimentación, según los datos del informe, a partir del 16 de febrero se pasó de un pan de 1200 gramos a compartir entre cuatro, cinco, seis o incluso ocho personas a un pan de 1200 gramos a compartir entre dos personas. La distribución del pan se hacía, según recuerdo Eulalio Ferrer, desde los camiones de reparto y bajo «la ley de la fuerza y de la habilidad, que no reconoce escrúpulos morales».⁴⁰ La ración de carne se estimó en 100 gramos, aunque la necesidad y el hambre hicieron que el día 16 de febrero un caballo errante fuese abatido y consumido por los refugiados. En cuanto al agua, esta también era insuficiente y así lo explicó Antonio Arévalo:

Un camión traía agua, pero no era suficiente para las 100 000 personas que estábamos en Argelès. Entonces plantaron extractores en la arena para sacar agua. Pero el agua, que no era ni dulce, ni salada, provocaba diarreas, y se iban corriendo al mar, a veces no podían ni llegar.⁴¹

³⁸ AN: F1.^a 4568. Informe del inspector general remitido al presidente francés el 17 de febrero de 1939.

³⁹ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 25. [Un inmenso barrio de chabolas].

⁴⁰ Testimonio de Eulalio Ferrer recogido en FERRER, E., *Entre alambradas. 41 días en el mar. Memorias de un exilio*, LoQueNoExiste, Madrid, 2018, p. 31. Ferrer fue capitán del ejército de la República española con 19 años y destacado dirigente de las Juventudes Socialistas en Santander. Posteriormente, y tras emigrar a México en 1940, consolidó su trayectoria como escritor, académico de la Lengua en México y publicista. Además, fundó el Museo Iconográfico Cervantino y desarrolló una reconocida carrera profesional en México.

⁴¹ Testimonio de Antonio Arévalo recogido en ARÉVALO, A., *La guerra en singular. Testimonios de combatientes españoles en la liberación de Francia (1939-1945)*, El Cruce, Madrid, 2004, p. 196.

En relación a la higiene, las instalaciones para el aseo eran inexistentes y, a partir del 16 de febrero, se contó con seis casetas utilizadas como enfermería. En cuanto al personal de policía y de vigilancia, el dispositivo dispuso de 10000 hombres de tropa, entre los spahis, los senegaleses y los soldados de la propia metrópolis. Un número similar fue el desplegado en el campo de Saint-Cyprien. Según el informe se habían recogido algunas denuncias contra los militares franceses por robo a los exiliados y también algunas quejas hacia los spahis, como consecuencia de la brutalidad de estos. Sobre esta cuestión Agustí Centelles anotó en su diario lo siguiente:

Los senegaleses y otras tropas coloniales maltratan a los refugiados. Es cierto que a veces la culpa es solo nuestra. Basta que se dé una orden para que esta no se cumpla. [...] Claro que los que somos conscientes de nuestros actos y manifestaciones eludimos los castigos, [los] golpes e incluso los avisos.⁴²

También Eulalio Ferrer recoge en su diario los robos perpetrados por los senegaleses y el trato violento de estos. Aunque, del mismo modo, narra cómo «tipos justicieros o vengadores hicieron caer en ingeniosas trampas, especialmente al amparo de la noche, a estos soldados de color. Varios de sus cadáveres fueron enterrados en las playas o arrojados al mar de Argelès».⁴³

El número de fallecidos contabilizados a fecha del informe era de tres muertos. Ninguno de ellos por enfermedades contagiosas. Aunque se dudaba de esta cifra, dada la posibilidad de fallecimientos desconocidos y de las inhumaciones clandestinas. Incluso Agustí Centelles se preguntó en su diario, ¿cuántas muertes habrá habido hoy? Ya que «todos los días hay algún muerto».⁴⁴

Independientemente de todas estas características técnicas detalladas es importante hacer hincapié en que tanto este campo como el campo de Saint-Cyprien se delimitaron con el exterior mediante una alambrada de púas que estaba vigilada por las fuerzas de seguridad. En el caso del campo de Saint-Cyprien el perímetro de alambradas fue instalado a los tres días de llegar los primeros refugiados a esa playa.

La segunda de las instalaciones mencionada en el informe fue el campo de Saint-Cyprien que abrió sus puertas después de que las instalaciones de Argelès-sur-Mer estuviese desbordado. Este campo se exten-

⁴² Testimonio de Agustí Centelles recogido en CENTELLES, *op. cit.*, nota 31, p. 54.

⁴³ Testimonio de Eulalio Ferrer recogido en FERRER, *op. cit.*, nota 40, p. 83.

⁴⁴ Testimonio de Agustí Centelles recogido en CENTELLES, *op. cit.*, nota 31, p. 57.

día entre el mar y una laguna en una zona desolada y plana. Nada más llegar a la entrada de esta instalación se veía un monumental arco del triunfo metálico, coronado por dos banderas francesas, donde se podía leer: *Camp de concentration de Saint-Cyprien*. Como relata Ángel Olmedo, este tenía las mismas dimensiones y las mismas características que el campo de Argelès-sur-Mer:

Por techo teníamos el cielo y por colchón la arena de la playa. [...] Nos habían vencido, pero lo que no queríamos perder era nuestra dignidad, queríamos que nos respetaran y no nos respetaron, porque nos trataron como a bestias salvajes: los primeros días no nos dieron de comida ni bebida, dormíamos acurrucados los unos con los otros para darnos calor, y hacíamos agujeros en la arena para hacer nuestras necesidades, como las bestias salvajes.⁴⁵

El número de internos fue de 80 000 o quizás de 100 000 individuos, según los datos del informe, entre los que había unos 5000 civiles de ambos sexos y niños. Del total, alrededor de 15 000 individuos eran franquistas que estaban ubicados en un extremo del campo. Aunque la distancia no era suficiente y el contacto generaba disputas y algún que otro lanzamiento de piedra. Además, una investigación estaba en curso sobre un seguidor de Franco que había sido ahogado por un opositor.

En este campo no había barracas, por lo que las condiciones para el refugio eran peores que en la playa de Argelès. Esto mismo iba a ocurrir con la comida y con las instalaciones sanitarias. Sobre esta cuestión Sebastián Tolo describe que, lo primero que recibieron de las autoridades francesas, dos días después de llegar a la playa de Saint-Cyprien, fue un pan a repartir entre la multitud. Al día siguiente fueron unos huevos duros, dos o tres latas para diez y un pan redondo que desapareció enseguida. La comida fue siempre muy deficiente, al igual que el agua.⁴⁶ De cara a las urgencias médicas, este campo solo dispuso de una enfermería, pero el miedo a las represalias por parte de los seguidores de Franco hizo que se instalasen tres casetas, con función de enfermería, asistidas por un médico francés que hacía una visita diaria. En cambio, los heridos más graves fueron trasladados a las instalaciones sanitarias.

El número de fallecidos contabilizados era de seis individuos y al igual que en el otro campo se creía que el número era aún mayor. De hecho, los relatos y las memorias de muchos de los concentrados en los

⁴⁵ Testimonio de Ángel Olmedo recogido en ARMENGOU, M.; BELIS, R., *El Convoy de los 927*, Plaza & Janés, Barcelona, 2005, p. 29.

⁴⁶ Testimonio de Sebastián Tolo recogido en ARÉVALO, *op. cit.*, nota 41, p. 38.

inicios del campo dieron cuenta de la debilidad física y de la alta mortalidad. Por ejemplo, el brigadista letón Emil Shteingold apuntaba en esta dirección: «La mortalidad era muy alta, de unas cien personas al día». ⁴⁷ A su vez, Sebastián Tolo describió lo siguiente: «Yo tenía en aquel momento veinte años, cuando uno es joven se resiste a lo que se presenta, pero cuando se es débil... Había gente temblando de frío, y no se les podía tapar más. No sobrevivieron». ⁴⁸ Este mismo relató que el gran número de heridos existente en los campos era consecuencia de que el dispositivo francés solo trasladada a las unidades sanitarias a aquellos que no podían andar. El resto de los hombres eran dirigidos a los campos de Argelès-sur-Mer y de Saint-Cyprien. Por esa razón Sebastián Tolo fue trasladado al campo, a pesar de las heridas que sufría en el brazo y en la mano, como consecuencia de la metralla.

Las terceras instalaciones mencionadas en el informe fueron los campos del valle del Tech. Entre la localidad de Arles-sur-Tech y de Prats-de-Mollo se encontraban unos 40 000 hombres, mayormente militares y agrupados en cinco campos. De estos, unos 9500 militares eran seguidores de Franco que se encontraban asilados en uno de los campos. El frío era peor que en los campos de la playa, debido a que las instalaciones se situaban por encima de los 1000 metros de altitud, lo que hacía que la temperatura descendiese hasta los ocho grados bajo cero. Las condiciones tampoco eran muy confortables, debido a la inexistencia de refugios o de barracones. En cuanto a la alimentación había un pan de 1200 gramos para cuatro hombres, a veces para seis o incluso para ocho hombres. La ración de carne era de 100 gramos por cabeza. La organización sanitaria había sido centralizada en la estación de trenes de Arles-sur-Tech, donde había un médico y cuatro enfermeros. Además, se contabilizaron unos 600 heridos o enfermos que estaban repartidos en 34 vagones de mercancías y en varios edificios. A su vez, el número de fallecidos había ascendido a diez individuos. Para terminar, en las conclusiones del informe se admitió que «las condiciones de los refugiados han justificado las más graves críticas [...] tanto en lo que concierne al abastecimiento como en el alojamiento y en la higiene». ⁴⁹

Este primer informe permite presentar la realidad existente durante las primeras semanas, para demostrar cómo fue la acogida inicial dise-

⁴⁷ Testimonio de Emil Shteingold recogido en BEEVOR, *op. cit.*, nota 33, p. 635.

⁴⁸ Testimonio de Sebastián Tolo recogido en ARÉVALO, *op. cit.*, nota 41, p. 37.

⁴⁹ AN: F1.^a 4568. Informe del inspector general remitido al presidente francés el 17 de febrero de 1939.

ñada por las autoridades francesas. No obstante, las condiciones iniciales fueron mejorando poco a poco para la mayoría de los concentrados. De ello da cuenta Eulalio Ferrer en su diario: «Nuestra situación ha mejorado comparada con aquel terrible mes de febrero, en que dormíamos sobre la arena húmeda, enfermándose muchos, antes de que nos cobijara un techo de láminas que tardaron incontables días en instalar». ⁵⁰ Incluso el reparto de comida y el abastecimiento se hacía de manera ordenada, dejando atrás las luchas por hacerse con un pedazo de pan que se habían vivido, por ejemplo, en el campo de Argelès-sur-Mer. «Nunca olvidaremos las escenas de los feroces senegaleses, bárbaramente regocijados en la disputa humillante de los panes que tiraban desde el camión y que a veces clavaban en sus bayonetas». ⁵¹

Las diferentes mejoras implementadas por la administración francesa se complementaron con las distintas iniciativas individuales que vieron un negocio en el aislamiento de los españoles. De hecho, el número de puestos clandestinos de compra y venta de objetos se extendió por el conjunto de los campos, al igual que el de determinados servicios, como el de las barberías o la misma venta de alimentos. «Se vende y se compra; se come y se bebe; se cambia y se roba. Bailan los deseos, se escuchan las palabras». ⁵²

Uno de los espacios más míticos fue el llamado «barrio chino» del campo de Argelès-sur-mer que simbolizó una realidad paradójica y alucinante al mismo tiempo. Este barrio ocupó un conjunto de chabolas y barracones del campo, convirtiéndose en toda una atracción y en la zona más concurrida de este espacio concentracionario. Hasta este lugar llegaban tanto los objetos robados en el exterior, que trataban de encontrar un nuevo dueño, como los propios bienes robados en el mismo recinto. Para acceder al bien deseado el comprador podía recurrir tanto al dinero como al trueque. Además, como iba a ocurrir en el «barrio chino» de la ciudad de Barcelona, al llegar la noche el tránsito por este resultaba peligroso. Los atracos nocturnos eran frecuentes, al igual que los crímenes y las reyertas. Sin olvidar, obviamente, la abundancia de alcohol y la presencia femenina, en forma de mercancía sexual, que iba a dar rienda suelta a todo tipo de aventuras nocturnas. Sin embargo, la existencia de este peculiar lugar no iba a prolongarse mucho tiempo, ya que como consecuen-

⁵⁰ Testimonio de Eulalio Ferrer recogido en FERRER, *op. cit.*, nota 40, p. 36.

⁵¹ *Ibid.*, p. 36.

⁵² *Ibid.*, p. 39.

cia directa de la conflictividad que allí se vivía, un buen día fue desmantelado por la gendarmería francesa. Pero esto no hizo que desapareciese ni el comercio ni el trapicheo en el campo de Argelès, puesto que de la misma manera que desaparecía, volvía a resurgir en algún otro rincón.

Una situación bastante distinta fue la vivida por los seguidores de Franco, ya que esta no cambió sustancialmente, debido a que estos hombres tuvieron que convivir con un doble aislamiento. Por un lado, el propio del exilio y, por otro lado, el repudio que sufrieron por ser seguidor de los militares sublevados. Para suplir esta situación se planeó la apertura de un campo solo para los seguidores de Franco, aunque esto finalmente no se materializó, dado que en su mayoría regresaron a España a partir del momento en el que se abrió la frontera.

Esta etapa inicial concentracionaria se definió por la improvisación, debido a que los campos no contaron con las condiciones mínimas de higiene ni con la existencia de unas instalaciones apropiadas. Siendo, además, los mismos refugiados españoles los encargados de la construcción de las instalaciones. Esta improvisación no fue consecuencia de una política deliberada sino más bien fue el resultado de una adaptación, para hacer frente a una situación que no había sido preparada por el Gobierno ni siquiera había sido estudiada, a pesar de las diferentes oleadas que durante tres años había recibido el territorio francés. A las condiciones no aptas para la vida se le sumó el control, la vigilancia, el frío y el viento al que estuvieron sometidos, para socavar aún más la salud y la moral de los exiliados españoles, que, sobre todo, seguían sin entender no solo por qué Francia los estaba tratando así, sino también por qué los humillaba y los decepcionaba de esa manera.

Los refugiados se convirtieron ellos mismos en el único punto de apoyo que tenían y no tardaron en volver a establecer sus organizaciones políticas y sindicales. Al igual que ocurrió años más tarde en el calvario que muchos de ellos también sufrieron en los campos de concentración y de exterminio nazis. Según el historiador Jean Ortiz, en el verano de 1939, ya funcionaba una delegación del Comité Central del Partido Comunista de España (PCE) en Francia, aunque era muy joven y poco experimentada.⁵³ Paralelamente, los anarquistas de la CNT, los comunistas del PSUC y el Partido Obrero de Unificación Marxista (POUM) habían sido capaces de reestructurar sus formaciones. El resto de las fuerzas

⁵³ Entre los miembros se encontraban: Manuel Azcárate, Manuel Gimeno, Jesús Monzón, Carmen de Pedro y Jaime Nieto. ORTIZ, J., *Sobre la gesta de los guerrilleros españoles en Francia*, Atlántica, París, 2010, p. 29.

políticas deambularon durante algún tiempo sin poder organizarse, contribuyendo de ese modo a un panorama desigual de las formaciones políticas republicanas. Este sería el caso de los partidos republicanos, cuyos miembros y simpatizantes iban a encontrarse sin ninguna estructura hasta los días de la liberación francesa.⁵⁴

En relación a los sindicatos, la Unión General de Trabajadores (UGT) estableció comités en los diferentes campos con el fin de atender las necesidades de los suyos, pero sobre todo para tratar de poner en contacto a las familias que se encontraban dispersas por el territorio francés. En una tarea similar se enfrascó el PCE, ya que emprendió desde muy pronto una campaña para dar a conocer la situación de los exiliados españoles y de los combatientes de las Brigadas Internacionales. Incluso en un informe detalló lo siguiente:

Hay que salvar a los 500 000 refugiados y a los 6000 combatientes de las Brigadas Internacionales que se encuentran en los campos de concentración en Francia y Argelia, soportando terribles torturas físicas y morales, sufriendo hambre, estando desprovistos de las condiciones más elementales de existencia humana [...] hombres que representan una parte importante del caudal de oro de todo el movimiento obrero revolucionario.⁵⁵

El PCE abogaba por la lucha de las masas contra el fascismo internacional, en la que todos los comunistas tenían que participar activamente. Para ello, se instó a que el Gobierno francés adoptara una serie de medidas hacia los refugiados españoles, entre las que se hallaba «la organización de una campaña política de gran envergadura [...] en favor de los refugiados españoles y de los internacionales».⁵⁶ Asimismo, el PCE pidió «cesar el escándalo de la existencia de los campos de concentración, esta institución de carácter fascista»,⁵⁷ y se reclamó tanto «el derecho de asilo para los refugiados españoles y los brigadistas [como poner fin a] los malos tratos y vejaciones infligidos a los refugiados, mejora de la alimentación, del vestuario y del albergue».⁵⁸ Para terminar, el PCF y el PCE se comprometieron a luchar:

⁵⁴ DREYFUS-ARMAND, G.; PESCHANSKI, D., «Españoles en la Resistencia», en: BERMEJO, B.; CUESTA, J. (coord.), *Emigración y exilio. Españoles en Francia 1936-1946*, Eudema, Madrid, 1996, p. 249.

⁵⁵ AHPCE. I.4.2. Refugiados-Sig: Caja 97/2.1. Informe *Sobre la cuestión de los refugiados españoles y de los combatientes de las Brigadas Internacionales*.

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ *Ibid.*

⁵⁸ *Ibid.*

Activamente contra la devolución de los refugiados españoles a la España fascista, y desarrollaron un trabajo [...] entre los refugiados para explicarles que la vuelta a España [...] significa no solamente una capitulación ante el fascismo sino la exterminación física de una u otra forma.⁵⁹

En las acciones emprendidas por las organizaciones españolas se vio la voluntad tanto de seguir con la lucha como de buscar una solución a la nefasta situación en la que vivían los españoles. Además, los informes elaborados fueron de vital interés, porque recogían la realidad que se encontraron en los campos a partir de las diferentes visitas que se realizaron a estos. Un ejemplo se encuentra de nuevo en la UGT. Esta organización sindical española elaboró sendos informes sobre los campos de Saint-Cyprien y de Gurs. En ellos se describía, con todo lujo de detalles, la situación en la que vivían los internos. La alimentación era escasa, no había medicamentos para tratar a los enfermos, los mutilados dormían sobre la paja y los heridos tenían las heridas abiertas. La sarna era generalizada, al igual que también lo era la bronquitis y la disentería y, en menor medida, la tuberculosis.⁶⁰

En otros informes se remarcaban distintas problemáticas como la fiebre tifoidea, la lepra, la sarna, la conjuntivitis, la avitaminosis, la colitis, el paludismo o la malaria, la anemia y las plagas de piojos que poblaban los cuerpos de los españoles. Unas enfermedades que estaban relacionadas con la escasa higiene y también con los pocos recursos para el aseo personal.⁶¹ Incluso, una reciente investigación también habla de la caquexia o de como «la disminución de ingesta calórica con depleción progresiva de tejido graso y muscular llevaba a una pérdida de peso, que en general sobrepasa el 10% en 6 meses».⁶² Una pérdida de peso que no se revertía con la ingesta calórica.

Todo esto demuestra el horror que vivieron los españoles en los campos de concentración franceses, al que hay que sumarle la psicosis producida por el confinamiento y por la tramontana, es decir, por las condiciones climáticas que impregnaron todo de arena, dando lugar a lo que

⁵⁹ AHPCE. I.4.2. Refugiados-Sig: Caja 97/2.1. Informe *Sobre la cuestión de los refugiados españoles y de los combatientes de las Brigadas Internacionales*.

⁶⁰ AHPCE, FPI-AARD-299-13, pp. 95-116. Informe del 12 de junio de 1939.

⁶¹ RAFANEAU-BOJ, M-C., *Los campos de concentración de los refugiados españoles en Francia (1939-1945)*, Ediciones Omega, S.A., Barcelona, 1995, p. 135.

⁶² MIRÓN GONZÁLEZ, R., *Asistencia y condiciones sociosanitarias de los exiliados españoles en el sur de Francia, 1936-1945*, Publicado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Madrid, 2019, p. 258.

se conoció como *la arenitis*. Aunque este término hay que entenderlo más bien como un *totum revolutum*, o sea, como un conjunto de elementos que se mezclaron para definir lo que iba a ser la propia enfermedad de los campos franceses. Más vehemente según fueron pasando los meses de encierro.

Las respuestas a estas malas condiciones no se hicieron esperar. De hecho, la unión sindical de obreros y obreras metalúrgicas y similares de la región parisina le transmitió al Gobierno francés las resoluciones votadas en su asamblea. Para comenzar, estos protestaron «contra las medidas incalificables tomadas hacia los refugiados españoles hacinados en los campos de concentración en los que cada día se registran decesos causados por el hambre o el frío».⁶³ Seguidamente, admitieron no compartir los métodos utilizados, indignos con la tradición francesa. Y, para terminar, exigieron que «se respetase a los soldados republicanos españoles y a los refugiados y [que] se tomasen medidas dignas de la más amplia hospitalidad para aquellos que durante meses han luchado contra el fascismo para salvar la democracia».⁶⁴

Otra queja, pero en este caso vinculada a las repatriaciones, fue la transmitida por un conjunto de organización del departamento del Ariège. Al igual que en el caso anterior, estas hicieron un llamamiento a los principios de humanidad y de libertad, conforme a la tradición francesa, con el fin de evitar «los métodos empleados con respecto a los combatientes del ejército republicano español refugiados en Francia».⁶⁵ A su vez, propusieron un decálogo de medidas, entre las que se encontraban: «garantizar en los campos de concentración el derecho a los soldados españoles a optar libremente, reemplazar las tropas negras por las tropas de la metrópolis, asegurar un abastecimiento y un alojamiento adecuado y hacer cesar todo trato vejatorio y brutal».⁶⁶ Para terminar, reclamaron la reagrupación familiar y el alojamiento de los refugiados en casa de particulares. En definitiva, estas dos quejas explican muy bien las enormes carencias que se vivieron en los campos, donde además se generó un importante repunte de víctimas mortales, como consecuencias

⁶³ AN: BB183.183. Nota de la unión sindical remitida el 20 de febrero de 1939.

⁶⁴ *Ibid.*

⁶⁵ AD09. Serie M. 5M148. Nota enviada por las organizaciones al Minist. del Interior el 15 de febrero de 1939. Entre las organizaciones estaban: U.D. des Syndicats de l'Ariège, Secours Populaire de l'Ariège, Paix et Liberté, Section Socialiste de Pamiers, Cellule Communiste de Pamiers, Jeunesses Communistes, Secours Populaire de Pamiers. Asimismo, el periódico *Le Midi-Socialiste* se hizo eco de la noticia el día 19 de febrero de 1939.

⁶⁶ *Ibid.*

de la mala alimentación, de las penosas condiciones higiénicas y de la falta de medicinas y de personal sanitario.

El número de fallecidos representa uno de los puntos más oscuros en el estudio del exilio español, ya que las cifras siguen siendo de lo más dispares. Un primer ejemplo se encuentra en los 885 muertos contabilizados por el Gobierno republicano en el exilio, entre el hospital de Perpignan y los campos de Argelès-sur-Mer, Saint-Cyprien y Le Barcarès, que no eran más que una aproximación insignificante de la realidad. Y un segundo ejemplo es el de Antonio Vilanova que detalló que en los seis primeros meses murieron en los campos alrededor de 14 672 hombres.⁶⁷ A pesar de las cifras, existe unanimidad al pensar que los primeros meses fueron de una altísima mortalidad.

Después de las primeras instalaciones, la red de campos se amplió a una segunda fase que se inició pocas semanas después, dando respuesta al principal problema del Gobierno francés. Para la administración francesa era primordial y necesario descongestionar el departamento de los Pirineos Orientales, ya que en el mes de marzo de 1939 se habían contabilizado 222 635 españoles internos en este departamento, de entre los cuales 32 440 militares se habían declarado franquistas o próximos a estos.⁶⁸ A raíz de este enorme volumen, que dejaba fuera a las mujeres, a los niños, a los ancianos, a los heridos y a los enfermos, el Gobierno francés comenzó a tomar conciencia del número real de refugiados en suelo francés. Para llevar a cabo la ardua tarea de descongestionar el departamento fue necesario empezar con la construcción o, en muchos casos, con la rehabilitación de nuevos espacios que, aunque mejoraron levemente las condiciones de vida de los concentrados en ellas, no solucionaron el problema de la precariedad ni tampoco el de la escasez de recursos materiales y humanos.

Por ejemplo, Agustín Centelles fue trasladado desde el campo de Argelès-sur-Mer al recién abierto campo de Bram, donde anotó lo si-

⁶⁷ VILANOVA, A., *Los olvidados. Los exiliados españoles en la Segunda Guerra Mundial*, Ruedo Ibérico, París, 1969. p. 10.

⁶⁸ AD66. Serie W. 31W 274. Informe del 6 de marzo de 1939. Sin embargo, se observa un error numérico, ya que al contar todos los valores la cifra es igual a 222 635 individuos, pero al contar los subvalores que corresponden a cada una de las categorías (milicianos, civiles, brigadistas, etc. ...) la cifra es de 221 890 individuos, por lo que hay 745 individuos menos. Aun así, se demuestra la enorme cantidad de españoles internados en los campos. Por ejemplo, en el campo de Argelès-sur-Mer había 73 395 individuos (48 760 milicianos + 21 120 civiles + 3515 brigadistas); en Saint Cyprien 78 961 militares; en Le Barcarès 16 734 refugiados, y en los otros campos del departamento unos 52 800 refugiados españoles.

guiente en su diario: «La sarna y los piojos están a la orden del día en todo el campo. Las autoridades francesas no han tomado ningún tipo de medida para combatirlos. Todo el mundo se rasca. Estos animalitos se reproducen con rapidez».⁶⁹ Además de los piojos, había sufrido un resfriado nada más llegar al campo de Bram y también padecía una diarrea desde hacía ocho días. Pero, a pesar de contar con una enfermería en las instalaciones, estos no fueron motivos suficientes para ser atendido en ella. Tuvo que esperar algún tiempo más para constatar la precariedad y la escasez de recursos de la enfermería. Así lo expresó en su diario:

El Gobierno francés tiene completamente abandonado este aspecto. Todos los días hay defunciones. Cuando un enfermo es internado en la sala de camas de la enfermería no tarda mucho en salir, pero no por su propio esfuerzo. Lo sacan con los pies por delante.⁷⁰

En relación a la comida este describió: «Hoy ha habido una seria protesta por lo escaso de la comida. La mayor parte es agua y el menú siempre es el mismo: judías con arroz y carne».⁷¹ Como consecuencias de la protesta, esa misma noche la comida fue algo mejor. Sobre el aseo personal, en el mes de abril de 1939 (un mes después de su llegada), escribió lo siguiente: «Aquí el agua es un elemento escasísimo. Cuando dan el agua, dos horas por la mañana y dos horas por la tarde, se forman unas colas con botes y palanganas que dan grima».⁷² Además, Agustín Centelles continuó explicando que para la higiene personal no había nada dispuesto en el campo:

Para lavarse hay que disponer de un recipiente con agua y luego contar con la ayuda de algún compañero que te vaya echando mientras te lavas. Ni duchas ni varias fuentes. Una sola en todo el sector para que se laven 1700 hombres, hagan la colada y cocinen.⁷³

Esta situación se vivió de igual forma en el resto de los campos, aun- que atendiendo a la particularidad de cada uno de ellos, dado que la Autoridad Militar, encargada de las instalaciones, siguió el mismo patrón en cuanto a la organización y al funcionamiento de los diferentes campos.

⁶⁹ Testimonio de Agustí Centelles en CENTELLES, *op. cit.*, nota 31, p. 65.

⁷⁰ *Ibid.*, p. 78. El 21 de mayo le pusieron una primera inyección de cacodilato con el objetivo de reforzar el sistema inmunitario y diez días después la inyección antitífica. Hasta ese momento solo había tomado aspirinas.

⁷¹ Como nota anecdótica Agustí narra en su diario cómo se fue abriendo agujeros en el cinturón del pantalón, síntoma de los kilos que estaba perdiendo. *Ibid.*, p. 65.

⁷² *Ibid.*, p. 76.

⁷³ *Ibid.*, p. 76.

CUADRO 1: «Segunda fase de los campos de concentración franceses»

Campo	Inicio de la construcción	Ubicación/ Departamento	Principal población
Bram ⁷⁴	6 de febrero	Aude	Antiguos funcionarios de la administración republicana, artistas y personas de la literatura
Le Barcarès	9 de febrero ⁷⁵	Pirineos Orientales	Todas las categorías ⁷⁶
Vernet	10 de febrero ⁷⁷	Ariège	Anarquistas de la 26.ª División y los considerados obreros especializados
Septfonds	Final de febrero	Tarn y Garona	Personal cualificado y especializado
Agde	Principio de marzo ⁷⁸	Hérault	Gran número de catalanes
Gurs	15 de marzo ⁷⁹	Bajos Pirineos	Ciudadanos vascos (milicianos y civiles), los aviadores, los brigadistas y otros españoles

Fuente: CENTELLES, A., *Diario de un fotógrafo. Bram, 1939*, Península, Barcelona, 2009, pp. 61 y 62; TUBAN, G., *Camps d'étrangers. Le contrôle des réfugiés venus d'Espagne (1939-1944)*, Éditions Nouveau Monde, Paris, 2018, pp. 67 y 68; RAFANEAU-BOJ, M.-C., *Los campos de concentración de los refugiados españoles en Francia (1939-1945)*, Ediciones Omega, S.A., Barcelona, 1995 p. 169; PESCHANSKI, D., *La France des camps. L'internement, 1938-1945*, Gallimard, Paris, 2002, p. 44. Elaboración propia.

⁷⁴ El campo de Gurs iba a abrir sus puertas oficialmente el 25 de abril de 1939 y el 10 de mayo ya contaba con 18 985 hombres concentrados, atendiendo a las categorías señaladas en el cuadro. PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 12, p. 44.

⁷⁵ Entre 300 obreros especializados de la región y 400 españoles llevaron a cabo la construcción del campo de Bram. Unas instalaciones divididas en 10 sectores separados por alambradas de 2,5 metros de altura donde podían vivir de 1200 a 1500 hombres. A su vez, cada sector tenía entre 15 y 20 barracas rodeadas por alambradas y vigiladas cada 50 metros por una torre de vigilancia. En el centro, una gran explanada hacía de plaza. En total, de las 170 barracas, unas 166 acogieron a los españoles. Cada una de ellas medía 25 metros de largo por 6 metros de ancho y estaban pensadas para acoger a 100 hombres. En cada barraca había unos cubículos de unos 70 centímetros donde dormían 2 personas en un colchón de paja. El máximo de concentrados fue en febrero cuando el campo acogió a 16 300 personas, aunque estaba previsto para 17 000 individuos y el número ideal eran 15 000. Dentro del recinto una cantina permitía la compra de alimentos a aquellos que tenían dinero si no siempre quedaba el trueque. CENTELLES, *op. cit.*, nota 31, pp. 61 y 62.

⁷⁶ El campo de Le Barcarès estaba situado al norte del campo de Saint-Cyprien en la misma costa mediterránea. Abrió sus puertas a finales de febrero y un mes más tarde ya concentraba a unos 50 000 individuos, por lo que se convirtió en el tercer campo más importante del departamento después de los campos de Argelès-sur-Mer y de Saint-Cyprien. TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 67.

⁷⁷ Según Denis Peschanski a partir de los telegramas del prefecto del departamento de los Pirineos Orientales se ha sabido que el campo de Le Barcarès estaba reservado a los exiliados en tránsito para España. En cambio, los españoles bajo una situación irregular o en buen estado de salud debían ser dirigidos al campo de Saint-Cyprien. PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 12, p. 42.

Un relato similar al de Centelles es el narrado por Eulalio Ferrer en su diario. Este fue trasladado desde el campo de Argelès-sur-Mer hasta el campo de Le Barcarès, en junio de 1939, y luego hasta el campo de Saint-Cyprien, en septiembre de 1939, para continuar viviendo una situación muy parecida, a pesar del cambio de lugar. Incluso pudo percibirse de la existencia de un «barrio chino», similar al de Argelès-sur-Mer, no solo en el campo de Le Barcarès sino también en el campo de Saint-Cyprien. Aunque sin contar con la explotación femenina existente en la playa de Argelès. Las únicas ventajas que percibió Ferrer, en el segundo campo en el que estuvo, se ciñeron a la libertad de movimiento dentro de las alambradas, a la facilidad para salir del campo y al supuesto orden urbano que imperaba dentro. Porque «la comida es francamente mala y las instalaciones interiores no son buenas, ni tampoco la higiene, pues abundan los piojos y las ratas».⁸⁰ Todo parece indicar que el tránsito de un campo a otro no supuso una mejora en las condiciones de vida de los concentrados.

En el cuadro 1 se van a dar a conocer algunos datos más sobre las seis nuevas instalaciones que integraron la red de campos de concentración del sur de Francia, a partir de los últimos días del mes de febrero de 1939. Sin contar los dos grandes campos de la playa (el campo de Argelès-sur-Mer y el campo de Saint-Cyprien que acogieron a los internos de los campos del valle del Tech, tras la evacuación de estos) ni tampoco las instalaciones sanitarias que sirvieron de apoyo a los campos, dando acogida a los heridos y a los enfermos más graves.

A estos seis campos había que sumarles los campos iniciales de Argelès-sur-Mer, de Saint-Cyprien, de Rieucros y los campos anexos o de menor tamaño, como el campo de Haras y el campo de Collioure en los Pirineos Orientales o el campo de Montolieu en el departamento del Aude. Este último acogió en los edificios de una antigua manufactura de lana a determinadas profesiones liberales. Sin olvidar las formaciones sanitarias que se ocuparon de los heridos y de los enfermos, desde el

⁷⁸ (*Viene de página anterior*). El campo del Vernet tuvo que ser rehabilitado, ya que había sido un campo para los prisioneros alemanes de la Primera Guerra Mundial y luego un depósito para el material de guerra, una vez finalizada la contienda. Los primeros en llegar fueron a partir del 10 de febrero de 1939

⁷⁹ (*Viene de página anterior*). El ejército iba a construir con la participación de los exiliados españoles este campo, donde iban a concentrarse en mayo a unos 24000 individuos, mayoritariamente catalanes. TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 68.

⁸⁰ Testimonio de Eulalio Ferrer recogido en FERRER, *op. cit.*, nota 40, p. 97.

primer momento del éxodo.⁸¹ No obstante, el internamiento en estas unidades sanitarias contó con un tiempo definido. Así lo relata Francisco Sicilia que, tras cruzar la frontera en plena retirada de los militares de Cataluña, fue internado en uno de los barcos hospitales atracado en Port-Vendres. Luego, en el mes de marzo de 1939, fue trasladado al campo de Argelès-sur-Mer, a pesar de que había sido herido en el costado y en el brazo por un obús. «Todas las semanas salía una expedición de heridos, estuviera como estuviera para los campos de concentración. Fue mi caso y el de heridos más graves».⁸²

Además del perfil masculino de los campos, estos también acogieron a las mujeres y a los niños, pero en menor medida, debido a que la lógica de internamiento para estos era distinta. Hubo que esperar a la reestructuración efectuada después de la declaración de guerra, en los albores de la Segunda Guerra Mundial, para tener una mayor constancia de estas dos categorías en los campos. Como señala Grégory Tuban:

Si las mujeres y los niños, extremadamente minoritarios en los informes de los meses de marzo y de abril de 1939, están ausentes de los efectivos de los campos de los Pirineos Orientales desde el mes de mayo, ellos hacen de nuevo su aparición en los efectivos a partir de septiembre de 1939.⁸³

⁸¹ Según el informe: *Formaciones auxiliares hospitalarias que reciben a los milicianos españoles* la mayor parte de los heridos y de los enfermos fueron trasladados a las dependencias sanitarias de los departamentos de los Pirineos Orientales, del Hérault y del Gard. En el primer departamento, además de las enfermerías de los campos de Argelès-sur-Mer, de Saint-Cyprien y de Le Barcarès, había dos formaciones sanitarias auxiliares (el hospital de Saint-Louis y el antiguo hospital militar) y dos barcos-hospitales atracados en Port-Vendres (el L'Asni y el Liautey). A su vez, en el departamento del Hérault se instalaron dos formaciones auxiliares (el hospital de Maraussan y la Colonia Vacacional de Jóvenes Laicos de la localidad de Sète) y otra formación en Montpellier. En último lugar, el departamento del Gard contó con formaciones auxiliares en diferentes locales de las colonias vacacionales (colonia católica, colonia protestante y colonia laica). Al mismo tiempo, a partir de los datos del informe se puede concluir que el personal sanitario español utilizado en las diferentes formaciones era, en muchos casos, superior al personal francés. Además, el personal sanitario español recibió unas retribuciones económicas muy inferiores a las recibidas por el personal francés. AN: F1.^a 4568. Informe del 22 de abril de 1939. En cambio, para profundizar en la cuestión de los heridos y de los enfermos se recomienda ver, por ejemplo, MIRÓN GONZÁLEZ, R.; GONZÁLEZ CANALEJO, C., «La asistencia sanitaria a los heridos y enfermos del exilio republicano español en Francia: de la improvisación inicial a los campos de concentración (enero-septiembre 1939)», en: *Asclepio*, vol. 70, 2, 2018, pp. 234-253.

⁸² Testimonio de Francisco Sicilia recogido en ARÉVALO, *op. cit.*, nota 41, p. 165.

⁸³ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 187.

De modo que, «al comienzo de octubre de 1939 unas 10 000 mujeres y sus niños fueron dirigidos al campo de Argelès-sur-Mer y [de] Saint-Cyprien». ⁸⁴ Un campo, el de Argelès-sur-Mer, que fue vaciado en el mes de junio y volvió a abrir sus puertas en el mes de septiembre de 1939, a partir de la nueva lógica desarrollada tras la declaración de guerra. Detrás de esta decisión política también se escondía la variable económica, en un contexto que exigía los mayores esfuerzos para la gestión de la guerra. De ese modo, los centros de acogida, en los que se encontraban las mujeres y los niños, representaban un gasto extra e innecesario, dado que estaban en funcionamiento los campos de concentración. Cada vez más vacíos debido a la utilización de los hombres en los diferentes reclutamientos. Por lo tanto, el traslado de las mujeres y de los niños a los campos se incrementó hasta el punto que estos representaron la fisonomía de los campos del sur bajo el Régimen de Vichy, puesto que el número de internas no dejó de crecer desde el otoño de 1939. Posteriormente, en la primavera de 1940, las mujeres y los niños representaron la mayor parte de los internos.

Al mismo tiempo, los campos franceses comenzaron a concentrar de manera progresiva a otras categorías, como los extranjeros indeseables, los inútiles para la economía nacional y los sospechosos desde el punto de vista de la administración francesa... pero no solo a estos. Puesto que, a partir de septiembre de 1939, estos espacios concentraron, además de las categorías anteriores, a los gitanos extranjeros, a los ciudadanos de las potencias enemigas arrestados a partir de septiembre de 1939⁸⁵ y a los judíos extranjeros, entre los que se encontraban unos 7500 judíos procedentes de Bélgica que habían huido de la ocupación alemana en mayo de

⁸⁴ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 188.

⁸⁵ El 5 de septiembre se ordenó que los ciudadanos del Reich fuesen trasladados a los campos, entre los que se encontraban los alemanes y los exaustriacos. NOIRIEL, *op. cit.*, nota 9, p. 477. Por otra parte, como muy bien explica Denis Peschanski desde el mes de abril de 1939 el Estado Mayor francés había establecido un decreto en el que se señaló que en caso de conflicto era necesario reagrupar a los extranjeros (de sexo masculino y con edad entre los 17 y los 50 años) pertenecientes a los territorios enemigos. Una vez declarado el conflicto mundial se puso en marcha este decreto, al que se sumaron los hombres de entre 50 y 65 años. De modo que, a los pocos días del inicio del conflicto, todos estos debían estar internados en los campos diseminados por el territorio francés. Lo paradójico fue que muchos habían huido del nazismo y por ser meros ciudadanos del Reich fueron concentrados. Posteriormente, la Circular de 15 de mayo de 1940 retomó nuevamente las consignas dadas por el decreto de septiembre para el internamiento de los ciudadanos de las potencias enemigas. Lo novedoso estaba en que a partir de mayo de 1940 las mujeres fueron incluidas en el internamiento. PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 12.

1940 y que fueron trasladados a los campos franceses.⁸⁶ Sin olvidar a los franceses considerados como «los enemigos interiores», es decir, a los pacifistas, a los internacionalistas, a los militantes políticos y a los sindicalistas próximos al comunismo.⁸⁷ Todas estas categorías se sometieron al dictado del internamiento administrativo previsto por la administración francesa. Muchos de ellos fueron a parar a las instalaciones inauguradas por los españoles y otros fueron trasladados a nuevas estructuras diseminadas por todo el territorio francés.

Un ejemplo que simplifica muy bien la atmósfera vivida en septiembre de 1939 se encuentra en las memorias de Carles Fontserè. Este relata cómo a los pocos días de la declaración de guerra tuvo que acudir a la comisaría con el objetivo de timbrar unos documentos para el SERE. Sin embargo, no consiguió salir de la comisaría ya que le requisaron sus documentos de identidad y lo trasladaron directamente a los calabozos que, en pocas horas, se masificaron de refugiados españoles. En estos tuvo que pasar un tiempo hasta que fue trasladado al campo de Saint-Cyprien. Para Carles Fontserè este hecho no solamente significaba un atentado contra las libertades individuales, sino también representaba la antesala de la política dictada poco después por el Decreto de 18 de noviembre de 1939.⁸⁸

Las páginas anteriores han descrito no solo el internamiento de los refugiados y de los refugiados políticos españoles, sino también el dispositivo desarrollado para controlar y vigilar a los españoles, a raíz de su llegada al territorio francés. Obviamente este siguió los pasos de una lógica concreta que se inició en febrero de 1939 y se prolongó en el tiempo.

A continuación, se presentan otros elementos que estuvieron estrechamente vinculados a los campos de concentración y que permiten seguir dando una idea de la vida en los campos.

El otro lado de los campos: los asesinatos y el trauma de la guerra

Unos asuntos que ensombrecieron la vida en los campos durante las primeras semanas fueron los asesinatos entre los miembros del mismo bando y también entre los oponentes. Anteriormente se ha hablado de la

⁸⁶ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 12.

⁸⁷ LAHARIE, *op. cit.*, nota 10, p. 19.

⁸⁸ FONTSERÈ, *op. cit.*, nota 20, pp. 115-119.

existencia en los campos de seguidores de Franco y de cómo estos se encontraban aislados dentro del propio aislamiento que ya sufrían. Como consecuencia de esta presencia, la convivencia no tuvo que ser nada fácil y, en muchos casos, los malentendidos y las broncas condujeron a la pérdida de la vida. Sin negar las agresiones recibidas por aquellos que querían regresar a la España franquista. Sobre esto, Agustí Centelles relata en su diario lo siguiente: «Todas las mañanas se concentran en un sitio determinado del campo [de Argelès-sur-Mer] los que regresan a España. Los zurren de forma desaforada. ¡Qué embrutecimiento!». ⁸⁹ Sin embargo, este comportamiento, propio de los primeros tiempos, fue transitando paulatinamente hacia la indiferencia por aquellos que deseaban regresar a España. De hecho, el largo tiempo de encierro y la desesperanza fueron haciendo mella en la actitud de los concentrados que vieron, en el regreso a España, una opción para terminar el encierro.

En relación a estos asuntos sombríos, un primer caso fue el de Antonio Sancho Roja (agente del Servicio de Información Militar de la República española (SIM) asesinado de un disparo en el campo de Argelès-sur-Mer. El arma fue arrojada al mar por Julio Mariano Gil que fue incapaz de dar unas explicaciones convincentes de lo sucedido. Como consecuencia de las dudas en los hechos, el fiscal general creía que no había sido un homicidio voluntario, por lo que inculpó de homicidio imprudente a Julio Mariano Gil y otros dos hombres (Ginero Ramón Iñález y Pablo Ananias). ⁹⁰ Semanas más tarde se encontró el cadáver de un hombre que el mar había devuelto. Según algunos testigos, el cuerpo era el de Eusebio Domínguez Laureano que manifestaba signos de locura y supuestamente se había suicidado. ⁹¹ Un día después del caso anterior, el 6 de abril de 1939, se descubrió en la playa otro cuerpo. La autopsia desveló que la muerte había sido por asfixia, como consecuencia de una inmersión, aunque también se encontraron lesiones sospechosas en el cuerpo. Unas lesiones que también se hallaron en otro cadáver que había sido desenterrado semanas más tarde. ⁹²

⁸⁹ Hechos narrados por Agustí Centelles, desde Argelès-sur-Mer, en CENTELLES, *op. cit.*, nota 31, p. 53.

⁹⁰ AN: BB183.183. Nota remitida por el fiscal general al Minist. de Justicia el 18 de marzo de 1939.

⁹¹ AN: BB183.183. Nota remitida por el fiscal general al Minist. de Justicia el 5 de abril de 1939.

⁹² AN: BB183.183. Nota remitida por el fiscal general al Minist. de Justicia el 6 de abril de 1939.

Además de estos incidentes ocurridos en los campos de la playa, en la localidad de Prats-de-Mollo, donde se ubicó uno de los campos provisionales, dos oficiales españoles habían herido a cuatro refugiados que habían manifestado la intención de unirse al general Franco. Según las palabras del fiscal: «Dos de ellos habían sido golpeados hasta el punto que estaban literalmente cubiertos por hematomas».⁹³ A una hora de camino de Prats-de-Mollo se encontraron los cadáveres de cuatro soldados en descomposición. La muerte de estos se produjo por arma de fuego. Según relató nuevamente el fiscal de la localidad de Céret: «Era probable que deseosos de regresar a España, ellos habían sido asesinados por otros soldados españoles que se oponían».⁹⁴ Asimismo, la prensa también se hizo eco de diferentes noticias sobre asesinatos que, curiosamente, no eran conocidos oficialmente por la gendarmería. Este fue el caso del periódico *L'Eclair* (editado en Montpellier) que en su número del mes de marzo publicó lo siguiente: «Siete milicianos deseosos de unirse a las tropas del General Franco han sido asesinados en el campo de Saint-Cyprien».⁹⁵

Sea como sea, dentro de los campos se dieron disputas y conflictos que demuestran la complejidad de las relaciones sociales, todavía más difíciles al tener en cuenta la enmarañada situación política que se vivió en los campos. A la que se le sumó la situación de encierro obligatorio y prolongado y la incertidumbre por la escasa información que se tenía del exterior. Una situación anormal que degeneró mentalmente a muchos de los concentrados de diferente manera. Como muy bien explica Agustí Centelles: «Se ve al hombre que se aparta de todos, solitario siempre, enloquecido con sus quebraderos de cabeza, hablando solo, gesticulando».⁹⁶ También estaba: «El que paseaba sin parar. En el rostro se dibujaban marcadamente los rasgos del sufrimiento. Por la noche soñaban en vos alta».⁹⁷ Después estaba: «El individuo que nunca salía del barracón, y aún más, el que no salía de su espacio de dormir en todo el día».⁹⁸ Y, por último, según Centelles se encontraban, por un lado, aque-

⁹³ AN: BB183.183. Nota remitida por el fiscal general al Minist. de Justicia el 8 de marzo de 1939.

⁹⁴ AN: BB183.183. Nota remitida por el fiscal general al Minist. de Justicia el 17 de marzo de 1939.

⁹⁵ AN: BB183.183. Nota remitida por el fiscal general al Minist. de Justicia el 8 de marzo de 1939.

⁹⁶ Testimonio de Agustí Centelles recogido en CENTELLES, *op. cit.*, nota 31, p. 102.

⁹⁷ *Ibid.*, p. 102.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 102.

llos que pasaban su tiempo escribiendo y, por otro lado, aquellos que nunca perdieron el buen humor.

Un análisis muy parecido es el de Eulalio Ferrer. Para este, la maldita y brutal guerra española no lo era solo por la gente que había muerto, sino también por las secuelas de terror que había dejado entre tantos. «Hay quien lo manifiesta en los sueños, pero abundan quienes lo reflejan en su comportamiento diario. Hombres de pensamiento desvariado, que cuentan y hacen las cosas más raras. A muchos divierten sus delirios, pero la visión conjunta duele y apesadumbra».⁹⁹ Incluso, recuerda Ferrer, algún bromista había inventado las siglas CLI (Centro de Locos Incurables) para designar el lugar en el que debían estar estos pobres hombres. Como era el caso de un oficial de la armada que a veces se aproximaba a la orilla del mar con su maleta para esperar el barco que supuestamente le llevaría a América. Desgraciadamente, ningún barco se acercaría hasta la costa y solo podía anunciar, sin mostrar resignación: «Me tienen varado, pero estoy seguro que mañana no me falla el barco».¹⁰⁰ Esta historia, explica Ferrer, refleja muy bien la idea del «náufrago voluntario» que, en muchos casos, tenía que ser rescatado si no salía del agua por sus propios pies.

De manera personal Eulalio Ferrer recuerda cómo un día se echó a correr nerviosamente al escuchar las sirenas del campo de Le Barcarès que indicaban la llegada del mediodía. El sonido había cambiado y, la primera vez que lo escuchó, lo relacionó con el sonido que avisaba en España de los bombardeos aéreos. Paralelamente, Ferrer destaca el incesante sonido de los sollozos. «Hay sollozos que me van siendo familiares, de uno a otro campo; sollozos de dolor y de nostalgia, sollozos, sobre todo, de desesperación».¹⁰¹ Unos sollozos que se intensificaban en las horas de mayor oscuridad. «En estas epilépticas horas de la noche uno percibe cómo los rigores morales y físicos del confinamiento van dejando una triste cosecha de despojos humanos».¹⁰²

Estas características muestran la amalgama de sensibilidades que se dieron en los campos de concentración, aunque solamente representan la punta del iceberg de los trastornos y de los problemas que existieron en general, como consecuencias de los traumas de la guerra. Una problemática que hasta cierto punto ha sido olvidada por la narrativa del exilio

⁹⁹ Testimonio de Eulalio Ferrer recogido en FERRER, *op. cit.*, nota 40, p. 49.

¹⁰⁰ *Ibid.*, p. 75.

¹⁰¹ *Ibid.*, p. 184.

¹⁰² *Ibid.*, p. 184.

español, ya que esta no ha tenido en cuenta los trastornos generados por la guerra ni tampoco los miedos ni los traumas que repercutieron notablemente en la salud mental. Unas consecuencias que fueron tanto físicas como mentales y que se representaron en muchos casos como trastornos mentales a corto, a medio y a largo plazo. Síntomas como el estrés, la ansiedad, los nervios, el insomnio, la fatiga, el miedo, la amnesia en sus diferentes grados o incluso las imaginaciones afectaron tanto a los militares como a la población civil. Porque, vivir una guerra y tomar la decisión del exilio, hizo que muchos padeciesen dificultades económicas, sociales y personales. Las cuales afectaron de manera negativa tanto en el desarrollo de los más jóvenes como también en el desarrollo de los adultos. Parafraseando a José Luis Abellán: «La huida del país que nos vio nacer por una violencia externa —sea de carácter político, económico, bélico, religioso, jurídico— provoca en el que lo vive un auténtico desgarramiento del alma, con el consiguiente e inevitable traumatismo».¹⁰³

Para terminar, el análisis de la Primera Guerra Mundial, de la Segunda Guerra Mundial y de la Guerra de Vietnam ha permitido estudiar el estado emocional de muchos soldados después de la guerra.¹⁰⁴ El término *shell-shock* se adoptó durante la Primera Guerra Mundial para denominar «los trastornos emocionales y neurológicos causados por la exposición constante al combate».¹⁰⁵ Esto se refiere no tanto a los daños físicos sino más bien a los traumas que afectan al sistema nervioso. En la Segunda Guerra Mundial, el término *neurosis de guerra* o *battle fatigue* sustituyó al término utilizado anteriormente que, sin olvidar los problemas ya definidos, se centró en la fatiga y en el estrés de los soldados. Finalmente, durante la Guerra Fría apareció el síndrome de Vietnam o el trastorno de estrés postraumático, para seguir incidiendo en la misma problemática y en los trastornos sufridos por los soldados.

El otro lado de los campos: las revueltas y la rebeldía

En los campos de concentración también se produjeron motines como el ocurrido el 28 de febrero de 1939 en las instalaciones de Haras,

¹⁰³ ABELLÁN, J. L., *El exilio como constante y como categoría*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2001, p. 46.

¹⁰⁴ SÁNCHEZ MENCHERO, M., «Las consecuencias de la guerra en las emociones y la salud mental. Una historia de la psicopatología y medicalización en los frentes bélicos de Occidentes (1914-1975)», en: *Revista de Estudios Sociales*, 62, 2017, pp. 90-101.

¹⁰⁵ *Ibid.*, p. 94.

en la ciudad de Perpiñán. Según el informe del fiscal general: «Una columna de 1400 hombres aproximadamente precedidos de 4 milicianos portando el cadáver de uno de sus camaradas se dirigió hacia la salida del campo para protesta contra los insuficientes cuidados que reciben».¹⁰⁶ Otro motín fue programado para el 3 de julio de 1939 en el campo de Bram. Para evitarlo la policía había detenido a unos 60 individuos del campo, todos ellos pertenecientes a la FAI, que preparaban una revuelta para salir y escapar del campo. Incluso contaban con armas de fuego. Sin embargo, al terminar el día los arrestados fueron trasladados al Castillo Real de Collioure como sanción por lo acontecido.¹⁰⁷ Un incidente similar también se registró entre los días 6 y 7 de julio de 1939 en el campo de Agde que terminó con la sentencia del tribunal de la localidad de Béziers, mediante la cual, se condenó a Domingo Cid Gómez y a Tortojade de rebelión y de incitar a la rebelión con una pena de cuatro meses de prisión.¹⁰⁸ Un último incidente tuvo lugar a final del mes de julio, cuando el ministro del Interior informó al prefecto del Ariège acerca de un posible levantamiento en el campo de concentración de Vernet. Los motivos giraban en torno al «descontento causado por el internamiento prolongado, la falta de dinero y de objetos de primera necesidad particularmente ropa».¹⁰⁹ Los responsables de este posible levantamiento, que tenía intención de extenderse por los otros campos, eran los elementos de la excolumna Durruti. Automáticamente se iniciaron diferentes investigaciones y el 4 de agosto de 1939 el comisario especial del departamento del Ariège le confirmó al prefecto que no había indicios de la preparación de un levantamiento en el campo. Sin embargo, para prevenir cualquier eventualidad «35 refugiados españoles actualmente en el campo del Vernet que han pertenecido al partido comunista y haciéndose remarcar por su actitud y sus ideas políticas serán [...] dirigidos al campo especial de Collioure».¹¹⁰ Parece ser que las mismas razones motivaron, esta vez, a los comunistas a protestar entre octubre de 1940 y febrero de 1941 contra la autoridad del

¹⁰⁶ AN: BB183183. Informe del fiscal general remitido al Minist. de Justicia el 8 de marzo de 1939.

¹⁰⁷ CENTELLES, *op. cit.*, nota 31, p. 122.

¹⁰⁸ AN: BB183183. Informe del fiscal general remitido al Minist. de Justicia el 6 y 7 de julio de 1939.

¹⁰⁹ AD09. Serie M. 5M 152. Nota enviada por el Minist. del Interior al prefecto del Ariège el 24 de julio de 1939.

¹¹⁰ AD09. Serie M. 5M 152. Nota enviada por el comisario al prefecto del Ariège el 4 de agosto de 1939.

campo. El resultado final fue la detención de 102 individuos, de entre los cuales, unos 42 fueron remitidos a la fiscalía con una orden de arresto y de encarcelamiento por desacato a la autoridad y por actos de rebelión. En cambio, a los otros 60 individuos se les aplicaron sanciones disciplinarias.¹¹¹ Aunque los motivos se vincularon con el rechazo a la autoridad del campo, no hay que olvidar que detrás de estos incidentes también se encontraban las luchas internas entre los anarquistas y los comunistas por el control interno del campo del Vernet. De hecho, los comunistas trataban de conseguir el control de los puestos de responsabilidad que, sin embargo, las autoridades del campo se las habían cedido a los anarquistas. Así pues, el conflicto político larvado durante tanto tiempo no hizo nada más que activarse por la falta de los recursos básicos.

El otro lado de los campos: la reorganización política

Los campos de concentración franceses también fueron lugares de reorganización política, pero no solo los primeros campos situados en las playas de los Pirineos Orientales, sino también los campos de la segunda fase. Un informe remitido al prefecto del departamento del Hérault por el comandante del campo de Agde iba en esta línea. El comandante le señaló que se había incautado propaganda comunista a un exiliado español. Aunque lo más importante era que «se ha sabido que este individuo particularmente peligroso desde el punto de vista político estaba encargado de organizar en el campo una célula comunista»,¹¹² que debía extenderse al resto de los campos. Asimismo, según el comandante: «El objetivo era crear entre los refugiados un estado de ánimo especial que podía ser la base de los incidentes o al menos perjudicar el buen orden y la disciplina del campo».¹¹³ Entre las primeras medidas tomadas se propuso el aumento de la vigilancia dentro del campo, la vigilancia de aquellos que salían a trabajar fuera y el control minucioso del correo que recibían los exiliados. Además, se reforzaron los registros, ya que se había incautado dentro del campo un total de 19 pistolas. Una situación que no era ni nueva ni desconocida, puesto que en un informe del fiscal de Céret

¹¹¹ PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 12, p. 433.

¹¹² AN: F7-14736. Informe del comandante de Agde remitido al prefecto del Hérault el 2 de mayo de 1939.

¹¹³ *Ibid.*

se admitió que, «la casi totalidad de los internos de Argelès y de Saint-Cyprien estaban armados de pistolas y tenían en la arena un stock de granadas».¹¹⁴

En esta historia de propaganda y de reorganización política no se puede perder de vista ni el papel que jugó el PCF (al tratar de hacer llegar propaganda y material ideológico a los exiliados españoles) ni tampoco la vinculación de ciertos militantes comunistas franceses conocidos en el sur, como André Chassefière, que mantuvo contacto desde el exterior con exiliados españoles del campo de Agde. Además, la propaganda y la militancia comunista y anarquista se extendieron por todos los campos en diferentes grados de implicación. Por ejemplo, en el campo de Argelès-sur-Mer, el mismo comandante del campo en un informe titulado: *La actividad política desplegada en el campo de refugiados españoles* expresó que se había reconstituido el Frente Popular español en el que se agrupaban los elementos del PSUC, POUM, CNT, FAI y del PCE. En cambio, los miembros del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y de la UGT permanecían por el momento al margen. El objetivo era «mantener intacto entre los refugiados el espíritu de lucha antifascista».¹¹⁵

La militancia en el campo de Argelès-sur-Mer fue tan importante que el historiador Jean Ortiz admite que se ha pasado por alta la relevancia de unos acontecimientos que tuvieron lugar entre las alambradas de este campo. El hecho significativo fue que el PCE «logró reunir clandestinamente, en un contexto furiosamente represivo, a los responsables comunistas de los diversos campos de concentración».¹¹⁶ Esta reunión tuvo lugar en octubre de 1940 y «se considera hoy en día como el principio de la resistencia organizada por el PCE en la zona sur de Francia».¹¹⁷

Al igual que ocurriese en Argelès-sur-Mer, en el campo del Vernet se descubrió la tentativa de reorganización del POUM. El comisario especial del departamento del Ariège informó al prefecto de que «la vigilan-

¹¹⁴ AD66. Serie W. 31W 274. Nota informativa del fiscal de Céret del 13 de abril de 1939.

¹¹⁵ AD66. Serie W. 31W 274. Informe del comandante del campo de Argelès-sur-Mer del 27 de abril de 1939.

¹¹⁶ ORTIZ, *op. cit.*, nota 53, p. 30.

¹¹⁷ Un movimiento que explotó a partir de final de 1941 cuando nació un movimiento armado autónomo: los guerrilleros españoles. Unos meses antes, en agosto de 1941, el PCE creó la Unión Nacional Antifranquista y Antifascista. *Ibid.*, p. 30. Sobre esta cuestión se recomienda la lectura de HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, F., *La frontera salvaje. Un frente sombrío del combate contra Franco*, Ed. Pasado y Presente, Barcelona, 2018.

cia organizada en el campo acaba de descubrir esta tentativa».¹¹⁸ Además un tal Georges Leblanc, con domicilio en París, le había hecho llegar a Juan Roure Clave unas cartas firmadas por Josep Rebull en las que se le solicitaba la designación de 203 delegados, de entre los internos del campo, que estarían encargados de:

- 1) Reconstruir entre los milicianos españoles el Frente Popular.
- 2) Difundir en el campo una carta de protesta y de reclamación que será presentada frente al SERE.
- 3) Actuar contra los provocadores.
- 4) Establecer un control de los militantes de diversos partidos políticos que se encuentren en el campo.¹¹⁹

La propaganda tenía como objetivo «constituir núcleos potentes de la Cuarta Internacional en vista de preparar una nueva revolución en España»¹²⁰ y propiciar una campaña de agitación entre los exiliados del campo.

Finalmente, a partir de un informe de febrero de 1942, se ha podido conocer la reorganización clandestina existente en las filas comunistas del campo del Vernet. De hecho, estos estaban reagrupados por nacionalidad y por afinidad y daban cuenta a un comité de dirección. Todos ellos debían compartir aquello que recibían con el resto de la colectividad, mediante la redistribución del dinero o de los bienes. Al mismo tiempo, la lectura de los periódicos (de procedencia clandestina) se hacía de manera colectiva, llegándose a copiar las noticias más importantes para su posterior difusión. Este ejemplo del campo del Vernet sirve para conocer la clandestinidad a la que estuvo sometido el comunismo en este campo y también para ver los actos subversivos mediante la organización política y la difusión de periódicos, cuyo objetivo era mantenerlos activos mentalmente.¹²¹

El otro lado de los campos: la evasión

A pesar de la vigilancia de los campos, muchos lograron evadirse de ellos por diferentes motivos: por medio de la participación de personas desde el exterior, por fugas individuales o colectivas, por el pago de una

¹¹⁸ AD09. Serie M. 5M 152. Nota del comisario remitida al prefecto del Ariège el 17 de agosto de 1939.

¹¹⁹ *Ibid.*

¹²⁰ *Ibid.*

¹²¹ Informe detallado en PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 12, p. 426.

cantidad o simplemente al no regresar después del trabajo. En relación al pago de una cuantía para salir de los campos, el Parti Socialiste Ouvrier et Paysan (PSOP), partido formado por disidentes de la SFIO, estableció un servicio para sacar a los españoles de los campos. La suma a pagar era de 1500 francos por persona, de los que 1000 francos serían utilizados para vestir al interesado y el resto del importe sería para la caja del partido.¹²² Otra organización que también se encargó de ayudar a salir del campo a los españoles fue el Comité de la Sección Internacional Antifascista (SIA) dirigida por los militantes de tendencia anarcosindicalista.

En el caso del campo del Vernet, desde estas instalaciones fuertemente vigiladas se evadieron desde el año 1940 hasta el año 1944 unos 289 individuos.¹²³ Entre los motivos se encontraban los propios del trabajo, ya que muchos de ellos estuvieron obligados a trabajar en tareas forestales. También hay que destacar las malas condiciones higiénicas y sanitarias de las instalaciones y el miedo a ser deportado a Alemania, a partir del verano del año 1940. Como consecuencia de las evasiones, diferentes documentos gubernamentales instaron a buscar a determinados exiliados evadidos de los campos. Por ejemplo, el ministro del Interior en la Circular de 24 de julio de 1939 ordenó: «Buscar activamente a los refugiados españoles y a los antiguos milicianos de las Brigadas Internacionales [...] que se han evadido de los campos de concentración en los cuales estaban alojados».¹²⁴ Esta circular incluía la lista con un total de 88 nombres de individuos (hombres y mujeres).

El otro lado de los campos: el trabajo como un elemento central

No cabe duda de que los campos jugaron un papel determinante en cuanto a la movilidad de los internos de sexo masculino, puesto que estos se erigieron como el punto de referencia para la gestión del problema español. De hecho, los campos de concentración fueron esos lugares desde donde se reclutaron a los trabajadores de las CTE, desde donde se efectuaron las repatriaciones a España o las salidas a terceros países,

¹²² AD66. Serie W. 31W 274. Nota de los servicios administrativos del 3 mayo de 1939.

¹²³ PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 12, p. 743.

¹²⁴ AN: F7-14736. Circular de 24 de julio de 1939.

desde donde muchos particulares pudieron contratar a la mano de obra directamente y, por último, desde donde se facilitó el alistamiento a la Legión Extranjera o a los RMVE. Sin olvidar tampoco que un individuo podía abandonar un campo si este era reclamado por un pariente directo o próximo que residiese de manera regular en Francia, a excepción de que se tuviese constancia de informes desfavorables sobre su conducta. Por lo tanto, salvo casos excepcionales, aquel individuo que quisiese abandonar su lugar de concentración no tenía más remedio que aceptar de buen grado o a la fuerza las diferentes opciones que fueron ofrecidas por las autoridades francesas, puesto que de las emigraciones a terceros países solamente se beneficiaron una minoría.

La gestión de estos hechos fue posible gracias a varios motivos. En primer lugar, la situación jurídica de los españoles permitió esta labor. Esto se puede aceptar al tener en cuenta que los españoles eran, antes que nada, extranjeros que estaban sometidos a unas obligaciones. Además, a pesar de la protección existente mediante el estatus de asilo, aquellos individuos que solicitaron esta protección fueron incorporados a la economía nacional, como se ha visto anteriormente. En segundo lugar, era necesario activar y ocupar a esa enorme masa de hombres y mujeres que se encontraban a lo largo del territorio francés. Aunque el número se estaba reduciendo gracias a las repatriaciones a España y, en menor medida, a las emigraciones a terceros países. En tercer lugar, los tambores de guerra obligaron a preparar el sistema francés hacia una economía de guerra que iba a exigir muchas más manos después de la movilización de los franceses. En consecuencia, los españoles indeseables se convirtieron progresivamente en los españoles deseables, pero con unas restricciones, puesto que estos solo podían ser empleados en sectores determinados y con una previa autorización. Esta práctica se vio intensificada después de la declaración de guerra al Tercer Reich, el 3 de septiembre de 1939. En cuarto y último lugar, el Estado francés legisló a favor del uso de los extranjeros españoles, es decir, las diferentes administraciones tuvieron la voluntad de encauzar el problema español.

En relación a este último punto es necesario tener en cuenta la legislación para comprobar el grado de implicación que la administración francesa tuvo para gestionar el volumen de españoles presentes en su territorio. Para comenzar hay que señalar que, al mismo tiempo que se estaban agolpando miles y miles de refugiados y de refugiados políticos españoles en los alrededores de la frontera, el Gobierno francés promulgó el Decreto de 20 de enero de 1939. Este prohibía emplear a un extran-

jero sin tener de antemano la autorización previa de la oficina departamental de colocación. Aunque, en su artículo primero, se dictó que las profesiones agrícolas quedaban fuera de esta obligación. En el artículo segundo se le exigió al empleador que solicitase la autorización pertinente, en un plazo máximo de 15 días, en caso de que estuviese empleado a un trabajador extranjero. Asimismo, las oficinas departamentales estaban autorizadas a permitir emplear a los extranjeros que no estaban provistos de la carta de identidad con la mención de trabajador. En cambio, estos individuos debían solicitar el cambio en los siguientes ocho días (artículo tercero). Esto era importante, ya que había un número nada desdeñable de españoles que habían sido provistos de la carta de identidad de los extranjeros con la mención de no-trabajador, por lo que a partir de ese momento iban a estar autorizados a trabajar. Finalmente, el artículo quinto del decreto dictó que, las órdenes y los decretos promulgados en aplicación de la Ley de 10 de agosto de 1932, cuyo objetivo era proteger la mano de obra nacional, estaban suspendidos al igual que la misma ley.¹²⁵ Esto implicaba que, por ejemplo, las cuotas establecidas para limitar el acceso a determinados sectores por parte de los extranjeros quedaban anuladas. Un paso importante para la utilización de determinados extranjeros en ciertos sectores, entre ellos los sectores más deficitarios.

Dos meses más tarde, el ministro del Interior envió a todos los prefectos la Circular de 31 de marzo de 1939 donde se señalaban las recomendaciones hechas por el ministro de la Defensa Nacional y de la Guerra. Para este, «la situación de los refugiados españoles [...] obliga a todos los Ministerios que sean susceptibles de utilizarlos como mano de obra a que estudien urgentemente esta cuestión, en el caso de que dichos refugiados no sean devueltos en breve plazo».¹²⁶ En todo caso, se pedía a los prefectos que pensasen en cómo y en qué podían utilizar a los refugiados españoles. Aunque se matizó que, en todo caso, se debía evitar cualquier tipo de competencia con la mano de obra local.

Semanas después, la siguiente normativa fue el Decreto de 12 de abril de 1939. Para profundizar en este decreto se requiere analizar sus tres primeros artículos, para de ese modo comprender cuál fue la lógica normativa y cómo afectó a cada uno de los españoles.¹²⁷ Además esta norma

¹²⁵ AN: F7-16031. Decreto de 20 de enero de 1939 relativo a la situación de los trabajadores de nacionalidad extranjera en caso de guerra.

¹²⁶ RUBIO, *op. cit.*, nota 30, pp. 840 y 841. Circular de 31 de marzo de 1939.

¹²⁷ AN: F7-16031. Decreto de 12 de abril de 1939. También se puede consultar en el Journal Officiel del 16 de abril de 1939.

escondía un fin economicista que puso el foco tanto en los extranjeros como en los extranjeros beneficiarios del estatuto de asilo y, sobre todo, dilucidó cómo estos iban a sufragar los gastos que conllevaban su acogida.

En el artículo primero se dictó que todo extranjero con edad comprendida entre los 18 y los 40 años podía ser admitido a contraer, en tiempos de paz, un compromiso en un cuerpo del ejército francés. Así pues, este artículo limitó la edad y determinó la posibilidad de contraer tal compromiso en un contexto de paz.

En el artículo segundo se puntualizó que los extranjeros sin nacionalidad y los extranjeros beneficiarios del derecho de asilo estaban sujetos a todas las obligaciones impuestas a los franceses sobre la legislación en contexto de guerra. Es decir, se señaló a una parte de los españoles y se matizó que sería en tiempos de guerra.

En el artículo tercero se expuso que los extranjeros sin nacionalidad y los extranjeros beneficiarios del derecho de asilo (de sexo masculino y entre 20 a 48 años) estaban sujetos a proporcionar en contextos de paz una prestación a las autoridades militares francesas por una duración igual a la duración del servicio impuesta a los franceses. Es decir, estos individuos se convirtieron en prestatarios de unos servicios a favor de las autoridades militares.

En el artículo cuarto se recordó el debido cumplimiento de estas obligaciones desde el momento mismo de la notificación, cuya desobediencia implicaba el sometimiento a determinadas sanciones, salvo que el individuo abandonase el país sin la intención de regresar.

Con este decreto una enorme campaña de reclutamiento se difundió por todos los campos de concentración que se vio reforzada con la entrada de Francia en la guerra. Aunque no todos los españoles pudieron acogerse a este reclutamiento. Según Grégory Tuban «el compromiso de los refugiados en estas compañías estaba sometido a las autoridades militares que excluyeron, a partir del 17 de octubre de 1939, a los extranjeros indeseables internados en los campos disciplinarios».¹²⁸ No obstante, parecer ser que esta prohibición interpuesta a los extranjeros indeseables no se cumplió en los RMVE, debido a que a esta formación fueron a parar unos veinte internos del Castillo Real de Collioure en el mes de octubre de 1939.¹²⁹

¹²⁸ TUBAN, G., *Les séquestrés de Collioure. Un camp disciplinaire au Château royal en 1939*. Éditions Mare Nostrum, Perpignan, 2003, p. 98.

¹²⁹ *Ibid.*, p. 100.

La siguiente normativa tuvo lugar cuando el ministro del Interior remitió la Circular de 5 de mayo de 1939 a todos los niveles administrativos. Esta estableció seis puntos importantes. El primero de ellos autorizó la utilización de los refugiados españoles en la economía francesa, con la intención de reducir los gastos y como medida para evitar que los españoles estuviesen en un estado de inactividad. Una situación siempre temible. Así pues, la idea era «hacer transformar la masa inorganizada y pasiva constituida por los refugiados en elementos útiles para la colectividad nacional».¹³⁰ Incluso, dentro de los mismos campos, se dio la autorización para ocupar a los internos mediante talleres o trabajos de acondicionamiento y cuidado de las instalaciones. Unos trabajos que, a pesar de que podían ser recompensados con el pago de dos francos, la mayoría de las veces no estuvieron remunerados o, en todo caso, fueron pagados con cigarrillos.¹³¹

El segundo punto informó de que la policía seguía identificando a los indeseables acogidos en el territorio. En el tercer punto se prohibieron las repatriaciones forzadas, ya que estas solo podían atender a la voluntariedad del individuo, por lo que entraba en juego la capacidad para convencer a los dubitativos. Sobre este punto, el prefecto del departamento de los Bajos Pirineos le indicó al ministro del Interior lo siguiente: «He podido obtener algunas partidas, cien estos últimos días, [pero] espero convencer todavía a ciento cincuenta o doscientos que aún titubean».¹³²

En el cuarto punto se autorizó, desde el punto de vista disciplinario, la creación en los departamentos de un local disciplinario, cuyo objetivo era aislar eventualmente a cualquier perturbador, ya fuese hombre o mujer. Los españoles llamaron en el campo de Gurs a este espacio el hipódromo, un rincón de arena separado del resto del campo por una alambrada, donde el perturbador estaba obligado a caminar sin parar. Otros tuvieron la desgracia de ser trasladados al cuadrilátero o al picadero, un espacio similar al anterior, pero en el que el perturbador estaba de pie y atado a una columna durante horas. El quinto punto se centró en la necesidad de fomentar las reagrupaciones familiares, salvo en los casos en los que el padre de familia se encontrase en uno de los campos de con-

¹³⁰ AD64. Serie M. 4M 242. Circular de 5 de mayo de 1939.

¹³¹ AD09. Serie M. 5M148. Circular de 7 de mayo de 1939 enviada por el general Ménard a todos los comandantes de los campos.

¹³² AD64. Serie M. 4M 243. Nota enviada por el prefecto de los Bajos Pirineos al ministro del Interior. (Documento sin fecha).

centración. Y en el último punto se recordó la posibilidad de «dirigir a un campo militar, preferentemente de [los] Pirineos Orientales, a todo refugiado hombre de entre 18 a 48 años que se mostrase indigno [...] independientemente de la posición social del refugiado».¹³³

Unas últimas cuestiones sobre la Circular de 5 de mayo de 1939 se establecieron semanas después a través de una nota del ministro del Interior. En ella se confirmó un acuerdo entre el Ministerio del Interior y los Servicios de la Mano de Obra en relación al empleo en la agricultura de los refugiados españoles aptos para este tipo de trabajo.¹³⁴ Gracias a esta autorización, el número de hombres empleados en las granjas agrícolas, principalmente en la vendimia, fue de entre 8000 a 10000 hombres.¹³⁵ Además de este acuerdo, la nota del ministro definió dos categorías: los refugiados civiles y los exmilitarios. En relación a los primeros, las oficinas departamentales se iban a encargar de buscar «las explotaciones carentes de mano de obra y quienes quisiesen contratar a los trabajadores españoles».¹³⁶ Para ello, la búsqueda se iba a centrar en los departamentos de los Bajos Pirineos, del Tarn y Garona, del Hérault y de los Pirineos Orientales. Fuera de esta búsqueda estaban los departamentos prohibidos del Sena, del Sena y Oise, de la Mosela, del Bajo Rin y del Alto Rin. Una vez que se encontrase un puesto de trabajo era labor de los prefectos tramitar el *récépissé*, con una validez de tres meses, donde se incluía la especialidad y el departamento que autorizaba la contratación.

En relación a la categoría de los exmilitarios españoles, estos estuvieron sujetos a las disposiciones ya establecidas sobre el reclutamiento en los diferentes cuerpos del ejército francés o en las CTE. Aunque también se abrieron las puertas a que estos realizasen tareas en la agricultura, pero solamente en los cuatro departamentos anteriormente mencionados.

Para terminar con la nota ministerial en las generalidades se puntualizó que los interesados en trabajar en la agricultura tenían que «pasar una revisión médica, además de estar aseados y convenientemente ves-

¹³³ AD64. Serie M. 4M 242. Circular de 5 de mayo de 1939.

¹³⁴ AD64. Serie M. 4M 243. Nota del Minist. del Interior del 1 de junio de 1939 sobre la Circular de 5 de mayo.

¹³⁵ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 132. El Comité para el Estudio de la Integración de los Refugiados Españoles en la agricultura francesa fue creado durante el verano de 1939 y obtuvo estas cifras como resultado de una investigación extendida al conjunto del territorio francés.

¹³⁶ AD64. Serie M. 4M 243. Nota del Minist. del Interior del 1 de junio de 1939 sobre la Circular de 5 de mayo.

tidos, con el fin de hacer desaparecer ciertos prejuicios que se notan en los eventuales empleadores». ¹³⁷ Uno de los resultados del acuerdo era que se iba a facilitar las reagrupaciones familiares. De modo que, si el padre de familia era trasladado a un departamento con un contrato de trabajo, lo ideal era que su familia se trasladase también, ya que de ese modo el padre sufragaba los gastos del conjunto familiar. En relación a la vigilancia, esta tenía que ser atenta. Además, en caso de informes desfavorables sobre la conducta de algún empleado se podría proponer de nuevo el internamiento en el campo. Aunque el paso previo al internamiento era la advertencia severa.

Una vez puesta en marcha la legislación anterior hubo que esperar al mes de septiembre de 1939 para apreciar alguna novedad legislativa. Obviamente la pausa del verano era consecuencia de la eficacia de las medidas anteriores. Sin embargo, el estallido de la Segunda Guerra Mundial iba a suscitar ciertos cambios. Para empezar, la Circular de 3 de septiembre de 1939 estableció que, como consecuencia de las necesidades de mano de obra agrícola, y a petición del ministro de Agricultura «se ha decidido utilizar a título excepcional y provisional a los obreros agrícolas españoles actualmente albergados en los dispositivos de acogida». ¹³⁸ Al mismo tiempo, se iban a efectuar dos reclutamientos, por un lado, uno a cargo de los servicios del Ministerio de Trabajo para cubrir las necesidades de la industria y, por otro lado, un segundo reclutamiento bajo la dirección de la Autoridad Militar. De modo que los trabajadores agrícolas se iban a seleccionar entre los individuos que estuviesen todavía en los campos y que no se hubiesen escrito en alguno de los reclutamientos. Un aspecto interesante era que «estos españoles serán considerados como prestatarios y no como trabajadores libres, por lo que serán alojados colectivamente por las respectivas alcaldías. Los empleadores correrán a cargo de su alimentación y les pagarán [...] una indemnización de cinco francos diarios». ¹³⁹ Luego se indicó, en relación a la documentación, que se les iba a proporcionar un salvoconducto o *laissez-passer* con una validez de un mes, renovable y para el departamento en el que iba a trabajar el interesado. Finalmente, la circular destacó que los servicios de policía y de gendarmería iban a vigilar estrechamente a estos extranjeros y en caso de que cualquiera de ellos fuese considerado

¹³⁷ AD64. Serie M. 4M 243. Nota del Minist. del Interior del 1 de junio de 1939 sobre la Circular de 5 de mayo.

¹³⁸ RUBIO, *op. cit.*, nota 30, p. 893. Circular de 3 de septiembre de 1939.

¹³⁹ *Ibid.*, p. 894.

como indeseable, como consecuencia de su conducta, de su incapacidad o de su mala voluntad, sería enviado nuevamente a un campo.

Unas semanas después, el Decreto de 20 de septiembre de 1939 autorizó el empleo, en tiempos de guerra, de la mano de obra extranjera. Esta sería utilizada por las administraciones públicas, por las instituciones y por los servicios en interés de la nación, debido a la insuficiencia de la mano de obra francesa.¹⁴⁰ Pocos días después, la Circular de 2 de octubre de 1939 recordó que debían ser utilizados en trabajos agrícolas los refugiados no internados en los campos de concentración, siempre y cuando, no estuviesen ya ocupando un puesto de interés para la economía nacional.¹⁴¹ Incluso en esta circular se señaló que el ministro del Trabajo, a través de la Circular de 27 de septiembre de 1939, había previsto extender la Circular de 3 de septiembre de 1939 a «los refugiados españoles en régimen de subsistencia» que se encontrasen en los departamentos.¹⁴²

Al final del mes de octubre, el ministro del Interior les recordó a los prefectos que, mediante la Circular de 30 de octubre de 1939, los milicianos españoles internados en los campos del suroeste podían ser utilizados de manera individual tanto en la industria como en la agricultura, siempre y cuando, contasen con informes favorables. Asimismo, se precisó que antes de la salida «estos extranjeros serán provistos de [un] laissez-passer conforme a mis circulares de 14 de febrero y [de] 3 de septiembre de 1939».¹⁴³ Igualmente, se había autorizado la formación de las CTE a emplear en las fábricas que trabajaban para la defensa nacional.

Dos meses después, el Decreto de 18 de diciembre de 1939 determinó que, el empleador que quisiese utilizar la mano de obra que constituían los españoles, debía enviar un contrato de trabajo con una duración de tres meses a la oficina departamental. Una vez que la propuesta fuese aceptada el refugiado español sería provisto de un *laissez-passer* que llevaba incluido la mención de refugiado español. Una vez que las tareas, por la que el español había sido contratado, hubiesen terminado este regresaría al campo de concentración o, en cambio, se le podía asignar un

¹⁴⁰ AN: F7-16031. Subcarpeta: *Décret du 20 septembre 1939 relatif à l'emploi en temps de guerre, de main-d'œuvre étrangère par les administrations publiques et les établissements et services fonctionnant dans l'intérêt de la nation.*

¹⁴¹ RUBIO, *op. cit.*, nota 30, p. 899. Circular de 2 de octubre de 1939.

¹⁴² *Ibid.*, p. 899.

¹⁴³ AD64. Serie M. 243. Circular de 30 de octubre de 1939.

nuevo trabajo. Sin embargo, el permiso de residencia (*laissez-passer*) no podía ser renovado si no se presentaba el nuevo contrato de trabajo.¹⁴⁴ Finalmente, el Decreto de 13 de enero de 1940 mantuvo el reclutamiento como estaba previsto por el Decreto de 12 de abril de 1939, pero especificó que aquellos extranjeros, cuya prestación hubiese expirado, podían continuarla hasta los 48 años. Asimismo, se permitió el reclutamiento voluntario a los menores de 20 años y a los mayores de 48 años.¹⁴⁵

Toda esta legislación demuestra cómo la administración francesa participó activamente en reducir al máximo el gasto público destinado a los refugiados y también en disminuir la presencia de los españoles en los campos. Unos individuos que pudieron acogerse, gracias a la legislación anterior, a las siguientes posibilidades:

Una de las primeras opciones para los refugiados españoles se sustentó en las diferentes modalidades de contratación. Aunque los contratos individuales o colectivos tanto en la industria como en la agricultura pueden parecer una práctica minoritaria no lo son, ya que son numerosos los documentos analizados que demuestran cómo estuvieron a la orden del día. Por ejemplo, en noviembre de 1939, el inspector de policía envió una lista con el nombre de los siete refugiados españoles que se encontraban en el campo de Septfonds y que iban a ser contratados por la Société Hydro Electricque de la localidad de Luchon (Altos Pirineos).¹⁴⁶

En ese mismo mes, el director general de la Société d'Exploitation des Matériels Hispano-Suiza le escribió al inspector divisional del Trabajo de la Mano de Obra de la ciudad de Pau, para indicarle que estaría interesado en hacerles una prueba de dos días, en la fábrica de Tarbes, a los siguientes refugiados vascos: «Santiago Bilbao Ichaso (ajustador, montador), Manuel Pérez Palacio (mecánico de autos), José Zabala Urcelay (soldador), Miguel Etcheberría Estévez (fundidor) y a Manueto López (tornero)». ¹⁴⁷ Seguidamente, el director aseguró que, en el caso de que la prueba fuese satisfactoria, se procedería a la contratación definitiva de los interesados. Y terminó confirmando: «Estaríamos agradecidos

¹⁴⁴ DÁVILA VALDÉS, C., *Refugiados españoles en Francia y México. Un estudio comparativo 1939-1952*, El Colegio de México, México, 2012, p. 149.

¹⁴⁵ AN: F7-16032. Decreto de 13 de enero de 1940.

¹⁴⁶ AD65. Serie M. 4M 240. Nota del inspector de policía del campo de Septfonds del 11 de noviembre de 1939.

¹⁴⁷ AD65. Serie M. 4M 240. Nota del director general de la fábrica del 16 de noviembre de 1939.

de contar con vuestra autorización para proceder sin retraso a esta prueba que podría repetirse más tarde en una escala mayor en caso de que este primer experimento sea concluyente».¹⁴⁸

Estos son dos de los tantos ejemplos que tuvieron lugar en el año 1939. Una fórmula que siguió durante el año siguiente. Por ejemplo, en febrero de 1940, se autorizó el traslado de seis refugiados españoles del campo de Argelès-sur-Mer para trabajar en la Société des Produits de Lannemezan en la localidad de Lannemezan (Altos Pirineos).¹⁴⁹ Un mes más tarde se tuvo conocimiento del traslado de seis refugiados españoles que se encontraban en el campo de Bram para ir a trabajar a la Entreprise Industrielle en Toulouse (Alto Garona).¹⁵⁰

En la mayoría de los casos, las solicitudes iban acompañadas de las fichas individuales de los refugiados en las que se incluía detalladamente la información personal, los detalles sobre su conducta, su militancia, su profesión o incluso el sector de actividad en el que había sido empleado en España. Además, para poder acceder al puesto de trabajo, estos tenían que contar con unos informes favorables sobre su conducta. A todo esto, había que añadirle el reconocimiento físico al que muchos empleadores sometieron a los refugiados.

Sobre esta cuestión Encarna Nicolás Marín y Carmen González Martínez admiten que, para la contratación, se empleó «una técnica de selección del personal que a muchos les recordaba los tiempos de la trata de esclavos. El trato vejatorio [...] era una constante en la memoria del exilio».¹⁵¹ Un ejemplo de esto se encuentra en el testimonio de Francisco Guzmán:

Habían puesto altavoces en todos los campos y decían ‘la empresa tal que tiene trabajo en las minas de tal sitio, busca obreros para la provincia, tal departamento francés, los que quieran de tal hora a tal hora que se presenten a la entrada del Campo’ [...] Yo me presenté una vez pero dije ‘ya no presento más’, [...] era para trabajar en el Norte, en las minas [...] entonces, te hacían levantar las mangas de camisa, te palpaban... y tenías que abrir la boca, como

¹⁴⁸ AD65. Serie M. 4M 240. Nota del director general de la fábrica del 16 de noviembre de 1939.

¹⁴⁹ AD65. Serie M. 4M 240. Nota del comisario del campo de Argelès-sur-Mer del 23 de febrero de 1940.

¹⁵⁰ AD65. Serie M. 4M 240. Nota del comisario especial, jefe de sector, del 18 de marzo de 1940.

¹⁵¹ NICOLÁS MARÍN, E.; GONZÁLEZ, C., «Españoles en los Bajos Pirineo: exiliados republicanos y diplomáticos franquistas ante franceses y alemanes (1939-1945)», en: *Anales de Historia Contemporánea*, 17, 2001, pp. 639-660, esp. p. 649.

los caballos para saber la edad cuando los venden los gitanos, bueno, pues igual, eso lo hacían los representantes de las empresas.¹⁵²

Un aspecto importante para ser contratado era tener una profesión adecuada al trabajo. De ahí que tuviese una gran importancia la profesión que declararon muchos de los refugiados españoles después de cruzar la frontera, ya que les sirvió como carta de presentación para poder conseguir un trabajo. Con el objetivo de conocer las categorías socioprofesionales, a las que se inscribieron los hombres españoles, se aconseja tener en cuenta los siguientes cuadros. La única nota discordante es que en estos no se ven representados los refugiados civiles que no pasaron por los campos ni tampoco las mujeres, entre las que había un número importante de enfermeras y maestras.

CUADRO 2: «Composición socioprofesional de los españoles según tres fuentes»

Categorías socioprofesionales	SERE/ N.º individuos	Javier Rubio García-Mina/ N.º individuos	Javier Borrás/ N.º individuos
1) Obreros industriales	94031	72302	
2) Campesinos y técnicos tierra	52000	48369	
3) Técnicos y artesanos	4010		
4) Funcionarios	3616	3616	4645
5) Oficiales del ejército	2352	2372	3862
6) Prof. Universidad	2063		156
7) Prof. Secundaria			216
8) Maestros			2000
9) Rectores Universidad			7
10) Médicos y farmacéuticos	1480		1743
11) Intelectuales, escritores, artistas, periodistas	448		379
12) Comerciantes			6325
13) Profesiones liberales			4265
14) Dudosos			21900

Fuente: CAUDET, F., *El exilio republicano de 1939*, Grupo Anaya, S.A., Madrid, 2005, p. 236. En cambio, los datos son recopilados de la obra de SORIANO, A., *Éxodos. Historia Oral del exilio republicano en Francia 1939-1945*, Crítica, Barcelona, 1989, p. 221. Para lo que utiliza tres fuentes: Fuente I (SERE, muestra sobre 160.000). Fuente II (RUBIO, J., *La emigración española a Francia*, Ariel, Barcelona, 1974, muestra de 159.149). Fuente III (BORRAS, J., *Les réfugiés espagnols en France pendant la seconde guerre mondiale*, Toulouse, Colloque International 7, 8 y 9 d'octubre 1987). Elaboración propia.

¹⁵² Testimonio de Francisco Guzmán. NICOLÁS MARÍN, *op. cit.*, nota 151, p. 649.

Con los datos del cuadro anterior se puede afirmar que las dos principales categorías socioprofesionales a las que pertenecieron los refugiados españoles fueron, por un lado, los obreros industriales y, por otro lado, los campesinos y los técnicos de la tierra. Estas dos categorías se incluyen, a su vez, en dos sectores: el primario y el secundario que fueron los más representativos, según los datos del SERE y los datos de Javier Rubio García-Mina. No obstante, al analizar en profundidad los datos de Javier Rubio García-Mina, recabados a partir del censo profesional del SERE, se obtienen algunas aclaraciones más que se pueden consultar en el siguiente cuadro (Cuadro 3).¹⁵³

CUADRO 3: «Composición socioprofesional de la población masculina en julio de 1939»

Sector socioprofesional	Número de individuos	Porcentaje
Sector industrial	72 302	45,4%
Sector agrícola	48 369	30,4%
Sector servicios	16 578	10,5%
Clasificación dudosa	21 900	13,7%
Total	159 149	100%

Fuente: Los datos se presentaron en la Conferencia Internacional de Ayuda a los Refugiados Españoles que tuvo lugar en París en el mes de julio de 1939. RUBIO, J., *La emigración española a Francia*, Ariel, Barcelona, 1974, p. 230. Elaboración propia.

El cuadro anterior representa el total de encuestados que fueron clasificados en los tres sectores profesionales, donde el sector industrial representó el mayor número y el mayor porcentaje de refugiados adscritos, seguido del sector agrícola y del sector servicios. Un aspecto interesante de los datos anteriores es el número y el porcentaje que ocuparon los clasificados dudosamente, ya que superan a los registrados en el sector servicios.

¹⁵³ Estos resultados se obtuvieron a partir de encuestas individuales (de una muestra de 159 149 refugiados hombres) de aquellos que se encontraban en los campos de concentración en julio de 1939.

Sin embargo, al analizar los datos detalladamente de cada uno de los sectores se obtienen los resultados que aparecen en el cuadro 4.

CUADRO 4: «Composición socioprofesional de la población masculina en julio de 1939»

Grupo socioprofesional	Número de individuos	Porcentaje
Sector Agrícola	Total = 48 369	30,40 %
1) Peones Agrícolas	45 918	28,9%
2) Obreros Especializados	2 451	1,5%
Sector Industrial	Total = 72 302	45,4 %
3) Minas y canteras	3 645	2,3%
4) Industria de madera	5 922	3,7%
5) Metalurgia, Mecánica, Electricidad	18 894	11,9%
6) Construcción y obras públicas	15 628	9,8%
7) Industria alimentaria	4 926	3,1%
8) Transportes	9 558	6,0%
9) Otras industrias	13 729	8,6%
Sector Servicio	Total = 16 578	10,5 %
10) Empleados de Comercio	6 325	4,0%
11) Empleados administración	3 616	2,3%
12) Profesiones liberales	4 265	2,7%
13) Militares profesionales	2 372	1,5%
Clasificación dudosa	Total = 21 900	13,7 %
Total	159 149	100 %

Fuente: Los datos se presentaron en la Conferencia Internacional de Ayuda a los Refugiados Españoles que tuvo lugar en París, en el mes de julio de 1939. RUBIO, J., *La emigración española a Francia*, Ariel, Barcelona, 1974, p. 230. Elaboración propia.

Los datos anteriores permiten aceptar que, el sector industrial en su totalidad fue el sector que más hombres aglutinó gracias a las diferentes categorías socioprofesionales con las que contó. Sin embargo, la categoría *peones agrícolas* (sector agrícola) fue la que más hombres sumó con un total de 45 918 hombres y un 28,9% sobre el total. La segunda categoría fue la de aquellos hombres que se dedicaron a la *metalurgia, mecánica y electricidad* (sector industrial) con 18 894 hombres y un 11,9% sobre el total. En este mismo sector se encuentra la tercera categoría socioprofesional más numerosa que corresponde a la de aquellos refugiados que se dedicaron a la *construcción y obras públicas* con un total de 15 628 hombres y un porcentaje del 9,8% sobre el total. Llama la atención los 2372 *militares profesionales* sobre el total de 159 149 hombres encuestados y los 21 900 individuos clasificados dudosamente. En definitiva, los datos anteriores demuestran cómo los refugiados españoles que se encontraban en los campos de concentración en julio de 1939 fueron una migración que representó las características de la sociedad española de la época, en la que había un importante peso rural y agrícola que se combinó con las actividades industriales y la construcción.

La segunda de las opciones para los refugiados españoles fue la de las CTE, donde se integraron la mayor parte de los hombres. Estas formaciones fueron conocidas como Compañías de Trabajadores Españoles, debido a que la mayor parte de sus miembros eran españoles, como Compañías de Prestatarios o incluso como Compañías de Trabajadores Extranjeros. Según Alicia Alted, en las CTE estuvieron adscritos unos 55 000 españoles repartidos por el territorio nacional, aunque la presencia de estas formaciones fue algo mayor en los alrededores de la Línea Maginot.¹⁵⁴ Del mismo modo, también se formaron CTE en los territorios del norte de África, para aquellos refugiados de la última oleada. Aunque la puesta en marcha de estas fue algo más tarde que en el continente y hubo que esperar al 13 de enero de 1940 para que las primeras compañías entrasen en funcionamiento. El número de CTE creadas en Argelia fue de 12 unidades con un número que osciló entre los 150 y los 200 hombres.

¹⁵⁴ ALTED, *op. cit.*, nota 32, p. 85 A su vez, Diego Gaspar Celaya baraja varias cifras a partir de diferentes estudios. Por ejemplo, Jean Louis Crémieux-Brilhac y Denis Peschanski cifran el número de españoles de las CTE en 55 000; Geneviève Dreyfus-Armand entre 50 000 y 60 000; Eduardo Pons Prades en 75 000 hombres; Javier Rubio en 70 000 españoles. (Estos dos últimos utilizan los datos del SERE), y Secundino Serrano entre 60 000 y 70 000 hombres al comparar los datos del PCE y los del SERE. GASPAS CELAYA, *op. cit.*, nota 34, p. 151.

No hay que olvidar que el nacimiento de las CTE estuvo íntimamente vinculado al Decreto de 12 de abril de 1939, anteriormente mencionado. De hecho, las primeras 53 CTE se formaron a partir de la orden ministerial del 20 de abril y la segunda tanda, formada por 27 CTE, se creó el 13 de junio de 1939. Para alcanzar el máximo con el Decreto de 4 de septiembre de 1939 tan solo un día después de la declaración de guerra, cuyo número ascendió a 99 CTE con un contingente de 25 000 españoles.¹⁵⁵

El comienzo de la guerra en Europa motivó la creación masiva de las compañías de trabajadores, como consecuencia del reclutamiento forzoso en lugar del alistamiento voluntario que se estaba dando desde el mes de abril. Una acción que produjo, a su vez, el vaciamiento de los campos de la población masculina apta para el trabajo, que pasó a estar sujeta a la autoridad, a la disciplina militar y a la vigilancia. Hasta el punto que el Alto Mando Militar francés tuvo que recordar en una nota lo siguiente: «Los refugiados españoles alistados en las CTE no eran prisioneros».¹⁵⁶ Con esto se quería que los hombres inscritos en las CTE fuesen tratados como el resto de los prestatarios, es decir, con cierta libertad de movimiento, pero con firmeza y con comprensión.

Dos meses después del inicio de la guerra, el 15 de noviembre de 1939, el general Ménard estimó la situación ocupacional de los refugiados españoles de la siguiente manera:

CUADRO 5: «Ocupación de los refugiados españoles para el 15 de noviembre de 1939»

Puesto	Número de hombres empleados
Compañías de Trabajadores Extranjeros (CTE): 102 unidades	25 500
Trabajadores en la Industria (Ministerio de Armamento y de Trabajo)	5000
Trabajadores en la Agricultura (Ministerio de Trabajo)	13 000

Fuente: DREYFUS-ARMAND, G., *El exilio de los republicanos españoles en Francia. De la guerra civil a la muerte de Franco*, Crítica, Barcelona, 2000, pp. 110 y 111. Elaboración propia.

¹⁵⁵ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 128.

¹⁵⁶ Orden del Alto Mando del III Ejército con fecha del 1 de mayo de 1940. HERNÁNDEZ, C., *Los últimos españoles de Mauthausen*, Grupo Zeta, Barcelona, 2005, p. 99.

Además de los individuos del cuadro anterior había alrededor de 53 000 hombres internados en los campos del sureste para los que estaba previsto que, antes del 31 de diciembre de 1939, fuesen empleados por los diferentes ministerios.¹⁵⁷

Unos meses después, en marzo de 1940, el efectivo de CTE alcanzó el máximo con 227 unidades, reagrupando a 55 000 refugiados españoles y a 1600 brigadistas.¹⁵⁸ Además de estos 55 000 refugiados ocupados en las CTE, unos 40 000 individuos se encontraban en la industria y en la agricultura, según el recuento hecho por el Estado Mayor francés en abril de 1940.¹⁵⁹ Asimismo, según los datos de Jordi Guixé Coromines, un mes después del recuento establecido por el Estado Mayor francés el número de CTE era de 208 unidades en territorio francés, lo cual reduce el número de CTE en casi una veintena.¹⁶⁰ Sin embargo, en el informe de la DGSN del 19 de julio de 1940 se registró la presencia de 230 CTE en el territorio francés antes de la ocupación alemana. Este número de compañías representaba un total de 57 500 refugiados. Además, en el mismo informe se detalló la presencia de 40 000 exmilitarios en la economía nacional, de entre los cuales unos 23 000 hombres estaban en la industria, y unos 20 000 civiles (hombres y mujeres) en diferentes sectores de la economía nacional. Al margen de estos se encontraban unos 13 000 individuos a cargo del Estado, entre enfermos, heridos, niños, etc.¹⁶¹

Después de la derrota francesa en la Batalla de Francia y tras la firma del armisticio, las CTE quedaron bajo dos regímenes laborales distintos. Por un lado, las compañías que se encontraban en la Zona Ocupada pasaron a estar controladas por las autoridades alemanas y, por otro lado, las compañías que consiguieron trasladarse hasta la Zona Libre pasaron a llamarse GTE, a partir de la Ley de 27 de septiembre de 1940. Una ley que copió todo lo referente al Decreto de 12 de abril de 1939 en cuanto a las CTE.

¹⁵⁷ HERNÁNDEZ, *op. cit.*, nota 156, pp. 110 y 111.

¹⁵⁸ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 128.

¹⁵⁹ Según el recuento hecho por el Estado Mayor el 25 de abril de 1940 había un total de 104 000 refugiados españoles empleados: 55 000 en las CTE; 40 000 en la industria y en la agricultura; 6000 en la Legión y en los RMVE, y 3000 inaptos para el trabajo que se encontraban en los campos. PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 12, pp. 137 y 138.

¹⁶⁰ GUIXÉ COROMINES, J., *La República perseguida. Exilio y represión en la Francia de Franco, 1937-1951*, Publicaciones Universidad de Valencia, Valencia, 2012, p. 19 y 140.

¹⁶¹ AN: F7-16034. Subcarpeta: *Espagnols (1940-1941)*. Informe del 19 de julio de 1940.

La tercera de las opciones con la que contó un número importante de españoles fue la Legión y los RMVE que en su conjunto integraron a unos 6000 hombres, aunque no más de 1000 hombres se incorporaron a la Legión, siendo todos ellos militares de carrera.¹⁶² Ante el fracaso que supuso el alistamiento en la Legión tras la declaración de guerra, el Gobierno francés creó unas nuevas unidades, cuyo objetivo era incorporar a aquellos que se negaron a alistarse a la Legión durante cinco años y que aún estaban en los campos. Con la creación de los RMVE, aquellos españoles que decidieron alistarse lo hicieron bajo el estatus de *engagé volontaire pour la durée de la guerre* (compromiso voluntario durante la duración de la guerra) dictado por el Decreto de 27 de mayo de 1939. De modo que fueron «alistados voluntariamente por la duración de la guerra y, por lo tanto, liberados de toda obligación militar al término de la misma en junio de 1940 tras la firma del armisticio».¹⁶³

El primer regimiento fue creado el 29 de septiembre de 1939 en el campo de Le Barcarès que fue vaciado para acoger la organización de estas formaciones. Para acceder a los RMVE los candidatos tenían que cumplir una serie de requisitos: 1) Tener entre 17 y 55 años. 2) Presentar la aptitud física exigida para los candidatos a comprometerse en los cuerpos de tropa francesa. 3) Estar en posesión de un documento identificativo que garantizase la nacionalidad del interesado. 4) Estar en posesión de una autorización de compromiso, establecido por el comandante del campo, que atendía a la conducta, al comportamiento y a la moral del candidato. Incluso se exigió la ausencia de antecedentes penales. Sin embargo, estas facilidades fueron mal vistas por el régimen franquista que, como respuesta, les prohibió a «los españoles dotados de un certificado de nacionalidad enrolarse en el Ejército francés».¹⁶⁴ Incluso a los hombres que desoyesen esta recomendación se les retiraría la nacionalidad.

En cuanto a la actuación de cada una de las formaciones, la Legión fue enviada a los frentes de Flandes, de Siria y de Noruega. Además del contingente existente en el norte de África, en Palestina, en Libia, en Egipto o en Túnez. Una de las unidades más conocida fue la 13.^a Brigada de la Legión Extranjera (13.^a DBMLE) compuesta principalmente por

¹⁶² ALTED, *op. cit.*, nota 32, p. 85. Diego Gaspar indica que esta cifra se puede confirmar a partir de la nota del 1º Bureau del Estado Mayor del Ejército del 25 de abril de 1940. GASPAS CELAYA, *op. cit.*, nota 34, p. 161.

¹⁶³ *Ibid.*, p. 174.

¹⁶⁴ GUIXÉ COROMINES, *op. cit.*, nota 160, p. 141.

españoles (900 españoles de los 2000 hombres) que participó en la primera victoria aliada de la Segunda Guerra Mundial.¹⁶⁵ Esta tuvo lugar en Narvik (Noruega) del 28 de mayo al 2 de junio de 1940. En cambio, la actuación de los RMVE se concentró en la lucha directa contra las tropas alemanas. Sobre esto, Grégory Tuban confirma que los primeros españoles expuestos al fuego enemigo, en la campaña de 1940, fueron aquellos movilizados en los RMVE. Unos regimientos que estuvieron mal equipados y que tuvieron que hacer frente a los blindados, a la artillería y a la aviación alemana, en unos combates altamente violentos que generaron miles de fallecidos. Según los datos manejados por Geneviève Dreyfus-Armand y por Jean Louis Crémieux unos 5000 españoles murieron como consecuencia de la Batalla de Francia.¹⁶⁶

La participación de los españoles en estos dos enrolamientos estuvo sometida a limitaciones, dado que en la mayoría de los casos los grupos españoles se encontraban como una parte de las unidades militares extranjeras, principalmente unidades francesas, sin llegar a formar una unidad nacional propia. Esto se explica a partir de los recelos existentes hacia los militares españoles. Para entender esto, las palabras del general Gamelin (jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional) apuntaban en este sentido, puesto que en abril de 1939 le manifestó a Édouard Daladier lo siguiente: «Insisto en que los elementos dudosos e incluso sospechosos podrían infiltrarse en los rangos del ejército y comprometer el valor de las tropas».¹⁶⁷ En definitiva, el perfil político de determinados voluntarios españoles inquietó al Estado Mayor francés, lo que supuso un trato diferente en relación al resto de la tropa, donde la vigilancia y la disciplina se acentuaron con el fin de tenerlos bajo control.

En penúltimo lugar, hay que tener en cuenta, como una opción para salir de los campos, las repatriaciones a España. Aunque siempre va a existir la duda sobre la voluntariedad de estas. Anteriormente se ha visto cómo se legisló para evitar que las repatriaciones fuesen forzadas. Incluso los archivos demuestran que, en muchos casos, se fomentó desde la administración el regreso a España, cuando no se trató de convencer a los dubitativos. Sea como sea, hay que tener presente determinados elementos para comprender la magnitud de las repatriaciones en cuanto a la reducción del número de españoles en Francia.

¹⁶⁵ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 213.

¹⁶⁶ *Ibid.*, p. 213

¹⁶⁷ *Ibid.*, p. 133.

Para comenzar, hasta el 20 de febrero de 1939 las repatriaciones a España se efectuaron a buen ritmo, ya que después de ese día la frontera española quedó cerrada a los retornos masivos. Unas limitaciones que se mantuvieron hasta que Franco no tuvo constancia del cumplimiento de sus reclamaciones. Esta medida repercutió de tal manera que, durante los meses siguientes, solamente fue posible cruzar la frontera en cantidades minúsculas y bajo innumerables controles. Por lo que hubo que esperar al final de la primavera, pero sobre todo a los meses de verano para que se reanudasen los retornos masivos. De hecho, el Gobierno francés estimó que, a principios de agosto, ya habían retornado a España alrededor de 250 000 refugiados, por lo que cuatro meses después del final de la Guerra Civil española habían regresado a España casi la mitad de los españoles que habían cruzado la frontera en la Retirada. La magnitud de las repatriaciones durante el mes de agosto fue en torno a 2500 españoles por día, dato solo equiparable a los retornos masivos de febrero.¹⁶⁸ Además, estos se efectuaron tanto por Irún como por otros puestos fronterizos, como el de Puigcerdá, La Junquera o Port Bou. Para conocer los datos de las repatriaciones mes a mes se puede consultar el cuadro 6:

CUADRO 6: «Repatriaciones a España durante el año 1939.
Cifras acumuladas»

Año 1939	Número de repatriaciones
Mediados de febrero	40 000
Principio de marzo	75 000
Principio de abril	85 000
Mediados de mayo	105 000
Principio de agosto	250 000
Mediados de diciembre	360 000

Fuente: RUBIO, J., *La emigración española a Francia*, Ariel, Barcelona, 1974, p. 124. Elaboración propia.

En los datos anteriores se observa el movimiento real de las repatriaciones a España, cifras que fueron desde las 40 000 para mediados de febrero hasta las 360 000 para mediados de diciembre. Unos datos que

¹⁶⁸ RUBIO, J., *La emigración española a Francia*, Ariel, Barcelona, 1974, p. 219.

demuestran tanto el incremento de las repatriaciones, a lo largo del año 1939, como el descenso de refugiados españoles en Francia. Hasta el punto que, para diciembre de 1939, el número de refugiados y de refugiados políticos españoles en el territorio francés alcanzó la cifra de 140 000 individuos.¹⁶⁹ Aunque una nota diplomática de finales de diciembre de 1939 cifró el número de españoles en 180 000 individuos, de entre los cuales, 45 000 eran mujeres y niños.¹⁷⁰

Al tener en cuenta los datos, estos valores fueron posibles gracias a la legislación que operó para conseguir el descenso de la población español en suelo francés y también a la voluntad de los gestores públicos. Esta voluntad se materializó, a lo largo del año 1939, en dos importantes campañas de repatriación: una en marzo y otra en agosto. Sobre esta última, el ministro del Interior aclaró lo siguiente:

Si nuestro país está decidido a continuar brindando asilo a los refugiados que puede, con toda razón, y debido a un peligro real reclamar el derecho de asilo. [No obstante,] no puede seguir indefinidamente apoyando a aquellos que pueden, sin grandes inconvenientes, regresar a España.¹⁷¹

A estas dos campañas se le podría sumar una tercera, a raíz la Circular de 19 de septiembre de 1939, donde se especificó que, debido a la nueva situación de guerra y con la intención de aligerar las arcas públicas, todo aquel individuo que no pudiese ser integrado en la economía del país debía ser devuelto a España. Así lo explicó el ministro del Interior:

Les ruego traten de obtener por medio de una persuasión insistente y lo más pronto posible, el retorno masivo de los refugiados alojados en vuestro departamento que están a cargo de la colectividad desde hace meses y que no han podido encontrar la posibilidad de trabajar en nuestro territorio.¹⁷²

Un cambio radical en la política de repatriaciones sucedió en el mes de mayo de 1940 cuando el ministro del Interior explicó: «A causa de las penurias de la mano de obra de la que sufre nuestra industria y nuestra

¹⁶⁹ Esta cifra fue confirmada por el ministro del Interior. De entre los cuales, unos 40 000 eran mujeres y niños. DREYFUS-ARMAND, G., «Los movimientos migratorios en el exilio», en: ALTED, A.; DOMERGUE, L. (coord.), *El exilio republicano español en Toulouse 1939-1999*, UNED-Press Universitaires Mirail, Madrid, 2003, p. 37.

¹⁷⁰ *Ibid.*, p. 37.

¹⁷¹ AD64. Serie M. 4M 243. Extracto de la Circular de 2 de agosto de 1939.

¹⁷² AD64. Serie M. 4M 243. Circular de 19 de septiembre de 1939.

agricultura, el ministro de Trabajo me ha solicitado no repatriar a los refugiados españoles aptos para el trabajo manual».¹⁷³ Para ello se iba a hacer un estado estadístico de los hombres, de las mujeres y de los niños aptos para el trabajo manual, los cuales tenían que ser autorizados a quedarse en Francia, salvo en los casos en los que fuese peligroso para el orden público. En cambio, aquellos que no fuesen aptos para el trabajo y aquellos que no quisiesen regresar a España serían trasladados a uno de los campos. Esto se conoce a partir de la nota del 18 de mayo de 1940 entre el prefecto del departamento de los Bajos Pirineos y el ministro del Interior. En ella el prefecto le confirmó:

Los servicios de policía han colocado a 238 refugiados españoles en las categorías que fueron objeto de vuestras instrucciones para regresar a España dentro de las 48 horas, entendiéndose que en caso de rechazo deben ser internados en el campo de Gurs. La mayor parte de los interesados que han declarado no poder volver a España serán dirigidos inmediatamente al campo de Gurs.¹⁷⁴

Este cambio en la política de repatriaciones solo se puede explicar a partir de las necesidades de mano de obra, como consecuencia de la guerra, que hizo ver en los españoles un valor seguro. Incluso la necesidad de mano de obra alcanzó tal grado de importancia que el ministro del Interior informó a todos los prefectos de que aquellos extranjeros sometidos a penas de prisión, después del cumplimiento de esta, serían provistos de un título de residencia, para luego ser puestos a disposición de los Servicios de Mano de Obra. Incluso este procedimiento sería aplicado a los extranjeros sobre los que recayese una medida administrativa (expulsión, devolución, etc.) y que no representasen un peligro para la seguridad nacional.¹⁷⁵

Al mismo tiempo, hay que pensar en un factor externo para imaginar hasta qué punto el llamamiento hecho por la embajada de España en París a los refugiados españoles en septiembre de 1939, pocos días después del comienzo de la guerra, iba a suponer un elemento motivacional para el regreso de estos a España. Este llamamiento se hizo a través de

¹⁷³ AN: F7-15172. Nota informativa del Minist. del Interior del primero de mayo de 1940.

¹⁷⁴ AN: F7-15172. Nota remitida por el prefecto de Bajos Pirineos al Minist. del Interior el 18 de mayo de 1940.

¹⁷⁵ AD82. Serie M. 4M 619. Nota informativa del ministro del Interior del 27 de septiembre de 1939.

una carta remitida a los consulados que luego se distribuyó por los diferentes campos de concentración y centros de alojamiento. Por medio de ella, el Gobierno franquista se dirigió «a sus hijos residentes en territorio francés, libremente o en campos de concentración y los invitaba a volver al suelo de la Patria».¹⁷⁶ Porque «la Nación regida por el glorioso Caudillo Franco está abierta a todos los españoles sobre cuya conciencia no pese el crimen».¹⁷⁷ Y además «nadie cree ya en la leyenda de la represión española».¹⁷⁸ Para concluir con el siguiente párrafo:

Volved, pues a esta España, nueva, grande y libre, que os espera [...]. En el momento en el que la guerra os deja desamparados lejos de vuestros hogares, vuestra Patria os llama. Todos los españoles con una conciencia limpia y un pasado honrado, tienen su lugar en España para contribuir a mejorarla y a reparar las pasadas desgracias.¹⁷⁹

Independientemente de la eficacia que pudo tener este llamamiento, no hay que perder de vista que este no sería el único contacto que el Gobierno franquista mantuvo con los refugiados en Francia, puesto que siempre se facilitó el regreso de aquellos que lo desearan. Ejemplo de ello fue el envío de cartas, por parte de la Comandancia General de los Campos Nacionalistas, desde el campo de Le Barcarès (donde había una zona destinada a los que querían regresar a España) hasta los otros campos, en las que se ofrecía el regreso a la península. Para ello se pedía que el interesado solicitase al mando francés del campo su traslado a las instalaciones de Le Barcarès, desde donde sería luego trasladado a España.¹⁸⁰

Para terminar, la última posibilidad u opción de los refugiados españoles se vinculó a la emigración a terceros países, siendo esta otra manera de salir de los campos de concentración. De hecho, Francia siempre mantuvo la idea de buscar una salida acordada con otros países tanto europeos como latinoamericanos, por lo que las negociaciones fueron intensas con diferentes países, especialmente con México, que terminó por acoger al mayor número de refugiados españoles. En relación a las

¹⁷⁶ AD13. Série continue, 3114. Llamamiento de la Embajada de España en París adjunto a la Circular de 19 de septiembre de 1939 del Ministerio del Interior francés.

¹⁷⁷ *Ibid.*

¹⁷⁸ *Ibid.*

¹⁷⁹ *Ibid.*

¹⁸⁰ CENTELLES, *op. cit.*, nota 31, pp. 142 y 143. Aquí se pone el ejemplo del campo de Bram.

cifras, los diferentes estudios discrepan en cuanto al número, ya que en muchos casos el valor iba a depender de las fechas utilizadas para el cómputo total. Al tener en cuenta esto, el siguiente cuadro es un ejemplo de las discrepancias numéricas existentes.

CUADRO 7: «Número de españoles refugiados en México»

Fuente	Número de exiliados	Periodo
Denis Rolland	14 424 ¹⁸¹	1939-1942
Dolores Pla	16 000	1939-1945
Jean Ortiz	22 000	1939-1948
Alicia Alted	Entre 20 000 y 24 000	1939-1950

Fuente: ROLLAND, D., «Vichy et les réfugiés espagnols», en: *Vingtième siècle*, 11, 1986, pp. 67-74; Pla Brugat, D., *Extranjeros en México (1821-1990)*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1994; Ortiz, J., *Sobre la gesta de los guerrilleros españoles en Francia*, Atlántica, París, 2010, p. 16. ALTED, A., *La voz de los vencidos. El exilio republicano de 1939*, Santillana Ediciones Generales S.L., Madrid, 2005, p. 222. Elaboración propia.

En cambio, al analizar globalmente el continente americano, Diego Gaspar Celaya determina que, «a partir de los estudios más rigurosos entre 20 000 y 25 000 fueron los refugiados españoles llegados a América entre 1939 y 1945».¹⁸² El destino de los españoles fue muy dispar, dado que muchos se trasladaron a Chile, a Argentina, a Cuba, a la República Dominicana, a Colombia, a Venezuela, etc.¹⁸³

¹⁸¹ Para alcanzar este valor de 14 424 españoles emigrados a México entre 1939 y 1942 Denis Rolland ha sumado los datos de los siguientes años: 7397 españoles emigraron en 1939; 2055 individuos en 1940; 1997 individuos en 1941, y 3055 individuos en el año 1942. ROLLAND, D., «Vichy et les réfugiés espagnols», en: *Vingtième siècle*, 11, 1986, pp. 67-74.

¹⁸² GASPAR CELAYA, *op. cit.*, nota 34, p. 139.

¹⁸³ Javier Rubio admite que solamente en el año 1939 se trasladaron a América alrededor de 14 000 españoles. RUBIO, J., «La población española en Francia de 1936 a 1946: flujos y permanencias», en: BERMEJO, B.; CUESTA, J. (coord.), *Emigración y exilio. Españoles en Francia, 1936-1946*, Eudema, Madrid, p. 42. Para profundizar en la acogida de los refugiados españoles en otros países de Europa y de América se recomienda el capítulo que le dedica a ello Alicia Alted en ALTED, *op. cit.*, nota 32. De igual forma se puede consultar PLA BRUGAT, D. (coord.), *Pan, trabajo y hogar. Exilio republicano español en América Latina*, Secretaría de Gobernación/Instituto Nacional de Migración/Centro de Estudios Migratorios/Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2007.

Igualmente, la Unión Soviética también se convirtió en un destino para los refugiados españoles, pero, sobre todo, para los refugiados políticos españoles. Al analizar el siguiente cuadro se puede ver el número de españoles que consiguió llegar hasta allí.

CUADRO 8: «Número de españoles refugiados en la URSS»

Fuente	Número de exiliados	Periodo
Diego Gaspar Celaya	4000	Antes del 1 de abril de 1939
Luisa Lordache Cârstea	891 militantes del PCE y del PSUC	Entre mayo y junio de 1939
Luisa Lordache Cârstea	4502 (3149 menores y 1353 adultos)	Al inicio de la Segunda Guerra Mundial
Natalia Kharitonova	5000	

Fuente: GASPAS CELAYA, D., *La guerra continúa. Voluntarios españoles al servicio de la Francia Libre (1940-1945)*, Marcial Pons, Ediciones de Historia, S.A., Madrid, 2015, p. 139; LORDACHE CÂRSTEA, L., «Exilio, supervivencia, disidencia y represión. Españoles en el Gulag», en: AZNAR SOLER, M.; MURGA CASTRO, I. (ed.), *1939. Exilio republicano español*, edita el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Madrid, 2019, p. 698; KHARITONOVA, N., «El exilio republicano español de 1939 en la Unión Soviética», en: AZNAR SOLER, M.; MURGA CASTRO I. (ed.), *1939. Exilio republicano español*, edita el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Madrid, 2019, p. 693. Elaboración propia.

A pesar de las emigraciones a terceros países, los traslados organizados por la República española fueron un tanto selectivos y minoritarios, desde el punto de vista político, debido al control ejercido tanto por el SERE como por la JARE.¹⁸⁴ Además la labor de ambas asociaciones se vio truncada, a partir de mayo de 1940, cuando el Gobierno de Paul Reynaud las prohibió, como parte de las medidas represivas llevadas a cabo hacia las organizaciones españolas existentes en el territorio francés.

Para poder entender esta acción gubernamental hay que tener en cuenta los dos sustentos legales en los que se amparó el Gobierno fran-

¹⁸⁴ Para profundizar en la ayuda prestada a los españoles, por parte de estas organizaciones, se recomiendan los capítulos dedicados a cada una de ellas en MATEOS, A., *La batalla de México. Final de la Guerra Civil y ayuda a los refugiados, 1939-1945*, Alianza Editorial, Madrid, 2009. De igual forma se aconseja la lectura de ADÁMEZ CASTRO, G., *Gritos de papel. Las cartas de súplica del exilio español (1936-1945)*, Comares, Granada, 2017. En esta última obra se describen magistralmente las súplicas, en forma de cartas, que los españoles decidieron enviar a las autoridades, a los organismos y a las instituciones que tuvieron esa vocación de socorro. Finalmente, para leer algunas de las muchas cartas enviadas por los refugiados al SERE, solicitando ayuda de cualquier tipo, se pueden consultar los archivos de la Fundación Juan Negrín.

cés. Por un lado, el Decreto de 12 de abril de 1939 relativo a la constitución de las asociaciones extranjeras en Francia. En el artículo veintidós se dictó: «Ninguna asociación extranjera puede formarse ni ejercer su actividad en Francia sin autorización previa del ministro del Interior». En el artículo veinticuatro se dictó: «La autorización puede ser retirada en todo momento por decreto». En el artículo veintinueve se dictó: «Las asociaciones extranjeras a las que la autorización sea rechazada o retirada deben cesar inmediatamente su actividad y proceder a la liquidación de sus bienes en el plazo de un mes a partir de la notificación».¹⁸⁵ Para tratar de eludir este decreto, los responsables del SERE elaboraron una memoria, que hicieron llegar al juez de Instrucción y al Ministerio del Interior, donde intentaban demostrar que este organismo no era una asociación extranjera, sino más bien una institución creada por la legación mexicana de acuerdo con las autoridades francesas, cuyo fin era la evacuación de los refugiados españoles. Sin embargo, esta iniciativa no impidió el cierre del SERE ni tampoco los diferentes registros que, desde diciembre de 1939, se acometieron en sus oficinas e incluso en los domicilios de los principales responsables. Por otro lado, el segundo sustento legal fue el Decreto de 26 de septiembre de 1939 que disolvió todas aquellas organizaciones vinculadas al comunismo o a la Tercera Internacional, como reacción directa al pacto germano-soviético del verano de 1939.

En la decisión de prohibir tanto el SERE como la JARE también influyó lo pactado en los acuerdos Bérard-Jordana. De hecho, los dos Gobierno habían afirmado «su voluntad de mantener relaciones amistosas, de vivir en un clima de buena vecindad y de practicar en Marruecos una política franca y de leal colaboración».¹⁸⁶ Igualmente se incluyó en los acuerdos la reclamación de los bienes y de los objetos españoles trasladados al territorio francés. Máxima exigencia de las autoridades de Burgos.¹⁸⁷ En consecuencia, el Gobierno francés tomó las medidas necesarias para prohibir, en la proximidad de la frontera, toda acción de los ciudadanos españoles contraria a la tranquilidad y a la seguridad de España. Del mismo modo, las actividades de *los rojos españoles* estuvieron

¹⁸⁵ AN: F7-16031. Decreto de 12 de abril de 1939 relativo a la constitución de las asociaciones extranjeras.

¹⁸⁶ AN: BB18 3207 y 3208. Nota del 28 de julio de 1939 del ministro de Justicia francés en la que se recuerdan los puntos del acuerdo firmado el 25 de febrero de 1939.

¹⁸⁷ Para profundizar en los acuerdos se puede consultar CANDELA, A., «El mariscal Pétain, primer embajador de Francia ante el Gobierno de Burgos», en: *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 8, 1987, pp. 235-250.

vigiladas a partir de ese momento por todo el territorio nacional, incluyendo las organizaciones en Francia del SERE y de la JARE.

CUADRO 9: «Número de internos en la red de campos de concentración»

Mes/Año	Alicia Alted/ N.º de individuos	Geneviève Dreyfus-Armand/ N.º de individuos	Diego Gaspar Celaya/ N.º de individuos
Junio 1939	162 932	173 000 ¹⁸⁸	173 000
Julio 1939	95 336		
Agosto 1939		84 688	84 688
Noviembre 1939			53 000
Diciembre 1939	Máximo 50 000	Entre 35 000 y 80 000 ¹⁸⁹	Entre 35 000 y 40 000
Abril 1940		30 000	30 000

Fuente: ALTED, A., *La voz de los vencidos. El exilio republicano de 1939*, Santillana Ediciones Generales, S.L., Madrid, 2005, p. 77; DREYFUS-ARMAND, G., «L'accueil des républicains espagnols en France: entre l'exclusion et l'utilisation, 1936-1940», en: *Matériaux pour l'histoire de notre temps*, 44, 1996, p. 40; GASPAS CELAYA, D., *La guerra continua. Voluntarios españoles al servicio de la Francia Libre (1940-1945)*, Marcial Pons, Ediciones de Historia, S.A., Madrid, 2015, pp. 129 y 130. Elaboración propia.

En definitiva, las diferentes opciones descritas anteriormente permitieron la salida de los campos de aquellos individuos que desde febrero de 1939 se encontraban allí encerrados. Un cambio radical que consiguió la activación de esa enorme masa humana ubicada en los campos de concentración. En consecuencia, el número de concentrados en el año 1939 se redujo considerablemente, sobre todo, durante la primavera de ese año. Para constatar este hecho, en el cuadro 9 se presenta un recopilatorio de los datos de ocupación de los campos para los años 1939 y 1940.

¹⁸⁸ Según esta historiadora antes de esta fecha, es decir, a mediados de febrero de 1939 había unos 275 000 individuos en los campos y unos 226 000 concentrados al mes siguiente. DREYFUS-ARMAND, G., *El exilio de los republicanos españoles en Francia. De la guerra civil a la muerte de Franco*, Crítica, Barcelona, 2000, pp. 59-60. Asimismo, según los datos de Rubén Mirón, en junio había un total de 173 000 individuos concentrados en ocho campos: 18 000 individuos en Argelès-sur-Mer; 15 000 individuos en Saint-Cyprien; 52 000 individuos en Le Barcarès; 25 000 individuos en Agde; 15 000 individuos en Le Vernet; 15 000 individuos en Septfonds; 19 000 individuos en Gurs, y 14 000 individuos en Bram. MIRÓN GONZÁLEZ, *op. cit.*, nota 62, p. 237.

¹⁸⁹ Denis Peschanski confirma que según el ministro del Interior en diciembre de 1939 había 80 000 milicianos en los campos. PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 12, p. 41.

Estos datos ponen en evidencia el proceso de reducción de la población de los campos que se produjo gracias a las diferentes opciones que el Gobierno francés puso en marcha, desde la misma llegada de los españoles a Francia. Un descenso que no consiguió el cierre definitivo de estas instalaciones, puesto que estas siguieron subsistiendo durante todo el periodo de estudio. Además, se dio un ligero repunte de internos con la declaración de guerra y con el internamiento de las mujeres, de los niños, de los extranjeros indeseables o de los extranjeros peligrosos para la seguridad nacional, etc. Para adquirir, posteriormente, una nueva composición con la llegada de Philippe Pétain al Gobierno francés, a partir del verano de 1940, hasta donde fueron a parar los enemigos del Estado francés de forma masiva, mediante una clara política excluyente, tal y como se verá en los capítulos dedicados a Vichy.

Collioure, Vernet y Rieucros: un régimen concentracionario especial

A pesar de las características descritas anteriormente que permiten hacerse una idea de los campos, la red de instalaciones francesas contó con unos espacios a los que fueron a parar unos perfiles determinados, entre los que se encontraban miles de refugiados españoles. En las páginas siguientes se van a describir las tres instalaciones que representaron un régimen concentracionario especial. Sin embargo, para comenzar este análisis es necesario acudir a la comunicación establecida el 5 de octubre de 1939 entre el prefecto de los Bajos Pirineos y el ministro del Interior. En este documento se dio a conocer la Circular de 17 de septiembre de 1939 que había determinado el internamiento de los comunistas y de los anarquistas españoles en el campo del Vernet, «donde eran concentrados los extranjeros sospechosos o peligrosos para el orden público».¹⁹⁰ Además, también serían concentrados en el campo del Vernet los extranjeros indeseables desde el punto de vista de la administración francesa.¹⁹¹ De ese modo, se acogieron a tres categorías: extranjeros sospechosos, extranjeros peligrosos y extranjeros indeseables.

¹⁹⁰ AD64. Serie M. 1M 172. *Indésirables, camp de concentration (1939-1940)*. Nota del 5 de octubre de 1939.

¹⁹¹ AD82. Serie M. 4M 619. Nota informativa del Minist. del Interior del 29 de octubre de 1939.

Unos pocos días después, el 10 de octubre de 1939, la comunicación entre el prefecto de los Bajos Pirineos y el general Ménard sirvió para confirmar el envío de «todos los comunistas y anarquistas españoles, así como todos los sospechosos desde el punto de vista nacional o del orden público»,¹⁹² al campo del Vernet. No obstante, lo importante se supo cuando el prefecto se refirió al envío de los comunistas y de los anarquistas españoles a estos campos como el traslado hacia *les camps de répression*.¹⁹³ Además del campo del Vernet, el campo de Rieucros también asumió esta denominación, a partir de septiembre de 1939. Una situación diferente fue la del Castillo Real de Collioure, o también conocido como campo especial de Collioure, abierto desde marzo de 1939 que no fue incluido en la legislación con esta denominación, a pesar de que actuó como un verdadero recinto disciplinario.

En relación a la población concentrada, mientras que el campo del Vernet y las instalaciones del Castillo Real de Collioure acogieron a los hombres, el campo de Rieucros estuvo reservado a las mujeres, pero desde el mes de octubre de 1939. De hecho, los hombres que se encontraban en este campo fueron transferidos el 6 de octubre al campo del Vernet y a partir del 18 de octubre de 1939 llegaron las primeras mujeres a Rieucros.¹⁹⁴

Una vez hechas estas aclaraciones previas, conviene entrar a detallar las características de cada uno de estos campos. En primer lugar, el campo del Vernet (en el departamento del Ariège) transitó por dos etapas. Una primera en la que concentró a más de 10 000 exiliados españoles y una segunda etapa en el que se convirtió en un campo represivo. Esto sería a partir del mes de septiembre de 1939, cuando fueron encerrados individuos de unas 58 nacionalidades diferentes mayormente intelectuales y artísticas.¹⁹⁵ Las características de esta segunda etapa hicieron que el campo también se convirtiera en un nido para la propia Resistencia francesa que tomó impulso a partir del año 1942.

¹⁹² AD64. Serie M. 1M 172. *Indésirables, camp de concentration (1939-1940)*. Nota del 10 de octubre de 1939.

¹⁹³ *Ibid.*

¹⁹⁴ Estos datos se han obtenido de la página web creada por la asociación *Pour le souvenir du camp de Rieucros*. En esta página se pueden encontrar los testimonios de los internados, bibliografía relacionada y las referencias de los archivos tanto del departamento de la Lozère como del departamento del Tarn, en relación con el campo. Además, se explica que el 10 de enero de 1941 este campo pasó a denominarse oficialmente como campo de concentración de Rieucros. Finalmente, este se cerró el 13 de febrero de 1942.

¹⁹⁵ ALTED, *op. cit.*, nota 32, p. 75.

Paralelamente, para entender la dimensión del campo del Vernet hay que prestar atención a las instalaciones de Mazères que estuvieron íntimamente vinculadas a este y además funcionaron como un espacio anexo. Además, tal y como ocurrió con los otros campos, las pocas instalaciones existentes tuvieron que ser rehabilitadas. Al mismo tiempo que se construyeron nuevos espacios para acoger a los hombres que fueron llegando. Unas obras que se alargaron durante varios meses, lo que hizo que los concentrados conviviesen con los trabajos y, a su vez, tuviesen que utilizar todo tipo de objetos para refugiarse, tal y como había ocurrido en los campos de la playa durante febrero de 1939.

Según los datos del archivo departamental del Ariège, a partir de marzo de 1939 el campo del Vernet recibió a 10 376 hombres, mientras que la antigua fábrica de ladrillos de Mazères acogió a 4998 hombres. Dos meses más tarde, los efectivos acogidos fueron: 11 200 hombres para el campo del Vernet y 2900 hombres para el campo de Mazères. Posteriormente, el 15 de mayo de 1939 (tras el cierre de las instalaciones de Mazères) se transfirieron unos 2732 españoles hacia el campo del Vernet.¹⁹⁶ Después de asumir los internos del campo de Mazères, el campo del Vernet contó el 28 de julio de 1939 con 10250 exiliados, el 3 de agosto con 9247 exiliados, el 12 de agosto con 8591 exiliados y el 14 de septiembre de 1939 con 7898 exiliados españoles.¹⁹⁷ Este descenso progresivo responde a los diferentes factores ya mencionados anteriormente, es decir, a las repatriaciones a España, a las emigraciones a terceros países, a las contrataciones individuales o colectivas y al ingreso en los diferentes reclutamientos que, de una u otra manera, vaciaron los campos. Sin olvidar el tránsito entre campos ya que, por ejemplo, desde el campo del Vernet partieron hacia el campo especializado de Septfonds un total de 7276 exiliados en cuestión de tres días: el 20 de septiembre 2707 individuos, el 21 de septiembre 2775 individuos y el 22 de septiembre 1794 individuos.¹⁹⁸

Por lo tanto, el descenso en el número de efectivos entró en la lógica del campo del Vernet, el mismo procedimiento que se extendió por los otros campos de la red. Aunque después del pacto Ribbentrop-Mólotov

¹⁹⁶ AD09. Serie M. 5M148. Informe del comisario remitido al prefecto del Ariège el 10 de mayo de 1939.

¹⁹⁷ AD09. Serie M. 5M 152. Los datos se encuentran en los informes del inspector inscrito al campo del Vernet con fecha del 13 de agosto y del 14 de septiembre de 1939.

¹⁹⁸ AD09. Serie M. 5M 152. Informes del 20, 21 y 22 de septiembre de 1939 del inspector inscrito al campo del Vernet.

del 23 de agosto de 1939 y, sobre todo, después de la declaración de guerra, el campo del Vernet abrió las puertas a un conjunto de extranjeros sospechosos y peligrosos desde el punto de vista nacional. Asimismo, la entrada de estos supuso la salida de aquellos perfiles no categorizados para este campo. Esto explica el traslado de internos al campo de Septfonds, ya que este espacio iba a acoger a los obreros especializados.

A los primeros internos de este campo, los anarquistas de la 26.^a División del XI Cuerpo del Ejército Republicano del Este (la excolumna Durruti), había que sumarles los extranjeros sospechosos o peligrosos para el orden público.¹⁹⁹ En estas categorías entraron los comunistas y los anarquistas extranjeros, los desertores alemanes o austriacos o «los extranjeros de naciones enemigas que procedían de los territorios europeos bajo dominación nazi».²⁰⁰ En definitiva, una serie de perfiles politizados a los que les esperó la nueva organización del campo que pasó a estar dividido en cuatro barrios diferentes.

- 1.º) El barrio A estaba destinado a los internos de delito común, es decir, a aquellos que tuviesen un defecto en la carta de identidad para extranjeros, aquellos con papeles falsos o aquellos que estuviesen acusados de robo, etc.
- 2.º) El barrio B era el más numeroso, ya que estaba reservado a los perfiles políticos. Allí se encontraban los extranjeros que profesaban ideas extremistas, vinculados a menudo a las organizaciones comunistas o anarquistas.
- 3.º) El barrio C era igual de grande que el barrio B, pero estaba destinado a los sospechosos desde el punto de vista nacional.
- 4.º) El barrio T estaba reservado a los extranjeros en tránsito.²⁰¹

Tanto el internamiento en uno de los barrios como en el mismo campo del Vernet iba a depender de las razones que habían motivado el

¹⁹⁹ La explicación más plausible para entender por qué esta división fue agrupada en su totalidad en el campo del Vernet es debido a lo tarde que pasó la frontera, ya que fue unas de las últimas divisiones en cruzarla, alrededor del 10 de febrero de 1939. Una vez en territorio francés fue trasladada al campo de Tour de Carol (campos del valle del Tech), de allí al fuerte de Mont-Louis y, finalmente, el 4 de marzo de 1939 fue dirigida al campo del Vernet.

²⁰⁰ CLOCHARD, O.; GASTAUT, Y.; SCHOR, R., «Les camps d'étrangers depuis 1938: continuité et adaptations. Du modèle français à la construction de l'espace Schengen», en: *Revue Européenne des Migrations Internationales*, 2, 2004, pp. 57-87, esp. p. 61.

²⁰¹ Desde el 29 de septiembre de 1939 se llevó a cabo esta separación por barrios. TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 199.

traslado hasta allí, las cuales estaban detalladas en los informes enviados por los diferentes prefectos y también en las fichas individuales de los internos que estaban adjuntas a los informes. Un primer ejemplo de ingreso en el campo del Vernet fue el del refugiado español Ciriaco Puyo Manero. Este fue encontrado en la localidad de Pamiers en situación irregular, lo cual era motivo suficiente para ser internado. No obstante, en la nota enviada por el comisario de policía de Pamiers al prefecto se detalló que, además de la situación irregular, este había sido señalado como anarquista. Obviamente, el hecho de encontrarse bajo una situación irregular motivó el internamiento, pero, no cabe duda, de que la cuestión ideológica era un motivo aún mayor.²⁰² El segundo ejemplo de traslado al campo del Vernet fue el caso de «10 refugiados políticos españoles que entraron por el puerto de Uretz en la comuna de Sentein».²⁰³ En la declaración estos señalaron haber sido prisioneros de guerra de Franco desde hacía dos años. Tiempo durante el cual habían pertenecido al batallón de trabajadores ubicados en el Valle de Arán. Las condiciones eran penosas y los malos tratos estaban a la orden del día, por lo que aprovecharon una noche para conseguir escapar. Esta misma decisión, según los declarantes, iba a ser tomada en unos pocos días por un gran número de sus compañeros (alrededor de 300 individuos) que también querían cruzar a Francia. A partir de esta posibilidad, el subprefecto de Saint-Girons aconsejó lo siguiente: «Tomar medidas para tratar de contener al menos durante el mes de octubre, es decir, hasta las primeras nevadas este flujo de refugiados que en las circunstancias presentes solo puede ser una molestia para nuestro país».²⁰⁴ El tercer ejemplo de traslado al campo del Vernet fue el de 73 refugiados españoles, pertenecientes a la Brigada Lister, que estaban concentrados en el campo de Agde. Todos ellos tenían una orden de expulsión, con fecha del 5 de junio de 1938, pero no fue resuelta y, en cambio, se conmutó por el internamiento administrativo en el campo del Vernet.²⁰⁵ Un caso similar, en el que se conmutó la expulsión por el internamiento, fue el de José Castro López.

²⁰² AD09. Serie M. 5M 148. Nota del comisario de policía de Pamiers del 13 de marzo de 1939.

²⁰³ AD09. Serie M. 5M 148. Informe del inspector de policía del 26 de septiembre de 1939.

²⁰⁴ AD09. Serie M. 5M 148. Nota del 26 de septiembre de 1939 del subprefecto de Saint-Girons en la que no solo le describe al prefecto lo sucedido, sino también le confirma el traslado de los refugiados al campo del Vernet.

²⁰⁵ AD09. Serie M. 5M 148. Comunicación del 13 de julio de 1939 entre los prefectos del Hérault y del Ariège.

Este español entró en Francia en febrero de 1939 junto a los milicianos, acto seguido fue trasladado al campo de Saint-Cyprien del que se evadió. Posteriormente, fue detenido y sancionado con una pena de seis meses de cárcel en la prisión de Foix y con el pago de una multa de 100 francos por defecto en la carta de identidad. No obstante, la pena de expulsión no fue resuelta, porque según el prefecto: «José Castro López fue capitán de aduanas del servicio del Gobierno republicano español, por este motivo se rechaza la expulsión a España y se estima su reingreso al campo de Saint-Cyprien».²⁰⁶ Finalmente, la situación de Faustina Ortega y de Xavier Merino no se diferenció en nada del caso anterior, ya que la orden de expulsión tampoco tuvo efecto. Sin embargo, tuvieron que hacer frente a un mes de prisión y a 100 francos de multa por entrar irregularmente en Francia. Ambos declararon haberse evadido de un campo de España y solicitaron ser reconocidos como refugiados políticos.²⁰⁷ A partir de los dos últimos casos se puede ver cómo la cuestión política, es decir, la posible represión al regresar a España prevaleció sobre la política administrativa francesa, ya que las órdenes de expulsión fueron conmutadas por el internamiento, por la prisión y por la multa administrativa.

En segundo lugar, el campo de Rieucros (en el departamento de Lozère) también transitó por dos etapas. La primera de ellas se extendió desde su apertura (el 21 de enero de 1939) hasta octubre de 1939, periodo durante el cual permaneció como un espacio coercitivo para los hombres. Posteriormente, la segunda etapa se inició el 18 de octubre de 1939 cuando llegaron las primeras mujeres. Entre las nacionalidades más representadas se hallaban las españolas, las alemanas, las italianas y las polacas que fueron clasificadas en tres categorías: 1) Aquellas con opiniones extremistas. 2) Las condenadas por delitos comunes. Y 3) Las extranjeras sospechosas desde el punto de vista nacional. Posteriormente, el Decreto de 18 de noviembre de 1939 incorporó a las categorías anteriores a las mujeres francesas, con perfiles políticos, que fueron consideradas como sospechosas desde el punto de vista nacional.²⁰⁸ Para así darle forma al que fue considerado como el principal campo represivo para las mujeres en el territorio francés. Por lo tanto, en este campo se mezclaron las cuestiones políticas (como la pertenencia ideológica) con

²⁰⁶ AD09. Serie M. 5M148. Nota informativa del prefecto del Ariège del 24 de noviembre de 1939.

²⁰⁷ AD09. Serie M. 5M148. Nota informativa del prefecto del Ariège del 21 de octubre de 1939.

²⁰⁸ PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 12, p. 391.

las cuestiones meramente morales y subjetivas, ya que se trasladaron a mujeres por ejercer la prostitución o por cuestiones relacionadas con el aborto.

Para establecer el control de las mujeres que llegaban al campo, el prefecto de la Lozère exigió que el traslado de estas contase previamente con su aceptación. Además, este tenía que señalar una fecha precisa de llegada y, lo más importante, tenía que estar establecido y justificado el motivo de internamiento en la ficha individual de cada una de las mujeres.

Para terminar con este campo, al igual que iba a ocurrir con las otras dos instalaciones de esta categoría especial, el internamiento administrativo se sustentó en simples sospechas basadas en la defensa nacional o en el orden público, donde siempre sobrevoló la subjetividad y, sobre todo, la dificultad para demostrarlo. Finalmente, uno de los aspectos más oscuro de este campo se vincula, sin lugar a duda, con la deportación. De hecho, el agosto de 1942 partió desde este campo el primer convoy de judías polacas y alemanas hacia Auschwitz.²⁰⁹

En tercer lugar, las instalaciones de Collioure estaban ubicadas en el Castillo Real de la localidad de Collioure (departamento de los Pirineos Orientales) en el que se internó desde marzo de 1939 a alrededor de 1000 extranjeros,²¹⁰ mayoritariamente refugiados políticos o exiliados españoles (militantes anarquistas y comunistas; anarcosindicalistas catalanes de la CNT; miembros del PSUC como Ángel Estivill; políticos como Miguel Valdés; militares como Juan Valverde Fuentes, Antonio Ortiz, Marcelino Usatorre Royo, Isaías Álvarez Echaniz, o el secretario catalán de la UGT Miquel Ferrer Sanxis), y también algunos miembros de las Brigadas Internacionales, como fue el caso del francés Émile Sabatier, el italiano Francesco Nitti, el polaco Max Friedman o el húngaro Otto Flat-ter. En cuanto al porcentaje, se ha contabilizado que «el efectivo del campo especial de Collioure estuvo compuesto por más del 90% de refugiados españoles».²¹¹

En relación a los motivos que llevaron a convertir a esta fortaleza medieval en un lugar de concentración, el mismo prefecto de los Pirineos Orientales en una nota confidencial informó de que: «El centro de reagrupamiento especial de Collioure recibe actualmente a los refugia-

²⁰⁹ ALTED, *op. cit.*, nota 32, p. 76.

²¹⁰ TUBAN, *op. cit.*, nota 128, p. 145.

²¹¹ *Ibid.*, p. 49.

dos considerados como peligrosos de acuerdo a la información que nos ha sido dada y a los refugiados cuya actitud en los campos fuese reprochable». ²¹² A los individuos peligrosos se les sumaron los considerados como extremistas, desde el punto de vista político, y también los extranjeros indeseables. A todos ellos se les reservó un régimen severo y de aislamiento, dado que las autoridades francesas estimaron que debían ser objeto de medidas especiales de seguridad y de reclusión. Hasta el punto que es posible considerar a este campo como «el primer campo disciplinario francés reservado a los extranjeros», ²¹³ que se encontraba, al igual que los islotes especiales de los campos, al margen de la justicia. Incluso «el diseño del campo especial de Collioure estaba calcado al de un centro penitenciario, donde se distinguía un patrón concentracionario a la imagen de los campos nazis con su famosa plaza central o Appelplatz». ²¹⁴ A partir de estas características este campo sería recordado tristemente por los españoles. Incluso Federica Montseny afirmó que independientemente del atractivo lugar «para nosotros no podrá estar jamás disociado de la silueta siniestra y maldita del castillo, [un] Montjuic francés para los españoles». ²¹⁵

El primer traslado hasta este lugar se efectuó desde el campo de Argelès-sur-Mer el 4 de marzo de 1939 a través de un convoy compuesto por 77 individuos. ²¹⁶ Después de este convoy se registraron un total de 167 traslados desde la playa de Argelès hacia el Castillo Real de Collioure. Esta conexión generó que, dos meses después de su apertura, el número de concentrados fuese de 369 internos. ²¹⁷ También, desde el campo de Argelès-sur-Mer, se trasladó hacia el Castillo de Valmy a un grupo de intelectuales que se encontraba en este campo. Sin duda estos tuvieron mucha más suerte, puesto que gracias a la voluntad del propietario, Víctor Peix, recibieron una mejor acogida al ocupar una de las dependencias

²¹² Datos conocidos a partir de la exposición: *Le camp spécial de Collioure* organizada por el departamento de los Pirineos Orientales en el Castillo Real de Collioure en conmemoración del 80 aniversario de La Retirada. La nota era la respuesta del prefecto al director de la policía del territorio y de los extranjeros que le había preguntado el 10 de marzo de 1939 si era posible utilizar las instalaciones de Collioure. La respuesta del prefecto se registró el 20 de marzo de 1939. En ella le confirmó que el centro de Collioure funcionaba desde hace días, ya que el 4 de marzo de 1939 había recibido el primer traslado de individuos.

²¹³ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 13.

²¹⁴ TUBAN, *op. cit.*, nota 128, p. 27.

²¹⁵ *Ibid.*, p. 11.

²¹⁶ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 115.

²¹⁷ TUBAN, *op. cit.*, nota 128, p. 26.

del mencionado castillo.²¹⁸ Entre estos intelectuales se encontraban aquellos hombres que habían propiciado, en un primer lugar, la publicación de la revista *Barraca* y, en un segundo lugar, la revista *Desde el Rossellón*.²¹⁹

Además de los traslados efectuados desde el campo de Argelès-sur-Mer, hasta Collioure llegaron internos de otros campos de la red, desde donde partían esposados. Una vez en el Castillo Real eran sometidos a las medidas de identificación criminal con la toma de huellas dactilares y las medidas antropométricas. Luego eran «registrados, rapados y vestidos con el uniforme de prisioneros, para después ser trasladados a una de las diferentes sesiones».²²⁰ A todos ellos, la etiqueta de peligrosos les sometió a un estricto régimen militar y al padecimiento de unas condiciones lamentables que rápidamente fueron descubiertas y publicadas por la prensa.

Un ejemplo de ello fue el artículo publicado por el periódico *L'Humanité* el 14 de mayo de 1939 con el título: *Un baigne fasciste en France. Une journée à l'enfer de Collioure*.²²¹ En él se describen las condiciones lamentables a las que estuvieron sometidos los internos. Para conocer esta situación, el articulista Frédéric Verges describió aquellos aspectos que según él vieron sus propios ojos.²²² El relato se inicia con la llegada de 250 hombres a Collioure que rápidamente fueron encerrados en pequeñas dependencias, a las que el periodista definió como

²¹⁸ En la nota remitida por el subprefecto de Céret al alcalde de Argelès-sur-Mer, con fecha del primero de julio de 1939, el primero le comunica al segundo que el prefecto ha autorizado el traslado de estos refugiados. Además, se halla la lista de *los refugiados-artistas e intelectuales españoles* que fueron trasladados al Castillo de Valmy. Entre los que se encontraban: Joseph Atienza Toledo (periodista), Charles Conesa Vines (dibujante-pintor), Gilbert Corbí Murguì (hombre de letras) y Jesús Lantada Buey. Este documento pertenece a la exposición: *Le camp spécial de Collioure* organizada por el departamento de los Pirineos Orientales en el Castillo Real de Collioure en conmemoración del 80 aniversario de La Retirada.

²¹⁹ Para profundizar en esta historia se recomienda la lectura de VILLEGAS, J.-C., *Écrits d'exil. Barraca et Desde el Rosellón. Albums d'art et de littérature à Argelès-sur-Mer, en 1939, par un groupe de républicains espagnols réfugiés*, Les Nouvelles Presses du Languedoc, Sete, 2008.

²²⁰ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 118.

²²¹ VERGES, F., «Un baigne fasciste en France. Une journée à l'enfer de Collioure», en: *L'Humanité*, 14 de mayo de 1939, p. 4. [Una prisión fascista en Francia. Una jornada en el infierno de Collioure].

²²² El abogado Pierre Brandon escribió varios artículos en el periódico *L'Humanité* bajo el pseudónimo de Frédéric Verges. Uno de ellos es el artículo que aquí se presenta. La nota discordante es que este nunca entró en el Castillo Real de Collioure por lo que su testimonio no era en primera persona.

cellules. La traducción de *cellules* puede entenderse como celdas, aludiendo a su pequeño tamaño, aunque en este caso eran colectivas. Además, para hacerse una idea de las dimensiones de estos espacios, Frédéric Verges describió que el Castillo de Collioure contaba con antiguas salas de depósitos de munición y de numerosos cuartos de sótano que fueron utilizados como *cellules*. Para el internamiento de todos los internos fueron elegidas las doce dependencias más oscuras, más frías y menos higiénicas en las que fueron repartidos los internos o también llamados secuestrados. En estos espacios naturalmente no había libros ni periódicos ni ningún tipo de información ni tampoco luz. Además, se destinaron dos *cellules* para los adolescentes de entre 14 y 18 años. En relación a las dependencias utilizadas, Grégory Tuban añade que «una vez caía la noche, las *cellules* colectivas, la mayoría de ellas sin ventanas, eran cerradas hasta el día siguiente».²²³

En relación a la organización del tiempo, el periodista describió una jornada. A las 5:00 horas de la mañana sonaba la campana y un guardia móvil abría las puertas de las *celulles*. Los detenidos, también definidos así en el artículo, que habían dormido en el suelo, sin sábanas y pegados los unos a los otros, para mantener el calor, se levantaban y se reunían alrededor del único grifo de agua. A las 6:30 horas sonaba un silbato y las doce secciones, que correspondían a cada una de las *celulles*, tenían que presentarse en la cocina. Una vez allí, se les daba un minúsculo pedazo de pan mohoso y una taza de un agua más amarillenta que negra a la que llamaban café. Esta sería una de las dos comidas del día. Luego, comenzaba la agotadora jornada. De 7:00 a 11:45 horas y de 13:00 a 19:00 horas cada prisionero era obligado, bajo la vigilancia de los senegaleses (tropas coloniales) a realizar trabajos humillantes e inútiles, tales como cavar hoyos, cubrirlos, volver a abrirlos, etcétera... Una jornada de trabajo físico en la que no estaba permitido ni comer ni beber. En cambio, esta estaba acompañada de los insultos de los senegaleses que estaban instigados por los guardias móviles franceses para que llevasen a cabo un severo control sobre los republicanos españoles. Incluso los guardias les decían a los senegaleses que los republicanos españoles eran criminales peligrosos, dado que habían asesinado cada uno de ellos a decenas de hombres y de mujeres en España, por lo que tenían que vigilarlos y amedrentarlos si no querían que los españoles los matasen a ellos también.²²⁴

²²³ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 119.

²²⁴ VERGES, *op. cit.*, nota 221, p. 4.

En las últimas líneas del artículo de *l'Humanité*, el periodista describió la sección especial, una *cellule* utilizada para las torturas que también era empleada para los considerados como más peligrosos. En relación a esto, Grégory Tuban afirma que: «Los internos son sometidos a un régimen de encarcelamiento penitenciario con la prohibición de hablar. Toda forma de rebelión, de insumisión o de insubordinación lleva a este lugar». ²²⁵ Además, el supuesto encargado de esta sección era un ruso llamado Antoine que según una de las versiones se trataba de un exlegionario franquista hecho prisionero por el ejército republicano. En cambio, otra de las versiones lo identificaba como un antiguo brigadista expulsado de España, después de haber pasado un año en prisión por infracciones de delito común. ²²⁶ Sea como sea, ambas versiones coincidían en la enemistad que le tenía al republicanismo español.

Para terminar, Frédéric Verges se preguntaba si esta situación vivida por los concentrados en Collioure no representaba más que nada un arresto ilegal y un secuestro arbitrario que no respetaba la libertad individual, ya que existía un arresto sin motivo y además los combatientes españoles eran aislados en secreto y bajo torturas. ²²⁷

A razón de las condiciones de vida y del aislamiento de los internos tuvieron lugar los hechos que cambiaron, definitivamente, el destino del Castillo Real de Collioure. Para ello, se dieron dos acontecimientos principales. El primero de ellos tuvo como personaje clave al abogado comunista Pierre Brandon que se hizo cargo del Asunto Collioure para denunciar el destino reservado a los exiliados españoles por Édouard Daladier y, al mismo tiempo, obtener la liberación de algunos de los cuadros enfermos. ²²⁸ Para denunciar el carácter ilegal del campo disciplinario el abogado Pierre Brandon se apoyó en el artículo 615 del Código de Instrucción Criminal que señalaba: «aquel que tenga conocimiento de que un individuo es detenido en un lugar que no ha sido destinado a servir de cárcel, de justicia o de prisión tiene que dar aviso al juez de paz». ²²⁹ Como consecuencia de las repercusiones mediáticas, en abril de 1939, el que fuera delegado de la Comisión del Comité Internacional de Coordinación e Información para la Ayuda a la España Republicana (Cicicar), Paul Bourgeois, visitó el centro de Collioure y pudo atestiguar lo si-

²²⁵ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 119.

²²⁶ TUBAN, *op. cit.*, nota 128, p. 59.

²²⁷ VERGES: *op. cit.*, nota 221, p. 4.

²²⁸ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 121.

²²⁹ *Ibid.*, p. 121.

guiente: «El terror que se cierne sobre los hombres tratados como criminales por los oficiales que tienen un poder ilimitados sobre ellos».²³⁰ Asimismo, el informe elaborado por el delegado de la Ciciear anunció la creación de un comité de defensa jurídica. A la misma vez que la Ciciear tomó la iniciativa, se inició el segundo de los acontecimientos. Pierre Brandon congregó a 33 abogados parisinos para formar la Asociación para la Defensa de los Secuestrados de Collioure bajo la presidencia de Henri Wallon. Una asociación constituida el 13 de junio de 1939 en París, cuya intención era la siguiente:

Perseguir cualquier acción pública o judicial destinada a esclarecer la opinión sobre el destino de los voluntarios extranjeros de las Brigadas Internacionales, de los oficiales y de los soldados del ejército republicano español refugiados en Francia y detenidos arbitrariamente en el fuerte de Collioure.²³¹

Días más tarde, el 16 de junio de 1939, el presidente de la asociación hizo llegar una queja formal al fiscal general de Montpellier denunciando: «Los tratamientos ilegales a los que son sometidos los españoles del ejército republicano internados en el fuerte de Collioure».²³² Asimismo, se pidió explicaciones, ya que durante el mes de abril se habían internado a «un total de 348 entre oficiales y soldados del ejército republicano español y voluntarios extranjeros de las Brigadas Internacionales [que] no han sido inculcados de ninguna condena y tampoco se ha emitido ninguna orden judicial contra ellos».²³³

Del mismo modo, la asociación sabía que estos hombres habían sido trasladados esposados, que se les había tomado las huellas dactilares, que se les había practicado un estudio antropométrico, que fueron desvestidos, registrados, rapados y, por último, que se les había asignado una de las secciones del Castillo. También se conocía que «estos hombres están sometidos al trabajo forzoso, que su correspondencia es censurada y que no pueden recibir la visita de sus familiares».²³⁴ Sin olvidar los malos tratos y los actos violentos perpetrados por los guardias móviles y de las tropas coloniales. Entre los represaliados se encontraban el coronel Agustí Villella (excomandante de la 27.^a División del Ejército Republicano)

²³⁰ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 122.

²³¹ AN: BB183.183. Acta de la creación de la asociación con fecha del 16 de junio de 1939.

²³² *Ibid.*

²³³ *Ibid.*

²³⁴ AN: BB183.183. Informe presentado por la asociación el 16 de junio de 1939.

que debido a las graves heridas había perdido un ojo y el señor Perujo (expresidente del Tribunal de Santander) que había sufrido golpes. Finalmente, la asociación estimó que tras el examen de los hechos se podía llegar a dos conclusiones: 1) Estos hombres eran o han sido objeto de una detención. 2) Esta detención estaba agravada por abusos y por malos tratos. Además, la detención no había sido precedida de ningún arresto legal y no se apoyaba ni en una inculpación ni en una condena. Tales eran los hechos que la asociación se veía en la obligación de interponer una denuncia contra todos los autores, coautores y cómplices de los crímenes y delitos mencionados. La respuesta del fiscal general de Montpellier sentenció que, en base al artículo segundo y cuarto del Código de Justicia Militar, eran los Tribunales Militares los únicos competentes en esta gestión, exonerando de cualquier responsabilidad al Gobierno francés.²³⁵

Esta campaña orquestada por el PCF también fue denunciada por otras organizaciones y partidos como la Ligue des Droits de l'Homme et du Citoyen, la Amicale des Volontaires de l'Espagne Républicaine, la Centrale Sanitaire Internationale, diputados del PCF, miembros de la SFIO y por la prensa de izquierda.

El resultado de esta movilización fue que en el mes de junio de 1939 alrededor de 160 internos salieron del campo. Aunque desde el mes de mayo de 1939, con las primeras acciones de Pierre Brandon, los jefes de los campos decidieron reducir el traslado hacia el Castillo Real de Collioure de los supuestos sospechosos y peligrosos, para internarlos en los islotes especiales de los campos. Posteriormente, en los primeros días de julio de 1939, el número de internos en Collioure se fijó por debajo de los 200 individuos, pero, a pesar de este descenso considerable, la cifra subió de nuevo por encima de los 300 internos a partir de septiembre.²³⁶ Los últimos meses del año 1939 hicieron que el Castillo Real de Collioure se complementase con el campo del Vernet. Hasta el punto que el campo del Vernet atrajo a todos aquellos sospechosos de sexo masculino. El resultado fue que el 4 de diciembre de 1939 se produjo la salida de los últimos 245 concentrados de Collioure. De entre estos, unos 224 españoles fueron trasladados al campo del Vernet, cuatro al campo de Gurs, quince al campo de Saint-Cyprien, uno al hospital de Perpiñán y un individuo fue liberado.²³⁷

²³⁵ AN: BB183.183. Respuesta del fiscal general de Montpellier con fecha del 21 de junio de 1939.

²³⁶ TUBAN, *op. cit.*, nota 128, p. 111.

²³⁷ *Ibid.*, p. 116.

Los motivos que acompañaron a los 224 españoles indeseables fueron los siguientes: «179 son considerados como extremistas y peligrosos, 41 como sospechosos desde el punto de vista nacional y 4 como condenados de delito común».²³⁸ Paralelamente, según los datos de la exposición: *Le camp spécial de Collioure* se puede añadir que, de los 245 hombres, 200 internos fueron considerados como extremistas peligrosos, cuatro internos como condenados de delito común y 41 internos como sospechosos desde el punto de vista nacional.²³⁹

En relación a los motivos que propiciaron el internamiento en Collioure, el teniente coronel Marcelino Usatorre Royo y el comandante Isaías Álvarez Echaniz fueron enviados, el 14 de marzo de 1939, desde el campo de Saint-Cyprien acusado de «facilitar la evacuación de refugiados comunistas españoles y de manifestar ideas extremistas».²⁴⁰ A su vez, Camillo Pérez fue enviado desde el campo de Le Barcarès por «haber protestado contra la actitud de los oficiales del ejército republicano francés».²⁴¹ El traslado también podía ser tramitado por los servicios de policía y por la gendarmería cuando identificaban a alguien como peligroso. Este fue el caso de Miquel Ferrer Sanxis enviado a Collioure el 30 de abril de 1939.²⁴² Este exsecretario catalán de la UGT y próximo al PSUC consiguió evitar los campos de concentración tras cruzar la frontera y refugiarse en la ciudad de Toulouse. Una vez allí, contó con la ayuda de la CGT para crear una organización que puso en contacto a los internos de los campos con sus familias. Sin embargo, fue identificado por la policía y trasladado al centro de Collioure. En la misma línea, el 31 de octubre de 1939, el inspector de policía del campo de Septfonds le envió al controlador general de la DGSN la lista con los datos de ocho refugiados, exmilitantes notorios del PCE, cuyo destino era el campo especial de Collioure, como medida disciplinaria para evitar toda propaganda dañina.²⁴³ Para terminar, también se dieron situa-

²³⁸ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, pp. 200 y 201.

²³⁹ Exposición: *Le camp spécial de Collioure* organizada por el departamento de los Pirineos Orientales en el Castillo Real de Collioure en conmemoración del 80 aniversario de La Retirada.

²⁴⁰ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 116.

²⁴¹ TUBAN, *op. cit.*, nota 128, p. 94.

²⁴² TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 117.

²⁴³ AN: F7-14736. Subcarpeta: *Signalement et identification d'espagnols considérés comme suspects internés dans les camps, 1939-1940*. Los miembros y los motivos descritos fueron: Rasendo Cabre Pallas (periodista, secretario de la sección catalana de la Tercera Internacional Comunista, propagandista activo del campo); Eliado García Tamargo

ciones en las que no había un consenso en cuanto al traslado a Collioure. Por ejemplo, el 5 de octubre de 1939, el inspector de policía Jean Thomas, destinado desde el 30 de agosto de 1939 en este campo, le escribió una carta al controlador de la DGSN tras la llegada de 56 individuos españoles que provenían del islote especial del campo de Saint-Cyprien. En la carta se recordaba la importancia de adjuntar un informe con las actividades que había promovían el internamiento, ya que según le parecía a Jean Thomas:

Sin prejuzgar las razones que han motivado las decisiones de la autoridad que los ha dirigido al campo especial de Collioure, me parece, en efecto, que algunos de los refugiados no han sido objeto de ninguna observación en los campos [,] pero ellos han sido internados como comunistas siguiendo denuncias cuya validez no han podido ser verificadas.²⁴⁴

A lo largo de este capítulo se ha descrito la política de acogida en los campos y cómo estos fueron una pieza clave en la política administrativa. De ahí que los campos tuviesen una doble función, por un lado, sirvieron para controlar y para vigilar a los españoles que fueron trasladados hasta allí y, por otro lado, estas instalaciones se convirtieron en un punto de distribución para los diferentes sectores económicos, así como para los distintos reclutamientos. Esta lógica se sustentó en un régimen militar que imperó en ellos como consecuencia de que fue la autoridad militar quien se encargó de la gestión.

Al mismo tiempo, se ha demostrado el régimen especial que se dictó en tres de sus campos: Castillo Real de Collioure, campo del Vernet y campo de Rieucros en los que fueron concentrados mayoritariamente los elementos anarquistas y comunistas españoles, muchos de ellos identificados como extranjeros sospechosos, peligrosos o indeseables. Estas instalaciones se caracterizaron por su dureza y por la violencia física y verbal que se ejerció en ellos por parte de las fuerzas militares que los custodiaron.

(comisario jefe del partido comunista, guardia de asalto, delegado de la propaganda del partido comunista); Abraham Chujamn (corresponsal, instructor/maestro, miembro de un comité secreto, propagandista); Eduardo Latorre Salas (comunista); José Sampietro García (instructor/maestro, excomandante de la 178ª Brigada, propagandista); Martín Palle Nila (el más alto jefe del partido comunista en el campo); Eduardo Pastor Pérez (comunista notorio, propagandista), y Antonio Pérez de la Plata (instructor/maestro, miembro de un comité secreto, comunista).

²⁴⁴ TUBAN, *op. cit.*, nota 11, p. 183.

En definitiva, los campos de concentración franceses garantizaron la política a favor de la defensa nacional y del orden público tan ansiada por el Gobierno francés. Dicho de otra manera, los campos fueron una de las grandes medidas, cuyo objetivo era garantizar que los perfiles más indeseables quedasen apartados de la sociedad. Aunque las propias necesidades económicas francesas hicieron que muchos saliesen a trabajar y otros regresasen a España desde la red de campos de concentración.

SEGUNDA PARTE
EL RÉGIMEN DE VICHY
(1940-1944)

En el capítulo sexto de esta segunda parte se tienen en cuenta aquellos elementos que van a permitir situar el origen del nuevo régimen, así como los componentes de su organización. Además, se establecen a grandes rasgos las características de esta particular forma de Estado en estrecha colaboración con el Tercer Reich. Como reacción a esta relación nació la resistencia francesa al ocupante en la que se vieron integrados cientos de españoles tanto en la Resistencia Interior como en la Resistencia Exterior del general Charles de Gaulle.

En el séptimo capítulo se define la política migratoria de la Francia de Vichy y, sobre todo, se describe como esta afectó a los refugiados y a los refugiados políticos españoles que todavía permanecían en el territorio francés. De ese modo, es interesante ver, por un lado, la condición de extranjero y, por otro lado, la de refugiado político, ya que ambas categorías jurídicas iban a articularse de una manera muy precisa. En ningún caso, se pueden obviar las dos etiquetas más importantes con las que fueron identificados los españoles: *rojos españoles* e indeseables. Finalmente, hay que señalar que esta política migratoria giró en torno a dos ejes: la utilización de todas aquellas manos posibles para la economía y la repatriación o, en el mejor de los casos, la emigración a un país de acogida de los tachados como inútiles.

En el capítulo octavo se describe la política de colaboración entre las autoridades alemanas, las españolas y las francesas, en relación a las dos etiquetas anteriores, puesto que a partir del verano de 1940 los españoles comenzaron a ser perseguidos como consecuencia de su afiliación política. Esto les deparó, en el peor de los casos, el asesinato y la deportación a los campos de concentración del Reich. En consecuencia, analizar esta triple relación es fundamental para comprender la represión a la que estuvieron sometidos los españoles.

En último lugar, en el capítulo noveno se detallan las dos formas que el nuevo régimen utilizó para aplicar la política de control y de exclusión sobre la población tanto nacional como extranjera. Por un lado, se encuentra la gestión administrativa de la documentación requerida a los extranjeros para residir en el territorio y para poder acceder a un puesto de trabajo. Y, por otro lado, se halla la política emprendida mediante el sistema concentracionario. Sin ninguna duda, este hay que analizarlo como un sistema heredado del régimen republicano, hasta el punto que los campos del sur de Francia mantuvieron su forma y su estructura. Aunque, la nueva lógica represiva y excluyente amplió la red de instalaciones, al igual que también concentró a nuevos perfiles.

Capítulo 6

La constitución de la Francia de Viche

Los meses posteriores al inicio de la guerra y la Batalla de Francia

Desde que Francia declaró la guerra a Alemania (el 3 de septiembre de 1939) hasta el momento en el que se inició la Batalla de Francia (el 10 de mayo de 1940) transcurrieron ocho meses de la Segunda Guerra Mundial a los que se le conoció como *la drôle de guerre*. «Una guerra extraña, absurda, rara, inexplicable, y en el sentido peyorativo de la palabra *drôle*, guerra disparatada, grotesca, insensata, ilógica, guerra sin justificación que no se debía haber hecho, guerra estúpida y estéril».¹ Después de este *impasse*, que se caracterizó por su inactividad bélica y por su ineficacia militar en el frente franco-alemán; puesto que en el norte de Europa los combates prosiguieron, al igual que las ocupaciones, como fueron los casos de Dinamarca y de Noruega, se inició el asalto alemán a los territorios más occidentales de Europa. La ya mencionada Batalla de Francia comenzó el 10 de mayo de 1940 y se prolongó hasta el 22 de junio de 1940, día en el que Francia firmó el Armisticio con el Tercer Reich. Esta acción militar alemana debutó con la invasión de Bélgica, de los Países Bajos y de Luxemburgo, países que se habían declarado neutrales en el conflicto mundial. Luego, el Reich comenzó las incursiones en el territorio francés.

Al analizar la situación militar, esta no era nada alentadora, ya que desde el mismo momento en el que se lanzó la ofensiva contra Francia numerosas unidades militares francesas mostraron una resistencia simbólica. Incluso llamó la atención la facilidad con la que se rendían los

¹ CHAVES NOGALES, M., *La agonía de Francia*, Libros del Asteroide, Barcelona, 2018, p. 87.

oficiales franceses y el elevado número de prisioneros de guerra que se iban sumando, desde el primer momento. Parecía que los soldados franceses estaban siendo derrotados antes de comenzar a luchar. El resultado final fue sorprendente, puesto que en el año 1940 se contabilizaron alrededor de 1 800 000 soldados franceses hechos prisioneros de guerra. De entre estos, un millón fue trasladado a Alemania con el objetivo de trabajar para el Reich. La paradoja de todo esto se encuentra en las tropas coloniales africanas que lucharon con más heroísmo y sufrieron muchas más bajas, en una guerra lejana para ellos.²

La estrategia militar alemana y la ocupación de una parte del territorio francés supuso la derrota del ejército francés en la primavera-verano de 1940, como consecuencia de la ineficacia de la Línea Maginot y de la política militar francesa, que se caracterizó en concentrar una acción militar «estrictamente defensiva, que ponía todo su énfasis en las fortificaciones fronterizas de la línea Maginot».³ Una táctica que demostró ser un verdadero fracaso frente a los novedosos métodos alemanes que implicaron una revolución en la forma de hacer la guerra. La llamada Blitzkrieg o Guerra Relámpago consistió en el avance rápido de las divisiones Panzer (con tecnología de radio), en el apoyo aéreo de la Luftwaffe y en la artillería motorizada. Un salto adelante en la concepción de la guerra, donde primó la velocidad y el efecto sorpresa sobre el oponente. De esta manera se llevó a cabo la entrada por sorpresa de cinco divisiones Panzer a través de los supuestos bosques infranqueables de las Ardenas, lo que dio al traste con la estrategia defensiva francesa y sumió en la sorpresa y en la decepción a los oficiales franceses.

El avance alemán fue tan rápido que, el 24 de mayo de 1940, las primeras divisiones alemanas llegaron a la ciudad francesa de Calais, en el norte. Esta acción condujo al aislamiento de un número importante de militares de las tropas aliadas que se habían desplazado hacia Bélgica y hacia los Países Bajos. Por lo que rápidamente se puso en marcha la Operación Dinamo o la evacuación de Dunkerque, el 27 de mayo de 1940, cuyo objetivo era rescatar al mayor número posible de soldados

² FERGUSON, N., *La guerra del mundo. Los conflictos del siglo xx y el declive de Occidente (1904-1953)*, Debate, Barcelona, 2007, p. 472.

³ Una línea de fortificación que se extendió a lo largo de la frontera del país no solo por la frontera franco-alemana, sino también a través de la frontera con Bélgica, con Italia y con Suiza. Siendo la región de Alsacia y Lorena las más fortificadas. AVILÉS FARRÉ, J., *Pasión y farsa. Franceses y británicos ante la Guerra Civil española*, Eudema, Madrid, 1994, p. 3.

aliados que se habían quedado rodeados por las fuerzas militares alemanas, entre los que se encontraba el Cuerpo Expedicionario británico. Alrededor de 338 226 soldados aliados fueron trasladados hacia Inglaterra, de entre ellos, unos 110 000 eran soldados franceses.⁴ En cuanto a los españoles, solo una quinta parte de los 8000 o 9000 hombres, que se localizaban en Dunkerque, consiguió ser trasladada a Inglaterra. Muchos de ellos eran miembros de las CTE que se localizaban en los alrededores y que se vieron cercados por los alemanes, como fue el caso de la 118.^a CTE.⁵

Al mismo tiempo que tenían lugar estos acontecimientos en las zonas de combate. En la capital francesa, el presidente del Consejo (el radical Paul Reynaud) reclamó la ayuda del gran héroe nacional de la Primera Guerra Mundial, Philippe Pétain. Este respondió a su llamada y se trasladó rápidamente desde Madrid, donde ocupaba el puesto de embajador, para asumir la vicepresidencia del Gobierno francés.⁶ Mientras tanto, las tropas alemanas seguían avanzando por territorio francés. Por ejemplo, el 4 de junio de 1940, Hitler ordenó el avance de 143 divisiones alemanas en un frente de 225 kilómetros. Para enfrentarse a estas unidades, las autoridades francesas contaban con tan solo 65 divisiones.⁷ La inequidad real permitió que las tropas militares alemanas comenzasen el ataque hacia el sur con un fuerte bombardeo. En pocos días los alemanes atravesaron las defensas francesas y la derrota ya estaba a punto de consumarse, a pesar de la fuerte resistencia en el norte de París y de la ayuda británica.

El 10 de junio de 1940, Mussolini le declaró la guerra a Francia y al Reino Unido, dando consigo el inicio de los combates aéreos en la zona de los Altos Alpes y de los Alpes Marítimos. Unos ataques aéreos que fueron controlados por la aviación francesa y, a pesar de que se prolon-

⁴ FERGUSON, *op. cit.*, nota 2, p. 475.

⁵ PONS PRADES, E., *Republicanos españoles en la Segunda Guerra Mundial*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2004, p. 51.

⁶ Para profundizar en el periodo que Philippe Pétain estuvo como embajador en Madrid, desde marzo de 1939 hasta mayo de 1940, y comprender la relación que este mantuvo con importantes militares españoles, como fueron José Sanjurjo, Francisco Gómez-Jordana o el mismo Francisco Franco (en el contexto de las escuelas militares europeas), se recomienda el siguiente libro SÉGUÉLA, M., *Franco-Pétain. Los secretos de una alianza*, Prensa Ibérica, Barcelona, 1992. En este, además, se puede conocer las simpatías que el Mariscal tuvo hacia los militares sublevados y, a su vez, la proximidad ideológica de estos con Pétain.

⁷ GILBERT, M., *La Segunda Guerra Mundial 1939-1945*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2014, p. 135.

garon hasta la firma del armisticio, no conllevaron la culminación de los objetivos expansionistas italianos, ya que las tropas fascistas solamente pudieron hacerse con algunos pueblos de la frontera.

El mismo día de la declaración de guerra italiana, el Gobierno francés se trasladó desde París a la ciudad de Tours. Cuatro días más tarde, el 14 de junio de 1940, las tropas alemanas entraron en París después de que esta fuese declarada ciudad abierta, para de ese modo, evitar los bombardeos alemanes. «Esa mañana se colgó una inmensa bandera con la esvástica debajo del Arco del Triunfo y de inmediato [...] lo soldados alemanes del Cuarto Ejército del general Von Kluge desfilaron por los Campos Elíseos».⁸

Después de la ciudad de Tours, el Gobierno francés se trasladó a Burdeos en una huida desesperada, a la que se sumó la población del noreste francés y los soldados que huía en desbandada del avance de la Wehrmacht. En ese sálvense quien pueda, Paul Reynaud dimitió por fuertes discrepancias con Pétain. El Gobierno estaba dividido. Mientras Reynaud quería continuar con la guerra, Pétain prefería el armisticio. En cambio, otras voces del Gobierno, como la del ministro Georges Mandel, querían el traslado del ejecutivo a los territorios franceses en el norte del continente africano. Como consecuencia directa de la dimisión, el 16 de junio de 1940, el presidente de la República francesa (Albert Lebrun) le encargó a Philippe Pétain formar un nuevo gobierno. Este asumió semejante tarea a sus 84 años y acto seguido, mediante un mensaje radiofónico, declaró que le había pedido al enemigo el fin de las hostilidades. Incluso dio por terminada la guerra sin haber obtenido una respuesta.

El mismo día del mensaje radiofónico, el 17 de junio, se produjo la Operación Ariel, cuyo objetivo era evacuar a los soldados aliados que se encontraban en diferentes puntos de la costa norte y oeste francesa. Entre el 16 y el 24 de junio unos 163 225 hombres fueron rescatados y trasladados a un lugar seguro: 30 630 hombres se rescataron de Cherburgo; 21 474 canadienses de Saint-Malo; 32 584 militares de Brest; 57 235 militares de Saint-Nazaire y de Nantes; 2303 británicos y polacos del puerto de La Pallice, y unos 19 000 soldados, en su mayoría polacos, de los distintos puertos de la mitad norte de la costa atlántica francesa.⁹

El 18 de junio, un día después del mensaje de Philippe Pétain, Charles de Gaulle, que por entonces era subsecretario de Estado para el Mi-

⁸ GILBERT, *op. cit.*, nota 7, p. 146.

⁹ *Ibid.*, p. 151.

nisterio de la Defensa Nacional y de la Guerra, hizo desde Londres un llamamiento a la resistencia. Así nació *le Gouvernement de la France Libre* y con él *les Forces Françaises Libres (FFL)*.¹⁰ Pero este acto de resistencia no impidió que el 22 de junio se firmase el armisticio con Alemania y el 25 de junio con Italia. Momento que aprovechó el ministro de la Gobernación y futuro ministro de Asuntos Exteriores español (Ramón Serrano Suñer) para hacerle saber a Pétain lo siguiente: «España espera con impaciencia que Francia ponga a los jefes rojos actualmente en su territorio fuera de la posibilidad de causar perjuicio». ¹¹ Estas palabras señalaron el camino por el que iban a transcurrir las exigencias franquistas hacia los refugiados españoles y, al mismo tiempo, definieron unas relaciones diplomáticas basadas en la negociación, en la convicción y en la presión que se ejerció sobre el Gobierno francés.

Como ya se ha escrito más arriba, el 22 de junio de 1940 Francia firmó el armisticio con Alemania, en un acto propagandístico preparado al milímetro, en la comuna de Rethondes. En el mismo lugar y en el mismo vagón en el que Alemania había reconocido su derrota tras el final de la Primera Guerra Mundial. ¹² Un armisticio que, pese a contar con la mediación española, fue producto de la voluntad de la mayoría de los dirigentes franceses que apostaron por él, incluyendo al propio Mariscal. ¹³ En relación a la participación española en el armisticio, Matthieu Séguéla considera lo siguiente: «Lequerica fue como la nodriza del ar-

¹⁰ Al comienzo Charles de Gaulle contó con el apoyo de unos 7000 hombres, todos ellos fuera de la metrópolis, y con el recelo tanto de los sectores de la derecha como de la izquierda. Además, la mayoría de los altos cargos militares franceses permanecieron leales a Pétain. En cuanto a las posesiones territoriales, las principales colonias en África del Norte, así como Senegal, Indochina y Oriente Próximo permanecieron leales a Pétain. De Gaulle solo sumó el apoyo de territorios marginales como el Chad, el Congo, Camerún, Nuevas Hébridas, Nueva Caledonia o La Martinica. Esto cambió a partir de 1941 cuando se fueron incorporando los territorios conquistados a la Francia Libre. REGGIANI A., «Vichy y los historiadores», en: REGGIANI, A. (comp.), *Los años sombríos. Francia en la era del fascismo (1934-1944)*, Miño y Dávila editores, Buenos Aires, 2010, p. 59.

¹¹ SÉGUÉLA, *op. cit.*, nota 6, p. 264.

¹² Para profundizar sobre este asunto se pueden consultar AZNAR ZUBIGARAY, M., *La Batalla de Francia y el armisticio franco-alemán (1940)*, Ed. Idea, Madrid, 1957, LOTTMAN, H., *La caída de París*, Tusquets, Barcelona, 2007.

¹³ A pesar del papel que jugó España en detrimento de El Vaticano como país mediador, Juan Avilés Farré admite que tampoco hay que exagerar la importancia de España, ya que definir quién era el país mediador era secundario en toda esta cuestión. AVILÉS FARRÉ, J., «Un país enemigo: Franco frente a Francia, 1939-1944», en: *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, Historia Contemporánea, 7, 1994, pp. 109-134, esp. p. 118.

misticio, Pétain la madre, Laval el padre y Franco...el padrino». ¹⁴ Después de que Pétain se convirtiese en jefe de Estado y tras la formación del nuevo Gobierno, el embajador español en París le felicitó por incluir a tantos amigos de España, ya que el que sería hombre fuerte del ejecutivo francés (Pierre Laval) era, sin ninguna duda, el más hispanófilo de todos.

Con la firma del armisticio alemán, el territorio francés quedó dividido en dos zonas separadas por la línea de demarcación: la Zona Libre (bajo el control del Régimen de Vichy) y la Zona Ocupada (bajo el control y el dominio alemán a través del Mando Militar de Francia). Además, el armisticio le permitió a Vichy mantener el control del Imperio colonial y al Tercer Reich anexionarse la región de Alsacia y buena parte de la región de Lorena que, junto a todo el territorio ocupado, suponía la potente industria y minería francesa, además de las zonas más pobladas. En cambio, la resolución del armisticio con Mussolini fue algo más modesta, ya que no supuso la ocupación de amplias zonas francesas, solo se establecieron zonas desmilitarizadas en las posiciones coloniales, así como en la isla de Córcega, y la influencia y el control económico italiano hasta el río Ródano. La firma de los dos armisticios inauguró una nueva época en Francia, bajo un nuevo régimen encabezado por Philippe Pétain y con unas nuevas alianzas políticas.

La llegada al poder de Philippe Pétain, el héroe nacional

El nuevo Gobierno francés concedió mucha importancia a la necesidad de adaptar las instituciones a las de los regímenes vencedores. En esta tarea no encontró ninguna oposición seria y además le resultó fácil dejar fuera a los contraproyectos que intentaban salvaguardar el Parlamento y los principios republicanos. Un papel esencial jugó en esta tarea Pierre Laval, artífice junto con Pétain, de que el número régimen se vinculase a las exigidas alemanas. Este hecho culminó el 30 de octubre de 1940, a través del mensaje radiofónico, en el que Pétain hizo oficial «la política de colaboración de Estado». ¹⁵ Esta política garantizaba para el

¹⁴ SÉGUÉLA, *op. cit.*, nota 6, p. 48. El apoyo que contó Pétain tanto del Gobierno de Franco como del mismo José Feliz de Lequerica, embajador de España en París, fue fundamental para el ascenso de este.

¹⁵ La reunión entre Pétain y Hitler en la localidad de Montoire el 24 de octubre de 1940 asentó las bases para la colaboración de Estado. REGGIANI, *op. cit.*, nota 10, p. 45.

vencido (el Régimen de Vichy) la autonomía prometida en el armisticio y el control de las colonias y de la flota. En cambio, el vencedor (el Tercer Reich) se aseguraba la explotación de todo tipo de recursos y la extensión de su brazo represor.

Un aspecto particular del armisticio fue el relacionado con el ejército francés, puesto que se le permitió tener a Vichy un total de 100 000 soldados, curiosamente el mismo número que el Tratado de Versalles le había impuesto a Alemania, cuyo único objetivo era garantizar el orden en la Zona Libre.

A esta política colaboracionista se sumaron otros adeptos, como los sectores derechistas, los conservadores, los antiguos liberales, los fascistas y los militares, para conformar lo que fueron los apoyos al Régimen de Vichy, los cuales suplieron la idea clásica y extendida del poder a partir de un partido político. En efecto, el nuevo régimen no estuvo aupado por un partido que había llegado al poder, sino simplemente contó con un equipo improvisado que se agrupó en torno a una serie de ideas. El régimen vichyista se diferenció del fascismo italiano en que este no iba a tener el poder de un partido, es decir, careció de unos militantes y de unos grupos sociales que velasen por el poder y por el funcionamiento del movimiento. En el caso francés, Philippe Pétain era todo, según el sentido absolutista del término. Esta concepción quedó plasmada en la orden dada a los funcionarios de la administración pública del Estado, cuando les ordenó lo siguiente: «Es necesario pronunciarse. Están conmigo o contra mí»,¹⁶ dando consigo la construcción de dos categorías en el seno de la sociedad francesa. Por un lado, estaban aquellos que representaban la Francia y, por otro lado, aquellos que se identificaban con la anti-Francia.

Este poder absolutista de Philippe Pétain quedó demostrado en las tres actas constitucionales que giraron en torno a su figura. En la primera asumió la jefatura del Estado. En la segunda se atribuyó: «la plenitud del poder gubernamental, ejecutivo y legislativo, y la nominación y revocación de ministros, promulgación y ejecución de leyes, nominación de todos los empleados, disposición del ejército, derecho de gracia y finalmente, la negociación y ratificación de tratados internacionales».¹⁷ Y en la tercera acta constitucional dejó «el mantenimiento del Senado y [de] la Cámara de diputados en una provisionalidad dependiente del Jefe

¹⁶ PESCHANSKI, D., *La France des camps. L'internement, 1938-1945*, Gallimard, París, 2002, p. 171.

¹⁷ GUIXÉ COROMINES, J., *La República perseguida. Exilio y represión en la Francia de Franco, 1937-1951*, Publicaciones Universidad de Valencia, Valencia, 2012, pp. 117 y 118.

de Estado [...]. Solamente debía convocar la Asamblea legislativa en caso de tener que declarar la guerra». ¹⁸ El resultado fue una forma autoritaria de gobierno que se hizo efectiva a partir del 11 de julio de 1940, cuando Pétain asumió los plenos poderes otorgados por la Asamblea Nacional y se proclamó jefe del Estado. ¹⁹ Acto seguido derogó la III República, anuló la acción política de los partidos políticos hasta hacerlos desaparecer y se encomendó en la elaboración de una nueva constitución. A partir de ese momento contó con vía libre para su Renovación (y Revolución) Nacional bajo el lema: Trabajo, Familia, Patria. De modo que el nuevo régimen estableció «un programa profundamente reaccionario, con muchos puntos en común con el fascismo, basado en el apuntalamiento del orden social, mediante medidas draconianas tomadas por una burguesía asustada, y en la exclusión». ²⁰

El primer eje de esta política se sustentó en la identificación de los culpables y de los representantes de la anti-Francia en las siguientes categorías: los judíos, los extranjeros, los comunistas y la masonería francesa. ²¹ En relación a los extranjeros, las palabras de Émile Témime son muy reveladoras: «El nacionalismo de Vichy no es solamente una reacción conservadora. Es heredero de la corriente nacional de una derecha hostil por principio a todo lo extranjero». ²² De modo que los extranjeros pasaron de ser integrados o asimilados a ser excluidos de la sociedad. Una vez identificados los culpables se tomaron las siguientes medidas: purga de la administración (exclusión de la función pública de los franceses de padre extranjero), prohibición de la francmasonería, disolución de las sociedades secretas, castigo a los responsables de la derrota de la guerra, persecución de los comunistas (creación del Servicio de Policía Anticomunista) ²³ y de los gaullistas (Charles de Gaulle fue condenado a

¹⁸ GUIXÉ COROMINES, *op. cit.*, nota 17, pp. 117 y 118.

¹⁹ El 10 de julio de 1940 la Asamblea Nacional (la Cámara de Diputados y el Senado) aprobó por 569 votos a favor, 80 votos en contra, 17 abstenciones y 184 ausentes la entrega de plenos poderes a Philippe Pétain. REGGIANI, *op. cit.*, nota 10, p. 48.

²⁰ LEDESMA, J.L., «Violencias para salir de una guerra: la depuración en Francia», en: RODRIGO, J., *Políticas de la violencia, Europa siglo XX*, Prensa de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2014, p. 369.

²¹ GIRAUDIER, V., *Les Bastilles de Vichy. Répression politique et internement administratif*, Éditions Tallandier, París, 2009, p. 13.

²² Témime, É., «Españoles e italianos en Francia», en: BERMEJO, B.; CUESTA, J. (coord.), *Emigración y exilio. Españoles en Francia 1936-1946*, Eudema, Madrid, 1996, p. 69.

²³ Aunque la posterior Ley de 19 de abril de 1941 le dio un giro importante a la policía francesa, ya que a partir de la gestión de Pierre Pucheu se produjo el control estatal de

muerte el 2 de agosto de 1940) y, por último, preparación del Estatuto para los judíos.²⁴

Estas determinadas acciones tuvieron un soporte jurídico con la promulgación de diferentes leyes a partir del verano de 1940: 1) La revocación sin motivos de los funcionarios y la prohibición de la función pública a los hijos de los extranjeros (Ley de 17 de julio). 2) La revisión de las naturalizaciones acordadas desde el año 1927 (Ley de 22 de julio). Esta medida tuvo unas consecuencias particulares, ya que como resultado unos 900 000 franceses que adquirieron la nacionalidad a partir del año 1927 fueron sometidos a un proceso de revisión de su estatus. El desenlace final supuso que, entre 1940 y 1944, más de 15 000 individuos cambiaron su situación jurídica para convertirse nuevamente en extranjeros, entre ellos había unos 6000 expedientes de ciudadanos judíos.²⁵ 3) La disolución de las logias masónicas (Ley de 13 de agosto). 4) La creación de un Tribunal Militar encargada de juzgar a los gaullistas (Ley de 24 de septiembre). 5) La promulgación del primer estatuto para los judíos (Ley de 3 de octubre de 1940). 6) La autorización acordada con los prefectos para el internamiento de los judíos extranjeros (Ley de 4 de octubre). Y 7) La derogación del decreto Crémieux de 1870 que permitía la nacionalidad francesa a los judíos de Argelia (Ley de 7 de octubre).²⁶

Cuando se habla de la exclusión de ciertos sectores de la sociedad francesa hay que pensar en la lógica del nuevo régimen. La Revolución Nacional suponía la separación de la sociedad en dos categorías: los sanos y los impuros. Los primeros eran aquellos que compartían los valores tradicionales de la nueva sociedad y los impuros eran todos aquellos que debían ser excluidos de esta. A estos el sistema les reservó unos destinos concretos: a los indeseables extranjeros, a los judíos o a los comunistas les esperaban los campos de concentración; a los extranjeros en exceso para la economía nacional los GTE; a los judíos franceses la exclusión de la comunidad nacional y también de la actividad económica; a los francmasones se les iba a desvelar su identidad, y a las madres

la policía y, a su vez, nacieron *la Police aux Questions Juives (PQJ)*, *le Service de Police Anticomunisme (SPAC)* y *le Service des Sociétés Secrètes (SSS)*. PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 16, p. 172.

²⁴ GIRAUDIER, *op. cit.*, nota 21, p. 13.

²⁵ WEIL, P., *La France et ses étrangers. L'aventure d'une politique de l'immigration de 1938 à nos jours*, Gallimard, París, 2004, p. 48.

²⁶ GIRAUDIER, *op. cit.*, nota 21, p. 13.

de familia empleadas en la función pública se las iba a devolver a los hogares.²⁷ Este último aspecto iba a presentar dos cambios importantes. En primer lugar, el nuevo régimen creó el Comisariado General para la Familia, por lo que el ámbito del hogar adquirió rango ministerial. Se antepuso el discurso sobre los roles conyugales, se enaltecó la maternidad, el divorcio casi desapareció, el aborto se consideró como un crimen de Estado castigado con la muerte y, sobre todo, se reactivó la represión hacia toda conducta contraria a la moral familiar.²⁸ En segundo lugar, el rol de la mujer cambió sustancialmente. De hecho, como explica Maëlle Maugendre, citando a la socióloga Francine Muel-Dreyfus, existió «una violencia específica que se desarrolló contra las mujeres: ellas aparecen en el discurso del Estado francés como las culpables de la derrota y las responsables de la decadencia nacional».²⁹

El segundo eje de la política francesa se dirigió hacia la educación y hacia el refuerzo de las comunidades naturales: la familia, la profesión y la religión. Estas se constituyeron como los elementos primordiales para una sociedad estable y ordenada, donde el uso de determinados elementos republicanos y cristianos se entrelazó con las dotes de maestro y de pedagogo de Philippe Pétain. En consecuencia, todos estos elementos quisieron acercar a los franceses a la regeneración nacional y al renacimiento de la patria.

Estos dos ejes se articularon en una sociedad francesa que, a grandes rasgos, se dividió en tres categorías en relación a la ocupación. En primer lugar, estaban aquellos que colaboraron con los alemanes. En segundo lugar, estaban aquellos que se enfrentaron al ocupante. Este despertar de la conciencia se debió a múltiples causas: al patriotismo, al idealismo o a circunstancias eventuales. Y, en tercer lugar, estaban aquellos que no hicieron nada, es decir, aquellos franceses que se resignaron y decidieron vivir así.³⁰ Aunque todos ellos respiraron aliviados con la llegada de Pétain, porque eso significaba que la guerra había terminado y que no se iba a repetir el baño de sangre de la Primera Guerra Mundial. Además, la vuelta a la normalidad parecía estar más cerca, a pesar de la pérdida de

²⁷ GIRAUDIER, *op. cit.*, nota 21, p. 14.

²⁸ REGGIANI, *op. cit.*, nota 10, p. 52.

²⁹ MAUGENDRE, M., *Les réfugiées espagnoles en France (1939-1942): Des femmes entre assujettissements et résistances*. Mémoire de Maîtrise en Histoire Contemporaine, Université Toulouse II Le Mirail, 2013, p. 75.

³⁰ GILDEA, R., *Combatiennes en la sombra. La historia definitiva de la Resistencia francesa*, Taurus, Barcelona, 2016, p. 18.

derechos que no iba a representar para la mayoría social un verdadero problema o, al menos, de momento...

Sobre este punto concreto Gérard Noiriel matiza que al analizar las razones presentadas por Pétain para justificar las primeras medidas (anulación de las instituciones democráticas, exclusión de los judíos y de los franceses de origen extranjero de la administración pública) se observa como el republicanismo participó en el nuevo Régimen. Según Noiriel: «Estos hombres, todos ellos formados en el modelo de la Tercera República, apelaron a argumentos que podían ser aceptados por la mayoría de los franceses, porque ya habían sido puestos en circulación durante las décadas anteriores».³¹ En otras palabras, la sociedad francesa había legitimado ciertos vocablos y, al mismo tiempo, había aceptado la equivalencia, por ejemplo, entre judío y extranjero. Aunque este paralelismo tuvo su origen en el año 1886 de la mano de Édouard Drumont que después, en la década de los treinta, la derecha republicana retomó para alcanzar su máxima difusión durante el Régimen de Vichy, donde se articularon las diferentes categorizaciones del Estado.³²

La Zona Ocupada

El armisticio supuso una carga pesadísima para el vencido que no solo representó la pérdida de una gran parte de su territorio, sino también el cumplimiento de determinadas exigencias, debido a que en la zona bajo ocupación alemana las propias autoridades del Reich se reservaron unos derechos especiales, como potencia ocupante, que el Gobierno francés debía facilitar (artículo tercero de la Convención del Armisticio). Asimismo, el Gobierno de Vichy tenía que «invitar» a «todas las autoridades y a todos los servicios administrativos franceses de territorio ocu-

³¹ NOIRIEL, G., *Introducción a la sociohistoria*, Siglo XXI, Madrid, 2011, pp. 110 y 111. No obstante, para conocer el desarrollo de esta tesis se recomienda NOIRIEL, G., *Les origines républicaines de Vichy*, Fayard, París, 2013.

³² *La France juive* fue el panfleto escrito por Édouard Drumont en 1886. Este es considerado como el punto de partida del antisemitismo en Francia. Las mil doscientas páginas contenían los temas que fueron desarrollados, posteriormente, por los antisemitas tanto en el caso Dreyfus como seguidamente en la década de los años treinta del siglo XX. Para alcanzar su punto álgido en el Régimen de Vichy. Si se quiere profundizar en este tema se aconseja el capítulo que le dedica a ello Gérard Noiriel en NOIRIEL, G., *Immigration, antisémitisme et racisme en France (XIX-XX siècle)*. *Discours publics, humiliations privées*, Fayard, París, 2007, pp. 207-286.

pado a respetar las reglamentaciones de las autoridades alemanas y a colaborar con estos últimos de una manera correcta».³³ Incluso las autoridades alemanas apelaron al artículo cuarenta y tres de la Convención de La Haya, en el que se precisaba que «la administración militar disponía de la plena soberanía de gobierno y de administración para mantener el orden interior».³⁴ A pesar de ello, el Régimen de Vichy trató de establecer su propia autonomía. Ejemplo de ello fue la Circular de 7 de junio de 1941, mediante la cual, François Darlan, jefe del Gobierno francés, estableció una estrecha relación entre la colaboración y la tutela administrativa. De modo que una mayor colaboración francesa conllevaba que el Reich permitiese una mayor autonomía administrativa. En consecuencia, a partir del otoño de 1941, los funcionarios públicos franceses solo serían responsables frente al Gobierno francés.³⁵

Las exigencias alemanas llegaron hasta el punto que las autoridades de Vichy se vieron obligadas a entregar a los refugiados políticos alemanes y exaustriacos que estaban en la Zona Libre, según el artículo diecinueve de la Convención del Armisticio.³⁶ Esto se ha de ver como una manera de extender la autoridad del Reich en el territorio supuestamente libre y, sobre todo, como una vulneración tanto de la condición de refugiado, que dejó de existir a partir de julio de 1940, como del estatus de asilo.

Una medida similar exigió Mussolini para aquellos internos políticos, según el artículo veintiuno de la Convención del Armisticio. Este requerimiento se pudo efectuar, dado que la propia Convención envió delegados a la Zona Libre para hacer el censo de aquellos ciudadanos nacionales, llegando a efectuar una visita al campo del Vernet entre los días 17 y 18 de agosto de 1940. En ella se pusieron a disposición tanto las listas de todos los internos presentes hasta el 22 de junio como las listas de aquellos que habían abandonado el campo. Incluso se examinó el campo barraca por barraca.³⁷ Con esta exigencia se facilitó la entrega de los nacionales, muchos de ellos refugiados políticos, al Tercer Reich, a la Italia fascista y a la España franquista. Esto se produjo, como expli-

³³ PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 16, p. 158.

³⁴ *Ibid.*, pp. 158 y 159.

³⁵ BURRIN, P., *La France à l'heure allemande, 1940-1944*, Éditions du Seuil, París, 1995, p. 137. La versión en castellano es BURRIN, P., *Francia bajo la ocupación nazi, 1940-1944*, Paidós, Barcelona, 2004.

³⁶ REGGIANI, *op. cit.*, nota 10, p. 44.

³⁷ PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 16, p. 158.

ca Patrick Weil, porque «los refugiados políticos de antes de la guerra pierden su protección particular y se convierten, a causa de sus ideas, de su religión o de su nacionalidad, en perseguidos potenciales».³⁸

Otro aspecto importante de esta relación fueron las condiciones económicas que supusieron una pesada carga para el Régimen de Vichy a través de lo que se llamó costes de ocupación. En efecto, Vichy debía pagar alrededor de 400 000 000 de francos diarios para cubrir: la prestación de servicios, el suministro de materias primas y los productos manufacturados.³⁹ Además, las empresas francesas fueron absorbidas literalmente por Alemania, es decir, el Tercer Reich captó «la totalidad de la producción aeronáutica y metalúrgica, el 80 % de la construcción y las grandes obras y el 60 % de la producción de caucho».⁴⁰ La consecuencia directa de esta política fue la reactivación de la economía francesa y la considerable reducción del paro. De modo que los diferentes servicios de la Wehrmacht dieron empleo a unos 175 000 franceses. A los que se les sumaron los 275 000 que trabajaban en la construcción de aeródromos y fortificaciones; los 400 000 hombres que trabajaban en la industria de armamento; los 600 000 hombres reclutados por el STO, y los 700 000 hombres que fueron a trabajar a las fábricas y a la agricultura en Alemania.⁴¹ Esto demuestra cómo la sociedad francesa estuvo al servicio del Tercer Reich, para favorecer el desarrollo alemán, a través de una satelización y de una connivencia de Vichy con el ocupante en los ámbitos más importantes, como fueron la política imperial, la militar, la económica y la ideológica. Esta última se materializó a través de la represión de los enemigos del Estado (judíos, comunistas, extranjeros o miembros de la Resistencia, etc.).

En la económica también participaron los extranjeros que se encontraban en la Zona Ocupada, así como los refugiados y los refugiados políticos que eludieron las reclamaciones de sus estados. Todos ellos sirvieron de mano de obra para las autoridades alemanas, principalmente en la Organización Todt. Aunque muchos de ellos también fueron trasladados al Reich. Además, a partir de agosto de 1940, las autoridades alemanas hicieron censar a los desempleados extranjeros, con el objetivo de enviar a Alemania a los checoslovacos, a los polacos, a los ucranianos, a los yugoslavos, a *los rusos blancos* o a los españoles, etc. Incluso

³⁸ WEIL, *op. cit.*, nota 25, p. 48.

³⁹ REGGIANI, *op. cit.*, nota 10, p. 44.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 46.

⁴¹ *Ibid.*, p. 46.

las autoridades alemanas se preocuparon del estatus o de la situación jurídica de los trabajadores extranjeros que se encontraban en la Zona Ocupada. De hecho, en mayo de 1941, los ocupantes alemanes les exigieron a las autoridades francesas la emisión de una carta de identidad con la mención de trabajador a los extranjeros empleados por los servicios alemanes. Un documento que les iba a permitir ejercer otro trabajo una vez que su contrato hubiese finalizado.⁴²

En cuanto a la organización de la Zona Ocupada, el Mando Militar de Francia o el *Militärbefehlshaber in Frankreich* (MBF) era la autoridad en esta zona ocupada por el Tercer Reich. Sin embargo, este quedó rápidamente dividido en dos Estados Mayores. Uno encargado de las cuestiones militares, cuyas funciones tenían que ver con la justicia militar, con la custodia de los prisioneros, con la seguridad de las tropas e incluso con el establecimiento de las vías de comunicación. Y un segundo Estado Mayor que se ocupó del área administrativa y del área económica, donde se incluía el control del conjunto de la zona ocupada e incluso desde donde se dictaban las medidas para la expoliación de la población judía. Igualmente, este segundo Estado Mayor contó con un servicio especial que recibía órdenes directas de Heinrich Himmler. Entre las tareas a ejecutar se encontraban las de identificar, las de vigilar y las de combatir a los enemigos ideológicos del nazismo, entre los que se hallaban los judíos, los comunistas y los masones. Este servicio se presentó como una extensión de la política represiva en Francia, porque, a pesar de que el Régimen de Vichy tuvo suficiente autonomía para llevar a cabo su propia política represiva (justificada en parte en la obsesión por el orden), los enemigos fueron esencialmente los mismos. De hecho, esta política de identificación, de aislamiento y de represión de los comunistas se ejecutó a lo largo de todo el territorio nacional, ya fuese sobre los franceses o sobre los extranjeros. Incluso el mismo MBF solicitó, desde octubre de 1940, informes mensuales acerca de la actividad de los españoles rojos.⁴³ Finalmente, este organismo tenía que coordinarse y entenderse con la propia embajada alemana. Una institución que utilizó la propaganda para impedir que los franceses se posicionasen en contra del Reich. Para evitar esto había que influir en las diferentes corrientes políticas y culturales. Un ejemplo de ello fue la creación del Instituto Ale-

⁴² WEIL, *op. cit.*, nota 25, pp. 49-50.

⁴³ DREYFUS-ARMAND, G.; PESCHANSKI, D., «Españoles en la Resistencia», en: BERMEJO, B.; CUESTA, J. (coord.), *Emigración y exilio. Españoles en Francia 1936-1946*, Eudema, Madrid, 1996, p. 247.

mán, cuyo objetivo era difundir la cultura alemana como una verdadera alternativa a la francesa. Además, también se intervino en la prensa y en la publicación de libros para atraer a los lectores a la cultura alemana y contrarrestar la francesa.⁴⁴

Para terminar, el mantenimiento del orden se garantizó mediante las unidades de seguridad, cuyo número fluctuó entre los 100 000 efectivos en diciembre de 1941, a los 40 000 efectivos en marzo de 1942 y a los 200 000 efectivos en mayo de 1943. A estos recursos había que sumarles las tropas de operaciones que representaban unos 400 000 hombres entre 1942 y 1943 y cerca de un millón a principios de 1944.⁴⁵ Con esta cuantiosa presencia alemana, el MBF iba a cumplir con los objetivos fijados en cuanto a la explotación económica y al mantenimiento del orden y del control del territorio francés.

⁴⁴ BURRIN, *op. cit.*, nota 35, pp. 100-101.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 95.

Capítulo 7

Los españoles bajo el colaboracionismo francés

A los pocos días del nombramiento de Pétain como jefe del Estado, el 19 de julio de 1940, y casi un mes después de la firma del armisticio se presentó el informe de *la Direction Générale de la Sûreté Nationale* sobre la situación de los refugiados españoles que provenían de España. A partir de los siguientes cuadros se va a dar a conocer la situación de estos tanto antes como después de la ocupación alemana y del armisticio.

CUADRO 10: «*Situación antes de la ocupación alemana del territorio francés*»

N.º exmilitarios válidos	Concentrados	N.º civiles e inválidos	Internados
<ul style="list-style-type: none"> — 57 500 refugiados en 230 CTE — 40 000 exmilitarios en la economía nacional. (23 000 en la industria) — 4000 exmilitarios de las Brigadas Internacionales — 2000 exmilitarios que han abandonado su empleo o la CTE 	<ul style="list-style-type: none"> — Campo de Argelès-sur-Mer — 670 en el campo del Vernet, 1500 en CTE y 1600 en el campo de Agde — Campo de Argelès-sur-Mer 	<ul style="list-style-type: none"> — 20 000 civiles (hombres y mujeres en la economía nacional) — 13 000 individuos a cargo del Estado (5000 enfermos y heridos, 4000 niños, 4000 personas válidas) 	<ul style="list-style-type: none"> — Hospitales y formaciones auxiliares

Fuente: Informe de la DGSN del 19 de julio de 1940. AN: F716034. Subcarpeta: *Espagnols (1940-1941)*. Elaboración propia

Del cuadro 10 se ha obtenido la cifra de 132 500 refugiados españoles en territorio francés antes de la ocupación alemana. Para ello, se han sumado las siguientes categorías: los refugiados integrados en las CTE (57 500 exiliados); los 40 000 exmilitianos que trabajaban para la economía nacional francesa; los 2000 exmilitianos que habían abandonado las CTE; los 20 000 civiles, y los 13 000 individuos a cargo del Estado francés. Sin embargo, este recuento no incluye a los españoles que estaban presentes en las posiciones francesas del norte de África, estimados en unos 10 000 españoles, para la fecha del armisticio.¹ Así pues, el número de refugiados españoles en territorio francés, antes del armisticio y de la ocupación alemana, iba a ascender a los 142 500 individuos, al sumar a los que estaban en el territorio metropolitano y a los transferidos a las posiciones francesas en el norte de África.

Igualmente, hay que señalar que la cifra de los 132 500 españoles puede ser aceptada, al tener en cuenta los resultados dados por la DGSN, cuando estimó la presencia de 166 800 refugiados españoles en el mes de abril de 1940.² La comparación de ambas cifras se traduce en una reducción de unos 34 300 individuos desde abril a julio de 1940. Una posibilidad real, al tener en cuenta la política de emigración y de repatriación a España que se fomentó desde la administración francesa.

Si en el cuadro anterior se han establecido los datos previos a la ocupación, en el cuadro 11 se va a fijar el número de españoles después de la creación de las dos zonas.

Del cuadro anterior sería recomendable solamente prestar atención al número de exmilitianos válidos, puesto que en lo relativo al número de civiles e inválido el descenso es notablemente importante. Ya que se pasa de 33 000 individuos civiles e inválidos antes de la ocupación a tan solo 5400 refugiados en Zona Libre (campo de Bram) después de la ocupación. Una posible explicación a este descenso sería la falta de recuentos, dado que los enfermos y los heridos seguían en el sureste francés, es decir, en las mismas instalaciones que los acogieron desde el principio. Aunque tampoco hay que perder de vista que, posiblemente, los 20 000 civiles se encontraban trabajando en lo que iba a ser posteriormente la Zona Ocupada. En cuanto a los exmilitianos válidos, los datos demuestran cómo antes de la ocupación alemana había en todo el terri-

¹ PESCHANSKI, D., *La France des camps. L'internement, 1938-1945*, Gallimard, París, 2002, p. 41.

² TUBAN, G., *Camps d'étrangers. Le contrôle des réfugiés venus d'Espagne (1939-1944)*, Éditions Nouveau Monde, París, 2018, p. 159.

torio francés unos 99 500 exmilitarios españoles (sin sumar a los brigadistas). Y después del armisticio los datos señalan que el número de exmilitarios válidos en la Zona Libre era de 33 788 exmilitarios españoles (sin contar a los brigadistas). Al tener en cuenta estas dos cifras se puede concluir que, después de la ocupación alemana del territorio francés, la presencia de exmilitarios españoles fue superior en la Zona Ocupada, según los datos de la DGSN para el 19 de julio de 1940. Esto también se puede aceptar al analizar las diferentes categorías presentes en cada uno de los cuadros anteriores. Por ejemplo, el número de CTE presentes en todo el territorio antes de la ocupación era igual a 230 CTE (57 500 hombres) y después del armisticio iban a existir tan solo 84 CTE (20 788 hombres) en la Zona Libre. Aunque estos datos no reflejan el posible tránsito posterior desde una zona hacia la otra y, sobre todo, desde la Zona Ocupada hacia la Zona Libre.

CUADRO 11: «Situación en la Zona Libre»

N.º exmilitarios válidos	Concentrados	N.º civiles e inválidos	Concentrados
<ul style="list-style-type: none"> — 20 788 refugiados divididos en 84 CTE — 11 000 exmilitarios despedidos de las fábricas de armamento — 2270 exmilitarios de las Brigadas Internacionales — 2000 exmilitarios que han abandonado su empleo o la CTE 	<ul style="list-style-type: none"> — Campo de Argelès-sur-Mer — 670 en el campo del Vernet y 1600 en el campo de Agde — Campo de Argelès-sur-Mer 	<ul style="list-style-type: none"> — 5400 refugiados 	<ul style="list-style-type: none"> — Campo de Bram

Fuente: Informe de la DGSN del 19 de julio de 1940. AN: F7 16034. Subcarpeta: *Espagnols (1940-1941)*. Elaboración propia

Los datos anteriores son fundamentales para conocer el volumen total de refugiados españoles y, sobre todo, para saber cuál fue el número de refugiados políticos o de exiliados presentes en el conjunto del territorio francés, dividido en dos zonas. Una vez aclarada esta cuestión numérica es importante preguntarse, ¿cómo identificó el nuevo régimen

a los españoles que se encontraban en su territorio? El 8 de julio de 1940 Philippe Pétain, delante del embajador de México, calificó a los españoles de indeseables por dos razones: por extranjeros y por *rojos*.³ Dos años más tarde, Pierre Laval se refería a los españoles como *rojos indeseables*, de los que el Gobierno francés quería deshacerse.⁴

Sin embargo, ¿cuál fue la situación jurídica de los españoles a partir del verano de 1940? Como muy bien señala Patrick Weil la derrota francesa en la guerra y la ocupación alemana del territorio francés favoreció a «la ruptura de la manera tradicional de tratar a los extranjeros y de definir las categorías jurídicas».⁵ De modo que las fronteras establecidas entre ser o no ser francés (mediante la naturalización/nacionalización), ser refugiado político y/o demandante de asilo y ser tratado como un trabajador extranjero se desplazaron y, en el peor de los casos, desaparecieron para siempre. Esto quiere decir que, durante el Régimen de Vichy, las categorías existentes en la III República francesa se mantuvieron en relación a los españoles. Dicho de otra manera, la categoría de extranjero y la de indeseable perduraron, pero, en cambio, la categoría de refugiado y de refugiado político desaparecieron completamente del contexto jurídico. Aunque, como se ha visto en la primera parte, esta última categoría se diluyó progresivamente a lo largo del año 1939, con el uso de los españoles en diferentes sectores productivos y económicos.

La utilización de los extranjeros españoles en la economía nacional

Después de la ocupación alemana y de la posterior instauración del Régimen de Vichy los españoles refugiados en Francia, como consecuencia de la Guerra Civil española, ya se encontraban incorporados a la economía nacional francesa, gracias a los diferentes reclutamientos. De hecho, se podría aceptar que el problema español ya se encontraba encauzado, salvo para el número reducido de españoles que todavía se

³ DREYFUS-ARMAND, G.; PESCHANSKI, D., «Españoles en la Resistencia», en: BERMEJO, B.; CUESTA, J. (coord.), *Emigración y exilio. Españoles en Francia 1936-1946*, Eudema, Madrid, 1996, p. 245.

⁴ ROLLAND, D., «Vichy et les réfugiés espagnols», en: *Vingtième siècle*, 11, 1986, p. 67.

⁵ WEIL, P., *La France et ses étrangers. L'aventure d'une politique de l'immigration de 1938 à nos jours*, Gallimard, Paris, 2004, p. 47.

encontraba a cargo del Estado francés y que prácticamente dependían de la ayuda de las administraciones.

Una de las primeras medidas que tomó la administración francesa en materia económica se centró en el mercado laboral. En todo caso, para luchar contra la importante tasa de desempleo, que tuvo lugar a comienzo de la ocupación, la administración francesa restableció en agosto de 1940 la Ley de 10 de agosto de 1932 sobre las cuotas en determinadas empresas privadas, así como entre los trabajadores industriales, que había sido derogada en enero del año 1939.⁶ Con esta medida se esperaba que los puestos ocupados por los trabajadores extranjeros, durante la movilización de los franceses, fuesen recuperados por los nacionales. Y así la tasa de desempleo descendería progresivamente. Sin embargo, con lo que no iba a contar la administración francesa era con la consecuencia de esta medida, es decir, con el elevado número de extranjeros desempleados, a los que se les sumaron los extranjeros desmovilizados de los reclutamientos militares después de la firma del armisticio.

El caso de los españoles que vivían en el departamento del Aude sirve como ejemplo de esta situación, ya que estos tuvieron que decidir entre dos opciones: la repatriación a España o el internamiento en el campo de Bram.⁷ Esta medida hizo que el número de efectivos del campo de Bram se incrementase notoriamente, al igual que ocurrió con los otros campos de la Zona Libre, durante el verano del 1940. No obstante, la Circular de 12 de octubre de 1940 dio por cerrada esta cuestión. De modo que el ministro del Interior dictó lo siguiente: «[...] El país ya no tiene, a razón de las circunstancias, la posibilidad de utilizar la totalidad de estos extranjeros que deben abandonar su empleo a favor de los franceses desmovilizados...».⁸ Además se les retiró la carta de identidad de los extranjeros a aquellos españoles que la poseían, fuese cual fuese la duración de esta, salvo en los casos en que los servicios regionales de trabajo autorizaran la posesión de esta.

⁶ WEIL, *op. cit.*, nota 5, p. 50. (Decreto de 20 de enero 1939)

⁷ El origen de todo esto se encuentra en el telegrama del ministro del Interior del que se hizo eco el prefecto del Aude el 4 de julio de 1940. PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 1, pp. 163 y 164.

⁸ Documento de Les Archives de la Préfecture de Police de Paris (APPP-Ba 2249). Documento con fecha de 12 de octubre de 1940. Este se encuentra citado en PIGENET, P., «Papiers! Les forces de l'ordre et les réfugiés espagnols (1939-1945)», en: BLANC-CHALÉARD, M.-C., *et al.* (dir.), *Police et migrants. France 1667-1939*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2001, pp. 181-196.

Al mismo tiempo, hay que recordar que, como ya se mencionó anteriormente, la política migratoria de Vichy se sustentó principalmente en el postulado economicista y, sobre todo, en una jerarquía étnica de los extranjeros tanto a la hora de acceder al territorio y permanecer en el país como a la hora de acceder al mercado de trabajo. De modo que los extranjeros alemanes, los exaustriacos y principalmente los italianos adquirieron unas condiciones más ventajosas que las de otros extranjeros. Incluso la administración francesa utilizó la mano de obra colonial como respuesta a las negociaciones con las autoridades alemanas. En consecuencia, unos 15 000 indochinos fueron utilizados como trabajadores en la agricultura a partir del año 1941, a los que había que sumarles unos 7500 argelinos que se incorporaron a diferentes puestos en el territorio francés, antes de que el tránsito hacia el territorio metropolitano fuese interrumpido, como consecuencia del desembarco aliado en noviembre de 1942.⁹ Los otros extranjeros, entre los que se encontraban los españoles, fueron sometidos a un régimen restrictivo que dio sus primeros pasos en septiembre de 1940.¹⁰

La Ley de 27 de septiembre de 1940 relativa a la situación de los extranjeros en exceso en la economía nacional estaba destinada a los extranjeros de sexo masculino de entre 18 y 55 años, sin trabajo, sin recursos y sin la posibilidad de regresar a su país de origen. Todos ellos eran considerados como «extranjeros en exceso en la economía nacional».¹¹ Esta ley iba a crear los GTE, pero sería la Ley de 29 de noviembre de 1940 sobre el encuadramiento de las formaciones de extranjeros la que iba a organizarlos oficialmente. Los GTE fueron considerados como «una estructura funcional [...] un modo de gestión organizada por el Estado Francés de una mano de obra política y socialmente señalada y, en todo caso, en condiciones de acusada inferioridad, por la precariedad de su estatus [...]».¹² Esto se vio reflejado en el artículo cuarto, en el que se determinó que sus integrantes no iban a percibir ningún sa-

⁹ WEIL, *op. cit.*, nota 5, p. 54.

¹⁰ *Ibid.*, p. 52.

¹¹ AN: F7-16034. La ley de 27 de septiembre de 1940 estuvo en vigor hasta el 5 de septiembre de 1944 cuando los GTE fueron disueltos por el GPRF.

¹² ESTRADA, P. (dir.), *El trabajo forzado de los españoles en la Francia de Vichy. Los Grupos de Trabajadores Extranjeros en Corrèze (1940-1944)*, CEME-UNED, Madrid, 2016, p. 32.

lario, aunque más adelante iban a ser premiados con una prima por rendimiento.¹³

En relación a los requisitos, la ley estableció cuatro condicionantes. El primero de ellos exigía que ningún extranjero peligroso para el orden público fuese asignado a estas formaciones. Estos serían trasladados al campo del Vernet o al campo de Rieucros. El segundo condicionante especificaba que, para acceder a los GTE, era necesario haber roto relaciones con su país de origen, como era el caso de los refugiados españoles y también de los rusos, de los armenios, de los alemanes, de los italianos, de los polacos, de los checoslovacos, de algunos belgas y de los holandeses, etc. El tercer condicionante indicaba que, aquellos refugiados que poseyesen los recursos suficientes para su propia subsistencia, no serían aceptados en los GTE. Tampoco lo serían los individuos que ejerciesen regularmente una profesión por cuenta propia o, en todo caso, aquellos que tuviesen un empleo dentro de los Servicios de Mano de Obra. Este era el caso de los trabajadores de la agricultura o de la minería, los cuales tenían que continuar con sus empleos. Para terminar, el cuarto condicionante seleccionaba a los individuos que habían estado en las CTE como prioritarios para acceder a estas formaciones. Fuera de estas formaciones se iban a situar aquellos inaptos físicamente y también aquellos que se encontrasen fuera de los límites de la edad requerida. En definitiva, se puede pensar que estos grupos acogieron, mayoritariamente, a los refugiados políticos (españoles y también judíos) y a los soldados desmovilizados de los ejércitos belgas, polacos o checoslovacos que se encontraban, muchos de ellos, de nuevo en los campos franceses, tras la ocupación alemana del territorio francés.¹⁴ Para todos estos el trabajo estuvo sometido a la obligatoriedad, a la vigilancia constante y a la dureza de sus condiciones.¹⁵

¹³ AN: F7-16034. La ley de 18 de noviembre de 1942 modificó este artículo al incluir la obtención de una prima de rendimiento o salario y además sus integrantes se iban a beneficiar de disposiciones relativas a la seguridad social, a los subsidios familiares, a los accidentes de trabajo y a las vacaciones remuneradas, según las reglas aplicables a los extranjeros sujetos al régimen ordinario.

¹⁴ WEIL, *op. cit.*, nota 5, pp. 52-53.

¹⁵ Diferentes historiadores que participan en el libro de Paul Estrade definen las tareas emprendidas por los GTE como un ejemplo de trabajo forzoso o incluso apelan al término *esclavitud* o al de *explotación*, para indicar la dureza del trabajo y de las condiciones, en las que vivieron los españoles en el caso concreto del departamento de Corrèze. ESTRADE, *op. cit.*, nota 12.

En cuanto a la organización de estas formaciones, cada GTE reunía a unos 250 hombres de media. Los responsables eran en su totalidad franceses, incluso muchos habían sido militares. El jefe de cada una de los grupos estaba asistido por «un ayudante, un vigilante jefe y cuatro o cinco vigilantes rasos».¹⁶ Estos no estaban armados y se dedicaban tanto al funcionamiento interno como al acompañamiento de los trabajadores a su lugar de trabajo. Además de las diferentes tareas que realizaron a lo largo de la Zona Libre, los GTE sirvieron de importante reserva de mano de obra para la Organización Todt y para las autoridades alemanas en la Zona Ocupada. De hecho, según Geneviève Dreyfus-Armand, se contrataron oficialmente a 25 000 españoles entre 1942 y 1944 además de los 40 000 que fueron trasladados a trabajar a Alemania.¹⁷ Aunque esta última cifra podría reducirse hasta los 30 000 españoles, según la estimación de Javier Rubio.¹⁸

La utilización de estas grandes magnitudes de individuos se explica a partir de los grandes trabajos que se iban a hacer tanto en Alemania como en Francia, los cuales requerían de mucha mano de obra. Por ejemplo, en el mes de diciembre de 1940, el servicio alemán de trabajo solicitó a la administración francesa mano de obra. Como resultado de las negociaciones se acordó que aquellos franceses que se encontraban en la Organización Todt regresasen a Francia. A su vez, este país iba a enviar a Alemania a los obreros italianos y españoles que se encontraban en el territorio francés. El acuerdo se firmó el 3 de abril de 1941 y sirvió para que se reclutasen hasta el final del otoño a unos 10 854 españoles en la zona sur.¹⁹ Además los españoles fueron divididos en dos categorías. La primera de ellas correspondía a los voluntarios que eran designados

¹⁶ ESTRADA, P., «Los Grupos de Trabajadores Españoles», en: ESTRADA, P. (dir.), *El trabajo forzado de los españoles en la Francia de Vichy. Los Grupos de Trabajadores Extranjeros en Corrèze (1940-1944)*, CEME-UNED, Madrid, 2016, p. 158.

¹⁷ DREYFUS-ARMAND, G., «Los movimientos migratorios en el exilio», en: ALTED, A.; DOMERGUE, L. (coord.), *El exilio republicano español en Toulouse 1939-1999*, UNED-Press Universitaires Mirail, Madrid, 2003, p. 41. Para profundizar en los GTE, en su organización tanto en la Zona Libre como en África y en su participación en la Organización Todt se recomienda GAIDA, P., *Camps de travail sous Vichy. Les «Groupes de travailleurs étrangers» (GTE) en France et en Afrique du Nord 1940-1944*, s. I., lulu, 2018; ÍD.: *Les étrangers en surnombre. Les groupements de travailleurs étrangers (GTE) sous le Régime de Vichy*, s. I. lulu, 2018.

¹⁸ RUBIO, J., «La población española en Francia de 1936 a 1946: flujos y permanencias», en: BERMEJO, B.; CUESTA, J. (coord.), *Emigración y exilio. Españoles en Francia, 1936-1946*, Eudema, Madrid, p. 51.

¹⁹ TUBAN, *op. cit.*, nota 2, p. 294.

como *transportspaniers*, los cuales se beneficiaban de un tratamiento de trabajador regular, y la segunda categoría era la de los *rotspaniers*, considerados como trabajadores forzosos y sospechosos.

Para sustentar y reclutar a los GTE se creó el 11 de octubre de 1940 *un commissariat à la lutte contre le chômage*, a la que fueron adscritos los prestatarios, que dependía del Ministerio de Trabajo y de la Producción Industrial. Este fue un hecho importante, puesto que vinculó a los GTE a una institución estatal y, en consecuencia, los desvinculó de la organización y de la autoridad militar a la que habían pertenecido, por ejemplo, las CTE. Este dispositivo gestionó «los 168 GTE inscritos en el otoño de 1940 que representaron un efectivo de 40 000 trabajadores extranjeros, de entre los cuales, la mayoría eran refugiados procedentes de España».²⁰ Unos meses después, en febrero de 1941, el efectivo de estos grupos alcanzó a los 47 290 trabajadores o, lo que era lo mismo, a los 192 GTE.²¹ Posteriormente, en agosto de 1943, se registraron un total de 37 000 trabajadores, de entre los cuales, unos 31 000 eran españoles.²²

En relación a las tareas que realizaron estas formaciones, muchos de estos GTE siguieron trabajando en el arreglo de las carreteras, en las canteras, en las minas o en trabajos forestales. Hasta donde eran desplazados y en los que formaban pequeñas instalaciones o campamentos para pernoctar. En ningún caso, estos trabajadores llegaban a mezclarse con la población local. Al mismo tiempo, muchos de los GTE participaron activamente en la Resistencia Interior, al igual que en estos grupos «los militantes comunistas y anarquistas infiltraron [...] estructuras políticas clandestinas».²³ Para convertir a estas formaciones en el apoyo fundamental de la resistencia. Por citar algunos ejemplos, los GTE 514, 515 y 517 ubicadas en el departamento del Alto Saboya no dudaron en divulgar octavillas subversivas y en ayudar a los perseguidos por el Reich. En cambio, el GTE 643 se especializó en el sabotaje y llegó a volar parcialmente el puente de ferrocarril cerca de Saint Brice sur Vienne en el Alto Vienne.²⁴ Estos ejemplos ilustran el papel real que los GTE desempeñaron en la Resistencia francesa. De modo que, «el origen de

²⁰ TUBAN, *op. cit.*, nota 2, p. 291.

²¹ *Ibid.*, p. 291.

²² DREYFUS-ARMAND, *op. cit.*, nota 17, p. 41.

²³ ORTIZ, J., *Sobre la gesta de los guerrilleros españoles en Francia*, Atlántica, París, 2010, p. 22.

²⁴ PONS PRADES, E., *Republicanos españoles en la Segunda Guerra Mundial*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2004, p. 61.

los grupos de guerrilleros hay que buscarlo en los núcleos de resistencia y de protección que se constituyeron en los GTE, en particular entre los trabajadores de las presas o de las explotaciones forestales de los departamentos pirenaicos o del Massif Central». ²⁵ De ese modo, los primeros grupos de resistentes españoles se formaron en el departamento del Ariège y en el del Aude a partir del año 1941.

Los GTE también se extendieron por el territorio francés en el norte de África. Un ejemplo de ello fue la utilización de determinados grupos para la construcción de las vías férreas del Transahariano o también llamado Mediterráneo-Níger. Un proyecto colonial que deseaba la conexión entre África del Norte y el río Níger, es decir, quería unir las colonias francesas de África del Norte con las de África Occidental, tomando como puntos extremos sus capitales: Argel y Dakar. Para ello, se tenían que construir unos 3000 km de vías, cuyas obras iban a comenzar a partir del 22 de marzo de 1941, cuando se promulgó la ley que autorizaba el inicio de los trabajos. Sobre el número previsto de trabajadores, una nota del 23 de agosto de 1941 propuso las siguientes cifras para las tareas de construcción: «Argelia, 2504 hombres; Túnez, 487 [hombres]; Marruecos, 4101[hombres]». ²⁶

Sea como sea, los GTE se constituyeron con un fin concreto y se extendieron por el territorio nacional francés, así como por las posiciones coloniales francesas. El número de extranjeros incorporados a los GTE, según la conferencia del 17 de enero de 1941, ascendía a los 50 000 hombres. ²⁷ Sin embargo, más allá del dato, lo interesante de la conferencia era que quería examinar «el problema de los extranjeros y especialmente el de los campos de concentración». ²⁸ El número de extranjeros en Francia era de 3 000 000 de individuos. De entre los extranjeros que se encontraban en la Zona Libre, unos 150 000 extranjeros (73 000 eran refugiados españoles y 50 000 eran alemanes, mayoritariamente judíos)

²⁵ Estas palabras corresponden a Geneviève Dreyfus-Armand y a Denis Peschanski citadas en YUSTA, M., «De Corrèze a los Pirineos: Las esperanzas frustradas de los guerrilleros españoles (agosto de 1944-junio de 1945)», en: ESTRADA, P. (dir.), *El trabajo forzado de los españoles en la Francia de Vichy. Los Grupos de Trabajadores Extranjeros en Corrèze (1940-1944)*, CEME-UNED, Madrid, 2016, p. 345.

²⁶ SICOT, B., «El exilio republicano español de 1939 en Argelia», en: AZNAR SOLER, M.; MURGA CASTRO, I. (ed.), *1939. Exilio republicano español*, edita el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Madrid, 2019, p. 653.

²⁷ AN: F7-16.034. Subcarpeta: *Camps d'internement. (1940-1941)*. Nota de la DGSN a partir de la conferencia que tuvo lugar el 17 de enero de 1941.

²⁸ *Ibid.*

debían ser considerados como extranjeros en exceso para la economía nacional. Si bien es cierto que muchos de ellos eran aptos para los GTE. La mayor parte de ellos se les debía buscar un nuevo destino. Para solucionar esta cuestión se establecieron tres posibles itinerarios. El primero de ellos se centró en la posibilidad de la repatriación. El segundo se basó en la emigración a un tercer país y el tercer itinerario estudió la posibilidad de dirigir a algunos de estos individuos hacia alguna zona del Imperio Colonial francés. Incluso en el mismo documento se mencionó que, en la Conferencia Interministerial, ya se había diseñado un plan de colonización a cargo de los refugiados extranjeros.

En el caso concreto de los españoles, la DGSN había pedido al ministro de Asuntos Extranjeros contactar con el Gobierno de Madrid para obtener de las autoridades españolas «la repatriación masiva de sus nacionales que actualmente no tienen ninguna utilidad para nuestra economía nacional».²⁹ Entonces, se puede ver cómo en el debate político se instaló el discurso de la utilidad de los extranjeros. De modo que, aquellos individuos con una utilidad, en cualquiera sector de la producción, pudiesen quedarse en el país. Incluso se llegó a rechazar la visa de salida de aquellos cuya profesión se vinculaba con los sectores deficitarios.³⁰ En definitiva, lo que pretendían las autoridades vichystas era, por un lado, la utilización de todos aquellos extranjeros útiles para la economía nacional y, por otro lado, la repatriación o la emigración de aquellos extranjeros que las autoridades estimasen como no útiles. Pero, hay que preguntarse. En primer lugar, ¿cuál era la lógica para juzgar a un extranjero como útil o inútil? En segundo lugar, ¿aquellos considerados como no útiles eran principalmente los refugiados políticos o exiliados? Y, en tercer lugar, ¿qué grado de importancia tenía la pertenencia ideológica?

Unos meses después, el primero de abril de 1941, se envió una nota informativa acordada por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Agricultura y el secretario de Estado del Trabajo a todos los prefectos, en la que se daban unas directrices. En primer lugar, se insistía en la idea de que todo aquel extranjero excedentario para la economía nacional debía

²⁹ AN: F7-16.034. Subcarpeta: *Camps d'internement. (1940-1941)*. Nota de la DGSN a partir de la conferencia que tuvo lugar el 17 de enero de 1941.

³⁰ AD82. Serie W. 5W 2. En un documento con fecha del 7 de julio de 1942, el prefecto del Tarn y Garona explicó cómo el secretario general para la policía había decidido rechazar la visa de salida de Francia a los refugiados españoles que se encontrasen dentro de los trabajos requeridos: leñador, carbonero, albañil-peón, minero, cosechador de fresa, obreros metalúrgicos y todos los obreros de la construcción.

ser incorporado a los GTE. En segundo lugar, también iban a ser incorporados los extranjeros en situación irregular, es decir, aquellos que no tenían una carta de identidad para los extranjeros o que estaban en posesión de ella, pero que habían sido contratados sin autorización. Los hombres aptos iban a ser incorporados a los GTE y, en cambio, los extranjeros inaptos o los extranjeros a los que no se les podía aplicar la Ley de 27 de septiembre de 1940 serían dirigidos a las siguientes instalaciones: al campo de Rivesaltes (si eran familias con menores de 18 años), al campo de Noé y de Récébédou (si eran ancianos de más de 60 años, discapacitados o estaban enfermos) y a los campos de Argelès-sur-Mer y de Gurs los demás casos. En tercer lugar, también iban a ser incorporados a los GTE los acogidos por la Direction des Réfugiés, aunque también se aplicaría el criterio de aptitud. En cuarto lugar, también formarían parte de los GTE los extranjeros que se encontrasen en los centros de alojamiento, sobre los que se aplicaría el mismo criterio de aptitud. Y, en último lugar, se señaló que todos estos extranjeros incorporados a los GTE iban a estar en posesión de *une fiche d'identité de travailleurs étrangers*, donde se incluía el grupo al que estaba inscrito, una serie de datos personales (nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, profesión y persona a la que prevenir en caso de urgencia) y datos físicos (estatura, tipo de cabello, forma de los ojos, de la nariz, del bigote o color de la piel). Todo ello debidamente sellado y firmado por el jefe del grupo.³¹

Estas medidas demuestran cómo las autoridades francesas comenzaron a segregar a los extranjeros en útiles y no útiles y también entre aptos e inaptos. Además, para cada uno de ellos, existía un destino concreto que había sido previamente diseñado. Así pues, no cabe duda de la importancia de estas medidas, cuyo objetivo era activar a la población extranjera, así como forzar la salida del territorio nacional, en base a unos criterios y a unas necesidades económicas, de los no deseados. Esta misma lógica siguió desarrollándose a lo largo de los siguientes años. Incluso se adaptó a los requerimientos alemanes y a las propias exigencias de la guerra. Este fue el ejemplo del traslado de los trabajadores a Alemania que se vio reforzado a partir de la puesta en marcha del Service du Travail Obligatoire (STO). La Ley de 16 de febrero de 1943 impuesta por el Régimen de Vichy envió a trabajar a la industria de guerra tanto a los jóvenes franceses como a los españoles que estaban en los GTE. Una de

³¹ AN: F7-16033. Nota informativa dirigida a todos los prefectos con fecha del primero de abril de 1941.

las consecuencias directas de esta política se vio en el llamamiento hecho, el 27 de abril de 1943, por el ministro del Interior a los prefectos, mediante el cual, les pidió lo siguiente:

En el momento en el que la crisis de mano de obra deviene particularmente grave y en el que además los jóvenes franceses están sujetos al Servicio de Trabajo Obligatorio, parece indispensable [...] utilizar el mayor número posible de extranjeros refugiados en nuestro país.³²

Además, se recordó que, como consecuencias de las estrictas consignas que fueron aplicadas anteriormente, muchos extranjeros habían sido juzgados físicamente inaptos, quedando en una inactividad que ya no se podía tolerar en las circunstancias presentes. Para solucionar esto, el ministro del Interior exigió poner a trabajar a aquellos extranjeros que, sin ser capaces de hacer un trabajo de fuerza, podían efectuar otras tareas menores. Los interesados pasarían a formar parte de la categoría de trabajadores auxiliares y serían utilizados siguiendo sus aptitudes físicas y profesionales, ya fuese en tareas agrícolas (jardinería, apicultura, cultivo de hortalizas, cuidado de ganado, recolección, etc.), en talleres de carpintería o en reparación de zapatos, etc. En definitiva, se instó a revisar nuevamente el estado de «todos los extranjeros de sexo masculino que hubiesen perdido la protección de su país de origen y estuviesen inactivos».³³

La necesidad de mano de obra alcanzó tal punto que, en el verano del año 1943, las autoridades alemanas le solicitaron al Régimen de Vichy la copia de los ficheros de los extranjeros residentes en Francia. Esta exigencia se materializó a partir de la Circular de 12 de julio de 1943, mediante la cual, se puso a disposición del ocupante los ficheros.³⁴ Sin embargo, esta orden no fue seguida de igual forma por todos los departamentos, ya que determinados prefectos obstaculizaron el cumplimiento de la circular. Esta estrategia había calado en la política francesa hasta el nivel que, en el verano y en el otoño de 1943, se realizó una gran operación de policía en la zona central francesa y en los departamentos de la Dordogne y la Corrèze, cuyo objetivo era detener a todos los españoles útiles que habían entrado en Francia a raíz de la Guerra Civil española, con el objetivo de trasladarlos al Reich alemán.³⁵ Finalmente, la

³² AN: F7-16034. Llamamiento del Ministerio del Interior del 27 de abril de 1943.

³³ *Ibid.*

³⁴ WEIL, *op. cit.*, nota 5, p. 55.

³⁵ DREYFUS-ARMAND, *op. cit.*, nota 3, p. 248.

Circular de 9 de febrero de 1944 ordenó a los prefectos que pusiesen a disposición de las autoridades alemanas el mayor número posible de extranjeros.³⁶

En definitiva, los extranjeros españoles siguieron incorporados a la economía nacional francesa y además participaron activamente en los trabajos donde fueron requeridos por las autoridades alemanas. En muchos casos, este trabajo se vinculó al trabajo forzoso y a la dureza de las propias condiciones. Esta política se conjugó con la repatriación y con la emigración a un tercer país de aquellos considerados como no útiles para la economía nacional.

La condición de refugiado político en *los rojos españoles*

Anteriormente se ha visto que el número de españoles en el territorio francés metropolitano descendió en el verano de 1940 hasta los 132 500 individuos. La política de repatriación a España y de emigración a un tercer país estaba dando sus frutos, ya que el número de españoles en Francia era cada vez menor. No obstante, la existencia de un porcentaje todavía importante de hombres y de mujeres hay que vincularlo a la cuestión ideológica y política de estos, es decir, esta proporción iba a depender de la condición de estos a ser refugiados políticos o exiliados.

Durante la III República francesa los españoles no contaron, como se ha demostrado, con un verdadero sostén legislativo que les garantizase su condición de refugiados, tal y como lo disfrutaron otros huidos. Además, las necesidades económicas hicieron que fuesen perdiendo progresivamente la asistencia del Estado francés para incorporarse al mercado laboral. Años después, con la instauración del Régimen de Vichy, la protección para los refugiados políticos desapareció por completo. Incluso la Convención de Ginebra de 1933 fue derogada durante este periodo. A lo que hubo que sumarle los artículos de la Convención del Armisticio que permitieron la entrega al país de origen de aquellos refugiados políticos reclamados, como fue el caso de los refugiados políticos alemanes, exaustriacos, italianos... De ahí que se puede hablar no solo de una vulneración de la condición de refugiado, sino también del estatus de asilo, a partir del verano de 1940, dando consigo la desaparición de esta condición como una categoría jurídica.

³⁶ WEIL, *op. cit.*, nota 5, p. 57.

Esta política había sido legitimada intelectualmente por el que fuera pieza fundamental en la política migratoria francesa desde finales de la década de los años treinta. El demógrafo Georges Mauco, cuyos postulados fueron utilizados por Vichy, estableció en un artículo publicado en *L'Ethnie française* en marzo de 1942 su punto de vista sobre los refugiados políticos. No obstante, en unas declaraciones del 3 de septiembre de 1941, este definió a los refugiados políticos como los inmigrantes más indeseables por dos razones. En primer lugar, porque esta inmigración no era libre sino impuesta y, en segundo lugar, porque esta se encontraba no solamente alejada étnicamente, sino también lejos del carácter de la nación francesa. Asimismo, los refugiados políticos se situaban, según los trabajos de este demógrafo anteriores a la guerra, en lo más bajo de la jerarquía de los grupos étnicos en cuanto a la capacidad de asimilación.³⁷ En esta conceptualización excluyente del término *refugiado político* se vieron incluidos los elementos coloniales, los judíos de todas las nacionalidades, los balcánicos, los rusos o los armenios. Pero, ¿qué iba a ocurrir con los refugiados políticos españoles? Según Mauco:

Los refugiados españoles pueden considerarse hoy como parte de una inmigración libre. Ellos pertenecen a un país próximo a Francia por [su] civilización y [su] lengua. Ellos se asimilan fácilmente, sobre todo los catalanes y los vascos, sin alterar la unidad humana de Francia. Un gran número ha regresado a España. Otros han sido acogidos en América. Finalmente, económicamente, aquellos que han permanecido en Francia han sido rápidamente integrados por las autoridades en las actividades productivas y en las regiones agrícolas escasamente pobladas. [...] Al contrario de otros refugiados, ellos no se han tomado la libertad de dispersarse por el país o de instalarse sin control.³⁸

Estas palabras de Georges Mauco pueden sorprender, porque reflejan el desconocimiento y la práctica real que vivieron los refugiados políticos españoles en territorio francés. Aunque, como indica Patrick Weil, la política de Vichy era parte de «una lógica de jerarquía étnica [que] se impuso [entre 1940-1945], incluyendo incluso a la inmigración política que se beneficiaba hasta 1940 del principio del derecho de asilo».³⁹

Sea como sea, la política de Vichy utilizó a todos aquellos refugiados menos politizados en, por ejemplo, los GTE y en relación al resto, prin-

³⁷ WEIL, *op. cit.*, nota 5, p. 58.

³⁸ *Ibid.*, pp. 59-60.

³⁹ *Ibid.*, p. 65.

principalmente aquellos perfiles más ideologizados, activó una política de exclusión en los campos, de repatriación a España, de traslado al norte de África, de emigración a América y, por supuesto, de connivencia con las autoridades alemanas para la deportación de miles de ellos. En definitiva, trató de alejar del territorio metropolitano francés a todos aquellos perfiles problemáticos y en disonancia con el nuevo régimen.

A lo largo de las siguientes páginas se van a describir diferentes hechos vinculados a la cuestión política de los refugiados españoles en territorio francés para entender como esta condición influyó en el destino de los españoles. A partir de las primeras medidas ejecutadas por el Régimen de Vichy todas las personalidades republicanas exiliadas en el país fueron activamente buscadas, encarceladas o puestas en residencia vigilada. Así pues, los casos de Manuel Azaña, de Manuel Portela Valladares o de Francisco Largo Caballero sirven como ejemplo de la residencia vigilada. Además, en relación a determinadas personalidades, el nuevo régimen francés trató de cumplir con los requerimientos franquistas para impedir la emigración de estos a terceros países. De hecho, en la nota del 18 de julio de 1940 se describió lo siguiente:

Las autoridades españolas insisten de nuevo [...] con el objetivo de garantizar que a los antiguos dirigentes republicanos, refugiados en Francia, se les prohíba la salida de nuestro territorio. Azaña, Negrín e Indalecio Prieto. En el estado actual de nuestras relaciones con la España, estimo que es necesario, por razones de orden político, dar satisfacción a la solicitud del gobierno de Madrid.⁴⁰

En la tarea de localización jugó un papel muy importante La Commission Centrale de Contrôle Postal establecida en Vichy, cuyos documentos «demuestran las operaciones de intercepción policial de la correspondencia por parte de las autoridades de Vichy, y la elaboración de listas a partir de los nombres que en ella aparecían».⁴¹

Menos suerte tuvieron aquellos españoles que se encontraban cerca de los lugares de combate, ya que fueron capturados por las autoridades alemanas y trasladados a los campos de prisioneros o stalag, desde don-

⁴⁰ DÁVILA VALDÉS, C., *Refugiados españoles en Francia y México. Un estudio comparativo 1939-1952*, El Colegio de México, México, 2012, pp. 97-98. (Doc. de 18 de julio de 1940 de la Dirección Política de Europa, del Ministerio de Asuntos Extranjeros, a la Dirección General de la Seguridad Nacional del Ministerio del Interior, en AMAE, *Série Guerre 1939-1945, Sous-série Amérique*, vol. 71, F-39-40).

⁴¹ GUIXÉ COROMINES, J., *La República perseguida. Exilio y represión en la Francia de Franco, 1937-1951*, Publicaciones Universidad de Valencia, Valencia, 2012, p. 153.

de emprendieron el camino hacia los campos de concentración nazis, a final del verano de 1940. En esta tarea de búsqueda por los campos de prisioneros jugó un papel fundamental la Gestapo, ya que se encargó de visitar estos recintos en busca de *los rojos españoles*. Según los datos del historiador Eduardo Pons Prades el número de españoles hechos prisioneros ascendió a los 20 000 individuos, a los que había que sumarle unos 2500 individuos entre muertos y heridos y unos 1000 hombres desaparecidos. Sobre esto último, este historiador admite que nunca se ha sabido nada del paradero de los prisioneros que se encontraban en el campo de prisioneros de Belfort, al sur de Alsacia. Incluso apunta a que el asesinato de estos podría fijarse como el inicio en la eliminación de los prisioneros de guerra, por lo que sería antes del comienzo de la deportación hacia los campos nazis, en agosto de 1940.⁴² A su llegada al stalag, los prisioneros eran fotografiados, identificados y después de esto se les facilitaba un número de prisionero. Como eran campo de prisioneros de guerra, la seguridad del recinto era competencia del ejército alemán, por lo que se respetaba la legislación internacional en esta materia, como norma general.⁴³ Aunque el trato vejatorio, la violencia, la discriminación y la represión se expresaron en estos lugares como antesala de lo que serían los campos nazis.

Después de la localización de los españoles llegó la hora de tomar medidas concretas. De ese modo, el 10 de octubre de 1940 el ministro del Interior le envió a todos los prefectos *La instrucción que tenía como objetivo determinar las condiciones por las cuales iban a abandonar nuestro territorio los extranjeros peligrosos para el orden público o [los*

⁴² PONS PRADES, E., *Los senderos de la libertad*, Flor del Viento, Barcelona, 2002, p. 59.

⁴³ Josefina Cuesta señala que el primer Convenio de Ginebra de 1864 fue el pistoletazo de salida al derecho internacional humanitario. Aunque esta no prestó atención a la población civil, centrándose solamente en los combatientes. Hubo que esperar al IV Convenio de Ginebra del año 1949 para que la protección recayese también sobre los civiles. Entre el convenio inicial y este del año 1949 se sucedieron dos modificaciones, una en 1906 y otra en 1929. Esta última se llamó Convenio de Ginebra Relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra que entró en vigor en junio de 1931 y fue la norma para el exilio español. CUESTA, J., «Derecho Humanitario en la Europa de Entreguerras. La Cruz Roja en la guerra de España», en: ALTED VIGIL, A.; FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, D. (ed.), *Tiempos de exilio y solidaridad: la Maternidad Suiza de Elna (1939-1944)*, UNED-Arte y Humanidades, Madrid, 2014, p. 17. Asimismo, esta Convención del año 1929 definió el lugar al que iban a ser trasladados los prisioneros de guerra: los *stalags*. El término alemán *stalag* es la abreviatura de la palabra *stammlager* que se traduce como campo de prisionero.

*extranjeros] excedentarios en nuestra economía nacional.*⁴⁴ La instrucción señalaba a los excedentarios como aquellos extranjeros que no podían ser utilizados en la industria o en la agricultura y que no poseían los recursos suficientes que les permitiesen atender sus propias necesidades. Pero, ¿por qué no eran incorporados a los GTE? Es decir, si estas formaciones pretendían acoger a los extranjeros excedentarios, como una manera de utilizar esa mano de obra, ¿por qué la administración quería desembarazarse de ellos? ¿Por qué no eran útiles?

En la instrucción se estableció una lista confeccionada por la administración francesa, en la que se detallaban las siguientes categorías de individuos clasificados por el origen nacional de cada uno de ellos: los españoles peligrosos para el orden público o los excedentarios en la economía nacional; los extranjeros cuyo país había sido ocupado por las tropas alemanas (polacos, checoslovacos, daneses, noruegos, belgas, luxemburgueses, holandeses); los refugiados alemanes o exaustriacos; los checoslovacos originarios de la región de los Sudetes; los ciudadanos de la ciudad libre de Dánzig; los italianos; los extranjeros originarios de Europa suroriental (búlgaros, yugoslavos, rumanos, griegos y húngaros); los rusos; los estonios; los lituanos; los letones; los armenios; los georgianos; los ingleses o los ciudadanos del Imperio Británico; los suecos; los fineses, y los extranjeros de otras nacionalidades... Cada una de estas categorías tenía señalada unas determinadas medidas a tomar, como iba a ser el caso de los españoles. La instrucción clasificó a estos en dos categorías. En la primera de ellas estaban aquellos establecidos en Francia antes del 17 de julio de 1936, para los que el ministro del Interior ordenó:

Conducir a los interesados a la frontera española. [Aquellos] españoles que fuesen rechazados por las autoridades españolas serán dirigidos al campo de Gurs o de Argelès y [esto será] reportado al Consulado español con el fin de examinar si fuese posible provocar su salida.⁴⁵

En la segunda categoría se encontraban «los presuntos refugiados políticos», es decir, los españoles que hubiesen entrado en Francia después del 17 de julio de 1936. De entre estos, aquellos que pareciesen peligrosos para el orden público serían internados en el campo del Vernet o en el de Rieucros, en el caso de las mujeres, y, en cambio, los con-

⁴⁴ AN: F7-16034. Instrucción del Ministerio del Interior del 10 de octubre de 1940.

⁴⁵ *Ibid.*

siderados en exceso para la economía nacional serían enviados al campo de Argelès-sur-Mer. Lo inquietante estaba en que el ministro del Interior le señaló a los prefectos lo siguiente:

Los españoles que, habiendo entrado después del 17 de julio de 1936, [y que] fuesen reclamados por su país de origen, serán, si ellos pareciesen peligrosos para el orden público o en exceso para la economía nacional, dirigidos a la frontera franco-española.⁴⁶

Sin ninguna duda, esto abría la puerta a la represión de los refugiados políticos españoles en España. Pero, ¿qué significaba ser peligroso para el orden público? El estudio de las fuentes de archivo siempre relaciona a los peligrosos para el orden público con aquellos perfiles políticos, es decir, con los comunistas y los anarquistas, a los que se les sumaron otros perfiles políticos indeseables.

En este mismo mes de octubre tuvo lugar otro acontecimiento importante después de la visita realizada, a los departamentos de las Landas y de los Bajos Pirineos (Zona Ocupada), por el inspector general adjunto de los servicios administrativos del Régimen de Vichy, el señor R. Petit, entre el 21 y el 28 de octubre de 1940.⁴⁷ En el extenso informe se detallaron diferentes puntos sobre la política migratoria (entrada y salida del territorio, documentación para residir e incluso expulsión) y también se determinaron varios elementos que interesan para la comprensión de estas páginas. En el apartado concreto a las expulsiones del territorio, el inspector R. Petit explicó que, las autoridades de ocupación habían solicitado ser consultadas antes de tomar cualquier medida de expulsión. De ese modo, ningún dossier sería emitido a la prefectura sin llevar el dictamen previo de las autoridades de ocupación. No obstante, el inspector pensó que sería necesario lo siguiente:

Considerar la repatriación a España de todos los españoles leales que estén provistos de los papeles que les permitan regresar a su Patria o que pudiesen ser dotados de ellos por el Consulado. Y asegurar la emigración de los otros, indigentes la mayor parte, que van a encontrarse sin trabajo. Su presencia en nuestro territorio puede convertirse en una carga y en un peligro.⁴⁸

Aunque, sobre este aspecto concreto, el inspector precisó seguidamente lo siguiente:

⁴⁶ AN: F7-16034. Instrucción del Ministerio del Interior del 10 de octubre de 1940.

⁴⁷ AN: F1.^a 4566. Informe del 30 de octubre de 1940. (Informe de R. Petit).

⁴⁸ *Ibid.*

Me parece que las autoridades de ocupación van a darnos la solución a este problema. En efecto, yo me he enterado en la prefectura de Mont-de-Marsan que, por carta del 8 de octubre de 1940, la Feldkommandantur había solicitado una lista por comuna de los refugiados españoles de sexo masculino (exmilicianos rojos) que se encontrasen actualmente en el departamento de las Landas.⁴⁹

Esta lista fue proporcionada el 10 de octubre de 1940 y, a pesar de que incluía los datos de los españoles, el prefecto del departamento creía saber que algunos de ellos ya habían sido detenidos en el territorio francés por las autoridades de ocupación y conducidos a territorio español. Incluso al comienzo de la ocupación «algunos fueron directamente arrestados por la policía española acompañada por las autoridades de ocupación que vinieron hasta [la localidad de] Biarritz».⁵⁰ En efecto, la posibilidad de la repatriación a España estaba también sobre la mesa. Por ejemplo, el Feldkommandantur del departamento de los Deux-Sèvres ordenó el traslado de 724 refugiados españoles a España vía Hendaya.⁵¹

Finalmente, el informe concluyó explicando que, a los doce días de la orden del Feldkommandantur del departamento de las Landas, el Feldkommandantur del distrito de Bayona solicitó el 20 de octubre de 1940 lo siguiente: «Una lista completa de los refugiados rojos hombres y mujeres, con el propósito, al parecer, de repatriarlos a la fuerza o de enviarlos a los campos de trabajo de Alemania».⁵² Lo evidente de lo anterior es que se estaba hablando, por un lado, de la deportación de «los exmilicianos rojos españoles» a los campos nazis y, por otro lado, de la deportación de «los refugiados rojos hombres y mujeres». Aunque lo más llamativo de todo esto era que el inspector estaba al corriente de esta gestión y también de la vigilancia, que se estaba ejecutando en ambos departamentos, tanto de los círculos comunistas como de su propaganda. Incluso se insistía en la presencia de «elementos revolucionarios» que estarían tratando de reagruparse, como consecuencia de la ausencia de la policía. Unos elementos revolucionarios que ya habían sido el quebradero de cabeza de la administración francesa desde el año 1936.

Con la llegada del año 1941 se pusieron en marcha todos los instrumentos legislativos, policiales y judiciales para perseguir a la Resistencia y al PCF y, al mismo tiempo, también a los refugiados políticos es-

⁴⁹ AN: F1.^a 4566. Informe del 30 de octubre de 1940. (Informe de R. Petit).

⁵⁰ *Ibid.*

⁵¹ WEIL, *op. cit.*, nota 5, p. 63.

⁵² AN: F1.^a 4566. Informe del 30 de octubre de 1940. (Informe de R. Petit).

pañoles vinculados al comunismo, al anarquismo o incluso a los elementos trotskistas. Además, en los primeros meses del año 1941, tuvieron lugar varios hechos significativos en relación a esta cuestión. El primero de ellos tuvo lugar en enero e iba a ponerse en marcha con el acuerdo entre Franco y Hitler que «establecía la entrega de los comunistas españoles a las autoridades alemanas, el impedimento del embarque a América y las repatriaciones que el gobierno español desease».⁵³ Mientras que la entrega de los comunistas a los alemanes significaba el internamiento de estos en los campos nazis, la prohibición de los embarques a América suponía dar al traste con la política de acogida diseñada por México, a partir del Acuerdo franco-mexicano del 23 de agosto de 1940. Además, esta restricción suponía desbaratar una de las soluciones soñadas por Pétain para dar salida a los exiliados españoles más politizados o ideologizados.

El segundo de los acontecimientos tuvo lugar a partir de la reunión mantenida el 13 de febrero de 1941 entre Franco y Pétain en la ciudad francesa de Montpellier, donde se fijó la voluntad para resolver la cuestión de los refugiados españoles, puesto que suponía tratar «los dosieres de los 140 000 refugiados españoles todavía presentes en la zona sur de Francia».⁵⁴ Dicho de otra manera, se puso sobre la mesa la necesidad de resolver de manera global la cuestión española. Además se diseñó «la colaboración moral y política entre los dos países».⁵⁵ La reunión también incluyó la aceptación, por parte del Gobierno español, de las repatriaciones de «todos los refugiados españoles empezando por las mujeres y los niños, según una lista y una orden de prioridades establecida por el gobierno francés».⁵⁶ En último lugar, las autoridades francesas se comprometían a entregar al Gobierno franquista a los refugiados políticos y a aquellos que «las autoridades franquista consideren responsable de crímenes cometidos en España tanto crímenes políticos como de delito común».⁵⁷ Sobre esto último, el punto cuarto detalló lo siguiente:

⁵³ GUIXÉ COROMINES, *op. cit.*, nota 41, p. 281.

⁵⁴ TUBAN, *op. cit.*, nota 2, p. 236. Además, la historiadora Geneviève Dreyfus-Armand indica que en febrero de 1941 el Gobierno de Vichy evaluó el número de refugiados en 140 000 y, a finales de 1941, había alrededor de 85 000 españoles en la Zona Libre, según el censo registrado por Vichy. DREYFUS-ARMAND, *op. cit.*, nota 17, pp. 37 y 38.

⁵⁵ GUIXÉ COROMINES, *op. cit.*, nota 41, p. 281.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 281.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 281.

El Gobierno francés se compromete en un futuro a entregar, no solo a los refugiados políticos, sino [también] a los emigrantes españoles, cuya actividad fuera considerada criminal por el Gobierno español, y cuya presencia sobre el territorio francés podría ser juzgada perjudicial para el buen funcionamiento y desarrollo de las relaciones bilaterales.⁵⁸

Con el inicio de este acuerdo se ejecutaron las primeras redadas y detenciones no solo en París, sino también en otras zonas del territorio francés. El miedo recorrió rápidamente las ciudades, ya que «las detenciones de refugiados políticos y de comunistas se hacían efectivas para todos los extranjeros residentes en Francia, no solo para los españoles».⁵⁹ Además, con estos dos acuerdos quedó resuelto *a priori* el problema de las repatriaciones a España de los españoles que aún permanecían en Francia. Un número cada vez más menguante.

Al mismo tiempo, continuaron las investigaciones para seguir localizando a los miembros de los partidos comunistas, anarquistas, socialistas o simplemente de los partidos de izquierda tanto franceses como españoles, dentro de lo que se conoció como la represión hacia lo antinacional o antifrancés. Incluso se mantuvo la política basada en la localización de los antiguos líderes o personalidades de la República española que aún se encontraban en Francia. En relación a las investigaciones, estas no solamente se centraron en los campos de concentración, incluyendo a los GTE, sino también fuera de los campos, ya que se sospechaba que existían círculos clandestinos en ciudades como Perpiñán. En consecuencia, se realizaron registros en los domicilios e incluso en los hospitales, donde se buscaba cualquier material que pudiese identificar a los miembros de la izquierda.

Algunas de las investigaciones tuvieron éxito y otras quedaron en meras conjeturas o en estrafalarias sospechas, como fue la investigación llevada a cabo contra José Moix-Regás. Al que fuera ministro de Trabajo y de Asistencia Social de la República (desde agosto de 1938 hasta marzo de 1939) se le consideró líder de una supuesta organización comunista española. Tras la investigación se concluyó que José Moix-Regás era un dirigente del SERE y que «en el estado actual de la investigación, no era posible afirmar que fuese, tal y como indicaban los informes de la Comisaría Central de Perpiñán, la cabeza del partido comunista

⁵⁸ GUIXÉ COROMINES, *op. cit.*, nota 41, p. 281.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 282.

español». ⁶⁰ Como fruto de la investigación se incautaron diferentes ejemplares de la revista *La Reconquista de España*, al igual que se sustrajo propaganda y documentos de origen comunista que eran archivados y registrados para su traducción. En cambio, los detenidos eran enviados a uno de los islotes especiales de los campos de Saint-Cyprien o de Argelès-sur-Mer.

Un ejemplo del traslado a este último campo fue el caso de 11 extranjeros detenidos por «haber manifestado una actividad que propagaba los lemas de la III Internacional [...]. Además de estar en posesión de folletos para su distribución». ⁶¹ Entre ellos se encontraba Atilano Quintero Morales más conocido como Tomás o como el Cubano, procedente de la localidad de Taibique, en el municipio de El Pinar de la isla canaria de El Hierro. Este fue movilizado en el año 1936 y consiguió pasarse a las filas republicanas desde el Frente del Este (Huesca) para incorporarse a la 35.^a División del 15º Cuerpo del Ejército del Ebro. Después de la Retirada estuvo vinculado a la Resistencia, como miembro de la 21.^a Brigada de la Agrupación de Guerrilleros Españoles (AGE), ubicada en el departamento de Gard. Aunque su activa participación le supuso el arresto y el traslado a la cárcel de Perpiñán. De la prisión fue trasladado al islote del campo de Argelès-sur-Mer y, por último, al campo de Vernet, del cual consiguió evadirse y regresar a España para integrarse en el maquis de la Agrupación Guerrillera de Levante y Aragón, donde fue jefe del 5º Sector. Su historia se termina cuando el 1 de agosto de 1947 fue fusilado en la localidad de Paterna. ⁶²

A los casos anteriores de represión ideológica hay que añadirle que, «la primera gran acción represiva contra los extranjeros comunistas, anarquistas o socialistas en zona sur concernió a los miembros del POUM». ⁶³ Como cuenta Grégory Tuban los hechos tuvieron lugar en febrero de 1941 en la ciudad de Montauban y sus alrededores. Esta operación se saldó con el arresto de 15 militantes que fueron juzgados por el

⁶⁰ AD66. Serie W. 31W169. Informe remitido el 5 de agosto de 1941 al inspector general de los servicios de la policía judicial.

⁶¹ AD66. Serie W. 31W169. Informe remitido por el prefecto de los Pirineos Orientales al secretario general para la policía (Dirección de la policía del territorio y de los extranjeros).

⁶² La historia de Atilano Quintero Morales se conoce a partir de la entrevista hecha al vicepresidente de la Fundación Juan Negrín de Las Palmas de Gran Canaria, Eligio Hernández Gutiérrez, en TeldeActualidad: <https://www.teldeactualidad.com/hemeroteca/articulo/opinion/2008/01/30/910.html> [enero 2022].

⁶³ TUBAN, *op. cit.*, nota 2, p. 265.

Tribunal Militar de Montauban por actividad comunista en noviembre de 1941. Tres de ellos fueron condenados a penas de 20, 18 y 12 años de trabajos forzados, otros tres tuvieron penas de 5 años de trabajos forzados y los nueve restantes tuvieron penas de entre 6 meses y 5 años de prisión.⁶⁴

La segunda gran operación de policía contra los extranjeros en zona sur tuvo como protagonista a los anarquistas del Movimiento Libertario Español (MLE), fundado el 25 de febrero de 1939 en París. Un movimiento que reagrupó al Comité Nacional de la CNT y a los Comités Peninsulares de la FAI y de la Federación Ibérica de Jóvenes Libertarios (FIJL). Esta operación se prolongó a lo largo del año 1942 y también se extendió por otras corrientes del movimiento libertario, como fueron los llamados amigos de Londres que no reconocieron al MLE y, en cambio, abogaron por el acercamiento a los ingleses. Con estas operaciones el movimiento libertario fue desarticulado y decapitado. Muchos de sus integrantes fueron a parar al campo del Vernet y de allí fueron evacuados, en julio de 1942, a los territorios franceses en el norte de África.

El principal representante en Francia de los llamados amigos de Londres fue Francisco Ponzán Vidal, un personaje que se vio estrechamente vinculado al de los grupos que colaboraban con las redes de evasión existente en el sur de Francia, cuyo objetivo era facilitar la salida de los franceses o de los aliados del territorio francés. Una de las organizaciones más conocidas fue el Grupo Ponzán, ubicado en la ciudad de Toulouse, que consiguió trasladar hacia los consulados británicos en España, cruzando los Pirineos, a un sinnúmero de miembros del ejército aliado. El grupo también ayudó a pasar a un número importante de judíos y a ciudadanos anónimos desde mayo de 1939. Sin olvidar la participación de Ponzán en le Bureau Central de Renseignement et d'Action (BCRA) de Charles de Gaulle y en los servicios secretos aliados, como agente P2 de la red de evasión británica Pat O'Leary. Esta red extendió su campo de acción desde Bruselas, pasando por Lisboa e incluso llegando hasta Gibraltar. Se calcula que el Grupo Ponzán y por extensión la red Pat O'Leary consiguieron pasar a unos 3000 refugiados.⁶⁵

⁶⁴ TUBAN, *op. cit.*, nota 2, p. 265.

⁶⁵ CALVET, J., *Las montañas de la libertad. El paso de refugiados por los Pirineos durante la Segunda Guerra Mundial 1939-1944*, Alianza Editorial, Madrid 2008, p. 50. Para profundizar en la vida de Francisco Ponzán Vidal se aconseja PONZÁN, P., *Lucha y muerte por la libertad (1936-1945). Francisco Ponzán Vidal y la Red de evasión Pat O'Leary 1940-1944*, Tot Editorial, S.A., Barcelona, 1996. Y TÉLLEZ, A., *La red de evasión del Grupo*

Además de estas dos redes, otras organizaciones conocidas fueron: Réseau Gallia, Réseau Sabot, Réseau Maurice, Línea Ajax (que en 1943 pasó a llamarse La Transpirenaica), Talión, L'Insurgé o el Insurrecto, Red Buckmaster, La Red Comète y F.R.2.⁶⁶ Según las estimaciones generales del historiador Josep Calvet unos 80 000 extranjeros entre 1939 y 1944 se adentraron en España huyendo de los efectos de la Segunda Guerra Mundial a través de los Pirineos. De entre estos, unos 50 000 fueron detenidos por las autoridades franquistas.⁶⁷ Una cifra que refleja el número importante de individuos que decidieron evadirse a través de España en busca de la tan ansiada libertad.

La consecuencia directa de la represión señalada más arriba se tradujo en el internamiento administrativo de todos aquellos arrestados, pero, sobre todo, estableció un claro resultado: la lucha entre la reorganización y la represión de las organizaciones clandestinas españolas en los dos primeros años tras la instauración del Régimen de Vichy.⁶⁸ Al presentar algunas cifras globales se estima que, en mayo de 1941, había en la Zona Ocupada entre 6000 y 7000 internos. Unos meses después, en septiembre del mismo año, había entre 13 000 y 14 000 internos, principalmente extranjeros y judíos, aunque también había una minoría de ciudadanos franceses. En cambio, en la Zona Libre se puede estimar que, en el invierno del 1940-1941, había unos 50 000 internos. Posteriormente, en el otoño de 1941, con la utilización de aquellos aptos para la economía nacional y con la repatriación de los otros, el número de internos se redujo hasta los 20 000 individuos. Este descenso continuó durante el primer semestre del año 1942. De modo que el número de interno se contabilizó entre los 10 000 y los 12 000 hombres, dejando siempre al margen a la población del norte de África.⁶⁹

Con el inicio de la Operación Barbarroja, el 22 de junio de 1941, y con el final del pacto de no agresión entre el Reich y la Unión Soviética, los atentados contra las autoridades alemanas en territorio ocupado se dispararon, ya que el comunismo tomó las riendas de la resistencia hacia el invasor. A su vez, el incremento de los atentados supuso un aumento en la represión que, muchas veces, se materializó en represalias públicas

Ponzán. *Anarquistas en la guerra secreta contra el franquismo y el nazismo (1936-1944)*, Virus Editorial, Barcelona, 1996.

⁶⁶ PONS PRADES, *op. cit.*, nota 42.

⁶⁷ CALVET, *op. cit.*, nota 65, pp. 19 y 269.

⁶⁸ DREYFUS-ARMAND, *op. cit.*, nota 3, p. 255.

⁶⁹ PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 1, pp. 254-256.

y en ejecuciones de rehenes a la luz del día. Además de este cambio importantísimo en el desarrollo de la contienda, la ocupación alemana de la Unión Soviética y el ataque japonés a la armada estadounidense en Pearl Harbor, el 7 de diciembre de 1941, convirtieron definitivamente el conflicto europeo en una guerra mundial, ya que la URSS y los EE.UU. se sumaron abiertamente a los aliados para combatir a las potencias del Eje, con todo lo que iba a suponer para la represión de los enemigos por parte de las potencias del eje.

Para finalizar el año 1941, la política del Régimen de Vichy podría definirse en tres grandes ejes en relación a los españoles. El primero de estos se vinculaba directamente con la opción de acelerar las repatriaciones de acuerdo con las autoridades españolas, excluyendo por petición alemana a los comunistas españoles, dado que el destino de estos se encontraba en los campos de concentración del Tercer Reich. En todo momento, el deseo de las autoridades francesa era librarse de los españoles peligrosos para el orden público y en exceso para la economía nacional francesa. En cambio, aquellos aptos y útiles se iban a incorporar a la economía nacional francesa e incluso iban a trabajar para las autoridades alemanas. Salvo en aquellos casos en los que el individuo contase con la posibilidad de emigrar a un tercer país. El segundo de los ejes tenía como misión continuar con las negociaciones, dentro del contexto de la comisión de Wiesbaden, para que los alemanes aceptasen las evacuaciones hacia América de aquellos españoles que quisiesen viajar hasta allí. Al mismo tiempo, las autoridades francesas buscaban la manera de autorizar la salida hacia el norte de África o hacia América de los exiliados españoles que lo deseasen. Y el tercero de los ejes tenía en cuenta la cuestión de las extradiciones. En todo caso, aquellos españoles que fuesen objeto de una solicitud de extradición debían permanecer en territorio francés hasta que las autoridades judiciales y el Gobierno francés se pronunciasen. En el caso en el que se rechazase la extradición se tenía que buscar una salida, fuera del territorio francés, del reclamado.

El año 1942 empezó tal y como había terminado, es decir, con la búsqueda de individuos vinculados al comunismo o al anarquismo. Por ejemplo, en una nota del 20 de enero de 1942 emitida desde Vichy se hablaba de la acción del movimiento libertario en Francia.⁷⁰ La nota señalaba que los servicios de Casablanca habían descubierto un centro de

⁷⁰ AD66. Serie W. 31W171. Nota informativa sobre el movimiento libertario del 20 de enero de 1942.

propaganda anarquista en los círculos de los refugiados españoles en Marruecos, cuyas consignas procedían de Francia. Un movimiento libertario que se estaba constituyendo en Comité Nacional y al que había que tener bajo vigilancia, ya que sus militantes podían ser potencialmente peligrosos para el orden público del país. Los miembros eran muy activos en diferentes tareas, como en la propaganda, en la difusión de su ideario y en la búsqueda de medios para facilitar la evasión de los campos de concentración y de los GTE.

Entre marzo y abril de 1942 el prefecto de los Altos Pirineos estableció diversas conversaciones en relación a Pedro Gollastegui, residente en Tarbes, el cual había sido señalado como miembro del Consejo Nacional de Jóvenes Comunistas españoles, según los datos de un informante. Finalmente, parece ser que hubo un error, ya que Pedro Gollastegui «no realizaba ninguna actividad política y su conducta estaba libre de todo reproche desde todos los puntos de vista [...]. Este no ha pertenecido aparentemente al partido comunista». ⁷¹ La confusión estaba en que él sí había sido secretario de los Jóvenes Nacionalistas Vascos, pero no tenían ninguna vinculación con el comunismo. A pesar de todo, el prefecto solicitó que se siguiese vigilando a Pedro Gollastegui, por lo que no cesaron las sospechas por militancia y por pertenencia comunista.

Otro ejemplo que sirve para describir la atmósfera de sospecha es el caso de Miguel Bosch Cappel. Su dirección de residencia fue encontrada en la casa de Pedro Bonet (condenado en Toulouse a cinco años de trabajos forzados por propaganda comunista), por lo que se le relacionó directamente con el comunismo. La investigación realizada permitió saber que ya había trabajado en Francia, entre los años 1924-1934, y que luego se había trasladado a Barcelona, donde fue reclutado durante la Guerra Civil como cocinero. El 8 de febrero de 1939 cruzó la frontera por el puesto fronterizo de Le Perthus con los remanentes del ejército republicano, por lo que fue enviado al campo de Saint-Cyprien y luego al campo de Le Barcarès. Después de pasar unos meses concentrado Miguel Bosch Cappel consiguió salir, en el mes de julio de 1939, para seguir trabajando como cocinero. Finalmente, la investigación concluyó, según el informe del inspector, de la siguiente manera: «[En todo caso,] no parece que Bosch tuviera la menor actividad política desde que él

⁷¹ AD65. Serie W. 20W 8. Subcarpeta: Pedro Gollastegui. Informe del inspector de la Comisaría (marzo-abril).

reside en nuestro departamento. No me parece en consecuencia que una medida administrativa deba ser tomada contra este extranjero». ⁷² Aunque sería objeto de vigilancia por parte de los servicios de gendarmería. A pesar de que la historia pueda llevar a pensar que sí existía cierta vinculación con el comunismo, hay que entender el contexto de sospecha y de represión existente en esos años, donde la clandestinidad y la lucha a favor de la Resistencia hicieron cuidar cualquier detalle, incluyendo la falsedad de datos, para comprender el desarrollo de los hechos.

En mayo de 1942, el prefecto de los Pirineos Orientales recibió una carta de la Comisaría Especial de Le Perthus, cuyo objeto era *la actividad del Partido Comunista Español en el Mediodía francés*, donde se le informaba de que «los antiguos rojos españoles refugiados en Francia» se libraban a un trabajo de reagrupamiento y de reorganización. ⁷³ Por lo que se aconsejaba redoblar la vigilancia, haciendo principal hincapié en los medios obreros, donde la acción comunista sería más favorable. Un mes después de esta carta, el 2 de junio de 1942, el Gobierno de Vichy creó oficialmente «la lista S en la que se iban a incluir a los individuos peligrosos que había que neutralizar en caso de necesidad». ⁷⁴ Una lista que, según el historiador Jean Ortiz: «Preparaba una especie de plan especial, una solución final para aniquilar a los republicanos españoles». ⁷⁵

El 24 de septiembre de 1942, antes del desembarco de las tropas aliadas en Marruecos y en Argelia (Operación Torch) y de la ocupación alemana e italiana de todo el territorio francés, se les envió a todos los prefectos un telegrama para informarles sobre la orden dada por el PCF, mediante la cual, se pretendía perpetrar atentados en todos los departamentos franceses. Con el fin de evitar cualquier acción se exigió, desde el Gobierno: «Proceder inmediatamente en condiciones normales [al] internamiento administrativo de todos los elementos comunistas sospechosos que puedan participar». ⁷⁶ Además se pidió el internamiento provisional de aquellas personas detenidas en los establecimientos penitenciarios o en cualquier otro espacio destinado al mismo uso. En este mismo mes de septiembre tuvo lugar el asunto conocido como Recon-

⁷² AD65. Serie W. 20W 8. Subcarpeta: Miguel Bosch Cappel. Diferentes informes de agosto de 1942.

⁷³ AD66. Serie W. 31W169. Carta remitida el 22 de mayo de 1942 desde la comisaría a la prefectura.

⁷⁴ La letra S hacía referencia a sospechoso, a subversivo. ORTIZ, *op. cit.*, nota 23, p. 65.

⁷⁵ *Ibid.*, p. 65.

⁷⁶ PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 1, p. 337.

quista de España, en alusión al nombre del periódico que divulgaba el PCE. El incidente se inició tras un control rutinario de identidad en la ciudad de Toulouse, en el que un refugiado español huyó abandonando unas cincuenta octavillas de *Alianza*. Después de una larga investigación, el total de detenciones ascendió a 94 individuos y el de encarcelaciones a 25 individuos, en diez departamentos franceses. Posteriormente, en el año 1944, el informe definitivo incrementó el número de detenciones hasta los 131 individuos.⁷⁷

Para poner punto y final al año 1942 hay que prestar atención a los datos siguientes en relación a la situación que se vivía en territorio francés. Las cifras demuestran que en «Vichy [se] registraron 911 arrestos, 610 medidas de internamiento, 1429 pesquisas y 177 expulsiones para el año 1942 en las organizaciones de refugiados españoles en Francia».⁷⁸ En cambio, al año siguiente «las cifras descendieron ligeramente con 236 arrestos, 380 medidas de internamiento, 1115 pesquisas y 47 expulsiones para las organizaciones de refugiados españoles en Francia».⁷⁹ Esto demuestra el grado de represión al que estuvieron sometidas las organizaciones políticas españolas y también como estas fueron, progresivamente, desarticuladas durante el año 1942, ejemplificando la lucha constante entre la reorganización y la desarticulación. El caso de la CNT es sintomático de la situación que se vivía, ya que esta organización estaba formada por tan solo ocho grupos y no sumaba más de 80 militantes.⁸⁰

El giro militar del verano de 1943 no produjo en el Régimen de Vichy ni un cambio de bando ni a un cambio de rumbo ni siquiera un doble juego, aunque las preocupaciones por el desenlace final de la guerra también aparecieron en la Zona Libre. Entre tanto, la idea de Pierre Laval era la de dar un giro hacia el republicanismo con la entrada de parlamentarios en el Gobierno y también con la vuelta de la Asamblea Nacional. No obstante, esto solamente quedó en un deseo, porque a partir del año 1943 la política del Régimen de Vichy abrió sus puertas a «los ultras del colaboracionismo y aceleraron el proceso de fascistización del régimen».⁸¹ El mayor número de personalidades en el Gobierno procedentes

⁷⁷ DREYFUS-ARMAND, *op. cit.*, nota 3, p. 257.

⁷⁸ TUBAN, *op. cit.*, nota 2, p. 268.

⁷⁹ *Ibid.*, p. 270.

⁸⁰ BEEVOR, A., *La Guerra Civil española*, Crítica, Barcelona, 2005, p. 643.

⁸¹ REGGIANI A., «Vichy y los historiadores», en: REGGIANI, A. (comp.), *Los años sombríos. Francia en la era del fascismo (1934-1944)*, Miño y Dávila editores, Buenos Aires, 2010, p. 60.

de los sectores más derechistas y ultras, incluyendo los fascistas, ejemplificaron esta política. A la que se le añadió la creación de la Milicia: «una fuerza parapolicial especializada en la caza y en la tortura de los resistentes, cuyas acciones y colaboración con la Gestapo y las SS la harían tan odiosa para la población».⁸² Al mismo tiempo, se iba a producir un incremento considerable en las filas de la Resistencia Interior y también en las del maquis, como consecuencia de tres factores. En primer lugar, las derrotas de las tropas alemanas en el Frente Este sirvieron de elemento motivador para activar a los resistentes. En segundo lugar, existía el convencimiento de que el desembarco de los aliados en el territorio metropolitano iba a producirse pronto. Y, en tercer lugar, la instauración del STO propició un movimiento contestatario y fuertemente reaccionario entre la población francesa.⁸³ El resultado de este incremento en los efectivos de los movimientos de resistencia supuso el aumento de la represión contra ellos, cuya acción contó con la cooperación del Estado francés, de los movimientos colaboracionistas y de las autoridades alemanas, dando lugar a una realidad dramática: «miles de detenidos torturados, grupos enteros de la Resistencia aniquilados, entre 40 000 y 60 000 fusilados y hasta 150 000 deportados políticos a los campos alemanes».⁸⁴

En estos trágicos datos también estuvieron representados los españoles que participaron tanto en la Resistencia Interior como en los maquis, aunque la división del territorio francés en dos produjo una alteración en la constitución de estos movimientos de resistencia. En el norte de Francia los españoles se aglutinaron, mayoritariamente, en los Francs-Tireurs et Partisans (FTP) y en la organización sindical Main d'Oeuvre Immigrée (MOI), que más tarde se unirían para formar una importante organización político-militar vinculada al PCF: les FTP-MOI.⁸⁵ Incluso, unos

⁸² LEDESMA, J. L., «Violencias para salir de una guerra: la depuración en Francia», en: RODRIGO, J., *Políticas de la violencia, Europa siglo XX*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2014, pp. 369 y 370.

⁸³ El nacimiento del maquis hay que situarlo en este año, como rechazo a las obligaciones impuestas a los jóvenes para trabajar. Las necesidades de mano de obra obligaron a reclutar a más trabajadores, lo que generó un rechazo y una desobediencia civil que se materializó en el traslado de muchos de estos a las zonas boscosas y montañosas. Al mismo tiempo, se iniciaron los movimientos de resistencia, dando consigo que el movimiento de oposición y de resistencia se trasladase también al mundo rural.

⁸⁴ LEDESMA, *loc. cit.*, nota 82, p. 370.

⁸⁵ Esta unión se produjo después del inicio de la Operación Barbarroja, el 22 de junio de 1941, cuando las tropas alemanas comenzaron los ataques contra la URSS. Tras esta

años antes, nació en París un comité del PCE que comenzó a organizar grupos militares vinculados a esta tendencia. Estas formaciones contaban con una autonomía orgánica, con un comité nacional, con comités regionales e interregionales dirigidos por los propios extranjeros. Como explica Jean Ortiz: «Los hermanos José y Conrado Miret militantes muy valientes, desempeñaron un papel destacadísimo para sentar las bases de la resistencia».⁸⁶ En cambio, en el sur francés los españoles se organizaron, a partir de su creación, en torno a una formación prácticamente propia: la Unión Nacional Española (UNE) que, en mayo de 1944, junto con su brazo armado (el XIV Cuerpo de Guerrilleros Españoles) cambiaron de nombre para adoptar el de la AGE. Esto no supuso solamente un cambio de nombre sino, y he ahí lo importante, esto significó que los comunistas españoles se independizaron de los movimientos franceses de resistencia, para pasar a depender directamente del Estado Mayor de les Forces Françaises de l'Intérieur (FFI). Aunque hubo que esperar a mayo de 1944 para alcanzar este movimiento clave.⁸⁷

En esta tarea compleja jugó un papel muy importante Jesús Monzón, ya que este fue la pieza principal en el diseño de la estrategia de participación de los comunistas españoles, a través de la UNE, en la Resistencia Interior.⁸⁸ De ese modo, se observa cómo la hegemonía del PCE en el movimiento de resistencia siguió siendo mayor al de otras ideologías españolas presentes en el territorio francés.⁸⁹ Aunque, a título individual, los españoles que participaron en la Resistencia representaron diferentes

acción el pacto entre ambas potencias quedó roto, por lo que se activó la luchar armada del comunismo contra el Tercer Reich.

⁸⁶ ORTIZ, *op. cit.*, nota 23, p. 24.

⁸⁷ Se estima que la AGE contó con unos 10000 hombres y supervisó a unas 31 brigadas departamentales de la zona sur de Francia. *Ibid.*, p. 47. Para saber más sobre cada una de las brigadas y sobre su zona de influencia se aconseja el libro de Eduardo Pons ya citado PONS PRADES, *op. cit.*, nota 24.

⁸⁸ Para conocer el proceso de reorganización del PCE en Francia se recomienda HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, F., *Los años de plomo. La reconstrucción del PCE durante el primer franquismo (1939-1953)*, Crítica, Barcelona, 2015.

⁸⁹ A partir del verano de 1944 y cuando ya estaba en marcha la Liberación francesa se creó la Alianza Nacional de Fuerzas Democráticas (ANFD) que sumó a los partidos republicanos (Izquierda Republicana, Esquerra Republicana de Catalunya, Partido Republicano Federal, Unión Republicana), al Movimiento Libertario, al PSOE y a los sindicatos de la CNT y de la UGT. YUSTA, M., «De Corrèze a los Pirineos: Las esperanzas frustradas de los guerrilleros españoles (agosto de 1944-junio de 1945)», en: ESTRADE, P. (dir.), *El trabajo forzado de los españoles en la Francia de Vichy. Los Grupos de Trabajadores Extranjeros en Corrèze (1940-1944)*, CEME-UNED, Madrid, 2016, p. 356.

sensibilidades ideológicas más allá del comunismo, es decir, no todos los resistentes españoles eran comunistas, a pesar del importante peso del PCE. Un ejemplo de ello es la participación activa de un grupo de anarcosindicalistas españoles que se ubicaban en la zona del embalse de L'Aigle, en el departamento de la Corrèze.⁹⁰

Esta pluralidad también se reflejó a nivel nacional. De hecho, más allá de la órbita comunista estaba los movimientos de resistencia Combat y Libération, entre otros tantos movimientos que operaron tanto en la Zona Ocupada como en la Zona Libre. Sin embargo, más allá de esta supuesta pluralidad, fue fácil observar en la Resistencia Interior dos bloques. En uno de ellos se encontraba el movimiento comunista, principalmente representado por el Front National y por les FTP, y en el otro bloque estaba el resto de movimientos de resistencia que posteriormente Jean Moulin consiguió unir en le Conseil National de la Résistance (CNR). Seguidamente, a través de diferentes etapas, acuerdos y desacuerdos, la Resistencia Interior se organizó en las FFI, aunque esto no sería hasta principios del año 1944, donde también estuvieron representados muchos de los refugiados españoles.

Igualmente, los españoles participaron activamente en otro movimiento de resistencia, es decir, en las FFL del general Charles de Gaulle. De hecho, aquellos españoles que estaban enrolados en la Legión Extranjera, en destinos como Siria, decidieron desertar para unirse a las tropas aliadas. Lo mismo ocurrió con aquellos que optaron por trasladarse a Inglaterra para continuar desde allí la lucha armada y participar en lo que se conoció como la Resistencia Exterior, a partir del verano de 1940. El número de voluntarios españoles que participó en las FFL entre 1940 y 1945 fue de 1182 individuos, pudiéndose desglosar en las siguientes categorías: unos 1073 hombres estaban reclutados en las FFL; 60 hombres en las Fuerzas Navales Francesas Libres (FNFL); 12 hombres en las Fuerzas Aéreas Francesas Libres (FAFL); 38 en otros servicios de las Fuerzas Francesas Combatientes (FFC), y 8 hombres sirvieron como personal administrativo.⁹¹

Dentro de las unidades formadas por españoles la más conocida fue la Nueve, es decir, la 9.^a Compañía de la 2.^a División Blindada o también

⁹⁰ YUSTA, *op. cit.*, nota 89, p. 352.

⁹¹ GASPAR CELAYA, D., *La guerra continúa. Voluntarios españoles al servicio de la Francia Libre (1940-1945)*, Marcial Pons, Ediciones de Historia, S.A., Madrid, 2015, p. 58. Para alcanzar este resultado este historiador ha analizado los expedientes personales de las FFL nacidos en España conservados en la serie 16P del Service Historique de la Défense.

conocida como la División Leclerc dirigida por el capitán Raymond Dronne. Como admite Jean Ortiz: «Por una casualidad altamente simbólica, fueron unos 160 republicanos españoles de la Nueve, anarquistas y comunistas, quienes entraron primero en París, como avanzadilla de la Segunda División Blindada del general Leclerc».⁹² Los blindados con el nombre de Guadalajara, Madrid, Teruel, Belchite, Don Quijote o Ebro alcanzaron la capital francesa el 24 de agosto de 1944, dando consigo la tan ansiada liberación de París. Luego, a partir del 11 de septiembre, se retomaron los combates en el este de Francia, principalmente en la región de Alsacia, dándose la orden para la liberación de la ciudad de Estrasburgo el 23 de noviembre de 1944. Después de la liberación francesa, algunos de los españoles que habían participado en esta gesta acompañaron al general Leclerc en la toma del Nido del Águila. El refugio montañoso de Hitler en Berchtesgaden (Alpes bávaros).⁹³

Sea como sea, la activa participación en los movimientos de resistencia, independientemente del grado de implicación de cada uno de los individuos, fomentó que las autoridades francesas siguiesen efectuando pesquisas, incluso en las casas de aquellos sospechosos, sin llegar a ningún resultado inculpatario, lo que indicaba que la acción política ocurría fuera del domicilio. En este sentido iba el informe policial emitido al prefecto de los Pirineos Orientales en el que se indicó lo siguiente: «Los refugiados españoles que residen en Perpiñán hacen lo imposible para que sus verdaderas opiniones políticas permanezcan desconocidas».⁹⁴

En el mes de mayo del año 1943 el comisario principal de informaciones generales de Le Perthus elaboró una serie de informes sobre el balance del partido comunista español en Francia. En el informe principal se comenzaba señalando lo siguiente: «lo que se conoce como el partido comunista español, en Francia, está en realidad formado por tres elementos revolucionarios: los comunistas, los anarquistas y los sindicalistas».⁹⁵ Igualmente se aseguraba que el jefe principal, cabeza única que representaba al partido comunista español en Francia, era Juan

⁹² ORTIZ, *op. cit.*, nota 23, p. 11.

⁹³ Para profundizar en la historia de la Nueve se recomienda MESQUIDA, E., *La Nueve*, Ediciones B, Barcelona, 2009; e *idem*, *Y ahora, volved a vuestras casas*, Ediciones B, Barcelona, 2020.

⁹⁴ AD66. Serie W. 31W169. Informe policial del 9 de febrero de 1943.

⁹⁵ AD66. Serie W. 31W169. Informes del comisario de Le Perthus con fechas del 22, 24 y 27 de mayo de 1943.

Negrín. Todas las consignas y órdenes estaban transmitidas por la intermediación de la Embajada y de los consulados de México en Francia, hasta el momento de la entrada de este país en la guerra. Aunque el principal centro de propaganda y de distribución de consignas era la Liga de Mutilados Españoles en Francia, cuyo presidente (Vicente Carrillo) fue detenido en Marsella cuando se disponía a viajar a México. En el segundo de los informes se señalaban las órdenes transmitidas a todos los miembros del PCE, en cuanto a los últimos embarques hacia México efectuados durante el año 1942. En las listas se especificaba que solamente podían beneficiarse del transporte los camaradas del PCE que habían sido designados de antemano. Aquellos que no fuesen seleccionados tenían que quedarse en Francia e inscribirse como voluntarios en los GTE. Aunque, en caso de que no fuesen capaces de conseguir formar parte de estas unidades, debían hacer todo lo posible para que fuesen enviados a unos de los campos de concentración, para desde allí continuar con la lucha. En el último informe se admitía que era difícil localizar a los comunistas españoles, «ya que sus ramificaciones se extienden entre las diferentes clases sociales».⁹⁶

Por lo tanto, la búsqueda de los elementos indeseables, cuando no peligrosos para la seguridad nacional o para el orden público, continuó durante el año 1943. Un ejemplo más se halla en la orden dada el 4 de julio de 1943 por el secretario general de la Policía, mediante la cual, se solicitó una lista con los sospechosos españoles que pudiesen promover revueltas frente a la posibilidad de un desembarco aliado. Este mismo le había solicitado a los prefectos un año antes la lista de los sospechosos presentes en su departamento e incluso había exigido la elaboración tanto de informes como de estadísticas.⁹⁷ Para analizar algunas estadísticas, según el informe de Jean Leguay (alto funcionario de la policía francesa), el 31 de mayo de 1943 unos 750 comunistas y anarquistas españoles fueron concentrados en la Zona Libre, sobre un total 2736 individuos, y otros 60 comunistas y anarquistas españoles fueron dirigidos a los campos de la Zona Ocupada, sobre un total de 2595 individuos. Aunque estos datos no tenían en cuenta los resultados de la prefectura de policía de París para el periodo que iba de mayo de 1942 a mayo de 1943.⁹⁸ A pesar

⁹⁶ AD66. Serie W. 31W169. Informes del comisario de Le Perthus con fechas del 22, 24 y 27 de mayo de 1943.

⁹⁷ DREYFUS-ARMAND, *op. cit.*, nota 3, p. 247.

⁹⁸ PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 1, p. 336.

de ello, esto evidencia cómo los comunistas y los anarquistas españoles siguieron en el punto de mira, pero sobre todo los comunistas, puesto que estos se habían convertido en los líderes hegemónicos de la resistencia hacia el ocupante, en detrimento de otros sectores, como era el caso de los socialistas o de los republicanos españoles que todavía seguían divididos y dispersos.⁹⁹

A pesar de que en el año 1944 se dilucidaron los acontecimientos de la segunda contienda mundial, principalmente después del desembarco aliado en Normandía en junio de 1944, la política de control, de vigilancia y de investigación sobre determinados colectivos políticos y sociales, como fue el caso de los comunistas y de los anarquistas, prosiguió. El ejemplo del departamento del Sena, donde estaba la ciudad de París, puede dar cuenta de esta persecución, ya que «entre julio de 1940 y mayo de 1944, cerca de 10 000 comunistas fueron arrestados, unos 4005 por medida administrativa y 5764 individuos en el marco de una causa o en flagrante delito».¹⁰⁰

Al mismo tiempo, Pierre Laval, atosigado por la Resistencia que seguía creciendo cada vez más en comparación con el año anterior y prisionero de su propia gestión, continuó adelante con su política, extremando incluso las sanciones hacia aquellos funcionarios públicos que intentasen boicotear la política del Gobierno. Incluso el régimen dio un paso más allá cuando puso en manos de las autoridades alemanas las listas de los judíos que se encontraban en los diferentes departamentos, incluyendo a los judíos franceses, lo que intensificó la política de arrestos sin distinción de nacionalidad. En definitiva, «el régimen reforzó las estructuras represivas con el fin declarado de salvaguardar el orden público».¹⁰¹ Como consecuencia directa se intensificó la guerra abierta entre la Resistencia y la Milicia, especialmente violenta entre el Desembarco de Normandía y la liberación de París.

En el caso concreto español, en el informe del inspector principal de la policía de la DGSN del 22 de mayo de 1944 se estableció, como resultado de las investigaciones realizadas, una lista con los datos de 17 españoles que trabajaban en la cuenca minera de Canigou (Pirineos Orientales), de un español que se encontraba en la organización Todt y de otro que trabajaba como minero en otro establecimiento. Sin embargo, todos

⁹⁹ DREYFUS-ARMAND, *op. cit.*, nota 3, p. 257.

¹⁰⁰ *Ibid.*, p. 338.

¹⁰¹ REGGIANI, *op. cit.*, nota 81, p. 61.

ellos ya estaban bajo vigilancia, por parte de la policía del departamento y de la gendarmería, desde hacía algún tiempo. El informe del inspector terminó confirmando lo siguiente:

Estos individuos serían capaces, en el momento oportuno, de cometer atentados idénticos a los que fueron cometidos en el año 1936 y 1937 en España, durante la Revolución (incendio de iglesias, asesinatos de sacerdotes, de religiosos y de personas contrarias a su doctrina).¹⁰²

Estos individuos fueron identificados con la FAI y según el inspector habían conservado después de su entrada en Francia, en el mes de febrero de 1939, los mismos sentimientos. «Siendo activos en el partido, con ideas de actuar en cualquier momento».¹⁰³ Además en los testimonios recopilados se podía corroborar cómo estos habían manifestado el deseo de perpetrar atentados contra individuos de la región y contra los gendarmes. Para terminar, el inspector precisó: «Estos individuos estarían armados y todas las pesquisas serían inútiles para encontrar todos los artefactos de guerra o documentos que pudiesen demostrar sus ideas anarquistas».¹⁰⁴ De modo que, «estos españoles eran más que nunca peligrosos para la seguridad del país [por lo que] un campo de concentración sería indicado para recibirlos lo antes posible».¹⁰⁵ En un documento posterior, con fecha del 7 de junio de 1944, el prefecto de los Pirineos Orientales notificó el envío de estos al campo del Vernet.

En el mismo mes de mayo, el 24 de mayo de 1944, se supo a partir de una nota de Vichy que el gobierno de Pierre Laval contempló, con la ayuda de las autoridades alemanas, la idea de «detener y concentrar en las regiones de Toulouse, Montpellier y Limognes a los republicanos españoles de sexo masculino, de 18 a 60 años, así como a los israelíes franceses y extranjeros».¹⁰⁶ Esta operación tenía como objetivo seleccionarlos y dirigirlos hacia «los centros de entrega de las autoridades alemanas, después de fusilar a los más peligrosos».¹⁰⁷

¹⁰² AD66. Serie W. 39 W 85. Informe del inspector principal de policía de la DGSN del 22 de mayo de 1944.

¹⁰³ *Ibid.*

¹⁰⁴ *Ibid.*

¹⁰⁵ *Ibid.*

¹⁰⁶ ORTIZ, *op. cit.*, nota 23, p. 66. La cita original es: secretario general al mantenimiento del orden al Gobernador civil regional de Toulouse, Vichy, 09/05/1944, n.º 701 P, ADPA, 1W16.

¹⁰⁷ *Ibid.*, p. 66.

Un día después de esta información, el 25 de mayo de 1944, una nota informativa titulada: *Actividad sospechosa de los círculos en la región de Perpiñán*,¹⁰⁸ puso sobre la mesa las diferentes investigaciones llevadas a cabo en los círculos españoles de esa ciudad, con la intención de encontrar a aquellos elementos sospechosos y peligrosos para la seguridad interior. También se indicaba que, durante el desembarco de los aliados en Italia, todos los responsables de los antiguos partidos políticos de extrema izquierda refugiados en Francia se habían reunido y, en consecuencia, habían decidido crear la UNE, la cual ejercía una propaganda activa en los círculos españoles.¹⁰⁹ En relación a los elementos verdaderamente sospechosos, a pesar de «las depuraciones hechas por los servicios de policía franceses y alemanes, el hecho es que todavía subsisten algunos elementos dudosos en esta región [Pirineos Orientales] que en general se consideran como peligrosos para la seguridad interior del país».¹¹⁰ Para terminar, la nota informativa detallaba lo siguiente:

[Sin hacer] en el momento actual ninguna política [,] los refugiados o exiliados españoles, que entraron en Francia desde 1936, habiendo pertenecido a los partidos rojos y revolucionarios españoles, esperan pacientemente el momento de la revancha. No han abandonado ninguna de sus ideas, la mayoría de moralidad dudosa, son capaces de adherirse o de unirse a un movimiento revolucionario sea cual sea, y constituir un verdadero peligro que tenemos que eliminar.¹¹¹

La nota iba acompañada de dos listas. La primera de ellas tenía los datos de 25 españoles a los que se les había impuesto el internamiento administrativo. En cambio, en la segunda de las listas se recogían los datos de 8 españoles a los que había que vigilar y alejar del departamento.

Un mes más tarde, otra nota informativa del 29 de junio de 1944 estableció, a partir de las investigaciones efectuadas que tenían como objetivo buscar a los elementos sospechosos y peligrosos para la seguridad interior del país, una nueva lista con los datos de 40 individuos de

¹⁰⁸ AD66. Serie W. 53 W 65. Nota informativa del 25 de mayo de 1944.

¹⁰⁹ *Ibid.* En el informe se indicó que en la UNE estaban representadas todas las organizaciones extremistas: FAI, CNT, UGT, JLE y POUM. No obstante, todo parece indicar que se desconocía que la UNE había sido organizada en noviembre de 1942 a la sombra del PCE.

¹¹⁰ *Ibid.*

¹¹¹ *Ibid.*

los círculos españoles del departamento de los Pirineos Orientales. Para estos se propuso una medida administrativa de internamiento y además se detalló lo siguiente: «Han pertenecido a los partidos extremistas o libertarios, en verdad no han abdicado nunca de sus ideas, la mayor parte de moralidad dudosa, son capaces de adherirse o de sumarse a un movimiento revolucionario [...] y de representar un verdadero peligro».¹¹² También se aclaró que, como resultado de las redadas efectuadas por la policía alemana y francesa, un buen número de ellos había abandonado su domicilio. Sin embargo, un número importante de españoles fueron arrestados y acusados de ser sospechoso de tener una actividad comunista oculta, de moralidad dudosa, de indisciplinado, de trabajador irregular con mala voluntad, de varias veces desertor, de sospechoso desde todos los puntos de vista, etc. Estos fueron los motivos que se incluyeron en la ficha individual de cada uno de los detenidos.

Con el avance de las tropas aliadas, la Gestapo y la Milicia francesa continuaron ejerciendo la misma política represiva contra los republicanos españoles a través de la deportación, del asesinato o simplemente mediante el internamiento administrativo. Un ejemplo de ello fue el caso de Ángel Álvarez, comunista y miembro destacado de la Resistencia Interior. Este fue encerrado en la cárcel de Montpellier, por vinculaciones políticas, hasta que las autoridades alemanas lo sacaron de ella y lo trasladaron, junto con el resto de los prisioneros, a la estación de trenes. Desde Montpellier las autoridades los condujeron a la prisión de Saint-Michel en la ciudad de Toulouse. Allí estuvieron encerrados hasta que en julio de 1944 las autoridades decidieron deportar a los presos políticos de la prisión. «En los vagones, como máximo, podían haber cuarenta hombres, pero allí apiñaron de ochenta a cien en cada uno. Delante de los vagones estaban los SS, con el fusil y el cargador dentro».¹¹³ Ángel Álvarez formó parte del famoso tren fantasma que salió de Toulouse el 3 de julio de 1944 y que no llegó al campo de concentración de Dachau hasta el 25 de agosto de 1944. Un recorrido lento y condicionado por el avance de los aliados, pero, sobre todo, por los atentados perpetrados por la Resistencia. Finalmente, Ángel Álvarez consiguió escapar del tren cuando este iba hacia Burdeos al salir por la ventanilla del vagón. Después de recuperarse de los golpes que había sufrido, por tirarse del tren

¹¹² AD66. Serie W. 53 W 65. Nota informativa del 29 de junio de 1944 que incluye las fichas individuales de los detenidos.

¹¹³ ARÉVALO, A., *La guerra en singular. Testimonios de combatientes españoles en la liberación de Francia (1939-1945)*, El Cruce, Madrid, 2004, p. 106.

en marcha, se unió a aquellos que iban a España con el objetivo de iniciar la Reconquista.

Este último ejemplo sirve para seguir demostrando cómo hasta los últimos días de la Segunda Guerra Mundial los españoles, que se encontraban en Francia, siguieron sufriendo las políticas de violencia del siglo xx, debido a la ideología política que ellos representaban.

Capítulo 8

El inicio en la política de colaboración de Estado

En muchos casos, las diferentes experiencias que vivieron los refugiados y los exiliados españoles estuvieron estrechamente relacionadas con la política de colaboración de Estado mantenida por los franquistas, los nazis y los vichystas. De hecho, los ejemplos que se presentan a continuación ahondan en esta cuestión de manera muy evidente. Aunque, en ningún momento, se ha de perder de vista la identificación que para estos regímenes tuvieron los españoles, donde la condición de *rojos españoles* prevaleció sobre cualquier otra etiqueta.

Las relaciones franco-españolas

Al analizar las relaciones bilaterales franco-españolas, el 2 de agosto de 1940 el director de la policía española estableció relaciones oficiales con su homólogo francés, con el fin de intercambiar regularmente información y buscar sospechosos comunes. A pesar de este acercamiento nunca se llegó a acordar ningún pacto de Estado ni tampoco ningún organismo bilateral entre ambas policías, tal y como sí ocurriese entre los franquistas y los alemanes. De hecho, solamente se establecieron colaboraciones entre los agentes de Vichy y la Dirección General de Seguridad (DGS). Un ejemplo concreto de estas colaboraciones se encuentra en la figura de M. de San Román, director de aduanas de La Junquera, encargado de la policía anticomunista en España y en contacto directo con le Service de Police Anticommuniste (SPAC). Este obtuvo un reconocimiento al haber dado con una organización comunista española que operaba en el Mediodía francés.¹

¹ AD66. Serie W. 39 W 96. Información trasladada el 16 de junio de 1942 por el prefecto de los Pirineos Orientales al general comandante de la 16.^a división.

Independientemente de estas colaboraciones puntuales, no hay que olvidar que, el Gobierno español hacía y deshacía a su antojo en todo momento, como quedó demostrado con el envío de agentes policiales a las ciudades de Marsella, de Perpiñán y de Toulouse en diciembre de 1941 que supuso la queja formal del Ministerio del Interior francés, ya que no entendía cómo una policía extranjera actuaba en su territorio.

Un gran número de los agentes españoles que se encontraban en territorio francés estaba estrechamente vinculado a la propia embajada española. De hecho, este organismo adquirió una importancia relevante no solo porque se hizo rápidamente con el control total de las gestiones del Gobierno franquista en Francia, sino también porque los servicios del Embajador en París, José Félix de Lequerica, aportaron nombres y señas para localizar a las personalidades republicanas. Además, se contó con un servicio policial propio para intensificar la búsqueda de aquellas personalidades, como le ocurrió a Luis Nicolau d'Olwer (exgobernador del Banco de España) o a Manuel Azaña. En cambio, otras personalidades españolas habían tenido la prudencia o la posibilidad de huir del país, como Juan Negrín o Indalecio Prieto.²

La red de agentes y de espías franquistas, cuyo fin era perseguir a los líderes políticos vinculados a la República española, pudo existir en la embajada española gracias al asesoramiento directo alemán. Por lo que se ha de hablar de «una red totalmente oficiosa [que] estaba camuflada dentro de las estructuras oficiales de la Embajada española en París, y por los miembros adjuntos a ésta».³ Además, «no todos los agentes formaban parte del cuerpo diplomático, pero a efectos de libre circulación se inscribían con algún cargo dentro de la Embajada o del Ministerio de Asuntos Exteriores».⁴ En definitiva, el funcionamiento de esta red respondía al siguiente organigrama:

La comisión de la persecución en Francia estuvo bajo las órdenes directas de Antonio Barroso y de José Félix de Lequerica. El encargado de asuntos

² SÉGUÉLA, M., *Franco-Pétain. Los secretos de una alianza*, Prensa Ibérica, Barcelona, 1992, p. 264 y 265.

³ GUIXÉ COROMINES, J., *La República perseguida. Exilio y represión en la Francia de Franco, 1937-1951*, Publicaciones Universidad de Valencia, Valencia, 2012, p. 173.

⁴ Algunos de los agentes localizados por el historiador Jordi Guixé son: Manuel Barroso Fletrer, José Antonio Sangroniz y Castro, Cristóbal del Castillo, Propper de Callejón, Juan Antonio Ansaldo y Vejarano, Eduardo Casuso Gandarillas, Federico Díez y Ysasi, Faustino Aramijo y Gallardo, Rafael Espinosa de los Monteros y Bermejillo, Rafael Forns y Cuadra, Pedro Urraca Rendueles. *Ibid.*, p. 173.

consulares de la Embajada, Cristóbal del Castillo, actuaba de supervisor de operaciones con Propper de Callejón. Estos a su vez, se apoyaban operativamente en el grupo policial, dependiente de la Dirección General de Seguridad (DGS), compuesto por Gabriel Coronado y Pedro Urraca Rendueles que, camuflados como personal de la Embajada, eran hombres de confianza del director de la DGS, José Finat y Escrivà de Romani.⁵

Todos estos tenían relación con el coronel alemán Rudolph (responsable de los servicios de información alemán en la Zona Ocupada) y también con el Régimen de Vichy, ya que el jefe de la Dirección General de la Policía Nacional francesa, el señor Brochet, ofreció la colaboración de dos agentes para la Zona Libre. Uno de ellos era De Saulnes y el otro era Víctor Druillet, considerado este último como un miembro importante de la Comisión de Recuperación de Bienes Españoles, creada a partir de los acuerdos Bérard-Jordana, según lo había reconocido la propia Embajada española.⁶

Un ejemplo de las operaciones perpetradas por la Embajada española en París se presenta en la carta enviada por Pedro Urraca Rendueles⁷ a José Finat el 10 de julio de 1940. En ella se puede leer, en primer lugar, lo siguiente:

⁵ GUIXÉ COROMINES, *op. cit.*, nota 3, pp. 176 y 177.

⁶ La propia Embajada de España en un documento con fecha del 13 de mayo de 1941 alabó las acciones hechas por el inspector Druillet para la recuperación de bienes y objetos en Francia. Sin embargo, su situación era distinta en Francia, ya que la justicia francesa emprendió un juicio contra él por mala praxis y negligencias por las pesquisas efectuadas en los círculos españoles de Marsella y de Niza. La causa contra él se llamó *el incidente Druillet* y se inició a partir de la denuncia interpuesta por Manuel Portela Valladares. Finalmente, fue juzgado, por los delitos que se le imputó, e internado bajo vigilancia en el hospital de Vichy, como consecuencia de una enfermedad pulmonar, a pesar de la intermediación de la embajada de España. Con el final de la Segunda Guerra Mundial fue condenado a muerte por colaboracionismo en Francia, aunque consiguió cruzar la frontera el 16 de junio de 1945 y solicitar asilo en la comisaría de Figueras. Pocos datos más se saben de este personaje que tuvo mucha importancia en cuanto a la persecución y a la represión de los exiliados españoles. AN: BB183207 y 3208. (En estas referencias se hallan diferentes informes sobre Víctor Druillet).

⁷ Pedro Urraca comenzó a trabajar en la Embajada española en París el 8 de noviembre de 1939. Desde su llegada iba a estar al frente de una red de agentes policiales, cuya misión consistía en identificar, en perseguir y en detener a las responsabilidades republicanas españolas en Francia. Además, estableció mecanismos para la colaboración entre la policía española y el Estado francés en el sur de Francia. Su valia impresionó tanto que el SS-Sturmabführer Karl Bömelburg, responsable de la Gestapo en París, lo integró en el servicio del capitán Alisch (capitán de la SS de la Gestapo, jefe de la sección VI-N3 y dedicado al contraespionaje en España y Portugal) como agente E-8001, alias Unamuno. Para conocer más sobre este tema se puede consultar URRACA LUQUE, L., *Entre hienas*, Funambulista, Madrid, 2018.

Como continuación a mi carta anterior relacionada con los trabajos a efectuar sobre los refugiados rojos en Francia, he de manifestar a V.E. que, una vez ocupada la capital por las tropas alemanas, el Consulado General de España [...] ordenó, con muy buen acuerdo, que se procediera a colocar sellos en todos los locales pertenecientes a las organizaciones rojas, en los que se indicaba que dichos departamentos pertenecían al Estado español.⁸

Entre los locales que fueron identificados se encontraban las sedes del SERE y de la JARE, además de las oficinas de la Diputación de las Cortes y las oficinas de la Generalitat de Cataluña. En segundo lugar, se supo que el Gobernador Militar alemán en París había aceptado la petición de la Embajada española, con el fin de registrar los locales anteriormente mencionados. En tercer lugar, se comunicó que se poseía el fichero de la prefectura de policía, donde se encontraban los datos de «los refugiados rojos», el cual había quedado depositado en el Consulado General de España. En cuarto lugar, Pedro Urraca informó de que se estaba tratando de localizar a «los diversos elementos rojos» que se encontraban en París y en la Zona Ocupada. Para ello, dijo Urraca: «La Gestapo está dispuesta a efectuar las detenciones necesarias y los registros consiguientes».⁹ Aunque el mismo Pedro Urraca se preguntó:

¿Qué se hacía con los detenidos una vez que se eche mano de ellos? ¿Enviarlos a España? ¿Dejarlos aquí? Además, tanto el ministro como el cónsul general quieren esperar a recibir órdenes de Madrid para hacer las peticiones de detención, por los trámites normales; es decir, pidiéndoselo a las autoridades alemanas y estas, a su vez, a las francesas de la prefectura. V.E. resolverá lo que estime más oportuno.¹⁰

En penúltimo lugar, se informó acerca de los españoles que no habían podido salir de la Zona Ocupada y que la Gestapo y el mismo Pedro Urraca se estaban encargando de situar, entre ellos se encontraban: «Manuel Portela Valladares, Fernández Clérigo, Torres Campaña, Manuel Cordero, José María Sbert, Zugazagoitia, Cruz Salido, Pedro Prat, Paulino Gómez Sainz, Pio Irraba, Federica Montseny, Peyró».¹¹ En cambio, en la Zona Libre se hallaban: «Picavea, Calviño, Nicolau d'Olwer, La-

⁸ URRACA LUQUE, *op. cit.*, nota 7, pp. 110-114. Carta del 10 de julio de 1940.

⁹ *Ibid.*, pp. 110-114.

¹⁰ *Ibid.*, pp. 110-114.

¹¹ *Ibid.*, pp. 110-114.

moneda, González Pena». ¹² En último lugar, Pedro Urraca informó a José Finat en la carta de lo siguiente:

He solicitado también a la Gestapo una relación de los españoles rojos que puedan ser prisioneros de los alemanes. Son los que formaron parte de la Legión Extranjera francesa y los que pertenecían a las CTE que actuaban en la frontera belga. Les sorprendió el rápido avance alemán sobre Flandes y fueron apresados en la lucha. ¹³

A pesar de la capacidad resolutive que demuestra la carta anterior, no siempre se consiguió el cumplimiento de los objetivos. Esto lo demuestra otra carta posterior, con fecha del 10 de agosto de 1940, escrita por José Jiménez Rosado (secretario nacional de Falange Exterior) dirigida a la Embajada de España en París, en la que se informaba de lo siguiente:

Las actividades rojas persisten en la zona del Gobierno de Vichy, a pesar de las órdenes dadas por el ministro del Interior y de las promesas del gabinete del Mariscal. Los elementos rojos contra los que se había dado orden de detención van marchándose paulatinamente hacia Inglaterra y los que van quedando en Francia, se están reorganizando nuevamente como lo estaban en París durante la guerra y hasta la entrada de los alemanes. El famoso SERE se ha establecido en Marsella y unos cuantos de la antigua dirección de París han tomado las riendas del asunto, debidamente autorizados por Negrín y Méndez Aspe, que, desde Londres, siguen dirigiendo el cotarro. ¹⁴

Asimismo, se comunicó que en la Zona Ocupada los alemanes seguían trabajando con la Embajada en relación al control y a la localización de las personalidades españolas.

Estas dos cartas demuestran, por un lado, el papel importante que jugó este organismo diplomático y, por otro lado, la comunicación existente entre las autoridades alemanas, el Gobierno de Vichy y la propia Embajada española. Una sintonía que se presentará más adelante con otros ejemplos concretos.

Por lo tanto, el papel de la embajada española en París fue fundamental en la persecución de los españoles y de los organismos en el exilio, pero también participó, junto con el Gobierno español, en otra tarea importante. Las autoridades españolas, aprovechándose de las relaciones bilaterales existentes, tomaron la iniciativa y enviaron diferentes listas a las autoridades francesas, en las que se solicitaba la extraditi-

¹² URRACA LUQUE, *op. cit.*, nota 7, pp. 110-114. Carta del 10 de julio de 1940.

¹³ *Ibid.*, pp. 110-114

¹⁴ *Ibid.*, pp. 120-122. Carta del 10 de agosto de 1940.

ción de ciudadanos españoles. La primera de ellas pedía la extradición de seis individuos: Joaquín Ascaso, exgobernador de Aragón; Antonio Ortiz, excomandante de la 24.^a División; Valeriano Gordo, sargento de artillería; Martín Ferrer, capitán de artillería, y Emilio Manez, lugarteniente de infantería. Todos estos individuos habían entrado en Francia el 5 de julio de 1938 a través del puerto de Bouet, en el departamento del Ariège, y los motivos para solicitar la extradición de estos aludían a que estaban en posesión de documentos militares importantes.¹⁵ A pesar de que esta lista fue enviada a final del año 1939 y, por lo tanto, antes de la instauración del Régimen de Vichy, lo importante es ver cómo el procedimiento de extradición existía y, sobre todo, cómo los canales de comunicación entre ambas administraciones funcionaban a la perfección.

Posteriormente, el 27 de agosto de 1940, Ramón Serrano Suñer hizo llegar a las autoridades francesas una lista que contenía los nombres de 636 ciudadanos españoles de los que se solicitaba la extradición. Meses después, el 21 de diciembre de 1940, José Félix de Lequerica le envió al Ministerio del Interior francés una nueva lista en la que se adjuntaba el nombre de 3000 individuos españoles.¹⁶ Estas tres listas representan una pequeña muestra de aquellas solicitudes que el Gobierno español trasladó a la administración francesa, con el objetivo de llevar a España a los republicanos españoles, ya fuesen políticos, parlamentarios, diputados o ministros... siempre y cuando hubiesen tenido notoriedad y cargo durante la República y la Guerra Civil, incluyendo a los miembros del Gobierno vasco y catalán. Además, esta voluntad iba a contar con una serie de leyes promulgadas por el régimen franquista para juzgar los supuestos hechos cometidos por estos hombres y mujeres. Hay que pensar, por ejemplo, en las sentencias del Tribunal de Responsabilidades Políticas franquista, mediante las cuales, aquellos cargos políticos de la República que emprendieron el camino del exilio perdieron la nacionalidad española.¹⁷ A estos ca-

¹⁵ AD09. Serie M. 5M 148. Carta remitida al fiscal de la República francesa, el 18 de diciembre de 1939, donde se mencionan los individuos de los que el Gobierno franquista solicita la extradición.

¹⁶ Esto se conoce a partir de la nota del director de la DGSN, donde además se recordaba la extradición de los 636 ciudadanos que solicitó Ramón Serrano Suñer en el mes de agosto. Por lo tanto, a final del año 1940 la DGSN disponía de los datos de unos 3500 españoles de los que el Régimen franquista había pedido la extradición. TUBAN, G., *Camps d'étrangers. Le contrôle des réfugiés venus d'Espagne (1939-1944)*, Éditions Nouveau Monde, París, 2018, p. 231.

¹⁷ En la Ley de 9 de febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas se estableció, en la exposición de motivos, que dentro de las sanciones se contemplaba: «La pérdida de

sos también hay que añadirles que, la participación en unidades militares extranjeras, suponía igualmente la pérdida de la nacionalidad española.

En relación a la política de extradición, la administración francesa intervino de una manera un tanto llamativa, ya que tuvo que hacer frente a presiones antagónicas. Hasta ese momento la extradición estaba suscrita a la Ley de 10 de marzo de 1927, relativa a la extradición de los extranjeros, y al Tratado de Extradición acordado con España en el año 1877. La ley era tratada como norma fundamental y además como derecho supletorio del tratado, cuyo objetivo era regular las condiciones, el procedimiento y, por supuesto, la aplicación de la extradición. Aunque ambos textos se complementaban y se conjugaban en su aplicación.¹⁸ En aquello en lo que ambas normas coincidían era en la prohibición de la extradición de aquellos delitos políticos y en la extradición cuando fuese solicitada por un objeto político. Incluso estos textos jurídicos diferenciaron cuatro tipos de delitos políticos: los delitos políticos puros, los hechos conexos con un delito político, el objeto político oculto en la solicitud de extradición y, en último lugar, los hechos conexos que, según su carácter odioso, podían incurrir en la extradición. Sobre esto último la ley matizó lo siguiente:

En lo que concierne a los actos cometidos en el curso de una insurrección o de una guerra civil por cualquiera de las partes comprometidas en la lucha y en el interés de su causa no se podrá dar lugar a la extradición más que si constituyen actos de barbarie odiosa y de vandalismo prohibidos según las leyes de la guerra y solamente cuando la guerra civil haya dado por fin.¹⁹

En cambio, los hechos que podían dar lugar a la extradición correspondían a treinta y ocho motivos, entre los que se encontraban: el asesinato, el envenenamiento, el parricidio, el infanticidio, el aborto, el rapto, la sustracción de menores, la violación, la bigamia, la asociación de malhechores, la corrupción de funcionarios públicos, la estafa o el robo, etc. En el caso en el que uno de estos delitos concudiese en la solicitud de extradición con un delito político, eran las autoridades judiciales francesas quienes debían aplicar un método de predominancia, para saber qué

nacionalidad de los que no merecen el honor de seguir siendo españoles». Además, en el Título I, Capítulo III, artículo noveno se dictó: «En casos excepcionales en que los hechos realizados por el inculpado revistan caracteres de gravedad extraordinaria podrán los Tribunales proponer al Gobierno la pérdida de la nacionalidad española».

¹⁸ GRANADOS, M., *La extradición de los refugiados españoles*, Agrupación de Universitarios Españoles, México, 1946. (Archives Départementales de la Haute-Garonne).

¹⁹ *Ibid.*, p. 39. Artículo quinto, número segundo de la ley.

motivo prevalecía sobre el otro. Asimismo, en el procedimiento de extradición, pero, sobre todo, en los motivos jugó un papel importante la perspicacia española para tratar de mezclar los delitos y hacer más complejas las solicitudes.

En la práctica el procedimiento atendía a la autoridad judicial, la cual debía emitir un veredicto favorable o desfavorable. Esto era así, ya que desde el artículo noveno al artículo veinte de la ley se otorgaba al poder judicial el control sobre el procedimiento. En el caso en el que el veredicto fuese favorable, le correspondía al ministro de Justicia y al jefe del Estado aceptar o no, la solicitud de extradición, por lo que la decisión pasaba del ámbito jurídico al político. La paradoja se dio cuando los extraditables se encontraban en la Zona Ocupada. En este caso era la Gestapo quien se ocupaba de la gestión a espaldas de Vichy. Casos como el de Lluís Companys, Teodomiro Menéndez, Carlos Montilla, Miguel Salvador, Cipriano Rivas Cherif, Euleuterio Díaz Tendero, Juan Peiró, Francisco Cruz Salido o Julián Zugazagoitia, entre otros, han demostrado la participación de la Gestapo en la entrega de personajes republicanos españoles a Franco. Además, en el caso de Lluís Companys, la propia embajada estaba al tanto de sus movimientos. Esto se sabe a partir de la carta enviada por Pedro Urraca Rendueles a José Jiménez Rosado, en la que se informó de lo siguiente:

La detención de Companys en La Baule ya se ha hecho, y también se había registrado el domicilio como se ordenó. El apoyo de la Gestapo ha sido efectivo esta vez, y él y un sobrino han quedado bajo arresto en villa Caroline de dicha localidad, en espera de nuevas instrucciones.²⁰

Posteriormente, el mismo Pedro Urraca Rendueles participó en el traslado de Lluís Companys desde la prisión francesa en la que se encontraba hasta España. Aunque, por todo el territorio francés, estuvo acompañado por uno de los capitanes de la sección de asuntos españoles de la Gestapo, el SS hauptsturmführer Ernest Von Alisch, y por Federico Vellilla.²¹ Una vez en España fue encarcelado en Madrid y luego en Barcelona, donde fue juzgado y fusilado el 15 de octubre de 1940.

En relación a las reticencias a las extradiciones el ministro de Justicia francés, Joseph Barthélémy, planteó ciertos impedimentos a estas. Para conocer en qué sentido se sustentaron sus objeciones hay que leer

²⁰ URRACA LUQUE, *op. cit.*, nota 7, pp. 125-127. Documento del 17 de agosto de 1940.

²¹ *Ibid.*, pp. 144-150.

los argumentos que le dio a Pétain a través del caso de Francisco Largo Caballero y de un español de apellido Martínez:

La cuestión de los españoles rojos en Francia nos continúa dando preocupaciones. El Tribunal de Apelaciones de Limoges ha rechazado la extradición de Largo Caballero que ha sido inmediatamente internado por medida administrativa. Pero el Tribunal de Apelaciones de Argel ha emitido un comunicado favorable a la extradición de Martínez. La solicitud de extradición estaba fundada en asesinatos, pillajes, etc. La fórmula es siempre la misma para los jefes rojos de la guerra civil. A mí no me gustan los rojos [de] España. Yo lo he dicho y lo escrito públicamente. [...] Pero ahora yo los considero como criminales políticos para los cuales la extradición no está permitida. Sin embargo, este problema supera la competencia de la cancillería. Plantea una cuestión de Gobierno.²²

El ministro de Justicia concluyó estas explicaciones pidiendo el envío a México de «estos indeseables». La lógica para el Ministerio de Justicia era simple: frente al problema que suponían *los rojos españoles*, la solución pasaba por librarse de estos, ya fuese a partir del regreso a España o mediante la emigración de estos a un tercer país, entre los que estaba México, con quien se tenía un acuerdo en vigor.

En definitiva, el Régimen de Vichy cumplió, en mayor medida, tanto con la ley como con el tratado relativo a la extradición y, a pesar de que se ejecutaron algunas entregas (además se dio un incremento a partir del año 1940 en relación a los años anteriores), este procedimiento no fue la norma, descartándose una política de colaboración con el régimen española a raíz de las extradiciones.

Un último punto de vista para entender la magnitud de las extradiciones se encuentra en el papel que jugó México. A partir del Acuerdo franco-mexicano del 23 de agosto de 1940 se estableció que México iba a hacerse cargo de los candidatos a la emigración. De modo que este país estaba dispuesto a recibir «a todos los españoles, sin distinción de sexo, de edad, de opinión religiosa o política, actualmente refugiados en Francia, en sus Colonias o Protectorados, con la única condición de que ellos expresen libremente el deseo de beneficiarse de esta oferta [...]».²³ Incluso se llegó a detallar la existencia de 100 000 refugiados españoles en

²² TUBAN, *op. cit.*, nota 16, pp. 237 y 238.

²³ Carta enviada por el ministro de Asuntos Extranjeros francés, el 23 de agosto de 1940, al máximo representante mexicano en Francia, Luis I. Rodríguez, donde se aceptaban los términos del acuerdo de los refugiados españoles. ROLLAND, D., «Vichy et les réfugiés espagnols», en: *Vingtème siècle*, 11, 1986, p. 73.

el territorio metropolitano y colonial. Según Abdón Mateos, citando fuentes del propio Luis I. Rodríguez, México debía ocuparse de alrededor de 80 000 refugiados ubicados en la Zona Libre y de cerca de 10 000 refugiados en África.²⁴

A su vez, sería el país norteamericano el encargado de trasladar hasta México a los refugiados españoles, asumiendo su coste y poniendo para ese fin los barcos necesarios, ya fuesen con la bandera mexicana o con una bandera de un país neutral. Al mismo tiempo, el Gobierno francés aceptaba colaborar estrechamente con la legación mexicana, en lo relacionado a la coordinación de los servicios de emigración de los candidatos, ya que «esta importante emigración [era] sin duda la más importante de todas aquellas que había atravesado el Atlántico en la historia».²⁵ Para terminar con el acuerdo, el aspecto más controvertido se encontraba en el segundo punto, ya que la legación mexicana se iba a encargar de la subsistencia de todos los refugiados españoles que no se encontrasen entre los grupos que recibían una ayuda económica de la administración francesa (como, por ejemplo, aquellos que habían sido reclutados en las CTE) y que debían permanecer en Francia hasta el momento de la emigración a México.²⁶ Pero, para ello, el Estado francés debía respetar los principios jurídicos y la tradición humanitaria de aquellos que habían buscado asilo en su territorio, limitando las extradiciones exclusivamente a los crímenes o delitos de derecho común y, a su vez, excluyendo cualquier medida represiva que no fuese competencia de los tribunales.²⁷ De ese modo, las solicitudes de extradición con carácter político de líderes como Francisco Largo Caballero, Federica Montseny Mañé, Josep Tarradellas Joan, Julio Just Gimeno y Aurelio Fernández Sánchez fueron desestimadas. Una de las pocas extradiciones que aludió a su carácter político fue la del dirigente anarcosindicalista Cipriano Mera, entregado el 20 de febrero de 1942 y que, a pesar de ser condenado a muerte, consiguió escapar.²⁸

El papel de México no solo hay que verlo en la cuestión de las extradiciones, señalado más arriba, sino también en la gestión para tratar de

²⁴ MATEOS, A., *La batalla de México. Final de la Guerra Civil y ayuda a los refugiados, 1939-1945*, Alianza Editorial, Madrid, 2009, p. 172.

²⁵ Punto cuarto de la carta del 23/08/1940. ROLLAND, *op. cit.*, nota 23, p. 74.

²⁶ *Ibid.*, p. 73.

²⁷ *Ibid.*, p. 73.

²⁸ AVILÉS FARRÉ, J., «Un país enemigo: Franco frente a Francia, 1939-1944», en: *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, Historia Contemporánea, 7, 1994, p. 125.

sacar de Francia, con el apoyo de la JARE y del SERE, a los refugiados españoles.²⁹ Inicialmente no hay que olvidar que, tras los traslados iniciales, en agosto de 1939 se produjo la suspensión de los embarques de los refugiados españoles. Esta medida se prolongó hasta prácticamente el verano de 1940 y se puede explicar a raíz de dos motivos. Por un lado, a «la dificultad de México y de las instituciones de ayuda republicana para acomodar y dar trabajo a los recién llegados».³⁰ Y, por otro lado, a los insuficientes recursos de la JARE y al cambio de postura de Indalecio Prieto, puesto que este se posicionó a partir de ese momento en contra de una migración masiva hacia México. El papel del dirigente socialista fue relevante, no solo por su posición dentro de la Junta de Auxilio, sino también como persona muy próxima al mandatario mexicano. A pesar de este impás, la decisión de Lázaro Cárdenas de recibir a los refugiados españoles fue un claro gesto humanitario y político. No obstante, esta política «resultó contradictoria, carente de medios e improvisada. En realidad, [se puede describir esta política] como un plan de migración y colonización».³¹

Seguidamente, la situación comenzó a complicarse, a partir de la instauración del Régimen de Vichy, ya que con la llegada de Pétain y con su política represiva y excluyente la salida de Francia se convirtió en una opción prioritaria para salvar la vida. Con este cambio, Indalecio Prieto volvió a convencerse de la necesidad de las migraciones masivas, principalmente de los refugiados políticos, y así se lo señaló a las autoridades mexicanas. Era el momento de salvarle la vida a todos aquellos españoles con responsabilidades políticas.

A pesar de las buenas intenciones del Acuerdo franco-mexicano de agosto de 1940, que permitía la salida de una gran parte de los exiliados españoles que aún se encontraban en Francia, las autoridades alemanas comenzaron a obstaculizar todas las salidas de los españoles hacia este país, a partir de noviembre de 1940. En el argumentario de los alemanes

²⁹ Para conocer las diferentes iniciativas de cara a la evacuación de los republicanos hacia México, iniciadas a finales de 1937, y el nacimiento de las dos organizaciones de ayuda a los refugiados españoles (el SERE y la JARE) se recomienda la obra ya citada de Abdón Mateos. La descripción cronológica y detallada de los acontecimientos permite situar a cada una de estas y además entender las funciones primordiales de estos organismos, marcadas por la lógica de sus líderes y por las tareas no resueltas por cada una de ellas. Uno de los puntos más destacables es que la JARE nació como respuesta a la ineficiente gestión del SERE en relación a los republicanos concentrados en los campos franceses.

³⁰ MATEOS, *op. cit.*, nota 24, p. 218.

³¹ *Ibid.*, p. 210.

se enfatizaba el miedo a la reorganización de los combatientes españoles, ya que estos estaban convencidos de que, tras viajar a México, los republicanos españoles regresarían de nuevo para unirse a las tropas aliadas en el norte de África. Una justificación que fue rápidamente aceptada por el Gobierno franquista. A estas trabas había que sumarles las dificultades para encontrar barcos para el transporte de los refugiados hacia América. Incluso obtener barcos en el mercado libre de los países europeos neutrales era una tarea muy complicada, sobre todo, en el segundo semestre del año 1940, cuando refugiados de otras nacionalidades optaron también por la emigración.

A pesar de los diferentes inconvenientes se agilizaron los primeros movimientos hacia México durante los meses de noviembre-diciembre del año 1940 y también durante el mes de enero del año 1941. Muchos de los barcos salían desde el puerto de Marsella que se había convertido en el único punto de salida hacia América desde la Zona Libre. Por ejemplo, el 15 de enero de 1941, unos 165 españoles partieron a bordo del barco *Alsina*.³² Pero, como consecuencia de las presiones, a partir de marzo de 1941 el Gobierno francés se plegó a la política alemana y aceptó limitar los viajes a México, sobre todo, de los hombres en edad de portar armas. En este caso la Circular de 24 de marzo de 1941 fue muy clara al respecto: «prohibir [la] salida [del] territorio metropoli[tano] y [de] Argelia con destino a América y Asia a todo refugiado español, de sexo masculino, con edad de 17 a 48 años incluso provisto de visado de salida, billetes y pasajes».³³ Como contrapartida Pétain exigió una mayor facilidad para la repatriación de los exiliados españoles a España.

A esta situación hubo que sumarle otro condicionante. Con la llegada a la presidencia mexicana de Manuel Ávila Camacho, para sustituir a Lázaro Cárdenas a finales del año 1940, se establecieron entre enero y marzo del año 1941 diferentes decretos que restringieron y reglamentaron la inmigración. Incluso se dictó el control mexicano de los fondos de la JARE para dar, con todo ello, una nueva política intervencionista hacia los asuntos de la ayuda a los españoles. Además, a comienzos de 1942, se aprobaron una serie de normas que excluyeron la inmigración a la mayor parte de los extranjeros. Estos decretos, junto a la difícil situa-

³² ROLLAND, *op. cit.*, nota 23, p. 69.

³³ TREINSOUTROT, P., «De la incorporación al GTE a los distintos modos de liberación», en: ESTRADE, P. (dir.), *El trabajo forzado de los españoles en la Francia de Vichy. Los Grupos de Trabajadores Extranjeros en Corrèze (1940-1944)*, CEME-UNED, Madrid, 2016, p. 223.

ción económica mexicana y a las pocas simpatías que Manuel Ávila Camacho tenía hacia todo aquello vinculado a la Tercera Internacional, desaceleraron los acuerdos establecidos con Francia.³⁴ Sobre esto, Abdón Mateos señala que el gobierno mexicano poscardenista prefería la emigración de personalidades vinculadas al socialismo, al republicanismo o al catalanismo que a las personalidades próximas al comunismo o al anarcosindicalismo, rechazadas de manera general.³⁵

Finalmente, se estableció la prohibición de emigrar a los españoles después de numerosos recordatorios de la Comisión del Armisticio. Incluso, el 27 de junio de 1941, se exigió lo siguiente:

Ningún refugiado puede ser autorizado a partir a América, ya sea a título privado o ya sea en grupo; además, los refugiados comunistas activos deberán ser entregados a las autoridades de la Zona Ocupada con el fin de que sean conducidos a Alemania para ser aislados.³⁶

Gracias a la voluntad de la legación mexicana en Marsella, unos 1917 refugiados españoles fueron embarcados en 1941 y otros 3055 españoles en el año 1942.³⁷ Después de este año se produjo un descenso considerable. De modo que en el año 1943 llegaron a México unos 337 refugiados españoles; en el año 1944 unos 633 refugiados, y en el año 1945 unos 909 refugiados.³⁸ Posteriormente, en el año 1946 llegaron hasta México unos 1618, en el año 1947 unos 2852 y en el año 1948 unos 1177 refugiados españoles.³⁹

En relación a quién podía viajar hasta el país mexicano, Abdón Mateos sentencia que «la confección de las listas de embarque estuvo en manos de los dirigentes de la delegación de la JARE en México»,⁴⁰ que impusieron el criterio de trasladar a aquellos que hubiesen tenido responsabilidades políticas durante la Segunda República española. Además, al igual que hizo el SERE desde sus inicios, los responsables de la JARE favorecieron a los miembros de los partidos políticos afines, en detrimento de los anarquistas y de los comunistas.

³⁴ ROLLAND, *op. cit.*, nota 23, p. 69.

³⁵ MATEOS, *op. cit.*, nota 24, p. 166.

³⁶ ROLLAND, *op. cit.*, nota 23, p. 70.

³⁷ *Ibid.*, p. 70. Abdón Mateos incrementa los llegados a México en el año 1941 hasta los 2008 refugiados españoles. MATEOS, *op. cit.*, nota 24, p. 276.

³⁸ *Ibid.*, p. 276.

³⁹ *Ibid.*, p. 276.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 188.

Para terminar con la intervención mexicana en este contexto es interesante acudir al informe del 12 de junio de 1943 del comisario principal de informaciones generales de Le Perthus, en el que se detalló lo siguiente: «La Embajada y los consulados de México en Francia jugaron un papel muy importante en la formación, en la organización y en las actividades del partido comunista español en territorio francés». ⁴¹ Al estar protegidos por la inmunidad diplomática los establecimientos sirvieron como agentes de enlace entre los diferentes centros de Francia y del extranjero, transmitiendo todas las órdenes con el fin del buen funcionamiento de la organización. Además, «la Embajada y los consulados contaban entre sus empleados con numerosos elementos españoles que pertenecían al Partido Comunista que, para librarse del peso de las leyes y de otras disposiciones, habían sido naturalizados como sujetos mexicanos». ⁴² De ese modo, podían viajar por el territorio francés. Asimismo, se señaló que los principales puntos de acción estaban establecidos en Marsella, en Montauban y en Perpiñán, siendo el de Marsella el punto clave para las reuniones importantes.

Las relaciones hispano-alemanas

Las relaciones hispano-alemanas se sustentaron en dos fechas importantes. La primera de ellas tuvo lugar en un momento concreto en el que ambos países interconectaron sus servicios. Hecho que ocurrió antes de que finalizase la Guerra Civil española. El que fuera jefe de las SS y de la Gestapo, Heinrich Himmler, tomó la iniciativa y, como consecuencia, se materializó un acuerdo el 31 de agosto de 1938 que tomó el nombre de los Acuerdos Himmler-Martínez. ⁴³ Ese mismo día, la DGS y la

⁴¹ AD66. Serie W. 31W169. Informe remitido por el comisario principal de informaciones generales de Le Perthus al subprefecto de Céret con fecha del 12 de junio de 1943.

⁴² *Ibid.*

⁴³ Acuerdo entre Severino Martínez Anido (ministro del Orden Público y jefe de la policía española) y Heinrich Himmler (Reichsführer SS y jefe de la policía alemana). Se tiene constancia de este pacto a partir de la mención hecha en el libro *Los últimos españoles de Mauthausen* (ver cita siguiente) y también lo citan Eduardo Martín de Pozuelo e Iñaki Ellakurria. Según estos autores, los agentes del FBI inspeccionaron diferentes edificios alemanes en Madrid y, como resultado, «en el número 18 de la misma vía, donde se ubicó la sección consular de la embajada alemana en España los agentes americanos se toparon con una copia de un pacto secreto de colaboración policial acordado en Berlín el 31 de agosto de 1938 por Himmler y el general Martínez Anido [...]. Se trataba del texto del convenio por el que la policía española y la Gestapo podían intercambiarse libremente detenidos sin

Gestapo firmaron un protocolo de actuación que trataba de agilizar los procesos de extradición y el intercambio de información sobre los enemigos comunes. El elemento clave del acuerdo se redactó de la siguiente manera:

La policía alemana y española responderán recíprocamente a las demandas que mutuamente se hagan, sin descuidar las actividades que en el futuro puedan desplegar los emigrantes españoles, adversarios a la Causa Nacional, repatriados después de la guerra o que se refugien en territorio alemán. La policía alemana y la española se harán entrega directa y sistemática de comunistas, anarquistas y afiliados de otras tendencias peligrosas al Estado.⁴⁴

Esta relación inicial se prolongó en el tiempo e incluso satisfizo las demandas franquistas, cuando el Tercer Reich se hizo con gran parte del territorio francés en la primavera-verano de 1940. Unos meses más tarde, en septiembre de 1940, tuvo lugar la segunda de las fechas importantes en la relación hispano-alemana. En ese momento, Ramón Serrano Suñer mantuvo contactos con Hitler y con el resto de miembros de la cúpula nazi en un viaje que realizó a Berlín. Al día siguiente de finalizar la visita, el 25 de septiembre de 1940, la Oficina Central de Seguridad del Reich (RSHA) emitió una orden muy específica titulada: *Tratamiento en los territorios alemanes y exteriores de los antiguos combatientes rojos españoles*, donde se indicó lo siguiente: «Por orden del Führer [...] de entre los combatientes rojos de la guerra de España, por lo que a los súbditos españoles se refiere, procede directamente su traslado a un campo de concentración del Reich».⁴⁵ En relación a estas palabras del Führer, aunque no se puso de manifiesto el campo al que debían ser trasladados, desde el mes de agosto de 1940 los primeros españoles llegaron al campo de Mauthausen. Este fue, sin lugar a duda, el campo que más españoles acogió, aunque otros también fueron trasladados a diferentes instalaciones de la red, como Dachau, Buchenwald, Bergen-Belsen, Sachsenhausen-Oranienburg, Auschwitz-Birkenau o Ravensbrück.

En este punto se encuentra una de las incógnitas en cuanto al análisis de la deportación española a los campos nazis, debido a que la

intervención judicial». MARTÍN DE POZUELO, E.; ELLAKURRÍA, I., *La Guerra Ignorada*, Debate, Madrid, 2008, pp. 19 y 20.

⁴⁴ HERNÁNDEZ, C., *Los últimos españoles de Mauthausen*, Grupo Zeta, Barcelona, 2005, p. 188.

⁴⁵ *Ibid.*, pp. 233 y 234.

orden del Führer es de septiembre de 1940 y los primeros españoles deportados llegaron al sistema concentracionario un mes antes. Un ejemplo que sirve para confrontar esta contradicción es el del convoy de la Angulema que se cita a continuación. En todo caso, la explicación más lógica se aproxima a la necesidad de concentrar a los considerados como los enemigos del Estado, entre los que se encontraban los republicanos españoles. De ese modo, con el envío de estos a los campos del Reich se puso en marcha la deportación española que se convirtió en la lógica de los siguientes años. Además, podría admitirse que, «los republicanos españoles constituyeron, después de los judíos, el grupo más numeroso de deportados que la Gestapo llevó desde Francia a los campos nazis».⁴⁶

Para comprender la deportación hacia los campos de concentración y de exterminio del Tercer Reich, el historiador Benito Bermejo ha establecido una clasificación que divide a la deportación española en dos momentos bien diferenciados.⁴⁷ El primero de los grupos fue el mayoritario. Este agrupó a alrededor del 80 % del total y fueron los que sufrieron el cautiverio muy temprano, es decir, desde el momento mismo en el que fueron hechos prisioneros por la Wehrmacht tras la Batalla de Francia. En su gran mayoría, estos individuos fueron enviados desde el mes de agosto de 1940 hasta principios del año 1942 a Mauthausen. Se contabilizaron entre 9000 y 10 000 españoles principalmente hombres que formaron parte de las CTE, de la Legión Extranjera y de otros reclutamientos franceses.

El segundo de los grupos estuvo compuesto por aquellos españoles que, a partir del año 1942, fueron deportados junto a otros ciudadanos de otras nacionalidades. Los individuos de este grupo tanto hombres como mujeres habían sido capturados en territorio francés, ya fuese por la Gestapo o por la policía de Vichy, y deportados como medida represiva del ocupante alemán. Los motivos eran muy diversos: participar en la resistencia armada, actividad política clandestina, colaborar con equipos encargados de facilitar los pasos de la frontera, edición y difusión de publicaciones clandestinas, sabotaje, etc. Además, un gran número de ellos pasó por el Frontstalag 122 Compiègne, un campo de pri-

⁴⁶ ARMENGOU, M.; BELIS, R., *El Convoy de los 927*, Plaza & Janés, Barcelona, 2005, p. 18.

⁴⁷ BERMEJO, B.; CHECA, S., *Libro Memorial. Españoles Deportados a los Campos Nazis (1940-1945)*, Ministerio de Cultura, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General de los Archivos Estatales, Madrid, 2006, p. 16.

sioneros próximo a París, antes de ser trasladado a uno de los campos nazis. Se estima que desde este campo de prisioneros fueron trasladados al sistema concentracionario alemán más de 1000 españoles entre los años 1943-1944.⁴⁸

Así pues, no parece exagerado hablar del exterminio de los refugiados y de los refugiados políticos españoles en Mauthausen si se atiende al periodo 1940-1942 que fue cuando tuvo lugar la mayor parte de los asesinatos. Aquellos que sobrevivieron a este periodo y quienes llegaron después conocieron una situación distinta dentro de los campos, ya que a mediados de 1942 la tasa de mortalidad descendió considerablemente debido a tres razones:

- 1.^a) Las autoridades alemanas priorizaron el trabajo sobre el exterminio en los campos. Antes de este cambio la lógica era el exterminio mediante el trabajo y la deshumanización del adversario. Aunque la lógica de represión hacia el adversario político se mantuvo hasta el año 1944, incluso se recrudesció en ciertos momentos en los que la proximidad de las tropas aliadas generó un repunte en las víctimas mortales.
- 2.^a) Los españoles lograron puestos clave en el campo, lo que les permitió contar con determinados privilegios y además mejorar las redes de solidaridad.
- 3.^a) En el año 1942 solo quedaban con vida 2000 de los 7000 españoles presos.⁴⁹

Una aportación novedosa a este tema se encuentra en el estudio llevado a cabo en mayo de 2019 por el grupo de investigación GIGEFRA. Según los resultados obtenidos, el número de españoles asesinados en el complejo Mauthausen-Gusen ascendió a los 4405 españoles. Para alcanzar este resultado han utilizado los diez libros de registro hallados en los depósitos del Ministerio de Justicia del Estado español que habían sido elaborados por la Oficina Nacional de Antiguos Combatientes y Víctimas de Guerra (ONAC-VG) francesa durante la década de los años cincuenta. En todo caso, el listado con los datos personales de cada uno de

⁴⁸ GASPAS CELAYA, D., «Resistencia, deportación y políticas de la memoria. Españoles en Francia 1940-1945», en: *Hispania Nova*, número 1 Extraordinario, 2019, pp. 66-99, esp. p. 76.

⁴⁹ BERMEJO, *op. cit.*, nota 47, p. 16.

los asesinados en el complejo Mauthausen-Gusen se puede consultar en el *Boletín Oficial del Estado*.⁵⁰

Las relaciones entre Franco-Hitler-Pétain

Sin ninguna duda, no se puede comprender la situación de los españoles en Francia sin analizar esta triple relación. Para ello, se van a presentar dos ejemplos. El primero de ellos tiene que ver con el convoy de la Angulema y el segundo de los ejemplos con la gestión de los indeseables e indigentes de la Zona Ocupada.

El convoy de la Angulema fue un tren que partió de la localidad francesa de Angulema el 20 de agosto de 1940 con 927 españoles, todos ellos civiles refugiados en Francia. Además este es considerado, por un lado, como «el primer tren de estas características con destino un campo de concentración nazi en toda Europa Occidental».⁵¹ Y, por otro lado, como el primer convoy que deportó a la población civil desde Francia, ya que los primeros hombres españoles concentrados en el campo de Mauthausen fueron los 398 hombres de las CTE internados en el stalag de Baviera que llegaron el 6 de agosto de 1940.⁵² Tres días más tarde, unos 165 hombres procedentes del stalag IB de Hohenstein (en Polonia) fueron concentrados en Mauthausen.⁵³ Y, por último, el 13 de agosto de 1940 unos 91 hombres del stalag IX A Zeigenhain fueron concentrados en estas instalaciones. A final del mes de agosto, el número de españoles concentrados en este campo del sistema concentracionario alemán fue superior a los 1000 hombres y la mitad de ellos habían sido deportados desde el territorio francés.⁵⁴ Por lo tanto, a partir de estos datos se puede aceptar que los primeros deportados españoles llegaron a Mauthausen en agosto de 1940.

No obstante, según la carta del subprefecto de Cognac dirigida al prefecto de la Charente el 20 de agosto de 1940, las autoridades locales francesas de esa zona sabían desde el mes de julio que las autoridades

⁵⁰ *Boletín Oficial del Estado*, número 190, viernes 9 de agosto de 2019. En el listado se encuentran los datos de 4427 individuos ya que se han incluido los datos de 22 individuos catalogados supuestamente como de «nacionalidad extranjera».

⁵¹ BERMEJO, *op. cit.*, nota 47, pp. 17 y 18.

⁵² TUBAN, *op. cit.*, nota 16, p. 226.

⁵³ *Ibid.*, p. 226.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 226.

alemanas habían tomado una decisión con respecto a *los españoles rojos*.⁵⁵ En todo caso, las palabras del subprefecto de Cognac en ese sentido eran esclarecedoras:

He dado el aviso personalmente de que todos los españoles, sin excepción alguna (ya que todos son presumiblemente indeseables porque tuvieron que huir de España), sean arrestados por el servicio de gendarmería y transferidos al Campo de [Les] Alliers. Es una depuración que se impone y lo único que lamento es no gozar del poder de decidir su medio de ejecución.⁵⁶

En relación al convoy de la Angulema, la historia de este se remonta a la llegada de los refugiados españoles a Francia y a la política de dispersión de estos por los departamentos del centro y del este del territorio. La falta de medios hizo que muchos de estos refugiados fuesen alojados tanto en la misma estación de trenes de Angulema como en varias fábricas vacías de los alrededores. El 31 de enero de 1939 la ciudad de Angulema recibió a casi 2000 refugiados, la mayoría mujeres y niños. Un segundo tren llegó con otros 1675 individuos que fueron trasladados a la ciudad de Cognac, de entre los cuales, un número importante fue alojado en los calabozos municipales.⁵⁷ Un último tren condujo hasta este departamento a los últimos 194 refugiados españoles. En total, el número de españoles acogidos ascendió a los 4211 individuos, principalmente mujeres y niños.⁵⁸ Solamente aquellos ancianos u hombres heridos o enfermos fueron trasladados hasta este departamento.

Después de los primeros días el prefecto del departamento, Georges Malick, tomó la decisión de trasladar y repartir a toda esta población, que había llegado apenas días antes, por las diferentes ciudades. Unos 2000 refugiados fueron trasladados al campo de La Combe-aux-Loups

⁵⁵ En la carta enviada por el subprefecto de Cognac al prefecto del departamento se indica lo siguiente: «He insistido al prefecto para saber de la suerte de estos españoles rojos, cuya eliminación ha sido ordenada por el Armee Oberkomando del 7 al 13 de julio de 1940 [...]». La carta está citada tanto en ARMENGOU, *op. cit.*, nota 46 como en HERNÁNDEZ, *op. cit.*, nota 44.

⁵⁶ HERNÁNDEZ, *op. cit.*, nota 44, p. 104 y 105.

⁵⁷ El subprefecto de Cognac, Armand Charles, no tuvo ningún interés en ofrecerle una acogida positiva a los refugiados españoles. De hecho, las siguientes declaraciones demuestran la imagen que este tenían de los españoles: «Estos comunistas y anarquistas, despojos del pueblo español que ahora se encuentran en libertad en Cognac [...] que viven de los subsidios del SERE y [que] producen la peor de las impresiones vagando por los cafés.» Para continuar diciendo: «Su lugar se encuentra dentro de un campo de concentración bajo la vigilancia de la fuerza armada». ARMENGOU, *op. cit.*, nota 46, p. 50.

⁵⁸ *Ibid.*, p. 51.

en la localidad de Ruelle, donde rápidamente fueron construidos diez barracones para poder alojar a esta población. Estas instalaciones solamente estarían funcionando unos meses, ya que el 1 de septiembre de 1939 los 1800 refugiados españoles, que aún estaban acogidos, se trasladaron al nuevo campo de Les Alliers en las afueras de Angulema.

Una vez consumada la derrota francesa en la Batalla de Francia este campo recibió no solamente a españoles que huían de las tropas alemanas y que habían formado parte de las CTE, sino también a la población francesa que huía del norte de Francia. A pesar de que el campo acogió a estos individuos, que huían de los combates y de las tropas alemanas, el destino de este iba a cambiar para siempre, puesto que la idea fundamental para las fuerzas de ocupación alemana pasaba por el cierre de estas instalaciones. Y así fue. En la mañana del 20 de agosto de 1940 el campo de Les Alliers comenzó a ser evacuado, solamente aquellos que consiguieron escapar del campo pudieron salvarse de ser trasladados a la estación de trenes. Cada convoy tenía capacidad para ocho caballos o cuarenta personas. Sin embargo, finalmente acogió a 927 españoles: 437 mujeres y niños y 490 hombres.

En el andén de la estación de mercancías de Angulema los esperaba un tren larguísimo para transporte de ganado. Toda la estación estaba llena de soldados alemanes metralleta en mano que rodeaban a los hombres, mujeres, niños españoles. En sus ojos se percibía miedo, incertidumbre y desconfianza.⁵⁹

A las 16:00 horas el tren partió de la estación de Angulema.

Íbamos hacinados como bestias. Imagínate un vagón de ganado que sólo tenía una rejilla e íbamos cerrados por fuera, tú de allí no podías salir ni para hacer las necesidades. ¿Tú sabes qué es eso? Teníamos que hacer las deposiciones allí, en el suelo, sobre un papel, y después tirarlas por el ventanuco. Allí había de todo. Había sudor, olor, calor, otras veces frío, porque como vas desnutrida, no es como cuando estás alimentada.⁶⁰

El tren atravesó la frontera francesa con Alemania tres días después de iniciar su marcha y llegó a su destino la mañana del 24 de agosto de 1940, cuando el tren se detuvo en la población de Mauthausen. Allí permaneció parado en las vías y con las puertas cerradas durante casi cinco horas más, debido a que las autoridades del campo no sabían qué hacer con parte de los pasajeros, ya que el campo de Mauthausen no estaba

⁵⁹ ARMENGOU, *op. cit.*, nota 46, p. 104.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 117.

preparado para recibir a las mujeres y a los niños, solo había hombres en edad de trabajar. Finalmente, las SS bajaron a todos los hombres y a los niños mayores de 13 años. «Nunca olvidaré ese momento de la cola, nunca. Se llevaban a mi padre, a todos los hombres, incluso a los minusválidos y a los mutilados de guerra». ⁶¹ En cambio, los menores de 13 años y las mujeres reanudaron la marcha hacia la frontera francesa con Irún, después de pasar muy cerca de Berlín, e incluso después de hacer una escala en la población de Fürstenberg, muy próxima al campo de Ravensbrück.

El llamado convoy de los 927 fue un caso extraordinario de la deportación española, al ser el único tren en el que se transportó a las familias enteras. El envío de otro tren fue pensado por las autoridades locales, pero finalmente no llegó a ponerse en marcha. Esto se sabe a partir de la carta enviada por el prefecto de la Charente al director del campo de Les Alliers en la que se informó de lo siguiente:

Tengo el honor de hacerle saber que, de acuerdo con las autoridades ocupantes, la salida de los españoles de sexo masculino, acogidos en el territorio del departamento de la Charente, ya se ha proyectado. En consecuencia, con vistas a preparar una eventual salida que sólo se aplicaría a los hombres, le pido que me envíe la lista de los españoles que se encuentren en el campo de Les Alliers, que ya se por su moralidad, o ya sea por su actitud política, se les considere indeseables y que justificaría que se tome contra ellos una medida de alejamiento. ⁶²

Después de conocer la historia de este particular convoy, con el paso de los años se han podido conocer algunos datos más, gracias a la existencia de los siguientes seis documentos que relatan la comunicación entre las diferentes autoridades. La primera carta tiene como fecha el 20 de agosto de 1940 y fue enviada por la Embajada alemana en Madrid al Ministerio de Asuntos Exteriores español. En ella se preguntaba «si el Gobierno Español estaba dispuesto a hacerse cargo de [los] 2000 españoles rojos que actualmente se hallaban internados en Angoulême (Francia)». ⁶³ El segundo documento fue enviado el 28 de agosto de 1940 y en este se volvía a preguntar por los 2.000 españoles rojos. Además, se especificó lo siguiente:

⁶¹ ARMENGOU, *op. cit.*, nota 46, p. 131.

⁶² *Ibid.*, p. 190.

⁶³ La carta fue enviada el mismo día que el convoy partió de esa ciudad. HERNÁNDEZ, *op. cit.*, nota 44, p. 230.

[Si] el Gobierno español está dispuesto a acoger a [los] 100 000 rojos españoles que se encontraban en los campos de concentración en los territorios franceses ocupados por las tropas alemanas. En caso de que el Gobierno español se negara a ello, esta Embajada agradecería una comunicación referente a lo que el Gobierno español opina sobre el futuro de estos internados, ya que las autoridades alemanas de ocupación se proponen alejar próximamente de Francia a los referidos españoles.⁶⁴

A continuación, se solicitó, en dos documentos sucesivos, la respuesta por parte del Gobierno español en relación a los documentos anteriores. En el quinto documento el ministro de Asuntos Exteriores español le consultó al Embajador de España en Berlín sobre esto. A lo que la Embajada respondió:

Eran rojos con sus familias que habían estado internados en Angulema. Los hombres, que en su tiempo habían tomado parte activa en la lucha contra el Gobierno Nacional español y que se encontraban en condiciones de ser internados, fueron llevados al campo de concentración de Mauthausen.⁶⁵

En el último documento con fecha del 24 de abril de 1941 la Embajada alemana en Madrid volvía sobre el mismo asunto, a lo que el ministro de Asuntos Exteriores español respondió: «Como no resulta posible averiguar quién solicitó esta gestión, y puesto que no parece oportuno hacer nada a favor de los internados, archívese».⁶⁶

Una respuesta similar fue dada por el ministro de Asuntos Exteriores español, cuando el cónsul español en Hendaya le envió un telegrama urgente explicándole que el comandante alemán se había presentado en la delegación diplomática para preguntar lo siguiente:

Si nos interesa que los numerosos rojos españoles refugiados en aquella región vengan a España o sean concentrados en [el] Campo Bidart. Ruego urgentísima contestación permitiéndome sugerir respecto de ello que si accedemos a la concentración nos reclamarán los gastos de subsistencia correspondiente, por lo que tal vez cabría designar nominativamente [a] las personas que ese Ministerio desee [para que] sean traídas a España [,] de entre la masa de refugiados, desinteresándonos totalmente del resto.⁶⁷

La respuesta de Serrano Suñer fue la siguiente:

De momento es procedente la concentración en [el] Campo Bidart, para enviar en seguida listas de las personas que se desea [que] vengan a España; y

⁶⁴ HERNÁNDEZ, *op. cit.*, nota 44, p. 231.

⁶⁵ *Ibid.*, p. 232.

⁶⁶ *Ibid.*, p. 233.

⁶⁷ ARMENGOU, *op. cit.*, nota 46, p. 254.

que cuando, en plazo breve, tengamos la certeza de que han sido repatriados todos aquellos que convengan, nos desinteresaríamos de los restantes.⁶⁸

En definitiva, al analizar los documentos anteriores se pueden plantear tres aspectos importantes. En primer lugar, el desinterés al que estuvo sometido una buena parte del exilio español en Francia, por parte del Gobierno franquista, salvo en aquellos casos en los que hubo un explícito interés por la repatriación y/o la extradición, vinculadas estas con el deseo de ajusticiar a determinados perfiles políticos. En segundo lugar, el Tercer Reich demostró su capacidad de decisión frente al traslado de los refugiados y de los refugiados políticos españoles a su territorio, aunque siempre solicitó el beneplácito de las autoridades españolas. En tercer lugar, a finales del mes de agosto de 1940 las autoridades alemanas preguntaron por los 2000 españoles de Angulema y también por los 100 000 españoles que se encontraban en los campos de la Zona Ocupada. Con esta gestión se quería saber si las autoridades españolas se iban a hacer cargo de ellos o no, porque en caso negativo las autoridades alemanas querían trasladar a los españoles fuera del territorio francés. En definitiva, las autoridades alemanas identificaron a los refugiados españoles como los enemigos del Estado y, es por ello, que se emprendió esa política de persecución y de concentración.

El segundo de los ejemplos para comprender la relación de los españoles con esa triple alianza se encuentra en los datos que presentó el siguiente organismo. Las cifras ofrecidas por la Delegación General del Gobierno francés en el territorio ocupado, con fecha del 28 de diciembre de 1940, constataron la presencia de 10 178 indeseables y de 8796 indigentes.⁶⁹ En relación a esto, es decir, en cuanto a la presencia de indeseables e indigentes en la Zona Ocupada, la política de repatriación y las gestiones que estas supusieron se describen en una serie de documentos que van desde el 18 de noviembre de 1940 al 3 de enero de 1941.⁷⁰ En un primer documento, la embajada de Alemania en Francia solicitó el criterio del Consulado General de España sobre la gestión que las autoridades francesas requerían de las autoridades alemanas en la Zona Ocupada: «El Gobierno francés teniendo en cuenta el gran número de extranjeros indeseables e indigentes en [la] Zona Ocupada se plantea con

⁶⁸ ARMENGOU, *op. cit.*, nota 46, p. 254.

⁶⁹ GIRAUDIER, V., *Les Bastilles de Vichy. Répression politique et internement administratif*, Éditions Tallandier, París, 2009, p. 81.

⁷⁰ AGA. Signatura (10) 9754/11344, Caja 45, Exp. 2722.

urgencia las medidas a tomar para hacer frente a los peligros resultantes de esta situación».⁷¹

Frente a esto, las autoridades francesas ofrecieron la opción de la repatriación por Hendaya y también plantearon que, si las autoridades alemanas no veían viable la repatriación o la expulsión, sería conveniente el internamiento. A lo que contestó el Consulado General de España en Francia lo siguiente:

No considerando ser autorizada esta Oficina a exponer su criterio sin consultar a la Superioridad, por tratarse de un asunto de carácter general referente en principio a todos los refugiados españoles, ruego a V.E. a bien, con la posible urgencia, darnos instrucciones sobre la particular.⁷²

En el tercer documento, con fecha 27 de noviembre de 1940, el prefecto delegado del Ministerio del Interior le escribió al Cónsul General de España indicándole que los prefectos habían preparado diferentes listas de los refugiados o nacionales españoles que deseaban ser repatriados a España. Solo faltaba saber: «Si usted está dispuesto a considerar, de acuerdo con las autoridades alemanas, el retorno de los interesados de su país [...]».⁷³ El mismo día, el Embajador de España en Francia le confesó al ministro de Exteriores españoles lo siguiente:

Como la solución de este asunto interesa a estas autoridades en plazo breve, agradecería a V.E. se sirva darme las instrucciones que deberán ser comunicadas a nuestros Consulados, para que estos a su vez, las tramitan a las autoridades mencionadas, ya que de otro modo, parece inminente que varios millares de españoles serán internados en campos de concentración que según noticias últimamente recibidas se están preparando a este efecto.⁷⁴

Unos días más tarde, nuevamente el embajador de España en Francia le insistió al ministro de Asuntos Exteriores sobre lo siguiente:

Es pues indudable que las autoridades francesas se han puesto ya de acuerdo con las alemanas con respecto a [los] refugiados, [a los] indigentes y [a los] menores españoles, y ante la posibilidad de que todos ellos pasen en plazo muy breve a los campos de concentración, interés nuevamente tenga a

⁷¹ AGA. Signatura (10) 9754/11344, Caja 45, Exp. 2722. Documento con fecha del 18 de noviembre de 1940.

⁷² AGA. Signatura (10) 9754/11344, Caja 45, Exp. 2722. Documento con fecha del 19 de noviembre de 1940.

⁷³ AGA. Signatura (10) 9754/11344, Caja 45, Exp. 2722. Documento con fecha del 27 de noviembre de 1940.

⁷⁴ *Ibid.*

bien comunicarle, a la mayor brevedad posible, las instrucciones que haya de trasladar a los Cónsules de la Nación en Francia.⁷⁵

La respuesta final se encuentra en el último documento en el que el Ministerio de Exteriores españoles concluyó: «No se pondrán obstáculos a la realización de la proyectada repatriación».⁷⁶ En definitiva, estos documentos evidencian tres consideraciones importantes:

- 1.^a) El deseo de las autoridades alemanas de dar por resuelta la cuestión española, ya fuese a través de la repatriación a España o a través del internamiento en los campos.
- 2.^a) El conocimiento de los planes alemanes por parte de las autoridades francesas.
- 3.^a) La comunicación real entre las tres administraciones (España-Francia-Alemania) sobre la gestión que se pretendía realizar con determinados perfiles españoles de la Zona Ocupada.

⁷⁵ AGA. Signatura (10) 97 54/11344, Caja 45, Exp. 2722. Documento con fecha del 4 de diciembre de 1940.

⁷⁶ AGA. Signatura (10) 97 54/11344, Caja 45, Exp. 2722. Documento con la fecha del 3 de enero de 1941.

Capítulo 9

Dos maneras diferentes de aplicar la política de control y de exclusión

No cabe duda de la importancia que tuvo el sistema concentracionario para controlar y excluir a los elementos impuros o indeseables de la sociedad francesa. Todos aquellos señalados por las autoridades fueron trasladados a una de las tantas instalaciones que se repartieron por todo el territorio francés. Al mismo tiempo, tampoco se puede negar la importancia que tuvo en esta tarea la gestión administrativa de la documentación, previamente definida por los ejes de la política migratoria. Así pues, los extranjeros tuvieron que estar en posesión de una determinada documentación si querían entrar/salir del territorio, residir o incluso acceder a un puesto de trabajo. Los extranjeros españoles no se quedaron al margen de esta reglamentación, ya que las políticas republicanas sentaron un precedente y, sobre todo, sirvieron de modelo para el Régimen de Vichy. Otra cuestión heredada.

La documentación administrativa: *carte d'identité des étrangers, récépissé, laissez-passer...*

El período en el que estuvo vigente el Régimen de Vichy no representó un cambio significativo en cuanto a la documentación administrativa emitida a los extranjeros, entre los que se encontraban los españoles. Esta gestión vino dada por el régimen anterior y supo mantenerse a lo largo de los años. En ningún momento la administración cambió, por ejemplo, la reglamentación sobre la residencia en Francia, ya que estimó que, los textos en vigor, eran suficientes para ejercer el control sobre los extranjeros a través de la emisión y de la renovación de la carta de identidad de los extranjeros.

En el caso concreto de los españoles, el Ministerio del Interior dictó, a través de la Circular de 19 de marzo de 1941, las condiciones para la emisión de la carta de identidad de los extranjeros españoles y, en consecuencia, estableció las circunstancias para autorizar la residencia en el territorio de estos, según tres categorías. Además, a estos integrantes se les definió en la circular como «los españoles en residencia libre que no disfrutaban de la protección de las autoridades de su país de origen».¹ En la primera de las categorías estaban los españoles autorizados a ocupar un empleo por los servicios competentes del secretario de Estado del Trabajo. Estos extranjeros, así como los miembros de su familia, podían estar provistos de la carta de identidad. En la segunda se encontraban los individuos provistos de recursos. Estos podían recibir la carta de identidad de los extranjeros con la mención de no-trabajador y con una duración que no debía exceder al año. Y en la tercera categoría se situaban los españoles que estuviesen recibiendo ayudas distintas a las asignadas por la Direction des Réfugiés, como podía ser el caso de aquellos españoles que recibían ayuda de la legación de México. A estos había que proporcionarles el *récépissé* de la solicitud de la carta de identidad de los extranjeros con una validez de un mes y renovable, siendo válido para la comuna en la que ellos residían. Antes de finalizar la circular, el ministro del Interior recordó dos aspectos importantes a tener en cuenta. Por un lado, según la instrucción del 7 de febrero de 1940, la mención que conveiría incluir en la rúbrica de la nacionalidad en los títulos de residencia de los españoles era la de asilado español. Y, por otro lado, los refugiados o los inmigrantes que residiesen en el territorio no podían entregar una solicitud de carta de identidad para el gremio de los comerciantes.² Esto último se ha de entender a partir de las limitaciones y de las cuotas existentes en determinados sectores. Para terminar con las condiciones previstas para la autorización de la residencia de los españoles en Francia hay que indicar que, al final del año, se sumó una nueva categoría a las anteriores que incluía a los españoles que no ejercían una profesión no-asalariada autorizada (Circular de 28 de noviembre de 1941).³

¹ AD82. Serie W. 5W 8. En la nota remitida el 29 de abril de 1941 por el prefecto del Tam y Garona a los diferentes niveles administrativos se cita íntegramente la Circular de 19 de marzo de 1941.

² *Ibid.*

³ PIGENET, P., «Papiers! Les forces de l'ordre et les réfugiés espagnols (1939-1945)», en: BLANC-CHALÉARD, M.-C., *et al.* (dir.), *Police et migrants. France 1667-1939*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2001, pp. 181-196.

Esta continuidad en la documentación administrativa, de la que se ha ido hablando, finalmente desencadenó en lo que Phryné Pigenet definió como «el enredo administrativo de Vichy», dado a partir de la superposición de las directrices de las autoridades alemanas y de las autoridades vichystas en el territorio metropolitano francés.⁴ Sobre este asunto es interesante recuperar el informe del inspector general adjunto de los servicios administrativos del Régimen de Vichy, el señor R. Petit, que, entre el 21 y el 28 de octubre de 1940, visitó los departamentos de las Landas y de los Bajos Pirineos (Zona Ocupada). En primer lugar, en el extenso informe emitido al ministro del Interior se destacaba la ausencia francesa en esta parte de la frontera franco-española, es decir, entre la Zona Ocupada y España, por lo que el control y la guardia estaban siendo ejercidas por las tropas de ocupación. Esto significaba que el Tercer Reich controlaba la frontera atlántica entre Francia y España, cuyo único paso fronterizo era el de Hendaya por carretera y el del puente de Béhoie por tren.⁵ Como consecuencia de esta ausencia no había en la frontera ningún control de la policía francesa, por lo que las normas para entrar y para salir del territorio se habían convertido en meras teorías.

En segundo lugar, se estableció que, según los términos de la reglamentación en tiempos de guerra, ningún extranjero podía circular más allá de los límites de su comuna de residencia o de las comunas limítrofes sin un *laissez-passer*. Este procedimiento, según confirmó el inspector, era respetado en las Landas hasta la llegada de las tropas de ocupación. A partir de ese momento las autoridades policiales y de gendarmería habían abandonado esta reglamentación, estableciéndose la circulación libre de todos los extranjeros. No obstante, se había señalado que sería conveniente mantener el régimen del salvoconducto para los

⁴ PIGENET, *op. cit.*, nota 3, pp. 181-196.

⁵ A partir del verano de 1940 las autoridades alemanas controlaron únicamente la frontera con Guipúzcoa, ya que el resto de la frontera quedó bajo control de Vichy. Para cruzarla era mucho más sencillo buscar un paso a lo largo de la frontera controlada por el Régimen de Vichy que tratar de cruzar por Hendaya. Sin embargo, a partir de la ocupación alemana de todo el territorio francés, cruzar la frontera con España se convirtió en una tarea difícil, como consecuencia de la presencia de los gendarmes franceses y también de diferentes unidades alemanas: los Gebirgsjäger (cuerpos de cazadores alpinos), los Feldgendarmerie (gendarmes de campaña) y la Sicherheitspolizei. En total el número de efectivos era de unos dos mil lo hombres desplegados por toda la frontera, sin contar a los militares. CALVET, J., *Las montañas de la libertad. El paso de refugiados por los Pirineos durante la Segunda Guerra Mundial 1939-1944*, Alianza Editorial, Madrid 2008, p. 30.

extranjeros que desearan circular, lo que significaba que se iba a mantener la reglamentación anterior.

En tercer lugar, se informó sobre la residencia o la estancia en los departamentos. En todo caso, las reglas implementadas por el Decreto de 2 de mayo de 1938 y por el Decreto de 14 de mayo de 1938 eran regularmente aplicadas. Sin embargo, muchos extranjeros habían huido como consecuencia de la llegada de las tropas alemanas. En cambio, otros se habían trasladado hasta los departamentos de las Landas y de los Bajos Pirineos sin previo aviso y sin la autorización de las autoridades francesas, lo que implicaba un incumplimiento de la normativa. Además, el inspector concretó que, aunque unos 4000 extranjeros habían solicitado al subprefecto de Bayona una visa de salida de Francia durante el avance alemán, la realidad era que muchos habían cruzado clandestinamente la frontera franco-española.

Sin embargo, la normativa del año 1938 a la que alude el inspector estuvo vigente hasta el Decreto de 25 de octubre de 1940, relativo a la circulación de los franceses y de los extranjeros, que tomó de referencia estos decretos.⁶ Posteriormente, esta norma de octubre fue sustituida por el Decreto de 20 de mayo de 1943 que también iba a legislar sobre la residencia y la circulación de los extranjeros en Francia. Una cuestión interesante se dictó en el artículo tercero, donde se señaló que los extranjeros utilizados en los GTE no iban a poder circular si ellos no llevaban consigo una orden de trabajo o, en todo caso, un permiso emitido por el jefe de la formación a la que pertenecían. Al mismo tiempo, el decreto aceptaba la capacidad del Ministerio del Interior para prohibir el acceso de los extranjeros a determinados departamentos o incluso limitar la validez de las cartas de identidad o, en su defecto, el *récépissé* a uno o varios departamentos, como ya se había establecido en la legislación anterior. Aunque, el verdadero aporte novedoso del decreto se dictó con la clasificación hecha de los títulos de circulación, de tal modo que, iban a coexistir los siguientes: salvoconducto (con una validez de 15 días y para un solo viaje), cartas de circulación temporal (válidos para tres meses), título de circulación con destino los Alpes-Marítimos y Alto-Saboya y título de circulación con destino el departamento del Allier.⁷

⁶ Este decreto tenía como ámbito de actuación la metrópolis, ya que sería el Decreto de 22 de marzo de 1941 el que extendió la legislación sobre la circulación de los franceses y de los extranjeros a Argelia.

⁷ AN: F7-16032. Decreto de 20 de mayo de 1943

En cuarto lugar, en relación a la población de los departamentos, el informe especificó que, «de una población global de 257 000 habitantes [,] el departamento de las Landas alojaba a 31 de diciembre de 1939: 5247 extranjeros de entre los cuales 1460 italianos, 1534 españoles provisto de un título de residencia, 1411 refugiados españoles».⁸ A su vez, «el distrito de Bayona, que constituye con 181 000 habitantes el principal lugar de la Zona Ocupada del departamento [...], poseía a la misma fecha 20 111 extranjeros de entre los cuales 7421 españoles en situación regular y 6512 refugiados».⁹ Sobre el caso concreto de los refugiados españoles, el inspector Petit recordó que, según la Circular de 12 de septiembre de 1938, todos estos tenían que estar en posesión de un *laissez-passer* con una vigencia de uno a tres meses. Así pues, en el departamento de las Landas, los 1411 refugiados españoles fueron debidamente identificados por la comisaría de policía, lo que implicaba la declaración de los datos personales en la ficha individual y la introducción de las huellas dactilares. En cambio, muchos de los 6512 refugiados españoles de Bayona ocupaban un puesto de trabajo en las explotaciones forestales que, como consecuencia de la situación actual del mercado de trabajo, no se iba a poder garantizar la renovación de la carta de identidad de estos extranjeros, por lo que estos individuos se convertirían en una carga para la colectividad y un peligro para la seguridad pública. En definitiva, los datos de este informe evidencian todavía más la idea que se quiere admitir, en cuanto a la continuidad administrativa de la política migratoria, durante el periodo 1940-1945.

Para sustentar esta política y, sobre todo, para facilitar la gestión administrativa de esta, el Régimen de Vichy impulsó una reforma legislativa a partir del Decreto de 23 de septiembre de 1940, mediante la cual, el Ministerio del Interior reforzó su posición sobre el control de la circulación en tiempos de guerra. De tal modo que:

Todas las cuestiones relativas a las entradas en Francia, a las salidas del territorio, a la policía de frontera, a la policía de circulación en zona no ocupada, como también al paso de la línea de demarcación, deben ser, de nuevo, centralizadas al Ministerio del Interior por los servicios de la Direction Générale de la Sûreté Nationale.¹⁰

⁸ AN: F1.^a 4566. Informe del 30 de octubre de 1940. (Informe de R. Petit).

⁹ *Ibid.*

¹⁰ AN: F7-16032. Decreto de 23 de septiembre de 1940.

Hasta ese momento, en caso de tensión política, de movilización o de estado de sitio era la Autoridad Militar y la Autoridad Marítima la encargada de velar por la vigilancia de las fronteras. Este cambio legislativo supuso la centralización de la política migratoria en el Ministerio del Interior que también impulsó los controles en la línea de demarcación. De hecho, para poder cruzar de una zona a la otra se diseñó un protocolo que se hizo llegar a los prefectos de la Zona Libre y también a los subprefectos delegados.

En cuanto a la circulación en el sentido Zona Ocupada-Zona Libre, aquellos extranjeros que quisiesen desplazarse en esta dirección tenían que llevar consigo la siguiente documentación: un título de residencia o de viaje (pasaporte si su residencia era inferior a dos meses, carta de identidad para los extranjeros o, en su defecto, el *récépissé* si el interesado residía habitualmente en Francia) y también tenía que llevar un título de circulación (un salvoconducto o un *laissez-passer*). En relación a este último título se determinó que, «los laissez-passer emitidos por las autoridades de ocupación a los extranjeros residentes en zona ocupada están sujetos a ser refrendados por el delegado general del Gobierno francés en los territorios ocupados».¹¹ Llama la atención que en este documento se debía precisar el estado civil del interesado, el propósito del viaje y el lugar de destino. Para controlar esta documentación, un dispositivo de vigilancia formado por la autoridad militar, la gendarmería y la policía nacional se estableció en la línea de demarcación. Un mismo dispositivo que también iba a controlar el paso clandestino de los extranjeros. Las posibles sanciones iban a ampararse en el Decreto de 2 de mayo de 1938 tanto en el caso de los extranjeros desprovistos del título de residencia en Francia como en el de los extranjeros que habían omitido alguno de los trámites de sellado del título de residencia.

En el caso de los extranjeros que cruzasen la frontera de manera clandestina, en sentido Zona Ocupada-Zona Libre, y que no tuviesen un título de circulación regular (*laissez-passer* o salvoconducto firmado por la autoridad francesa) se les iba a activar un procedimiento policial en su contra. Al mismo tiempo, estos serían devueltos a la Zona Ocupada, al menos que demostrasen que podían sufrir represalias al regresar. Si las autoridades alemanas se oponían a la devolución, varios casos debían ser previstos: 1) Había que tener en cuenta si el extranjero había roto con su

¹¹ AN: F7-16033. (Documento sin fecha). Protocolo/Cruce de la línea de demarcación por los extranjeros.

país de origen. 2) Los extranjeros que pareciesen peligrosos para el orden público serían dirigidos al campo del Vernet o al campo de Rieucros. 3) Los extranjeros sin recursos tenían dos opciones. En primer lugar, aquellos acompañados por menores de 18 años podían ser dirigidos al campo de Rivesaltes y, en segundo lugar, aquellos que no tuviesen niños serían dirigidos al campo de Argelès-sur-Mer. 4) Los extranjeros con recursos o, en todo caso, los extranjeros que contasen con el apoyo y sustento de un tercero serían asignados a residir en una localidad de poca importancia, en el primer departamento de entrada tras cruzar la Zona Libre, mientras se decidiese sobre su destino.

En cuanto a la circulación en sentido Zona Libre-Zona Ocupada solo se tenía que tramitar las solicitudes susceptibles de ser admitidas por las autoridades de ocupación. En el caso de los refugiados españoles, estos debían tener para cruzar la frontera un *laissez-passer* emitido por las autoridades alemanas. En relación a la vigilancia, se hacía una mención especial a aquellos obreros que, por cuestiones laborales, tenían que viajar y cruzar la línea de demarcación. A estos individuos las autoridades del lugar de residencia, en el momento de emitir el *laissez-passer*, tenían que incluir la comuna de su residencia y la comuna de destino en la Zona Ocupada. Del mismo modo, la falta de documentación, como podía ser el permiso de circulación, activaba un procedimiento policial en contra del extranjero.

El sistema concentracionario como un fenómeno de masas

En la tarea de excluir a determinados sectores de la sociedad francesa jugó un papel trascendental el sistema concentracionario. De hecho, la llegada del nuevo régimen no supuso un cambio radical en la política de internamiento que se había iniciado el 21 de enero de 1939 con el primer campo, al que le siguieron los campos que acogieron a los refugiados españoles. Al no producirse una ruptura en el sistema, estos fueron heredados por el Régimen de Vichy y siguieron cumpliendo en muchos casos la misma finalidad, aunque adaptándose a la nueva lógica represiva. Esto mismo es aceptado por Claude Laharie, cuando admite lo siguiente: «La historia del internamiento francés entre 1939 y 1945 es la de un fenómeno continuo pero multiforme, [y] en perpetua adaptación».¹²

¹² LAHARIE, C., *Petite histoire des camps d'internement français*, Éditions Cairn, Morlaàs, 2020, p. 171.

De ese modo, la nueva administración iba a contar con la absoluta tutela para decidir sobre el internamiento en la Zona Libre hasta prácticamente el final del año 1942, cuando no solo se activó la Solución Final en el territorio francés, gracias a la colaboración total con las autoridades alemanas, sino también se produjo la ocupación alemana de la Zona Libre.

El funcionamiento de los campos de concentración en la Zona Libre se apoyó en la Ley de 3 de septiembre de 1940 (una prórroga del Decreto de 18 de noviembre de 1939), mediante la cual, se reglamentó el internamiento administrativo de los individuos considerados como peligrosos para la defensa nacional o para la seguridad pública. Aunque hasta septiembre de 1940 las autoridades apelaron al Decreto de 18 de noviembre de 1939 para justificar el funcionamiento y el reglamento de los campos.¹³

Esta legislación se ajustó perfectamente a uno de los pilares fundamentales del Régimen de Vichy: la represión y la exclusión política y racial, a menudo ejercida a través de la violencia, de unas categorías determinadas: judíos, comunistas, francmasones y extranjeros. Sobre estos se aplicó un dispositivo de exclusión y de control que no se diferenció del instaurado en los últimos años de la III República francesa.¹⁴ Además se estima que unos 600 000 individuos sufrieron el internamiento administrativo en Francia entre 1936 y 1946. Aunque hubo que esperar al verano-otoño de 1940 para que el internamiento se convirtiera en un fenómeno de masas.¹⁵ Todos estos fueron concentrados en una red de instalaciones que podría cuantificarse en unas doscientas estructuras repartidas por todo el territorio francés, incluyendo los territorios coloniales.¹⁶

A las categorías señaladas anteriormente se sumaron otros individuos, para formar lo que se llamó *la société internée* desde 1940 a 1944.¹⁷ De modo que, además de a los judíos, a los elementos políticos (comunistas, anarquistas, etc.), a los gitanos o a los masones, también se concentraron a los acusados de delito común, a los traficantes del merca-

¹³ GIRAUDIER, V., *Les Bastilles de Vichy. Répression politique et internement administratif*, Éditions Tallandier, París, 2009, p. 26.

¹⁴ NOIRIEL, G., *Les origines républicaines de Vichy*, Fayard, París, 2013.

¹⁵ GIRAUDIER, *loc. cit.*, nota 13, p. 30.

¹⁶ LAHARIE, *op. cit.*, nota 12, p. 13.

¹⁷ PESCHANSKI, D., *La France des camps. L'internement, 1938-1945*, Gallimard, París, 2002, p. 383.

do negro, a las prostitutas, a los proxenetas y a los niños... para de ese modo dar forma a la red de instalaciones francesas. Este aislamiento no se llevó a cabo solamente en campos, sino también en cárceles o en espacios habilitados para la ocasión, como fue el castillo de Chazeron, el de Bourrassol o el antiguo hospital de Pellevoisin, reconvertido en cárcel. Estos lugares acogieron a diferentes personalidades de la sociedad francesa bajo unas duras condiciones de aislamiento. Algunas de las figuras más destacadas fueron: Léon Blum, Édouard Daladier, Paul Reynaud, Georges Mandel (ministro del Interior durante el Gobierno de Paul Reynaud), Pierre Cot (ministro del Aire en el primer gobierno de Léon Blum) o incluso Maurice Gamelin (comandante del Ejército francés), entre otras personalidades. Esto fue posible gracias a una jurisdicción excepcional que se puso en marcha con la Corte Suprema de Justicia o también conocida como la Corte de Riom a la que se sumó el Consejo de Justicia Política, como instrumentos dedicados a la represión y al control del poder.¹⁸

A lo largo de las siguientes páginas se van a describir las medidas más relevantes en relación a los campos y a las instalaciones francesas, con especial atención a las que afectaron a los refugiados y refugiados políticos españoles. En el mes de octubre de 1940 el ministro del Interior le escribió al prefecto del departamento de las Bocas del Ródano, en relación a un telegrama anterior, donde le reclamaba de urgencia las disposiciones necesarias para que el campo de Les Milles estuviese preparado para recibir a los extranjeros indeseables o en exceso para la economía nacional que estuviesen en instancia de emigrar o de repatriación.¹⁹ Estos individuos estarían en posesión de una visa o, en todo caso, de un documento que acreditase que su solicitud estaba en proceso de estudio. Al mismo tiempo, el ministro del Interior le precisó que el internamiento no representaba ningún tipo de sanción. En todo caso, su único propósito era facilitar el cumplimiento de los trámites y, sobre todo, evitar la dispersión de estos por la región, principalmente por la ciudad de Marsella. En relación a las mujeres y a los niños que iban a abandonar el territorio al mismo tiempo que el padre de familia, estos también serían dirigidos hasta el departamento. Para ello, el ministro del Interior le recomendó al prefecto que organizase un centro de alojamiento en la ciu-

¹⁸ En el libro ya citado de Vincent Giraudier se encuentran varios capítulos dedicados a este tema. GIRAUDIER, *op. cit.*, nota 13.

¹⁹ AN: F7-16034. Nota del Minist. del Interior del 8 de octubre de 1940 remitida al prefecto de Bocas del Ródano.

dad de Marsella o en sus alrededores, cuya organización fuese idéntica a la del campo de Les Milles. La importancia de esta ciudad estaba en que una buena parte de los refugiados españoles, que aún permanecían en la Zona Libre, se habían refugiado en esta ciudad. Muchos con la intención de emigrar hacia otros países en barco y otros por la simple razón de huir de la Zona Ocupada y de las autoridades alemanas.

Para terminar, el ministro del Interior aclaró varios puntos. En primer lugar, solamente serían dirigidos hasta este departamento aquellos extranjeros susceptibles de obtener la visa de entrada en un país extranjero y, sobre todo, los individuos que estuviesen autorizados a entrar en ese país. En cambio, si la gestión resultaba compleja o imposible, el extranjero sería devuelto al departamento de origen. En segundo lugar, en el caso concreto de los españoles, ya que en el documento se mencionan a diferentes nacionalidades, solamente serían dirigidos hasta el departamento de las Bocas del Ródano bajo determinadas condiciones que debían ser aclaradas previamente. En tercer lugar, antes del traslado de un extranjero se debía asegurar su idoneidad. Esto quería decir que su situación estaba conforme a las prescripciones en vigor (edad de los ingleses y de los polacos, control de la comisión alemana, que el país de emigración estuviese autorizado, etc.). Aunque, en todo momento, la gestión de tránsito y de salida del territorio tenía que contar con la autorización del Ministerio del Interior francés. En cuarto lugar, se pidió un estado mensual en el que se incluyesen los nombres y el estado civil de los extranjeros que habían abandonado el territorio, ya fuese para su país de origen o para un país de acogida. En último lugar, la carta terminó con las siguientes palabras del ministro del Interior: «En el momento en el que a la población francesa se le impone valientemente las dolorosas privaciones provocadas por las circunstancias, sería escandaloso que estos hechos fuesen agravados por la presencia en Francia de extranjeros indeseables o simplemente inútiles».²⁰

En el mes de noviembre de 1940, cuando Pétain llevaba alrededor de cuatro meses en el poder, se produjo una modificación en cuanto a la gestión de los campos. De modo que la supervisión y la guarda de estos pasó de la Autoridad Militar al Ministerio del Interior y, en consecuencia, a la DGSN y a la policía.²¹ Un organismo del Ministerio que, duran-

²⁰ AN: F7-16034. Nota del Minist. del Interior del 8 de octubre de 1940 remitida al prefecto de Bocas del Ródano.

²¹ AN: F7-16.034. Subcarpeta: *Camps d'internement. (1940-1941)*. Este cambio fue impulsado por la Ley de 17 de noviembre de 1940.

te el año 1939, solo había intervenido en la vigilancia política y policial para, a partir de ese momento, gestionar los espacios en los que se iban a concentrar a los extranjeros, desde un punto de vista más centralizado y normalizando la disciplina. Como consecuencia de este cambio, el número de extranjeros concentrados en la Zona Libre, tan solo un mes después, ascendió a los 40 000 individuos, repartidos en los siguientes campos: Argelès-sur-Mer (14 200 individuos), Gurs (13 500 individuos), Agde (6000 individuos), Le Vernet (3500 individuos), Brens (2000 individuos), Montélimar (550 individuos), Les Milles (500 individuos), Douadic (180 individuos) y Lorient (150 individuos).²²

En cambio, en la Zona Ocupada el número de concentrados fue mucho menor, debido a que la lógica de las autoridades alemanas se basó en el cierre de los espacios concentracionarios. Solamente hay que pensar en la clausura del campo de Les Alliers y en el convoy de la Angulema para tener un ejemplo de esta política. Incluso al analizar la política de internamiento de las autoridades alemanas en el territorio ocupado se constata que, a diferencia de la política de internamiento emprendida al día siguiente por el Régimen de Vichy, «el campo no era un instrumento privilegiado del sistema represivo alemán en Francia. Hasta la puesta en marcha de la Solución Final permanece marginal en [la] zona norte».²³ Esta política se mantuvo firme en todo momento y solamente fue interrumpida, cuando las autoridades de Vichy solicitaron a las autoridades alemanas la apertura de un primer campo en la Zona Ocupada destinado a los comunistas de la región parisina.

En el caso español, otra excepción se vivió en el departamento de la Charente Marítima (Zona Ocupada) en julio de 1940. A raíz del sabotaje de las líneas telefónicas del ejército alemán, el prefecto decidió proceder al internamiento administrativo de aquellos sospechosos, entre los que se encontraban los refugiados españoles que vivían en el departamento. Estos fueron considerados como «autores potenciales de los atentados o susceptibles de tener capacidad para violar la seguridad del Estado» y, en consecuencia, unos 580 hombres, mujeres y niños fueron trasladados, entre el 18 y el 20 de agosto de 1940, hasta el campo de Montendre.²⁴

²² GIRAUDIER, *op. cit.*, nota 13, p. 79. En cambio, el historiador Denis Peschanski incrementa la cifra para diciembre de 1940 hasta los 45 000 individuos internados en los campos de la Zona Libre. PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 17, p. 229.

²³ PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 17, p. 175.

²⁴ *Ibid.*, p. 223.

La conferencia celebrada el 17 de enero de 1941 tuvo como objetivo «examinar el problema de los extranjeros y especialmente el de los campos de concentración».²⁵ A esta conferencia asistieron diferentes miembros y delegados de la Presidencia del Consejo, así como miembros de los Ministerios de la Guerra, de Asuntos Extranjeros, de Trabajo y de la Producción Industrial, de Agricultura y del Ministerio del Interior. En relación a los campos de concentración se iniciaron algunos trabajos para acondicionar y mejorar las instalaciones, como fueron las tareas de reparación de las barracas, las mejoras en el suministro del agua, las obras de saneamiento y de desinfección o las modificaciones topográficas, etc., sin olvidar la reorganización de los campos. Paralelamente, se reagruparon a los internos por categorías, separando a los individuos peligrosos o sospechosos de aquellos que estaban internados debido a su situación de indigencia. Según los datos expuestos en la conferencia había unos 50 000 extranjeros en los GTE y unos 50 000 individuos en los campos a cargo de la DGSN: 15 000 en Argelès-sur-Mer; 15 000 en Gurs; 6000 en Rivesaltes; 2000 en Brens; 3500 en Vernet; 500 en Rieucros, y el resto en otras formaciones.

La conferencia terminó con una reflexión acerca de la nomenclatura utilizada en los campos, debido al «desafortunado efecto producido erróneamente en algunos países, por nuestra política de internamiento [que] proviene en parte de la terminología utilizada para designar los lugares a los que eran dirigidos los internos».²⁶ Para subsanar esta imagen internacional las instalaciones bajo el Régimen de Vichy se dividieron en dos tipos. Por un lado, estaban los centros de alojamiento que iban a acoger a aquellos extranjeros en exceso para la economía nacional o a los extranjeros desprovistos de recursos y que no habían cometido ningún acto reprobable. Estos serían llamados alojados y estarían repartidos por los campos de Gurs, Bram, Argelès-sur-Mer y Rivesaltes. Además, también estaban los campos hospitalares, como Noé y Récébédou, y los centros de emigración, como el campo de Les Milles y los anexos de la ciudad de Marsella. Por otro lado, se encontraban los campos de concentración que iban a concentrar a los individuos peligrosos. Esta sería la función del campo del Vernet y del campo de Rieucros. Los concentrados en estas instalaciones serían identificados

²⁵ AN: F7-16.034. Subcarpeta: *Camps d'internement. (1940-1941)*. Nota informativa de la DGSN a partir de la conferencia que tuvo lugar el 17 de enero de 1941.

²⁶ *Ibid.*

como internos e internas. A estas instalaciones se le iba a sumar más adelante el campo de Gurs. Esto se sabe a partir de la nota de Henri Chavin, director de la DGSN, enviada a todos los prefectos el 13 de febrero de 1941 en la que se aceptó el envío al campo Gurs de «los españoles susceptibles de participar en movimientos extremistas y menores de 40 años».²⁷

Paralelamente, fuera del territorio metropolitano también se mantuvieron en funcionamiento los campos que dieron acogida a los exiliados españoles. Aunque otros campos abrieron sus puertas, a partir del verano de 1940, con el objetivo de recibir a los judíos, a los brigadistas, a los opositores políticos del régimen (sindicalistas, comunistas franceses, comunistas o anarquistas españoles), a la población civil de estos territorios (entre los que se encontraban los nacionalistas, los homosexuales, los francmasones, los ciudadanos de países enemigos, etc.) e incluso a los húngaros, a los polacos, a los exaustriacos o a los alemanes que huyendo del nazismo habían decidido, una vez en territorio francés, alistarse a los RMVE.²⁸ Todos ellos eran considerados como indeseables y, además, muchos de ellos fueron trasladados a partir del año 1941 desde la metrópolis.

Para cumplir con este objetivo numerosas instalaciones fueron puestas a disposición de las autoridades locales de los tres países del norte de África, entre los que cabe destacar: Sidi el-Ayachi, Berguent, Bouarfa o Bou-Dnib en el Marruecos francés; Gafsa, Le Kef o Tbourouk en Túnez, y Méchéria, Colomb-Béchar, Géryville, Boghari, Le Kreider, Berrouaghia o Djelfa en Argelia. Sin olvidar los siniestros campos de Hadrat M'Guil y de Djenien-bou-Rezg, hasta donde fueron a parar los perfiles políticos considerados como peligrosos.²⁹ Al igual que ocurriese en el territorio metropolitano, las cárceles ocuparon una posición determinante, ya que en estas se internaron a los individuos que esperaban a ser juzgados, a aquellos que ya habían sido condenados a penas de cárcel o incluso a la mismísima pena de muerte. Por ejemplo, en la prisión

²⁷ TUBAN, G., *Camps d'étrangers. Le contrôle des réfugiés venus d'Espagne (1939-1944)*, Éditions Nouveau Monde, Paris, 2018, p. 253.

²⁸ OLIEL, J., «Les camps de Vichy au Maghreb de 1940 à 1944», en: *Revue d'Histoire de la Shoah*, 205, 2016, pp. 369-384, esp. p. 369.

²⁹ OLIEL, J., «Les camps de Vichy en Afrique du Nord (1940-1944)», en: *Revue d'Histoire de la Shoah*, 198, 2013, pp. 227-244, esp. p. 232. Sobre este mismo autor se recomienda OLIEL, J., *Les camps de Vichy. Maghreb-Sahara 1939-1944*, Éditions du Lys, Montreal, 2005.

Maison Carrée de Argel estaban encarcelados cinco republicanos españoles condenados a muerte.³⁰

Una mención especial se merece el campo de Djelfa que abrió sus puertas en marzo de 1941 y que puede ser considerado como un campo disciplinario. Este estaba situado a los pies de los montes Ouled Naïl, barrera natural entre la meseta argelina y el desierto, a unos 300 kilómetros de Argel y a 1200 metros de altitud. En un primer momento concentró a unos 500 franceses comunistas que cedieron este espacio un mes después de su apertura a los extranjeros españoles, a los miembros de las Brigadas Internacionales y a unos 180 judíos.³¹ Muchos de los españoles partieron desde la metrópolis o incluso desde Orán para constituir la mayor nacionalidad y representar con 500 individuos la mitad del efectivo del campo. Por dar una cifra concreta, el número de concentrados en estas instalaciones no se detuvo nunca. De modo que, en el año 1941, había unos 495 concentrados y en agosto de 1942 unos 1088 concentrados. Este incremento se ha de vincular al aumento de la represión policial y al arresto masivo de comunistas y de anarquistas españoles.³² En relación al número de muertos, hasta el cierre del campo en el año 1943 se contabilizaron unos 35 fallecimientos, como consecuencias de las pésimas condiciones de vida, mucho más duras que en los campos de la metrópolis.³³ En definitiva, los campos del norte del África estuvieron en funcionamiento hasta que estos fueron liberados, entre marzo y junio de 1943. Además, el texto de disolución de los campos estaba acompañado de una serie de proposiciones que obligaba a los exiliados españoles a elegir entre las siguientes opciones: la emigración a México, la incorporarse a la economía nacional, el alistamiento en los ejércitos aliados, el alistamiento en la Legión Extranjera o el alistamiento en Les Corps Francs d'Afrique.³⁴

El año 1942 se inició con la Circular n.º 127 con fecha de 31 de enero de 1942. Esta instrucción dividió a las instalaciones de la Zona Libre en tres categorías: campos de internamiento administrativo, campos de

³⁰ CHARAUDEAU, A., «Les réfugiés espagnols dans les camps d'internement en Afrique du Nord», en: *Hommes et Migrations*, 1158, 1992, pp. 23-28, esp. p. 28.

³¹ SICOT, B., «El exilio republicano español de 1939 en Argelia», en: AZNAR SOLER, M.; MURGA CASTRO, I. (ed.), *1939. Exilio republicano español*, edita el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Madrid, 2019, p. 655.

³² CHARAUDEAU, *loc. cit.*, nota 30, p. 27.

³³ Para saber más sobre este campo se recomienda SICOT, B., *Djelfa 41-43. Un camp d'internement en Algérie*, Riveneuve, París, 2015.

³⁴ CHARAUDEAU, *loc. cit.*, nota 30, p. 28.

alojamiento vigilado y centros especiales.³⁵ De ese modo, comenzó la especialización de las instalaciones tan ansiada por el ministro del Interior, pero dejando atrás la clasificación hecha solamente un año antes.

Campos de internamiento administrativo:

- Vernet (Departamento del Ariège): extranjeros peligrosos de todas las categorías (hombres).
- Brens (Tarn): francesas y extranjeras de todas las categorías (mujeres).
- Sisteron (Bajos Alpes): franceses internados por delito común (hombres).
- Fuerte de Barraux (Isère): franceses, perfiles políticos y delitos de mercado negro (hombres).
- Saint Sulpice La Pointe (Tarn): franceses y perfiles políticos (hombres).
- Saint Paul d'Eyjeaux (Alto Vienne): franceses y perfiles políticos (hombres).
- Nexon (Alto Vienne): franceses y perfiles políticos (hombres).

Campos de alojamiento vigilado:

- Noé (Alto Garona): ancianos extranjeros, enfermos e incurables.
- Récébédou (Alto Garona): ancianos extranjeros, enfermos e incurables.
- Gurs (Bajos Pirineos): extranjeros, principalmente judíos.
- Le Barcarès (Pirineos Orientales): extranjeros nómadas (gitanos).
- Rivesaltes (Pirineos Orientales): extranjeros de diversas categorías con familias y nómadas franceses.

³⁵ AD66. Serie W. 39W 85. Circular de 31 de enero de 1942. Posteriormente, Denis Peschanski, a partir de la Circular de 30 de octubre de 1942, ha matizado que para esa fecha el campo de Sisteron acogió a los condenados por mercado negro y a otros traficantes; el fuerte de Barraux a los condenados por la justicia y a los proxenetas; el campo de Saint-Paul d'Eyjeaux a los perfiles políticos, y el campo de Brens siguió acogiendo a las mujeres. Sin embargo, los cambios siguieron repitiéndose, dado que al año siguiente se decidió separar a los comunistas en *duros* y *blandos*. Entonces, los primeros fueron reagrupados en la prisión de Eysses (para luego ser trasladados al campo de Sisteron) y los segundos fueron conducidos al campo de Saint-Sulpice. Por lo tanto, estos tránsitos demuestran las dificultades que tuvo el ministro del Interior para emprender la política de especialización de los campos. PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 17, pp. 309 y 310.

- Les Milles (Bocas del Ródano): extranjeros en trámite de emigración o de repatriación (hombres).
- Marsella (Hotel Bompard y Hotel Terminus du Port): extranjeros en trámite de emigración o de repatriación (mujeres y niños).

Centros especiales:

- Vals-les-Bains (Ardèche): personalidades políticas.
- La Guiche (Saona y Loira): sanatorio en gran parte reservado a los enfermos de tuberculosis de ambos sexos, tanto franceses como extranjeros.
- Septfonds (Tarn y Garona): centro de clasificación regional.

En el mapa 1 se pueden localizar no solamente los campos señalados anteriormente para la Zona Libre, sino también los campos e instalaciones para la Zona Ocupada, identificándose estos por la categoría principal. Esto quiere decir que otras categorías también fueron concentradas. Por ejemplo, la circular detalla que el campo de Noé acogió a un número importante de ancianos extranjeros, enfermos e incurables, pero en el mapa siguiente se observa tan solo la categoría judía. Por lo tanto, para una lectura correcta de la situación hay que tener en cuenta tanto la circular como el siguiente mapa.

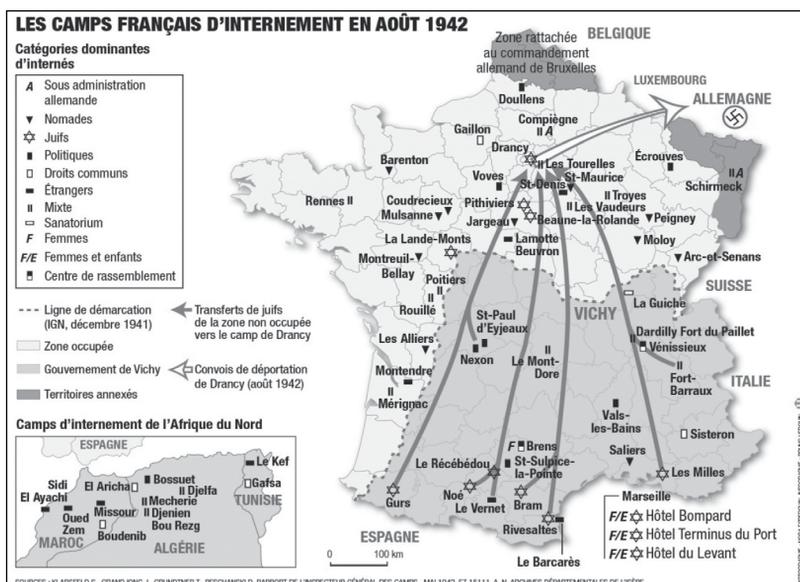
Tanto la circular como el mapa anterior permiten conocer la enorme red de instalaciones que se extendió no solo por todo el territorio francés, sino también durante los años 1942, 1943 y 1944. En estos se concentraron a una serie de individuos peligrosos o impuros, entre los que siguieron estando los perfiles vinculados a la izquierda francesa y también a la española. Sin embargo, con la ocupación alemana de todo el territorio francés la lógica concentracionaria se vio alterada. De hecho, la 7.^a División SS-Totenkopf alemana exigió que el campo de Rivesaltes y el campo de Le Barcarès fuesen evacuados y que «una estricta vigilancia fuese ejercida sobre la población local, mezclada con los elementos comunistas y españoles rojos».³⁶ A pesar de esta decisión, no hay que olvidar que el Régimen de Vichy ya había solucionado el problema del internamiento de los españoles antes de que las autoridades alemanas llegasen.³⁷ De modo que los campos fueron vaciados progresivamente, con el objetivo de reducir el número de españoles y de otras nacionali-

³⁶ TUBAN, *op. cit.*, nota 27, p. 309.

³⁷ *Ibid.*, p. 310.

dades, gracias a las repatriaciones, a las emigraciones, a los traslados al norte de África y a los envíos a Alemania, etc. Además, otros campos ya habían cerrado sus puertas: el campo de Bram fue desmontado a mediados de enero de 1941; el campo de Rieucros cerró en 1942; el campo de Récébédou hizo lo mismo en el otoño de 1942, y el campo de Agde se sumó al cierre de Rivesaltes y de Le Barcarès en el mes de noviembre. Por dar un dato, en julio de 1942 la población de los campos se estimó en tan solo 12 000 individuos.³⁸

MAPA 1: «*Camps de concentración para el mes de agosto de 1942*»



Fuente: PESCHANSKI, D., «De 1939 à 1946, La France des camps», en: *L'Humanité*, 17 de enero de 2019. La fuente original se halla en un informe del inspector general de los campos, cuya fecha es del mayo de 1942. A.N. Archives Départementales de l'Isère. F715.111.

En cambio, aquellas instalaciones que no fueron cerrados, como el campo del Vernet, el de Gurs o el de Noé, continuaron en funcionamiento durante el año 1943, pero con la consigna de hacer reducir el número

³⁸ LAHARIE, *op. cit.*, nota 12, p. 120.

de los concentrados. El caso de Gurs es representativo de ello, puesto que en enero/febrero contaba con unos 2775 individuos; en marzo/abril con unos 1703; en mayo/junio con unos 1019; en julio/agosto con unos 784; en septiembre/octubre con unos 111, y en noviembre/diciembre de 1943 no había ningún interno.³⁹ Este mismo procedimiento siguió aplicándose durante el año 1944, dando consigo el cierre del campo del Vernet, entre otras instalaciones. Por lo tanto, «el internamiento administrativo que fue la piedra angular del dispositivo represivo francés cae en desuso durante los últimos años de la guerra»,⁴⁰ registrándose los valores más bajos de todos los años. Incluso en el año 1944 el internamiento en la Zona Ocupada se igualó al número de internamientos de la Zona Libre.

Para terminar, no hay que olvidar que los campos o las instalaciones francesas aún existentes sirvieron para la política de exterminio de la población judía. Dicho de otra manera, los campos franceses facilitaron la ejecución del proyecto nazi. De hecho, a partir del verano del 1942, y cuando el Régimen de Vichy activó la colaboración más que nunca con las autoridades alemanas, las instalaciones francesas fueron utilizados para concentrar a los judíos que luego fueron trasladados a los campos nazis. Las redadas del verano de 1942 fueron un ejemplo de esta política deleznable que se extendió durante los años 1943 y 1944.

³⁹ TUBAN, *op. cit.*, nota 27, p. 312.

⁴⁰ PESCHANSKI, *op. cit.*, nota 17, p. 335.

Conclusiones

Acoger no es fácil. Partir menos aún... Toda guerra tiene sus refugiados. Toda revolución tiene sus refugiados. Todo cambio de poder por la fuerza tiene sus refugiados. Pero la manera en la que los expulsados son recibidos no es siempre la misma. El que huye lo hace obligado, ya que no le queda otro remedio si quiere salvar la vida. No se huye por placer. Se huye, cuando no se encuentra otra salida...

El caso español demuestra cómo los refugiados españoles fueron acogidos de una manera diferente, en comparación a la acogida de otros refugiados. Aceptar esto es, sin ninguna duda, admitir la particularidad o la especificidad española.

Al analizar la presencia de españoles en territorio francés se puede admitir que, durante el periodo que abarcó los primeros cincuenta años del siglo xx, las migraciones fueron constantes y estuvieron estrechamente vinculadas a los acontecimientos que se vivieron, principalmente, en el continente europeo. Los desplazamientos con fines económicos (migraciones económicas), que sucedieron a la Primera Guerra Mundial, se combinaron con aquellos movimientos vinculados a las cuestiones políticas e ideológicas (migraciones forzadas). Un ejemplo de esta presencia continua se confirma a partir de los dosieres y expedientes guardados por la Direction Générale de la Sûreté Nationale de los anarquistas españoles que habían llegado a Francia a comienzo de siglo xx. Incluso se constató la presencia de monárquicos después del advenimiento de la Segunda República española. Estos movimientos fueron posibles gracias al factor de proximidad que logró el asentamiento de aquellos españoles que eligieron al país vecino como lugar de elección.

A pesar de este deseo, la política de acogida de las diferentes administraciones francesas no siempre fue la deseada, desde el punto de vista del acogido, y estuvo supeditada a la ideología del propio gobierno. De

hecho, las distintas administraciones tuvieron que hacer importantes equilibrios entre la política deseada y la política real, la cual estuvo sometida a verdaderas presiones por parte de los diferentes sectores de la sociedad. No ajenos a la fuerte polarización de la década de los años treinta del siglo xx.

Una vez concluida la Primera Guerra Mundial, Francia abrió las puertas a la inmigración europea y los españoles no dudaron en atravesar los Pirineos para mejorar sus condiciones de vida. Los departamentos próximos a la frontera española acogieron en el campo y en la industria (vinculada a la agricultura) a los españoles aptos para estos trabajos. Aunque también las áreas industriales del país, como París y Lyon, recibieron a aquellos obreros especializados o, en todo caso, a los individuos con una fuerte voluntad de trabajar en el sector. El objetivo primordial de la política laboral se sustentó en la imperante necesidad de mano de obra, cuyo objetivo era paliar las consecuencias de la guerra. Por lo que no se limitaron ni tampoco se pusieron importantes trabas a la llegada de extranjeros. Igualmente se requería de nueva población para repoblar el país, muy mermado por las consecuencias de la primera contienda mundial.

Esta política a favor de la inmigración se extendió durante toda la década de los años veinte, hasta el momento en el que la crisis económica y el Crack del 29 se hicieron notar en Francia. Con las dificultades económicas también llegaron los problemas al mercado de trabajo, por lo que la llegada de extranjeros comenzó a frenarse y además aquellos extranjeros asentados comenzaron a sufrir los estragos de la crisis económica, política y social. Como muy bien se ha definido se pasó de *l'immigration choisie* a *l'immigration jetable*, es decir, de una inmigración elegible a una inmigración desechable. Paulatinamente, el mercado de trabajo comenzó a sufrir el proceso inverso al experimentado al comienzo de los años veinte, restringiéndose cada vez más el acceso al mercado laboral.

Del mismo modo, las políticas xenófobas tuvieron su particular auge, dando consigo un refuerzo en la construcción social del nosotros frente al ellos que facilitó la identificación del extranjero como el indeseable. Junto a esta identificación se construyó una serie de prejuicios y de estereotipos que marcaron a los refugiados españoles en el territorio francés. En esta tarea la prensa contribuyó notablemente, al igual que también participó en la construcción del chivo expiatorio. Para dar cuenta de esto se han descrito diferentes ejemplos que han puesto el acento

en los prejuicios sufridos por las mujeres españolas, debido a su vestimenta, a su conducta o simplemente a su militancia. Unas características que las alejaba de los valores o de las actitudes aceptables de la época. Tampoco hay que olvidar la estrecha vinculación que se llegó a establecer entre las categorías de mujer y de prostitución.

En este contexto nada halagüeño, debido a la crisis política, ideológica y económica, surgieron nuevas formas de entender la política y con ellas apareció el fascismo y las luchas entre la izquierda y la derecha. Sin obviar a los enemigos de los valores republicanos que desde un principio apostaron tanto por la abolición de la República francesa como por un cambio absoluto de régimen. Esta crisis ideológica y de las ideas desembocó en el territorio francés durante los años treinta, para dar consigo las mismas luchas que se estaban fraguando por todo el continente. El desencanto con la política y el deseo de renovación fue aprovechado por la extrema derecha que agitó a la sociedad francesa con la ayuda de la extrema izquierda. Ambos extremos provocaron importantes incidentes y violentos altercados en unas calles muy propensas a la convulsión. Además, al mismo tiempo que las luchas sociales y las reivindicaciones proletarias agitaron el tablero político francés, irrumpió la cuestión del racismo en el espacio público.

En el desarrollo de esta guerra civil larvada en el territorio francés, las elecciones del año 1936 dieron lugar a la formación e instauración del Frente Popular francés, hasta cierto punto análogo al creado en España. En el momento de la formación de este gobierno, con una marcada ideología de izquierda y con el apoyo del PCF y del Partido Radical, nació el único partido francés verdaderamente fascista: el Partido Popular Francés que contó con el apoyo del Partido Social Francés, para instigar sobre los planes comunistas en Francia. Desde ese momento se entró de lleno en la gran confrontación europea que iba a tener tanto su variable española como también su variable francesa y europea. Una lucha entre la izquierda y la derecha en la que el fascismo adquirió un poder inaudito, a partir de su guerra ideológica contra el antifascismo y el anticomunismo. De hecho, las dos ideologías nacidas de la Primera Guerra Mundial, el Fascismo y el Comunismo, se dieron cita en estas décadas para contribuir a la polarización y al enfrentamiento.

Tras el estallido de la Guerra Civil española los primeros desplazados de la guerra comenzaron a llegar a Francia, como consecuencia del propio conflicto. Un tipo de migración mixta, dado que incorporó a múltiples factores, aunque los motivos políticos e ideológicos sumaron

al mayor número de entre aquellos que decidieron huir de España y de la represión política e ideológica. Así pues, el conflicto en España fue visto en Francia como el espejo español para demostrar hasta qué punto los acontecimientos españoles se podían reflejar en las luchas internas de la política francesa. A pesar del interés que suscitó el conflicto en España y de los vínculos entre los gobiernos frentepopulares, la política francesa frente al conflicto se dividió entre la postura oficial (basada en la política de no intervención y en la búsqueda del equilibrio y del apaciguamiento alemán) y la política no oficial (mediante la cual se permitieron determinadas ayudas e incluso se aceptó el tránsito de material). De ese modo, la política francesa se fijó en una política de no-intervención relajada, pero con una escasa intervención militar o asistencial que reforzó la asimetría de la Guerra Civil, permitiendo que los militares sublevados estuviesen por delante gracias al apoyo real y duradero de los alemanes, de los italianos o de los portugueses mientras persistió el conflicto.

En definitiva, la política francesa quiso establecer un equilibrio, pero lo único que consiguió fue desequilibrar la política internacional y avivar sus propios problemas internos, desencadenando una serie de acontecimientos negativos en el país, a los que se sumaron la derrota en la Batalla de Francia y el ascenso de Philippe Pétain al poder, para dar lugar a la instauración de un régimen colaboracionista con el Tercer Reich.

Con las líneas anteriores se quiere remarcar no solo el contexto político, social, ideológico y económico francés, sino también señalar cómo este influyó en la situación de los refugiados y de los refugiados políticos españoles. Ya que sin el análisis de este contexto no se puede comprender el devenir de los españoles a partir del año 1936. Al mismo tiempo, vinculado al contexto francés se halla el internacional que también incidió en los españoles. De modo que las consecuencias de la Primera Guerra Mundial y la compleja situación del periodo de entreguerras contribuyeron a la conflictividad y además fueron el marco en el que el problema español se insertó. Por consiguiente, para estudiar a los refugiados españoles de la Guerra Civil española hay que ser conscientes del contexto francés y del contexto internacional, porque obviar uno de ellos va a limitar la comprensión del objeto de estudio.

Al tener en cuenta lo anterior, se han de señalar unas conclusiones. Para comenzar, desde el inicio del siglo xx hasta los primeros años de la década de los treinta los españoles participaron y contribuyeron en el desarrollo francés como también lo hicieron los extranjeros de otras na-

cionalidades. Sin embargo, a partir de la crisis económica, los españoles y el resto de los extranjeros pasaron a ser considerados como innecesarios, lo que permitió articular los diferentes discursos excluyentes y xenófobos tanto desde la administración francesa como desde los diferentes sectores de la sociedad francesa. Además, los datos han demostrado, cómo el número de españoles se redujo considerablemente como consecuencia de las medidas restrictivas y proteccionistas implementadas al comienzo de la crisis económica en Francia. Unas políticas que favorecieron las medidas para prohibir la entrada de los extranjeros y, a su vez, primaron la expulsión de estos. Solamente aquellos verdaderamente necesarios y que trabajaban en sectores deficitarios consiguieron quedarse en Francia. Una situación similar fue la que sufrieron las otras nacionalidades que también se encontraban en el país vecino.

Posteriormente, con el inicio de la contienda en España, los españoles que llegaron a Francia fueron considerados, antes que nada, como extranjeros. Dicho de otra manera, los españoles que cruzaron la frontera a partir del año 1936 eran, desde el punto de vista administrativo, extranjeros. Esta situación se mantuvo tanto en la III República francesa como durante el Régimen de Vichy. Esto es así al tener en cuenta la división entre el nacional y el extranjero o, lo que es lo mismo, la división entre el nosotros y el ellos. Además, en esta categoría jurídica, se hallaba la subcategoría de los refugiados, en la que se vieron representados los españoles. Igualmente, estos fueron adjetivados como indeseables, como *rojos españoles*, como indigentes o no indigentes, dando consigo múltiples etiquetas.

Desde el punto de vista administrativo, los españoles tenían que estar bajo una situación regular, dado que la irregularidad era sancionada, en el peor de los casos, con la expulsión del país. En consecuencia, esto supuso la existencia de unos derechos y de unos deberes, por lo que se puede confirmar la existencia de un estatus jurídico para los españoles. Porque, ¿no es acaso la identificación de los españoles como extranjeros una posición otorgada por el Estado y, por lo tanto, un elemento configurador del estatus jurídico? Además, la utilización de un término en detrimento de otro iba a tener una notable intencionalidad, ya que a través de este se consigue influir no solamente en el mensaje que se quiere transmitir, sino también en el interlocutor que lo recibe. De hecho, hablar de exiliados en la Asamblea Nacional francesa no iba a tener el mismo efecto que si se hablaba de extranjeros o de *rojos españoles*. Es decir, el uso del lenguaje interfirió directamente en la comunicación, al igual que

lo hizo la violencia en el lenguaje, dado que no solo castiga lo que se dice, sino también cómo se dice.

Todas estas condiciones se entrelazaron en torno a la figura del español para complicar aún más su situación en el territorio francés. Sin embargo, de lo que no hay duda, es de la falta de protección y de la incapacidad de la legislación francesa e internacional para proteger a los españoles que huyeron de la rebelión militar en España. De hecho, los españoles tuvieron que esperar hasta prácticamente el año 1944 para adquirir una serie de derechos y de ventajas, en cuanto a la condición de refugiado, que se vio ampliada con la legislación nacional del año 1945 y, sobre todo, con la legislación internacional de la posguerra.

Con anterioridad a estas fechas solamente se puede hablar de protección si se tiene en cuenta el estatus de asilo ofrecido por Francia a los refugiados políticos que lo solicitaron tras cruzar la frontera. Aunque el acceso al estatus de asilo estuvo, hasta cierto punto, controlado mediante la militarización de la frontera, desde el mismo comienzo de la Guerra Civil, que, a través del bloqueo de esta, trató de oponerse a la entrada de los españoles. Tampoco se puede olvidar la agresiva política de repatriación puesta en marcha desde el primer momento, mediante la cual, también se negó el estatuto de asilo a muchos de los que llegaban a Francia. Junto a estas dos maneras de negar el estatus de asilo se halla el discurso de lo indeseable que rechazaba la protección de los extranjeros tachados de indeseables. Un cambio sustancial se produjo tras la llegada del Régimen de Vichy. De hecho, durante la pervivencia de este, la condición de refugiado dejó de existir. Un ejemplo de ello se encuentra en la entrega de los refugiados políticos alemanes o exaustriacos a las autoridades alemanas. Aunque detrás de esta lógica también se halla la construcción del enemigo del Estado y la represión de este.

En el caso de aquellos individuos que accedieron a la protección, estos fueron rápidamente dirigidos hacia el mercado laboral. De hecho, se legisló tanto para que estos abandonasen la condición de protección como para que a través de esta condición fuesen incorporándose a uno de los diferentes reclutamientos. La primera norma que favoreció este tránsito fue el Decreto de 12 de abril de 1939 que iba a suponer la prestación de un servicio, por parte de los hombres, a las autoridades militares tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra. La segunda medida en esa dirección fue la Circular de 27 de junio de 1939 que permitió la regularización de aquellos extranjeros, la mayor parte de ellos refugiados políticos, que serían empleados en las fábricas que trabajaban

para la defensa nacional. Posteriormente, diferentes circulares obligaron a que los refugiados españoles tomaran una decisión clara sobre su futuro, donde se especificó si querían seguir optando o no, al estatus de asilo. Esta política se prolongó hasta llegar a la Circular de 7 de febrero de 1940, en la que se exigió que los españoles accediesen definitivamente al régimen normal de los extranjeros. De modo que iban a perder la asistencia del Estado para incorporarse a la economía nacional. Con esto se demuestra la voluntad de la administración francesa para incorporar al mercado de trabajo a los extranjeros con una utilidad, con el objetivo de reforzar los sectores deficitarios y, al mismo tiempo, reducir la asistencia y el gasto público del Estado.

Esta voluntad política se combinó con dos estrategias más (la repatriación a España y la emigración a un tercer país) para dar consigo los tres grandes caminos por los que discurrieron los refugiados españoles, dentro de los ejes de la política migratoria francesa. De hecho, tanto en los años de la III República francesa como durante el Régimen de Vichy se encauzó el problema de los refugiados españoles mediante la utilización de estos tres instrumentos. A esto hay que añadirle que, desde el mismo momento de la sublevación militar en España, el Gobierno francés dio la orden de vigilar y de investigar la situación de todos los extranjeros que llegaban al territorio francés, entre los que se iban a encontrar los anarquistas y los comunistas españoles. La vigilancia y el control de estos no era nada nuevo. Sin embargo, lo que preocupaba en esos momentos en Francia era la capacidad de contagio del movimiento revolucionario que estaba teniendo lugar en España, principalmente en Cataluña y en algunas zonas de Aragón. Parece importante tener en cuenta esto, ya que permite entender por qué se dirigieron diferentes comunicaciones desde el Ministerio del Interior francés con el fin de controlar y de vigilar a aquellos que fuesen llegando a territorio francés.

En consecuencia, los anarquistas y los comunistas españoles fueron vistos como sospechosos desde el punto de vista de la seguridad nacional, además de ser categorizados como indeseables. Estos estuvieron en el punto de mira de la administración francesa desde el año 1936 y no desde el año 1940, como siempre se ha establecido. A partir del verano del año 1940 lo que hubo fue la represión total hacia los anarquistas y los comunistas. Aunque sería justo señalar que la represión también se extendió hacia otros sectores del republicanismo español que previamente habían sido identificados, localizados y vigilados por la III República francesa. Tampoco se pueden olvidar las listas de los anarquistas espa-

ñosles que podían trasladarse a Francia ni se puede negar el seguimiento de la propaganda comunista ni de la colonia comunista española. Por lo tanto, la cuestión ideológica o partidista fue fundamental para entender el devenir de los refugiados españoles en Francia. Es decir, la condición de *rojos españoles* marcó el destino de muchos españoles.

Con la primera oleada de españoles se iniciaron los recelos y, por primera vez, apareció el término *indeseable*, vinculado a los ciudadanos españoles que participaban en acciones revolucionarias. Al mismo tiempo, se alertó de la proyección de atentados por parte de extremistas españoles (elementos trotskistas o anarquistas españoles) y se puso bajo vigilancia a los españoles, apelando siempre a la seguridad nacional. Sin embargo, ante todo se dirigió el control hacia los considerados como extranjeros sospechosos, desde el punto de vista nacional, dando consigo la construcción del enemigo interno capaz de perpetrar atentados y de agitar a la sociedad. Incluso se puntualizó que toda devolución o repatriación de cualquier ciudadano español que fuese considerado como indeseable en el territorio, a razón de sus acciones revolucionarias, se efectuaría por la localidad de Cerbère.

Esta misma lógica se extendió durante buena parte de la segunda y de la tercera oleada, hasta alcanzar el momento mismo en el que Édouard Daladier llegó al gobierno y se produjo el giro a la derecha. Con la materialización de este cambio, la tímida política de acogida del Frente Popular francés, emprendidas años atrás, cambió por una política centrada en la utilización de los refugiados en los diferentes sectores y en la exclusión de los considerados como elementos indeseables. Sin olvidar que todos los extranjeros debían ser vigilados y controlados. De hecho, el Decreto de 14 de abril de 1938 apeló a deshacerse de aquellos elementos indeseables que se encontraban en el país y luego el Decreto de 2 de mayo de 1938 estableció la asignación a residencia de los extranjeros en situación irregular. Además, se exigió la supresión de cualquier situación irregular, lo que conllevaba acceder a la regularización a través de los canales administrativos. De modo que se debía iniciar los trámites para solicitar la carta de identidad de los extranjeros. La lógica del decreto era impedir la circulación de cualquier extranjero en situación irregular, por lo que el incumplimiento de esto suponía una triple sanción: multa, cárcel y expulsión. Una situación un tanto compleja para los españoles, ya que estos incumplieron mayoritariamente uno de los requisitos principales para acceder al territorio francés: la visa consular francesa y el pasaporte. Hecho que los arrastró a la irregularidad administrativa y al internamiento.

Un ejemplo de la complejidad administrativa se ha podido ver en el caso descrito de Alfonso Domínguez. Este fue identificado por la administración francesa como periodista, soltero, desertor de la 24.^a Brigada Internacional de España y refugiado político. Sobre este recayó una orden de expulsión, firmada por el prefecto del departamento de los Pirineos Orientales, al ser considerado como anarquista peligroso. Al mismo tiempo, estaba siendo buscado por incumplir la asignación a residencia (dictada por el Decreto 2 de mayo), ya que debía estar localizado en la comuna de Rodez, en el departamento del Aveyron. A todo esto, se le sumó que había incumplido el artículo segundo de este decreto, dado que había entrado en Francia de manera irregular, clandestinamente o no provisto de los documentos válidos timbrados ni de la visa reglamentaria, lo que le podía acarrear una multa de entre 100 y 1000 francos y una pena de cárcel que podía ir de un mes a un año.

En consecuencia, la política administrativa ejerció un control y una vigilancia sobre los no nacionales en un contexto desfavorable para cualquier política de puertas abiertas. Al mismo tiempo, la insistencia en reducir, en limitar y en evitar cualquier situación irregular supuso la instauración de un régimen vigilante y sancionador. Para comprobar esto solo hay que recordar las sanciones económicas, las penas de prisión y las medidas de expulsión impuestas a los que incumpliesen la legislación de entrada en Francia.

El año 1938 terminó con el Decreto de 12 de noviembre de 1938 que asignó la residencia impuesta por el Ministerio del Interior a aquellos extranjeros que no pudiesen abandonar el territorio en caso de orden de expulsión. Además, se promulgó el internamiento administrativo, en centros especiales, de aquellos extranjeros peligrosos o extranjeros indeseables. De ese modo, cualquier extranjero sospechoso de poner en peligro la seguridad del país podía ser detenido en uno de esos centros, como consecuencia de sus antecedentes judiciales y de sus actividades juzgadas como peligrosas para la seguridad nacional. En definitiva, a partir de ese momento se estableció como categoría jurídica al extranjero peligroso y al extranjero indeseable.

Las características propias de la cuarta oleada sobrepasaron la previsión de la administración francesa. Además, el enorme volumen y las lamentables condiciones de los españoles trastocaron, definitivamente, los planes y condicionaron la respuesta a la acogida. El mismo 2 de febrero de 1939 se informó de que los españoles en situación irregular y los milicianos tenían que ser dirigidos al departamento de los Pirineos

Orientales, donde se estaban improvisando determinados espacios concentracionarios. Esta decisión fue tomada, ya que estos fueron considerados como indeseables, como individuos en situación irregular y, al mismo tiempo, fueron vistos como parte de un ejército internado que no debía circular libremente. Este último factor se puede confirmar gracias a la resolución del Comité Consultivo de la Justicia Militar francesa.

El internamiento en los centros de acogida y en los campos de concentración se articuló como una medida de control y de vigilancia de los extranjeros españoles en el territorio francés. Sin olvidar que fue la base de la política de acogida de los refugiados españoles. La improvisación, la incapacidad administrativa para dar respuesta al enorme volumen de refugiados, la humillación o incluso la vejación fueron los términos que definieron la acogida dada a los refugiados españoles. Una acogida que se inició con la legislación establecida en el año 1936 y, sobre todo, con la implementada en el año 1938. Al mismo tiempo, el panorama de los anarquistas y de los comunistas españoles no se dulcificó, puesto que se mantuvo la estrecha vigilancia y el control sobre unos individuos considerados no solo como indeseables, sino también como verdaderos sospechosos de cara a la seguridad nacional y al orden público. Nuevamente la ideología se situó en el centro del debate.

La firma del pacto Ribbentrop-Mólotov del 23 de agosto de 1939 y las consiguientes repercusiones políticas en Francia (Decreto de 1 de septiembre de 1939 y Decreto de 26 de septiembre de 1939) propiciaron que los anarquistas y los comunistas pasasen a estar más señalados que nunca. Sin embargo, dentro de las decisiones políticas, la que más les afectó fue la que tuvo lugar tras el comienzo de la Segunda Guerra Mundial. De hecho, la Circular de 17 de septiembre de 1939 pidió el traslado de los comunistas y de los anarquistas españoles al campo del Vernet, donde eran concentrados los extranjeros sospechosos o peligrosos para el orden público. Igualmente, los extranjeros indeseables también fueron trasladados a este campo, pero a finales de octubre de 1939. En cambio, en el caso de las mujeres, la misma circular solicitó el traslado de estas al campo de Rieucros. Estas dos instalaciones pasaron a conocerse, en el lenguaje administrativo, como *les camps de répression*. Al mismo tiempo, no hay que dejar fuera de esta denominación las instalaciones del Castillo Real de Collioure que, desde el mes de marzo de 1939, acogieron a los perfiles peligrosos, extremistas e indeseables desde el punto de vista de la seguridad nacional. Por lo que en muchos casos se ha considerado a este dispositivo como el primer centro represivo o disciplinario

en el territorio francés, sin tener en cuenta a los islotes especiales de los campos de concentración.

El año 1939 terminó con el Decreto de 18 de noviembre de 1939 que iba a sustituir al ya conocido Decreto de 18 de noviembre 1938 en tanto que promulgó la asignación a residencia de aquellos individuos peligrosos para la defensa nacional o para el orden público. El nuevo decreto estableció de manera jurídica que todo aquel individuo peligroso podría ser desplazado y alejado de su lugar de residencia habitual y, en caso necesario, sería obligado a residir en un centro designado por decisión del ministro del Interior o por el ministro de la Defensa Nacional y de la Guerra. Esta sería la última gran decisión política para el año 1939. Con la llegada del año 1940 se mantuvo la misma lógica de control y de vigilancia hacia los extranjeros en un momento en el que la llegada de individuos que huían de sus países, como consecuencia de los primeros meses de la guerra, se generalizó.

Una vez establecido el Régimen de Vichy, después de los acontecimientos del verano del año 1940, el primer informe de la DGSN estimó la presencia de unos 132 500 españoles en Francia antes de la ocupación. De entre estos, un buen número iba a estar en el punto de mira del nuevo régimen, especialmente aquellos con una fuerte vinculación ideológica de izquierda (comunistas y anarquistas). No obstante, también iban a estarlo otros elementos del republicanismo español que, de una u otra manera, formaron parte de aquellos individuos considerados como indeseables. Este sería el caso de José Antonio Aguirre (lendakari del Partido Nacionalista Vasco (PNV) o de Indalecio Prieto (PSOE) que fueron vigilados por las autoridades francesas en septiembre de 1939, ya que pretendían reunirse con determinados refugiados españoles. Por lo que las autoridades francesas temieron que la visita asumiese un carácter político que pudiese violar los acuerdos de buena vecindad, según lo establecido en los Acuerdos Bérard-Jordana.

Con el objetivo de diferenciar la situación de los españoles, en relación a la particularidad de cada uno de los períodos históricos, se han establecido los dos conceptos siguientes. Por un lado, los refugiados españoles que llegaron a Francia a partir del año 1936 fueron considerados como los indeseables a controlar. Por otro lado, con la llegada de la política excluyente de Vichy pasaron a ser considerados como los indeseables a perseguir. Dicho de otra manera, durante la III República francesa los comunistas, los anarquistas y otras personalidades del republicanismo español fueron identificados, controlados y vigilados, por lo

que se puede hablar de estos como los indeseables a controlar. En cambio, con la llegada de Philippe Pétain se instauró, por deseo propio y también por colaboración con el Tercer Reich y con la España franquista, la represión ideológica de aquellos que representaban lo antinacional. De modo que los anarquistas y los comunistas españoles, a los que se les sumaron otros perfiles del Frente Popular español, fueron señalados como los indeseables a perseguir. Tampoco hay que olvidar que, para los servicios administrativos franceses del año 1943, el partido comunista español estaba formado por tres elementos revolucionarios: los anarquistas, los comunistas y los sindicalistas, dando consigo la construcción de un concepto bastante difuso en torno al comunismo.

Estos dos conceptos sirven para reforzar la idea que se ha podido demostrar en cuanto a la importancia de la ideología de los refugiados españoles a la hora de ser acogidos en Francia. Como se ha ido explicando en las páginas anteriores, la pertenencia ideológica activó todas las sospechas y además determinó la condición de la acogida. Paralelamente, la política migratoria y la administrativa intervinieron no solo para activar al enorme volumen de extranjeros, sino también para aislar o expulsar del territorio a los perfiles no deseados.

La persecución de estos indeseables supuso la deportación a los campos nazis, el traslado a España, el internamiento en los campos franceses o el asesinato. Sin embargo, antes de esta fase ya se había llevado a cabo la tarea de identificación y de localización por parte de la administración republicana, por lo que los agentes franquistas, alemanes y franceses solo tuvieron que ir a por ellos. En definitiva, se inició un cambio de ciclo a partir del verano de 1940 para una buena parte de los refugiados republicanos que se encontraban en Francia.

En esta lógica represiva, los campos de concentración jugaron un papel muy importante. De hecho, los campos franceses, que nacieron con la llegada de los refugiados españoles, mantuvieron mayoritariamente su forma y su estructura tras la llegada del Régimen de Vichy. Aunque se abrieron nuevas instalaciones para recibir a los indeseables del nuevo régimen. En consecuencia, se ha de aceptar que existió una continuidad concentracionaria a la que se sumaron nuevos perfiles, como los judíos, los gitanos, los francmasones, los anarquistas, los comunistas y los socialistas franceses. De hecho, Vichy contó con la absoluta tutela para decidir sobre el internamiento en su zona de control hasta el año 1942.

Esta tarea se basó en una política de represión y de exclusión política y racial en la que también tuvieron cabida aquellos que había ido en

contra del orden moral, como fue el caso de las mujeres o incluso el de las mujeres sometidas a la prostitución. Un ejemplo de la continuidad concentracionaria fue la Ley de 3 de septiembre de 1940 (una prórroga del Decreto de 18 de noviembre de 1939) que dictó el internamiento administrativo de aquellos individuos considerados como peligrosos para la defensa nacional o la seguridad pública. En definitiva, los campos de Vichy fueron estructuras heredadas de la III República francesa que supieron adaptarse a la nueva lógica represiva.

Para terminar con estas conclusiones, se puede hablar de una política administrativa, vinculada a la política migratoria, que se extendió desde el año 1936 hasta los últimos días del Régimen de Vichy. En relación al acceso al territorio francés se exigió, en todo momento, la visa consular y el pasaporte. Para poder residir en el territorio las diferentes leyes establecieron la obligatoriedad de la carta de identidad de los extranjeros o, en su defecto, del *récépissé* de haber iniciado el trámite. Unos documentos que estaban estrechamente relacionados con la obtención de un puesto de trabajo, es decir, sin un permiso de trabajo no se podía aceptar ni validar el permiso de residencia, salvo que al individuo se le emitiese el documento identificativo con la mención de no-trabajador. Esta sería la lógica general para todo el periodo de análisis.

No obstante, en el caso práctico de los refugiados españoles se establecieron dos opciones a partir de la Circular de 12 de septiembre de 1938 y de la Circular del 14 de febrero de 1939. La primera de ellas era la regla general, mediante la cual, todos los españoles provenientes de España serían provisto de un *laissez-passer* provisional, mensualmente renovable y con una validez para un único departamento o incluso para una localidad determinada. En cambio, la segunda de las opciones era la regla especial para determinados individuos. En todo caso, se aconsejó que, a partir de determinados aspectos personales del interesado, como su situación personal, sus antecedentes, su honorabilidad o a sus lazos familiares, etc., se le permitiese residir en el departamento de su elección. Además, se le iba a proporcionar el *récépissé* de la solicitud de la carta de identidad de los extranjeros con la mención de no-trabajador. Este documento iba a tener una validez que podía oscilar entre uno y tres meses y además era menos precario administrativamente que el *laissez-passer*. Asimismo, estas circulares recordaron que ningún español tenía el derecho de ocupar un puesto de trabajo, fuese cual fuese su naturaleza, sin la autorización previa del Servicio de Mano de Obra. Al igual que

tampoco podía participar en ninguna actividad de orden comercial o industrial sin la autorización previa.

Después de conocer las opciones pensadas para los refugiados españoles se observa cómo el *laissez-passer* considerado, en un principio, como un título de circulación fue expedido a buena parte de los españoles desde el mismo momento en el que cruzaron la frontera. La explicación a esto se encuentra en la provisionalidad del *laissez-passer*, ya que este obligaba a su continua renovación, y, sobre todo, en que este no exigía la existencia de un permiso de trabajo. Además, se han de plantear tres consideraciones más sobre esta cuestión. La primera de ellas permite confirmar que, a partir de la documentación estudiada, se puede vincular al refugiado político o demandante de asilo con el *laissez-passer*. La segunda de ellas establece que la emisión de la carta de identidad de los extranjeros oficializaba, de alguna manera, la permanencia en el territorio francés. Y la tercera de las consideraciones se centra en la limitación de los desplazamientos. De modo que el *laissez-passer* se limitaba al departamento o a la localidad señalada, un aspecto favorable de cara al control de un individuo, mientras que el *récépissé* permitía una mayor libertad de movimiento.

Con la llegada del Régimen de Vichy, la legislación en esta materia no sufrió grandes cambios e incluso se mantuvieron los mismos requerimientos y los documentos administrativos. De hecho, el Decreto de 25 de octubre de 1940 tomó el relevo de la legislación extendida hasta ese momento sin establecer importantes modificaciones. En consecuencia, se respetó el procedimiento establecido bajo el régimen republicano, ya que este permitía seguir controlando a la población extranjera. Esto mismo se ha corroborado a partir de la información ofrecida por el Ministerio del Interior en el mes de abril de 1941 sobre la estancia o la residencia en Francia. En este documento el ministro del Interior clasificó a los extranjeros españoles en tres categorías. En primer lugar, estaban los españoles provistos de recursos. Estos podían recibir la carta de identidad de los extranjeros con la mención de no-trabajador, cuya duración no debía exceder a un año. En segundo lugar, se encontraban los españoles autorizados a ocupar un empleo. Estos extranjeros, así como los miembros de su familia, podían ser provistos de la carta de identidad de los extranjeros. Y, en tercer lugar, estaban los españoles que estuviesen recibiendo ayudas distintas a las asignadas por la Direction des Réfugiés. A estos había que proporcionarles el *récépissé* de la solicitud de carta de identidad de los extranjeros con una validez de un mes y renovable, siendo válido para la comuna en la que ellos residían.

CONCLUSIONES

Sea como sea, no cabe duda de que los españoles fueron incorporados al sistema francés desde el mismo momento en el que llegaron a Francia, por lo que la situación de estos quedó regularizada desde ese mismo instante. Como consecuencia de ello, a partir del año 1940, los refugiados españoles ya se encontraban en los cauces legales, salvo los individuos que consiguieron mantenerse en la clandestinidad. Este procedimiento, vinculado a la política migratoria y en consecuencia a la política administrativa, sirvió para limitar y para controlar la estancia de los españoles en el territorio francés e incluso para prohibir el acceso al territorio.

Fuentes y bibliografía

Archivos consultados

Francia:¹

Archives Départementales des Basses-Pyrénées (AD64), Pau.²

Archives Départementales des Hautes-Pyrénées (AD65), Tarbes.

Archives Départementales de la Haute-Garonne (AD31), Toulouse.

Archives Départementales de l'Ariège (AD09), Foix.

Archives Départementales des Pyrénées-Orientales (AD66), Perpignan.

Archives Départementales de la Gironde (AD33), Bordeaux.

Archives Départementales du Tarn-et-Garonne (AD82), Montauban.

Archives Nationales (AN) sede Pierrefitte-sur-Seine, Paris.

Archives Nationales d'Outre-Mer (AD13), Aix-en-Provence.

¹ Para una primera aproximación a los archivos franceses se aconseja consultar la guía BLANC, B.; ROUSSO, H.; TOURTTIER-BONAZZI, C., *La Seconde Guerre Mondiale. Guide des sources conservées en France, 1939-1945*, Archives Nationales, Paris, 1994, cuya edición cuenta con la participación de la dirección de los Archivos Nacionales de París. En ella se encuentran detallados los fondos existentes en cada una de las sedes de estos archivos, incluyendo las series/referencias para asuntos relacionados con el Ministerio del Interior, con la policía, con los asuntos militares, con los asuntos extranjeros, con el Ministerio de Justicia, etc. Asimismo, se citan los recursos existentes para cada uno de los departamentos, en los que se incluyen la información de la propia prefectura, de las comisarías y de diversos asuntos, como son la guerra, la justicia, los campos de concentración en el departamento, la situación de los comunistas o de los extranjeros, etc. En definitiva, un primer acercamiento que se puede completar con los índices de contenido de cada uno de los archivos departamentales franceses (muchos de ellos digitalizados) que permiten saber qué documentos existen en cada uno de ellos, ya que se detalla la serie/referencia y una pequeña sinopsis. Sin embargo, solamente la visita presencial permitirá saber verdaderamente los fondos existentes en cada uno de los archivos.

² A partir del año 1969 los archivos pasaron a llamarse Archives Départementales des Pyrénées-Atlantiques. Lo mismo ocurrió con el nombre del departamento.

España:

Archivo Fundación Juan Negrín, Las Palmas de Gran Canaria.
 Archivo General de la Administración (AGA), Madrid.
 Archivo Histórico del Partido Comunista (AHPCE), Madrid.
 Fundación Pablo Iglesias, Archivo Amaro Rosal Díaz, Madrid.

Publicaciones periódicas

ABC-Sevilla
L'Humanité
La Dépêche

Fuentes secundarias

- ABELLÁN, J. L., *El exilio como constante y como categoría*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2001.
- ABOUT, I., «Enregistrer et identifier les étrangers en France, 1880-1940», en: *Musée de l'Histoire de l'immigration*. <https://www.histoire-immigration.fr/dossiers-thematiques/integration-et-xenophobie/enregistrer-et-identifier-les-etrangers-en-france>
- «Les fondations d'un système national d'identification policière en France (1893-1914). Anthropométrie, signalements et fichiers», en: *Genèses*, 54, 2004, pp. 28-52.
- ADAMEZ CASTRO, G., *Gritos de papel. Las cartas de súplica del exilio español (1936-1945)*, Comares, Grandas, 2017.
- ALONSO CARBALLÉS, J., 1937. *Los niños vascos evacuados a Francia y Bélgica*, Asociación de Niños Evacuados el 37, Bilbao, 1998.
- «El primer exilio de los vascos, 1936-1939», en: *Historia Contemporánea*, 35, 2007, pp. 683-708.
- ALTED, A.; DOMERGUE, L. (coord.), *El exilio republicano español en Toulouse, 1939-1999*, UNED-Press Universitaires du Mirail, Madrid, 2003.
- ALTED, A., *La voz de los vencidos. El exilio republicano de 1939*, Santillana Ediciones Generales S.L., Madrid, 2005.
- ALTED, A.; ASENJO, A. (coord.), *De la España que emigra a la España que acoge*, Editorial Fundación Francisco Largo Caballero, Madrid, 2006.
- ALTED, A.; FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, D. (ed.), *Tiempos de exilio y solidaridad: la Maternidad Suiza de Elna (1939-1944)*, UNED-Arte y Humanidades, Madrid, 2014.
- ANGOUSTURES, A., «L'opinion publique française et l'Espagne, 1945-1975», en: *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, 4, octubre-décembre 1990, pp. 672-686.

- «Les réfugiés espagnols en France et la formation d'une identité européenne, 1939-1981», en: *Exils et migrations ibériques au xxe siècle*, 3-4, 1997, pp. 51-72.
- ANGOUSTURES, A.; KEVONIAN, D.; MOURADIAN, C. (dirs.), *Réfugiés et apatrides. Administrer l'asile en France (1920-1960)*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2017.
- ARENDE, H., *Los orígenes del totalitarismo*, Alianza Editorial, Madrid, 2006.
- ARÉVALO, A., *La guerra en singular. Testimonios de combatientes españoles en la liberación de Francia (1939-1945)*, Ed. El Cruce, Madrid, 2004.
- ARMENGOU, M.; BELIS, R., *El Convoy de los 927*, Plaza & Janés, Barcelona, 2005.
- AUBRESPY-AGULLO, S., «L'arrivée des réfugiés espagnols en Algérie: les camps d'internement (1939-1943)», en: *Exils et Migrations Ibériques au xxe siècle*, 3, 2009, pp. 54-80.
- AVILÉS FARRÉ, J., *Pasión y farsa. Franceses y británicos ante la Guerra Civil española*, Eudema, Madrid, 1994.
- «Un país enemigo: Franco frente a Francia, 1939-1944», en: *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, Historia Contemporánea, 7, 1994, pp. 109-134.
- AZNAR SOLER, M.; MURGA CASTRO, I. (ed.), *1939. Exilio republicano español*, edita el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Madrid, 2019.
- AZNAR ZUBIGARAY, M., *La Batalla de Francia y el armisticio franco-alemán (1940)*, Ed. Idea, Madrid, 1957.
- BANINE, *La France étrangère*, Éditions S.O.S. Desclée de Brouwer, París, 1968.
- BAUMAN, Z., *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Paidós Estado y Sociedad, Barcelona, 2005.
- *Confianza y temor en la ciudad. Vivir con extranjeros*, Arcadia, Barcelona, 2006.
- BAUMAN, Z.; DONSKIS, L., *Ceguera Moral. La pérdida de sensibilidad en la modernidad líquida*, Paidós Estado y Sociedad, Barcelona, 2015.
- BARRUSO BARÉS, P., *Información, diplomacia y espionaje. La Guerra Civil española en el sur de Francia (1936-1940)*, Hiria Liburuak, Guipúzcoa, 2008.
- BEEVOR, A., *La Guerra Civil Española*, Crítica, Barcelona, 2005.
- BENHABIB, S., *Los derechos de los otros: Extranjeros, residentes y ciudadanos*, Gedisa, Barcelona, 2005.
- BERMEJO, B.; CUESTA, J. (coord.), *Emigración y exilio. Españoles en Francia 1936-1946*, Eudema, Madrid, 1996.
- BERMEJO, B.; CHECA, S., *Libro Memorial. Españoles Deportados a los Campos Nazis (1940-1945)*, Ministerio de Cultura, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General de los Archivos Estatales, Madrid, 2006.
- BLANC-CHALÉARD, M-C.; DOUKI, C.; DYONET, N.; MILLIOT, V. (dir.), *Police et migrants. France 1667-1939*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2001.

- BLANC-CHALÉARD, M-C.; DUFOIX, S.; WEIL P. , *L'étranger en question, du Moyen Âge à l'an 2000*, Le Manuscrit, París, 2005.
- BOLZMAN, C., «Elementos para una aproximación teórica al exilio», en: *Revista Andaluza de Antropología*, 3, 2012, pp. 7-30.
- «Reflexiones sobre la perspectiva intercultural a partir de la figura del extranjero», en: *Educación Social. Revista de Intervención Socioeducativa*, 54, 2013, pp. 49-60.
- BURRIN, P. , *La France à l'heure allemande, 1940-1944*, Éditions du Seuil, París, 1995.
- CALVET, J., *Las montañas de la libertad. El paso de refugiados por los Pirineos durante la Segunda Guerra Mundial, 1939-1944*, Alianza Editorial, Madrid, 2008.
- CANDELA, A., «El mariscal Pétain, primer embajador de Francia ante el Gobierno de Burgos», en: *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 8, 1987, pp. 235-250.
- CAESTECKER, F., «Les réfugiés et l'état en Europe Occidentale pendant les XIXe et XXe siècles», en: *Le Mouvement Social*, 225, 2008, pp. 9-26.
- CASANOVA, J., *Europa contra Europa 1914-1945*, Crítica, Barcelona, 2012.
- *España partida en dos. Breve historia de la Guerra Civil española*, Crítica, Barcelona, 2014.
- CAUDET, F., *El exilio republicano de 1939*, Ed. Cátedra, Madrid, 2005.
- CHAVES NOGALES, M., *La agonía de Francia*, Libros del Asteroide, Barcelona, 2018.
- CENTELLES, A., *Diario de un fotógrafo. Bram, 1939*, Península, Barcelona, 2009.
- CHARAUDEAU, A., «Les réfugiés espagnols dans les camps d'internement en Afrique du Nord», en: *Hommes et Migrations*, 1158, 1992, pp. 23-28.
- CLOCHARD, O.; GASTAUT, Y.; SCHOR, R., «Les camps d'étrangers depuis 1938: continuité et adaptations. Du modèle français à la construction de l'espace Schengen», en: *Revue Européenne des Migrations Internationales*, Vol. 20, 2, 2004, pp. 57-87.
- COHEN-SOLAL, A., *Un étranger nommé Picasso*, Fayard, París, 2021.
- COSTA-LASCoux, J., «Réfugiés et demandeurs d'asile en Europa», en: *Revue Européenne des migrations internationales*, 1-2, 1987, pp. 239-266.
- DALLIER, G., *La police des étrangers à Paris et dans le département de la Seine*, Arthur Rousseau, París, 1914.
- DÁVILA VALDÉS, C., *Refugiados españoles en Francia y México. Un estudio comparativo (1939-1952)*, El Colegio de México, México, 2012.
- DELGADO GÓMEZ-ESCALONILLA, L., «La enseñanza de los emigrantes. Entre la defensa de la identidad española y la política de asimilación francesa», en: *Hispania*, 211, 2002, pp. 521-560.
- DELGADO GÓMEZ-ESCALONILLA, L.; NIÑO RODRÍGUEZ, A., «Emigración, enseñanza y nacionalidad en las relaciones hispano-francesas», en: *Historia Contemporánea*, 10, 1993, pp. 51-104.

- DENÉCHÈRE, Y., *La politique espagnole de la France de 1931 à 1936. Une pratique française de rapports inégaux*, L'Harmattan, París, 1999.
- «L'inégalité de traitement des réfugiés politiques en France», en: *Annales de Bretagne et des Pays de l'Ouest*, 108-3, 2001, pp. 117-134.
- DREYFUS-ARMAND, G., «1939, l'internement des républicains espagnols», en: *Hommes et Migrations*, 1175, 1994, pp. 6-10.
- «L'accueil des républicains espagnols en France: entre l'exclusion et l'utilisation, 1936-1940», en: *Matériaux pour l'histoire de notre temps*, 44, 1996, pp. 36-41.
- *El exilio de los republicanos españoles en Francia. De la guerra civil a la muerte de Franco*, Crítica, Barcelona, 2000.
- ELÍAS, N., «Ensayo teórico acerca de las relaciones entre establecidos y forasteros», en: *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 103, 2003, pp. 213-251.
- ESTRADE, P. (dir.), *El trabajo forzado de los españoles en la Francia de Vichy. Los Grupos de Trabajadores Extranjeros en Corrèze (1940-1944)*, CEME-UNED, Madrid, 2016.
- FARCY, J-C., *Les camps de concentration français de la Première Guerre mondiale (1914-1920)*, Anthropos, París, 1995.
- FERGUSON, N., *La guerra del mundo. Los conflictos del siglo xx y el declive de Occidente (1904-1953)*, Debate, Barcelona, 2007.
- FERRER, E., *Entre alambradas. 41 días en el mar. Memorias de un exilio*, Lo-QueNoExiste, Madrid, 2018.
- FISCHER, N., «Les expulsés inexpulsables. Recompositions du contrôle des étrangers dans la France des années 1930», en: *Cultures & Conflits*, 53, 2004, pp. 25-41.
- FONTSERÈ, C., *Un exiliado de tercera. En París durante la Segunda Guerra Mundial*, Acanalado, Barcelona, 2004.
- GAIDA, P., *Camps de travail sous Vichy. Les «Groupes de travailleurs étrangers» (GTE) en France et en Afrique du Nord 1940-1944*, s. I., lulu, 2018.
- *Les étrangers en surnombre. Les groupements de travailleurs étrangers (GTE) sous le Régime de Vichy*, s. I. lulu, 2018.
- GASPAR CELAYA, D., *La guerra continúa. Voluntarios españoles al servicio de la Francia Libre (1940-1945)*, Marcial Pons, Madrid, Ediciones de Historia, S.A., 2015.
- «Resistencia, deportación y políticas de la memoria. Españoles en Francia 1940-1945», en: *Hispania Nova*, número 1 Extraordinario, 2019, pp. 66-99.
- GIBSON, I., *Queipo de Llano: Sevilla, verano de 1936*, Grijalbo, Barcelona, 1986.
- GILBERT, M., *La Segunda Guerra Mundial 1939-1945*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2014.
- GILDEA, R., *Combatientes en la sombra. La historia definitiva de la Resistencia francesa*, Taurus, Barcelona, 2016.

- GIRAUDIER, V., *Les Bastilles de Vichy. Répression politique et internement administratif*, Éditions Tallandier, París, 2009.
- GISTI., *Figures de l'étranger. Quelles représentations pour quelles politiques?* GISTI, París, 2013.
- GRANADOS, M., *La extradición de los refugiados españoles*, Agrupación de Universitarios Españoles, México, 1946.
- GROppo, B., «La notion de réfugié au xxe siècle», en: *Exils et migrations ibériques au XXe siècle*, 7, 1999, pp. 165-178.
- «Exilés et réfugiés: l'évolution de la notion de réfugié au xxe siècle», en: *HAOL*, 2, 2003, pp. 69-79.
- GUILLAUME, P., «Du bon usage des immigrés en temps de crise et de guerre, 1932-1940», en: *Vingtième Siècle*, 7, 1985, pp. 117-126.
- GUILLEN, P., «L'évolution du statut des migrants en France aux XIX^e-XX^e siècles», en: *L'émigration politique en Europe aux XIX^e-XX^e siècles*, 146, 1991, pp. 35-55.
- GUIXÉ COROMINES, J., *La República perseguida. Exilio y represión en la Francia de Franco, 1937-1951*, Publicaciones Universidad de Valencia, Valencia, 2012.
- HAROUNI, R., «Le débat autour du statut des étrangers dans les années 1930», en: *Le Mouvement Social*, 188, 1999, pp. 60-75.
- HERNÁNDEZ, C., *Los últimos españoles de Mauthausen*, Grupo Zeta, Barcelona, 2015.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, F., *Los años de plomo. La reconstrucción del PCE durante el primer franquismo (1939-1953)*, Crítica, Barcelona, 2015.
- *La frontera salvaje. Un frente sombrío del combate contra Franco*, Ed. Pasado y Presente, Barcelona, 2018.
- IZAOLA, A.; ZUBERO, I., «La cuestión del otro: forasteros, extranjeros, extraños y monstruos», en: *Papers*, 100/1, 2015, pp. 105-129.
- KEREN, C., *L'évacuation et l'accueil des enfants espagnols en France: cartographie d'une mobilisation transnationale (1936-1940)*, Tesis Doctoral, EHESS, París, 2014.
- KEVONIAN, D., «Les réfugiés de la paix. La question des réfugiés au début du XXe siècle», en: *Matériaux pour l'histoire de notre temps*, 36, 1994, pp. 2-10.
- KOTEK, J.; RIGOULOT, P., *Le siècle des camps. Détenion, concentration, extermination. Cent ans de mal radical*, JC Lattès, París, 2000.
- LABORIE, P., *L'opinion française sous Vichy: les Français et la crise d'identité nationale: 1936-1944*, Édition du Seuil, París, 2001.
- LAHARIE, C., *Petite histoire des camps d'internement français*, Éditions Cairn, Morlaàs, 2020.
- LEGER, E., «Ejemplos de represión contra comunistas españoles y franceses en 1939 en el centro-oeste de Francia (Departamento del Alto-Vienne)», en: *HAOL*, 22, 2010, pp. 77-83.
- LEQUIN, Y., *Histoire des étrangers et de l'immigration en France*, Larousse, París, 1992.

- LILLO, N., «La emigración española a Francia a lo largo del siglo XX: una historia que queda por profundizar», en: *Migraciones y Exilios*, 7, 2006, pp. 159-180.
- LOCHAK, D., *Étrangers: de quel droit?* Presses Universitaires de France, París, 1985.
- LOTTMAN, H., *La caída de París*, Tusquets, Barcelona, 2007.
- MACONIS, J.; PLUMMER, K., *Sociología*, Pearson, Madrid, 1999.
- MAUGENDRE, M.; *Les réfugiées espagnoles en France (1939-1942): Des femmes entre assujettissements et résistances*, Mémoire de Maîtrise en Histoire Contemporaine, Université Toulouse II Le Mirail, 2013.
- MARTÍN DE POZUELO, E.; ELLAKURRÍA, I., *La Guerra Ignorada*, Debate, Madrid, 2008.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, M., *Alcazaba del olvido. El exilio de los refugiados políticos españoles en Argelia (1939-1962)*, Ed. Endymion, Madrid, 2007.
- MATEOS, A., *La batalla de México. Final de la Guerra Civil y ayuda a los refugiados, 1939-1945*, Alianza Editorial, Madrid, 2009.
- MATHIEU, J-L., *Migrants et réfugiés*, PUF, París, 1991.
- MESQUIDA, E., *La Nueve*, Ediciones B, Barcelona, 2009.
- *Y ahora, volved a vuestras casas*, Ediciones B, Barcelona, 2020.
- MIRÓN GONZÁLEZ, R., *Asistencia y condiciones sociosanitarias de los exiliados españoles en el sur de Francia, 1936-1945*, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Madrid, 2019.
- MIRÓN GONZÁLEZ, R.; GONZÁLEZ CANALEJO, C., «La asistencia sanitaria a los heridos y enfermos del exilio republicano español en Francia: de la improvisación inicial a los campos de concentración (enero-septiembre 1939)», en: *Asclepio*, vol. 70, 2, 2018, pp. 234-253.
- MONDONICO-TORRI, C., «Les réfugiés en France sous la Monarchie de Juillet: l'impossible statut», en: *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, 47-4, 2000, pp. 731-745.
- MONNIER, A., *Les Indésirables*, Recueil Sirey, París, 1907.
- MORRO CASAS, J. L., *Campos africanos. El exilio republicano en el norte de África*, Memoria Viva, Madrid, 2013.
- NICOLÁS MARÍN, E.; GONZÁLEZ MARTÍNEZ, C., «Españoles en los Bajos Pirineos: exiliados republicanos y diplomáticos franquistas ante franceses y alemanes (1939-1945)», en: *Anales de Historia Contemporánea*, 17, 2001, pp. 639-660.
- NIÑO RODRÍGUEZ, A., «Políticas de asimilación y de preservación de la nacionalidad de los emigrantes. Españoles en Francia, 1900-1936», en: *Hispania*, 211, 2002, pp. 433-482.
- NOIRIEL, G., *La tyrannie du national. Le droit d'asile en Europe 1793-1993*, Calmann-Lévy, París, 1991.
- *Population, immigration et identité nationale en France XIX-XX siècle*, Hachette, París, 1992.
- *Le creuset français. Histoire de l'immigration (XIX-XX siècle)*, Points-Éditions du Seuil, París, 2006.

- *Immigration, antisémitisme et racisme en France (XIX-XX siècle). Discours publics, humiliations privées*, Fayard, París, 2007.
- *L'identification des personnes. Genèses d'un travail d'État*, Belin, París, 2007.
- *Introducción a la sociohistoria*, Siglo XXI, Madrid, 2011.
- *Réfugiés et sans-papiers. La République face au droit d'asile, XIX-XX siècle*, Pluriel, París, 2012.
- *Les origines républicaines de Vichy*, Fayard, París, 2013.
- NOREK, C.; DOUMIC-DOUBLET, F., *Le droit d'asile en France*, Presses Universitaires de France, París, 1989.
- OLIEL, J., *Les camps de Vichy. Maghreb-Sahara 1939-1944*, Éditions du Lys, Montreal, 2005.
- «Les camps de Vichy en Afrique du Nord (1940-1944)», en: *Revue d'Histoire de la Shoah*, 198, 2013, pp. 227-244.
- «Les camps de Vichy au Maghreb de 1940 à 1944», en: *Revue d'Histoire de la Shoah*, 205, 2016, pp. 369-384.
- ORWELL, G., *Homenaje a Cataluña*, Debolsillo, Barcelona, 2014.
- ORTIZ, J., *Sobre la gesta de los guerrilleros españoles en Francia*, Atlántica, París, 2010.
- PESCHANSKI, D., *La France des camps. L'internement, 1938-1946*, Gallimard, París, 2002.
- PETSCHEN VERDAGUER, S., «La cuestión de las minorías nacionales en el sistema de cooperación europeo», en: *Cursos de derecho internacional y relaciones internacionales de Victoria-Gasteiz*, 1, 2010, pp. 133-184.
- PLA BRUGAT, D., *Extranjeros en México (1821-1990)*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1994.
- *Pan, trabajo y hogar. Exilio republicano español en América Latina*, Secretaría de Gobernación/Instituto Nacional de Migración/Centro de Estudios Migratorios/Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2007.
- PONS PRADES, E., *Los senderos de la libertad*, Flor de Viento, Barcelona, 2002.
- *Republicanos españoles en la Segunda Guerra Mundial*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2004.
- PONZÁN, P., *Lucha y muerte por la libertad (1936-1945). Francisco Ponzán Vidal y la Red de evasión Pat O'Leary 1940-1944*, Tot Editorial, S.A., Barcelona, 1996.
- RAFANEAU-BOJ, M-C., *Los campos de concentración de los refugiados españoles en Francia (1939-1945)*, Ediciones Omega, Barcelona, S.A., 1995.
- REES, L., *Auschwitz. Los Nazis y la Solución Final*, Col. Booket, Barcelona, 2005.
- REGGIANI, A., *Los años sombríos. Francia en la era del fascismo (1934-1944)*, Miño y Dávila editores, Buenos Aires, 2010.
- RODRIGO, J. (ed.), *Políticas de la violencia. Europa, siglo XX*, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014.

- ROMAN, E., «¿Migrantes o refugiados? Crisis de una distinción y de las políticas», en: *Vanguardia Dossier*, 58, 2015, pp. 34-41.
- ROLLAND, D., «Vichy et les réfugiés espagnols», en: *Vingtième Siècle*, 11, 1986, pp. 67-74.
- RUBIO, J., *La emigración española a Francia*, Ariel, Barcelona, 1974.
- *La emigración de la Guerra Civil de 1936-1939*. Tomo 1, 2 y 3, Ed. San Martín, Madrid, 1997.
- SÁNCHEZ MENCHERO, M., «Las consecuencias de la guerra en las emociones y la salud mental. Una historia de la psicopatología y medicalización en los frentes bélicos de Occidentes (1914-1975)», en: *Revista de Estudios Sociales*, 62, 2017, pp. 90-101.
- SANTAMARÍA, E., «Inmigración y barbarie. La construcción social y política del inmigrante como amenaza», en: *Papers*, 66, 2002, pp. 59-75.
- SCHOR, R., *L'opinion française et les étrangers, 1919-1939*, Publications de la Sorbonne, París, 1985.
- SCHÜTZ, A., *El problema de la realidad social. Escritos I*, Amorrotu, Madrid, 2003.
- SÉGUÉLA, M., *Franco-Pétain. Los secretos de una alianza*, Prensa Ibérica, Barcelona, 1992.
- SICOT, B., *Djelfa 41-43. Un camp d'internement en Algérie*, Riveneuve, París, 2015.
- SIMMEL, G., *Sociología: Estudios sobre las formas de socialización. Tomo 2*, Revista de Occidente, Madrid, 1977.
- SORIANO, A., *Éxodos. Historia Oral del exilio republicano en Francia 1939-1945*, Crítica, Barcelona, 1989.
- STONE, D., *Campos de concentración. Una breve introducción*, Comares, Granada, 2019.
- TÉLLEZ, A., *La red de evasión del Grupo Ponzán. Anarquistas en la guerra secreta contra el franquismo y el nazismo (1936-1944)*, Virus Editorial, Barcelona, 1996.
- TÉMIME, É., «De l'assimilation au communautarisme. Comment être étranger ou minoritaire en France», en: *Cahiers de la Méditerranée*, 61, 2000, pp. 1-10.
- TÉMIME, É.; STORA, B. (dir.), *Immigrances. L'immigration en France au xx siècle*, Hachette Littératures, París, 2007.
- TUBAN, G., *Les séquestrés de Collioure. Un camp disciplinaire au Château royal en 1939*, Éditions Mare Nostrum, Perpignan, 2003.
- *Camps d'étrangers. Le contrôle des réfugiés venus d'Espagne (1939-1944)*, Éditions Nouveau Monde, París, 2018.
- URRACA LUQUE, L., *Entre hienas*, Editorial Funambulista, Madrid, 2018.
- VARGAS, B.; DEBORD, D., *Les espagnols en France. Une vie au-delà des Pyrénées*, Les éditions de l'attribut, Toulouse, 2010.
- VILANOVA, A., *Los olvidados. Los exiliados españoles en la Segunda Guerra Mundial*, Ruedo Ibérico, París, 1969.

- VILLEGAS, J-C. (coord.), *Plages d'exil. Les camps de refugies espagnols en France, 1939*, BDIC, París, 1989.
- *Écrits d'exil. Barraca et Desde el Rosellón. Albums d'art et de littérature à Argelès-sur-Mer, en 1939, par un groupe de républicains espagnols réfugiés*, Les Nouvelles Presses du Languedoc, Sete, 2008.
- WEIL, P. , «La politique française d'immigration», en: *Pouvoirs*, 47, 1988, pp. 45-60.
- *La France et ses étrangers. L'aventure d'une politique de l'immigration de 1938 à nos jours*, Gallimard, París, 2004.
- WINGEATE PIKE, D., «Les anarchistes et la guerre d'Espagne: apports nouveaux», en: *Guerres Mondiales et conflits contemporains*, 247, 2012, pp. 67-90.
- YAZIDI, B., *El exilio republicano en Túnez*, Edita la Asociación Cultural Memoria Histórica Democrática, Ferrol, 2008.
- ZAMBRANO, M., *Los bienaventurados*, Ediciones Siruela, Madrid, 1990.
- S.A., *Un siglo de inmigración española en Francia*, Edita Grupo de Comunicación de Galicia en el Mundo, S.L. Colección: Crónicas de la emigración, Vigo, 2009.

Índice de cuadros y mapas

Cuadros:

Cuadro 1: «Segunda fase de los campos de concentración franceses» ...	232
Cuadro 2: «Composición socioprofesional de los españoles según tres fuentes»	255
Cuadro 3: «Composición socioprofesional de la población masculina en julio de 1939»	256
Cuadro 4: «Composición socioprofesional de la población masculina en julio de 1939»	257
Cuadro 5: «Ocupación de los refugiados españoles para el 15 de noviembre de 1939»	259
Cuadro 6: «Repatriaciones a España durante el año 1939. Cifras acumuladas»	263
Cuadro 7: «Número de españoles refugiados en México»	267
Cuadro 8: «Número de españoles refugiados en la URSS»	268
Cuadro 9: «Número de internos en la red de campos de concentración»	270
Cuadro 10: «Situación antes de la ocupación alemana del territorio francés»	307
Cuadro 11: «Situación en la Zona Libre»	309

Mapas:

Mapa 1: «Campos de concentración para el mes de agosto de 1942»...	389
--	-----

LOS INDESEABLES ESPAÑOLES. LA GESTIÓN DE LOS REFUGIADOS EN FRANCIA (1936-1945). Acoger no es fácil. Partir menos aún... Toda guerra tiene sus refugiados. Toda revolución tiene sus refugiados. Todo cambio de poder por la fuerza tiene sus refugiados. Pero la manera en la que los expulsados son recibidos no es siempre la misma. El que huye lo hace obligado, ya que no le queda otro remedio si quiere salvar la vida. No se huye por placer. Se huye cuando no se encuentra otra salida.

La Guerra Civil española forzó la huida de miles y miles de españoles hacia el territorio francés. Desde el primer momento, las autoridades francesas improvisaron una política de acogida que sometió a los refugiados españoles al señalamiento y al internamiento. Además, estos fueron identificados a partir de tres roles bien diferenciados: los españoles como extranjeros, los españoles como refugiados y los españoles como indeseables. Todo ello como resultado de una política migratoria bien estructurada que ha permitido definir no solo el caso español sino también establecer el estatus jurídico de los españoles en Francia. Al mismo tiempo, entender las claves de esta política migratoria ha facilitado la comprensión de sus diferentes ejes: la política concentracionaria, la política administrativa o burocrática y la política de acogida.

Jonay Pérez Rodríguez (Las Palmas de Gran Canaria, 1987) es diplomado en Educación Social (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2008) y graduado en Sociología (Universidad Complutense de Madrid, 2016). Además, posee el Máster Interuniversitario en Historia Contemporánea (Universidad Complutense de Madrid, 2017) y es doctor en Historia Contemporánea (Universidad Complutense de Madrid, 2021) con una tesis titulada: *La evolución del estatus jurídico del exilio español en Francia, 1936-1944/1945*. Acerca de esta materia ha publicado también un capítulo sobre «El estatus jurídico del exilio republicano en Francia (1939-1945)» en la obra colectiva coordinada por Gutmaro Gómez Bravo y Aurelio Martín Nájera *A vida o muerte. Persecución a los republicanos españoles*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 2018, pp. 73-98.

